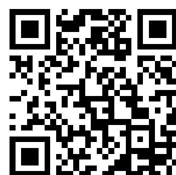
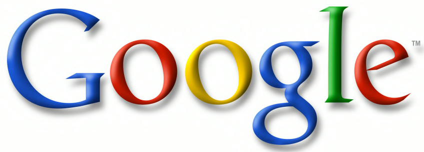
This is a reproduction of a library book that was digitized by Google as part of an ongoing effort to preserve the information in books and make it universally accessible.

Google™ books

https://books.google.com





Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

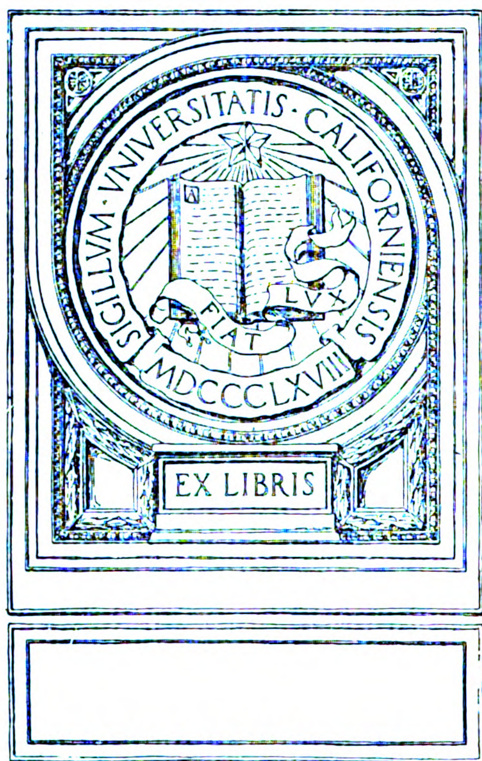
Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`



Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

TOMO XXVII

Digitized by Google

UNIV. OF CALIFORNIA

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL
DE LOS PADRES FRANCISCANOS

CON APROBACIÓN ECLESIÁSTICA

AÑO XIV Enero-Junio de 1927



REDACCION
Joaquín Costa, 78. MADRID.—6
ADMINISTRACION
Cisne, 12. MADRID.—10

Digitized by Google

Reservados los derechos
de propiedad literaria.

Madrid, Imp. del Asilo de H. del S. C. de Jesús.—Juan Bravo, 3.

Digitized by Google

AÑO XIV — Enero-Febrero — Núm. 79

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL
DE LOS PADRES FRANCISCANOS

CON APROBACIÓN ECLESIÁSTICA

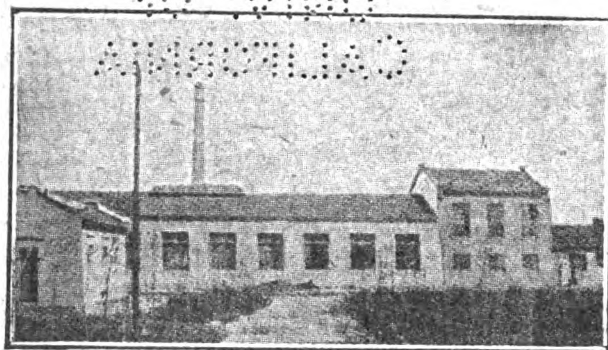


SUMARIO

REDACCIÓN
Joaquín Costa, 78. MADRID.-6.

ADMINISTRACIÓN
Cisne, 12. MADRID.—10.

Digitized by Google



LA PAQUITA

Nueva fábrica de papel continuo.

BALBINO CERRADA

Antonio López, 41
Teléfono 12130
MADRID

ALMACEN: Plaza del Matute, 6.--Teléfono 14454.

ELABORACION DE VINOS
BODEGAS EN ALCAZAR DE SAN JUAN

Vino blanco dulce especial para el santo sacrificio de la misa

LOIDI Y ZULAICA

DIRECCION TELEGRAFICA: «LOIDI»
SAN SEBASTIAN

FABRICA DE VELAS DE CERA

ESPECIAL PARA EL CULTO DIVINO

ANTONIO TORMO y Compañía

(VALENCIA) :-: ALBAIDA

Vinos puros de vid para consagrar

Elaborados según las reglas de la Santa Inquisición Romana

Agustín Serrano González

Propietario cosechero — — MANZANARES

PROVEEDOR DEL SACRO PALACIO VATICANO

Estos vinos han sido recomendados por varias Autoridades Eclesiásticas

ENVÍOS A TODOS LOS PAÍSES

Esta casa no exporta otros vinos que los mejores de los producidos por sus viñas.

Digitized by Google

Los españoles en el Imperio de Annam.

(Continuación) (*).

VI

Origen de la persecución que los misioneros franceses hicieron a los Franciscanos españoles.—Pretextos que alegaron los franceses para pedir a la Sag. Congregación de Propaganda un Visitador Apostólico. El Sr. Visitador en Macao; su entrada en Cochinchina y sus primeras providencias contra los misioneros de Propaganda.—Se declara contrario a los Franciscanos.—Visita de las iglesias de la Corte.—Reparos que hicieron los de la Compañía y los Franciscanos al libelo del P. Juan de la Court.—Se entienden los de la Compañía con el Sr. Visitador y acuerdan la destrucción de la Misión Seráfica.—Primeros decretos contra los Franciscanos, de los cuales apela el P. Comisario.

Origen de la persecución que los misioneros franceses hicieron a los Franciscanos españoles.—Antes de referir la forma en que el Sr. Delegado Apostólico llevó a cabo su visita y el proceder que observó con los Franciscanos hasta decretar su expulsión de Cochinchina, conviene recordar lo que se dijo en el artículo III sobre este asunto (1). Por haber excomulgado el provicario Fr. Jerónimo de la Santísima Trinidad al misionero francés Carlos de Flory, el señor

(*) Véase AIA, t. XXVI, págs. 289-326.
(1) AIA, t. XXIV, págs. 289-324.

637041

Digitized by Google

D. Carlos Marín Labbé, obispo de Tilópolis y coadjutor del Sr. Bugiense, y todos los misioneros franceses hicieron causa común con Flory, defendiendo su doctrina y declarándose contrarios no sólo del P. Trinidad en particular y de los Franciscanos españoles en general, sino también del Vicario Apostólico, Sr. Bugiense, por haber confirmado la sentencia de su Provicario. Enterado el Delegado Apostólico de China y de Cochinchina, Sr. Mezzabarba, del cisma que se había introducido en estas Misiones, mandó, en 1722, a los Padres Cesati y Alexandris, misioneros de Propaganda, para que bien enterados procediesen a dar sentencia definitiva; mas a pesar de saber el juez subdelegado, P. Cesati, que Flory estaba excomulgado y que permanecía obstinado en sus perniciosas doctrinas, usó con él de la mayor prudencia, procuró reducirle sin estrépito judicial, y sólo viendo que nada conseguía por este medio, confirmó la sentencia del P. Trinidad. Terminada la información que instruyó, la mandó a la Sag. Congregación de Propaganda, y viendo ésta que se trataba de cuestiones doctrinales, la pasó a la del Santo Oficio, la que dió sentencia condenatoria de las doctrinas de Flory y de sus secuaces, y devuelta a la de Propaganda, uno de sus oficiales la ocultó, dejando de comunicarla al Vicario Apostólico de Cochinchina, por parecerle, sin duda, bochornosa para los misioneros del Seminario de París.

Los profesores de este Seminario y los del de Siam tomaron la causa por propia, y sin reparar en los medios, procuraron desacreditar a los que habían intervenido en el proceso de Flory y particularmente al P. Trinidad y a los demás misioneros franciscanos españoles, hasta conseguir su exterminio de Cochinchina, como lo lograron por medio del Visitador Apostólico, Sr. Alicarnasio, de acuerdo con el Cardenal Prefecto de la Sag. Congregación; y aunque, revisada la causa, se hizo justicia a los Franciscanos, los Vicarios Apostólicos que sucedieron, como todos ellos eran franceses y miembros del Seminario de París, jamás olvidaron que, debido a los Franciscanos, se habían puesto de manifiesto las perniciosas doctrinas que sus predecesores habían sembrado en aquella Misión.

El Sr. Alicarnasio, fiel a las instrucciones secretas que recibió en Roma y en el Seminario de París, prescindiendo de la

Digitized by Google

cuestión doctrinal, que era el principal objeto de su legacía, y puesto de acuerdo con los Padres de la Compañía, redujo la visita a expulsar a los Franciscanos del territorio de Cochinchina y a defender a los misioneros franceses, incluso al excomulgado Flory. Y no contento con llevar a la práctica lo propuesto por el misionero Juan de la Court en un famoso libelo, que imprimió en Roma, informó a la Sag. Congregación que todos los misioneros franceses que hasta la fecha habían fallecido en Cochinchina, habían muerto en opinión de santidad; que no había encontrado a ningún cristiano imbuído en malas doctrinas, y que la causa de la división entre los franceses y el Vicario Apostólico, obedecía a que Flory había propalado por escrito entre los cristianos la desobediencia de los Padres de la Compañía a la Constitución *Ex illa die*; mientras que culpando a solos los Franciscanos de las discordias que se habían introducido entre los misioneros, decía que tuvieron origen en la precipitación del P. Trinidad al excomulgar a Flory, y a la usurpación que los Franciscanos habían hecho en aquellas Misiones, apoderándose contra todo derecho de las cristiandades, que pertenecían a los franceses y a los de la Compañía. De suerte que lo que debió ser causa de alabanza para los Franciscanos, permitiéndolo el Señor, fué motivo de su destrucción, como claramente lo dió a entender el Rmo. P. Pedro Juan de Molina en el Memorial, que presentó a la Sag. Congregación diciendo que el P. Trinidad fué el primero «che con costanza e fortezza veramente evangelica, nulla temendo, e paventando, alzó la bandiera contra uno del Corpo di detto Seminario di Parigi, cosí cagionó nell'animo di tutti quelli, che compongono quel Corpo, un odio et aversione implacabile contro il detto P. Girolamo e suo Ordine, che non si é instinto» (1).

Pretextos que alegaron los franceses para pedir a la Sag. Congregación un Visitador Apóstólico.—En 1728, por muerte del venerable anciano Sr. Bugiense, se hizo cargo del Vicariato el Sr. D. Alejandro de Alexandris, barnabita y

(1) Memorial presentado a la Sag. Congregación de Propaganda Fide por el Rmo. P. Fr. Pedro Juan de Molina, procurador general de los Descalzos, en 1744, y firmado por los abogados Domenico Bagnari y Pietro Domenico Mauri, publicado en *Bullarium Discalceatorum*, t. IV, páginas 346-88. Véase la pág. 365

Digitized by Google

obispo de Nabuca, el que, siguiendo las huellas de su predecesor, trató de remediar, en lo posible, los errores de Carlos de Flory, para lo que, entre otras providencias que tomó, una fué la de negar en 1734, por justas causas que tuvo, al misionero francés Pablo Bourgine, la facultad de ejercer el ministerio, y decretar su expulsión de la Misión. El P. Juan Antonio de la Court apeló a la Santa Sede de estas providencias, y sin pedir licencia al Sr. Vicario Apostólico, en Agosto de 1734, se embarcó para Europa. Al llegar a París, informó a su modo a los superiores del Seminario de misioneros *ad exteros*, y bien instruído por éstos de lo que debía hacer para lograr su objeto, se dirigió a Roma en 1735 sin que en mucho tiempo lograra audiencia en la Congregación de Propaganda, hasta que los superiores del mencionado Seminario, aprovechándose de la protección que les dispensaba el Rey Cristianísimo, le informaron de la persecución que en Cochinchina sufrían sus vasallos de parte del Vicario Apostólico, por ser enemigo declarado de la nación francesa. El Rey tomó la acusación tan por su cuenta, que inmediatamente escribió a su Embajador cerca de la Santa Sede, para que representase a Su Santidad lo que ocurría en las misiones de Cochinchina contra sus súbditos, y le pidiese encarecidamente enviase allá un Delegado Visitador, para que se les hiciera justicia.

Con esta ocasión tuvo La Court entrada con los Cardenales, a quienes, en lugar de la apelación de los gravámenes que suponía haber recibido el Sr. Bourgine, les entregó otras apelaciones y memoriales contra los Vicarios Apostólicos, contra los misioneros Barnabitas y contra los Franciscanos españoles; y después de haber obtenido del Cardenal Prefecto de la Congregación los documentos y decretos que podían ilustrarle, y especialmente las cartas confidenciales que el señor Nabucense había mandado a la Congregación en el asunto de Flory y de sus compañeros, dió a la imprenta un estudiado escrito titulado: *Per le Missioni e missionarii francesi*, en el que, prescindiendo de la apelación hecha en Cochinchina, supuso haber interpuesto apelación de todos los decretos del Vicario Apostólico, e hizo constar que había pasado a Roma, para informar a la Sag. Congregación acerca del estado de aquella Misión y de la conducta del Vicario Apostólico que la gobernaba; defendía a los misioneros Bourgine y

Digitized by Google

Flory y sus doctrinas; hacía varias acusaciones doctrinales y jurisdiccionales contra el Vicario Apostólico, y convirtiendo la causa de Bourgine y de Flory en causa jurisdiccional y doctrinal contra el Sr. Nabucense, reclamó el derecho privativo de la Vicaría Apostólica de aquellas Misiones a favor del Seminario de París, y ponderando, sin prueba alguna legal, los despojos, rapiñas y usurpaciones de iglesias y de residencias, de cristiandades y de provincias enteras, hechas por el Sr. Nabucense, por oposición a la nación francesa, para entregarlas a los Barnabitas y a los Franciscanos, concluye rogando, que se ordenara al Sr. Nabucense restituyera a los franceses todas las iglesias que poseían cuando el Sr. Nabucense se hizo cargo del Vicariato; que se mandara al mismo y a su Coadjutor, que restituyesen a los franceses las misiones que les correspondían; que se les dejara su libre administración, y por último, que los Vicarios Apostólicos de Cochinchina fueran siempre franceses, o a lo sumo, se dividiera en dos vicariatos, uno para los franceses y el otro para cualquiera otra nación (1).

Hizo, asimismo, varias y graves acusaciones contra los demás cuerpos de misioneros, culpando a los Franciscanos y Barnabitas de las discordias que se habían suscitado en la Misión, con lo que, según él, dieron motivo a la total destrucción de aquella cristiandad, que antes de su entrada en la Misión gozaba de suma paz y prosperidad, y tratando a los Franciscanos de usurpadores de las cristiandades, que pertenecían a los franceses, dice: «Allorche due francescani spagnoli partiti da Manilla nel 1721, approdarono alle spiage, di Cocincina; furono aquesti benignamente ricevuti dal Vicario Apostolico, quale assegnó loro vna chiesa nella provincia di Cham, e moltiplicandosi il loro numero si stabilirono altresi nelle provincie di Dounay, di Quininh, e alla Corte medessema, e s'impadronirono della piu grande e felice parte di quelle provincie, che a missionarii francesi appartenevano... e di fatto prima dell'arrivo de Padri Francescani e Barnabite in Cocincina floriva la cattolica fide in quel regno sotto la diretione unicamente de Padri della Compagnia e de sacerdoti francesi, ma essendosi li nuovi missionarii insinuati nelle Missioni delli stessi france-

(1) Molina, *Memorial* citado, págs. 364 y 365.

Digitized by Google

si, non sono nati che scandali, che divisione, cagione della totale destruzione della Chiesa di Cocincina, di cui parla il P. Valerio nella sua lettera a Mons. de la Court delli 26 de Agosto 1733, § I, ove dice non potersi contenere dalle lagrime, vedendo *hanc aflictam Missionem in praecipitium et ultimum exterminium missam*» (1).

En vista de esta artificiosa representación del Sr. De la Court, se resolvió la Sag. Cangregación a mandar un Visitador Apostólico, para que averiguada la verdad, informase, como el mismo Sr. Alicarnasio dijo a los misioneros el 14 de Iunio de 1739: «Hac de causa missus fui ad has remotissimas oras, ut audirem Paternitates vestras, et omnia referam Sacrae Congregationi, quae cum sit Mater omnium Operariorum, vult omnino, certior fieri de factis contentis in Scriptura Procuratoris Seminarii Parisiensis» (2).

---

(1) Carta del *P. Francisco de la Concepción* al Provincial, fechada en Phay-phó el 11 de Julio de 1739, autógrafo, que se guarda en el AP, sig. 13-1. Todas las cartas y demás documentos del P. Francisco de la Concepción, que citemos en este artículo, están bajo la misma signatura. Acerca del origen de las discordias que hubo entre los misioneros y de la usurpación de iglesias que el Sr. de la Court atribuye a los Barna bitas y Franciscanos, véanse la carta del P. Francisco de la Concepción del 27 de Marzo de 1740, publicada en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 447-49; y el *Memorial* del P. Molina, págs. 359 y 379-85. Como el Sr. De la Court cita en su apoyo al Ilmo. Sr. D. Fr. Valerio Rist, para probar que de la entrada en Cochinchina de los Barnabitas y Franciscanos no se originaron sino escándalos, que pusieron en peligro a la Misión, conviene leer la carta que dicho Ilustrísimo escribió el 27 de Julio de 1737, que se publica en *Bullarium Discalceatorum*, l. c , págs. 431-36, de la cual copiamos los párrafos siguientes: «Attamen ob scandalosissimam doctrinam a defectu Flory relictam, plures adhuc animae obstinatae misere pereunt... Credo, quod V. P. Reverendissima habuerit notitiam, Illustrissimum Dominum Nabucensem annis elapsis, gliscentibus jurgijs, et haeresi a Domino Carolo sparsa, necnon Domino de la Court, coram fidelibus facta, et acta defensione Domino Caroli protegente, excusante, et contra Illustrissimun Dominum Episcopum passim murmurante, necnon haeresi nondum sopita, sed in dies ingravescente, fidelibusque sequentibus Dominos Gallos obedientiam Illustrissimo Domino Episcopo abstinate negantibus... Possem scribere plura de doctrina hic a defuncto D. Flory seminata, et de aliquibus propositionibus damnatis, a D. de la Court prolatis, necnon de practica quamplures illorum Dominorum Gallorum in hac Missione exercuerunt».

(2) Molina, *Memorial*, pág. 365.

Digitized by Google

Mas no obstante que ésta era la mente de la Sag. Congregación, las instrucciones privadas que se dieron al Visitador fueron muy distintas; pues en ellas se le encargaba que expulsase de Cochinchina a los Franciscanos, y que para conseguirlo esforzara su habilidad; lo que nos hace sospechar que esta instrucción no fué sometida al examen de la Sagrada Congregación, como se ordenaba en la resolución del 28 de Agosto de 1736, o que fué adulterada la minuta, sólo para que se lograran las pretensiones del Sr. de la Court y de su procurador Bonngiannim en contra de los Franciscanos españoles (1).

Al tratarse en la Sag. Congregación de mandar un Visitador Apostólico, uno de los Cardenales, previendo, sin duda, lo que podría ocurrir y de hecho ocurrió, propuso que se nombrara a algún misionero de China, docto e imparcial; mas despreciando el parecer de este Cardenal, fué nombrado el mismo que los sacerdotes del Seminario de París deseaban, el Ilmo. y Rdmo. Sr. D. Elzeario Francisco de Achards de la Beaume, obispo de Alicarnasio e individuo educado en el mismo Seminario de París, por el breve de Clemente XII, *Cupientes spiritualibus necessitatibus*, de 29 de Agosto de 1737 (2).

Hecho este nombramiento, mandó la Sag. Congregación, al Vicario Apostólico, Sr. Nabucense, que entregando el Vicariato a su Coadjutor, el Illmo. Sr. D. Fr. Valerio Rist, obispo de Mindo, se presentara en Roma a responder de los cargos que se le hacían.

«Este año, dice el P. Francisco de la Concepción (3), llegaron cartas de la Sag. Congregacion para los dos Sres. Obispos, y en ellas orden para que el Sr. Mindense entrase governando como Vicario Apostolico, y que el Sr. Nabucense se baya a Roma, a responder a ciertas acusaciones que contra [él] á hecho el D. Juan de la Court, frances, que salió de esta Mission año de 1735. En la carta del Sr. Mindense viene un §, en que se da a entender, que dicho Dómine tiene acusado, *saltem indirecte*, a todos los Regulares, que componemos esta Mission; mas no consta de qué capitu-

(1) Molina, *Memorial*, págs. 366 y 370.

(2) Molina, *Memorial*, págs. 450-52 y 364.—Fr. Francisco de la Concepción, carta del 11 de Julio de 1739, y el *Informe* que mandó al Reverendísimo P. Pedro Juan de Molina desde Macao el 6 de Septiembre de 1740, en el que copia la carta que en la misma fecha escribió al P. José Marziali. Ms. del AP, sig-13-1; fols. 16, mm. 310 × 220.

(3) Carta fechada en Phay-phó el 9 de Agosto de 1738.

Digitized by Google

los, por esto, el Sr. Nabucense nos convocó a los dos superiores y al D. Guillermo Rovoal (1), clerigo frances, viceprocurador de su Mission. Día 7 de Julio, por la tarde, nos juntamos en casa de Su Illma., quien nos leyó el § de la Sag. Congregacion. Tubimos varias conferencias, pero a todo se hazia de fuera el D. Rovoal, y solo respondió, que en su tiempo no á auido historias entre ellos y los Regulares, y que si antes las vbo o no, no lo sabia; pedimosle que de esto nos diesse testimonio, para embiar a la Sag. Congregacion, mas no fué possible; y assi determinóse entonces que los superiores escribiéssemos, como lo hazemos, a la Sag. Congregacion; el tanto de mi carta embio adjunto, para que VV. CC vean (2). Esta question, aunque al Sr. Obispo le da mucho cuidado a nosotros ninguno; porque dado caso que acuse a los Regulares, estoy cierto no es a nosotros, de quienes están los franceses mui agradecidos, y porque emos, de industria, apartadonos de las questiones que á auido; a quienes acusará, será los PP. de la Compañia, con quienes tenia mucho fato el Domine Court y en especial contra el Padre superior que es agora el R. P. Esteban Lopez, que es por quien el Sr. Obispo siempre se á gouernado y por quien padeze y padezerá (3). Esta histo-

(1) El P. Francisco de la Concepción escribe Rovoal en sus cartas, pero él siempre se firmaba Rivoal.

(2) En esta carta, después de referir el P. Francisco lo que hemos copiado, dice a los Eminentísimos Sres. Cardenales que él y el Superior de la Compañía han acordado escribir a la Sagrada Congregación, para que conocida la verdad, determinen lo que sea más conveniente para bien de aquella afligida Misión, «in qua multae animae pereunt propter doctrinam falsam a D. Flory seminatam, et ab alijs, qui nolunt clare loqui, vti decet, aliqualiter confirmatam.—EE. et Rmi. Domini, dico, quod in Domino sentior, inter miss. Gallos et miss. S. P. mei Francisci nunquam ex quo sumus in ista Missione fuit particulare aliquod litigium: fuit maxima discrepantia in doctrina, quia semper totis viribus nos opposuimus falsitatibus et delirijs (ut ita dicam) ab aliquibus missionarijs Gallis tam verbis, quam scriptis inter istos xptianos exparsis. Post mortem D. de Flory, qui excomunicatus, et pertinax mortuus fuit, Illmus. D Nabucensis xptianis declaravit non convenire, quia ab Ecclesia prohibitum, facere preces pro anima illius; multi tamen xptiani (nescio qua de causa) in nullo habentes dictum D. Episcopum, imo iactando se, illas toties quoties faciebant, de hoc fuerunt ab omnibus Regularibus reprehensi, sed sine efectu; a missionarijs Gallis etiam fuerunt, sed paliate dicendo illis: ne faciatis preces in publico pro anima D. Flory, quia iam est a Domino Episcopo prohibitum. Nos autem videntes hanc reprehensionem nil aliud esse, quam xptianos in sua inobedientia contra Illmum. D. confirmare, opposuimus nos dicendo xptianis, non esse decens facere preces pro anima D. de Flory, non praecise quia ab Illmo. Domino prohibitum, verum etiam quia iure canonico prohibitum; propter hoc fuit aliqua controversia inter nos et missionarios Gallos, et hoc tempore D. de la Court, si haec est suficiens causa, ut illi de nobis conquaerantur, sibi videant; ego nullam aliam invenio —Circa prohibitionem Illmi Domini Episcopi Nabucensis ne missionarii Galli auderent se ad invicem confiteri, si fuit vni vel pluribus, verbo vel scripto, nescio, nec audivi; ex quo infero hoc esse falsum, atamen si illo in tempore Illmus. Dominus illam feciset, vnicum esset medium pro bono et vtilitate missionis, ut xptiani vicentes Dominos Gallos sua deponentes peccata cum Regularibus, scirent nos etiam habere potestatem absolvendi, quod pro tunc multi negabant, et etiam nunc publice negant, quod non latuit Domino de la Court, qui multoties audiuit multos xptianos miserabiliter mori absque Sacramentis propter istud suum errorem. Et hoc est, quod pro nunc exponere, EE. VV. possum pro bono, et quiete istius missionis: atamen si D. de la Court aliquid contra me, vel meos missionarios exposuit, quando mihi constet rationem praestabo. Interim in genua provolutus, sacram Purpuram EE. VV. cum omni obsequio exosculo. Datum in Aula Regia regni Cocincinae, die 23 Julij anni 1738, etc.

(3) Este optimismo del P. Francisco bien pronto desapareció; pues no tardó en probar la triste realidad de la oposición del Sr. Delegado Apostólico, de acuerdo con el Cardenal Prefecto de la Sag. Congregación, falsamente informado por el Sr. de la Court.

Digitized by Google

ria, luego que llegaron las cartas, consultó el Sr. Obispo con nuestro hermano Fr. Geronymo, y despues de varias cosas que pasaron, le pidio que escriuiese a la Sag. Congregacion; nuestro hermano le dió mui buenas respuestas, diciendo que bastante se tiene escrito contra los franceses, especialmente contra Carlos de Flory, y a nada an dado respuesta ni satisfacion; que agora ya estan las cosas trocadas; que quien metió a su Señoria en el barranco y le á echo hazer tantos disparates, como tiene echos, que agora le saque».

En Septiembre de 1738 falleció el Sr. Nabucense con una muerte asaz amarga, al ver que en Roma se ponía en duda su ortodoxia, cuando en realidad era una víctima de su defensa; y en vista del partido que el Sr. Visitador Apostólico pretendía sacar de las acusaciones que el Sr. de la Court hacía en su escrito contra el difunto Sr. Obispo, a petición, del P. José Marziali, el 20 de Julio de 1739 escribió el P. Trinidad a la Sagrada Congregación, defendiendo su buena memoria en el asunto de la impenitencia del clérigo annamita Lorenzo de Santa María, partidario de las doctrinas de Carlos de Flory, y manifestando las gestiones que el Sr. Nabucense y el mismo P. Trinidad habían hecho para atraerle a buen camino, y las facilidades que el Sr. Obispo le sugirió para su conversión en la hora de la muerte; con lo que dejaba probado la falsedad de dichas acusaciones (1).

Aceptada por el Sr. Obispo de Alicarnasio la delegación que se le confiara, con el Breve de su elección y las instrucciones secretas que le diera el Prefecto de la Sag. Congregación, se dirigió a Aviñón, donde celebró varias conferencias con el Sr. Guigue y otros profesores del Seminario de París, en las que discurriendo los medios y modos de llevar a la práctica las instrucciones que le habían dado «de desterrar de la Mission a los Franciscanos españoles, porque les descubrían la su doctrina gallicana, y desterrar también a los de Propaganda, respondió este señor frances al fin de la consulta, diciendo: *Quantum ad expellendos Propagandistas, non est dificultas, sed ad ejiciendos Franciscanos hispanos, di-*

(1) En el AP, sig' 15-1, se conserva copia del testimonio del P. Jerónimo en defensa del Sr. Nabucense, entre los papeles del P. Francisco de la Concepción, de quien es la letra.

Digitized by Google

ficile negotium; sed ad locum visitationis ferens, videbimus (1).

El Sr. Visitador en Macao, su entrada en Cochinchina y sus primeras providencias contra los misioneros de Propaganda.—Desde Aviñón se dirigió el Sr. Visitador a Macao, acompañado de dos misioneros franceses, de su secretario Pedro Fabre y de un médico, llamado Lázaro Cheurillon, y habiendo llegado a dicha ciudad a últimos del 1738, se hospedó en el convento de Santo Domingo, donde dió la noticia de que era enviado por Su Santidad para averiguar el proceder de los misioneros de Propaganda en Cochinchina. Por este tiempo tomó posesión del gobierno de Macao Manuel Pereira Coutiño, el que, deseando saber si debía prohibir al Sr. Visitador que continuara su viaje, o si le debía prestar ayuda, se dirigió al Sr. Obispo de Macao, al Gobernador eclesiástico de los obispados de Pe-king y de Nan-king y a los superiores de las corporaciones religiosas, rogándoles se sirvieran ilustrarle sobre la conducta que debía observar en este caso. El Sr. Obispo contestó, diciendo que como «el fin de la jornada del dicho Exmo. y Illmo. Prelado era vn tan grande servicio de Dios y bien de las almas, como la reduccion de muchos millares de ellas, engañadas por la falsa doctrina de vn mal ministro, quien murió en aquel reyno poco conforme a la doctrina evangelica y eclesiastica», era de parecer que no debían ponérsele obstáculos para el cumplimiento de su misión.

El Gobernador eclesiástico de Pe-king y Nang-king convocó el 8 de Marzo de 1739 a una junta a los superiores de las corporaciones religiosas, y en ella, después de varias discusiones, redactó su parecer, que firmaron todos, en el que se dice: «Respondo, que juzgo en mi conciencia que ni es, ni puede ser voluntad del Rey nuestro señor que V. Señoria observe sus ordenes en este casso del Sr. Obispo Alicarnasio, porque en su observancia haria V. S. grauissimo mal al seruicio de Dios y al bien del Patronato Real. Fundase este mi juicio en dos razones, de las quales la primera es, porque Su San-

(1) Carta autógrafa del P. Felipe de la Concepción. Phay-phó, 3 de Agosto de 1740. Ms. del Ap., sig. 13-1. Todas las cartas que citemos de este religioso están bajo la misma signatura.

Digitized by Google

tidad manda este Prelado a Cochinchina para examinar y decidir el pleyto que alla huuo y aun ay entre el Illmo. Sr. Obispo Nabucense, Vicario Apostolico de aquel reyno, y el clerigo frances Carlos de Flory, alumno del Seminario Parisiense de las Misiones, a quien el dicho Vicario Apostolico avissó a Roma de hereje, aunque no mandó otra prueba mas de que la version de la doctrina, que el dicho clerigo Flory dejó por su muerte en testamento a sus xptianos, los quales lo conseruan con tanta tenacidad, que ni al Sr. Vicario Apostolico quieren obedecer, ni dar credito a los otros missioneros, porque a todos tienen por enemigos de su maestro Flory, y irritadu el dicho Sr. Vicario Apostolico con la historia de Flory, negó a los alumnos de dicho Seminario, que después fueron para Cochinchina, las facultades de administrar Sacramentos en aquel reyno, y dió sus christiandades vacantes a otros missioneros, de que ellos se quejaron en Roma, y alla en Roma se presentó, por parte de los Seminarios, otra version de la doctrina del testamento de Flory, diuersa de la embiada por el Sr. Vicario Apostolico, y no se puede alla aueriguar, qual era la versión fiel y verdadera» (1).

Esta fué la noticia que divulgó el Sr. Visitador sobre el objeto de su misión, sin duda, para que las autoridades no le impidieran la continuación del viaje; y para vencer todas las dificultades, vendió su protección a los de Propaganda, a los de la Compañía y a los Franciscanos, ocultando a todos la verdad de lo que se proponía ejecutar. Unicamente se expansionó algo con los de la Compañía en contra de los de Propaganda y los Franciscanos, con los que estuvo arbitrando medios para lograr su expulsión de la Misión, repitiendo en esta ocasión los temores expresados al Sr. Guigue, en Francia, respecto de los Franciscanos, porque por cualquier motivo alegarían los derechos del Rey Católico; a lo que le repusieron los de la Compañía que, dado caso que no les pudiera expulsar, les asignara una región muy retirada, por ejemplo,

(1) Carta del Gobernador de Macao a los Prelados de la ciudad e informes de los mismos sobre la ida a Cochinchina del Sr. Obispo Alicarnasio; traducción del portugués al castellano por el P. Miguel Roca, O. F. M.

Digitized by Google

Doug-nay o Cambodja; porque si les dejaba entre los demás, se alzarían con lo mejor» (1).

Con estos propósitos llegó el Sr. Delegado Visitador a Cochinchina a últimos de Abril de 1739, confiado en que, según le había dicho el Sr. de la Court, le harían los cristianos un gran recibimiento, y el que tuvo, fué hallarse en manos de los gentiles examinadores, que le registraron cuanto llevaba; y cuando le dieron licencia para proseguir su viaje, empezaron a caminar sin saber adonde ni por donde iban. Fué su fortuna que encontraran un chino que conocía algo el idioma portugués, y éste les dirigió a la iglesia de los Padres de la Compañía de Phay-phó, y después de descansar, se trasladó a la iglesia que los misioneros de Propaganda tenían en un pueblo próximo, llamado Ke-thá, donde le visitaron los PP. Felipe de la Concepción, Serafín de Borgia, franciscanos; el P. José Marziali, de Propaganda; y el francés Edmundo Bennetat, y de buenas a primeras, como para hacer demostración de su autoridad, les dijo que si viviera el Sr. Nabucense, desde aquel momento hubiera quedado suspenso, y dirigiéndose al P. Marziali, que ejercía el cargo de Provicario, le dijo que ya había terminado su oficio. Sintieron todos que se expresara de esta manera, por las consecuencias que podría traer, y habiéndoselo dado a entender, trató de paliar su ligereza, y acto continuo, concedió amplias facultades al P. Bennetat, que las tenía coartadas por el Sr. Nabucense y por su Provicario, sin averiguar las causas que habían tenido para restringírselas; de lo que repetidas veces protestó el P. Marziali.

Desde Ke-thá se trasladó a Con-uc, de la provincia de Cham, donde residían los principales corifeos del cismático Carlos de Flory, y aquí dió principio a su visita, mandando al P. Serafín de Borgia que hablase a aquellos cristianos para atraerlos a buen camino. Cumplió el P. Borgia su comisión, y sin dar los rebeldes otra satisfacción que entregarle un escrito contra los Vicarios Apostólicos y contra los misioneros Regulares, los recibió entre sus brazos, perdonándoles y recomendándoles que se confesaran con el P. Bennetat. Hecho

(1) Fr. Felipe de la Concepción, carta al Provincial, Thra-kieu, 10 de Agosto de 1740.

Digitized by Google

este primer acto jurisdiccional, se puso en camino para Hué, y habiendo llegado el día 8 de Junio, el día 9 se le presentaron todos los misioneros que se encontraban en la Corte, uno de los cuales era el P. Francisco de la Concepción. Recibiólos con agrado, y después de los ¡cumplimientos propios de estos casos, les refirió muy alegre la conversión de los cristianos de Con-uc; pero «en lugar de decirle que nos alegráuamos, dice el P. Francisco de la Concepción (1), respondimos que muy pocas esperanzas teniamos de su conuersión verdadera y perseuerancia... Nada habló tocante a la visita; esperábamos que algun dia nos llamase, mas viendo que no se daba por entendido, y temiendo lo difiriese a tiempo que ya no pudiésemos dar parte a nuestros superiores, nos juntamos todos el dia 14, conviene a saber: el Rev. P. Esteban Lopez, superior de la Compañia; el P. Juan Sierbert, mathematico; el R. P. D. Joseph Marziali, delegado apostolico; nuestro hermano Fr. Serafino María de Borgia, nuestro hermano Fr. Geronimo de la SSma. Trinidad y yo, y hizimos un memorial, en que pediamos se averiguase lo contenido en el libelo, que se imprimió en Roma, y el papel, que digo arriba de los christianos, y que segun lo alegado y probado, diese sentencia, como juez...; la respuesta fue, que para esso auia venido a estas partes y para dar parte a la Sag. Congregacion, quien deseaba ser informada de todo». Enterado del Memorial, se lo devolvió, encargándoles que anotaran los reparos que creyeran debían hacerse al escrito del Sr. De la Court y al de los cristianos de Con-uc.

Terminado este asunto, representó el P. Marziali a Su Illma. que el haber aprobado al P. Bennetat, sin conocer la causa de su suspensión, era contra todo derecho, en descrédito suyo y del Sr. Nabucense; así que le rogaba que, como juez y padre común, examinara con imparcialidad las causas que habían tenido para suspenderle. Sintió esto mucho Su Illma.; pero fueron tantas las instancias del P. Marziali, que se vió en la precisión de llamar al P. Bennetat. Llegó a la Corte el P. Bennetat el 22 de Junio, y el 24 convocó el Sr. Delegado a los misioneros, y habiendo concurrido todos menos el P. Borgia, por estar enfermo, y estando presentes el secretario Pa-

(1) Carta del 11 de Julio de 1739 ya citada.

Digitized by Google

dre Pedro Fabre, el médico Lázaro Cheurillon y un chino que entendía bien la lengua latina, dijo Su Illma. que les había llamado, porque había notado la contrariedad que les había producido el haber concedido facultades ministeriales al Padre Bennetat, que si, según lo que resultara de aquella junta, le hallaba culpable, se las retiraría; y luego comenzó a hacer su apología, diciendo, entre otras cosas, que se lo habían recomendado el Nuncio y el Seminario de París; pero que, a pesar de esto, si tenían algunas cosas que alegar contra él, lo expusieran con toda libertad. El P. Marziali contestó, que las causas, por las que le había suspendido el Sr. Nabucense, obraban ya en la Sagr. Congregación, por lo que Su Illma. debía ya conocerlas. Con este motivo hubo algunos altercados entre Bennetat y Marziali, quedando convencido Bennetat de ser falsos sus alegatos, a pesar de haber terciado a su favor el Sr. Delegado. Luego se dirigió el Sr. Delegado al superior de la Compañía y al P. Trinidad. El primero probó que Bennetat había recibido limosnas para celebrar el santo sacrificio de la Misa por un cristiano, que siempre había seguido la parcialidad de Flory, y había muerto impenitente, a pesar de las gestiones que había hecho el P. Francisco Moreira para que *in articulo mortis* se confesara; y a más de esto, le acusó de seguir los procedimientos de Carlos de Flory en la Misión. Confesó con descaro Bennetat que era verdad todo lo alegado por el P. Superior, por lo que quedó convencido de que era de la parcialidad de Flory y de sus doctrinas. El P. Jerónimo probó hasta con testigos, que a pesar de que el Sr. Nabucense prohibió a Bennetat confesar a los cristianos que rechazaban a los demás confesores, administraba el Sacramento a todos los que se le presentaban, y en especial a cierta cristiana rebelde; lo que también confesó Bennetat ser cierto. Luego terció el P. Francisco de la Concepción, manifestando la predilección que todos los cristianos rebeldes tenían por el P. Bennetat, los que se negaban a confesar con los demás misioneros, incluso los otros franceses; lo que era indicio de ser partidario de las doctrinas de Flory. Oidas por el Sr. Delegado estas acusaciones, nada resolvió, prometiendo hacerlo otro día que nunca llegó (1)

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta citada.

Digitized by Google

De esta sesión salieron muy contrariados el P. Marziali, los Jesuitas y los Franciscanos, y de común acuerdo resolvieron que el P. Marziali fuera a Roma a informar a la Sag. Congregación; para lo cual tanto los Franciscanos, como los de la Compañía, le entregaron sus particulares informes, y en cumplimiento de lo acordado, estando en Phay-phó el Padre Marziali, escribió una carta al Sr. Delegado, comunicándole su resolución, la que entregó en propia mano a Su Illma. el P. Borgia. Enterado Su Illma. de su contenido, declaró al Padre Borgia su contrariedad, diciéndole que, por no haberle comunicado los Franciscanos el propósito que tenía el Padre Marziali de marcharse a Roma, se habían de acordar de esa falta de atención. Los de la Compañía se desentendieron, diciendo que nada habían sabido de su proyectado viaje; lo que no era cierto, pues no sólo se lo aconsejaron, sino que le favorecieron, buscándole embarcación, y entregándole varios informes para sus prelados de Roma y para la Sag. Congregación; pero los Franciscanos, por más que procuraron darle algunas explicaciones, nunca fueron oidos, y desde entonces, tanto el Delegado como su secretario, no cesaron de ingeniar medios para destruirlos (1).

Poco antes de practicar el Sr. Delegado la visita a las iglesias de la Corte, celebró el Rey unas honras por su padre, y como algunos soldados cristianos preguntaran a cierto misionero —según el P. Francisco de la Concepción se dijo que había sido al P. Bennetat— si podían asistir, y habiéndole respondido que no les era lícito, corrió la voz entre ellos de que el Sr. Visitador lo prohibía. Un capitán se quejó a los Padres de la Compañía, diciéndoles que, si se les prohibía la asistencia material a las honras, no les era posible guardar la santa ley, y le respondieron que eso no estaba prohibido; mas él replicó que Su Illma. había dado un decreto prohibitorio. El P. Matemático escribió al Prelado, refiriéndole lo que pasaba, y defendiendo la asistencia material; a lo que Su Illma. contestó que él no había dado tal decreto, y que esa especie debió inventarla el P. Marziali para que fracasara su visita. Los misioneros trataron de disuadirle de esta sospecha, y porque

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. José Marziali, Macao, 6 de Septiembre de 1740, ya citada.

Digitized by Google

los Padres Borgia y Francisco de la Concepción fueron los que más interés mostraron en la defensa del P. Marziali, se indignó contra ellos, y aprovechándose de esta ocasión el Padre Bennetat y demás franceses le sugirieron la idea de que inmediatamente desposeyese al P. Trinidad de su iglesia de Phuong-duc, alegando el pretexto de que estaba situada en su territorio, y Su Illma. prometió hacerlo, según refirió después Lázaro Cheurillon a los Franciscanos (1).

Visita de las iglesias de la Corte.—Mas, a pesar de esta promesa, comprendiendo, sin duda, la injusticia, que iba a llevar a cabo, estando el día 10 de Septiembre tratando con su secretario y el P. Rivoal de lo que debía hacer en la visita, como le recordaran la promesa que había hecho de privar al P. Trinidad de su iglesia de Phuong-duc, contestó: *¿Ad quid perturbare missionarios? P. Hieronimus a multis annis est in sua ecclesia Phuong-duc*; *volo relinquere illum ibi*; a lo que, muy enojado, replicó el secretario, que en conciencia no podía hacer semejante cosa, según el testimonio del médico Cheurvillon, que el 11 de Septiembre se lo refirió en la iglesia de Soi-ngua al P. Francisco de la Concepción. Por tres veces anunció al P. Jerónimo la visita, y por fin el 15 de Septiembre llegó a Phuong-duc con su secretario y el P. Rivoal, que iba de intérprete, y después de varias preguntas, dijo al P. Jerónimo, que a quién pertenecía aquella iglesia, y contestando el P. Francisco, como superior de la Misión, que pertenecía al Rey Católico, a cuyas expensas se había fundado y conservado y por ser el patrono de la Misión Seráfica, se molestó su Illma., y después de varios altercados, por más que se resistía, al fin puso en el decreto de visita: *Pertinet ad Regem Catholicum, uti dicunt.*

Terminada la visita, invitó a los Franciscanos a que le acompañaran al oratorio de los cismáticos, adonde acudirían también el Superior de la Compañía y el P. Matemático, y por complacerle, le acompañaron. Al llegar a este oratorio, hizo grandes elogios del edificio y de su ornato, y preguntando a quién pertenecía, contestaron los franceses que a ellos; mas los Jesuítas y los Franciscanos lo contradijeron. En este oratorio tenían los cristianos preparada la comida

(1) Fr. Francisco de la Concepción, l. c.

Digitized by Google

para el Sr. Visitador y su séquito, siendo compuesta por la cristiana Ba-thu, guardiana del sepulcro de Flory, la misma a quien el P. Bennetat había confesado, sin tener facultades para ello, y terminada la comida, se dirigieron todos al Beaterio de las vírgenes necias o cismáticas, donde preguntó Su Ilustrísima por su fundador. Contestó el P. Rivoal que lo habían fundado los franceses; a lo que se opuso su verdadero fundador, llamado Cau-phó, diciendo: «El P. Pablo lo sirvió algunos años; pero yo fuí el fundador y el que lo ha sostenido hasta ahora». El Sr. Obispo mandó que se hiciera constar que pertenecía a Cau-phó; pero en el decreto de visita se puso: *Pertinet ad gallos.* Hizo el Prelado algunas preguntas a las Beatas, y entre otras una fué, si se confesaban al menos una vez al mes; a lo que respondieron que hacía nueve años que no se habían confesado, y que la última había sido con el P. Bennetat.

Concluída esta visita citó Su Ilustrísima al P. Francisco de la Concepción para hacerla el día 22 en la iglesia de Soi-ngua; la que hizo con asistencia de todos los misioneros de la Corte; no hubo cosa particular en ella, y sin preguntar, mandó poner en el decreto: *Pertinet ad Regem Catholicum* (1). Estas fueron las únicas iglesias franciscanas que visitó, y si fué sincero al hacer constar que pertenecían al Rey de España, o si lo hizo más bien para despistar a los Franciscanos, lo veremos en lo que nos resta que referir.

Reparos que hicieron los de la Compañía y los Franciscanos al libelo del Sr. De la Court y al escrito de los cristianos de Con-uc.—Como ya se ha dicho, en la sesión que celebraron el 9 de Junio, mandó el Sr. Delegado a los misioneros que anotaran los reparos que se les ofrecieran al escrito del Sr. De la Court y al de los cristianos de Con-uc, lo que hicieron los Jesuítas, el P. Borgia en representación de los de Propaganda, y los PP. Francisco de la Concepción y Jerónimo de la Santísima Trinidad, franciscanos, anotando 28 proposiciones, enseñadas y practicadas por Carlos de Flory y por sus secuaces, las que, según el P. Felipe de la Concepción (2), son las siguientes:

(1) Fr. Francisco de la Concepción, l. c.

(2) En el libelo del Sr. De la Court no se contienen estas proposicio-

Digitized by Google

1. Actus contritionis suficit ad remissionem peccati mortalis, etiam dum habetur copia confessoris.—2. Confessiones etiam in articulo mortis, non debent fieri cum Regularibus.—3. Indulgentiae a Regularibus promulgatae fabulae sunt et nullae; immo omnes indulgentias tanquam inventiones humanas a D. Carolo explodere visus est.—4. Maria non habet potestatem sibi communicatam patrandi miracula, unde liber *Phes-la-duc-chua-Bá*, hoc est, Miracula B. V. Mariae, non est aliud nisi figmentum religiosorum.—5. Maria non est assumpta in coelum.—6. Mariae non debet exhibere cultus, nisi cum filium suum in brachiis gerens, et tunc non Matri, sed filio cultus prestatur.—7. Episcopus cessat esse episcopus quando incurrit in irregularitatem, excomunicationem, vel peccatum mortale.—8. Confessiones cum excommunicato vitando, aut suspenso, factae, non sunt iterandae.—9. Confessiones cum sacerdote dormiente factae seu dimidiatae sunt validae et non sunt iterandae.—10. Suspensus aut excommunicatus sacerdos licite celebrat missam pro eleemosina seu subsidio vitae.—11. Sacerdos suspensus vel excommunicatus quocumque tempore licite et valide administrat sacramenta et ex munere suo praedicat.—12. Usura est licita, nec usurarius ad restitutionem est cogendus.—13. Absolvi potest concubinarius non repudiata concubina.—14. Licet directe vel indirecte judicem aut accusatorem, a quo gravi calumnia, aut in qua sententia imminet, occidere.—15. Libros haereticos et schandalosos servare licet.—16. Sigillum confessionis non obligat graviter, maxime inter amicos consacerdotes.—17. De haeresi suspecti sunt, qui facile constitutionem *Unigenitus* acceptant.—18. Populus non peccat, etiam si absque ulla causa non recipit legem a Principe promulgatam.—19. In mortis Christi nulla creatura, nec in coelo, nec in terra compassa est.—20. Opposuit se cum omnibus DD. Gallis praxi communi Ecclesiae rebaptizandi parvulos, de quibus constat, facto diligenti examine, quod vel invalide omnino, vel admodum dubie fuerint baptizati.—21. Poenitentiae sacramentum alii satisfactione gravissima et maxime ardua exossum reddidere.—22. Alii absolutionem distulere donec poenitens proportionatam peccatis impleret satisfactionem.—23. Alii e contra adeo relaxarunt, ut nulla tamen restitutione imposita, poenitentes absolverunt, ne de repetitionibus invalidarum confessionum faciendi dicamus.—24. Neophitos adultos a mensa Eucaristica arcent donec bis vel ter, hoc est, per bienium, aut fere trienium fuerint confessi, praetendentes hanc esse praxim Ecclesiae et S. Caroli.—25. Omitere missam in diebus dominicis ac festivis nihil est, et consuetudo audiendi missam diebus dominicis et festivis est consuetudo Europae.—26. Sacra Scriptura illimitate quoad

---

nes, pero como en él se hace la apología de Carlos de Flory, las entresacaron de la doctrina enseñada y practicada por Flory y sus discípulos, franceses y annamitas. Las copia el P. Felipe de la Concepción en la carta del 10 de Agosto de 1740. A continuación de cada proposición está la doctrina y práctica de la Iglesia católica, que las condena, la que hemos suprimido, por no creerlo necesario. El P. Felipe no copia los comentarios que hicieron a la Pastoral del Sr. Obispo de Siam.

Digitized by Google

vetus et novum testamentum per DD. Gallos in vernaculam linguam annamiticam translata xptianis publice perlegebatur absque eo ut constaret de auctoritate Romana ad hoc concessa; siquidem in his regnis ubi vigamiae vigent multa sacrarum paginarum loca, non sine schandalo legi posse videntur.—27. Constanter xptiani inculcant, neophitos in hoc regno, declarata etiam per episcopos S. Sedis dispensatione lacticiniis uti non posse sine peccato mortali.—28. Usitatissima denique fuit plurimis praxis infamandi graviter Sacra Congregationis membra, episcopos, provicarios, omnesque missionarios religiosos, hoc medium in praxibus jansenismi operose praescribitur ad augmentum et incrementum hujus sectae procurandum.

Has et earum similes praxes cum detegerit Illmus. Nabucensis easque tanquam pernitiosas et schisma parientes suspicaret, firmum habuit interpellata S. Sedis et Sacrae Congregationis autoritate earumdem magistros a grege sibi commisso arcere & Nos vero pronunc, sacris ac sapientissimis arbitriis reliquimus judicandum: an haec doctrinae schandalosae non sint et haeresim sapientes, vel ne et e contrario, utrum doctrina Illmi. Nabucensis conformis sit necne traditionibus S. R. E. cui omnia libenti animo examinanda, corrigendaque subjicimus.

Escritas, comentadas y firmadas estas proposiciones, las entregaron al Sr. Delegado el 1 de Noviembre, y en lugar de manifestarles su agradecimiento, les dió a entender su desagrado, porque en ellas se probaba ser falsas las representaciones hechas por el Sr. De la Court en 1736 a la Sag. Congregación; de ahí que no quiso tratar más de la cuestión doctrinal, pues llegó a convencerse de que todos los errores y malas doctrinas recaían sobre los misioneros franceses; únicamente, como para librarse de entrar en nuevas discusiones, les dijo que ya habían fallecido el Sr. Nabucense y Carlos de Flory, así que poco les importaban ya sus cosas; a lo que replicó el P. Borgia que, aunque el Sr. Nabucense había muerto, su fama, sus escritos y el honor de los misioneros de la Sag. Congregación aún vivían. Mucho sintió esta réplica y prosiguiendo con su intento, dijo que el Sr. Nabucense todo lo había revuelto con sus decretos y sobre todo con el que dió para rebautizar. Terminada esta sesión, les citó para el día 6, y este tiempo lo emplearon el Sr. Obispo, su secretario y el P. Rivoal en estudiar las anotaciones, y los Jesuítas y Franciscanos en celebrar algunas consultas, para ir todos a una, pues no convenía, según aconsejaban los de la Compañía, volver atrás, sino permanecer constantes.

El día 6, por la mañana, volvieron a casa del Sr. Visitador

Digitized by Google

y habiéndolos recibido con cierto ceño, y puesto *pro tribunali*, comenzó por los reparos que habían puesto a la Pastoral del Obispo de Siam, fingiendo elogios a favor de los Regulares, y afeando lo hecho por el P. La Court y su poca fidelidad; pero después, muy en serio, reprendió a los Regulares y se declaró a favor de los franceses; protestaron los Regulares de lo que les había dicho, y sólo merecieron que Su Ilustrísima y sus consejeros les trataran de calumniadores. Como era ya muy tarde, se despidieron y se dirigieron a la casa del P. Borgia, donde tenían preparada la comida, y estando de sobremesa, los de la Compañía, que pocos días antes les aconsejaban la constancia, fueron los primeros en flaquear, diciendo que era preferible entrar en componendas, toda vez que el Sr. Visitador las ofrecía; mas los PP. Borgia, Trinidad y Francisco de la Concepción estuvieron firmes, proponiendo que prosiguiera la causa.

Terminada la comida, volvieron a casa del Sr. Visitador, el cual les dijo: Vosotros afirmáis que el escrito del Seminario de París es un libelo famoso, pues yo os digo que vuestras anotaciones adolecen del mismo defecto; protestaron de esto, y después de varias altercaciones de una y otra parte, imponiéndose el Sr. Visitador, dijo que tenía averiguado cuanto decían en las anotaciones, y tratando de rebatir los comentarios, que habían puesto al pie de cada una de las 28 proposiciones, atribuídas a Flory y a los demás franceses, le dieron tales razones en contra de la primera proposición que se propuso defender, que no tuvo más que responder, y viendo perdida su causa, tomó otro camino, repitiendo lo que ya había dicho, que el Sr. Nabucense y Flory .habían muerto, y que por lo tanto ya no debían interesarles sus cosas, que lo único que les importaba era que en adelante no hubiera más cuestiones, y para terminar, les dijo: Desengáñense, que los franceses por solos tres capítulos podrán salir de la Misión, si nombran obispo ordinario a un portugués; si el P. Marziali es nombrado Vicario Apostólico; si predicasen mala doctrina y en este caso sino son pertinaces, no saldrán, como sucedió a Flory, al que sólo puso la Sag. Congregación la penitencia de no volver a enseñar mala doctrina, y cumpliendo lo que se le ordenaba, podía permanecer en la Misión; y dicho esto, les citó para el día 8 por la tarde.

Digitized by Google

Admirados los misioneros de lo que acababan de oir, resolvieron interponer la apelación, encargándose los de la Compañía de su redacción; mas en uno de aquellos días fueron a casa del Sr. Visitador el Superior y el P. Matemático, y «lo que pasó, ellos lo saben; lo que hemos inferido es, que les leyó quantos capitulos trae contra ellos de Roma y los metió miedo; esto se infiere de que despues dijo el P. Matemático a Fr. Geronimo, que este señor todo lo sabia, asta el caso del P. Piris en Dou-nay, que fue bien escandaloso. Lo que resultó de esta visita de los Padres fue que totalmente se mudaron; bolvieron para mi iglesia y todo fue exortarme a que desistiesse, dando las mismas razones que Su Ilustrisima de que ya eran muertos los dos; los respondi que, segun estaban las cosas, ya era en puntos de fee, y que no podiamos desistir; por fin, tanto me hicieron, que les respondi que lo que ellos hiciesen, haría yo, y con esto se fueron» (1).

Se unen los de la Compañía con el Sr. Visitador y acuerdan la destrucción de la Misión Seráfica.—El día 8 volvieron a casa del Obispo, y luego que salió a la habitación en que celebraban las sesiones, con aparente amabilidad les dijo: *vultis pacem*?, y sin esperar respuesta continuó: Ya entre los Jesuítas y franceses están ajustadas las paces, y el Superior respondió que así era efectivamente; y dirigiéndose al P. Francisco, le preguntó: y tu, P. Comisario, ¿qué dices? Respondió que en cuanto a la causa común poco tenía que decir, y así, que dándole los franceses satisfacción de la injuria que contra los Franciscanos decían en su libelo, de que empezaron las cuestiones con su entrada en la Misión, haciéndoles causa de tantos escándalos, cedería él también en todo. Entonces dijo el Obispo que, si no fueron causa total, al menos parcial, lo fueron. «Ni parcial, repliqué; y él, ya como procurador de la causa y no como juez, quiso probar, que sí, diciendo, como Fr. Geronimo auia hecho que el señor Bugiense reuocase la Patente de Provicario, que hauia dado a Carlos, y por fuerza se la hauia hecho sellar con el anillo que Su Illma. tenia, y esto para ser Fr. Geronimo Provicario. Esto luego le probamos ser falso; porque quando esto sucedió ya Fr. Geronimo hauia renunciado el Provicariato, y al tiempo

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. Marziali ya citada.

Digitized by Google

que el Sr. Bugiense, en la iglesia de los Padres de la Compañía de Ba-mien, reuocó el decreto, Fr. Geronimo estaba en la Corte y nada supo. Esto confirmaron todos los Padres y Rivoal añadió que, a lo menos, fué causa, por hauer excomulgado al Carlos; a esto le respondimos que se lo preguntara a la Sag. Congregación, que aprobó todo el hecho. Esta es la espina que tienen contra nosotros» (1). Después de esto, leyó Su Illma. un papel del P. Rivoal, en que pretendía probar que la cristiandad de Phuon-duc les pertenecía a ellos, sobre lo que hubo largos dares y tomares hasta que Su Illma. mandó al P. Comisario que se dejaran de discusiones y respondiera por escrito. Al despedirse unos de otros se abrazaron los Jesuítas y los franceses como en señal de amistad.

El día 10 volvieron los de la Compañía a casa de Su Ilustrísima y de común acuerdo idearon cuanto después ocurrió en orden a desacreditar al P. Marziali y a la expulsión de los Franciscanos. En este mismo día, «Su Illma., franceses y Jesuitas formaron vn papel en nombre de los tres cuerpos, Sagrada Congregacion, Franciscanos y Jesuitas (pero sin saber nosotros cossa), en que decían cómo dábamos gracias a Su Santidad y Sag. Congregacion; que reconocemos al Sr. Visitador como angel de luz, y assi que los tres cuerpos, como hijos obedientes de la Sag. Congregacion, nos sugetamos a quantos decretos prouisionales Su Illma. diesse. Y en quanto a la yda de V. R. (P. Marziali), delegado de aquella Mission, protestábamos que ni *indirecte* concurrimos, y assi que no estábamos por quanto V. R. hiciesse en nuestro nombre en Roma contra este Sr. Visitador». También acordaron echar tierra a cuanto hubiese entre franceses y Jesuítas y culpar de todas las inquietudes a los de Propaganda y a los Franciscanos, y para lograrlo, hicieron sus correspondientes escritos.

En este mismo día, fueron los de la Compañía muy satisfechos a visitar al P. Comisario; y haciéndose lenguas del señor Visitador, le dijeron que había dado en una buena traza, para que todos quedaran en paz, y era el escrito que habían hecho contra el P. Marziali, que debía ser firmado por todos; contestóles el P. Comisario que nunca firmaría semejante papel, porque en él solo se pretendía deshonrar al P. Marziali,

(1) Fr. Francisco de la Concepción, l. c.

Digitized by Google

constándoles a los mismos de la Compañía que todo era falso, pues precisamente ellos fueron los que le propusieron que fuera a Roma a informar a la Sag. Congregación en nombre de todos (1).

El 17 fué el P. Comisario a casa del Sr. Obispo, y al entregarle los escritos que llevaba, le dijo Su Illma. que los de la Compañía habían hecho un papel muy necesario para el crédito de todos en Roma y en toda Europa, en el que se probaba que el P. Marziali había obrado muy mal al abandonar la Misión, papel que debía ser firmado por todos, y habiéndoselo leído, contestó el P. Comisario que en conciencia él no podía firmar. Hubo sobre esto largas disputas, ponderando Su Illma. lo mal que parecería en Roma, sino constaba, por testimonio de los mismos Franciscanos que ellos no habían tomado parte en la ida del P. Marziali; a lo que respondió: «¿Como puedo yo, ni los Padres (Jesuitas) firmar, quando ciertamente nos consta que se queria ir y *de facto* firmamos algunos papeles, que lleua, acerca de lo executado con el dómine Bennetat?» Esto no obstante, le rogó el Visitador que firmara, y como se negara, intervino el P. Rivoal, diciendo: «Si V. R. no firma, pueden decir que impide la visita apostólica»; a lo que respondió: «Digan lo que quisieren, yo, para obedecer, no necesito firmar, y ¿quién soy yo para impedir la visita apostólica?» Al ver esta entereza, quedó como en suspenso Su Ilustrísima, y tomando los tres escritos, que le había entregado el P. Comisario, preguntó por su contenido. En el primero de estos escritos, fechado en Soi-ngua el 15 de Noviembre, probaba el derecho que los Franciscanos tenían sobre la iglesia de Phuong-duc y la sinrazón con que pretendían los franceses su propiedad (2); en el segundo, de la misma fecha, trataba del derecho que tenían a todas las demás iglesias que administraban en todo el reino (3), y en el tercero, fechado el 16 del mismo mes, después de protestar de la ligereza con que

(1) Fr. Francisco de la Concepción, l. c.

(2) En el AP, se conserva el original de este escrito, y en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 422 y 423, se publicaron los tres primeros números con algunas pequeñas variantes, quedando la mayor parte sin publicar.

(3) Ms. original del AP; en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., páginas 423-25, se publicó desde el núm. 427 al 443.

Digitized by Google

Su Illma. babía sostenido que los Franciscanos, si no habían sido la causa principal de las inquietudes que había en la Misión, al menos eran causa parcial, culpando particularmente al P. Jerónimo, pedía que judicialmente se averiguase si el P. Felipe de la Concepción había rebautizado un niño, bautizado por el P. Rivoal, como había asegurado Su Illma. en la sesión del 1 de Noviembre (1). Al enterarse el Sr. Visitador de lo contenido en este escrito, quedó confuso y comenzó a disculparse, diciendo que no lo había dicho como juez, sino refiriendo lo que se decía, y que él no lo creía; sin embargo, el P. Comisario insistió en que se procediese judicialmente, y con esto dió por terminada su visita, y al despedirse, le mandó Su Illma. que volviera el día 19 para examinar la causa de Phuong-duc.

Volvió efectivamente en dicho día, acompañado del P. Jerónimo, y lo primero que les dijo el Sr. Obispo fué mandarles que firmaran el mencionado escrito contra el P. Marziali, y como se resistieran, les dijo Su Illma. que alegaran las razones que tenían para no firmar; a lo que contestó el P. Comisario, que llamara al P. Borgia, para ultimar de una vez aquella enojosa cuestión, y mientras llegaba dicho religioso, le dió las razones que le pedía; y como manifestara su extrañeza de que los franceses no firmaran, contestó Su Illma. que tenía razón, y mandó a su secretario que hiciese constar que también firmaban los franceses; en esto llegó el P. Borgia, y ambos dijeron que en conciencia no podían decir que no intervinieron en la ida del P. Marziali a Roma, «pues le ayudamos con algunas cosas, firmamos papeles y los PP. de la Compañía y Fr. Phelibe le buscaron el barco». Eso no importa, contestó el Sr. Visitador; «lo que quiero decir en esse papel es, que no le embiasteis por vuestro procurador»; si es así, replicaron, «vorre V. S. lo que tiene escrito y ponga que no le embiamos por nuestro procurador; assi lo hizo; borró quanto tenía escrito y puso a la margen. *Asse-vera-verunt se nequaquam mississe in Europam D. P. Josephum Marziali tanquam suum procuratorem*, y hecho esto, firmaron los PP. Rivoal, Borgia y Francisco.

(1) Este escrito se conserva original en el AP. a continuación de los dos anteriores.

Digitized by Google

Terminado este asunto, les leyó Su Illma. un escrito de los Padres de la Compañía, en el que cedían al Seminario de París el derecho que ellos tenían a las cristiandades de las provincias de Phan-ri, Phan-ran, Phung-yai, Na-tlang, Nha-dü, Phu-yen y la mitad de la de Cham y de la Corte, y se reservaban las cristiandades de Raygon, Doung-nay, Quininh, Quang-hia, la mitad de Cham y de la Corte, y las provincias de Dinh-cat hasta los confines de Tung-king; y acusando a los Franciscanos, decían: «Repraesentat eadem Societas Jesu Illmae. ac R. D. V. debita cum submissione, quod missionarii Sancti Francisci, Provinciae Sancti Gregorii Insularum Philippinarum, a paucis annis sui in hoc regno adventus, jura Societatis in pago Ke-doc toparchiae Buong-sau, in provincia Cham, Quang-ngia, Quininh et Giadinh graviter laeserint, ubique tum christianorum oratoria, quae a Societate administrabantur sibi atrahendo, tum ecclesias novas et oratoria construendo, reclamante Societate, non solum coram Comissario provinciali eo tempore R. Patre Philippo a Conceptione, sed ipso etiam Vicario Apostolico et episcopo Nabucensse, D. Alexandro ab Alexandris, etc.» Enterado el P. Comisario de esta división, en que quedaban descartados completamente los Franciscanos y los de Propaganda, entraron en la cuestión de la iglesia de Phuong-duc, dando principio el P. Rivoal con un escrito lleno de falsedades, en que trataba de rebatir el presentado por el mismo P. Comisario el 15 de Noviembre. Protestó el P. Comisario, al ver que el Sr. Visitador había entregado a su contrario su propia defensa, antes de verse en juicio la causa, y debido a esta protesta, quedó en suspenso, por entonces, lo de la iglesia de Phuong-duc. Al despedirse el P. Comisario, le dijo el Sr. Visitador que parecería mal a la Sag. Congregación, que hubiera alegado en la visita que el Rey de España era el patrón de las iglesias de los Franciscanos, a esto dió el P. Comisario sus razones, y terminó diciendo que la Sag. Congregación no lo ignoraba (1).

Acerca del escrito de la Compañía, estaba el P. Francisco dispuesto a no contestar; mas los PP. Borgia y Trinidad le instaron tanto, que al fin contestó con un largo escrito el 20 de Noviembre, en el que probaba con copia de documentos, que

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. Marziali.

Digitized by Google

los Franciscanos de Filipinas habían entrado en Cochinchina 32 años antes que los de la Compañía; que, aunque tuvieron que abandonar por algún tiempo aquella Misión (1), volvieron a ella, a ruegos del Sr. Bugiense, el que les había señalado cristiandades (2), que luego se la confirmó el Sr. Nabucense (3), y que habían permanecido en ellas, sin que los de la Compañía hicieran otra reclamación que sobre la iglesia de Nuoc-man, la que, a pesar de su protesta, oídas ambas partes, fué aprobada por el Vicario Apostólico (4).

Al entregar el P. Comisario este escrito al Sr. Visitador, le manifestó la necesidad que tenía de dar una vuelta por su misión, por lo que le rogaba que, durante su ausencia, no tomara determinación alguna sobre los negocios que traían entre manos, sin que antes le pasara aviso de lo que proyectaba hacer; prometióselo así, y con su licencia se ausentó de la Corte el día 6 de Diciembre; mas a los pocos días de haber llegado a Phuoc-so de la provincia de Quininh, le mandó el P. Felipe un decreto, dado por el Sr. Visitador el 10 de Diciembre, en que le ordenaba que, dejando la iglesia de Phay-phó, se trasladara a la iglesia de Chin-doa, por convenir así a la buena administración de aquella cristiandad. El P. Felipe contestó a Su Illma. diciéndole, que con todo respeto acataba su determinación, pero que le suplicaba le dispensara ponerla en ejecución hasta que la pusiera en conocimiento de su prelado regular (5). El P. Comisario también escribió a

---

(1) Véase AIA, t. III, págs. 20-43, donde se refiere lo que hicieron y padecieron los Franciscanos para cristianizar los reinos de Cochinchina, Cambodja y Pegú desde el 1583 al 1599. El P. Bartolomé Ruiz estuvo en Cochinchina en los años de 1584 al 1586, logrando fundar una iglesia... En el t. XVIII del mismo AIA, págs. 305-13, hicimos un resumen de lo publicado en el t. III, y lo continuamos hasta 1686.

(2) Véase la cesión oficial hecha por el Sr. Burgiense el año de 1727, en AIA, t. XVIII, págs. 338 y 339.

(3) En AIA, t. XXVI, pág. 299, publicamos esta confirmación del señor Nabucense.

(4) Acerca de la fundación de Nuoc-man, véase lo que publicamos en el artículo anterior, AIA, l. c., pág. 325. El escrito del P. Francisco de la Concepción, contestando al de los de la Compañía, se conserva original en el AP, y de él está extractado el Sumario publicado en *Bullarium Discalceatorum*, l. c. págs. 397-99.

(5) La carta del P. Felipe está fechada en Ho-ian el 18 de Diciembre

Digitized by Google

Su Illma. con fecha 26 de Diciembre, rogándole dejara en suspenso dicha orden hasta que verbalmente pudiera entenderse con él, lo que, con su licencia, haría tan pronto como confesara a los enfermos que había en la provincia de su jurisdicción (1).

El 25 del mismo mes dió Su Illma. otro decreto, diciendo al P. Jerónimo que, así como había mandado al P. Felipe que se trasladase a la iglesia de Chin-doa, a fin de que las cristiandades de los Franciscanos no se confundieran con las de los Jesuítas, por la misma razón disponía que él se trasladara a la de Soi-ngua, y de esa suerte quedaría más libre el campo entre franceses y Franciscanos, y para no duplicar las cartas le rogaba comunicase esta disposición al P. Comisario (2). El P. Jerónimo recibió este decreto en el mismo día de su fecha, y el día 26 fué a presentarse a Su Illma., mas no se dignó recibirle, alegando que estaba enfermo.

Recibida por el P. Comisario la noticia del nuevo decreto, a instancias de los PP. Jerónimo y Felipe, volvió a la Corte, adonde llegó el 21 de Enero de 1740, y se encontró con una carta del Sr. Visitador. fechada el día 15 anterior, en que después de manifestarle que su intención no era despojar al Padre Felipe de la iglesia de Phay-phó, a la que podía ir desde Chin-doa, durante el tiempo que necesitase para despachar sus negocios al llegar y salir las naves del puerto, ni al P. Jerónimo de la de Phuong-duc, por la misma o semejante razón, termina diciendo: ***sicque inutile esset, ut relinqueret Paternitas tua admodum Rda. tuam missionem, ut veniret ad me, nihil enim ejus adventus in hac mea provisionali dispositione immutaret*** (3). Esto no obstante, el día 22, acompañado del P. Jerónimo, fué a visitarle, y luego que le vió se inmutó, y sin preguntar nada, ni dar lugar a que el P. Comisario hablara, sin poder reprimir la ira que le dominaba, en voz alta, le exhortó a la obediencia; contestóle el P. Comisario,

de 1739, y de ella se conserva copia, junto con el decreto del Sr. Visitador, en el AP, entre los papeles del P. Francisco de la Concepción.

(1) Carta del P. Francisco al Sr. Visitador.

(2) Se conserva copia de este decreto entre los papeles del P. Francisco de la Concepción.

(3) Guárdase copia de esta carta del Sr. Visitador, entre los papeles del P. Francisco de la Concepción.

Digitized by Google

que el suplicar, no era desobedecer, y habiéndole representado lo improcedentes que habían sido sus dos últimos decretos, después de haberle dado palabra de no hacer innovación alguna en la misión franciscana, sin avisarle primero, contestó que él no tenía necesidad de avisarle, que sólo miraba al bien de la Misión; tuvieron con este motivo varios altercados, y habiéndole manifestado los inconvenientes que se seguirían de poner en ejecución sus decretos, respondió: Como quiera que sea, debéis obedecer, y más no teniendo sobre Phuong-duc ningún derecho. Respondióle el P. Comisario que, según los informes que le habían dado los franceses, así parecía; pero que, según la justicia y la verdad, como ya había probado en su tribunal, más derecho tenían los Franciscanos que los franceses. Pretendió el P. Rivoal probar su derecho; mas a las pocas razones que repuso el P. Francisco, quedó convencido del ninguno que a ellos les asistía, y viéndole derrotado, se puso Su Illma. a su favor; por lo que molestado el P. Francisco, dijo: ¿Es posible que un oratorio fundado por cismáticos contra la voluntad y repugnándolo el Obispo, prevalezca contra una iglesia fundada por los Regulares con las debidas licencias del Vicario Apostólico? No importa, contestó Su Illma., debéis obedecer. Viendo esta actitud del Prelado, le pidió tiempo para avisar a sus superiores; mas airado el Visitador, le dijo: Yo no puedo esperar los dos años que se necesitan para lo que pides, a más de que yo no soy súbdito de tus prelados, y levantándose de su asiento, dijo airado al P. Jerónimo: Yo te mando por santa obediencia, que te traslades a Soi-ngua, para lo que sólo te doy el plazo de un mes, y dicho esto, se retiró a sus habitaciones.

El día 25 volvió el P. Comisario a casa del Sr. Visitador, donde encontró al P. Matemático, y tratando con el Prelado del objeto de su visita, terció el P. Matemático a favor de los franceses, defendiendo lo que antes había negado y después negó su superior por escrito; esto es, que los franceses tuvieran algún derecho sobre Phuong-duc; lo que también hizo cuando trataron de las iglesias de Phay-phó y de Nuoc-man, y como nada resolvieron, por haber pasado todo el tiempo en disputas, el día 27 volvió el P. Comisario, acompañado del P. Jerónino, y después de los saludos ordinarios, les dijo Su Illma.: Debéis saber que quiero la paz y agradar a todos;

Digitized by Google

los de la Compañía instan contra vosotros por la iglesia de Ho-ian y los franceses por la de Phuong-duc, pidiendo que se os expulse de ellas; pero yo no quiero, porque habéis trabajado mucho y hecho mucho fruto; quiero conservaros, y por eso quiero que obedezcáis lo que os he mandado. Respondió el P. Comisario que de esa suerte quedaban en peor situación, que lo procedente, según el estado a que habían llegado las cosas, era que procediese judicialmente, y que mirando únicamente a Dios, hiciese justicia, según lo que alegara y probara.

Desde el 27 de Enero al 18 de Febrero no ocurrieron otras novedades que la vuelta del P. Juan Antonio de la Court a Cochinchina, el autor o el inspirador del célebre libelo, presentado a la Sag. Congregación en contra de los Vicarios Apostólicos y de los misioneros Regulares, y para no perder su mal hábito de perturbarlo todo, tan pronto como se presentó en Hué al Sr. Visitador, le aseguró que el P. Marziali había propalado por Macao y lo había confirmado el P. Miguel Roca, comisario de los Franciscanos de China, que Su Illma. era un hereje y que vivía amancebado; mas como la calumnia no puede estar por mucho tiempo oculta, pronto se hizo también público que el P. Miralta, procurador de los misioneros de Propaganda, y el P. Roca, habían probado ser completamente falso lo que se atribuía al P. Marziali, y que el inventor de esas calumnias no pudo ser otro que el mismo De la Court (1).

El 18 de Febrero fué otra vez el P. Francisco a casa del Sr. Visitador, al que encontró con el Sr. De la Court, y a poco rato llegaron el Superior de la Compañía y el P. Matemático, y estando todos juntos, dijo Su Illma. que se alegraba ver a los tres cuerpos de misioneros en su casa, por lo que aprovecharía la ocasión, para tratar algunos asuntos de la Misión. Entonces dijo el Superior de la Compañía: Yo ya expresé mi derecho por escrito, y esta es la fecha en que ignoro lo que han respondido los Franciscanos; al oir esto el P. Comisario, se levantó y dijo que también él lo había hecho, como constaba al Sr. Visitador; mas apenas había pro-

---

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. Marziali.

Digitized by Google

nunciado estas palabras, cuando todos a una se levantaron contra él, y particularmente el Sr. Visitador, diciendo: No se cansen los Franciscanos, vinieron los últimos y por consiguiente ningún derecho tienen, y así han de ir adonde se les mande; respondió el P. Comisario que, aunque en aquellos tiempos habían sido los últimos, no habían estado ociosos, pues habían trabajado más que todos en las provincias que les habían señalado los Vicarios Apostólicos, con cuya licencia y consentimiento por escrito, habían fundado sus iglesias, sin que nadie reclamara, y que recordara Su Illma. que los primeros que habían abierto aquella Misión de Cochinchina y la habían cultivado por muchos años, habían sido los Franciscanos de Filipinas, y esto algún derecho les daba, y aunque en el tribunal de Su Illma. fuera pequeño o ninguno, en otros tribunales, tal vez se considerara mayor que el que pretendían los demás misioneros; terció en esto el Sr. De la Court diciendo, que nunca había oído tal cosa, ni la podía hacer buena; luego quiso probar que siempre habían reclamado, pero probándole el P. Comisario ser falso, se calló, y tomando la mano el Sr. Visitador, dijo: a qué nos cansamos, ningún derecho tenéis los Franciscanos; ya mandé y de nuevo mando, por santa obediencia, que obedezcáis. Replicó el P. Comisario, que el reclamar, no es desobedecer. No te canses, volvió a decir el Obispo, debéis obedecer, y continuó imponiendo santas obediencias; viendo lo cual el P. Comisario, se levantó de su asiento, y despidiéndose se marchó a la iglesia del P. Jerónimo.

Al ausentarse el P. Comisario, compadecidos los de la Compañía, según ellos dijeron después a los Franciscanos, o quizá para atizar más el fuego, dijeron al Sr. Visitador que procediese con más moderación, y que desde luego supiese que el P. Jerónimo no podía salir de Phuong-duc, por cuanto el Rey le había mandado unos cachorros para que los cuidase. Al oir esto el Sr. Visitador, se volvió contra ellos y particularmente contra el P. Matemático, diciendo que todo aquello era ideado por ellos para ayudar al P. Jerónimo y levantar persecución contra él. «Desengáñense, dijo, que, aunque el Rey me corte la cabeza, Fr. Geronimo ha de salir de allí, y si sucediere algo, vosotros, los Jesuitas, tenéis la culpa;

Digitized by Google

porque tú solo, P. Matematico, eres el que entras y sales al Rey» (1).

La historia de estos cachorros, que tanto juego dieron, es la siguiente: Tenía el Rey encomendados unos cachorros al P. Matemático, y sucedió que el mejor de todos se le murió, por lo que el Rey mandó, tal vez por indicación del mismo P. Matemático, al capitán They-vinh que los dividiese, dejando la mitad en casa del P. Matemático y llevando la otra mitad al P. Jerónimo, tocándole siete. Ignorante el P. Comisario de lo que había pasado entre el Sr. Visitador y los Jesuítas el día 18 sobre estos cachorros, mandó el día 19 al P. Jerónimo que fuese a rogar al Sr. Visitador que dispusiera del P. Borgia, que desde el día 9 de Febrero, de orden suya, estaba en la iglesia de Phuong-duc, gravemente enfermo; fué el P. Jerónimo, y al llegar a casa del Obispo, le entregó el secretario un papel contra el mismo P. Jerónimo, y sin abrirle, entró a visitar a Su Illma., el que nada más verle, empezó a clamar al cielo, pidiendo a San Francisco venganza contra sus hijos; admirado el P. Jerónimo, le dijo que a qué venía aquello, ¿qué he hecho yo para que así me trate? que ¿qué has hecho? Reprochóle entonces lo de los cachorros, y habiendo procurado calmarle el P. Jerónimo, cuando lo consiguió, le refirió la verdad de lo ocurrido. Sosegado algún tanto el Obispo, mandó al P. Jerónimo que leyese el papel que le habían entregado, y al enterarse de que era la primera monición canónica, para que saliese de Phuong-duc, dijo a Su Illma. que, si no se acordaba que ya había puesto en ejecución su decreto, y que si a la sazón residía en Phuong-duc era, porque él mismo le había mandado el 5 de Febrero que cuidase allí al P. Borgia; que dispusiera de este misionero e inmediatamente se trasladaría a Soi-ngua. Contestóle el Obispo que ya no se acordaba de esto, pero que de nuevo le mandaba que diera palabra por escrito, que tan pronto como se restableciera el P. Borgia, saldría de Phuong-duc; obede-

(1) Fr. Francisco de la Concepción, l. c. En otra carta que escribió el 1744 al Rmo. P. Molina dice: «El mismo que fue causa de que el Rey se los embiasse (los cachorros), que fue el P. Mathematico, esse mismo fue el que hizo mas sacramentos»; ya tendremos ocasión de ocuparnos de esta importantísima carta.

Digitized by Google

ció el P. Jerónimo, creyendo que dándole gusto en esto, se vería libre de nuevos decretos; pero no habían transcurrido muchos días, cuando olvidando otra vez la enfermedad del P. Borgia y á pesar de estar también enfermo el P. Jerónimo, le mandó otra orden para que se trasladase a Soi-ngua (1). En el mismo día 19, mandó también al P. Felipe la primera monición canónica, para que cumpliera la orden que le tenía dada sobre su traslado a Chin-doa (2).

El día 26 fué el P. Comisario a despedirse del Sr. Visitador, y tan pronto como le vió, sacó a relucir la cuestión de los cachorros, culpando a los Franciscanos; el P. Comisario le probó que ellos no tenían arte ni parte en aquello; mas viendo que insistía en lo mismo, le pidió licencia para decir al capitán que los entregó, que se los llevara, pero que de las consecuencias que se siguieran, se hiciera él responsable; a esto calló y sacó a relucir otras cuestiones, que obligaron al P. Comisario a decirle, que ya no podía sufrir más injusticias, así que apelaba a la Santa Sede, y le anunció que para defenderse, cuanto antes se pondría en camino para Roma.

El 27 fué a despedirse de los Padres de la Compañía, a los que encontró muy contristados, por haberles mandado el Señor Visitador un libelo de los cristianos, discípulos de Flory, plagado de injurias y calumnias, para que lo estudiaran y le dieran su parecer; lo que ellos hicieron con entera libertad, y temiendo, sin duda, que se disgustara, aprovechando la ocasión, hicieron una protesta, diciendo que no se podía atener a la división que se había hecho de la Misión, sin licencia del Rey de portugal. Hay que tener en cuenta que la división la hizo el Sr. Visitador de acuerdo con los PP. de la Compañía y aun por indicación suya, con el único fin de despojar a los de Propaganda y a los Franciscanos de sus cristiandades; mas ahora, porque los franceses trataron de apropiarse la

(1) La primera monición canónica está fechada el 19 de Febrero y la misma fecha tiene la contestación del P. Jerónimo, en la que se compromete a trasladarse a Soi-ngua tan pronto como se restablezca el P. Serafín; de ambos documentos se guarda copia entre los papeles del P. Francisco; ignoramos la fecha del segundo decreto, pues no hemos encontrado su copia.

(2) Guárdase copia entre los papeles del P. Francisco de la Concepción.

Digitized by Google

provincia de Dinh-cat, alegan el patronato de Portugal. Esta nueva cuestión la suscitó el Sr. De la Court, presentando a Su Illma. un escrito, reclamando dicha provincia, a la que, según él, tenían más derecho los franceses que los de la Compañía, y éstos contestaron con otro probando todo lo contrario, y como para desquitarse de la injusticia que se les pretendía hacer, probaron en el mismo escrito, que la iglesia de Phuong-duc pertenecía al P. Jerónimo y que los franceses no podían alegar derecho alguno sobre ella (1).

El P. Francisco de la Concepción dejó la Corte con ánimo de no volver a ella, y retirándose a la misión de la provincia de Quininh, que corría a su cargo, el 12 de Mayo escribió desde Ho-ian a Su Illma. una carta, en la que, después de recordarle las injusticias que desde el 10 de Diciembre del año anterior había hecho a la Misión Seráfica, pretendiendo despojarla de las iglesias de Phuong-duc y de Phay-phó, sin contar con el superior de la Misión y sin oir sus razones, le decía que, por más que como hijos de San Francisco debían estar siempre sumisos a las autoridades eclesiásticas, teniendo en cuenta que el suplicar no es desobedecer, y viendo que los informes dados por los demás misioneros los recibía sin examen alguno y los daba por buenos, mientras que siempre procedía contra los Franciscanos, sin ser avisados ni oidos, protestaba de los dos preceptos impuestos a los PP. Jerónimo y Felipe; mas a pesar de esta protesta, para evitar escándalos, le participaba que estaban dispuestos a obedecer no sólo esos dos preceptos, sino todos los que les impusiera, hasta que el sumo Pontífice y la Sag. Congregación, recibida la información de las injusticias que se les hacían, determinasen lo que debían hacer. Asimismo, protestaba que jamás, ni verbalmente ni por escrito, había dicho él, que el reino de Cochinchina perteneciera al Rey de España, como con toda falsedad le atribuían algunos; que lo que él había sostenido siempre, de palabra y por escrito, era, que el Rey de España era el patrono de las iglesias de la Misión Seráfica, como de la Provincia de San Gregorio y de todas sus misiones, bajo cuya tutela, patrocinio y a sus expensas estaban y trabajaban en las Misiones, y sin su consentimiento y el de sus superio-

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. Marziali.

Digitized by Google

res, protestaba que no podía dejar ninguna de las iglesias de Cochinchina, que en derecho les pertenecían; de lo que no sólo no se avergonzaban los Franciscanos, como dijo el 18 de Febrero a Su Illma. en presencia de los misioneros franceses y Jesuítas, sino que lo tenían a su mayor honra y gloria. Igualmente, porque no ignoraba que Su Illma. había hecho varias inquisiciones en la Corte sobre la cuestión de los cachorros que el Rey había encomendado al P. Jerónimo, conociendo el carácter de los cochinchinos, protestaba que de ningún modo, ni directa ni indirectamente, pretendieron dichos perros, estando dispuestos todos los Franciscanos a jurarlo si fuera necesario.

El 20 de Marzo contestó Su Ilma. a esta carta, diciendo que se alegraba estuvieran siempre dispuestos los Franciscanos a obedecer; pero que no dejaba de llamarle la atención que continuamente estuviera con el tema de que él había infamado a la Orden de San Francisco; que no respetaba sus privilegios; y que no prestaba oídos a sus reclamaciones; cuando precisamente no había en el mundo otro que apreciara más que él a la Orden franciscana, en la que contaba con muchos amigos y tenía algunos parientes, estando siempre dispuesto no sólo a respetar sus privilegios, sino a aumentarlos si de él dependiera; y acerca de no dar oído a sus reclamaciones, dice ser falsísimo, pues en la conciencia de todos estaba, que en todas las sesiones que habían celebrado, les había encargado que con toda libertad expusieran los misioneros sus respectivos derechos, y buena prueba eran los numerosos escritos que habían presentado los Franciscanos y que él había aceptado. No cree que sus decretos, por los que dispone el traslado de los Padres Jerónimo y Felipe, lesionen los privilegios de los Franciscanos; por la sencilla razón de que las iglesias de Phuong-duc y Phay-phó no pertenecían a la Misión franciscana; y acerca de que sin licencia del Rey de España, a quien, según él, pertenecían dichas iglesias, y sin la de sus superiores, no podía proceder, era una alucinación suya; cierto que cuando se trata de renunciar los derechos que se tienen sobre una iglesia, no puede hacerse sin consultar a los patronos y a los superiores, pero este no es el caso presente, en el que sólo se trata de la residencia de un misionero en esta o en aquella iglesia para el auxilio de los cristianos, y esto no pertenece al su-

Digitized by Google

perior Regular sino al Obispo. Continúa rebatiendo sus protestas y por conclusión le anuncia que sólo promulgará un decreto, que se reducirá a que cada misionero permanezca en las cristiandades que fundó, y así se respetarían los derechos de todos; le pide el catálogo de las iglesias de los Franciscanos, y le ordena le envíe el libro que había compuesto el Padre Felipe de la Concepción (1).

El P. Francisco contestó a esta carta el 25 de Marzo, probándole que verdaderamente había infamado a la Misión Seráfica, cuando el 25 de Enero, en presencia del P. Matemático, dijo Su Ilma. que con la llegada de los Franciscanos se había perturbado toda la Misión, constándole precisamente que la perturbación procedía de las malas doctrinas esparcidas por los misioneros franceses Francisco Godofroy y Carlos de Flory (2).

Escrita ya esta carta, recibió el P. Felipe otra del Sr. Visitador, fechada el 23 de Marzo, en la que revocaba su anterior decreto sobre el traslado de su residencia a Chin-doa, y autorizándole, hasta nueva orden, para permanecer en Phay-phó. El P. Felipe le contestó el día 28, dándole las gracias, y el Padre Francisco, reformando su carta del 25 de Marzo con otra que fechó el 29, se limitó a rogarle con toda sumisión, que antes de dar el decreto que prometía, lo consultara con aquellos en los cuales viera mayor celo por la Misión; le dice que no manda el catálogo de las iglesias Franciscanas, porque ya se lo entregó el 17 de Noviembre; pero le ruega humildemente que recuerde que estas iglesias se fundaron con licencia de los Vicarios Apostólicos, sin que nadie reclamara, y que los Franciscanos fueron los primeros que anunciaron el Evangelio en Cochinchina, y acerca del libro del P. Felipe, le dice que aún no tenía escrito la mitad, y que si Dios le permitía terminarlo, antes de comunicarlo a los cristianos, se lo presentaría a Su Ilustrísima.

El P. Francisco mandó estas dos cartas del 25 y 29 de Marzo al P. Jerónimo con encargo de que se las entregara en propia mano al Sr. Visitador, y como el P. Jerónimo no le diera

(1) Estas dos cartas, la del P. Francisco y la del Sr. Visitador, se guardan entre los papeles del P. Francisco.

(2) Véase esta carta en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 447-50.

Digitized by Google

sino la del 29, el 5 de Junio, al enviarle su apelación, le ordenó que entregara también la del 25. Cuando el P. Jerónimo recibió esta orden y la apelación, se encontraba postrado en cama, por lo que mandó a su catequista, el 15 de Junio, que llevara ambos documentos al Sr. Visitador, encargándole se los entregara en propia mano; mas, como el secretario P. Fabre le exigió que se los diera a él, y no le permitió ver a Su Ilma., los volvió otra vez al P. Jerónimo; encontrándose cuando regresó a la iglesia de Phuong-duc con un decreto del Visitador, destituyéndole del cargo de catequista. El P. Jerónimo contestó a Su Ilma. en el mismo día, diciéndole que Thay-tli acataba su determinación y que en prueba de ello le devolvía el título de catequista, y al propio tiempo le rogaba se sirviera recibir las dos cartas que le enviaba por conducto de dos cristianos; pero tampoco tuvieron éstos la fortuna de verse con el Sr. Obispo, porque el P. Fabre quiso obligarles que se las entregaran a él, y no prestándose a ello, fueron expulsados de la casa. Viendo esto el P. Jerónimo, a pesar de su enfermedad, el día 17 abandonó el lecho, y apoyado en sus domésticos, no sin grave peligro de su vida, fué a presencia de Su Ilma., y delante de varios testigos, le entregó la apelación y la mencionada carta del P. Comisario, recibiéndolas y leyéndolas Su Ilma., pero negándose a acusar recibo de la apelación (1).

El 13 de Junio se embarcó el P. Francisco para Macao, y desde aquí escribió al P. José Marziali y al Rvdmo. P. Procurador general de los Descalzos en Roma el 6 de Septiembre la carta que hemos extractado, y otra a la Sag. Congregación fechada el 22 de Octubre, en las que informaba con minuciosidad de detalles de cuanto había obrado el Sr. Delegado Apostólico desde su entrada en Cochinchina hasta que él salió de la Misión. En Macao esperó algún tiempo la orden del Provincial para embarcarse para Roma; pero habiendo sido llamado a Manila, para informar primero a la Provincia, pareció más conveniente a los prelados que regresara a la Misión, como más adelante veremos.

El 16 de Julio falleció en la iglesia de Phuong-duc el P. Se-

(1) Consta esto en carta del P. Jerónimo, fechada el 28 de Junio de 1740, según testimonio del P. Francisco de la Concepción.

Digitized by Google

rafín María de Borgia, O. F. M , misionero de la Congregacion de Propaganda, habiendo contraído la enfermedad que le llevó al sepulcro por los sinsabores que le proporcionaron el Delegado Apostólico y demás misioneros franceses. Estando ya muy delicado, el Sr. Visitador le despojó de su iglesia de Phu-can y le confinó en una iglesia, llamada de los sepulcros, sitio muy húmedo, y aquí se agravó de tal suerte, que el Sr. Visitador se vió precisado a trasladarle a la de Phuong-duc para que le cuidara el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad. Estando ya imposibilitado, volvieron a molestarle con la cuestión de la acusación que hizo el P. Marziali al P. Bennetat, y por más que le rogó que le dejara morir en paz, no pudo lograrlo; pues hasta la hora crítica de la muerte le estuvieron exigiendo firmas en cartas bien ridículas, preparadas por el secretario Fabre, en que le obligaban a desdecirse de todo, y con esta asistencia bien inoportuna del Sr. Visitador y de su secretario, falleció lleno de amargura el 16 de Julio de 1740. Luego que murió, mandó el secretario P. Fabre que le llevaran al sepulcro en una red; mas como se opusieran los demás misioneros por parecerles indigno que así se tratara a uno de sus compañeros, debido a esta protesta, le hicieron una caja con la que fué sepultado el día 19.

Terminado el entierro, mandó el Sr. Visitador que se reunieran todos los misioneros, a los que leyó los decretos que había firmado el día 2, por los que, ya que había desterrado al cielo a un Franciscano, publicó el destierro de sus hermanos que aún quedaban en la tierra, según expresión del Padre Francisco de la Concepción (1), de lo cual trataremos en el artículo siguiente.

P. Lorenzo Pérez.

(Continuará).

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. Marziali.

Digitized by Google

Notas de bibliografía franciscana.

(*Continuación*) (*)

Ilmo. D. Fr. Francisco de Sosa.—Este insigne franciscano fué uno de tantos religiosos célebres por su ciencia y santidad, que en el siglo XVI ilustraron la Provincia de Santiago. Fué natural de la ciudad de Toledo e hijo de los condes de Mora. En el año de 1588 fué elegido Definidor de la Provincia, y continuó explicando Sagrada Teología en el convento de San Francisco de Salamanca (1).

En el Capítulo General celebrado en Roma, en el año de 1600, salió elegido Ministro General de la Orden, y la gobernó sabiamente por espacio de seis años (2). Visitó personalmente gran parte de las Provincias de Italia, Alemania, Francia y España. Al poco tiempo de tomar el supremo gobierno de la Orden, vino, en el año de 1601, a presidir el Capítulo que la Provincia de Santiago celebró en Benavente (3).

En el año de 1607 fué presentado el P. Sosa para el obispado de Canarias, pero continuó residiendo en la Corte. En el de 1613, Felipe III lo envió a Portugal a tratar asuntos de alta trascendencia política, en los cuales no pudo entender por haberle revocado los poderes que se le habían dado. En 4 de Mayo del mismo año, estaba ya de vuelta en Madrid, pues como dice una relación coetánea: «Ha vuelto de Lisboa el obispo de Canaria, sin haber hecho allá cosa ninguna que se haya sabido, porque despues de partido, mudaron acá de parescer y le revocaron la comision que llevaba; dicen que le dan el obispado de Osma, que vale 24.000 ducados, y que no lo quiere aceptar, porque se halla bien en la Corte con 12.000 ducados que tiene de renta, y del Consejo de Inquisición.»

En el año de 1612, estando D. Fr. Francisco de Sosa en Madrid, asistió a la consagración de D. Alonso Márquez de Prado, presentado por el Rey para el obispado de Tortosa (4). Por muerte de D. Juan Vigil de Quiñones, obispo de Segovia, fué nombrado para sucederle el Ilmo. Sosa que falleció antes de tomar posesión (5).

(*) Véase AIA, t. XXVI, págs. 177 sigs.

(1) CASTRO, *Arbol cronol.*, P. 1, pp. 90 y 118. Equivocadamente dice este cronista que fué Ministro Provincial.

(2) *Chronologia historico-legalis*, t. I, p. 509.

(3) CASTRO., l. c., p. 90.

(4) COLMENARES, *Historia de Segovia*, t. III, p. 336.

(5) COLMENARES., l. c., p. 335.

Digitized by Google

Haro, en su *Nobiliario Genealógico* (1), hace los siguientes elogios de este benémerito franciscano: «Agora solo nombraré por digno de todo nombre a Fray Francisco de Sosa que en nuestra edad fue General de la Orden de San Francisco, de la general inquisición, Prior de Osma, obispo de Canaria, Osma y Segovia, Embajador nombrado por la Magestad de Felipe tercero, a la Santidad de Paulo quinto sobre materias de la purissima Concepción de Nuestra Señora. Passó a mejor vida a 9 de Enero, año de 1618» (2).

Fué el Ilmo. D. Fr. Francisco de Sosa uno de los más privilegiados ingenios de su tiempo, y dió a luz las obras siguientes:

1. «Discurso | de Fray Fran | cisco de Sosa, de | la Orden de San Francisco. Contra dos | Tratados, que sin nombre de Autor se han | estampado, cerca de la censura que nuestro | Santísimo Padre Paulo Papa V. | pronunció contra la Seño | ría de Venecia.» S. l. n. a.

En 4.°; pp. 122. Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana nova*, t. I, p. 365, dice que este *Discurso* fué impreso en Nápoles, en 1607.

Hay un ejemplar en la Bibl. Nac. de Madrid.

2. «Advertencias | de Fray Francisco | de Sosa Lector de Theo | logia en el Conuento de Sant Francis | co de Salamanca, | cerca de la nueua Constitución de nuestro san | tissimo Padre Clemente Papa VIII. *De largi* | *tione munerum utriusque sexus Regularibus interdicta.* | Declaranse algunas resoluciones de derecho en puntos difficultosos. (*Un grabado con esta inscripción debajo*: Arma militiae nostrae) Con privilegio. | En Salamanca. | En casa de Juan Fernandez. | M.D.XCVI. | Esta tassado en Real y medio.»

En 4.°—4 hjs. prels. Port.—V. en bl.— Lic. de la Orden concedida por Fr. Andrés de Avila, Min. Provincial: San Francisco de Salamanca, 20 Octubre 1595.—Aprob. de Fr. Juan de Guevara, O. S. A.—Id. del doctor Sahagún de Villasante.—Id. de Fr. Marcos de Salazar, Trinitario.—Id. de los Doctores de la Universidad de Salamanca: Dr. Francisco Martínez, Dr. de la Cámara, Dr. Luis Montesino, Dr. Tena y Fr. Francisco de Mendoza.

En el fol. 1 num. comienza el prólogo, siguiendo el texto latino de la Constitución de Clemente VIII, y en el fol. 15 hasta el fol. 131 la explicación de la misma. Al fin: «En Sant Francisco de Salamanca a diez y ocho de Octubre de mil y quinientos y noventa y cinco años, Finis.» Siguen

(1) Tomo II, p. 374.

(2) Véase *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. XXVIII, p. 179. Murió el Ilmo. Sosa en Aranda de Duero.

Digitized by Google

dos págs. s. n. con el «Indice de las cosas más notables que se declaran en este tratado.»

Bib. Nac. de Madrid y del Escorial.

«Advertencias | de Fray Francisco de | Sosa Lector de Theologia en el Con- | uento de Sant Francisco de | Salamanca | Cerca de la nueva Constitución de nuestro San- | ctissimo Padre Clemente Papa VIII. *De Largitione* | *munerum utriusque sexus Regularibus interdicta.* | Declaranse algunas resoluciones de derecho en | puntos difficultosos. | Arma Militae nostrae. | (*Escudo de la Orden*) Con privilegio. | En Barcelona, | En la Emprenta de Jayme Cendrad. | M.D.XCVII.

En 8.°; Port.—V. en bl. Aprobación por Fr. Juan Gaço: San Francisco de Barcelona, 2 Dic. 1596.—Parecer del presentado Fray Tomás Roca: Santa Catalina de Barcelona, último día de Dic. 1596.—Lic. del obispo de Barcel., 4 Enero 1597.—Licencia del P. Andrés de Avila, Min. Provincial de Santiago: San Francisco de Salamanca, 20 Octubre 1595.—Aprobación del P. Juan de Guevara, O. S. A. por comisión del Ordinario: Salamanca, 22 Octubre 1595.—Parecer del Doctor Sahagún de Villasante: Salamanca, 22 Octubre 1595.—Aprobación del Supremo Consejo por Fray Marcos de Salazar: Madrid, 7 Dic. 1595.—Aprobación de la Universidad de Alcalá: Alcalá, 26 Enero 1596.—Firman: El Doctor de la Cámara. Doctor Fracisco Martinez. Doctor Luis Montesino. Doctor Tena. Fr. Francisco de Mendoza. Privilegio real: Madrid, Febrero 15 de 1596.—Dedicatoria del Autor a D. Andrés Pacheco, obispo de Segovia.=Texto, pp. 127.

Al fin: «En Sant Francisco de Salamanca a diez y ocho de Octubre de mil y quinientos y noventa y cinco años. Arma militiae nostrae. *(El escudo de la Orden.)* Con privilegio. | En la Emprenta de Jayme Cendrad, | M.D.CVII *(sic)*—Indice una hoja s. n.

3. Tratados del | Illvstrissimo | y Reverendissimo Señor | Don Fr. Francisco de Sosa: hijo de la sancta Prouin- | cia de Santiago, y del Conuento de S. Francisco de Sala- | manca; General de toda la Orden, Obispo de Canaria, Osma, y | Segouia, del Consejo de su Magestad, en el Real Supremo | de la Sancta General Inquisicion, &c. | —Dedicados | al Illvstrissimo y Reverendissimo | Señor Don Fr. Antonio de Trejo, hijo del mesmo Conuento y Pro- | uincia, y General de la mesma Orden, Obispo de Cartage- | na, del Consejo de su Magestad, &c. | (*Escudo del Ilmo. P. Trejo*). Con privilegio. | En Salamanca. Por Antonio Vazquez, Impressor. Año M.DC.XXIII. | A costa de Nicolas del Castillo: Librero.

Digitized by Google

En 4.°—12 hjs. prels. Port. V. en bl.— Dedic. al Ilmo. P. Trejo por el Guardián y convento de San Antonio de Salamanca.—Suma del privilegio, aprobaciones y licencias: Almonacid, 15 Nov. 1622.—Lic. del P. Fr. Pedro Hurtado, Min. Provincial en la Provincia de Santiago y del Rvmo. P. Fr. Agustín Antolínez, O. S. A.—Tasa.—Erratas.—Prólogo al discreto lector del P. Sosa.—«Sanctissimi in Christo Patris et D. N. D. Clementis diuina prouidentia PP. VIII Constitutio de largitione munerum vtriusque sexus Regularibus interdicta».—Tabla.—Indice de las cosas más notables =Texto a dos cols. Pp. 390. En otra hoja: «Salmanticae. | Ex Typographia Antonij Vaz- | quez, Anno Domini. M.DC.XIII (*sic*).

Contiene esta colección los Tratados siguientes:

a) Tratado primero. De las donaciones vedadas a los Religiosos. Pp. 1-78.

b) Tratado segundo. De como la questión de la Immaculada Concepción de la Virgen sanctissima nuestra Señora, se puede diffinir de Fe.—Es una carta, que escriuio á la Magestad del Rey Philippe III. Pp. 78-94.

c) Tratado tercero. Parecer que dio en Madrid á veynte de Febrero de 1617. años en razon de la Oración que el Doctor Mexia de la Cerda, hizo y dixo en san Francisco de Valladolid, el septimo día de la Octava de la Purissima Concepción de nuestra Señora, año de 1616. Pp. 95-160.

d) Tratado quarto. En razon del Libro de la Sancta Sor Juana de la Cruz. Pp. 161-186 (1).

e) Tratado quinto. En razon de la professíon que hacen los hermanos Terceros de la Orden de nuestro P. S. Francisco. Pp. 187-239.

f) Tratado sexto. Información sobre que la Orden Tercera de Penitencia de nuestro Padre san Francisco es propria y verdaderamente Orden, y no Cofradía. Pp. 240-256 (2).

g) Tratado septimo. Es una carta que escriuio al Rey nuestro Señor Felipe III, en razon de que no convenía dar licencia a los Padres Capuchinos para fundar Conuentos en la Corona de Castilla. Pp. 256-296.

(1) Este tratado se publicó en todas las ediciones de la *Historia* de Sor Juana de la Cruz, escrita por el P. Daza. Véase AIA, t. XVI, 243-7; t. XVIII, 123-6. La tradujo al italiano el P. Cimarelli, *Chroniche dell'Ordine de'Frati Minori*. Parte quarta. Primo volume, Venetia, 1621. Ocupa 10 hjs. de los prels.

(2) Véase *Crónica del III Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos*. Madrid, 1922, p. 712.

Digitized by Google

h) Tratado octavo. Discurso contra dos tratados que sin nombre de Autor se han estampado, cerca de la censura que nuestro sanctissimo Padre Paulo Papa V pronunció contra la Señoría de Venecia. Pp. 297-390.

Pérez Pastor, *La imprenta en Toledo*, n. 1502 registra una edición de todos los anteriores opúsculos hecha en Toledo en 1623; pero es casi seguro que dicha edición toledana no existió.

Uno de los opúsculos del Ilmo. Fr. Francisco de Sosa se ha reproducido en la obra siguiente:

Tomo primero, | de tratados, y | sermones de la limpia | Concepción de Nuestra Señora, sin mancha | de pecado original. | Con seys Tablas copiosas para Predicadores, y Teólogos. | En la hoia siguiente se vera qua- | les son, y sus Autores. | (*Una imagen de la Purísima.*) Año 1617. | En Sevilla: | Impresos con privilegio dos dellos, y otros con licencia, Por | Alonso Rodríguez Gamarra, En la calle de la Muela, | frontero el Cipres de Martin Ceron.

Este tomo primero contiene, entre otros tratados, la «Informacion á Su Magestad, del Señor Obispo de Osma, Don Fray Francisco de Sosa, de la orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco, en razon de que es difinible este punto de la Concepción, sin juntar Concilio, y conviene determinarse, para que assi lo pida a Su Santidad, &c.» Son ocho hjs.

Pónense además en él los Discursos Teologicos en defensa de la Inmaculada Concepcion de María Santísima del Dr. Luzero a los que precede la «aprobacion del Señor obispo Don Fray Francisco de Sosa, del Consejo de Su Magestad, y de la General Inquisicion. a quien el Ilustrissimo Cardenal de Toledo cometio la reuista deste libro» (1).

El *Discurso* contra los tratados sobre la censura fulminada por Paulo V contra la Señoría de Venecia, fué traducido al italiano, y de él hemos hallado en la Biblioteca Riccardiana de Florencia, sign. MMM, 8258 la edición siguiente en 8.°:

Discorso | di F. Francesco | di Sosa, | dell'ordine di San Francesco, | contro due Tratatti stampati senza nome d'Auttore, In- | torno le Censure che N. Signore Papa Paolo | Quinto pronuntió contro la Republica di Venetia, | Tradotto dalla Spagnola nella Lingua Italiana. | Dal P. F. Ambrosio Cordova | Lettore in Teologia dell'ordine de Predicatori. | (*Un grabado representando al Niño Jesús montado en un grifo.*) In Neapoli, | Appreso Gio: Jacomo Carlino. M.DC.VII. | Con licenza de'Superiori.

Port. V. en bl. págs. 3-4. *Al Re Cattolico Nostro Signore, Fra Francesco de Sosa.* Proemio págs. 5-34.=Sigue el examen y refutación de las

(1) Véase Escudero y Perosso, *Tipografía Hispalense*, nn. 1124, 1125 y 1126.

Digitized by Google

ocho proposiciones págs. 34-84, donde termina el *Primo Trattato*.= Secondo | Trattato | intitolato | Risolvtione sopra il | valore della scommunica di Gio- | uuanni Gersone, págs. 84-121. A la v. «Imprimatur: Petrus Antonius Ghibertus Locumtenens Generalis Don Raphael Rastellius C. R. deputatus vidit. Magister Cornelius Tirovoscus Praedicator ordinis, Curiae Archiepiscopalis Theologus.»

En el año de 1613 estando en Madrid el Ilmo. D. Fr. Francisco de Sosa, obispo de Osma, por orden del Consejo Supremo de la Inquisición aprobó «dos discursos theologicos en defensa de la Inmaculada Concepción... añadidos y enmendados por el Doctor Gonzalo Sanchez Luzero. Madrid, 1614.» En esta segunda edición se suprimieron, según el parecer del Ilmo. Sosa, algunos puntos que habían aparecido en la primera (1).

4. Obligación | con que qvedan | los Religiosos | Obispos. | Compuesto por el ilvstrissimo | y Reuerendissimo señor D. Fr. Francisco de Sosa, | Ministro General de toda la Orden de nuestro | Serafico Padre san Francisco del Consejo de su | Magestad en la general Inquisición, Obispo | de Canaria, Osma y Segouia, hijo de | S. Francisco de Salamanca. | Recogido por el P. Fr. Gaspar | de Vigachoaga, hijo de la misma Casa, Consultor Califi- | cante del Santo Oficio de la Inquisición, Padre, y | Difinidor de la Prouincia de | Santiago. | Al Ilustrissimo y Reverendissimo | Señor Don Frai Bernardino de Sena, dignissimo | Ministro General de toda la Orden de N. P. | S. Francisco, y Obispo de Viseo. | En Madrid, | En la Imprenta Real. Año 1631.

En 4.°—6 hjs. prels. s. n. Port. V. en bl.—Censura de Fr. Antonio Enríquez: San Francisco de Madrid, 13 Febrero 1631.—Lic. del Min General Fr. Bernardino de Sena: Madrid, 14 Febrero 1631.—Aprobación del M. Fr. Diego de Campo, O. S. A. Id. del P. Gaspar Hurtado, S. J. En el fol. 1 num. comienza *Tratado de lo tocante a un Obispo Religioso*. Concluye en el fol. 40v, y en los fols. 41v-47v pónese en breve compendio *lo que se contiene en este tratadillo*. Fol. 47 v.: «Fin. En Madrid, En la Imprenta Real. Año M.DC.XXXI.»

Bib. Nac. de Madrid.

Dícese que el Ilmo. Sosa escribió también algunos tratados teológicos. Juan de San Antonio, *Bibliotheca Franc.*, t. I, p. 438 copió lo siguiente de unos apéndices mss. a la *Biblioteca* de Nicolás Antonio: «Superioribus cunctis molis, et forsan meriti, exaravit opus, quod in Vaticano Codice MS. 5512 asservatum vidimus, scilicet, de jurisdictione et optimo genere procedendi in causis Regularium libros sex ad Clementem VIII Papam.» De esta obra del Ilmo. Sosa nada sabemos.

(1) PÉREZ PASTOR, *Bibliografía Madrileña*, t. II, págs. 298-9.

Digitized by Google

Opúsculos sobre las cuestiones de la Inmaculada Concepción.— El Ilmo. D. Fr. Francisco de Sosa al principio de su Tratado tercero pone la «Oracion que el Doctor Mexia de la Cerda hizo y dixo en San Francisco de Valladolid, el septimo día de la Octaua de la Purissima Concepcion de nuestra Señora, año de 1616» (*Tratados* edic. Salamanca, 1624, pp. 95-115). El Dr. Mejia saludando a los Franciscanos dice: «Humilissimi Francisci filii humilissimi, gratulor sanctissimae Religioni vestrae, immaculatum Virginis honorem ab ea validissime defensum.»

Sigue a la *Oración* la «Respuesta y parecer del señor don fray Francisco de Sosa, obispo de Osma.» En esta *Respuesta* nos dice que «en Toledo se estamparon unas conclusiones que se habian de sustentar en el convento de San Juan de los Reyes, de la Orden de nuestro Padre San Francisco, y en ellas se defendía que la Virgen nuestra Señora no tuvo debito de pecado original. Acudieron algunos al Santo Oficio, dando a esta proposición mala censura; y mandose que las conclusiones no se defendiesen por entonces. Y habiéndose hecho diligencia para apurar la verdad, constó que era materia de opinión; y aunque fray Antonio de Cordoba, hombre muy docto y de la misma religión, y gran defensor de la Purissima Concepción de la Virgen nuestra Señora, no le da en su *Questionario* buena censura, el Santo Oficio alzó la mano, y las conclusiones se defendieron...» (pp. 116-17).

El Ilmo. Sosa alega en favor de la Inmaculada Concepción el testimonio de San Tesifón que, como se sabe, proviene de los famosos libros plumbeos de Granada (pp. 117-22); esfuérzase por poner a Santo Tomás y a muchos Dominicos al lado de los defensores de la Opinion pia (pp. 127-31). Dice además: «Los que han defendido la parte de que la Virgen tuvo pecado, ha sido con palabras injuriosas, feas, arrojadas y escandalosas, como lo pondera rigurosamente el Pontífice Sumo en su Extravagante *Grave nimis* con palabras de extraño rigor. Y por el mismo tiempo escribió su libro fray Vicencio Vandelo donde llama a los defensores de la Inmaculada Concepción enemigos de la verdad, pertinaces en una ignorancia y novedad presuntuosa, depravadores de las Sagradas Escrituras, impíos autores, y defensores del error de Pelagio, Celestio y Juliano; y todo el libro está lleno de semejantes injurias, llamando a esta sentencia error de vulgo y opinión de traperos y zapateros...» (pp. 125-6).

Las cuestiones entre los maculistas e inmaculistas fueron muy ruidosas en España, y por uno y otro bando se publicaron numerosos opúsculos y memoriales. Para la biblioteca de los Franciscanos de Compostela se ha adquirido recientemente un volumen de *Varios* que contiene, entre otros, los memoriales y folletos siguientes:

1. Carta | al Rmo. P. M. Fr. Juan Martinez de Prado, Ca- | tredatico de Prima de S. Thomas en Alcalá, | y Provincial de España, de la Orden | de N. P. S. Domingo. | Escrita por | Fr. Francisco Lopez Valdemoro, Lector jubilado, Calificador | de la S. Inquisición, Religioso de la Orden de

Digitized by Google

N. P. S. Francisco. | Proponiendo graues é insuperables dificultades, que sobre vn | Memorial, hecho por dicho P. Reuerendissimo Provincial, | se le ocurren; para que su Reuerendissima se digne, | y sirua enseñarle, satisfaciendolas.

En fol. 12 hjs. Esta carta está suscrita en Toledo a 20 de Diciembre de 1662. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. I, 397.

El P. Fr. Pedro Yáñez se negó a decir en Madrid, al principio de un Sermón, el elogio al Smo. Sacramento y a María Sma. concebida sin mancha de pecado original, por lo cual se dio orden por S. M. para que el P. Prado, Provincial de España, lo desterrase a veinte leguas de Madrid. El Provincial cumplió la orden de S. M., pero escribió un Memorial pretendiendo justificar la conducta de los Dominicos en su resistencia a no confesar publicamente la opinión piadosa. Contra el Memorial del Padre Prado salieron en España varios folletos.

Decía el Memorial del P. Prado: «De tres maneras se puede entender que se manda a los Religiosos de Santo Domingo, que digan las referidas palabras, o mandandoles que muden de opinion, o que en su entendimiento juzguen por cierto, que nuestra Señora la Virgen Maria desde el primer instante de su ser fue concebida sin pecado original, por los meritos previstos de su Hijo, preuenida por especial gracia del Espiritu Santo, para que aunque fuesse concebida por obra de varon y descendiesse de Adan, quanto a la sustancia, no contrajese la culpa comun a todos los hijos de Adan. Esto, aunque los Religiosos Dominicos lo tienen por muy problable y piadoso, como de verdad lo es, no se les puede mandar lo crean ni tengan por cierto en el estado que oy tienen las cosas; porque para no tenerlo por cierto, ay tres fuertes razones, y assi ninguna autoridad humana, ni precepto del Prouincial puede obligar a lo contrario.. »

«Todos los Maestros, Lectores y Predicadores de la Orden tienen hecho juramento de seguir la doctrina de Santo Tomas de Aquino, Angelico Doctor de la Iglesia aprobada por Christo y por los Romanos Pontifices, Concilios y Vniuersidades e innumerables Religiones y Doctores; y a todos los Religiosos desta Orden les está mandado repetidas veces por sus Capitulos Generales, que en todo sigan a Santo Thomas, y en nada se aparten de su doctrina, y assi se guarda inviolablemente; y a quien lo contrario hiziese, le castigarian con penas grauissimas de privacion de grados y oficios, y otras cosas semejantes. Todo el mundo sabe que el Angelico Doctor Santo Thomas lleva la opinion contraria, porque en su tiempo se juzgaua conforme a la sagrada Escritura y comun de los Santos y tan recibida que el Sutil Doctor Scoto, de la Orden de San Francisco, dize ser entonzes la comun; y el Serafico Doctor San Buenaventura, Doctor de la Iglesia y Cardenal y General de la misma Religión de San Francisco dize que ni sabe ni ha oido decir que hasta su tiempo nadie enseñase lo contrario. Y por estos y otros fundamentos Santo Thomas se inclinó a esta opinion, y le han seguido sus discipulos que muchos de ellos son Santos y Doctores y Prelados y Maestros; y

Digitized by Google

por esto la Vniuersidad de Salamanca, quando hizo juramento y ley que ninguno pudiesse ser graduado en aquella Vniuersidad, sin que primero jurasse lleuar y defender la opinion piadosa, exceptuó con clausula expressa a los Religiosos de Santo Domingo; y assi en Salamanca y en Alcalá son admitidos a los grados y Cathedras, sin obligarlos a lleuar ni sentir la opinion piadosa. Pues si ni la Iglesia ni las Vniuersidades, que hazen este juramento, obligan a los Dominicos, discipulos de Santo Thomas a que en este punto se aparten del sentir del Santo, no se descubre modo, como en el estado presente pueda el Provincial obligar a sus súbditos a que interiormente tengan por cierta la opinion contraria.»

El Maestro General de la Orden de Predicadores, Fr. Juan Bautista de Marinis, escribió desde Roma a 14 de Abril de 1665 al P. Prado: «Sin escrupulo puede ordenar a sus súbditos se conformen en este punto con los demas, asistiendo a la Real devoción de su Magestad...»

Con fecha 1.° de Junio de 1665 el P. Prado dispuso: «Conformandome con el orden y disposicion de nuestro Reverendissimo Padre General, ordeno y mando por estrecha obediencia a todos los Religiosos desta nuestra Provincia, assi prelados como subditos, que assi en nuestros conventos como fuera de ellos, digan el elogio acostumbrado en estos Reynos de la Purissima Concepción de nuestra Señora, concebida sin pecado original en el primer instante de su ser; y que en todos nuestros conventos se haga, luego que se reciba esta nuestra patente, una fiesta a este santissimo Mysterio, con la mayor solemnidad que se pueda, predicando en la forma dicha...» (1).

2. † | Memorial al | Rey N. S. Phelipe Qvar- | to el Grande. | En qve se responde, y | se satisface a las proposi- | ciones, y doctrinas, qve el R. P. M. Fr. | Juan Martinez de Prado, Cathedratico de Prima en la Universidad de | Alcalá, y Provincial de la Provincia de España Orden de Predicadores, | escriuió en vn memorial, que presentó ante V. M. y juntamente con to- | da breuedad, y claridad se declaran los puntos mas principales que | contiene el Breue de nuestro Santissimo Padre Alexandro | VII. en fauor del misterio de la Virgen Señora | nuestra en el primer instante de su | Concepción.

En fol. 19 págs. Está suscrito este Memorial en San Francisco de Vitoria a 19 de Marzo de 1665. Su autor es el P. Fr. Bernardino de Inurrigarro, Lector de Prima de Teología en San Francisco de Vitoria.

3. Memorial al Rey nves- | tro señor, por la Santidad del

(1) Escribe el P. Beltrán de Heredia que el P. Martínez de Prado en algunas cartas suyas parece admitir la opinión pía, y se manifiesta dispuesto a imponerla a sus súbditos en cuanto lo puede hacer un superior. *La Ciencia Tomista*, t. XIV, p. 287.

Digitized by Google

decreto de | alabar á la Virgen Santissima | criada en gracia. *Al fin:* Con licencia, en Zaragoça. Año de 1663.

En fol. 11 págs. Suscribe este Memorial Fr. Pedro de la Concepción, que, como se expresa en letra ms. al principio, es Fr. Pedro Alva y Astorga.

4. Memorial | y Jvizio Apologetico. | De Don Avrelio Pimentel de la Sal, | á cerca de la carta que escriuió vn Doctor de la Vniuersidad de Alcalá, | respondiendo a otro de la de Salamanca, improperando, y censurando el | Memorial, y el libro llamado Sol de la Verdad, que es- | criuió el P. Fr. Pedro de Alua.

En letra ms. se lee: «Es de fr. Pedro de Alua, franciscano.»
En fol. a dos cols., pp. 25.
El P. Alva responde cláusula por cláusula al Memorial del Dr. Complutense que era fraile Dominico.

5. † | Contienda | de la | ignorancia | y | malicia, | acerca de averiguar: | cuia es cierta moneda falsa, | y de hierro, | Que se ha hallado embuelta en un papel intitulado: Su oro al César.

S. l. n. a. En fol. a dos cols. Dos hjs. s. n. (1).

6. El | Examen del Prado.

En fol. 4 hjs. s. n.
Probablemente es del P. Alva. Combate el Memorial del P. Prado, O. P.

7. † | Auiso del Parnaso.

En fol. 4 hjs. s. n.
Es contra el Memorial del P. Prado.
P. Fr. Francisco Romeu.—No conocemos datos biográficos de este ilustre misionero que, estando en el Seminario de Escornalbou, dió a luz las obras siguientes:

1. Assumptos | Apostolicos | predicables, | Literales, Tropológicos, Alegoricos | y Anagogicos, | sobre los tres Capitulos primeros | del | Evangelio de San Matheo. | Corres-

(1) De otra ed. de este folleto se ha hablado en AIA, t. XXV, p. 181.

Digitized by Google

pondiendo vno por verso: | Dado un Prefacio de selectas glossas | de Padres, y Expositores, compuesto; | sobre cuyas inteligencias están levantados | con fundamento solido. | Adornados con ideas, | ya autorizadas, ya especulativas; | cuyas tres partes van ponderadas | con muchos discursos; siendo el primero, por lo comun, | sobre el Texto corriente. | Trabajados, | por los RR. PP. Predicadores, | y Missionarios Apostolicos de la Regular observancia | de N. S. P. San Francisco, en el Colegio Seminario de S. Miguel | de Escornalbóu, Arçobispado de Tarragona: | y coordenados | por el P. Fr. Francisco Romeu, | Predicador Apostolico, Escritor del Seminario, | y Examinador Synodal del obispado de Gerona. | Divididos en dos Tomos; | comprehendiendo este hasta el verso quinto | del segundo Capitulo; y concluyendo con una Decada Sacerdotal predicable | Se remate (*sic*) con dos Indices, Abecedario, y Textual.

Tomo Primero. | Con licencia, y Privilegio. | Barcelona: En la Imprenta de Juan Piferrer, á la Plaça del Angel, | Año 1756.

En fol.—15 hjs. prels. Port. a dos tintas.—Dedic a la Virgen Santisima firmada por Fr. Francisco Romeu.—Aprobación de Fr. Francisco Alen, catedrático de Cervera: Escornalbou, 20 Junio 1752.—Licencia de la Orden concedida por el Min. General Fr. Juan de Soto: Madrid, 5 Julio 1752.—Aprobación del Dr. Ramón Sala.—Imprimatur del obispado de Barcelona por medio del Vicario General.—Censura del P. Fr. Buenaventura de Vilar, Guardián del Colegio de San Buenaventura de Barcelona: 12 Febrero 1755.—Carta-censura del P. Fr. José Escuder, monje de Poblet.—Suma del privilegio.—Erratas.—Tasa.—Prólogo al lector.—Protesta del autor.—Tabla de asuntos predicables.—Carta de D. Gregorio de Galindo, obispo de Lérida alabando la obra: Lérida, 9 Abril 1757.=Texto págs. 556 + 16 hjs. s. n. de indice.

Los *Asuntos predicables* concluyen en la pág. 465, y a continuación, pónese «Decada sacerdotal predicable: bipartida en virtvdes y vicios, y en ventvras y desventvras de Eclesiasticos, Seculares y Regulares.—Trabajada por el coordenador de la obra, el Padre Fr. Francisco Romeu, Predicador Apostolico». De este tratado se hizo una edición separadamente, como luego veremos.

Assumptos | Apostolicos | ...sobre los capitulos segundo, y tercero | del Evangelio de San Matheo. | ...Tomo Segundo: | que empieza en el verso sexto del capitulo segundo, | y comprehende todo el tercero. Al fin estan trasladados á los

Digitized by Google

Evangelios Quadragesimales con Quaresma cotidiana, y vespertinos | Concluye con dos Indices, Abecedario, y Textual...

En fol.—6 hjs. prels. Port. V. en bl.—Dedic. al Arcangel San Miguel.—Censura del P. Fr. Juan Fogueres, Guardián del convento de S. Francisco de Barcelona: 12 Febrero 1755.—Prólogo al lector y protesta del autor.—Lic. del Min. General Fr. Juan de Soto: Madrid, 5 Marzo 1755 —Erratas.—Tabla de los asuntos.=Texto págs. 600 + 15 hjs. s. n. de índices.

Hay un ejemplar de esta obra en la biblioteca de los Franciscanos de Herbón. La describe detalladamente TODA Y GÜELL, *Historia de Escornalbou*, Tarragona, 1926, pp. 205-8. Véase *Diario de los Literatos de España*, t. IV, pp. 146-62.

2. Cvra Pastoral | de almas, | segun Dios y los hombres; | para vivos, y difuntos. | Dividida | en una decada, y un Novenario: | En aquella, se ponderan las obligaciones de Prelados, | y Parrocos, con diez Sermones; en este, las penas | del Purgatorio, y sus alivios, con nueve. | Ideada | por el R. P. Fr. Francisco Romeu, | Predicador Missionero Apostolico, de la Regular observancia | de N. P. S. Francisco, en el Colegio Seminario de San Miguel | de Escornalbou, Arzobispado de Tarragona, Escritor | publico, y Examinador Synodal del obispado | de Gerona. | Dedicada | a los Ilustrissimos, | y Reverendissimos Señores, Arzobispo, | y obispos de este Principado de Cathaluña. | Con licencia, y privilegio. | Barcelona: En la Imprenta de Joseph Giralt Impressor, | á la Plaza de Santa Ana, Año 1737. | Vendese en la misma Imprenta.

En 4.°—20 hjs. prels. Port. V. en bl.—Dedic.—Aprobación del P. Fr. Esteban Ravella: Barcelona, 10 Agosto 1736.—Lic. de la Orden concedida por el Min. General Fr. Juan Bermejo: Madrid, 18 Agosto 1736.—Aprobación del P. Marcillo, S. I.—Censura del P. Fr. Antonio Saura: Barcelona, 20 Dic. 1736.—Suma del privilegio.—Erratas.—Tasa.—Prólogo al lector.—Tabla de los sermones.—Protesta del autor.—Elogios de D. Gregorio de Galindo, obispo de Lérida: 9 Abril 1737.—Indulgencias de los Obispos de Cataluña a los que leyeren esta obra.

Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Compostela. La describe detalladamente TODA Y GÜELL, ob. cit., pp. 208-10.

3. Oratorio | de | Sacerdotes; | donde son exortados | con una Decada Sacerdotal Predicable, | sobre virtudes, y vicios; obligaciones, | y transgresiones; venturas, y des- | venturas

Digitized by Google

de Eclesiasticos. | Meditado | por el R. P. Fr. Francisco Romeu, Religioso de la Regular observancia de N. | S. P. S. Francisco, Predicador Aposto- | lico, Escritor publico, y Examinador | Synodal del obispado | de Girona. | Adicionado | con muchas ponderaciones | por el M. R. Juan Francisco Vilamayor, Dotor | en Sagrada Theologia, y Cura de la Parroquial | Iglesia de San Miguel de la Villa de Es- | pluga de Francoli, Arzobispado | de Tarragona. | Barcelona: En la Imprenta de los Herederos | de Juan Pablo Marti.—S. a. [1750?]

En 8.º—Port. orl. A la v. la imagen de la Virgen de la Fuente mayor. 15 hjs. prels. s. n. Texto págs. 558. Indice 5 hjs. s. n.
Bib. de los Franciscanos de Compostela.

P. Fr. Rodrigo de Portillo.—Fué discípulo del Ilmo. Rada en el convento de San Francisco de Salamanca, y pasando en el año de 1614 por la ciudad de Nápoles, se enteró que aquél había dejado inédita la tercera parte de sus *Controversias*, y viendo el peligro que corría o de extraviarse para siempre o de ser publicada bajo otro nombre, no perdonó sacrificios para sacarla a luz en reconocimiento y gratitud a su insigne maestro. En dicho año de 1614, como reza la portada de la tercera parte de las *Controversias* del P. Rada, era el P. Fr. Rodrigo de Portillo Procurador de la Orden en la Curia Romana, para cuyo cargo había sido elegido en el Capítulo General celebrado en Roma en el año de 1612 (1). En este mismo año, el Rmo. P. Fr. Juan del Hierro, Min. General expidió en Araceli una Circular, disponiendo que todos los religiosos de las Provincias ultramontanas que fuesen a Roma estuviesen sujetos a la obediencia del P. Portillo, sin cuyo consentimiento, no podrían tratar sus negocios en la Curia Romana (2).

Habiendo regresado a la Provincia, fué elegido en el año de 1624 Definidor de la misma, y en el de 1630 era Guardián del Convento de San Francisco de Toro. En el año de 1633, fué electo Min. Provincial, y falleció desempeñando este cargo (3). Publicó las obras siguientes:

Dentro de un marco artístico:

Libro | de los Tratados | de Christo S. N. y | de su Santiss.ª | Madre, | y | de los beneficios | y mercedes qve goza | el mvndo por sv | medio. | Compuesto por el Mvy Rdo. P. F. | Rodrigo de Portillo, | Consultor del Consejo supremo, P.ᵉ de la Prou.ª de | Santiago, Guardian de el Conuento de | S. Fran.ᶜᵒ de Toro. | Dedicado | al excelentiss.º S. D. Ber-

(1) *Chronologia* cit., t. I, p. 537.
(2) *Annales Min.*, an. 1612. n. LXXII.
(3) CASTRO, *Arbol*, P. I, pp. 92-3.

nardino de Velas- | co, Condestable de Castilla. | En Toro | Por Jeronimo Morillo Año de 1630.

En fol.—12 hjs. prels. Port. V. en bl.—Priviiegio Real al autor.—Tasa. Erratas.—Lic. concedida por Fr. Mateo de Sosa, Min. Prov.: San Francisco de Salamanca, 12 Dic. 1628.—Aprob. de Fr. Alonso Blanco, Lector de Teologia: San Francisco de Toro, 15 Mayo 1628.—Aprob. de D. Fr. Juan Bravo de Lagunas, «en otro tiempo Obispo de Ugento».—Lic. del Vic. General de Madrid.—Aprobac. del P. Fr. Gabriel López Navarro, O. P.—Dedicatoria.—Al lector.—Tabla de las consideraciones.=Texto a dos cols. págs.: Libro primero 295.—Libro segundo págs. 516.—«Libro Tercero de los Tratados sobre el Cantico de la Salve Regina predicados a instancia de vn priuado de Felipe Tercero, en vn Conuento suyo, donde le cantaua la Capilla Real» págs. 98.—Tabla de los lugares de la Sagrada Escritura 12 hjs. s. n.—Tabla de las cosas notables. 30 hjs. s. n.—«Tabla para los predicadores, de los Evangelios que se cantan en el discurso del año» 14 hjs. s. n.

Hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Aránzazu.

P. Fr. Mateo de Sosa.—Este ilustre franciscano, hijo de la Provincia de Santiago, fué también discípulo del Ilmo. Rada. En el Capítulo celebrado en Benavente en el año de 1624, siendo ya Lector Jubilado, fué elegido Definidor de la Provincia, y en el año de 1627, salió electo Ministro Provincial. Desempeñando este cargo dió a luz la obra siguiente:

Optata diu articu | latio, et illustratio Oxoniensis Libri Primi | Sententiarum Doctoris Subtilissimi P. | F. Joannis Duns, Scoti, Sacratissimi ordinis Minorum ac Theologorum Princi- pis. Cum fidelis | sima integritate, et puritate litterae textualis eiusdem | ad articulorum praeclarum D. Thomae modum re | dactae: cum cuiuslibet articuli commentariis ac disputatis difficultatibus, nec non et contro | uersiis, quae circa textum Scoticum excitantur, | Opus in tres Tomos divisum | Tomus primus Reuerendissimo Presuli, et undequa | que Preclarissimo, | uiro P. N. fratri Bernardino de Sen | nis totius ordinis minorum dignissimo Generali Minis | tro, ac in monarchia Seraphica Sanctissimi P. N. Francisci, | legitimo successori eiusque vniuersi Minoritici gregis Protopastor | dicatus | Auctore Fratre Mathaeo de Sosa | Olyssiponensi, Provinciae Sancti Jacobi Patre | et actuali diffinitore, Lectore Jubilato, | ac Generalis Minoritarum | Achademie apud Salamanticenses | per multos annos Sacre Theologie | Primario Professore | Nunc autem eiusdem Prouincie Prouinciali Ministro | Salmanticae ex Officina Didaci á Cussio Anno 1629.

Digitized by Google

En fol.—16 hjs. prels. Port. artística.—V. en bl. Tassa: Madrid, 6 Febrero 1629.—Erratas del tomo 1.º—Censura del P. Fr. Buenaventura Monroy, ex Min. Provincial de la Provincia de Santiago y Definidor General de la Orden: Conv. de San Francisco de Salamanca, 13 Agosto de 1624.—Censura del P. Fr. Antonio Enriquez, Lector Jubilado y Definidor de la Prov. de Santiago: San Francisco de Salamanca, 13 Sept. de 1624.—Censura de los Lectores del convento de San Francisco de Salamanca sobre la pureza del texto de Escoto. Suscriben: Fr. Pedro Ladrón de Guevara, Fr. Sebastian Fajardo y Fr. Lorenzo de Villa Real.—Lic. del Rmo. P. Fr. Bernardino de Sena: Madrid, 15 Junio de 1626.—Censura del M. P. Fr. Francisco de Boil, mercedario.—Licencia del Ordinario «ad duos tomos, qui ob voluminum magnitudinem sunt in tres distributi».—Censura de la Universidad de Salamanca.—Privilegio Real: Madrid, 18 Enero de 1627.—Dedicatoria del autor al Rmo. P. Fr. Bernardino de Sena, Ministro General de la Orden Franciscana.—*Praefatio ad lectorem*. Comienza con unos rasgos autobiográficos en esta forma: «Inclyta Ulyxea Mater, ex paternis avis et proavis Caurensibus me benignissime genuit; sacratissima Minoritarum Religio, in magni Parentis Seraphicique Christi plagiferi utero per viscera misericordiae Dei nostri, clementissime me suscepit; foelix Salmantica totius orbis celeberrima universalis Magistra me docuit; ac in subtilissimi omnium Theologorum Principis Doctoris Scoti splendididissima schola, lacte Scotico, enutritus per continuos viginti et septem annos (adimpleto prius naturalis Sophiae trienali magisterio) sacrae Theologiae gradatim usque ad primariam, cathedram, terque quaterque apud Salmanticenses extiti moderator et rector. A primeva attamen disciplina et studiorum primordiis, Scoti libris (quos integros pernoctans revolvi et accurate legi) veri discipuli zelo, operam pia affectione navavi...» Sigue haciendo grandes elogios de la doctrina de Escoto, y asegura que ha escrito esta obra por obediencia que le fué impuesta por los Rmos. Padres Generales de la Orden, Fr. Juan del Hierro, Fr. Antonio de Trejo, Fr. Benigno de Génova y Fr. Bernardino de Sena.

El P. Fr. Mateo de Sosa hizo comentarios a los cuatro libros de las Sentencias de Escoto. Añade en el prólogo: «Omnes itaque quatuor libros Sententiarum Scoti textualiter articulatos, tanquam mei imbecillis ingenii prolem et articulorum commentarios ac difficultates ex ipso textu exortas, veluti mearum vigiliarum munusculum studiosis humiliter offero. Primus autem liber in tres tomos divisus, quorum duo priores, primus videlicet et secundus (nam tomus tertius in typografia est) (1) grato animo ad lucem nunc prodeunt, integer in universae reipublicae exiit theatrum. In primo igitur tomo Scoti prologum, cum difficultatibus de proemiis Theologiae, deque supernaturalitate formarum, finis hominis et potentiae, necnon alia circa sacrorum librorum canonicam certitudinem et de reliquis prologum eiusmodi concernentibus, ante distinctiones primi libri inter prolegomena adsunt. Insuper difficultates de ultimo fine, de

(1) El P. CASTRO, *Arbol*, P. 1, p. 130, dice: «Dejó trabajado el tercer tomo, pero no salió a luz.»

fruitione et usu, de visione Dei, de ipsomet Deo, deque eius unitate, infinitate, simplicitate et existentia; quae omnia sub prima distinctione, et per tres quaestiones secundae Doctor pertractat, satis elucidatis invenies.

»In secundo vero tomo a quaestione quarta distinctionis secundae usque ad trigesimam quintam distinctionem, mysterium sanctissimae Triados et plura quae ad cognoscibilitatem Dei pertinent, locupletissime extant. Distinctio vero decima septima quae varias et satis difficiles controversias comprehendit, ne prolixe eas quae sunt de Trinitatis mysterio interrumperet, a caeterarum distinctionum numero et ordine, consulto, exeritur.

»In tertio tandem tomo praedicta distinctio decima septima primum obtinet locum, sub qua de habitibus naturalibus et supernaturalibus in genere agitur; in specie vero de habitu charitatis, de merito, deque aliis quae sub tali distinctione Doctor conculcat. Qua finita a distinctione trigesima quinta usque ad finem huius libri primi difficultates de attributis divinis seorsum, de scientia Dei, de eius voluntate, de praedestinatione, de reprobatione et de auxiliis (quatenus pro nunc nobis permittitur) et de aliis, quae ad huius libri complementum spectant, ipsum, nostra crassa minerva, perficient...»

«Epitome materiarum, quae in hoc tomo primo disputantur.—Vita praeclara beatissimi viri ac subtilissimi Doctoris, omniumque Theologorum Principis P. F. Joannis Duns Scoti, sacratissimi Ordinis Minorum Seraphici P. N. S. Francisci.» La vida del B. Escoto está dividida en los párrafos siguientes: § 1. De patria Scoti, eiusque natione.—§ 2. De genere et nomine proprio, et appellativo Scoti.—§ 3. De primis progressibus et adolescentia usque ad obitum Scoti.—§ 4. De sanctitate et miraculis Scoti.—§ 5. De immaturo obitu Scoti.—§ 6. De excellentia, commendatione et elogiis doctrinae Scoti.—§ 7. De scriptis Scoti.—§ 8. De Scoti discipulis. El párrafo cuarto que trata de la santidad y milagros de Escoto, dice entre otras cosas: «Beatum voce plena acclamemus Scotum. Beatissimum enim virum sua elogia reddunt; beatum in pluribus Septentrionis provinciis adoraverunt; beatum quoque miraculis venerantur Principes, et nunc excellentissimus Princeps Salmonet in Italiae partibus beatum praedicat, et a sanctissima Sede, Scoti miraculis motus, eius canonizationem implorat. Sed argumentum aliud sanctitatis Scoti, caeteris longe clarius, est pictura tabulae, ubi effigies eius sanctitatis titulo signabatur. Nam abhinc trecentis annis fuit constructus chorus nostri conventus S. P. N. Francisci Salmanticensis, cuius vetustissima sedes seu sedilia, ad modum coronae sursum ornabant imagines omnium Sanctorum et Beatorum Ordinis qui illius saeculi aetate in Ecclesia Dei, vita aut miraculis coruscarunt. Erantque in tabulis singulis cum subscriptione nominis Sancti aut Beati depicti; inter eas autem in tabula propria effigies Scoti extabat, cum titulo antiquis caracteribus scripto *Beatus Scotus*, quam imaginem ego frater Matthaeus de Sosa Lector bis iubilatus et eiusdem Ordinis sanctissimae S. Jacobi Provinciae indignus Provincialis Minister (qui haec scribo) me ipsum oculis meis vidisse, titulumque praedictum in ea perquam saepe legisse, tum in ipso choro, quando conservabatur in sua vetustate primae-

Digitized by Google

va, tum quoque post chori translationem in cella seu cubiculo sapientissimi magistri mei P. F. Francisci de Herrera (qui etiam supra Scotum scripsit) iuro in signo sanctissimae Crucis, et in verbo sacerdotis testificor...» En el párrafo octavo, enumerando los discípulos de Escoto, pone el P. Fr. Mateo de Sosa a sus maestros Fr. Francisco de Herrera, Fr. Juan de Ovando y Fr. Enrique de Villalobos.

Texto a dos cols. pp. 871. Colofón: «Salmanticae apud Didacum á Cussio. Anno M.DC.XXVIII.» Indices hjs. 46. Al fin de los índices: «Salmanticae | Apud Didacum á Cussio, | Anno M.DC.XXIX.»

Optata diu articu= | latio, et illustratio Oxoniensis Libri Primi | Sententiarum Doctoris Subtilissimi. P. | F. Joannis Duns, Scoti...

Tomvs Secvndus. | Salmanticae, ex Officina Didaci a Cusio Anno 1629.

En fol.—dos hjs. prels. Port. V. en bl.—Tasa.—Erratas.=Texto pp. 1200.—Index additionum (3 hjs.) Index distinctionum, quaestionum et articulorum (5 hjs.)—Index difficultatum (4 hjs.)—Index locorum Sacrae Scriturae (2 hjs.)—Index rerum (21 hjs.)—Index notabilium (16 hjs.)

Colofón: «Salmanticae. | Ex Officina Didaci á Cusio. | Anno M.DC.XXIX.»

Bib. Nac. de Madrid y de la Universidad Eclesiástica de Compostela.

P. Fr. Martín de San José.—De este benemérito escritor franciscano que fué Guardián del convento de San Froilán de León y de otros de su Provincia de San Pablo, trata Juan de San Antonio, *Bibliotheca Franc.*, t. II, pp. 356-7. En AIA, t. XXI, pp. 157-8 se ha descrito detalladamente su *Breve exposición* de la Regla de los Frailes Menores, Sevilla, 1642 y un *Discurso apologético* sobre San Pedro de Alcántara, impr. s. l. n. a.

De dicha *Exposición*, además de la edición descrita, se han hecho las siguientes:

1. Breve | Exposicion | de los Precep- | tos que en la Regla de los Frayles | Menores obligan á pecado mor- | tal, segun la mente de los Pon- | tifices, y de San Buena- | uentura. | Por Fr. Martin de | S. Joseph, Lector de Theologia Mo- | ral, y difinidor de la Prouincia de S. Pablo de | los Descalços de N. P. S. Francisco, de | Castilla la Vieja. | Dedicada a la Se- | renissima Reyna de los An- | geles Maria Señora | nuestra. | Con privilegio. | En Valladolid, por la viuda de Fran | cisco de Cordona, Año 1630.

En 12.°—30 hjs. prels. s. n. Port. A la V.: Tasa y erratas.—Suma del privilegio.—Dedicatoria á Maria SSma.—Prólogo al Lector.—Aprobación del Consejo Real de Castilla por el P. Juan Ponce de León de los

Digitized by Google

Mínimos:, Madrid, 27 de Enero 1629.—Aprobación de Fr. Marcos de la Natividad: San Gil de Madrid, 16 Enero de 1629.—Licencia de D. Juan de Velasco y Acevedo, Vicario General de Madrid: Madrid, 16 Enero de 1629.—Licencia del Provincial Fr. Gil de la Asunción: San Francisco de Tordesillas, 6 de Enero, de 1629.—Aprobación del P. Lucas de la Cruz: Convento de S. Gabriel de Segovia, 15 Diciembre 1628.—Aprobación de Fr. Juan de la Resurrección: En el mismo conv. y en la misma fecha.—Aprobación del P. Mateo de la Natividad: Convento de S. Gabriel de Segovia, 8 Dic. 1628.—Regla de los Frailes Menores.=Texto fols. 279 y sigue la Tabla s. n.

Bib. de los Franciscanos de Compostela.

Breve | Exposicion | de los preceptos, qve | en la Regla de los Fray | les Menores obligan a pecado mortal, segun | la mente de los Sumos Pontifi- | ces, y de S. Buena- | uentura. | Dedicale a la Serenis- | sima Reyna de los Angeles, Maria, | Señora nuestra. | El P. Fr. Martin de S. Joseph, Lector de Teologia Moral, | y Custodio de la Prouincia de San Pablo de los Descal- | ços de nuestro Padre S. Francisco, de Castilla la Vieja; y | Comissario Visitador de la de San Juan | Bautista del Reyno de | Valencia. | Aora de nueuo visto, reconocido, corregido de algunas erra- | tas, y añadido por el mismo Autor en esta | tercera impression. | Pidese al Lector, que lea el Prologo. | Con Priuilegio de Castilla, y Aragon. | En Zaragoça, en el Hospital Real, y General | de N. Señora de Gracia, | Año de 1638.

En 8.°—16 hjs. prels. s. n. Port. V. en bl. Exhortación y maldición de San Francisco.—Aprobación de Fr. Lucas de la Cruz.—Id. de Fr. Juan de la Resurrección.—Id. de Fr. Mateo de la Natividad.—Lic. del P. Provincial.—Aprob. de Fr. Juan Ponce de León, mínimo.—Lic. de los Ordinarios en los Reinos de Castilla.—Suma del Privilegio de Castilla.—Aprobaciones de las adiciones a la Regla.—Aprob. del Dr. Francisco Ramos. Id. de Fr. Juan de la Trinidad.—Id. del Dr. Fernán Darias de Mesa.—Id. de Fr. José Vazquez.—Id. del Dr. Bernardo de Cervera.—Id. de Fr. Bernardino Rodriguez, O. S. A.—Id. del Dr. Antonio Calderón.—Id. por el Ordinario de Zaragoza: Agosto, 25 de 1638.—Licencia: Zaragoza, 22 Sept. 1638.—Aprob. de Fr. Raimundo Tremiño, O. P.: Zaragoza, 1 Sept. 1638.—Privilegio Real para el reino de Aragón: Zaragoza, 15 Sept. 1638.—Tasa.—Dedic.—Prólogo en el que habla de las adiciones puestas a la 2.ª y 3.ª impresión.=Texto pp. 674. Tablas 23 hjs. s. n.

Fray Martín de San José, en esta *Exposición*, además de las declaraciones de Nicolás III y Clemente V, de San Buenaventura, de los cuatro Maestros, etc., etc., cita frecuentemente los siguientes expositores españoles: Córdoba, Miranda, Fr. Juan Ximenez, Fr. Francisco de Sigüenza,

Digitized by Google

Fr. Bernardino de Arévalo, Ortiz, Fr. Juan de la Trinidad y Fr. Antonio de Santa María. Alega también el *Enchiridion, Speculum y Monumenta*, y entre los canonistas, el más citado es Fr. Manuel Rodriguez, con quien nos dice haber conferido personalmente algunos puntos dudosos.

Bib. de los Franciscanos de Compostela.

Breve | Exposicion de | los Preceptos que en la | Regla de los Frailes Menores obligan a | pecado mortal, segun la mente de los | Sumos Pontifices y de San | Buenaventura. | Dedicale a la Serenissima Rei- | na de los Angeles, Maria S. N. | El Padre Fr. Martin de S. Joseph, | Lector de Teologia Moral, y Custodio de la Pro- | uincia de S. Pablo de los Descalzos de N. P. S. Fran- | cisco de Castilla la Vieja y Comissario Visita | dor de la de S. Juan Bautista del Rey- | no de Valencia. | Aora de nueuo visto, reconocido, corregido de algun- | nas erratas, y con nueuas adiciones en esta quin- | ta impression, las quales van al fin | del libro. | Pidese al Lector que lea el Prologo. | 41 pliegos. | Con licencia. | Madrid, por Maria de Quiñones. Año 1655.

En 12.°—18 hjs. prels. s. n. Port. V. en b. La Exhortacion y Maldicion de San Francisco (*en latín*). Licencia del Consejo: Madrid, 5 Marzo 1655. Tassa: Madrid 21 de 1651. - Erratas: Madrid 9 Mayo 1655.—Aprobación por el Consejo Real del P. Fr. Juan Ponce de Leon, Minimo: En la Vitoria de Madrid 27 Enero 1629.—Id. de D. Francisco Ramos del Manzano: Salamanca 9 Enero 1655.—Id. del P. Agustin de Castro S. J.: Colegio Imperial de Madrid 2 Enero 1642.—Prólogo al Lector.—Dedicatoria. Texto.—Tabla de los Titulos de este libro.—Tabla de las principales materias de este libro.—Adiciones últimas en esta quinta impresión.=Texto pp. 566. + 55 hjs. s. n. de tabla. Al fin: «A costa de Juan de Valdes mercader de libros, vendese en su casa enfrente de Santo Tomás.

Bib. de los Franciscanos de Herbón y Estepa.

La *Exposicion* de Fr. Martin de San José es una de las más autorizadas que se han publicado en España. Ha sido también traducida al portugués, y en el *Catalogue de la Bibliothèque de M. Fernando Palha*, Lisbonne, 1896, núm. 70, descríbese en esta forma:

Breve exposiçam dos preceitos que na Regra dos Frades Menores obrigão a peccado mortal, segundo a mente dos Summos Pontifices, e de S. Boaventura... Pelo R. P. Fr. Martinho de S. Jose... De novo vista, reconhecida, e emendada... Traduzida de castelhano em portuguez, e dada ao prelo por Antonio de Sousa da Silva. Lisboa Occidental, na officina de Antonio de Sousa da Silva, 1739.=En 4.°

Digitized by Google

Publicó Fr. Martin de San José, además, las obras siguientes, que describimos a vista de ejemplares:

2. Epitome | del Orden | Jvdicial | Religioso. | Compvesto por el P. F. Martin de | san Joseph, Lector de Theologia moral, y Custo- | dio de la Prouincia de S. Pablo de los Descalços | Franciscos de Castilla la Vieja, y Comissario | Visitador de la de San Juan Bap- | tista de los Descalços del Reyno | de Valencia. | A nuestro Reverendissimo P. F. Jvan | Baptista Campaña Ministro General de toda la | Orden de nuestro Seraphico Padre | san Francisco. | (Una viñeta y á los lados: Año 1638. | Con licemcia (*sic.*), y privilegio. | En Çaragoça, por Diego Dormer.

En 8.°—8 hjs. prels. s. n. Port. a la v en b.—Censura del Dr. Fernando Arias de Mesa: Salamanca, 13 de Mayo de 1637.—Censura del P. Alonso Briceño: S. Francisco de Madrid, 7 de Nov. de 1637.—Licencia de los Superiores, concedida por el P. Juan Bautista Campaña, Min. General: S. Francisco de Madrid, 13 de Nov. de 1637.—Aprobación del Ordinario de Zaragoza: Zaragoza, 19 de Mayo de 1638.—Licencia: Zaragoza, 20 de Mayo de 1638.—Aprobación del Dr. Agustín de Mendoza: Zaragoza, 24 de Mayo de 1638 —Privilegio Real: Zaragoza, 27 de Mayo de 1638.—Dedicatoria al P. Juan Bautista Campaña, Min. General: Murcia, Conv.° de Descalzos, Abril 6 de 1638. | Dice así: «Estando en Salamanca determinado a dar a la Estampa el *Epitome del Orden Judicial Religioso*, se siruio V. Reuerendissima llamarme a su presencia, y me mandó viniesse á visitar la santa Prouincia de san Juan Baptista. Presentesele a V. Reuerendissima, y visto, le fauorecio de manera que me dixo le haria traduzir en las dos lenguas Toscana, y Latina, para comun utilidad». Al Lector.=Texto págs. 287. En la pág. sig. unos textos de la Sagrada Escritura, y en medio, el escudo de la Orden. A continuación la *Tabla* en 28 hjs. s. n.

Bib. de los Franciscanos de Compostela.

3. Primera | Parte | de la | Historia de los Padres Descal | ços Franciscanos | Aduierta el Lector, que esta Historia auia de salir en | vn Tomo; y por que no fuesse muy crecida se | diuidio en dos partes. S. l. n. a.

En fol.—4 hjs. prels. s. n. Port. A la v. en b.—Censura de Fr. Alonso de S. Bernardino y de Fr. Francisco de Montemayor: Madrid (S. Gil), 19 de Sept. de 1642.—Licencia del P. Juan Merinero, Min. Gral.: Madrid (S. Fran co), 20 Sept. de 1642. Aprobación del P. Francisco Pimentel, S. J.—Censura del P. Alonso de Herrera, mínimo.—Privilegio Real.—De-

Digitized by Google

dicatoria á la Virgen Sma.—Al Lector.—Protestación del Autor. - Erratas: S. Pablo de Valladolid en 25 de Febrero de 1645. Tasa.=Texto á dos cols. págs. 666.

Segunda | Parte | de la | Historia de los Padres Descal- | ços Franciscos. S. l. n. a.

2 hjs. s. n. Port. V. en bl.—Lic. del Min. Provincial de la Prov. de San Pablo, Fr. Miguel de Jesus: Conv. de San Diego de Valladolid, 8 Julio 1644.—Nuevas erratas del primer tomo.—Erratas del segundo: Valladolid, 25 Febrero 1645.—Tasa: 12 Marzo 1645.—Protestación del autor.= Texto pp. 655. Tabla 24 hjs. s. n.

Juan de San Antonio, l. c., dice que esta *Historia* se imprimió en Arévalo en 1644; pero es seguro, como se infiere de la tasa y erratas, que no se acabó de imprimir hasta el de 1645. El estar suscritas las erratas en Valladolid, nos hace sospechar que se imprimió en esta ciudad.

Bib. de AIA y de los Franciscanos de Compostela.

P. Fr. José Arnau.—Ya se ha descrito en AIA, t. XXIV, 234 la *Oración fúnebre* que este célebre predicador dijo en las exequias del P. Luis Esparza. En nuestro convento de Pastrana se conservan ejemplares de los dos sermones siguientes:

1. Sermon | que en la devota rogativa, | que hizo la parroquia | de San Pedro Martir | y San Nicolas Obispo | de esta ciudad de Valencia | a N. Sra. de contra la Peste, | dia 12 de Octubre de 1800, | en ocasion de la fiebre contagiosa que padecian | Cadiz, Sevilla, y algunos lugares de Andalucia, | dixo | el P. Fr. Josef Arnau, | Lector de Artes, y Maestro de estudiantes | de sagrada Teologia en San Juan de la | Ribera, extra muros. En Valencia. | En la oficina de Josef Estevan.

En 4.°—2 hjs. prels. s. n.—Port. V. en bl.—Lic. de la Orden: Convento de San Juan de la Ribera de Valencia, 24 Dic. de 1800.=Texto pp. 28.

2. Discurso, | que en la solemne fiesta | que por acuerdo | de ambos Cabildos eclesiastico y secular | de la ciudad de Valencia | se celebró | en la santa Iglesia metropolitana | de la misma | en accion de gracias a Dios nuestro Señor | por los extraordinarios beneficios que ha recibido la España | con la libertad de nuestro católico monarca | el señor don Fernando Séptimo | y su Real Familia estando colocada en el altar mayor | la imágen principal de N.ª Sra. de Desamparados,

Digitized by Google

pronunció | el M. R. P. Fr. Josef Arnau, Lector | de sagrada Teologia, ex-provincial, ex-secretario general | de la Orden de San Francisco, difinidor general de la | misma por los Descalzos, y predicador de S. M. | En 19 de Octubre de 1823. Con las licencias necesarias. | En Valencia, oficina de D. Benito Monfort, | impresor de la M. I. Ciudad.

En 4.°—Port. V. en bl.=Texto pp. 23.

3. Sermon | del | miercoles Tercero de Quaresma, | predicado | al Rey nuestro Señor | en su Real Capilla | El dia 12 de Marzo del año 1817. | Por | el P. Fr. Jose Arnau, | Lector de Sagrada Teologia, calificador del San- | to Oficio, Ministro Provincial de los Descalzos | de la Provincia de San Juan Bautista de la Re- | forma de San Pedro de Alcantara en el Reyno | de Valencia, predicador de la muy ilustre ciu | dad de Alicante, y del rey nuestro Señor. | Sale a luz por disposicion del reverendisimo Padre Frai | Manuel Malcampo, Lector Jubilado, teologo de su Ma- | gestad Catolica por la Real Junta de la Inmaculada | Concepcion, y Vicario General de la Orden de nuestro | serafico Padre San Francisco en todos los Reynos | de España, e islas adyacentes. | Con licencia: | En Alicante: en la Oficina de Nicolás Carratalá é Hijos. | Año 1817.

En 4.°—Port. V. en bl.; Texto 19 págs.
(Ej. Bib. Mun. Valencia, n.° 5243. *Sermones varios*, 1815-1824).

P. Fr. Pedro Francisco de Oronsoro.—En el mismo convento de Pastrana hay un ejemplar de la siguiente:

Oracion panegyrica | Maria Santissima | en su Concepcion Immaculada, | electa | Patrona universal | de todos los Dominios del Rey Catholico | por la Santidad de nuestro santissimo Padre | Clemente XIII, | a peticion | de nuestro Catholico Monarcha | D. Carlos III. | Deciala | en este convento de San Diego de Mexico el dia 27 | de Diciembre de 1761. | El P. Fr. Pedro Francisco de Oronsoro, | Lector de Prima de sagrada Theologia en dicho convento. | Sacala a luz, y la dedica | a N. M. R. P. Fr. Manuel de Naxera, | Lector de sagrada Theologia, ex-custodio de su Provincia | de el Santo Evangelio, Padre de la de Santa Elena de | la Florida, y comissario ge-

Digitized by Google

neral de todas las provincias | de esta Nueva España &c. | El ministro provincial de esta Provincia de San Diego | de Mexico. | Fr. Bartholome de Peralta | Con licencia de los Superiores. | Impressa en Mexico, en la imprenta de la Bibliotheca Mexicana, | junto las RR. MM. Capuchinas. Año de 1762.

En 4.°—30 hjs prels. s. n. El exordio a línea tirada, y lo restante a dos cols.

Port.—La v. en b.—Escudo Franciscano y Dedicatoria al P. Náxera, 9 fols : Convento de San Diego de Mexico, 17 de Marzo de 1762, Fr. Bartholomé de Peralta.—Aprobacion del P. Felix de Castro, Dr. y cathedratico de Escoto en la Universidad y Regente de estudios en el colegio de San Buenaventura de Tlatelolco, 8 fols : Colegio de S. Buenaventura de Tlatelolco, 26 de Henero de 1762.—Parecer del P. Juan Lorenzo Sanabria, S. J.: Mexico, 28 de Enero de 1762 —Licencia del Gobierno: 28 de Enero de 1762. Licencia del Ordinario: 30 de Enero de 1762.- Sentir del P. Juan de Dios Traspuesto, ex Lector de Artes y Secretario de la de San Diego: 19 de Henero de 1762.—Licencia de la Orden: Convento de S. Diego de Mexico, 21 de Henero de 1762, Fr. Bartholomé de Peralta, ministro provincial, Fr. Domingo de Garay, pro-secretario.—Texto pp 29.

La aprobación del P. Félix de Castro, más que aprobación, es una historia del culto dado en España a la Inmaculada Concepción, del interés con que tomaron esta causa sus reyes y de lo que por la misma causa ha trabajado la Orden de San Francisco desde sus principios. Dice que la bula *Solicitudo* de Alejandro VII, la alcanzó el obispo de Plasencia, D. Luis Crespi, a instancias de Felipe IV, para lo que estuvo destinado el arzobispo de Valencia D. Fr. Pedro de Urbina, O. F. M., pero que, impedido de una enfermedad, no pudo llevar a cabo su legacía. El mismo Felipe IV consiguió de Alejandro VII que en todos sus dominios se rezase de la Inmaculada con octava, en la misma forma, que se había concedido a la Orden de San Francisco, para lo cual hubo sus dificultades, que allanó el P. Leonardo Padera, O. F. M., comisionado por el mismo Rey para agenciar dicha gracia. Carlos II pidió a Inocencio XII que el sobredicho rezo de precepto con octava, se extendiese a todo el orbe cristiano, como en efecto se hizo debido a las diligencias del franciscano Fr. Francisco Díaz de San Buenaventura, procurador en Roma de la causa pía por los reinos de León y Castilla; quien asimismo consiguió de Clemente XI que la festividad de la Purísima Concepción se guardase de precepto en toda la cristiandad. Felipe V repitió los ruegos de sus predecesores para que Clemente XII diera su sentencia definitiva a favor de la Concepción Inmaculada, remitiendo al Pontífice juntamente con sus cartas la *Discusión teológica*, que sobre la próxima definibilidad de este misterio había escrito el P. Domingo Losada, comisario general de Indias.

El autor de la Oración, P. Oronsoro, en las págs. 2 y 3 recoge el caso que, según el P. Castillo, sucedió en 1606 al P. Francisco de San José

Digitized by Google

Solier en Sevilla, siendo niño de trece meses, del cual se trata en AIA, t. X, págs. 293-5, y t. XII, págs. 278-80

Biografías de Franciscanos e historias de sus conventos. – Muchos escritores extraños a la Orden han escrito obras de sumo interés para nuestra historia. Procuraremos recoger en estas *Notas* dichas obras, a fin de que los historiadores franciscanos las tengan presentes para sus estudios. Por ahora sólo describiremos las siguientes:

1. (*Port. orl.*) El Heroe Serafico | San Pedro | de Alcantara, | glorioso timbre | de la Familia Descalza | de el Gran Patriarcha | San Francisco | de Assis. | Relacion historica, | y panegirica, | de su vida, muerte, y milagros. | Escrivela | D. Fernando Camberos de Yegros, | su especial devoto. | Y la dedica | al Ilustrissimo Señor | D. Luis de Salcedo | y Azcona, | Arzobispo de Sevilla. | Impresso en Salamanca, en la Imprenta de Francisco Carcia | Onorato y San Miguél. Año de 1723.

En 4.°—26 hjs. prels. Port. - Estampa de S. Pedro de Alcantara.—Consagración de la obra al Ilmo. Sr. D. Luis de Salcedo y Azcona.—Censura del P. Fr. Juan Molano de San Vicente, Lector de Prima en el convento de N. P. S. Francisco de Descalzos de la ciudad de Coria: 10 Febrero de 1720. Aprobación del P. M. Juan Mateo, de los Clérigos Menores.—Licencia del Ordinario.—Censura del Dr. D. Francisco Suárez Monroy.—Fe de erratas. - Tasa. – Privilegio Real.—Soneto del Dr. D. Tomás Ortiz de Garay en honor del autor.=Texto págs. 284 + 4 hjs. de índices.
Bib. de los Franciscanos de Sevilla.

2. † | Vida | de | Señor San Francisco Solano, | en | sagrado canto, | latino y castellano, | Con licencia: | Impresa en Granada en la Imprenta Real. | Año MDCCLXXXIX.

En 4.°—6 hjs. prels.—Estampa del Santo predicando a los indios.—Port. V. en bl. Otra portada:

Vida, | virtudes, y milagros | en metricos rasgos | del Apostol de Ocidente, | clarisimo sol de dos mundos | Señor San Francisco Solano, | de la Regular Observancia | de N. S. Padre San Francisco | de ésta su Santa Provincia de Granada, y | Patrono de la Ciudad de Montilla, | su Patria, en el Reyno | de Cordoba. | Compuesta por su devoto compatriota | Don Francisco Solano Ruiz | Polonio, Profesor de Latinidad, Poesia, y Elo- | cuencia, examinado, y Maestro recibido por el

Digitized by Google

Ilus- | tre Ayuntamiento de la Nobilisima Ciudad de Lu- | cena, Catedratico del Colegio de los Santos Apostoles | San Pedro, y San Pablo de la Ilustre Villa de Cas- | tro del Rio: de la Imperial Universidad de esta M. | N. L. y G. Ciudad de Granada, y actual del Real Co- | legio de Sr. San Fernando de la Real Capilla de S. M. (Q. D. G.) Opositor cinco veces, y Juez | Examinador en concurso de Maestros de or- | den del Supremo Consejo.—Dedicatoria al Excmo. Sr. D. Pedro de Alcantara Fernandez de Cordoba, Duque de Medinaceli.

Texto págs. 83. Son ciento y una Octavas, y sigue una Vida del Santo en versos latinos. Pone varias notas ilustrativas sobre los conventos en que moró San Francisco Solano, a quien atribuye el milagro de haber encerrado, siendo niño, los pájaros de la comarca, a fin de que no hiciesen daño en la huerta de su padre.
Bib. de los Franciscanos de Sevilla.

3. (*Port. orl.*) El nuevo apostol | de Galicia | el Venerable Padre Fr. Joseph | de Carabantes, | Religioso Capuchino, | y Missionario Apostolico en la America, | y Europa.— Su vida, virtudes, predicacion, | y prodigios. | Dedicada | a la Emperatriz | de el cielo | Maria Santissima | Madre de Dios, y de los hombres. | Por | el Lic. Don Diego Gonzalez | de Quiroga, Juez Eclesiastico, Cura de Santa | Eulalia, y Capellan mayor en el muy Religioso | Convento de Franciscas Descalças de la Villa | de Monforte de Lemus. | Con privilegio: En Madrid: En la Oficina de la Viuda | de Melchor Alvarez. Año M.DC.XC.VIII.

En 4.º—13 hjs. prels. Port. V. en b. Dedicatoria. Aprobación del P. M. Fr. Matias de Burgos, Minimo de S. Francisco de Paula.—Lic. del Ordinario.—Aprob. del P. M. Fr. Juan José de Baños, Carmelita.—Suma del Privilegio Real concedido al P. Fr. Sebastian de Escobedo, O. Cap.—Fe de erratas.—Suma de la tasa.—Indice de los capitulos de esta obra.— Prólogo al que leyere.—Protesta del autor.—Retrato del P. Carabantes grabado en Madrid, año de 1696, por Gregorio Fosman.=Texto págs. 508. Siguen 12 hjs. s. n. de «Indice alfabetico de las cosas mas notables.»
Murió santamente en la villa de Monforte de Lemos el día 11 de Abril de 1694. «En las solemnes honras que se celebraron con funeral pompa y concurso tan numeroso, quanto lastimado, en el muy Religioso y gravisimo Convento de las Señoras Descalças Franciscas de la villa de Monforte, predicó tierno, erudito, afectuoso, y elegante el Reverendissimo Padre Fray Bernardino Gonzalez, de la Regular y Serafica Observancia, Lector de Theologia Jubilado, Vicario entonces del referido Conven-

Digitized by Google

to, y oy Ministro Provincial de la Santa Provincia de Santiago. Fue su Oracion funebre un epilogo grande de elogios con que hizo notorias al mundo las virtudes, predicacion y prodigios del Venerable Padre. Y en las exequias que consagró a la memoria del siervo de Dios el filial afecto de D. Francisco Fernandez de Sandianés, Abad de la Candayra, en el Colegio ilustrissimo de la Compañía de Jesus, peroró el Doctisimo y Reverendissimo Padre Roberto Xavier, de la misma Compañia, desempeñando con su Panegyrico el assumpto. Y por correr impresos ambos Epicedios, no se imprimen al fin de esta Historia» (pp. 483-4).

La Ven. M. Sor María Jesús de Agreda escribió al P. Carabantes una carta exhortándole a seguir su vocación de misionero. Está fechada: «En la Concepcion Descalza de Agreda a 1.° de Octubre de 1656» (pp. 85-6).

Bib. de las monjas de Santa Clara de Monforte de Lemos.

4. Exemplar de | Perfeccion, | ideado en las Ilvstres | Vidas de las Venerables Madres Maria de San | Pablo, y Ana de San Antonio, Fundadoras del | Religiosissimo Conuento de San Joseph de Jesús | María, que llaman del Cauallero de Gracia, | de Religiosas Descalças de la Purissi- | ma Concepción de Nuestra | Señora. | —A Don Antonio de Contreras, Cauallero del Orden | Calatraua, del Consejo de su Magestad, en el | Real de Castilla, Camara y | Hazienda. | —Por Don Alonso Nuñez de Castro, Coronista | General de su Magestad, en estos | Reynos. | —Con licencia. | En Madrid. Por Andres Garcia de la Iglesia. | Año de 1658. | Vendense en su Imprenta en la calle de Juanelo.

En 4.°—12 hjs. prels. Port.—V. en bl.—Protesta del autor.-Aprobación del P. Manuel de Najera, S. J.—Lic. del Ordinario.—Aprob. del P. Alonso de Igarza, S. J.—Lic. del P. Fr. Felipe de la Torre, Min. Provincial de la de Castilla: San Francisco de Madrid, 20 Agosto 1658.—Licencia.—Erratas.—Tasa.-Dedic. a D. Antonio de Contreras.=Texto fols. 100.

Fol. 1-44. Vida de la Venerable Madre Maria de S. Pablo, Fundadora del Religiosissimo Conuento de Jesus Maria, que llaman del Cauallero de Gracia...

Fol. 45-68. Constituciones de las Monjas Descalças de la Concepcion de Nuestra Señora.

Fol 69-90. Vida y virtudes de la V. Madre Sor Ana de San Antonio, primera Vicaria, despues Abadesa que fue veinte y vn años del Conuento de la primera Reformacion de Descalças de la Purissima Concepcion de la Villa de Madrid.

Fol. 91. Protesta del autor. Siguen los índices.

Bib. de las monjas Concepcionistas de Toledo.

Digitized by Google

5. Vida | del Bienaventurado | San Vicente Ramirez ¦ natural de | Ayamonte | martirizado en el Japon en 1622 | a los 26 años de edad, | y beatificado por S. S. Pio IX en | 7 de Julio de 1867. | Ayamonte. | Imprenta de Hidalgo Hermanos. | 1896.

Está tomada literalmente de la Crónica de la Provincia de San Diego de Méjico, escrita por el P. Fr. Baltasar de Medina, y la ha publicado D. Esteban Martin Dominguez, Pbro.=En 8.°, pp. 32.

Bib. de los Franciscanos de Sevilla.

6. Vida | del penitente, y venerable | siervo de Dios | Fr. Jorge de la Calzada, | Religioso Lego de los Descalzos de nuestro Seraphico | Padre San Francisco de la Prouincia | de San Joseph. | Recopilada de las Coronicas de la Religion, y de las infor- | maciones, que se han hecho de su vida, y milagros, | por el Doctor | Don Christoval Ruiz Franco de Pedrosa, | antes Collegial Presbytero del Insigne Collegio de Santa Cathalina, | Universidad de la Imperial Ciudad de Toledo, Racionero de la Santa | Iglesia Metropolitana de Sevilla, Capellan Mayor de la Cavalleria del | Reyno de Napoles; y al presente Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo | Primada, Theologo Confessor, y Limosnero Mayor | del Eminentissimo, y Reverendissimo | Señor Cardenal Aragon Arzobispo de Toledo, | á quien la dedica. | (Armas del Carden. Aragón). En Napoles: Por Egidio Longo, Impressor Regio, 1666.

En 4.°—12 hjs. prels. s. n. Port. a la V. en bl.—Dedicatoria al Card. Don Pascual de Aragón.—Aprobación del P. Niceforo Sebasto Melisseno, O. S. A.: Conv.° de San Agustin de Nápoles 10 de Dic. de 1665.—Papel al Autor del Rmo. Fr. Gabriel Adarzo de Santander, Arzobispo de Otrento: Nápoles Oct. 4 de 1665.—Décimas de Don Pedro de Contreras.—Soneto al autor de Don Cristobal Melgarejo.—Otro soneto al Lector exhortando a imitar la vida del siervo de Dios Fr. Jorge de la Calzada.—Poesia del mismo Don Cristobal en alabanza de Fr. Jorge.—Protestación del autor.—Retrato del siervo de Dios.=Texto págs. 250.=15 hjs. s. n. de Indices.

Bib. Capitular de Toledo.

7. † | Escritura | de fundacion | de un convento de monjas | del Orden de Nuestro Serafico Padre | San Francisco de Asis, | en el lugar de Arizcun, | valle de Baztán, en el

Digitized by Google

Reyno de Navarra, | otorgada por los Señores | Don Juan Baptista | de Iturralde, | y Doña Manuela | de Munarriz, su muger, | y el Rmo. P. Ministro General | de dicho Orden de nuestro Serafico Padre | San Francisco de Asis. | Ante | Juan Arroyo de Avellano, | Escrivano que fue del Numero de esta Villa | de Madrid, en 16 de Diciembre de 1736.=S. l. n. a.

En fol. págs. 168.

En el fol. 145 pónese la carta siguiente: «Fr. Juan Bermejo, Lector Jubilado, Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Ministro General de toda la Orden de nuestro Padre San Francisco y siervo &c.—Por quanto por parte del señor Don Juan Baptista Iturralde y de Doña Manuela de Munarriz, vecinos de esta villa de Madrid, se nos ha hecho relacion de que en el valle de Baztán y en el lugar de Arizcun, obispado de Pamplona, tienen concluida la fabrica de un monasterio para Religiosas, habiendo precedido la licencia del señor Diocesano, y assegurados los capitales de la manutencion del numero de Religiosas que se han de colocar en dicho monasterio perpetuamente, y para los demas socorros necesarios, assi al culto divino como a las oficinas de dicho monasterio, segun consta del instrumento que nos exhibió; y que desean que este convento quede inmediatamente sujeto a nuestra jurisdiccion y la de nuestros sucesores en adelante perpetuamente, con la advocación de Nuestra Señora de los Angeles, y debajo de la Regla de la Serafica Madre Santa Clara, modificada por el Señor Papa Urbano Quarto, segun y como en ella se contiene: en cuya consequencia nos han suplicado que para el referido fin concedamos nuestra bendicion, licencia y facultad para sacar Religiosas fundadoras de qualesquiera conventos sujetos a la jurisdiccion de nuestra Orden: Nos, atendiendo al christiano celo y devocion de dichos Don Juan Baptista Iturralde y Doña Manuela Munarriz, persuadiendonos a que dicha fundacion ha de ser de mucha gloria de Dios, aumento de su divino culto y edificacion y consuelo de los fieles y un gran socorro de muchas doncellas pobres y honradas de aquel obispado y pais, condescendiendo a los piadosos deseos de dichos Don Juan Baptista Iturralde y Doña Manuela Munarriz, desde aora para siempre admitimos dicho monasterio en nuestra inmediata jurisdiccion y la de nuestros sucessores, para asistirle en todo lo que pertenece a su buen govierno y direccion espiritual y temporal, segun es costumbre assistir a los demas monasterios de nuestra inmediata jurisdiccion, observadas las condiciones que en la escritura de fundacion se deberan expresar, assi por la parte de dichos Don Juan Baptista Iturralde y Doña Manuela Munarriz, como por la del convento, con tal que no sean contrarias a nuestra professіon y estado; y consiguientemente concedemos nuestra bendicion y licencia para que de qualquiera convento de los sujetos a la jurisdiccion y filiacion de nuestra Orden puedan llevar las Religiosas que fuesen necessarias para la fundacion de su nuevo convento, con las condiciones y requisitos que en semejantes casos se acostumbra.

Digitized by Google

»En fee de lo qual damos las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro Secretario General, en este nuestro Convento de San Francisco de Madrid en veinte y ocho de Octubre de mil setecientos treinta y seis años. Fr. Juan Bermejo, Ministro General. Por mandado de su Reverendissima Fr. Diego de Espinosa, Secretario General de la Orden.»

El fundador reserva el patronato del convento y de la iglesia, y al fallecer el último de los consortes sucederia en dicho patronato el que ellos nombraren, y en caso de no hacerlo expresamente, seria patrono «el que por tiempo sea poseedor y señor de mi casa nativa de Iturralde, en el mismo lugar de Arizcun, en que está fundado el Convento.»

En el convento debería haver venticinco religiosas; y diez de coro y dos legas deberian ser hijas naturales del valle de Baztan, y no habiéndolas, naturales del obispado de Pamplona. Seis de coro y dos legas han de ser parientes de los fundadores. Cuatro de coro y una lega puedan elegirlas a su voluntad los mismos fundadores.

El Rmo. P. Ministro General confirmó la escritura de fundación con las condiciones impuestas por el fundador, y aceptó en nombre del convento la hacienda señalada para su sostenimiento.

8. Historia | del Real Monasterio | de la | SS.ma Trinidad, | Religiosas de Santa Clara, | de la Regular Observancia, fuera los Muros | de la Ciudad de Valencia. | Sacada de los originales de su archivo, | i Monumentos coetaneos, con que tambien se ilustran varias | familias, i sucessos del Reino, &c. | Su autor, | Agustin Sales, | Presbitero de la Iglesia de San Bartholomé, Doctor Theo- | logo por la Universidad de Valencia; i Chronista de | la misma Ciudad, i Reino. | En Valencia: | Por Josef Estevan Dolz, Impressor del S. Oficio. | Año 1761.

En 8.°—16 hjs. prls. Port. V.: texto de S. Cipriano.—Dedicatoria al Rey Carlos III de Sor Teresa Antonia Feliu.—Censura del P. Fr. José Mañes, Mercedario.—Carta de la M. Sor Teresa Antonia Feliu al P. Provincial sobre la publicación de esta Historia.—Respuesta del P. Fr. Miguel Rodenes: San Francisco de Valencia en 12 de Mayo de 1761.—Licencia del Consejo.—Tasa.—Erratas.—Elogio de D. Juan Tomás Boil.—Al autor de la obra soneto de D. Pedro de Coloma.—Décimas de D. Vicente Feliu. Prólogo.—Indice de los capítulos.=Texto pp. 252.

Bib. de los Franciscanos de Valencia.

9. Historia | de la admirable vida, | y milagros | de Sta. Catalina Virgen, | natural | de la ciudad de Bolonia, | Religiosa del orden de | N. P. S. Francisco, y Regla de San-

Digitized by Google

ta | Clara, y primera Abadesa del Monas- | terio de Corpus Christi de la mis- | ma Ciudad. | Que escribió en Toscaño el Padre | Jacome Grasseti, de la Compañia | de Jesus. | Y pone en lengua castellana | Don Marcos Xuarez de Orozco, Cavallero del | Orden de Santiago, quien la dedica á la | misma gloriosa Santa. | Con Privilegio. | —En Madrid, en la oficina de | Francisco del Hierro, Año de 1716.

En 4.°—16 hjs. prels. Port. orl. V. en bl.—Dedicatoria de la obra a Sta. Catalina por el traductor.—Censura del R. P. *Fr. Francisco Garcia Ventas*, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Archivero general de la Orden *de N. P. S. Francisco* y Custodio desta Santa Provincia de Castilla: Real Convento de Nuestro Padre San Francisco de Madrid, 24 Nbre. 1715.—Licencia del Ordinario: Madrid, 4 Dbre. 1715.—Parecer del R. P. M. Antonio Pichon, de los Clérigos Menores: Madrid, Casa de S. Felipe Neri, 5 Nbre. 1715.—Fe de erratas: Madrid, Abril 20 de 1716.—Real Cedula expedida a favor del R. P. *Fr. Jose Martin de Minguez Comisario de Corte y Procurador General de toda la Orden de Nuestro Padre San Francisco* a cuya costa se publicó esta obra: Madrid, 5 Dbre. 1715.—Licencia del Consejo: Madrid, 22 Abril 1716.—Epigrama latino en honor de la Santa.—Soneto castellano explicando el anterior epigrama.- Otro Epigrama latino y otro Soneto castellano explicándolo.—Al Lector.= Texto de la vida de la Santa, pp. 454+5 hjs. s. n. al fin.

En la página 369, con portada propia, aunque con paginación correlativa a la obra anterior, comienza el libro de la Santa, cuyo titulo es:

«Las Armas | necessarias | para la Batalla | Espiritual. | Obra muy vtil, | para los que desean | adelantarse en el camino de la perfeccion. | Compuesta | por Santa Catalina | de Bolonia. | Y traduzida de la Lengua | Italiana al Idioma Castellano, | por Don Marcos Xuarez | de Orozco, Cavallero del Orden | de Santiago, &c.

En Madrid Año de 1716». Concluye en la pág. 454, y sigue: «Tabla de los capítulos de esta Historia.—Tabla de las divisiones del libro de las Armas.»

Bibl. de los Franciscanos de Puenteareas.

P. Fr. Juan de la Santísima Trinidad.—Este escritor ha dado a luz muchas obras, impresas casi todas en Italia, donde residió largos años.

En la *Revista de Estudios Franciscanos*, t. VI, p. 329, hemos descrito detalladamente *Esercizi sopra l'amore di Dio*. Luca, 1727. Ahora describiremos la siguiente:

Concionator | Ecclesiasticus | instructus | seu | Tractatus de Sacra Scriptura in metodo Scholastica cum regu- | lis, & praeceptis ad conceptus ex illa eruendos, & ad con- | ceptizandum in ordine ad exercitium praedicationis, agi- | turque etiam de decem clavibus praedictae Sacrae Scri- | pturae cum sep-

Digitized by Google

tem ejus praeliminaribus principiis; | Propugnatur efficaciter, & latissimé (per transennam quasi omnem | Theologiam Demonstrantem tangendo) non esse symbolica | omnia nomina Dei, & ad majorem abundantiam exer- | citii Oratoris Ecclesiastici plura adduntur | Opus | omnibus maximé tyronibus Concionatoribus, Theo- | logis, & Ecclesiasticis utilissimum | editum | a Fr. Joanne á SS. Trinitate alias a Valdepegnas, Ordinis | Fratrum Minorum, Provinciae S. Joseph, Strictioris Observantiae | Discalceatorum; Lectore Sacrae Theologiae in Conventu Regio, | Sancti Petri de Alcantara vulgó de Ambrogiana. | Florentiae, MDCCXXVII. | Ex Typographia Michaelis Nestenus, sub Sig. SS. Nom. Jesu. | Superioribus permittentibus.

En 4.° págs. XX-687 + 4 de erratas.

Port. V. en bl. Ded. a la Sma. Trinidad. «Ad studiosos Fratres et benevolum lectorem.» Licencia de la Orden concedida por Fr. José de Madrid, Min. Provincial: «Sancti Joseph de Brihuega, die 28 mensis Mai anno Dni. 1725».—Censura de Fr. José Matritense y de Fr. José de Madrid: «Ambrogianae, 17 Februarii 1724.» Licencias eclesiásticas. «Index» =Texto.

Bib. de los Franciscanos de Avila.

P. Fr. Juan de la Fuente.—Menciona algunas de sus obras Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. II, 161. Fué Guardián del convento de Escalona, como expresa en la portada de una de las obras que describimos a continuación:

1. Svper Psal- | mvm qvinqua- | gesimvm, Homiliae viginti sex, multiplici vtriusque testamenti, & maximé Dauidis, & Sacratissimi Pauli, & anti- | quissimorum patrum doctri- | na exornatae. | In quibus graves, quae occvrre- | runt materiae, secundum prophetae literalem sensum, & quatuor Ecclesiae | Doctorum expositiones, pertractantur, & absoluuntur, praecipue de poenitentia, de satisfactione, de oratione, de eleemosina, de contemplatione, | poenitentibus valde necessaria, de perseuerantia, de sacerdotio Christi, de | iustitia mortis eius, de videndo Deum in hac vita, de resurrectione. | Denique de omnibus, quae poenitentibus, ad eorum usq; consumma | tionem spectant, & perfectionem, sicut demonstratur in | argumentis quae simul in vnum collectis, sequenti- | bus folijs proponuntur, cum locupletissimo | indice in fine operis. | Per Re-

Digitized by Google

verendum Patrem | Fratrem Joannem de la Fuente Guardianum conuen- | tus sancti Francisci de Escalona eiusdem familiae, & sacrae Theologiae alumnum. | Salmanticae, | Apud haeredes Joannis á Canoua. | M.D.LXXVI.

En 4.°—14 hjs. prels. Port. V. en bl. Priv. Real.—Aprobación de Fr. Francisco de Guzmán: «Matriti tertia die Februarii anno Dni. 1576.»—Licencia del General de la Orden Fr. Cristóbal de Capite Fontium.—Dedicatoria del autor al Rmo. P. General Capite Fontium: «In conuentu Sancti Francisci de Escalona, vigesimo die mensis junii anno nostrae salutis 1576.»—Privilegio Real por diez años.—Tasa de Juan Fernández de Herrera.—Aprobación dada por Fr. Antonio de Córdoba, de orden del Prov. de Castilla, Fr. Juan de Alagón: San Francisco de Guadalajara, 1.° Abril 1576.—Argumentos de las Homilias.=Texto fols. 286 + 12 de Indice y erratas. Colofon: «Salmanticae | Apud haeredes Joannis a Canoua | M.D.LXXVI.»

Bib. de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

2. Arbol | de la vida, cuyo fructo | es amor de Dios y nuestro y del | proximo bien orde- | nado. | Compuesto por el Reve- | rendo padre Fray Juan de la Fuente, predi- | cador de la orden de sant Francisco de | la Prouincia de Castilla. | (*Grab.° de Jesus crucificado en medio de una vid.*) Con privilegio. | En Alcala de Henares. | En casa de Andres de Angulo | 1572. | Esta tassado en... marauedis.

En 8.°—Port. V. en bl. Privilegio Real. Aprobación de Fr. Luis de Estrada, cisterciense, por orden del Real Consejo. Licencia de Fr. Francisco Guzman, Comisario General Cismontano: Madrid, 8 Enero 1570. Licencia de Fr. Juan de Lilio, Provincial de Castilla: San Francisco de Talavera, 24 Enero 1572. «Carta del author al Christiano Lector.» Alude en ella a las obras que había publicado sobre la fe y la esperanza, y dice que había prometido escribir una especial sobre el amor. «No fue, dice, vano mi prometimiento, aunque he tardado casi dos años en cumplirle. Apartandome, no el desseo de seruiros, y ayudar en vuestro aprouechamiento espiritual. Mas las continuas enfermedades que he tenido desde aquel tiempo, y otras occupaciones de la obediencia. Ya que se cumple la voluntad del señor, de fauorecernos en su seruicio, y en la impression deste libro, con que los dos primeros ternan su perfection...» Prólogo.= Estos prels. llenan hasta el fol. 14. Comienza el texto en el fol. 15, y concluye en el fol. 346. Siguen cinco hjs. s. n. de indice y erratas. En otro folio, la aprobación de Fr. Luis de Estrada: Alcalá, 19 Marzo 1572. Al fin: «En Alcala de Henares en casa de Andres de Angulo. Año 1572.» La obra está dividida en tres libros.

En el fol. 229v. dice «Y en nuestros tiempos dexó rentas la illustrissima y muy deuota señora doña Teresa Henriquez para que se hiziesen cada

Digitized by Google

año caxas de plata y las lleuasen a las yglesias pobres para el sanctissimo sacramento.» En el fol. 268v. habla de la caridad de San Bernardino de Sena hacia los pobres.

Bib. de la Facultad de Filosofia y Letras de Madrid. Describe brevemente esta obra CATALINA GARCIA, *Tipografia Complutense*, n. 475.

P. Fr. Francisco de Evia.—Las obras de este escritor franciscano son todas rarísimas, y algunas andan impresas en colecciones de opúsculos ascéticos. Si alguno de nuestros hermanos encuentra ejemplares de ellas, le suplicamos encarecidamente lo ponga en nuestro conocimiento, pues conviene darlas a conocer, por la alta representación que este escritor ha tenido en la escuela ascética española. Ahora describiremos una que se conserva en la Bibl. Nac. *Sección de raros, 11.443.*

Port. grab. artistica, y en medio: Espeio | del anima, agora | de nueuo collegido dela sagrada scri | ptura, y de lo que hã scripto los san= | ctos doctores, por el muy reuerẽdo | y deuoto padre fray Francisco de | euia: predicador de la orden de los | menores. Visto y examinado. Diri- | gido al Illustrissimo S. dõ Antonio | pimentel, Cõde de Benauẽte, &c. En este año. M. D. L.

A la v. Privilegio Real al Autor: Valladolid, 17 Febr. 1549.—«Tabla de las cosas que en esta obra se contienen. Tractado primero». (Son cuatro tratados).—«Prohemio. ¶ Al Illustrissimo Sennor Don Antonio Pimentel Conde de Benauente, primero deste nombre. &c. Fray Francisco de Euia, de la orden de los menores. S.» Le dedica la obra que dice ha compuesto con gran trabajo.—«Al Pio Lector».—Cita el «Luzero de la vida christiana» y el «Cartuxano.»

Lo que precede del Prohemio etc., en tipos elzevirianos. En el fol. IX vr. en letra got.: ¶ «A gloria et alabãça de Dios nro. señor et recordaciõ de sus inmensos beneficios. Comiença el Libro q̃ es llamado Espejo del anima, cõpuesto et colegido por el muy reuerẽdo y deuoto Padre Fray Frãcisco d'Euia, predicador de la ordẽ d'los frayles menores de obseruãcia.»

Fol. xliijr. «Cap. XV. *Que habla d'la imortalidad del anima*... Esta verdad y artículo no se puede alcançar ni saberse perfectamente por alguna razon natural sin la lumbre de la fee, y de la sagrada escriptura que nos lo declara y dize manifiesta mente. Y no embargante que para ello se hallen algunas persuasiones o razones conuenibles que en alguna manera declaren esta inmortalidad, pero no concluyen tan perfectamente que no se pueda responder a ellas, segun la opinion heretica de los que lo contrario quisieren afirmar y tener, ni tampoco son bastantes para compeler el entendimiento, como las razones demostrativas...»

Fol. xliiijv. «Por lo qual viendo Scoto que Platon ni Aristotiles ni otro

Digitized by Google

philosopho alguno, por razon natural no pudieron alcançar a saber ni conoscer perfectamente si nuestra anima es inmortal, y despues que ha respondido a las auctoridades suso dichas en que parescen dezir que si, al cabo de todo dize las palabras siguientes. *De aqui paresce quantas gracias deuen ser dadas a la misericordia diuina y a nuestro criador, el qual mediante la fee nos hizo certissimos en aquellas cosas que pertenescen a nuestro fin y a la perpetuidad sempiterna, de la qual los ingeniosissimos y sapientissimos varones quasi ninguna coso (sic) pudieron alcançar...»*

Fol. lxjr. «Capitulo xxj. *Como en el anima ay algunas propias obras, con las quales no comunica con el cuerpo.*—Muy sabrosa cosa es gran manera entender las cosas del anima, mayormente a los ignorantes y sin letras, aunque son d'tal qualidad que por muy docto que sea alguno y de muy alto juyzio; quando las lee y contempla en la fuente de la sagrada escriptura y en las obras que los sapientissimos varones della escriuieron, se espantan y marauillan de los secretos tan escondidos que ay en ella. Por lo qual en el lenguaje castellano ay pocas cosas escriptas della, assi por ser la materia tan escura y tan subtil, como por que algunos terminos no se pueden tan claramente interpretar y romançar, como era menester, para algunas personas...»

Fol. lxiiijr. «Capi. xxij. *Que habla del entendimiento agente y posible que ay en el anima.*»—....... fol. lxvjr. «Otras muchas cosas escriuen los doctores acerca del entendimiento agente y possible de nuestra anima, pero por que son escuras y de tales terminos que en castellano con alguna dificultad se pueden interpretar y dar a entender, por esto baste lo suso dicho.»

Fol. lxxxvjr. «Capi. xxxj. *En el qual se ponen algunas palabras que el anima deuota por via de oracion y alabança puede dezir a su criador.*»=Es el ultimo del trat. 1.°.

TRATADO 2.°.—Fol. xcjv. «Capi. ij. *De las cosas que fueron concedidas a los primeros padres quando fueron criados, y como las perdieron muy presto...»*

Fol. xciijr. «Por aquel cherubin segun la declaracion de algunos es figurada la guarda angelica, por virtud de la qual toda naturaleza corporal es administrada, mayormente el mouimiento de los orbes; por la espada de huego que se buelve muy ligeramente, es entendida la torrida zona que está entre nuestra habitacion y el parayso terreal, por que dizen estos que el parayso terrenal está debaxo de la equinocial. Mas segun aquellos que dizen estar el paraiso terrenal debaxo del tropico de Cancro, por la espada de huego puede ser entendido algun huego material que puso Dios alli, el qual nace de la tierra y de continuo arde, assi como se dize acontescer en el monte de Ethna...»

. Fol. clxxxjr. Cap. x. *Como el anima apartada del cuerpo no puede tornar a el hasta que resuscite.*—Algunos doctores queriendo inuestigar y saber la virtud y poder que tiene el anima despues que sale del cuerpo, preguntan si el anima por su virtud natural puede entrar en otro cuerpo alguno, o si puede tornarse a aquel cuerpo de donde salio?

Y quanto a la primera pregunta asaz copiosa mente fue respondido en

Digitized by Google

otra obra que hize, llamada TESORO DE ANGELES (1), en el capitulo xxix, a donde fueron puestas razones bien eficazes, por las quales se prueua que una anima no puede entrar en otro cuerpo que está informado de anima que biue, y que aquellos espiritus que dizen ser animas de defuntos mienten y engañan la gente simple ⁊ ignorante...»

Fol. cxcjxr. Capitulo xviij. *Que habla de las animas que estan en el infierno*... fol. ccjrv. «Algunas personas ignorantes ay que piensan auer en algunas partes bocas del infierno y dizen de hecho que lo son, porque salen de alli continuamente grandes llamas de fuego. Mas no es assi la verdad, porque los tales fuegos son vnos encendimientos de la tierra los quales tienen por materia piedra açufre que naturalmente causa fuego, y con el ayre que lo inflama y enciende, aparecen fuera las llamas. Desta manera acontesce en el monte de Sicilia llamado Ethna y en otros lugares.

Fol. ccxxjxr. Capitulo vij. *en el qual se declara quan grande sera la persecucion del ante christo*... fol. ccxxjx... «Y subieron sobre la alteza de la tierra y çercaron los reales delos sanctos y la ciudad muy amada de dios. Las quales cosas segun declara el nicolao de lira se han de cumplir en tiempo del ante christo. Y aunque dize sant jaun (*sic*) aqui que se haran las cosas dichas passados mil años, y agora estamos enel año d'mil y quinientos y quarenta y cinco, enel qual año copilé esta obrezilla. y no lo vemos cumplido, ha se de entender que se pone alli el numero determinado por numero indeterminado...»

A fin de que se pueda apreciar mejor la importancia de esta obra, pondremos el epígrafe de los capitulos que tiene cada uno de los cuatro tratados.

TRATADO PRIMERO. «Capitulo. j. en el qual se declara la creacion del anima intellectiua del hombre.—Cap. ij que declara como cria Dios el anima de la nada.—Capitulo iij. en el qual se declara como el anima y el angel son differentes en especie.—Capitulo iiij. en el qual se declara como una anima es mas perfecta que otra.—Cap. v. que declara algunas excelencias y gracias que pone Dios enel anima del hombre.—Cap. vj. en el qual se declara que cosa es anima segun difinicion catholica.—Cap. vij. que habla de la hermosura del anima.-Cap. viij. que declara mas como el anima racional representa la ymagen de Dios.—Cap. jx, Porque quiere Dios poner el anima en el cuerpo humano.—Cap. x. en el qual declara porque cria Dios el anima racional.—Cap. xj. Como el anima intellectiva está en el cuerpo —Cap. xij. Como cortando se el pie o la mano, queda sana y entera el anima racional.—Cap. xiij. Que declara a donde tiene el anima su assiento principal, estando en el cuerpo.—Cap. xiiij. Que habla de los nombres con que se nombra el anima.—Cap. xv. Que habla de la inmortalidad del anima.—Cap. xvj. Que declara donde está el anima quando se aparta del cuerpo, hasta el dia del juyzio.—Cap. xvij. Que declara porque el anima sola mente es premiada o castigada hasta el dia del juyzio.—Cap. xviij. En el qual se declara como en nues-

(1) Esta obra se imprimió en Astorga, pero hasta ahora no hemos hallado ejemplares.

Digitized by Google

tra anima ay potencia yrascible y concupicible.—Cap. xjx. En el qual se declaran algunas potencias del anima —Cap. xx. En el qual se declaran otras potencias que tiene el anima.—Cap. xxj. Como en el anima ay algunas propias obras, con las quales no comunica con el cuerpo.—Cap. xxij. Que habla del entendimiento agente y posible que hay en el anima.—Cap. xxiij Que declara como en nuestra anima ay dos maneras de razon.—Cap. xxiiij. Que declara mas lo que ay en la porcion superior ꝛ inferior del anima.—Cap. xxv. Que habla de la memoria sensitiua ꝛ intellectiua del anima.—Cap. xxvj. Que habla de la voluntad del anima racional.—Cap. xxvij. Que declara el libre aluedrio que tiene el anima.—Cap. xxviij. Como el libre aluedrio no puede ser compelido.—Cap. xxjx. Que declara como en nuestra anima ay consciencia —Cap. xxx. Si el anima es obligada a hazer todo aquello que la consciencia le dita y amonesta.—Cap. xxxj. En el qual se ponen algunas palabras que el anima deuota por via de oracion y alabança puede dezir a su criador »

Concluye el tratado con esta hermosa oración (fol. lxxxviijv.): «O Dios mio y misericordia mia y todo mi bien, por las grandes mercedes que me has hecho en la criacion, sin las que me hiziste en la redempcion y las que cada dia me haces en la gouernacion y conseruacion, que gracias te puedo dar ni que alabanças te puedo hacer siendo tan ignorante y lo que peor es tan peccador? Cobdicio señor y desseo que tal y tan jocunda sea la gloria y alabança que te sea dada de mi parte, quales fueron las gracias y glorificaciones que te dieron los bienauenturados espiritus angelicales quando en el acatamiento primero de tu diuinissima magestad vieron que eran eternal mente confirmados en gloria y en tu seruicio, y quando vieron a los malos desterrados de ti y condenados para el infierno. Y tan grande y tan alegre sea la bendicion y enxalçamiento que desseo que te de mi anima, quanta es la gloria que te dan las animas al tiempo que son libradas de la carçel del purgatorio y presentadas en tu gloria, para ver tu cara de diuina refulgencia, y quanta será la claridad y alabança que aurá en las plaças de la celestial y alta Hierusalem despues de la final resurrecion de todos, quando los electos y los sieruos de Dios apartados ya de los malos te alabarán con coraçon alegre y te glorificarán eternal mente por su saluación.

«O amantissima sabiduria o pielago sin suelo de bondad inmensa, yo te ruego y suplico que cada mañana quando me leuantare y abriere mis ojos a ti, que se me abra con ellos mi coraçon en tu alabança, y que se leuante y proceda del una hacha muy ardiente con resplandor muy claro y con huego de biuas llamas que publique y cante en presencia de todo el mundo. Y pidote Señor que esta mi alabança suene tan blanda y tan suaue mente como acostumbra sonar en su manera la suaue consonancia y melodia de todos los musicos y tañedores de todos los instrumentos musicales en el coraçon alegre y en el estado florido de la juuentud, y con esta hacha de alabança suba a ti un tan odorifero y tan gracioso humo de tu alabança como si fuesse compuesto de todos los aromaticos y bien olientes perfumes de mirra y de incienso, y de todo perfume bien compuesto y bien oliente. Y sea tan hermosa como quando en la frescura y nouedad del verano apuntan y brotan las flores de las plan-

Digitized by Google

tas y de las yerbas en los campos vestidos de hermosos colores, y como estan los arboles adornados y poblados de hojas y flores de admirable suauidad. Y sea la hacha desta tu alabança tan amorosa y deleytable que sean tus ojos con agradable y dulçe consideracion atrahidos en ella, y todo el palacio de tu corte celestial se goze y alegre, y que se leuante cada dia sin algun entreualo con muy biuo huego y con muy ardiente ꝛ inflamado calor de santo amor del profundo de mi coraçon, por deuotos pensamientos, y de la boca por feruientes y muy entendidas y claras palabras y de todas mis obras por vida santa y por celestial conuersacion. Y suplicote señor que esta hacha de verdadera gloria y alabança, alançe y destierre por su virtud todos los enemigos que me combaten y me acresciente la gracia y gane el beatifico bien, que es la gloria de la eternal bienauenturança. Amen.

«Fin del primero tractado y comiença el segundo.»

Tratado segundo «y Capitulo primero, En el qual se declara como la naturaleza humana tuuo principio en Adam.—Cap. ij. De las cosas que fueron concedidas a los primeros padres quando fueron criados, y como las perdieron muy presto.—Cap. iij. Que declara algunos daños que sucedieron a nuestras animas por la culpa de Adam.—Cap. iiij. En el qual se declara el daño particular que hizo Adam en nuestras animas.—Cap. v. De algunos remedios que fueron dados al anima contra el peccado original.—Cap. vj. Como nuestro redemptor ni la virgen sanctissima su madre fueron concebidos en pecado original.—Cap. vij. Como el anima padesce detrimento en sus potencias por razon del cuerpo.—Cap. viij. De la falta que padesce el anima quanto al conoscimiento y sciencia de las cosas.—Cap. jx. Que declara la gravedad del peccado de Adam y Eua.—Cap. x. Que declara algunas perfeciones que touieran los niños en el parayso terrenal.—Cap. xj. Como la virgen nuestra señora concibio y pario sin las penalidades de las otras mugeres.—Cap. xij. Que declara como se perdio el señorio que fue dado al hombre sobre los animales.—Cap. xiij. Que declara en que manera las cosas insensibles esauan subjetas al hombre.—Cap. xiiij. Como el hombre perdio el dominio del cuerpo y del anima.—Cap. xv. De la pena que padesceran las animas de los niños que mueren antes que se les quite el peccado original.—Cap. xvj. Donde se declaran unas palabras de sant Augustin que parescen dezir lo contrario del capitulo precedente.—Cap. xvij. Que declara algunas mercedes que haze el señor al anima del que es baptizado.—Cap. xviij. Que declara como el anima mediante la gracia rescibio tambien los dones del espiritu sancto.—Cap. xjx. De algunos efectos y obras marauillosas que haze el espiritu sancto en el anima del justo.—Cap. xx. Del arrobamiento de las animas de algunos varones espirituales.—Cap. xxj. De algunas cosas que apartan de nuestra anima la gracia del espiritu santo.—Cap. xxij. Como la vida del anima consiste en la charidad, y quales son las cosas que deue amar segun orden de caridad.—Cap. xxiij. En el qual se ponen algunas cosas que el anima ha de preferir segun orden de charidad.—Cap. xxiiij. Que declara como los diez mandamientos son regla del anima.—Cap. xxv. Del amor propio y particular que cada uno se deue tener.—Cap. xxvj. Como segun charidad

Digitized by Google

cada uno es obligado a amar a si mas que a otro.—Cap. xxvij. Como el anima mediante la charidad es inclinada a amar a Dios.»

El segundo tratado concluye así: «Y finalmente la charidad es una cosa tan excelente y tan provechosa para el anima, que ella es la mayor y mejor cosa que puede tener, pues que della depende su vida y su salvacion.

»¶ O charidad, regla de la orden de los escogidos, ley universal que obligas a todos. Tu sola eres virtud de las virtudes, establescimiento de todos los caminos y ley de las leyes. No eres constitucion de pueblo alguno mas eres beneplacito y divino querer del principe eterno y eres ordenamiento del rey de los reyes. Tu eres la que no fue establescida con solo mandamiento del rey que te ordenó, mas pusote por obra y entendio en tu publicacion y doctrina el que siempre te guardó, y el soberano maestro que personal mente te obró sin algun quebrantamiento. Assi que tu sola eres la ley del señor que convierte las animas, eres madre y fuente original de las leyes diuinas, eres maestra y señora de las ordenaciones humanas razonables y derechas, y enemiga y contraria de las leyes iniquas, cuya obseruancia començandose en esta vida por gracia, y continuandose y acabandose con ella mesma, en la hora de la muerte yran nuestras animas a gozar de aquel que las crio, que es Dios nuestro Señor el qual en trinidad perfecta biue y reyna por todos los siglos de los siglos. Amen »

¶ Tractado tercero que habla del anima en quanto es apartada del cuerpo hasta el dia de la resurrecion general.

«Capitulo primero, que declara como el anima de necessidad se ha de apartar del cuerpo.—Cap. ij. Que declara las cosas que hazen salir el anima del cuerpo.—Cap. iij. Que declara en que manera sale el anima del cuerpo en la ora de la muerte.—Cap. iiij. Que habla del apartamiento que haze el anima del cuerpo en la muerte subita.—Cap. v. Que declara el conoscimiento que tiene el anima en saliendo del cuerpo.—Cap. vj. Que habla del conoscimiento que ternan las animas de los niños.—Cap. vij. Como el anima despues de salida del cuerpo conosce las otras animas ⁊ Angeles y cosas particulares.—Cap viij. Como las animas que estan en la otra vida saben lo que aqui se haze.—Cap. jx. Como el anima apartada puede mouerse assi y a otras cosas.—Cap. x. Como el anima apartada del cuerpo no puede tornar a el hasta que resuscite.—Cap. xj. Como las animas despues que salen de los cuerpos van a diuersos lugares.—Cap. xij. En el qual se habla del purgatorio y de la pena que allí se padesce. Cap. xiij. Como el fuego del purgatorio puede quemar las animas que en el estan.—Cap. xiiij. Que declara algunas cosas con que las animas del purgatorio pueden ser ayudadas para salir de alli.—Cap. xv. Que declara el daño que se haze a las animas quando no se cumple lo que en los testamentos dexaron mandado. - Cap. xvj. Como no se sabe que tanto tiempo de pena se da en el purgatorio por cada peccado. Cap. xvij. Porque en los sacros canones se mandaron imponer siete años de penitencia por algunos peccados.—Cap. xviij. Que habla de las animas que estan en el infierno.—Cap. xjx. Que trata de las penas que padescen las animas de los dañados en el infierno.—Cap. xx. Que declara la diferencia que ay en la pena que padescen las

Digitized by Google

animas del purgatorio, y las del infierno.—Cap. xxij. (*sic*). Que declara quan grande es la pena de daño que padescen las animas que van al infierno.—Cap. xxiij. Que habla como algunas animas ay que van derechas a parayso».

Concluye el tratado con esta «Oracion del autor.—O Buen Jesu, verbo del padre, resplandor de la gloria paternal, en el qual dessean los angeles acatar, enseñame Señor y dame gracia para hacer de contino tu diuina voluntad, ⁊ para que siendo yo lleuado de tu espiritu bueno pueda llegar a aquella bienauenturada cibdad, a donde ay dia eterno y clarissimo para todos los espiritus angelicos, y para todas las animas de los varones justos, y a donde ay verdadera seguridad y segura eternidad, eterna tranquilidad y tranquila felicidad; felicidad con suauidad. ⁊ suavidad con jocundidad, a donde tu Dios, verdadero biues y reynas con el padre y con el espiritu sancto por todos los siglos de los siglos. Amen «Fin del tercero tratado.»

¶ Tratado quarto del libro llamado Espejo del anima, en quanto sera ayuntada al cuerpo despues de la resurrecion general.

Capitulo primero. Que declara como ha de auer juyzio vniuersal de todas las animas.—Cap. ij. En el qual se ponen algunas razones por que conuiene auer juyzio vniuersal de todas las animas.—Cap. iij. En el qual se declara como nuestro redemptor ha de venir a juzgar nuestras animas y cuerpos en forma gloriosa.—Cap. iiij. Que declara el lugar adonde se ha de hazer el juyzio.—Cap. v. Como el antechristo ha de venir antes del dia del juyzio.—Cap. vj. Que declara algunas condiciones y qualidades del antechristo.—Cap. vij. En el qual se declara quan grande sera la persecucion del antechristo.—Cap. viij. Donde se ponen algunos remedios para los que fueren viuos en tiempo del maldito antechristo.—Cap. jx. Que habla de algunos remedios que podemos tener contra los que agora son llamados antechristos.—Cap. x. que habla de la venida de Enoch y de Helias.—Cap. xj. en el qual se ponen otras señales del juyzio que tambien han de venir de lexos.—Cap. xij. que declara algunas señales que seran mas cercanas al dia del juyzio.—Cap. xiij. que habla de las señales que seran muy cercanas y inmediatas al juyzio —Cap. xiiij. que habla de otra señal que concurrira con la veniad *(sic)* del juez.—Cap. xv. De la tercera señal que concurrirá con la venida del juez.—Cap. xvj. Que habla como el juez vniuersal, verna a juzgar nuestras animas y cuerpos.—Cap. xvij. que declara mas algunas cosas que concurriran en el juez justissimo.—Cap. xviij. que habla de la persecucion que ha de auer en aquel juyzio.—Cap. xjx. que habla cerca de la pronunciacion dela sentencia y execucion della.—Cap. xx. en el qual se comiença a hablar de la reunion del anima al cuerpo, la qual se ha de hazer mediante la resurrecion.—Cap. xxj. que declara quando sera el dia dela resurreccion.—Cap. xxij. en el qual se declara como la resurrecion de christo nuestro redemptor fue causa de nuestra resurrecion.—Cap. xxiij. como el anima de cada vno ha de boluer al cuerpo que antes tenià y no a otro.

«*Oracion del auctor.*—Clementissimo señor jesu xpo. y Dios verdadero que criaste mi anima de nada y me la redimiste con tu preciosa san-

Digitized by Google

gre, ruegote y suplicote por quien eres y por tu infinita bondad y misericordia que cuando viniere la hora de la mi muerte adonde sera hecho el primer juyzio particular della, y te ha de dar razon y cuenta muy estrecha de todos sus pensamientos palabras y obras hasta la mas pequeña palabra ociosa que enesta vida habló, que tu, señor Dios mio y redemtor mio, te ayas piadosamente con ella conforme a la grandeza y muchedumbre de tus misericordias, no te poniendo con ella ni entrando en rigor de estrecho juyzio, pues que segun dize el sancto propheta Dauid no aura quien pueda justificarse delante de tu diuino acatamiento por muy justo que sea o aya sido, mas poniendola y depositandola en lugar seguro pueda gozar de tu gloria con todos los angeles y con todos los bienauenturados hasta el fenescimiento del mundo. Y otorgame, señor, por los merescimientos de tu sacratissima passion que quando enel segundo juyzio vinieres a juzgar vniuersalmente a todos los malos y buenos que son, fueron y seran, y parescieren aquellas señales tan terribles y tan temerosas del dia del juyzio, y quando mi anima fuere ayuntada a su propio cuerpo para auer de resuscitar y parescer delante el trono de tu diuina magestad para ser juzgada otra vez y ser punida o premiada juntamente con el cuerpo, que sea puesta y colocada a la mano derecha entre el numero de tus escogidos porque pueda oyr junta mente con ellos aquellas palabras de tanta suauidad y bendicion que les has de dezir: Venid benditos del mi padre ꝛ rescibid el reyno perdurable que os está aparejado desde el origen y principio del mundo, el qual reyno me quieras conceder redemtor mio y señor mio: pues que con el padre y con el espiritu santo biues y reynas por todos los siglos de los siglos. Amen.

Fr. Francisco de Evia cita frecuentemente a Escoto, a cuya doctrina se atiene, y cuando se aparta de alguna opinión suya, suele hacerlo con mucho respeto.

En el fol. ccv. dice: «Verdad es que como no sepamos en esta vida quien está en purgatorio o quien está en el infierno sin particular reuelacion, no se pierde nada ni se puede perder en hazer algunos bienes y obras pias por qualquier Christiano por malo y peccador que aya sido. Porque segun opinion piadosa de Scoto, algun caso se puede dar en el qual puede ser ayudado el que está en el infierno, para la diminucion de la pena de algun peccado, aunque no para que pueda salir de alli. Porque dize el assi: No es inconueniente que la pena que se deue por peccado venial que tenga termino y se acabe en el infierno.»

Fol. cclxxvjv. «Preguntan algunos Doctores si al fin todos los muertos resucitaran en el sexo viril como mas perfecto, y muchos dicen que asi sucederá. Y paresce que Escoto limitando esta opinion en alguna cosa, aunque no arrimandose a ella del todo ni sustentandola dize: No es inconueniente dezir que alguna persona que agora fue mujer, resuscite entonce en genero varonil. Y paresce que aquello es cosa conueniente, porque aquel genero no se requiere sino por razon de imperfeccion, por lo qual no conuiene que esta persona resuscite en aquel genero, porque entonce toda imperfeccion se quitará, saluo la virgen sacratisima se puede

Digitized by Google

sacar eneste caso, la qual terna gozo inmenso y gloria muy crescida en auer sido muger por especial y particular razon.

«Y por esto concluye el mesmo Escoto que no seran en ygual numero en la remuneracion y participacion de la gloria los hombres y mugeres, aunque pudiera ser que en el estado de la innocencia fueran yguales en numero. De donde se infiere que en algo limita y declara la opinion suso dicha. Pero el Richardo y otros doctores del todo la repruevan y dizen: No resuscitaran todos como hombres, pero los hombres resuscitaran como hombres y las mugeres como mugeres...»

Termina la obra en el fol. cclxxviij con un grabadito que ostenta esta leyenda: *Ingenium volitat* (Un angel) *Paupertas deprimit ipsum.*

Colofón: «¶ Impresso en Valladolid, por Frãcisco Fernãdez de Cordoua. Acabose a veynte dias de julio. Año de M. D. L.»

P. Fr. Baltasar de Medina.—Entre los innumerables escritores franciscanos de Méjico ocupa un lugar distinguido el P. Medina, autor de varias obras que enumera Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. I, 177. Sólo hemos logrado ver la siguiente:

Chronica | de la Santa | Provincia de San Diego | de Mexico, de Religiosos Descalços de N. S. P. S. | † Francisco en la Nueva-España. † | (†) Vidas (†) | de Ilustres, y Venerables | Varones, que la han edificado con excelentes | virtudes. | Escrivelas, y Consagralas al Glorioso | San Diego de Alcalá | Patron, y Tutelar de la misma | Provincia, | F. Balthasar de Medina, | Natural de la Ciudad de Mexico, Lector de | Theologia, Hijo, y Difinidor de la misma | Provincia de San Diego, y Comissario | Visitador, que fue, de la de San | Gregorio de Philipinas, | (Viñetas. En medio: *Ætat. 47.)* Con licencia de los Svperiores. | En Mexico: Por Juan de Ribera, Impressor, y Mercader de | Libros en el Empedradillo. Año de 1682.

En fol. 22 hjs. prels.—Port. orl.—V. en bl.—Texto de S. Bernardo.—Protesta del autor.—Consagración de la obra a San Diego.—Dedicatoria al capitán D. José de Retes Largacha, Sindico de la Provincia de San Diego.—Parecer del P. Fr. Diego Velasquez de la Cadena, O. S. A.—Licencia del Virrey de la Nueva España.—Aprobación de D. Francisco Romero Quevedo.—Licencia del Ordinario.—Aprobación del P. Fr. Martin del Castillo: Convento de Tacuba, Dic. 15 de 1681.—Licencia del P. Fr. Domingo de Noriega, Comisario General de Nueva España: Convento de Santiago Tlatilulco, 20 Abril de 1682.—Aprobación de Fr. Sebastian de Castrillon: Convento de San Diego de México, Nov. 29 de 1681.—Parecer de Fr. Francisco de Fuentes: San Diego de México, 30 Nov. de 1681.—Licencia del Ministro Provincial Fr. Juan Garcia Bueno: San Diego de México, 15 Dic. 1681.—Anagramas latinos de Fr. Pedro Antonio de Agui-

Digitized by Google

rre en alabanza del autor.—Canción y anagrama en castellano.—Prólogo. En él expone el autor el método que sigue en su historia, y da cuenta de los documentos y obras consultadas.

Entre otras cita las «Relaciones ms. del Nuevo-Mexico de Fr. Agustin de Cuellar, año de 1628. Y de Fr. Roque Figueredo, año de 1629, cuyos originales estan en el Archivo del Convento Grande de N. P. S Francisco de Mexico».—Erratas —Indice de los párrafos, libros y capítulos.= Texto fols. 259 + 10 s. n. de Indice de las cosas más notables.

El P. Medina divide su *Crónica* en cuatro libros a los cuales precede un «Preludio panegyrico y chonologico a esta historia». Al fin pone una «Breve geographica y panegyrica descripcion de las ciudades, villas y pueblos en que estan fundados los conventos de esta Provincia», concluyendo todo con una breve recapitulación de toda la obra.

La *Crónica* del P. Medina es un arsenal abundantisimo de preciosas noticias para la geografía e historia de Méjico.

Hace la historia de los conventos siguientes: San Diego de Mexico, fol. 230-9.—Santa Bárbara de la Puebla de los Angeles, fol. 242-5.—San Ildefonso de la ciudad de Antequera, valle de Huaxaca, fol 245-7.—Santa Maria de los Angeles de Huitzilopochco, fol. 247-50.—San Bernardino en el Real y Minas de Elachco, fol 250-2.—San Francisco en el Real de Minas de Pachuca, fol. 252.—San Antonio de Padua en el Real de Minas de Zoltepec, fol. 253.—San Antonio de Santiago de Querétaro, fol. 253-5.—Santa Maria Magdalena en el valle de San Martin, fol. 255-6. San José en el pueblo de Quauhtlan, valle de las Amilpas, fol. 256-7. La Inmaculada Concepción de María en la villa de Aguas Calientes, fol. 257.—San Pedro de Alcántara en la villa de Huanaxuato, fol 257-8.

Contiene además varias biografías de célebres misioneros, como Fr. Antonio de San Gregorio, Fr. Pedro del Monte, Fr. Miguel de Talavera, etc., etc.

El P. Civezza, *Saggio di bibliografia*, n. 394, hace una detallada descripcion de esta Crónica. Hay ejemplares en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid y en la de los Franciscanos de Sevilla.

P. Fr. Baltasar Pacheco.—Fué natural de la villa de Ledesma en la provincia de Salamanca, y perteneció a la Provincia de San Miguel, de la cual fué Definidor. Enumera sus obras Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. I. 177-8. Nosotros hemos visto las siguientes:

1. Catorze discursos | sobre la Ora- | cion sacrosancta del *Pater noster.* | Compuestos por el Padre fray Balthasar Pacheco | natural de Ledesma, Predicador de la Provincia | de S. Miguel: y Guardian del Convento | de S. Francisco de Caceres. | Con vn Elencho de los Euangelios de todo el año; para Predicadores: | y quatro Indices copiosissimos. Es segunda impression, reuista por | el mismo autor. Dirigidos al R. Padre fray Mattheo de Burgos, Comissario | General de toda la familia Cismontana de los Frayles | Menores de

Digitized by Google

Regular Obseruancia. | (*Grab. con los escudos o armas de la Orden.)* Con Priuilegio Real de Castilla, Aragon y Portugal. | En Salamanca, | En casa de Juan Fernandez. | M.D.XCVI. Esta tassado á tres marauedis el pliego.

En 4.°—24 hjs. prels. s. n. Port. A la v. Tasa: Madrid, 6 Febrero de 1594.—Privilegio concedido al autor por *diez años* para imprimir esta obra: El Pardo, 20 Febrero de 1595.—Privilegio Real concedido al autor para que por diez años pueda vender e imprimir en el Reino de Aragón esta obra: San Lorenzo el Real, 26 Agosto de 1595.—Licencia de la Orden (del Rmo. P. General Fr. Francisco de Tolosa): Ciudad-Rodrigo, 17 Mayo de 1592. Licencia del M. R. P. Provincial de la Provincia de S. Miguel (Fr. Juan del Campillo): Cáceres, Convento de S. Francisco, 14 Agosto de 1592.—Censura del P. M. Fr. Francisco de Medina: Madrid, Monasterio de Ntra. Sra. de la Merced, 11 Diciembre de 1592.

«A nuestro R. Padre Fray Matheo de Burgos, Comissario General de toda la familia Cismontana de la Orden de... Sant Francisco... Fray Balthasar Pacheco...» S. P. D.—Prólogo al Lector.—Advertencias al Lector. Tabla de los Discursos y de los Capitulos contenidos en este libro...—Texto.—«El Autor deste libro, al Christiano Lector.—Index... avtoritatum Scripturae sacrae...—Index locorum Juris Canonici.—Index locorum Jvris Civilis. Nombres de los avtores que van alegados en este libro.—Indice alphabetico de las cosas mas principales en los Discursos... sobre la Oracion... del *Pater noster*.—Remissionvm, earum rervm, quae continentur in libro quatuordecim discursuum super... Orationem Dominicam, in gratiam Concionatorum editus: vt facilius inveniant quae considerationibus Evangeliorum aptare possint, per omnem Anni circulum... Autore eodem, qui V libri Discursuum.»—Erratas de los Discursos: Salamanca 27 Octubre 1596.=Texto 906 págs. pues aunque la última numerada es 1006 es porque desde la pág. 899 salta a la pág. 1000. Indice 36 hjs. s. n. + 1-102 nums.

Bib. de los Franciscanos de Fuenteovejuna.

Catorce discursos | sobre la ora- | cion sacrosancta | del Pater noster. | ... Con un Elēcho de los Euangelios de todo el año, para Pre- | dicadores: y quatro Indices copiosissimos. Es *tercera* | *impression*, reuista por el mismo Autor. | Dirigidos al Reuerendissimo Padre fray Mattheo de Burgos, | Commissario Ge- | neral de toda la familia Cismontana de la dicha orden, y agora | obispo dignissimo de Pamplona. | Con Priuilegio Real de Castilla, Aragon y Portugal. | (Un grabado que representa a Jesucristo pronunciando el Pater noster.) En Salamanca, Por Andres Renaut, 1603. | A costa de Nicolas del Castillo.

Digitized by Google

En 4.°—20 hjs. prels. s. n. Texto a dos cols. pags. 770 + 73 s. n. de índices. Siguen 116 págs. que contienen: «Elenchus siue index remissionum...» Erratas.
Bib. de los Franciscanos de Compostela.

2. Sermonario | del Proprio de | los Sanctos, qve ocvr- | ren por discvrso de todo el | Año, segun el Kalendario Roma no: con el | comun dellos, y de defunctos: añadidas las fe- | stividades clasicas del rezado de los | Frayles Menores. | Autor el P. Fr. Balthasar Pacheco, natural | de Ledesma, Diffinidor de la Prouincia de S. Miguel, y al presente | Guardian de Sant Francisco de Ciudad-Rodrigo de la | Orden de Sant Francisco de la Regular | Obseruancia. | Con quatro Indices copiosissimos de la Escriptura Diuina, del | Derecho Canonico, del Ciuil, y Alphabetico. | El primer tomo contiene quarenta y seys Sermones, y el | segundo quarenta y cinco. | Dirigido a N. M. R. P. F. Hernando | de Campo, Padre de la Orden, y Guardian del insigne Con- | uento de Sant Francisco de Salamanca. | (*Escudo de la Orden.*) Con Privilegio. | En Salamanca, en casa de Artus Taberniel. | Año de 1605.

En 4.°—12 hjs. prels. Por. V. en bl. Tasa: Valladolid, 1.° Oct. 1605. Comisión del Rvmo. P. General Fr. Francisco de Sosa: Valladolid, 7 Oct. 1602. Licencia concedida por el mismo para la impresion: Valladolid, 11 Oct. 1604. Aprobacion del P. Fr. Alonso Blanco: San Francisco de Ciudad Rodrigo, 16 Julio 1604.—Id. del P. José de Villegas, S. J.—Privilegio Real para Castilla. Id. para Aragón.—Dedic. al P. Fr. Hernando de Campo, Guardián del convento de San Francisco de Salamanca: Ciudad Rodrigo, 6 Sept. 1605.—Prólogo y Advertencias al lector.—Tabla de los sermones.=Texto págs. 659 + 53 s. n. de Erratas, Indices de las autoridades de la Sagr. Escritura, de los lugares del Derecho Canónico, del Derecho Civil y de cosas notables. Nombres de autores que se alegan. Al fin: «En Salamanca, Por Artvs Taberniel. Año M.DC.V.»
El P. Hernando de Campo, a quien dedica su obra el P. Pacheco, fué profesor de Teologia en la Universidad de Salamanca, Definidor de la Provincia de Santiago, Ministro Prov. de la misma, Definidor General de la Orden y Custodio de su Provincia. En el año de 1600 asistió al Capitulo General de Roma.

II Tomo. | Del Sanctoral, | en que se contienen | quarenta y cinco ser- | mones de los Sanctos, que occurren de XXV. de Julio | a XXV. de Nouiembre, con el comun, y de defunctos. | Author el Padre Fray Balthasar Pacheco, natu- | ral de Ledesma, Diffinidor de la Prouincia de Sant Miguel, y al pre- sen- | te Guardian de Sant Francisco de Ciudad-Rodrigo de |

Digitized by Google

la Orden de Sant Francisco de la re- | gular Obseruancia. | Con quatro Indices copiosissimos de la Escriptura Diuina | del Derecho Canonico, del Ciuil, y Alphabetico. | Dirigido a nuestro muy Reuerendo Padre Fray | Hernando de Campo Padre de la Orden, y Guardian del insigne Conuento de Sant Francisco | de Salamanca. | (*Escudo de la Orden*). Con privilegio. | En Salamanca en casa de Antonia Ramirez | viuda. Año de 1605.

En 4.º—Port. A la v.: Erratas.=Texto pp. 655 + 28 s. n. de índices.

El tomo 1.º contiene en las pp. 149 sigs. «Sermon de los cinco martyres de Marruecos, S. Berardo, S. Pedro, S. Acursio, S. Adjuto y S. Oton»; el tomo 2.º en las pp. 394 sigs. «Sermon de los siete Martyres de Cepta.»

Bib. de los Franciscanos de Compostela.

3. Espeio | de Sacerdotes, | y de todos los Minis- | tros de la Hierarchia | Eclesiastica: en que se manifiesta su gran dignidad, y | quales deuen ser en si, y en el exercicio de | tan altos ministerios. | Avtor el P. F. Baltasar Pacheco, | natural de Ledesma, de la Orden de S. Francisco de Regular | Obseruancia Predicador, y Difinidor de la | Prouincia de S. Miguel. | Con quatro indices de la escri- | tura sagrada, de ambos Derechos y Alfabetico. | Dirigido a Don F. Enrique Enriquez, | Obispo de Plasencia, del Consejo del Rey N. S. | Año (*Escudo de la Orden*) 1611. | Con priuilegio, En Madrid, Por Luis Sanchez.

En 4.º—12 hjs. prels. Port. V. en b.—«Libros que ha compuesto y tiene impressos el autor deste.—Suma del Privilegio.—Tasa.—Censura del P. Bautista Pacheco, S. J.—De Fr. Bartolomé Martinez, Lector de Teologia y Guardián del de S. Francisco de Trujillo, 26 de Sept. de 1610.—Licencia de la Orden concedida por el P. Fr. Diego Ordóñez, Vice-Comisario General de la Familia Cismontana: Convento de S. Francisco de Ciudad Rodrigo, 20 de Mayo de 1610.—Soneto al autor del P. Fr. Juan Arias, Predicador en San Francisco de Plasencia.—Dedicatoria al Maestro D. Fr. Enrique Enriquez, Obispo de Plasencia: Convento Recoleto de S. Francisco de la villa de Alcántara, 25 de Enero de 1611.—Prólogo.—Sumario de los capitulos.=Texto ff. 206 + 16 de Indices s. n. Al fin: «En Madrid Por Luis Sanchez, impressor del Rey N. S.—Año M.DCXI.»

Archivo del hospital del Card. Tavera en Toledo. Pérez Pastor, *Bibliografia Madrileña*, t. II, n. 1147, describe largamente esta obra, y da cuenta de otras que publicó el mismo P. Pacheco.

P. Atanasio López.

Digitized by Google

MISCELANEA

Segundo Centenario de la muerte del Terciario Franciscano Antonio Palomino (1726-1926). —Don Acisclo Antonio Palomino de Castro y Velasco, pintor de Cámara, murió en Madrid a 12 de Agosto de 1726, siendo enterrado al día siguiente en la Capilla del Santísimo Cristo de los Dolores de la Venerable Orden Tercera de esta Corte. Fué Palomino un fervoroso Terciario de San Francisco, y él mismo se complacía de militar bajo la bandera franciscana, pues en diversos pasajes del *Catálogo* que escribió de las vidas de los pintores españoles con ocasión de aludir a cuadros, conventos, Religiosos, Orden etc., de San Francisco emplea frecuentemente la expresión *de nuestro Seráfico Padre San Francisco.*

En Córdoba, en Valencia y en otras partes se ha celebrado este Centenario de Palomino, y con mayor razón debemos recordar la buena memoria de tan insigne pintor como miembro que fué de la Venerable Orden Tercera de Madrid, decorada con varones tan ilustres como Cervantes (AIA, II, 149), mujeres tan caritativas como D.ª Lorenza de Cárdenas y otras personas celosas de la gloria de Dios fundadoras de diversos establecimientos benéficos (AIA, XIV, 503-4).

Palomino ocupa un lugar preeminente en la galería de artistas españoles, siendo digno de un estudio detenido. Nuestra pretensión, sin embargo, al rememorar la vida y obras del gran pintor redúcese sólo a ilustrar ligeramente tres aspectos de su vida, es decir, vulgarizar diversas noticias biobibliográficas entresacadas principalmente de sus obras; espigar en *El Parnaso Español pintoresco* o Catálogo de las vidas de los pintores españoles algunas referencias a cuadros y a esculturas de San Francisco, ya que nos brinda a ello la circunstancia de conmemorarse al presente el VII Centenario de la muerte del gran Patriarca de los Menores; y finalmente, exhumar diversas noticias referentes a Palomino como miembro de la Venerable Orden Tercera de Madrid.

* * *

Cean Bermúdez traza a grandes rasgos la biografía de nuestro Palomino (1), y dice, entre otras cosas, que nació en Bujalance (Córdoba),

(1) JUAN AGUSTIN CEAN BERMÚDEZ, *Diccionario histórico de los más ilustes profesores de as Bellas Artes en España*, t. IV, Madrid, 1800, pp. 29-41.

Digitized by Google

en 1655; en su juventud estudió filosofía, teología y jurisprudencia, recibiendo las Ordenes Menores de manos del obispo de Córdoba. En esta misma ciudad estudió las primeras nociones de dibujo y pintura con los pintores Juan Valdés Leal y Juan de Alfaro. En el año de 1680 aparece ya en Madrid relacionado y apreciado de los pintores Claudio Coello y Juan Carreño de Miranda, bajo cuya protección pudo después llegar a ser pintor de Cámara. En Madrid se aplicó Palomino decididamente al estudio de las Matemáticas, y entonces debió concebir la idea de escribir un tratado teórico y otro práctico sobre la aplicación de las Matemáticas a la pintura. El primero lo debía tener ya escrito en 1708, puesto que lleva dos aprobaciones de ese año, pero no se trató de estamparlo hasta 1714, de cuya fecha son una censura y el Privilegio Real, y un año después se imprimió en Madrid (1), excepción de una lámina alegórica que lleva al frente, con este título: *Theorica de la Pintura.—Palom. inv.—Rovira sculp. Valentiae, 1715.*

En el *Prólogo al lector* de este primer tomo expone Palomino su inclinación a leer libros de pintura, cuya escasez, y el no existir pintores capacitados por faltarles la base de las matemáticas necesarias para el estudio de la perspectiva, le movió a estudiarlas para armonizar luego la teoría con la práctica, diciendo a este propósito: «Aunque en todos idiomas han escrito con tanto acierto de esta facultad, a los que han sido puramente mathematicos les ha hecho falta la circunstancia de pintores, para adaptar a este Arte sus problemas: Y a los que han escrito como pintores les ha faltado la inteligencia de lo scientifico, para calificar de infalibles sus dogmas, y saberlos con principios indubitables para no obrar a tiento y al arbitrio de la contingencia.»

La necesidad de ser breves, empero, nos obliga a no hacer hincapié en el análisis del contenido de este primer tomo. Sólo notaremos de pasada que ya en este tiempo abrigaba Palomino el propósito de escribir en día no lejano sobre las vidas de los pintores españoles, pues al tratar de la *Estimación de la pintura y sus Professores en los siglos passados*, dice textualmente así (2): «He tocado en los referidos artífices solamente los actos honoríficos y premios que han obtenido por la pintura, sin estenderme a otras circunstancias, assi por no propassarme de el intento, como porque espero en Dios sacar a la luz pública sus vidas (especialmente los que han florecido en España), donde se estendera la pluma hasta donde alcançare la noticia, porque miro en esta parte nuestra Nacion tacitamente reprehendida de los estrangeros, que tan diligentes han sido en perpetuar la memoria de sus compatriotas, no solo con las diligencias de la pluma, sino con las puntualidades de la estampa.»

El primer tomo de *El museo pictórico* debió ser muy bien recibido a

---

(1) «*El Museo pictórico y Escala óptica.* Tomo I.—Theorica de la pintura, en que se describe su origen, essencia, especies y qualidades, con todos los demas accidentes que la enriquezen e ilustran. Y se prueban con demostraciones mathematicas y filosoficas sus mas radicales fundamentos..... por D. ANTONIO PALOMINO DE CASTRO Y VELASCO... Madrid, por Lucas Antonio de Bedmar, impresor del reyno, 1715...»

(2) *El Museo pictórico*, t. I, 156.

Digitized by Google

juzgar por las aprobaciones laudatorias que lleva al frente el tomo II, que no vió la luz pública hasta el año 1724. Tres de las aprobaciones de este tomo segundo, consagrado a la práctica de la pintura (1), son del año 1721, y entre los diversos elogios de la obra de Palomino escritos en diferentes metros figuran cuatro *Dezimas* de D. Juan Delgado, profesor de pintura. la tercera de las cuales alude a los conocimientos vastos del autor en varias disciplinas, diciendo así:

En sagrada Theologia,
Mathematica y Destreza,
Arithmetica, y Belleza,
de preciosa Symetria,
Musica, y Philosophia,
lenguas Francesa, Italiana,
la Latina, y Valenciana;
Y en suma, en las ciencias, y Artes
adquiristes tantas partes,
que no caben en la plana.

Es digno de notarse el *Prólogo al lector* de este segundo tomo, en e cual Palomino desenmascara a los criticones, que, ayunos de toda noción de Arte y fundados sólo en su crasa ignorancia, tratan de hacer prevalecer su juicio, a cuyo propósito alega el autor varios pasajes y sentencias de los antiguos poetas y Santos Padres sobre este particular.

Las ganancias de la impresión del primer tomo no debieron ser muchas, y las esperanzas de recobrar los gastos de este segundo tomo tampoco eran muy halagüeñas, si nos atenemos a lo que dice el propio autor al fin del *Prólogo*, expresándose en estos términos: «Y compadecete [lector], de quien expone a el arbitrio de la pública censura este inmenso trabajo, y desvelos, y su pobre caudal, sin esperanza de recobrar lo vno, ni compensar lo otro: que si la alta Providencia no me huviera sufragado (además de otros medios extraordinarios) con la habilidad de mi sobrino Don Juan (2) en el buril, assi para la conveniencia, como para el acierto de las láminas, fuera impossible sacar a luz esta obra. Yo me alegraré aver acertado a complacerte en ella, y si lo huviere conseguido, ceda todo en honra y gloria del Altissimo, y beneficio de sus criaturas, ageno de todo temporal interés: VALE.»

Trata Palomino, en este segundo tomo, de la práctica de la pintura al óleo, al temple y al fresco, de la perspectiva común y perspectivas espe-

(1) «*El Museo pictórico y escala óptica.* Tomo segundo. Practica de la pintura, en que se trata del modo de pintar a el olio, temple y fresco, con la resolucion de todas las dudas que en su manipulacion pueden ocurrir. Y de la perspectiva comun, la de techos, angulos, teatros y monumentos de perspectiva, y otras cosas muy especiales, con la direccion y documentos para las ideas o assumptos de las obras, de que se ponen algunos ejemplares... En Madrid, por la Viuda de Juan Garcia Infançon, año de 1724...»

(2) Según CEAN BERMÚDEZ, *Diccionario histórico*, t. IV, pp. 27-9, D. Juan Bernabé Palomino fue grabador de láminas al buril y pintor. Le adjudica las láminas que lleva este segundo tomo de *El Museo pictórico*, y entre otros retratos le atribuye el del «Venerable Fr. Juan de Soto, Religioso Franciscano.»

Digitized by Google

-ciales expresadas en la portada del mismo tomo, y termina ejemplificando la doctrina enseñada acerca de las *ideas* o *asuntos* de las composiciones pictóricas. Trae como ejemplos las diversas obras ideadas y ejecutadas por él mismo en el trascurso de su vida, copioso arsenal autobiográfico que utilizó debidamente Cean Bermúdez en el artículo que consagró a Palomino en su citado *Diccionario*. La serie de explicaciones referentes a las *ideas* o *asuntos* concebidos y ejecutados por Palomino principia en la página 153 y termina en la 217, constituyendo la primera obra decorativa de Palomino el adorno de la Plazoleta y Fuente de Madrid con motivo de la entrada de D.ª Mariana de Neoburg para casarse en 1690 con Carlos II. La última obra de la serie pintada al fresco refiérese a la idea de la pintura de la Cúpula del sagrario nuevo de la Real Cartuja de Santa María del Paular, firmada por el autor en el mismo Paular a 30 de Julio de 1723.

Desde la página 174 a la 190 de este segundo tomo se inserta la «Descripción de la idea de la pintura del presbiterio de la iglesia parroquial de san Juan del Mercado de la ciudad de Valencia, que executó el autor año de 1699», pero es de advertir que es mera reimpresión del folleto que se estampó en Valencia, año 1700, por el Clero parroquial de la misma Iglesia (1). Ni es exacto lo que afirma Cean Bermúdez en su *Diccionario*, artículo biográfico de Palomino, sobre que éste fué a Valencia en 1697 para pintar la bóveda de la iglesia de San Juan del Mercado, sino que fué requirido por el Clero de la misma Iglesia para que emitiese un dictamen pericial acerca de un plan decorativo del pintor Vicente Guilló, cuya inspección dió por resultado una curiosa «Declaración de D. Antonio Palomino pintor de Camara de S. M. como perito nombrado en el pleito que la parroquia de San Juan del Mercado seguía en la Real Audiencia, año de 1697, sobre que lo pintado en su iglesia, especialmente en la boveda, no estaba hecho con arreglo a los Capítulos del contrato, ni a los preceptos del Arte» (2). Es digno de notarse en este dictamen el procedimiento delicado de Palomino al señalar los yerros del pintor Guilló, a quien trata en todo momento de excusar alabando su diligencia y buena fe.

También se halla inserta en esta serie la «idea para la pintura de la boveda (cúpula) de la capilla de Nuestra Señora de los Desamparados de la ciudad de Valencia, executada por el autor año de 1701», publicada asimismo, según el autógrafo de Palomino, por D. José Vives Ciscar en el «Almanaque» de *El Mercantil Valenciano* para el año 1882 (3).

(1) He aquí su descripción: «Explicacion | de la Idea | que | ha discurrido | y executado | en la pintura del presbiterio de la | Iglesia parroquial | de San Juan del | Mercado de Valencia. | DON ANTONIO PALOMINO VELASCO. | Pintor de Camara de su Magestad, | y la dedica | a la sobredicha M. Ilustre parroquia. | Con licencia: En Valencia, en la Imprenta de Francisco | Mestre, Impresor del S. Oficio, junto al Molino | de Rovella. Año de 1700.»

En 4.º—Port. orl., v. en bl.—9 hjs. de prels. sin n.—Texto 56 páginas.

Ejemplar de la Bib. Nac. de Madrid, sig. $\frac{V}{1\text{-}370\text{-}7}$

(2) Véase *La decoración pictórica de los Santos Juanes de Valencia.—Un dictamen inédito de Palomino* en la revista *Archivo de Arte Valenciano*, Año I (1915), pp. 50-56.

(3) JOSÉ RODRIGO PERTEGÁS, *Historia de la antigua y Real Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados, de la veneranda Imagen y de su Capilla.* Valencia, 1923, pp. 331-4.

Digitized by Google

Pero la obra que más fama ha dado a Palomino es su *Parnaso Español Pintoresco*, prometido por el autor en su primer tomo según hemos notado (pág. 88), la cual forma un solo volumen con el tomo segundo, y aunque tiene portada propia (1) la paginación es correlativa a la del tomo I, ocupando las páginas 251-498 del mencionado volumen. Parece que Palomino llegó a reunir una biblioteca copiosa de autores que trataban de la historia de la pintura, pues al tratar *De los grandes Príncipes y Monarcas del mundo y otras dignidades y mugeres insignes que han exercitado la Pintura, y de los escritores de ella* (2) cita varias listas de escritores españoles (§ IV), latinos (§ V), italianos (§ VI), italianos y latinos traducidos al francés (§ VII), griegos y romanos (§ VIII).

Entre los escritores españoles utilizados en su *Parnaso Español* cita los siguientes: Pablo de Zéspedes, en «Octavas, de las quales pone muchas Francisco Pacheco (Lib. I de la Pintura, cap. I).—Juan de Arphe Villafañe: *Varia commemoracion*... Madrid, 1675.—Gaspar Gutiérrez de los Ríos: *Noticia de las Artes Liberales*, Madrid, 1600.—Juan Alonso de Butrón: *Discursos apologéticos de la pintura*, Madrid, 1626.—Vincencio Carducho: *Diálogos de la pintura*, Madrid, 1633.—Francisco Pacheco: *Arte de la pintura*, Sevilla, 1649. · Feliz Lucio de Espinosa: *Glorias del pincel*.—Fr. Juan Rizi, «un libro [ms] que yo he visto».—D. Francisco de Solis y otros.

Los viajes de Palomino por España y su roce con la mayor parte de insignes pintores de su tiempo le proporcionaron no pocas noticias transmitidas por la tradición según confiesa él mismo en el *Preludio* de las vidas de los pintores donde dice (3): «Con esto, y los referidos autores, ayudado de la propia experiencia y observación de muchos años, transmigrando la mayor parte de España, e informándome de los hombres antiguos de la Professsion, se ha podido formar este Catálogo de nuestros eminentes españoles en estas Artes...»

Resulta de lo expuesto que Palomino no llevó a cabo, ni tampoco lo intentó, aumentar el caudal histórico sobre los pintores medievales, concretándose a recoger lo que pudo en los autores ya citados. Esta deficiencia, sin embargo, está compensada merced a las curiosas noticias. especialmente anecdóticas, referentes a los más eximios pintores de su época y de la precedente consignadas en *El Parnaso Español*. Mérito es también de Palomino haber indicado los cuadros de varios pintores anteriores y contemporáneos suyos, particularmente de los de la escuela madrileña, pudiéndose hoy identificar muchas obras anónimas mediante estas alusiones de Palomino.

Hay que advertir que el carácter naturalmente bondadoso de Palomino

---

(1) «El Parnaso | español | pintoresco laureado. | Tomo Tercero. | Con las vidas de los | Pintores, y Estatuarios eminentes | Españoles, | que con sus heroycas obras | han ilustrado la Nacion: | Y de aquellos estrangeros | ilustres, que han concurrido en estas | Provincias, | y las han enriquecido con sus | eminentes obras; | graduados segun la serie | de el tiempo en que cada uno | floreció: | para eternizar la memoria, | que tan justamente se vincularon en la posteridad tan sublimes, y remontados | espíritus. | En Madrid. Año de 1724.»

(2) *El Museo Pictórico*, t. I, pp. 159-70.

(3) *El Parnaso Español*, pp. 232-4.

Digitized by Google

pudo influir en sus juicios excesivamente benignos acerca de obras pictóricas malas o mediocres, o exagerados, tratándose de obras sólo aceptables. Por la misma razón hace Palomino resaltar el genio acre y adusto de algunos artistas, v. gr., el de Alonso Cano, o por el contrario los temperamentos afables y equilibrados, tal como el de Carreño. A esta misma índole de su carácter debe atribuirse la manera cortés con que trata a sus adversarios en materias disputables, como puede verse en el siguiente pasaje, donde al emitir su opinión sobre si fueron tres o cuatro los clavos de la crucifixión se expresa en estos términos (1): «Y solo se me permita dezir lo que siento en orden a la crucifixion de Christo Señor nuestro con quatros clavos, que tan doctamente prueba Francisco Pacheco (sin excluir su probabilidad); lo vno, que tiene contra si la practica mas comunmente recibida por la Iglesia. Lo otro, que la pérfida obstinacion de aquellos Ministros de Satanás posseidos de los demonios, todo quanto fuesse mayor inhumanidad, y tormento mas acervo, tanto executaron en Christo nuestro Señor. Y el ser quatro los clavos, y mas con el subpedaneo, no ay duda, que sería menor; aunque esto era lo que comunmente practicaban. A que conduce mucho el afirmar la Venerable Madre María de Jesus de Agreda, que fue su Magestad Crucificado con solos tres clavos; sin que por ello le dé mas assenso a su autoridad, de la que permite el estado de su causa, y los Decretos de Nuestra Santa Madre la Iglesia Catholica Romana, y del Señor Urbano VIII. Pero no desprecio la opinion contraria, pues tambien tiene buenos padrinos en su defensa.»

El Parnaso Español de Palomino, aunque incompleto, ha sido siempre un grande auxiliar y guía para los críticos e historiadores de Arte que le sucedieron. Ponz, por ejemplo, encomia extraordinariamente a Palomino al tratar de sus pinturas al fresco de la iglesia de San Juan del Mercado de Valencia, y al tejer sucintamente su vida y obras, pondera el mérito de los dos tomos sobre la *Teórica y práctica de la pintura*, bien que equivoca el año de su muerte que fija en 1725 (2). Cítale con frecuencia para ilustrar las vidas de diversos artistas, tales como los pintores Antonio Mohedano, Alonso Vázquez y el escultor Pedro Roldán (3). Utiliza, asimismo, lo que dice sobre los pintores Juan de Juni, Bartolomé de Cárdenas, Felipe Gil y Juan de Vander-hamen (4), y diversos otros lugares que omitimos. Esto no obstante, el *Catálogo* de pintores de Palomino dista mucho de ser completo, y es el mismo Ponz quién reconoce en términos generales que adolece de no pocas omisiones (5). Tratando Ponz del colegio de jerónimos de Sigüenza describe cuatro lienzos notables de Matías Ximeno, y luego añade (6): «Si Palo-

(1) *El Museo Pictórico*, t. II, p. 153.
(2) ANTONIO PONZ, *Viaje de España, en que se da noticia de las cosas mas apreciables y dignas de saberse*, t. IV, Madrid, 1774, pp. 56-61.
(3) Ob. cit., t. IX, Madrid, 1778, pp. 98-100, notas.
(4) Ob. cit., t. XI, Madrid, 1783, pp. 87-8, notas.
(5) Ob. cit., t. I, Madrid, 1772, pp. 68-9.
(6) Ob. cit., t. XIII, p. 25.

Digitized by Google

mino hubiera tenido noticias de este Profesor, lo hubiera puesto en el Catálogo de los buenos artífices». Otro tal sucede con el pintor valenciano Antonio Bisquert, «profesor de mucho merito» según Ponz, quien al describir un cuadro de las Once mil Virgenes de la Catedral de Teruel, dice (1): «Si Palomino hubiera tenido [noticia de él], a buen seguro que lo hubiera declarado por uno de los buenos pintores, y lo manifiesta bien este quadro». En varias ocasiones Ponz completa lo escrito por Palomino o le rectifica como cuando dice (2): «Los Señores Estradas, oficiales de la Milicia Urbana de Badajoz, aficionados y ocupados en el laudable exercicio de la Pintura, me dixeron habían averiguado el nombre de Morales, que Palomino dice no se había podido saber...» según lo averiguado llamábase Cristóbal Pérez Morales. Tratando Ponz en otro lugar de las cosas más notables del monasterio de S. Jerónimo de Santiponce, conocido también con el distintivo de San Isidro del Campo, achaca a Palomino el haber sido muy breve en nombrar las obras del célebre escultor Juan Martínez Montañes, a quien solo atribuye un San Jerónimo «de lo que se deja conocer —dice Ponz— que no le dieron noticia de lo demás que allí se encuentra de su mano» (3). A veces, en fin, corrige Ponz alguna que otra inexactitud cometida por Palomino, como cuando afirmó que un cuadro de la Cartuja de Nuestra Señora de las Cuevas representaba «los dos Santos Juanes», siendo así que, según Ponz, se trata de dos esculturas de Montañes, una de S. Juan Bta., y la otra de la Madre de Dios con el Niño en brazos (4).

Del que pudiéramos llamar *franciscanismo* de Palomino existen diversos pasajes en *El Parnaso Español*; algunos de estos pasajes refiérense a Religiosos pintores de la primera y tercera Orden de San Francisco; otros afectan a artistas que ejecutaron obras en conventos franciscanos, y no pocos, en fin, aluden a cuadros o esculturas de artistas españoles sobre nuestro seráfico Patriarca.

Primeramente, las noticias que aporta sobre el beato Nicolás Factor, devoto pintor, como inspiradas en Francisco Pacheco, no ofrecen novedad alguna (5). Al tratar de los pintores eminentes no condecorados con cruces ni mercedes regias, pero que fueron acreedores de ellas, menciona al «Reverendissimo Padre Fray Christoval del Viso, que murió Comissario general de Indias en esta Corte, con créditos de varon eximio en virtud, de cuya mano son los santos de la Orden que estan pintados en el techo del salon del Convento de San Francisco de Cordova» (6). Trata, igualmente, del lego franciscano Fr. Manuel de Molina, de sus estudios en Roma y del motivo de su ingreso en la Orden «de Nuestro Padre San Francisco en aquella ciudad [de Jaén], donde hizo obras maravillosas; y

(1) ANTONIO PONZ, *Viaje de España, en que se da noticia de las cosas mas apreciables y dignas de saberse*, t. XIII, Madrid, 1785, pp. 101-2.
(2) Ob. cit., t. VIII, Madrid, 1778, p. 160.
(3) Ob. y tom. citados, p. 222.
(4) Ob. y tom. citados, pp. 228-9.
(5) Véase *El Parnaso Español*, pp. 256-7.
(6) *El Museo pictórico*, t. I, p. 158.

Digitized by Google

especialmente las pinturas del claustro de dicho convento de la vida de este seráfico Patriarca, que acreditan grandemente la eminencia de su pincel...» Dice que murió en el año 1677, y refiriéndose a la causa de su muerte consignó, sin darle crédito, esta leyenda: «Dícese, que aviendole pedido a su Guardian algun dinero para colores y otros recados, de que necesitaba para hazer unas pinturas que le mandó executar, no se lo quiso dar, y lo embió a trabajar en la huerta, de lo qual enfermó y murió: bien que esto me haze gran repugnancia entre Religiosos de tan santo y prudente Instituto» (1). Esta misma noticia consignó más tarde el P. Salvador Laín Rojas en su *Historia de la Provincia de Granada*, que toma casi literalmente de Palomino, pero dándole cierto tono categórico y sin el menor asomo de duda (2).

A la Tercera Orden Franciscana de Valencia se refieren estos dos pasajes: Tratando del pintor Miguel Marc, dice, entre otras cosas, lo siguiente (3): «Ay una pintura suya de N. P. San Francisco en la Capilla de la Tercera Orden de aquella ciudad [de Valencia], cosa superior. Y también ay otra del mismo santo en la Impressión de las Llagas en el convento de las Madres Capuchinas, que es una admiración...» —No son menos curiosas las noticias que nos da Palomino acerca del pintor valenciano Gaspar de la Huerta, terciario franciscano, de quien anota varios cuadros notables existentes en la Iglesia de San Francisco de la misma ciudad, y después añade (4): «Fue tan curioso nuestro Huerta, que tenía anotado quanto ganó a pintar en el discurso de su vida, y passaba de 35.000 pesos, que para ser en Valencia, y sin mas obras que las del Cavallete (porque él jamás pintó a el temple, ni a el fresco) ¡fue buen ganar! pero lo empleaba mejor, porque mas de la mitad daba de limosna; y especialmente a los Religiosos de mi Padre San Francisco hazia mucho bien; y a el que le faltaba Breviario, se lo compraba. Anduvo siempre con el Santo Abito exterior de la Tercera Orden de Penitencia, donde gastó mucho y adelantó aquel santo Instituto en aquella ciudad. Fue casado con hija de la dicha Jesualda Sanchiz, su Maestra. Murio en dicha ciudad a 18 de Diciembre de 1714, y a los setenta y tres años de su edad; y se enterró en el convento de N. P. S. Francisco de dicha ciudad».

Ambrosio Martinez dejó varias obras en el convento de Terciarios Regulares de Granada según se desprende del pasaje siguiente (5): «Ambrosio Martínez, natural y vezino de la ciudad de Granada, pintor de mucho crédito, de la escuela del Racionero Alonso Cano, como lo dizen sus obras en el Real monasterio de San Geronimo de aquella ciudad; y en el convento de San Antón de Religiosos Terceros de la Orden de nuestro seráfico Padre San Francisco...»

(1) *El Parnaso Español*, p. 397.
(2) P. ATANASIO LÓPEZ, *Artistas Franciscanos Españoles* en *El Eco Franciscano*, t. XXXIII (1916), p. 597.
(3) *El Parnaso Español*, p. 374.
(4) Ob. cit., p. 497.
(5) Ob. cit., p. 381.

Digitized by Google

Varias son las obras artísticas indicadas por Palomino en la Capilla del Santísimo Cristo de los Dolores de la Venerable Orden Tercera de Madrid. Al pintor Juan de Cabezalero atribuye cuatro lienzos grandes existentes en la Capilla y otros seis menores en la sacristía todos referentes a asuntos de la Pasión, los cuales se hallan todavía en los mencionados lugares. Dice así Palomino (1): «Tambien son de su mano las quatro pinturas grandes que estan en la célebre Capilla de la Orden Tercera en el convento de Nuestro Seraphico Padre San Francisco, que son el *Ecce Homo*, Calle de la Amargura, Crucifixión, y Monte Calvario, y tambien los otros seis menores que estan en la sacristia de dicha Capilla, todos de la passion de Christo señor nuestro, cosa superior!»

Atribuye al pintor José Romaní «la pintura de las pechinas de la Capilla de la Venerable Orden Tercera de Nuestro Padre San Francisco, donde estan unos chicuelos, imitados a bronce, y unos escudos de dicha Orden, executados con harta gracia» (2). Tratando de las obras pictóricas de Juan Carreño de Miranda, le atribuye, entre otros, «dos quadros que oy estan en la ante-sacristia de la Capilla de la Venerable Orden Tercera de esta Corte, el vno de la Encarnación del Hijo de Dios y el otro del Desposorio de Santa Catalina, cosa superior!» (3). Estos dos hermosos cuadros de Carreño existen hoy en el Hospital de la misma Venerable Orden Tercera, siendo de advertir que en el *Desposorio de Santa Catalina* aparece también San Francisco.

Tratando de los cuadros del pintor madrileño Pedro Ruiz González dice que «en la iglesia de la enfermería de la Venerable Orden Tercera de esta Corte, ay vno a el lado de la Epistola, del tránsito de San Joseph, de su mano, en que se conoce su habilidad y buen gusto». Atribúyele también un «estandarte» pintado para la misma Venerable Orden Tercera (4).

Sobre obras ejecutadas en el convento de San Francisco el Grande de Madrid por diversos artistas madrileños adviértense algunas alusiones en *El Parnaso Español* de nuestro Palomino. Al pintor Diego González de Vega, presbítero, le atribuye «muchos quadros de su mano en el claustro del convento de nuestro Padre San Francisco de esta Corte» (5); a Alonso del Arco adjudica, entre otras obras, un cuadro «en el convento de nuestro Padre San Francisco, el Buen Pastor del Sagrario, y otros quadros en la Capilla de los Luxanes» (6). Al escultor Pedro Alonso de los Ríos asigna una imagen de Cristo que existía en el pórtico de la Iglesia «de nuestro Padre San Francisco de esta Corte» (7), y a Isidoro Arredondo atribuye diversas pinturas de santos franciscanos en la iglesia de Nuestra Señora de Constantinopla de Madrid, «y tambien es suyo

(1) *El Parnaso Español*, p. 380.
(2) Ob. cit., p. 404.
(3) Ob. cit., p. 418.
(4) Ob. cit., pp. 487-8.
(5) Ob. cit., p. 451.
(6) Ob. cit., p. 454.
(7) Ob. cit., p. 458

Digitized by Google

—dice Palomino— el San Francisco de Asis, que está en el Sagrario del Altar Mayor» (1).

De Lorenzo Montero, pintor, eran, según Palomino, «todas las Tarjetas que estan repartidas en diferentes sitios del Quarto de Indias de este Real convento de nuestro serafico Padre San Francisco, junto con el ornato de la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de México, donde se conoce bien su eminente habilidad en esta materia, y el superior gusto en los adornos y flores» (2).

A Matías de Torres atribuye dos cuadros de San Francisco Solano que estaban al lado de la escalera grande del coro del convento «de nuestro Padre San Francisco de esta Corte», y los adornos que hizo para la fiesta que los mercaderes de Madrid celebraban anualmente en el convento «de nuestro Padre San Francisco, de que yo alcancé algunos fragmentos, cosa excelente» (3). En fin, tratando del pintor Francisco Pérez Sierra, dice (4): «También pintó otro altar de perspectiva para la fiesta que hazen los Mercaderes en el convento de nuestro Padre San Francisco en obsequio de este glorioso Patriarcha; y esto con extremado primor y acierto, de que yo ví varios despojos en su casa.»

Las referencias a obras artísticas ejecutadas en conventos franciscanos o relativas a cuadros o imágenes de San Francisco son muy numerosas. Dejando, como más conocidas, las de Murillo (5) y varias otras, nos concretamos a enumerar las siguientes: Felipe Gil «hizo demostracion —en Valladolid— de su habilidad en diferentes obras que se le ofrecieron, y en especial en el Colegio de Niñas Huérfanas, y en el claustro del convento de Nuestro Padre San Francisco donde las mas pinturas son de su mano; como lo son tambien las del claustro del convento de dicho Seraphico Patriarca en Segovia...» (6). El discípulo de Carreño, Mateo Cerezo, burgalés, pintó «en la Capilla Mayor del convento de nuestro seraphico Padre San Francisco [de Valladolid] vn gran quadro con este glorioso Patriarcha arrodillado delante la Imagen de María Santísima, con su Hijo en los brazos, del tamaño natural, sobre un cerezo, con grande acompañamiento de angeles, cosa hermosísima...» (7).

De Alonso Cano, pintor, escultor y arquitecto, menciona una obra existente en Madrid, juzgada por Palomino en estos términos (8): «No es menos digna de inmortales aplausos la de N. S. P. S. Francisco quando el Angel le mostró la redoma de agua (symbolo de la pureza que debe tener el sacerdote), la qual está en la colateral de la Epístola en la iglesia parroquial de Santiago...» Y un poco más adelante añade: «Tambien lo es otra de nuestro Padre San Francisco en la Impressión de las

(1) *El Parnaso Español*, pp. 461-2.
(2) Ob. cit., p. 489.
(3) Ob. cit., pp. 490-91.
(4) Ob. cit., p 487.
(5) Ob. cit., pp. 420-21.
(6) Ob. cit., p. 382.
(7) Ob. cit., pp. 383-4.
(8) Ob. cit., pp. 389-90.

Digitized by Google

Llagas en el Monte Alberne, que está en la Capilla de San Diego en Alcalá de Henares...»

Con grande elogio describe Palomino una obra maestra de Antonio García Reynoso, discípulo de Sebastián Martínez, diciendo que (1) «hizo vn gran quadro para la Iglesia de los Padres Capuchinos de la ciudad de Andujar, que ocupa todo el testero de la Capilla Mayor, con vn gran pedazo de Gloria, donde está la Santissima Trinidad, María Santissima, Nuestro Padre San Francisco, San Ildephonso, y el glorioso Patriarcha San Joseph, todo acompañado de Angeles y Seraphines. Y en la parte inferior San Miguel, y San Jorge armados, y en medio vn gallardo targeton donde están las armas de los Patronos, que cierto es vn bellisimo quadro: y que aviendolo visto Sebastián Martinez, y Fr. Manuel de Molina (ambos grandes pintores), lo celebraron mucho...»

Finalmente, del célebre Pedro de Mena, discípulo de Alonso Cano, afirma que «hizo para Córdova por el año de 1673 vn San Pedro de Alcantara para la Capilla de su nombre en el convento de nuestro Padre San Francisco, que es una admiración: Y despues por el año de 79, hizo otras efigies de orden del señor Don Fray Alonso Salizanes (obispo de dicha ciudad) para la célebre Capilla que fundó su Ilustrissima en aquella santa Iglesia.» Tratando más adelante de las joyas artísticas de Toledo, pondera extraordinariamente el mérito de la estatua de San Francisco, como de Mena, la que hasta ahora venía atribuyéndose por no pocos a su maestro Alonso Cano. Dice así (2): «Tambien guardan, entre las cosas preciosas que ay en la sacristía de la Santa Iglesia de Toledo para enseñar a los forasteros, vn San Francisco de Asís, tan peregrino, como da a entender la estimación con que le enseñan y guardan. Es del tamaño de vna bara, con poca diferencia. Dízese le dieron por él vna gran summa, y le embiaron el título de maestro de la Santa Iglesia, que apreció mucho dicho artífice.»

Palomino terciario franciscano: No hemos podido averiguar el lugar ni la fecha donde ingresó Palomino en la Venerable Orden Tercera de Penitencia. Parece ser que en 1712 ya debía de estar afiliado a dicha Tercera Orden, pues en el codicilo que otorgó en Madrid a 30 de Abril del indicado año dispone, entre otras cosas, ser enterrado en la cripta de la Capilla de la Venerable Orden Tercera de Madrid.

Desde el año 1715 al 1726 se pueden rastrear los diversos y continuos cargos que desempeñó como miembro de la Junta de la mencionada Orden Tercera. En la tabla general de oficios para el año 1715 figura Palomino entre los *Discretos seglares nuebamente electos*, y como tal interviene en la Junta general tenida el 13 Enero de dicho año en la Capilla del Santísimo Cristo de los Dolores, tomando parte en las restantes Juntas ordinarias, extraordinarias, generales y parciales del mismo año,

(1) *El Parnaso Español*, p. 396.—En este mismo lugar afirma que el mencionado pintor «retrató al Muy Rdo. Padre Fr. Juan Benitez, Provincial (que fué por entonces) de aquella Provincia de Granada, de la Religión Seráfica.»

(2) Ob. cit., pp. 446-7.

Digitized by Google

siendo visitador de la Tercera Orden el P. Fr. Cristóbal de la Higuera (1). En 1.º de Enero de 1717 bajo la presidencia del P. Fr. Pedro Moreda, ex-Definidor de la Provincia de Castilla y actual guardián de San Francisco el Grande, se congregaron los Terciarios para el Capítulo anual, y en la procesión y demás ceremonias de dicho acto figura «después precediendo otro estandarte diferente de el primero, que llebó el Sr. D. Antonio Palomino». En la tabla de oficios de este Capítulo aparece Palomino entre los *Discretos seglares rehelegidos de los que salieron de antiguos* (2).

En Junta de 5 de Enero de 1717 se leyó una renuncia de los cargos de Mayordomo Mayor y Tesorero de la enfermería presentada por D. Eusebio de Marcos Bermejo «y en su inteligencia quedó acordado se le responda aversele admitido la dejacion de la Mayordomia con tal que continúe con la thesorería y ocupe vna plaza de Discreto: y se nombró para *Mayordomo de la enfermería* al Sr. D. Antonio Palomino... Aviendo admitido el Sr. D. Antonio Palomino el empleo de Mayordomo de la enfermería, se nombraron a los señores D. Thomas Ruiz Moreno y D. Diego Valenzuela para que le pongan en posessión». En la tabla de oficios para el año de 1718 figura aún como «*Mayordomo de la enfermería* el Sr. Don Antonio Palomino y Velasco» (3). En la tabla de oficios para 1719 continúa Palomino con la Mayordomía de la enfermería, y en la del 1721 vuelve a figurar como *Discreto secular nuevamente elegido* (4).

En 1.º de Enero de 1722 se celebró Junta general extraordinaria, pero no se trató en ella de elecciones ni de renovación de cargos debido a algunos incidentes sucedidos con motivo de la autoridad y atribuciones que competían al Visitador de dicha Venerable Orden Tercera, asistiendo Palomino a las Juntas de 18 de Enero y 27 de Diciembre del mismo año en calidad de Discreto (5). En la tabla de oficios para 1723 aparece Palomino entre los *Discretos seculares que quedan por antiguos*, y en la del año 1724 vuelve a figurar como *Discreto secular* (6).

Siendo visitador general de la Venerable Orden Tercera el R. P. Fray Miguel de Iruri, Predicador general, Definidor y Padre de la Provincia de Cantabria, se celebró Capítulo anual, como de costumbre, en 1.º de Enero de 1725, y en la tabla de oficios para el mismo año figura después de los Discretos seglares con «*Voto supernumerario y Mayordomo de Viandas* el Sr. D. Antonio Palomino y Velasco» (7). Durante este año acaeció la muerte de la mujer de Palomino, pues en el libro formado por acuerdo de la Junta de 7 de Mayo de 1719 para asentar los hermanos que se entierran en la bóveda de la Capilla del Santísimo Cristo de los Dolo-

(1) Arch. de la V. O. T. de Madrid, núm. 115, *Libros de Juntas y acuerdos*, t. XVI (1713-1715), fols. 166 v. y 173 v.

(2) Arch. de la V. O. T, núm. 116, *Lib. de Juntas*, t. XVII (1716-1719), fols. 100 r., 105 v.

(3) Arch. de la V. O. T., *Lib. de Juntas* cit., fol. 113 r.-v., 115 r.-v., 558 r.

(4) Arch. de la V. O. T., núm. 117, *Lib. de Juntas*, t. XVIII (1719-1724), fols. 37 r. y 121 v.

(5) Arch. de la V O. T., *Lib. de Juntas* cit., fols. 239 v. sigs. 344 v. y sigs.

(6) Arch. de la V. O. T., *Lib. de Juntas* cit., fols. 351 r. y 449 r. y sigs.

(7) Arch. de la V. O. T., núm. 118, *Lib. de Juntas*, t. XIX (1724-1729), fol. 80 v.

Digitized by Google

res de dicha Orden, se dice (1): «En 3 de Abril de 1725 se enterró en la sepoltura de este número [3] el cuerpo de D.ª Cathalina Barvara Pérez, muger de D. Antonio Palomino y Velasco. Murió en su casa, y se mando enterrar en la voveda de la Orden, y por ser parroquiana de S. Andrés la llevó a enterrar dicha Parroquia etc.» (2). En 7 de Mayo del mismo año experimentó Palomino otra sensible pérdida con la muerte de su yerno D. Sebastian de Arce.

Quizás estos contratiempos impulsaron a Palomino a abrazar el estado eclesiástico, pues en la tabla de oficios para 1726 figura entre los «*Discretos eclesiásticos que quedaron por antiguos* D. Antonio Palomino y Velasco». En la Junta general del 26 de Mayo de este año tratóse de un asunto que fué confiado al Sr. Palomino. La proposición del Ministro fué presentada en estos términos (3): «El Sr. Ministro, lleuado del pàrticular celo con que siempre atiende a todo lo que redunda en veneficio de la Orden, propuso diferentes medios conduzentes a su mayor alivio en el aogo que se halla de verse precisada a executar el mas prompto reparo en la amenazada ruina que se á advertido en nuestra Capilla y sacristia, segun la declarazion de los Maestros de Obras. Y hauiendose considerado que los propuestos por el Sr. Ministro eran los mas convenientes que se pueden discurrir para que la Orden logre algun aliuio, se acordó que en su nombre se escriva al Rmo. P. Don Joseph García, Prior del Paular de Segovia, suplicandole que en el precio y conduzion de la madera que se ha de traher de aquel parage, se le franquee por su Rma. la equidad posible, y que se le remita esta carta por mano del Sr. Don Antonio Palomino y Velasco, quien, asímismo, fue encargado de hazer por su parte esta suplica...»

Palomino asistió todavía a las Juntas generales de 14 de Julio y 4 de Agosto de 1726, pero en la Junta de 11 de Agosto del mismo año tomóse el siguiente acuerdo (4): «Tuvose noticia hallarse enfermo en la cama y de cuidado el Sr. D. Antonio Palomino y Velasco, y se nombraron para que le visitasen de parte de la Orden los señores Don Mathías Pérez Maroto y Don Joseph Martín de Villasagra». El Sr. Palomino murió al día siguiente, 12 de Agosto de 1726, según se infiere de la siguiente partida de defunción, que dice así (5): «Don Antonio Palomino y Velasco, Presbitero, pintor de Camara de su Mag.ᵈ, y viudo de D.ª Cathalina Barbara Perez de Sierra, que vivia Calle del Relox, Casas propias, murio en doze de Agosto de mil setezientos y veinte y seis años. Otorgaron su testamento de mancomun en veinte y ocho de Diziembre del año pasado de mil seiscientos y nouenta ante Bernardo Gonzalez Breton, escribano Real y de los Reales descargos. Nombraron por testamentarios el vno al otro, y el otro al otro, y ambos al Excmo. Sr. Conde de Benavente Don

(1) Arch. de la V. O. T., sig. 286-6 fol. 7 r.

(2) La partida de defuncion en todo parecida a la de Palomino, que publicaremos más adelante, se halla registrada en el archivo de la parroquial de S. Andres, *Libro III de entierros*, ol. 44 v.

(3) Arch. de la V. O. T., *Lib. de Juntas* cit., fols. 182 r. y 215 r.-v.

(4) Arch. de la V. O. T., *Lib. de Juntas* cit., fols. 233 v., 237 r.-v., y 240 v.

(5) Arch. de la parroquia de San Andrés, *Libro III de entierros*, fol. 88 r.-v.

Digitized by Google

Phelipe Davila, y Don Juan Miguelez, y por herederos a Don Francisco Estevan, Don Ysidro Antonio Palomino y Velasco, sus dos hijos lexitimos, y al postumo o postuma de que dixo hallarse en zinta la dicha su muger. Mandaron se dixesen por el alma de cada uno de los otorgantes zinquenta misas a tres Reales. Y despues otorgaron de mancomun cobdiçilio en treinta de Abril del año pasado de mil setezientos y doze ante Antonio de Cassas, escribano Real, en el qual nombraron por sus testamentarios al Lizenciado Don Pedro Romo Ortega, Abogado de los Reales Consejos, Don Pedro de Arze, Don Francisco y Don Ysidro Palomino, sus hijos, Don Sebastian de Arze y Parga, su yerno (1), y Doña Raphaela Palomino y Velasco, su hija lexitima, la qual declararon ser de la que en el testamento dixo hallarse en zinta la referida su muger; asi mismo mandaron en él enterrarse en la boveda de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de esta Corte, donde se llevó en publico; pagó a la fabrica Diez Ducados.»

Palomino fué enterrado en la sepultura misma de su mujer o sea número 5, de las 12 de que se componía entonces la *Crujía,* reservadas para los sacerdotes, Terciarios de hábito descubierto, oficiales y miembros de la Junta y otras personas insignes. Dice así textualmente (2): «En 15 de Agosto de 1726 se enterró en la sepoltura de este número [5], el cuerpo de Don Aziscio Antonio Palomino y Velasco, natural del obispado de Cordoua, viudo de D.ª Cathalina Baruara Perez, y murió sacerdote. Fue pintor de Camara del Rey nuestro señor y actual discreto de nuestra Orden. Murio en su casa, y le lleuó a enterrar la parroquia de San Andrés, donde era filigrés.»

En fin, en la Junta general tenida en 25 de Agosto del mismo año 1726 se notificó la muerte de Palomino y se acordó celebrar diferentes sufragios en la forma siguiente (3): «Tuvose noticia hauer fallecido el Señor D. Antonio Palomino y Velasco, Discreto que era de las Juntas de la Orden, y se acordó se le haga el oficio en la Capilla, y por los señores que se hallaron en esta Junta se ofrecieron los sufragios siguientes: Diez misas dichas.=Veinte y quatro oydas.=Quatro responsos.=Quatro oficios de difuntos.=Tres estaciones, y dos visitas de Altares.» En las cuentas que rindió el Vicario de culto en Junta de 22 de Septiembre de 1726 dícese lo siguiente (4): «El Sr. Vicario del Culto Divino presentó la quenta de los gastos causados en la Capilla en el mes de Agosto proximo pasado, que importaron trezientos reales de vellon, y los causados con N. Rmo.

---

(1) Arch. de la V. O. T., sig. 286-6 se halla registrada esta partida a la que hemos aludido antes. Dice así al tratar de los enterrados en el número 5 de la *Crujía*:

«En 7 de Mayo de 1725 se enterró en la sepultura de este número [5] el cuerpo de D. Sebastián de Arze, casado con D.ª Rafaela Palomino, contador mayor que fue de la Orden. Murio en su casa, y le enterro la Parroquia de S. Andres como su feligres, etc.»

(2) Arch. de la V. O. T., sign. 286-6, fol. 7 r.—La escalera que daba acceso a las bovedas o enterramiento de la Capilla del Santísimo Cristo de los Dolores se halla actualmente cegada. Sin embargo en el plano general o de conjunto que existe en este libro de asientos de entierros aparecen distintamente y claramente señaladas las 13 sepulturas de la *Crujía*, las 48 de la boveda central, y las 19 y 18, respectivamente, de las bovedas laterales.

(3) Arch. de la V. O. T., *Lib. de Juntas*, t. XIX (1924-8), fol. 243 r.

(4) Arch. de la V. O. T., Lib. cit., fol. 251 v.

Digitized by Google

P. Visitador y Compañeros, papel y tinta para las Juntas, y la limosna de la misa diaria que, con la de quatro reales, se celebró por nuestros hermanos difuntos, y el importe de tres oficios de difuntos que se hicieron por las almas del P. Fr. Eugenio Román, y señores Don Antonio Palomino y Velasco, y Don Nicolas de Villa...»

Seguramente en el rico archivo de la Venerable Orden Tercera de Madrid todavía quedarán muchos datos referentes a Palomino, pero basten los publicados para conmemorar, aunque ligeramente, el II Centenario de la muerte del que fué eminente pintor, cultivador de la historia de la pintura española, preceptor teórico y práctico de la misma, y sobre todo fervoroso cristiano y miembro ilustre durante varios años de la Venerable Orden Tercera de San Francisco en esta Corte.

P. Andrés Ivars.
O. F. M.

Testamentos de doña María de Zúñiga, Duquesa de Béjar.—En el archivo particular del Excmo. Sr. D. Manuel Carvajal y H. de Mendoza, marqués de Aguilafuente, que con toda amabilidad lo puso a nuestra disposición, se encuentran dos testamentos de D.ª María de Zúñiga, esposa de D. Alvaro de Zúñiga y duquesa de Béjar; y tratándose de señores de una casa siempre tan devota de la Orden Seráfica (1) que cuenta entre sus vástagos al V. Fr. Juan de la Puebla, fundador de la Custodia de los Angeles, y hallándose en los dichos testamentos referencias a varios franciscanos célebres y a la fundación del convento de clarisas de Béjar, con otras noticias interesantes, y conteniendo uno de ellos un legado para fundar un colegio de cincuenta religiosos franciscanos en Salamanca, fundación que no se ejecutó a favor de la Orden Seráfica, sino que pasó a la de San Agustín, que luego hubo de sostener un prolijo pleito durante casi un siglo (2); no dejará de interesar a quien oportunamente haga la debida investigación histórica acerca de las casas de estudios de la Provincia de Santiago o haya de estudiar las relaciones de ella con la Custodia de Santoyo.

El primero de ambos testamentos, que a su vez supone otro anterior, al que convalida, lleva la signatura: *Abrantes=Leg. 8.º*, *secc. 10-O. O. n.º 3*, y está fechado en Béjar, a 14 de Noviembre de 1550; y el segundo (último y definitivo) lleva el *n.º 4* de la misma sección, legajo y letra, y está fechado en la misma villa de Béjar, a 2 de Abril de 1555. Ambas fechas corresponden a un período en que debió ser aspiración de aquella religiosa Provincia la fundación de Colegio propio en Salamanca, como se deduce también de otro testamento que existe en el A. Histórico Nacional (*Leg. 256*, sección 1.ª, *Salamanca*) y fué otorgado en el año 1527 por D. Francisco Maldonado, en una de cuyas cláusulas se hace mención del Colegio, como proyecto que se acariciaba por entonces, a pesar de

(1) Véase Villacampa, *Los duques de Béjar y el convento de Clarisas de Belalcázar* en AIA, t. XIV, pp. 236-50.

(2) Herrera, *Alphabetum Agustinianum* en la letra S. Madrid, 1644, p. 419.

Digitized by Google

que, como dice el P. Castro (1), en el colegio fundado en 1518 por el arzobispo D. Alonso de Fonseca, y para el cual cedió terrenos la Orden Seráfica, eran admitidos los religiosos franciscanos.

Del primero, que es el que está fechado en Noviembre de 1550, como arriba se ha dicho, y se conserva solamente en traslado auténtico, en seis planas de papel, lo mismo que lo estaba el original que fué firmado por la otorgante, y escrito por distinta persona, ante los testigos, bastará dar aquí las cláusulas novena, undécima y parte de la diecisiete, conservando las palabras todas, pero alterando su estructura gramatical antigua. Es a saber:

«Item mando que en la dicha mi villa de Bejar se edifique y haga un monasterio de monjas de la Orden de Sta. Clara, de S. Francisco de la Observancia, y que sean sujetas a la Provincia de Santoyo, como lo son las monjas de Sta. Clara de Calabazanos, en el cual estén treinta y tres monjas y no más, y sean, las que en el dicho monasterio hubieren de estar, recibidas con voluntad y por mandado de los dichos mis herederos, que mando sean patronos del dicho monasterio, y despues de sus días el heredero mayor que sucediere en su estado, y así de un mayorazgo en otro para siempre jamás; y para sustentamiento así de las dichas treinta y tres monjas como de los frailes que les dijeren misas y confesor y médico y medicinas y los otros sirvientes y cosas necesarias a la dicha casa se den y compren de venta para la dicha casa en cada un año doscientos mil maravedises con tal condición que las monjas que los dichos mis herederos patronos del dicho monasterio o los que de ellos sucecieren en dicho patronazgo quisieren y mandaren que se reciban en el dicho monasterio para monjas sin dote alguno, se haga como ellos lo quisieren y mandaren, a los cuales encargo que procuren si hubiere hijas de deudos o criados de mi casa, éstas se reciban antes que otras, y no habiendo de éstas, se reciban de otras las más honestas y de mejor fama que hubiere, sin dote alguno, como dicho es, salvo solamente su cama; el cual dicho monasterio mando se edifique en esta dicha mi villa de Bejar en la parte y lugar adonde a los dichos mis herederos pareciere, el cual se nombre de la Concepción de Ntra. Señora» (2).

....

«Item encargo a los dichos mis herederos trabajen porque el monasterio de frailes de S. Francisco que está en esta mi villa de Bejar que es de claustrales se haga de observantes, y que siempre tengan cargo de sufrir sus necesidades, y que los dichos frailes en cada un año en el día de mi enterramiento hagan una memoria por mi ánima...»

De la cláusula diecisiete, bastará transcribir aquí el período en que hace referencia a un testamento anterior firmado ante varios religiosos.

«he deseado tener tiempo y lugar para por ante escribano y testigos hacer y otorgar este mi testamento y escritura fuerte y bastante para de-

(1) *Arbol cronológico*, P. I, p. 147.

(2) En la cláusula décima ordena fundar en la misma villa de Béjar un Convento de Dominicos, bajo la advocación de S. Pedro Mártir, pero sin obligarse a socorrerlos en lo sucesivo.

Digitized by Google

far a los dichos mis sobrinos (1) por mis universales herederos en los dichos mis bienes, para que los hayan todos después de mis dias, y temiendo no tener lugar para ello por la mucha guarda en que el duque mi señor me tiene, en el año pasado de mil quinientos y veinte y siete años en siete días de Octubre ordené mi testamento y postrimera voluntad, y lo firmé de mi nombre delante de los Padres Fr. Juan de Zumárraga (2), mi confesor, y de Fray Juan de Vergara, su compañero, y de Fr. Pedro de Miranda de la orden de Sto. Domingo, tambien mi confesor, que por testigos firmaron sus nombres en el dicho mi testamento, porque ningunos otros pude haber ni me osé fiar de nadie...»

El testamento fechado en 2 de Abril de 1533 ante los escribanos Francisco Valcarcel y Francisco Martínez, fué el último, pues el día 12 del mismo mes y año era fallecida la otorgante D.ª María de Zúñiga, como consta del acta de apertura del dicho documento, y que va unida con el original, que solo ocupa seis hojas de papel.

En la fecha de su confección ya era difunto el esposo de D.ª María, y ella en plena libertad revoca y anula todos sus anteriores testamentos y codicilos.

Las cláusulas que pueden interesar y que se refieren a la Orden Franciscana son: la segunda, cuarta, quinta, veintiuna, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cincuenta y dos, y parte de la cincuenta y ocho, y de la cincuenta y nueve, que dicen así:

«Item mando que cuando fuere la voluntad del Señor de me llevar de esta vida presente, que mi cuerpo sea depositado en San Francisco de esta mi villa de Bejar hasta que mi enterramiento sea hecho en el Colegio que en la ciudad de Salamanca mando hacer como abajo se declarará» (3).

«Item mando que se digan mil misas por mi anima en el monasterio de S. Francisco de Salamanca.»

«Item mando que se digan otras mil misas por mi anima en S. Francisco de esta mi villa de Bejar.»

«Item mando al monasterio de monjas de esta mi villa de Bejar cincuenta mil maravedises de limosna porque rueguen a Dios por mi.»

....

«Item mando que den doscientos mil mrs. para casar dos huérfanas, las cuales señalará el P. Fr. Juan de Frexenal, mi confesor, con quien lo tengo platicado y comunicado...»

....

«Item declaro que los cien mil mrs. del juro que demás de la cláusula de arriba, yo mando al dicho hospital (4) despues de los días de Dña. Elvira [de Zúñiga] sean para que de ellos se casen cada un año las huérfa-

(1) D. Francisco de Zúñiga Guzmán y de Sotomayor y D.ª Teresa de Zúñiga de Guzmán, marqueses de Ayamonte y condes de Belalcázar.

(2) Parece ser el franciscano que después fué primer arzobispo de México.

(3) En el testamento de 1530 mandaba ser enterrada en la iglesia de los dominicos de Plasencia (Cáceres) donde estaba el sepulcro de sus padres.

(4) El que ella fundó en Béjar con el título de S. Cosme y S. Damián, según el testamento de 1530.

Digitized by Google

nas que se pudieren casar de esta mi villa de Bejar y su tierra, las cuales declaren el patrón que para este dicho hospital yo nombrare en este mi testamento y el P. Guardián que es o fuere en este convento del señor S. Francisco...»

«Item, por remedio de mi ánima y de las ánimas que aquí declararé, porque haya siempre quien ruegue a Dios por mí y por ellas, mando que se edifique un colegio en la dicha ciudad de Salamanca en el lugar y de la manera que a mis testamentarios pareciere; en el cual dicho colegio sean recibidos por colegiales de él cincuenta religiosos que sean frailes de S. Francisco, observantes, de esta provincia de Santiago, para que estudien en la Facultad que el Provincial de ella determinare que estudie cada colegial de ellos, y que los mas sean sacerdotes, los cuales celebren siempre por mí y por el duque mi señor y por mis señores padres y abuelos y deudos y personas de quien yo soy muy en cargo, y los que no fueren de misa, el rector de dicho colegio les imponga cada semana los salmos y oficios de finados que le pareciere, lo cual es mi intención que vaya por las ánimas del purgatorio, y es mi voluntad, y asi lo mando, pues queda al dicho colegio con qué se sustente que en este colegio no reciban el rector y todos los frailes de él misa alguna sino que todos celebren por las personas arriba mencionadas.»

«Item mando que en este colegio se edifique una iglesia y capilla donde se haga mi entierro humilde y sin curiosidad, y hecho, mi cuerpo sea trasladado allí de donde estaba depositado; y para el edificio del dicho colegio y sustentación de los dichos cincuenta colegiales mando seiscientos mil mrvs. de renta perpetua del dicho cuento de juro que yo tengo para siempre jamás; y estos dichos colegiales quiero que estén en el dicho colegio siete años cada uno, los cuales cumplidos, vengan otros, y estos colegiales sean nombrados y señalados en los capítulos provinciales de la dicha Provincia de Santiago por el P. Provincial y Definidores del dicho Capítulo y por el rector del dicho Colegio, y mando que ningún fraile de fuera de esta dicha provincia sea admitido sino que todos los dichos cincuenta colegiales sean hijos de la Provincia, y si algunos de otra parte vinieren a estudiar al dicho colegio, traigan con qué se sustenten; de otra manera, como dicho es no sean recibidos; y mando que el dicho colegio se edifique de las rentas sin tocar en la propiedad de los dichos seiscientos mil mrvs., los cuales han de quedar para sustentación del dicho colegio, como está dicho, y si despues de edificado... y cumplidas otras necesidades de él sobrare algo de la renta, mando que se gaste en aquello que al rector y colegiales del dicho colegio pareciere que sea más del servicio de Dios y bien de mi alma. Item todo lo demás que tocare al servicio y familiares y síndico del dicho Colegio, remítome al Provincial que fuere de la dicha Provincia y al rector y parecer de la mayor parte del colegio para que ellos lo ordenen y dispongan todo como mejor les pareciere y fuere más conforme a su estado; y que el Rector de dicho colegio sea nombrado en los dichos Capítulos Provinciales por el P. Provincial y Definidores... para quitar dudas y embarazos y por que (mi voluntad) sea muy firme y estable, se impetre facultad apostólica para que el dicho colegio, no obstante que los colegiales de él sean Reli-

Digitized by Google

giosos Menores de la Observancia, sea capaz para que en el dicho colegio esté y quede la propiedad de los dichos seiscientos mil mrvs. de renta de juro, y todo lo que por mí en este testamento le fuere mandado y dejare para siempre jamás y para que Su Santidad confirme y apruebe por autoridad apostólica y con suplición de todos los defectos y en forma válida y firme todo lo por este mi testamento dispuesto cerca del dicho Colegio; y porque mi voluntad no se quede frustrada, ni reciba revés, mando que si el dicho colegio al presente no es capaz de lo que le dejo, y no basta habérselo dejado por la forma arriba contenida y ser esta mi determinada voluntad, en tal caso mando todo lo arriba contenido que dejo al dicho Colegio, para cuando se impetrase la dicha facultad apostólica, lo cual dejo y confieso al dicho Colegio para en tiempo de su capacidad... y entretanto... esté la propiedad de lo que así le dejo, en mis testamentarios temporal y limitadamente hasta que el dicho colegio sea capaz, a los cuales mando que hasta entonces sean obligados a distribuir y distribuyan las rentas en el Colegio y necesidades de los religiosos colegiales que en él fueren según y por la forma que arriba se declare sin que pueda quedar ni quede nada a los dichos testamentarios; y para mayor confirmación de mi voluntad mando que, si por ventura el dicho Colegio no es capaz de la renta por la forma que arriba se declara y mando, si por acaso nuestro M. S. Padre no quisiere confirmar este mi testamento y hacer al dicho Colegio capaz para tener la dicha renta, para todo lo que fuere menester, si por caso no lo es, en tal caso mando que el dicho Colegio sea de frailes Agustinos observantes por la misma manera y con las mismas condiciones que arriba está dicho de los colegiales de la Orden de S. Francisco, al cual colegio de la Orden de S. Agustin mando la dicha renta, en caso que lo que dispongo de la Orden de S. Francisco no pueda haber efecto por los caminos arriba declarados... y si S. M. o los Reyes nuestros señores sucesores en estos reinos, que por tiempo fueren, quitaren el dicho juro, mando que de los dineros de él se compre renta perpetua de pan o de dineros, todo lo que se pudiere comprar de los dichos dineros como bien visto fuere al P. Provincial de esta Provincia y al rector y colegiales del dicho Colegio, la cual renta que así compraren quede en lugar de la que ahora mando a quien y como y con las condiciones arriba declaradas, de manera que de la renta que se comprare se haga lo mismo que mando hacer de la que así dejo al dicho Colegio; y hasta que la dicha renta se compre, mando que los dineros con que se quitare el dicho juro estén depositados en el depósito de S. Francisco de Salamanca, y que no se puedan emplear ni gastar en otra cosa, sino en comprar renta para el dicho colegio.»

....

«Item, dejo por patronos de dichos Colegio y Hospital que así mando constituir y edificar, a los dichos duques de Bejar mis hijos D. Francisco de Zúñiga y Dña. Teresa de Zúñiga y de Guzmán (1) su mujer. —*Añadido:* mis hijos, y a sus sucesores...»

....

(1) Don Francisco de Zúñiga y de Guzmán y su mujer D.ª Leonor Manrique y de Castro, marqueses de Ayamonte, fueron muy devotos de la Orden Franciscana. D.ª Leonor en su testa-

Digitized by Google

«... y para cumplir y ejecutar este mi testamento y mandas en él contenidas, dejo por mis testamentarios y cumplidores de él al Sr. Duque de Alba, D. Hernando Alvarez de Toledo y a D. Pedro de Zúñiga el viejo y a Pedro de Calatayud y a Fr. Bernardino de Posada y al Guardian que es o fuere de esta casa de S. Francisco de esta mi villa de Bejar...»

«Item mando que la capilla de dicho Colegio se provea de los ornamentos que yo dejo hechos y de calices y cruz y todo lo demas necesario que yo tengo en mi Capilla (1).»

Luego, entre los testigos, aparece de nuevo el nombre de su confesor el P. Fr. Juan de Frexenal ya antes mencionado.

P. LÁZARO LAMADRID,
O. F. M.

Felipe III y la Tierra Santa.—La cruzada de las limosnas que España, generosamente, había emprendido en todos sus vastos dominios, para sostener el culto en los Santos Lugares, llegó, con Felipe III, a su máximo apogeo.

El 13 de Agosto del 1611 mandó «se desempeñasen tres mil ducados de renta, en cada un año, de juro, de a catorce, que valen un cuento, y ciento y veinte y cinco mil maravedís de buena finca... para que se enviasen a Jerusalén a la Casa Santa»; y en el año siguiente, a cuenta de los tres mil ducados, manda se libre carta de privilegio de «quinientos ochenta y cuatro mil quinientos y setenta y dos maravedís» (2).

El 1615, el Vicario General, P. Antonio Trejo, escribió una Circular a los Religiosos de la Tierra Santa, manifestándoles que Felipe III, «habiendo tenido noticia de la gran deuda en que se hallaban los Santos Lugares, y que, por la antigüedad, amenazan ruina... ha mandado, en este año de 1615, el M. R. P. Fr. Diego Sicilia, Comisario General de Tierra Santa en España, con el fin de quitar la deuda de los Santos Lugares, como en efecto la quita... que son quince mil nuevecientos ochenta piastras» (15.880 duros columnados). Y añade el P. Eiján que Felipe III señalaba «limosna perpetua anual de cinco mil trescientos ducados» (3). En el *Patrimonio Seráfico* (4), leemos que, al mismo tiempo, enviaba joyas, entre ellas, una lámpara de plata, que pesaba doscientas libras.

mento otorgado en Sevilla a 13 de Mayo de 1536, dota un Colegio de estudios en el convento de San Francisco de Sevilla.—AIA, t. II, pp. 174-80. Los mismos marqueses fundaron en 1527 el convento franciscano de Ayamonte. GONZAGA, *De origine Seraph. Relig.* Provincia Boeticae, conv. XXI. El P. Ortega dice que la fundadora de este convento fué D.ª Teresa de Zúñiga, duquesa de Béjar.—AIA, t. IV, pp. 328-9. Esta fué hija de dichos Marqueses de Ayamonte, y un nieto suyo, llamado D. Francisco de Guzmán, fué declarado Patrono de nuestra Provincia de Andalucía.—AIA, t. V, pp. 342-50.

(1) Del colegio que pretendió fundar D.ª María de Zúñiga, duquesa de Béjar, habla ya WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1540, n. XXXV. El Sumo Pontífice Paulo III en 17 de Abril de 1540, expidió la bula *Exponi nobis* en que aprueba la fundación de la duquesa de Béjar. Publicó este documento pontificio el mismo WADDINGO, *Annales*, an. 1540. Regestum Pontificium, n. XXVII.

(2) *El Eco Franciscano en la cuestión de los Santos Lugares*, Madrid, 1854, *Apéndice*, n. 13.

(3) *España en Tierra Santa*, pp. 356-7.

(4) Cap. XXV, p. 320. *Gesta Dei* en *Le Missioni Francescane* (1892), p. 578.

Digitized by Google

Se pagaron, en esta ocasión, todas las deudas que pesaban sobre la Tierra Santa; pero tres años después vemos, de nuevo, abrumados de deudas e impuestos a los religiosos Franciscanos, encargados del culto en los Santuarios. Situación deplorable que motivó que Fr. Martín de Arrratia, Comisario General de los Santos Lugares, solicitara de Felipe III licencia especial para organizar una colecta. Licencia que el Monarca concedió benignamente, a tenor de un documento recientemente hallado en el *Archivo de la Corona de Aragón* (1).

«Comissariis Locorum Sanctorum de Jerusalem.

Nos don Phelippe etc. A los Yllustres muy Reverendos en Christo Padres egregios, spectables, venerables, nobles, magnificos y amados Consejeros nuestros, qualesquiera lugartenientes y Capitanes generales, Arzobispos, Obispos, Duques, Marqueses, Condes, Vizcondes, Abades, Priores, religiosas y eclesiasticas personas de qualquier orden y Religión, Barones, Cavalleros y ricos hombres, *Consellers*, Regentes la Cancélleria y Doctores de las nuestras Reales Audiencias, Regente el offlicio y *portant* vezes de nuestro general Gobernador, Maestres Racionales, Bayles generales, Procuradores Reales, Advogados y Procuradores, fiscales, Jvsticias, Çalmedinas, Merinos, Vegueres, Bayles, Sosvegueres, Sosbayles, Alguaziles, Verguros, porteros y otros qualesquiera officiales y Ministros nuestros Consellers, Consules Jurados, Paheres, Regidores, Alcaydes, Villas y Lugares y Universidades de los dichos nuestros Reynos de Aragón y Valencia y de los Principados de Catalunya y Condados de Rosellon y Cerdaña y en ellos constituidos y constituidores mayores y menores y a los Lugartenientes de aquellos y a qualquier dellos, de qualquier calidad y condicion que sean, al qual o a las quales las presentes pervendran, y de las cosas infrascriptas fueredes requeridos, salud y dilection.

Fray Martin de Arratia, Comissario general de los Monasterios y Sagrados Lugares de la Tierra Sta. de Hierusalem, nos ha hecho relacion que los conventos de dichos Monasterios estan empeñados en muchos millares de ducados, por los grandes tributos que pagan al Turco y sus Ministros, para que los dexen habitar en ellos y puedan sustentarlos, pues fueron la Patria y solar conozido de nuestro Dios y Señor hecho hombre, y quedaron santificados con sus pasos y preciosísima sangre, que derramó por todos, y que si los dichos Religiosos no acuden con la puntualidad que los Turcos quieren a la paga de los dichos tributos se les atreven a maltratarlos con prisiones y rigurosos tormentos. Supplicandonos, que attento, que para ellos no tienen otro remedio mas que las limosnas que cogen de los fieles christianos, y que no alcanzando para tan excesivos tributos, quedan empeñados (como refiere) de lo qual pagan a veintecinco y a treynta por ciento de intereses, y aunque ya con licencia nuestra piden limosna para estas necesidades, siendo las mayores que se pueden encarecer, y las más bien empleadas limosnas de quantas se pueden dar, pues con ellas seportan a tantos turcos y alarbes, que a no continuarlo, hizieran mil insultos y estragos, fuesemos servido hazer-

(1) Tomo 20, fol. 35.—Reg. 4.899, fol. 73.

Digitized by Google

le merced de darle licencia particular para ello, encareciendo las necesidades y obligacion grande que ay de socorrerlas.

Y nos attento lo referido que es cierto y notorio, deseando por tan santas y pias causas que concurren, como se dexan considerar, que sean favorecidas con larga mano de nuestros subditos y vasallos, para que en esto como en todo se conozca la gran devocion de todos y ser participes en obra tan del servicio, honra y gloria de Dios y de toda la Religion cristiana, lo avemos tenido por bien en la manera infrascrita. Por ende con tenor de las presentes, de nuestra cierta sciencia y Real auctoridad, deliberadamente, y consulta, damos y concedemos licencia y facultad al dicho fray Martin de Arratia, para que por su persona y de los Religiosos de su Orden, que tubieren patente de su general o del dicho Comissario general, señaladas con el sello mayor del officio, presentadas las presentes a los ordinarios ecclesiasticos de los dichos nuestros Reynos de Aragon y Valencia, Principado de Cataluña, Condados de Rosellon y Cerdaña, Islas de Cerdeña, Mallorca, Menorca y Iviza, puedan pedir qualesquier limosnas *hostiatim*, en todas y qualquier Ciudades, villas y lugares dellos, para los gastos, costas y tributos, que hazen los dichos religiosos, en sustentar aquellos lugares sagrados y hospedar tanta infinidad de peregrinos, que allá acuden de todas partes del mundo, las quales puedan pedir por sí mismos o por medio de uno o más vezinos de la ciudad, villa o lugar, donde las dichas limosnas se cogieren, llanos y abonados por los Çalmedinas, Jvsticias, Vegueres, Bayles, Consules, Cavalleros, Jurados, Paheres o procuradores de la tal ciudad, villa o lugar aprobados, que no sean questores, ni recojan las dichas limosnas para arrendamiento, ni conducidos por precio, anulando, y del todo revocando los abusos de los questores y el nombre y exercicio dellos, conforme a lo acerca desto ordenado por el Santo Concilio de Trento, el qual queremos, y es nuestra voluntad, que se observe y guarde en todo y por todo, como en él se contiene, y haziéndoselas presentes con parezer del comisario general de la Sta. Cruzada, puedan cobrar, a su mano, qualesquiera limosnas, legados, mandas de qualquier calidad que sean, con que no se hagan padrones, ni publiquen indulgencias, ni perdones algunos; sino solamente proponiendo a los fieles cristianos los dichos gastos, tributos y necesidades que tienen. Por el tenor de las quales, a los que de vosotros se ha de exortar, exortamos y a los demás dezimos, encargamos y mandamos, so incurrimiento de nuestra ira e indignacion, pena de mil florines de oro de Aragon, de bienes del que lo contrario hiziere exigideros, y a nuestros reales cofres aplicaderos, que siempre que el dicho fray Martín de Arratia, por su persona o por la de otros religiosos, por él nombrados y qualquier de ellos acudieren a vosotros en vuestras Iglesias y Jurisdicciones, con las presentes o copia autentica dellas, para pedir las dichas limosnas, los recibais con benignidad, y trateys con charidad, nombrando para ello en cada lugar dos o más personas honrradas y abonadas, para que los ayuden, sin permitir, ni dar lugar a que les sea puesto impedimento alguno, antes les deys consejo y ayuda siempre que os la pidieren, si vosotras, las dichas eclesiásticas personas, nos deseais complazer, y los demas officiales y súbditos nues-

Digitized by Google

tros nuestra gracia teneys chara, y demas de nuestra ira e indignacion, en la pena susodicha deseais no incurrir, y porque de las presentes se ha de usar en muchas partes, mandamos que, al traslado dellas, signado de notario publico, se de tanta fee como al original, en testimonio de lo qual mandamos despachar las presentes con nuestro sello Real comun en el dorso selladas.—Dadas en Madrid, a quatro dias del mes de enero, año del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo mil seiscientos y dieziocho.— Yo el Rey.»

Dominus Rex mandavit mihi don Francisco Gassol visa per Roig Vicecancellarium comitem generalem thesaurarium Fontanet Manrrique Sentis Villar et Castelvi Regentes Cancellariam et Orlandis, Conservatorem Generalem.

Licencia que V. Magestad da al Comisario general de la tierra Santa de Hierusalem, para que pueda pedir limosna en los Reynos de la Corona de Aragón, para el socorro de las necesidades de los Religiosos y Conventos de su orden de San Francisco en la forma aquí contenida.

De la esplendidez con que los Reyes de España atendían a la conservación de los Santos Lugares y de los buenos servicios prestados por Fr. Martín de Arratia da un elocuente testimonio el insigne analista Waddingo, que, por ser suyo, se nos ha de permitir copiarlo. Dice así (1): «Ultra omnes mittit Hispanus vestes, sacram supellectilem argenteam et pecunias, tum ob innatam erga fidei mysteria devotionem, tum ob fratrum sollicitudinem in colligendis undique Regio privilegio eleemosynis, Assistit enim semper in Curia Regis Catholici aliquis vir gravis deputatus huic muneri, Comissarius generalis terrae Sanctae nuncupatus, quo officio per multos annos fungitur R. P. Martinus Arratius, Cantaber, ad hoc ipsum natus, et a Deo, ut pie credi potest, electus. Incredibile est, qua sollicitudine, qua pietate et animi anxietate subveniendis his sanctis locis invigilat, et qua fidelitate has eleemosynas reponit ut Hierosolymas transferantur; opportune, importune, Regi, Regiis, in aula, ac piis quibuscunque viris sugerens et inculcans ut sanctissimis his locis eorumque incolis frequenter subveniant. Hic alios distribui curat, Commissarios per reliqua Hispanorum regna, qui etiam eleemosynas colligant, qui vel huic, vel Ministro Generali, collectae rationem reddant et ad eorum praescriptum fideliter rependant. Peculiari etiam ratione incumbit Regibus Hispanis major circa haec loca conservanda sollicitudo, tum quia Hierosolymitani nuncupantur Reges, tum quia in Regni Neapolitani dominio successerunt Roberto Regi et Sanciae Reginae hispanae, quorum pietas haec loca christianis obtinuit, et decreto annuo subsidio stabilivit.» Alude luego a las limosnas concedidas a los Santos Lugares por los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, y concluye con estas expresiones: «Non defecit sane in posteris haec pietas, imo aucta est vehementer, magno enim caritatis et subsidii incremento, Reges Catholici his locis subveniunt:

(1) *Annales Min.*, an. 1342, n. XLIX. Véase Eiján, *España en Tierra Santa*, pp. 79-80.

Digitized by Google

imo potissimum illorum fulcimentum et conservatio, ex Hispanorum Regum pendet munificentia.»

Los Guardianes del Sacro Monte Sion tenían frecuente correspondencia con el P. Fr. Martín de Arratia, exponiéndole la situación angustiosa de los Santos Lugares. En la biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid, *Papeles varios*, Est. 26, gr. 6.ª D. n.º 136 hay un ejemplar de un folleto impreso en 4.º que debe ser rarísimo, por lo cual haremos la siguiente descripción bibliográfica:

(Escudo de la Orden y de Tierra Santa) «Copia de vnas car- | tas escritas por los | Padres Guardian y Vi- | cario de Jerusalen al padre fray Martin de | Arratia, Comissario general de la Tierra san- | ta los años de 1620 y 1621. en las quales dan | cuenta y auisan de la gran ruyna que ame- | nazan las Iglesias de los santissimos lugares, | donde se obraron los misterios de nuestra | redencion; y la del santissimo Nacimiento, y | pesebre de Belen: y principalmente la del glo- | riosissimo Sepulcro y Resurrecion de nuestro | Redentor Jesu Christo, y el peligro notable q̄ | tiene de caerse todo el cuerpo de la Iglesia; de | las muchas deudas q̄ los santos lugares tienē; | de las grandes necessidades personales que padecen los Religiosos | de la Ordē de nuestro Serafico Padre San Frā- | cisco, que los habitan, por conseruar aquellos | tan grandes y misteriosos Sātuarios, y que es- | ten con la decencia y veneracion que | conuiene, y se les deue.»

Son 10 hjs. s. n. que contienen las cartas siguientes: 1.ª Del P. Fr. Juan Bautista de Balestrino, Vicario de Tierra Santa: Jerusalén, 3 de Junio 1620.—2.ª Del P. Fr. Tomás de Novara Guardián del Monte Sion. Jerusalén, 10 de Enero 1621.—3.ª Del mismo: Mesina, 22 de Agosto de 1621.

Siguen unas consideraciones del P. Arratia (1) implorando la caridad de los fieles. Al fin: «Con licencia | En Madrid por Luis Sanchez Imprestsor del Rey N. S. Año 1622.»

P. JUAN ALVENTOSA.

Testamento de Doña Berenguela López, fundadora de la Iglesia de S. Francisco de Vitoria. Año 1296.—Murió esta ilustre señora en este mismo año en que otorgó su testamento, según la opinión común de los autores que de ella hablan, y fué enterrada en la Capilla Mayor de S. Francisco de Vitoria. El diligente historiador de la Ciudad de Vitoria Joaquín José de Landazuri y Romarate (2) dice a este respecto: «En el centro de la Capilla Mayor está el sepulcro de ésta Ilustre Señora, y hasta nuestros dias ha permanecido sobre sus cenizas un magnífico Panteon, adornado de muchos baxos relieves, y de una estatua tendida orizontalmente sobre el Panteon. Permanece una inscripcion sepulcral mo-

(1) En el Archivo de la Obra Pia de los Santos Lugares que se conserva en Madrid, en el Ministerio de Estado, hay varios Memoriales del P. Arratia, de gran interés para la historia de Tierra Santa.

(2) *Historia civil, eclesiástica, politica y legislativa de la M. N. y M. L. Ciudad de Victoria* (Madrid 1780), p., 222.

Digitized by Google

derna, que dice asi: *Aqui yace La Infanta doña Berenguela, hija del Infante don Joan, Infante de don Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, feneció en el año* de M CCXCVI.»

Debido, tal vez, a los errores en que incurrió el que dictó el texto de esta inscripción, ha habido alguna confusión en la genealogía de esta señora, no faltando quien le haya contado entre las Infantas de Castilla. Tal ocurre con Gonzaga (1) que dice que fué hija de D. Juan Infante de Castilla y nieta de D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya; en lo cual le sigue también Waddingo (2). Corrige a estos dos insignes historiadores, y a la vez al redactor de la inscripción sepulcral, el P. Fr. Melchor Amigo, cronista de la Provincia de Cantabria, quien emplea los capítulos 4, 5, 6 y 7 del lib. 2 de su crónica ms. intitulada «Paraíso Cántabro» —obra para nosotros perdida, pero que la utiliza largamente Landazuri (3)— «en escribir con extensión la vida de esta señora Doña Berenguela, hija del Conde Don Lope Diaz de Haro, quinto de este nombre, llamado Cabeza braba, onceno Soberano de Vizcaya en la serie mas admitida, Señor de Haro, Castilla la Vieja, Alava, Bureba, Naxera, Baeza, Alferez de San Fernando, y Alcalde Mayor de Castilla, y de su muger Doña Urraca, hija de D. Alonso, Rey de León, y de Galicia, y Doña Ines Iñiguez de Mendoza... Tuvo el Conde D. Lope en su muger Doña Urraca fruto copioso de bendición en cinco hijos, que fueron Don Diego Lopez de Haro, tercero de este nombre, duodecimo Señor de Vizcaya ..; nuestra Doña Berenguela, que casó con Don Rodrigo Gonzalez Girón, Señor de esta Casa...»

«Comprueba mas lo dicho (el P. Amigo) con notar, que los Escudos de Armas que tiene el sepulcro son Leones, y Lobos, aquellos por su madre Doña Urraca, Infanta de Leon, y de Galicia, y estos por su padre, Señor de Vizcaya, y que si huviera sido hija del Infante de Castilla Don Juan, la correspondia tener el Escudo de las Armas de Castilla» (4).

Resulta de esto que nuestra Doña Berenguela López fué hija de Doña Urraca, *bastarda* de Alfonso IX de León, habida en su *amiga* Inés Iñiguez de Mendoza, hija de D. Iñigo de Mendoza, Rico-hombre, Señor de Lodio (5), y de D. Lope Díaz de Haro.

Otro error en que ha incurrido Gonzaga (6), ha sido el atribuír la fundación del monasterio de Santa Clara de Vitoria a Doña Berenguela, fundándose para ello en una cláusula de su testamento donde deja ciertos bienes para fundar un monasterio de Santa Clara en honor de San Francisco, y así supone que este monasterio fué el de Santa Clara de Vitoria; lo cual se halla en abierta contradicción con el testamento mismo, donde hay otra cláusula que lo supone ya fundado, pues deja «Çien maravedis a las Dueñas de Santa Clara de Vitoria.» Dice asímismo nuestro Gonza-

(1) *De Origine Seraph. Relig.* (Roma, 1587). Part. III, pp. 1049-50.
(2) *Annales Min.*, an. 289; n. L.
(3) Obra cit.
(4) LANDAZURI, obr. cit., p. 226.
(5) Véase P. ENRIQUE FLÓREZ, *Reinas Católicas*, t. I, 390-1.
(6) Obr. cit. Part. III, 1060.

Digitized by Google

ga (1) que dicho monasterio se fundó en un solar cedido por Celedonio Martínez de Suso, *canónigo* de Vitoria; pero es sabido que no hubo canónigos en Vitoria hasta fines del siglo XVI (2). El convento de Santa Clara de Vitoria es muy anterior al año 1296, fecha de este testamento de Doña Berenguela, aunque se ignora el año preciso de su fundación. En 23 de Julio de 1289 despachó Nicolás IV la bula *Vitae perennis* otorgando indulgencias a los que visitaren la iglesia de Santa Clara de Vitoria en días determinados (3).

En el archivo de este convento se conservaba una bula de Inocencio IV, fechada en 1247, «cuyo contenido, dice Landazuri (4), expresa la obediencia que dió este Convento a el Reverendo P. General de la Seráfica Orden».

A lo más, conjetura Landazuri, si de algo sirvió este legado, sería para edificar de nueva y más suntuosa fábrica el dicho convento de Santa Clara. Mas, aún esto se nos hace duro el admitir, porque el texto del repetido testamento no da pie para esta suposición, y no sabemos si dicha cláusula tuvo o no efecto, y si le tuvo ¿dónde y cuándo se fundó el nuevo monasterio de Santa Clara que en ella se ordena sin determinación de lugar?

El texto de este importante testamento que a continuación publicamos, no lo hemos tomado del original, cuyo paradero ignoramos, sino del *Ms. 704*, fols. 132 v-6 v de la Biblioteca Nacional de Madrid, y es como sigue:

Testamento de Doña Verenguela López, sacado del monasterio de san Francisco de Vittoria.—

In Dei nomine. Conoçida cosa a quantos esta carta vieren, como yo Doña Berenguela Lopez estando en mi buena memoria e en mi buen entendimiento de mi buena voluntad fago mio testamento e ordeno mis cossas par mi alma en la manera que dize esta Carta: Primeramiente, comiendo mi alma a Dios e a sancta María e a todos los sanctos, e mando enterrar mio cuerpo en la Iglesia de los frayres menores de Victoria que yo fago en medio del Coro, et ellos que tengan dos freyres que canten por mi alma siempre assi como me lo prometieron. Et mando que den aquello que ouieren mester para complir la Eglesia fata que sea acauada de fazer. Et mando del mio basso del oro que fagan vn caliz et sobral, Loba, aguamanil. Et el vaçin mayor mando que cumpla a XVII. marcos de plata de la otra mia que fagan de todo un ençensario e vna lampara que tengan a la caveça del mio sepulchro, e todo esto en la Capilla del mio altar e el Arca de las Reliquias e la cruz del *Lignum Domini* e la mi alcelia mayor; mando que sea dado todo en la eglesia do yo me mando enterrar e que nunca sea leuado dende a otra parte en ninguna guissa. Ottorgo al monasterio de Nagera toda la heredat que les di, et sobreso mando que les den 600 mrs. par a las tres capellanias que han de tener, dos capella-

(1) Obr. cit. 1060.
(2) LANDAZURI, obr. cit., p. 253.
(3) *Bull. Franc.*, t. IV, p. 90.
(4) *Obr. cit.*, p. 257.

Digitized by Google

nías que canten por mi, e vno por mi padre e por mi madre por siempre, e porque fagan aniuersario por mi et por ellos cada año, et si los monges non tubieren las capellanías sobredichas, mando que los mis mansesores sean poderosos de dar la heredat que yo les di e los 600. mrs. a los clerigos de la Capilla de esse mesmo logar et ellos que tengan las tres capellanías sobredichas. Una lampada de plata que arda delante el altar de Santa María e diles heredat de que la mantengan e an me de tener los monges dos capelianías que canten por mi siempre por la heredad que les di en sancta Maria de Pinaredonda *que fue de los fijos de Don Ramiro*. Et di a buxedo quinientos mrs. con que compraron heredat para mantener un Capellan que cante por mi siempre, et mando que les den çien mrs. para vestimenta. *E mando a Monasterio barria* mil maravedis paraque compren heredat para mantener vn capellan que cante por mi siempre. Et mando que Milia Fernandez mi sobrina aya lo que ouier mester desta heredat en toda su vida, e despues que entre todo en la Capellanía. Et mando cc. mrs. para vestimentas a las eglesias de la Orden de San Juan que yo tobe e que den en cada vna assi como fuere la eglesia. Mando çien mrs. a la yglesia de Ançio para aquello que fuere mas mester. Mando a la prouinçia de todos los frayres menores de Castilla mill mrs. Mando a la Prouinçia de los predigadores de España mill mrs. Mando al cauildo general de los freyres menores quinientos mrs. Mando al cauildo de los predigadores quinientos mrs. con que lieuen las cartas que yo tengo de ellos a los Cauildos sobredichos. Mando a las Dueñas de Sancta Clara de Vittoria çien mrs. Mando mill mrs. para malatos et para pobres en comer e en vestir. Mando a Doña Milia mi Cormana et mi criada seis mill. m. para su cassamiento e el vaso en que a. seys marcos, par la copa e el baso de las flores en que a quatro marcos, en razon de dos Vasos et el mio hecho cumplidamientre e la colcha mayor que tienen las Nonias e el alifaf. de oro e la mula e la siella e el freno que ella trae et mandol que finque en Tolmantos fata que Dios consejo le de con cuatro donçellas o casadas quales ella quisier e con tres homes que la siruan e que les den de lo mio todas las cosas del mundo que ouieren mester con esta gente assi como yo ge lo daria. Mando a Marquesa Rodriguez mi sobrina e mi criada çinco mill mrs. para su cassamiento. Mando que los mios mansesores que compren heredat en dos mill mrs. e que la den a Aldonça Suarez e que sea para ella e para sus fijos, si Sancho Sanchez so marido le diere a lardero por heredat assi como lo puso conmigo, et si Sancho Sanchez non lo quisiere fazer mando que los dos mill mrs. sean dados por mi alma. Mando a Mari Gonçalez Daguero mill e quinientos mrs. e vn vaso de plata. Mando a Toda Sanchez ochoçientos mrs. Mando a Mençia Perez 600. mrs. Mando a Mençia Fernandez mill mrs. e los sus paños de sirgo e los de lana e su siella assi como está para su Cassamiento. Mando a Teresa Sanchez mill mrs. Mando a Mari Fernandez de Mendoça e a Mari Sanchez fija de Mari Corbalan cada 600. mrs. Mando a Eluira Sanchez mill mrs. e la mi mula con su silla e con su freno e el vasso de plata en que á marco e medio e la mi Coçedra blanca con almadrac. Et mando que sea creyda por su palabra de todo quanto tobo de mi. Mando a Gonçalo Sanchez

Digitized by Google

quinientos mrs. a Doña Toda Lopez CC. mrs. Mando a Doña Marina Lopez quatro çientos mrs. a Alduença Diaz fija de Garçia Gofre 1200 mrs. A Mari Gonçalez de Deredia ochoçientos mrs. A Verenguella Ladrón mill mrs. A Teresa Yuañez de Muxica mill. mrs. A Teresa Gonçalez Damaya ochoçientos mrs. A Juana Fernandez e a Juan fijos de Diago Fernandez cada mill mrs. Mando a Mari Aluarez DCC. mrs. A Milia Ruiz CC. mrs. A Toda Lopez ochoçientos mrs. A Mari Fernandez Damaya DCCC. mrs. A Mari Galindez DCCC. mrs. A Mari Ladron CCCC. mrs. A Mari Rodriguez DC. mrs. A Urraca Diaz. D. mrs. A Marina Fernandez 400. mrs.; a Doña Urraca Perez 50 mrs. A Mençia Hernandez de Frias 150 mrs. A la monja hermana de Sancha Diaz CC. mrs. A Juana Martinez e a Juan Gonçalez e Urraca Gonçalez de Bilforado cada CC. mrs. A Don fray Pasqual Pérez Custodio de Vittoria CC. mrs. Mando que den çien mrs. por el alma de Pero Martinez sobrino de Diego Perez. Mando a Sancho Perez 50 mrs. Mando a Sancho Garçía 50 mrs. A Juan López 50 mrs. A Juan Perez el portero XX mrs. Et mando que den a vn mercadero mill e quinientos mrs. e que los trayga a ganançia como es costumbre e que recubda con la ganançia cada año a Eluira Perez freyra de Santa Clara de Burgos en toda su vida, e despues los 1500 mrs. sobredichos que sean dados al monasterio de Santa Clara de Burgos. Mando a Pedro Ruiz e a Diago Garçia cada CC. mrs. Mando para mi enterramiento quando fuere mester, e ofrezco a Dios e a sancta María por mi alma todo lo de Tolmandos e de Bilforado e de Grañon e de Verçossa e todo lo de Valderecho, e quanto he en Aro e todo quanto e en Losa con todos sus derechos e con todas sus pertenençias, e de todo mando que los mios mansessores fagan vn monasterio de la orden de Santa Clara a seruiçio de San Francisco, e que toda esta heredad sobredicha recubda a este monasterio, e quiquier que lo quisiere embargar las plagas que Jesuchristo puso en el cuerpo de san Francisco acaloñe e gelo demanden.

Et mando a Mari Ruiz fija de Pero Martinez quel den mill mrs. en esta guissa que los compren en heredat por al monasterio de Cañas et Mari Ruiz que se aproveche de ello en su tiempo, e desi que finque la heredad en el monasterio por mi alma, e conosco a Diego Fernandez mio sobrino quel deuo xvu. [15.000] mrs. que me emprestó et mando a los mios caueçaleros que ge los paguen de lo mio. Et mando a Diego Fernandez quel den todas las mis sortijas e las mis piedras e el Vaso de las Vidiçiellas. Et mando a Diego Fernandez que aquella heredad que yo entré de Junquera e gela vendí a él, si fallaren que es contra mi alma él que la desampare e que le entreguen de lo mio de al tanto como valia aquella heredat, et si fallaren que no es contra mi alma que se finque con su heredat assi como de mi la compró. Et mando a Eluira Sanchez que acuda al Custodio e a Diego Fernandez con todo el mueble que de mi tien et ellos quel den su carta de conoçimiento como lo rezibien della et Eluira Sanchez que sea creida por su palabra de todo quanto dixere. Otrosi mando que si debdas fallaren en verdat que yo deba por empresto o por otra razón alguna que sean pagadas en aquella moneda que las debia a plazer de aquellos que las han de auer. Et mando que las cartas delas debdas que debian a mi padre e a mi madre que tengo yo con otorga-

Digitized by Google

miento de mis hermanos por razón del mueble que lebaron de que yo non lebé nada, que las tome el Obispo de Burgos, e las que fallar que fueren pagadas que las dé aquellos que las deben auer, porque no caigan en manos de mios parientes, e lo que podiere auer delas que non fueren pagadas mando que lo dé todo por mi alma e de mi padre e de mi madre, et mando que si en las casas de la Orden de San Joan non fallare el mueble cumplido aquellos que yo debo y dexar, que les den de los mios moros en entrega de lo que menguare, si ellos quisieren. Otrosi mando el *busto de las bacas* que son en pal. a la Orden de San Juan e fago de esta mi manda masessores e caueçaleros a Don frey Fernando obispo de Burgos e a fray Pasqual Perez Custodio de Vittoria e a Diego Fernandez mio sobrino, et si todos tres se pudieren ayuntar estos caueçaleros e complir esto que yo mando que lo cumplan todos en vno, et si non mando que lo cumplan los dos. Et fago a mios masessores poderosos para pagar esta mi manda e las deudas que fallaren que debo en todo mio mueble, oro e plata, dineros, moros, moras, paños tapidos e por tapir, bestias e ganados delas cassas e en pan e en vino de todas las cosas que y fueren muertas y vibas, saluo aquel mueble que yo debo dexar en las casas de las Ordenes a mi muerte assi como dicen las cartas que son entre mi e ellos. Otrosi fago poderosos a mios mansessores en toda la mi heredad que fagan dello aquello que yo mando e pongolo todo en subjeçión de la eglesia de Roma. Et si por auentura estos mios caueçaleros non lo cumpliessen assi como mando, ruego a Don Domingo mi sobrino por el debdo que a conmigo e por el amor que le yo siempre oue que lo faga cumplir a los caueçaleros assi como yo mando del mio mueble e de la mi heredad e si alguno lo quisiere embargar él que lo desembargue e que lo faga cumplir assi como yo mando. Et si alguno de mios parientes o otro alguno quisieren yr contra esto que yo mando e ordeno de mi alma en el mueble, o en la heredad sea maldicho como Judas e Datan e Abiron e pido merced a Dios que le alcançe la maldición de mi madre Doña Urraca que maldixo a la muerte que quantos vuiessen de la su sangre que contra mi fuessen, e los desampare Dios de manera que nin vasallos nin otros non los conozcan debdo ninguno. E mando que esto non se contrarie por duda contraria ni por cosa que sea y escripta, ca todo fué fecho con mi voluntad e con mi mandamiento, e porque esto sea firme e non venga en duda mandé esta carta cerrada sellar con mio sello e con el sello del Custodio de Vittoria, seyendo delante Pero Ruiz de Moriaña e Don Pero mio Capellán monge de Ouarenes (Al margen: «Ouarenes, legua y media de Ameyugo») et Martín Ruiz mio mayordomo e Gonçalo Sanchez e Roy Diaz e Dia Royz fi de Ruy Perez Motila, e Pero Martinez mio escriuano a qui yo mandé fazer este mio testimonio con sus manos. Yo Pero Martinez fiz este testamento por mandado de Doña Berenguela Lopez que fué fecho viernes XVII días de Agosto era de 1334 años. 1 vccc XXXIIIJ. e ruego a todos estos mios criados que sean testigos desto que yo mando.

Tiene vn sello de çera y no se puede (*sic*) qué armas tiene porque está gastado, pareçe que auia lobos como los de Ayala y está escripto en pergamino.»

De los tres cabezaleros nombrados por Doña Berenguela dos pertene-

cen a la Orden Franciscana que son *D. Fray Fernando obispo de Bur gos*, esto es, D. Fray Fernando de Covarrubias o. f. m., insigne prelado de la sede burgalense (1280-1299), y Fray Pascual Pérez Custodio de Vitoria. No sabemos si este Fr. Pascual es el mismo que años más tarde era guardián de San Francisco de Medina, quien desempeñó un papel importante en las informaciones que se hicieron en los reinos de Castilla por orden del Papa Clemente V acerca de los errores y herejías que se atribuían a los caballeros Templarios. En la información tomada en Medina del Campo en el año 1310 por el obispo de Lisboa se halló presente el Guardián de los Frailes Menores de dicha ciudad (1). Este Fray Pascual a «ruego de caballeros et omes buenos de Medina...» «tres laudo en romance» las Constituciones formuladas en Zamora por D. Rodrigo arzobispo de Santiago y sus sufraganeos en 1312-13. El texto latino y el castellano lo publicó el P. Fita, tomando este último, o sea la traducción de Fray Pascual, de la Biblioteca Real, Codd. titulados *Colección de Ordenanzas*, t. V, pp. 171-9; Biblioteca Nacional, cod. Dd. 138, fols. 36-40. Antes lo había publicado Amador de los Ríos (2).

Sobre la personalidad del tercer cabezalero a quien Doña Berenguela llama repetidas veces «Diego Fernandez mio sobrino» hallo alguna confusión. Landazuri (3) afirma sin género de duda que este testamentario de Doña Berenguela «fué D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, poblador de Bilbao, y que falleció en el año de 1309».

El cronista vitoriano padeció aquí un error; pues el Señor de Vizcaya que murió ese año (o el siguiente de 1310, según quiere la Crónica de Fernando IV), durante el asedio de Algeciras, fué D. Diego López de Haro, que es el fundador de Bilbao, y a quien «llevaronlo sus vasallos a enterrar a Castilla a el monasterio de Sant Francisco de Burgos, e luego los de Vizcaya tomaron por Señora a Doña María Diaz» (4). Sea quien fuere este D. Diego a quien la copia del testamento que hemos utilizado para esta publicación le apellida constantemente *Fernández* y no *López*, es el caso que falleció sin haber terminado los asuntos de esta testamentería, como puede verse por el siguiente poder que trae Landazuri (5): «Sepan quantos esta carta vieren como yo Lope Diaz de Haro, do a vos Fray Pedro, Guardián de Victoria, todo quanto poder yo he, e debo haber, en satisfacer, e cumplir el testamento que feizo Doña Berenguela Lopez, mi tía, ende ovo puesto por su cabezalero a Don Diego, mio padre, que Dios perdone, e por quanto que yo no puedo estar hasta cumplir este testamento, etc. Fecha en Burgos, Domingo veinte e siete dias de Noviembre Era de mill e trescientos e cinquenta e cinco» [a. 1317].

P. EPIFANIO DE PINAGA,
O. F. M.

(1) Véase FITA, *Actas inéditas de siete Concilios españoles...* Madrid, 1882, p. 95.

(2) *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Madrid, 1876, t. II, pp. 561-6. Véase FITA, lug. cit., pp. 138-49.

(3) Obr. cit., p. 217.

(4) BENAVIDES, *Memorias de Fernando IV*, Crónica, t. I, p. 223.

(5) Obr. cit. y lug. cit.

Digitized by Google

BIBLIOGRAFIA

1. Van de Woestyne Zacharias, O. F. M.—*Scholae Franciscanae aptatus Cursus Philosophicus*. T. I: *Logica Minor, Logica Major, Ontologia*. Mechliniae. Typographia S. Francisci, 1921. En 8.°, XXXV-598 pp.; T. II: *Cosmologia, Psychologia, Theologia*. Ibid., 1925, XXXIX-816 pp.

1. Nadie podrá ya excusar su ignorancia de la Escuela franciscana, alegando la falta de un manual hecho con empeño. Ya lo poseemos en el del P. Zacarías Van de Woestyne. Basta abrir cualquiera página de sus dos voluminosos tomos, para constatar su factura rigurosamente científica, su inmensa labor de lectura y de asimilación. No se puede menos de admirar la vasta y selecta erudición del P. Z. Emplea lo más autorizado y lo mejor que se ha escrito sobre las materias de que trata, ya sean estrictamente filosóficas, ya pertenezcan a las ciencias físicas y biológicas. Sus notas bibliográficas, sin ser completas, son muy ricas y ofrecen a los estudiantes más aventajados lectura sólida de monografías escogidas. En sus numerosas notas, nos da, además, el P. Z. selectos y, a veces, largos extractos de otros autores, con la doble finalidad de demostrar su dependencia y de presentar el pensamiento de los otros más bien que *ad mentem, ad litteram*. Sus numerosas notas no son, pues, como suele ocurrir con frecuencia, un indicio de una deficiente elaboración sintética del asunto.

Merece también notarse el método general, el criterio que preside la elaboración de este Curso filosófico. El sabio Lector del Colegio franciscano internacional de Roma sigue en él resueltamente las orientaciones de la Filosofía Neoescolástica: comparar las conclusiones de la Filosofía moderna con las doctrinas tradicionales, estudiando para ello a fondo el pensamiento filosófico moderno y contemporáneo y hasta tratando de traducir en términos de la Filosofía moderna las teorías escolásticas; plantear los problemas en el mismo terreno de los adversarios; armonizar esas mismas doctrinas tradicionales con los progresos de las ciencias naturales, sobre todo, en Cosmología y Psicología. Este método va dando ya sus frutos. Donde antes, por una ignorancia mutua de las aceras contrarias, se veía una oposición irreductible, se van hoy vislumbrando ciertos puntos comunes, desde donde es posible la polémica y, tal vez, la mutua inteligencia: el dogmatismo tradicional. bien entendido,

Digitized by Google

pueda acaso completarse por el criticismo moderno, bien entendido también, y viceversa.

Que el P. Z. no se ha limitado a una exposición escueta de las doctrinas escolásticas, sino que ha dado una gran parte al estudio del pensamiento filosófico y científico moderno, nos lo hará ver un ligero análisis, más o menos crítico, de su obra.

El autor divide su curso filosófico en Lógica Menor, Lógica Mayor, Ontología, Cosmología, Psicología, Teología natural, tratándolas en este mismo orden. No discutiremos aquí ni los nombres de cada una de estas partes, ni el orden de su enseñanza, cuestiones muy debatidas en estos últimos años (1). El P. Z. sigue la división y el orden más corrientemente adoptados.

La *Lógica Menor* (pp. 15-102), después de unos breves prolegómenos sobre la definición, división y propiedades de la Filosofía, estudia los tres actos mentales: la simple aprehensión o idea, el juicio y el raciocinio, distinguiendo en cada uno de ellos el aspecto psicológico y el lógico. El último libro está dedicado a la causa final de la Lógica, o sea, al estudio de la ciencia y del método.

La *Lógica Mayor* o Criteriología (pp. 105-292) está dividida en cuatro libros. El primero está consagrado a la exposición de las nociones que se presuponen en la Criteriología, como la noción de la verdad, de la certeza, etc. En el libro II, se resuelve negativamente el problema criteriológico, exponiendo y criticando todos los sistemas epistemológicos desde Descartes hasta nuestros días, siguiendo un orden más bien sistemático, que cronológico. El libro III tiene por objeto la solución positiva del problema gnoseológico. Por último, en el libro IV se avaloran los diversos criterios y clases de certeza: la experiencia interna y externa, la razón, la autoridad, el testimonio histórico, el testimonio dogmático, etc.

Dos palabras respecto de la solución negativa y positiva del problema criteriológico. Siendo este problema el principal, casi el único, de la Filosofía moderna, no se le puede exigir a un Curso filosófico una exposición completa, suficientemente amplia y clara para poder comprender los diversos sistemas. Ordinariamente los manuales exponen las doctrinas de los adversarios de manera que les sea luego tarea fácil el refutarlas. Así parecen tan absurdas, que difícilmente puede uno creer que hayan tenido jamás asiento en ningún cerebro. Estudiadas en su medio ambiente, en las circuntancias históricas y personales que las condicionaron, ya es otra cosa: se ve entonces la lógica interna de muchas de sus afirmaciones. El P. Z. ha tenido la lealtad científica de estudiar los autores objetivamente, en sus mismas fuentes, y de exponerlos, sin omitir sus razones más fuertes. Así su exposición del Kantismo, por ejemplo (pp. 128-152), es una de las mejores que hayamos encontrado en un manual. No queremos decir con esto que sea acabada. A nuestro juicio, no pone bastante de relieve el problema Kantiano. Aunque la Introdución de la Crítica de la Razón pura parece presentar las cosas algo distintamente, el pro-

(1) Véase, por ejemplo, P. Paul Geny, *Questions d'enseignement de Philosophie Scolastique* París, Beauchesne, 1913.

Digitized by Google

blema de Kant fué este: «¿Sobre qué fundamento se apoya la relación de lo que llamamos nuestras representaciones, al objeto?», como lo dice él expresamente en su carta de 21 de febrero de 1772 a Markus Herz. Antes, en su Disertación «pro loco professionis ordinariae logicae et metaphisicae rite sibi vindicando», que lleva por título «De mundi sensibilis et intelligibilis forma et principiis» (1770), había dicho como Descartes: «sensitiva esse representativa rerum uti apparent, intellectualia, uti sunt...»

Pero después, buscando el fundamento de la relación de esas representaciones a las cosas, encuentra que las representaciones sensibles tienen una relación concebible por su pasividad, en virtud de la cual son afectados los sentidos por los objetos. Las representaciones intelectuales se hallan lejos de las cosas, son una elaboración ulterior de la razón ¿cómo pueden, pues, representar las cosas, tener una relación de correspondencia con ellas? La solución final de Kant es que los fenómenos, lo sensible, son la única realidad cognoscible, el único objeto de la ciencia: las ciencias experimentales son posibles. Lo inteligible, el noúmeno nos es incognoscible; la correspondencia de las representaciones intelectuales a las cosas no tienen ningún fundamento: la Metafísica es imposible... En la crítica de Kant, había que hacer ver que el problema está mal planteado y que no tiene razón de ser sino admitiendo ciertos principios erróneos.

En la solución positiva del problema, el P. Z. se propone seguir el método de la sinceridad radical, practicado ya por el Cardenal Mercier y sus discípulos, y que consiste en no presuponer nada, en poner todas las cuestiones posibles, hasta encontrar un punto en que ya no sea posible la duda, por la simplicidad misma del objeto. El P. Z., partiendo de esta duda universal, metódica, declara insuficiente el realismo ingenuo; rechaza el escepticismo y el dogmatismo exagerado, para admitir un dogmatismo mitigado. Sólo notaremos que, después de adoptar esta actitud, extraña un poco ver al autor poner inmediatamente y probar una tesis (p. 214), pues esto da la impresión de que se presupone el valor probativo del raciocinio, la existencia del sujeto, etc. Opinamos que debe distinguirse la Epistemología o teoría del conocimiento de la Criteriología, o crítica de los límites del conocimiento.

La *Ontología* (pp. 293-596) la divide el autor en concreta y abstracta. En la primera trata de las cuestiones ordinarias de substancia y accidente, de causa y efecto, de esencia y existencia, de acto y potencia, de materia y forma etc., haciendo resaltar siempre los puntos de vista de la Escuela franciscana. En la segunda parte estudia el ser abstracto, su descenso a los seres; la univocación o analogía del ser; el principio de individuación, el supósito y la persona, etc. Sería largo avalorar los méritos de la obra del P. Z. en esta parte, la más importante, la central de la Filosofía. Unicamente notaremos que la división de la Metafísica en concreta y abstracta debe tomarse, a nuestro juicio, más bien como una división metodológica que como una división real. Porque, si existe alguna ciencia que sea *una*, ésta es la Metafísica, por la simplicidad de su objeto, que no es precisamente la idea del ser, sino el ser cuya idea tenemos nosotros.

Digitized by Google

El tomo II, como dice el autor, «tomum I longe superat momento. Etenim ex tractatibus quos continet plene probatur Scholam franciscanam per theorias diversorum Magistrorum unam esse et caractere speciali ab aliis Scholis esse diversam, unde deinde ex iisdem tractatibus elucet conclusiones metaphysicas scotisticas fundamento non carere» (Prefatio, p. IX). En sus 816 páginas ha reunido el P. Z. todo lo mejor y más interesante que se ha escrito acerca de los tres grandes objetos del saber humano: el mundo, el hombre, Dios.

La *Cosmología* (II, p. 1-214) está dividida en cuatro libros. El primero estudia la «abaliedad» del mundo. Rechaza el monismo tanto materialista como panteísta, admitiendo el dualismo, que explica el origen del mundo por creación de un Ser distinto del universo, dejando lugar a cierta evolución natural en la ulterior formación y perfeccionamiento del mismo. En el libro II se trata de las propiedades por las que se nos manifiestan los cuerpos (de manifestantibus corpora), distinguiendo una manifestación estática y otra dinámica. La primera comprende la cantidad y sus principales formas: espacio, movimiento, tiempo. El autor tiene en cuenta las teorías recientes del Relativismo. La manifestación dinámica se refiere a la actividad de los cuerpos y a las cualidades sensibles. Respecto de la naturaleza de éstas, expone las dos teorías del objetivismo y del subjetivismo, inclinándose más a ésta última. El libro III tiene por objeto la cuestión central de la Cosmología, la referente a la esencia de los cuerpos. Declara la insuficiencia de las teorías científicas, atómica y electrónica; critica el Atomismo filosófico, el Dinamismo y el Energetismo, para admitir el Hilemorfismo, cierto desde el punto de vista ontológico, sumamente probable desde el punto de vista cosmológico. El último libro estudia la finalidad de los cuerpos, según el orden y las leyes naturales, y termina el tratado con las nociones del milagro, del orden natural y sobrenatural.

La *Psicología* (II, pp. 215-651) es, a nuestro juicio, la parte mejor trabajada del presente Curso filosófico. Su considerable extensión (436 pp.) se debe a que pone a contribución las conquistas más importantes de la Psicología Experimental contemporánea. En la imposibilidad de dar de ella un análisis algo detallado, nos limitaremos a señalar algunos puntos de mayor novedad e interés para la Escuela franciscana.

Estudios recientes de Gilson, del P. Longpré, O. F. M., de Jansen, S. J., del P. Spettman, O. F. M., del Cardenal Ehrle, de Grabmann y otros, han dado una gran actualidad al sistema gnoseológico de la Escuela franciscana. El P. Z., al tratar del psicogenetismo intelectual, tiene páginas interesantísimas, escritas con verdadero cariño, sobre el iluminismo, la metafísica de la luz, tan del agrado de la Escuela agustiniano-franciscana (pp. 559 ss.) Criteriológicamente, esta escuela admite la necesidad de recurrir a las reglas eternas, que no se identifican con la esencia divina, evitando así el ontologismo. En estas y por estas reglas adhiere la inteligencia a las proposiciones verdaderas, y ésto no objetiva y materialmente, sino efectiva y realmente. Estas reglas eternas las encuentra la inteligencia *en* el objeto a conocer, pero *por* el objeto conocido. La inteligencia, facultad pasiva, *tabula rasa*, busca la evidencia de la certeza

Digitized by Google

infalible y es movida a poner su acto, gracias al concurso de las reglas eternas, que, sin embargo, no absorben ni destruyen la actividad propia de la inteligencia: no son ni *toda*, ni la *única* causa de la intelección (pp. 374-375). Es de lamentar que el P. Z. no haya podido utilizar la preciosa obra de Gilson sobre San Buenaventura (1), que arroja mucha luz sobre todos estos puntos.

Otro punto interesante es el de la libertad, en que el autor pone en evidencia las diferencias entre la Escuela tomista y la Escuela franciscana, diferencias que se refieren no a la existencia de la libertad, sino a su naturaleza, su extensión, su raíz (pp. 460 ss.)

La *Teología* natural o Teodicea (pp. 655-816) está dividida en cuatro libros. La existencia de Dios, su transcendencia, su actividad en orden a sí mismo y su operación en orden a las criaturas, constituyen, respectivamente, el objeto de cada uno de estos libros. El P. Z. traza netamente las posiciones respectivas de Santo Tomás, de San Buenaventura y de Escoto, en las cuestiones de la existencia de Dios (pp. 676-680); de la naturaleza del conocimiento que la inteligencia humana puede formarse de Dios (p. 749); del constitutivo metafísico de Dios; de la distinción entre la esencia de Dios y sus perfecciones divinas, y los atributos divinos entre sí, etc. El argumento de San Anselmo es también objeto de un estudio concienzudo. Por último, notaremos que la exposición del Bañezianismo y del Molinismo respecto del concurso divino le lleva al Autor a esta conclusión: que la naturaleza del concurso divino inmediato nos es desconocida (pp. 795-805).

Sólo nos resta ahora que hacer algunas observaciones de orden general. Desde el punto de vista de la autenticidad de las fuentes, el P. Z. emplea, a veces, el *De Rerum Principio*, como obra de Escoto. Este libro es, ciertamente, una preciosa fuente de la Escuela franciscana, pero hoy, después de los estudios de Longpré (*La philosophie du B. Duns Scot*, París, 1924, p. 22-29 y el apéndice III, L'authenticité du *De Rerum Principio* et des *Théorémes*, pp. 288-910), Joaquín Carreras y Artau (*Ensayo sobre el voluntarismo de J. Duns Scot*, Gerona, 1925, Apend. I, sobre la autenticidad del tratado *De rerum principio*, pp. 74-84), y sobre todo del P. Delorme, O. F. M. (*L'oevre scolastique de Maître Vital du Four d'après le Ms. 95 de Todi* en *La France Franciscaine*, t. IX, 1926, pp. 421-71), que confirma con prueba documental las conclusiones de crítica interna de los autores anteriormente citados, demostrando que la discutida obra *pertenece al cardenal franciscano Vital de Four*, no puede emplearse ya para la exposición del pensamiento de Escoto.

Desde el punto de vista metodológico el P. Z. observa las reglas que la Metodología exige en libros didácticos: orden y claridad en la determinación de las cuestiones, divisiones lógicas, indicación de lo principal y accesorio por medio de tipos grandes y pequeños, subrayando además las palabras esenciales. No nos atreveríamos a afirmar la misma claridad en la expresión, por temor a ser desmentidos por nuestros discípu-

(1) ETIENNE GILSON, *La Philosophie de S. Bonaventure (Etudes de Philosophie Médiévale)*, 482 pp.—Paris, Vrin, 1924.

Digitized by Google

los. No es fácil, por lo demás, expresar en latín ciertos conceptos de la Filosofía moderna, escrita casi toda ella en lenguas vulgares, ni tampoco ciertas fórmulas y teorías científicas, cuya elaboración no ha presidido el latín. Hubiéramos deseado una mejor distribución de los tipos grandes y pequeños; la mayor parte de las veces no puede entenderse lo que va en los caracteres mayores, sin leer lo contenido en los menores. Nosotros no reprocharemos al autor, como se lo ha hecho muy finamente alguno (1), la deficiencia de ejemplos. Estamos persuadidos de que los ejemplos, si bien favorecen la retentiva, son las más de las veces inexactos y contribuyen a formar ideas equivocadas, pues se dirigen a la imaginación más bien que a la razón, y es sabido que la imaginación en Filosofía es una mala consejera. La mayor parte de las dificultades, y hasta los errores, nacen de querer imaginarse lo que no es imaginable, por hallarse fuera del orden de la cantidad, del espacio y del tiempo. Hay que acostumbrar a los jóvenes al esfuerzo necesario para hacerse con las ideas puras.

Terminaremos esta reseña, ya algo larga, con las siguientes palabras de un Profesor de la Universidad de Lovaina: «No nos resta sino aconsejar vivamente este manual a los tomistas que desean tomar contacto con el escotismo. El Escoto que aquí se les presenta, se les aparecerá, muchas veces, bajo una luz muy distinta de aquella bajo la cual lo habrán visto antes. Para los que quieren iniciarse en las doctrinas franciscanas el P. Van de Woestyne será un guía seguro y simpático. La imparcialidad y el respeto por él desplegados hacia Santo Tomás piden la misma actitud con respecto a la Escuela franciscana» (2).—FR. BERNARDO DE MADARIAGA.

2. **Jansen Bernardus, S. J.**—*Fr. Petrus Johannis Olivi, O. F. M., Quaestiones in secundum librum Sententiarum* quas primum ad fidem Codd. Mss. edidit.—Ad Claras Aguas (Quaracchi). En 8.° Volumen I (1922), Quaest. 1-48, pp. XIV-10*-763. Volumen II (1924), Quaest. 49-71, pp. XV-664. Volumen III (1926), Quaest. 72-118, pp. LIV-626 con tres fotocopias. (*Bibliotheca Franciscana Scholastica Medii Aevi*, Tom. IV, V, VI).

2. El Rvdo. P. B. Jansen se ha hecho acreedor de una señalada gratitud por parte nuestra con su valiosa aportación tan sacrificadamente meritoria al estudio de la escolástica franciscano-medieval. Un hecho destaca en ésta con singular relieve a medida que avanzan las investigaciones: después de una alta importancia histórica, cada vez mejor comprendida, su continuidad y desarrollo orgánicos desde Alejandro de Hales hasta el Doctor Sutil, pues nos concretamos intencionadamente a este período por considerar relativamente apenas desflorada la investigación ideológica en el escolasticismo del siglo XIV. El erudito Cardenal Ehrle, con su obra re-

(1) CLAUDIUS MINDORFF, O. F. M., *Antonianum*, Enero 1926, p. 127.
(2) J. BITTREMIEUX, *Révue Neo-scolastique de Philosophie*, Febrero 1926, p. 75.

Digitized by Google

ciente sobre el franciscano Pedro de Candia (*Der Sentenzenkommentar Peters von Candia, des Pisaner Papstes Alexanders V. Ein Beitrag zur Scheidung der Schulen in der Scholastik des vierzehnten Jahrhunderts und zur Geschichte des Wegestreites.* Münster, Aschendorff, 1925), ciertamente ha dado un gran paso para orientar, sirviendo de base, los futuros trabajos, pero no pasa de ahí el empeño realizado, dándonos a conocer más completa y detalladamente los personajes, las obras y el escenario en que se desenvuelve la acción intelectual de ese siglo. Y afirmaremos aún que el punto gravemente vulnerable hállase en la parte que presupone el conocimiento doctrinal de los autores, cuando busca entronques y filiaciones al movimiento nominalista tan pronunciado del siglo XIV. Trátase de un grave error científico en la manera de proceder, tanto más digno de ser notado cuanto el valor indiscutible de la obra y la autoridad ya consagrada de su autor han de influir poderosamente en la apreciación menos justa de un aspecto notable de la escuela franciscana. Son los presentes comentarios, que hemos de examinar, un testimonio *objetivo* que compromete abiertamente las apreciaciones *sujetivas* del sabio Cardenal. Aunque sea lamentando la brevedad forzosa impuesta por el carácter de la ocasión, no podemos olvidarlo por completo.

Sinceramente confesaremos que Olivi no es una lumbrera medieval de primer orden, pero, a pesar de ello, el P. Jansen lo ha hecho objeto de una investigación paciente y prolongada (15 años, t. III, p. VIII). No queremos excluir el interés particular que el célebre jefe de los espirituales podía despertarle, pero es digno de que destaquemos la comprensión, mostrada por el benemérito Padre, de una necesidad actual muy imperiosa: sacar del olvido y poner en claro la actuación olvidada y no menos real de muchos escolásticos de inferior valía. No sólo es necesario este conocimiento para restablecer en su integridad el curso histórico de la especulación escolástica medieval; sin él no podríamos juzgar exactamente la actuación precisa de las grandes figuras del escolasticismo. Para ello importa saber el estado y condiciones de la ciencia que emplearon para discernir luego la parte de *activo y pasivo* que integra la elaboración sistemática de cada uno. Una valoración sin estos elementos no puede pretender reflejar objetivamente la realidad. Pues bien, no creemos quepa discusión alguna en la legitimidad de un proceder tan justo, pero de hecho, en la práctica, se olvida completamente por una inmensa mayoría, arrastrados quizá por un impaciente deseo de ofrecer síntesis y filiaciones doctrinales, sin pensar que la investigación documental socava luego tan frágiles sistematizaciones. ¿No ha sido el preclaro Gilson quien acusaba recientemente sobre el particular *universales imprudencias*, incluyendo con grave cargo al mismo Ehrle? (*Rev. d'Hist. Franciscaine*, III, 1926, 131-3). Si el sabio Cardenal comprende perfectamente cuánto nos falta aún para restablecer la cadena histórica de hombres y obras, se fija menos en cuánto nos falta también para la exacta inteligencia de sus doctrinas, y sin ello, mal podríamos buscar influencias y filiaciones ulteriores. Precisamente hoy día hablar de innovaciones en Duns Escoto (ya que de su supuesta relación con el Ocamismo es de lo que se trata), no solamente es fallar, por las razones antedichas, en el método

Digitized by Google

científico, es imprudencia y temeridad manifiestas cuando tienden los últimos estudios *(Longpré, Delorme, Jansen)* a reforzar el lazo tradicional que une *las tan cacareadas novedades del Doctor Sutil por espíritu de contradicción a Santo Tomás*, como hasta el hastío se lee aún, con la primitiva escuela franciscana, que así recobra una unidad orgánica más acentuada. «Duns Scot n'inaugure pas une opposition nouvelle au thomisme, mais continue un antagonisme existant», acaba de escribir M. de Wulf (*Hist. de la Philosophie Med.*, II, 1925, p. 82), tras sucesivas e importantes rectificaciones de una probidad científica que le honran. Y sin duda es aún más exacta la fórmula: Escoto continúa en su doctrina una tradición contra la que había inaugurado Sto. Tomás una abierta oposición; sin prejuzgar por eso el mérito de las diversas actitudes. No se crea que al realzar nosotros el aspecto tradicional en el maestro franciscano, seamos de los que se asustan ante la idea de tropezar con novedades en el Doctor Sutil frente a la sistematización de Sto. Tomás, pues sin dejar de reconocer con profunda estima su alto mérito y valor, estamos muy lejos de considerarla como la última y definitiva palabra de la especulación cristiana.

Olivi, con los presentes comentarios, es *uno de los hechos* innegables que justifica plenamente esas *prudencias científicas* por las que abogamos, y pone de manifiesto *un escotismo existente antes de que la sutileza del Doctor Sutil lo inventara*. Con tal carácter nos escudamos para excusar esta ya larga introducción a la bibliografía del P. Jansen.

Razones de orden práctico han obligado al dicho Padre a no incluir el estudio acostumbrado de introducción (descripción de manuscritos, autor, motivos de la edición) hasta el tercer y último volumen. El texto editado se basa primaria y casi totalmente en el códice latino del Vaticano, n.° 1.116 (t. III, p. XI), obra de unidad literaria manifiesta, producto entero de un solo autor (t. III, pp. XII-XIII). El carácter de la obra es el de un comentario, a manera de cuestiones, sobre el segundo libro de las Sentencias, cuyas partes eran de primera intención ajenas a formar una unidad global. Olivi escribió dos veces comentarios a las Sentencias del Lombardo, uno a manera de cuestiones (del que tenemos este segundo libro), y otro a manera de Suma, según Fr. Tedaldo de Casa, cuyo testimonio confirma el examen interno del códice Vaticano (t. III, pp. XIII-XVI). No creemos falten fundamentos al autor para conjeturar que estos comentarios son el resultado de las cuestiones preparadas por Olivi para la enseñanza de la clase, arregladas luego y ampliadas, seleccionando las que mejor se avenían con el carácter de su obra (t. III, pp. XVI-XVIII).

El códice Vaticano es anónimo; de ahí el no pequeño trabajo que hubo de imponerse el P. J., valiéndose del paciente y hábil análisis del texto, para descorrer el velo del autor; y nosotros creemos que ha logrado su empeño de una manera satisfactoria. En efecto: las corrientes doctrinales que manifiesta, delatan a un autor de la segunda mitad del siglo XIII, exigiendo el códice por su carácter paleográfico una data aproximada al año 1300. El léxico acusa a un francés (t. III, pp. XVIII-XX), perteneciente, por confesión explícita, a la Orden franciscana, cosa a que nos llevarían las conjeturas por la dirección doctrinal que se basa en

Digitized by Google

la labor de Hales y S. Buenaventura, y preparatoria de la síntesis ulterior que recibe la escuela franciscana del Doctor Sutil. ¿Llegan las conjeturas hasta señalar a un prosélito del grupo de los espirituales franciscanos? Así lo cree el P. J. Al menos, según creemos, opiniones sostenidas en el texto de una moral extremada dirían muy bien en uno de ellos. Otro punto interesante para aclarar el enigma del autor, nos lo da la particular doctrina que se expone sobre la unión que media entre el alma y el cuerpo. Es sabido como el concilio Vienense (1311-1312) ha condenado una doctrina de Olivi sobre ese punto. Pues en las cuestiones defiéndese por extenso una doctrina que entra de plano en la censura conciliar. Y si por remate añadimos que en varios lugares del texto se citan y se apropian escritos, que sabemos por otras fuentes ser obras de Olivi (1), no cabe duda históricamente en la atribución de este Comentario al célebre jefe de los espirituales, aun más teniendo presentes los códices Borghesianos, en donde se encuentran algunas de las cuestiones del Comentario atribuidas expresa y repetidamente a Fr. Pedro J. Olivi (t. III, pp. XX-XXVI). El texto del Vaticano, tras frecuentes correcciones, recobra una pureza no común, sin ser por eso autógrafo, pues parecen ser psicológicamente inexplicables habituales omisiones, adiciones y trastruecos incoherentes y sin sentido (t. III, pp. XXVII-XXXI).

Acabamos de mencionar los códices Borghesianos. Son 7, de fines del siglo XIII o principio del XIV. Contienen nada más que una parte de las cuestiones del Vaticano (el que más tiene, no pasa de 35 cuestiones) con otras obras del mismo Olivi. Tampoco son autógrafos, o copia directa del mismo, dándoles especial interés el reconocimiento explícito de autor a favor de Olivi. Si se comparan con el Vaticano, los errores comunes a entrambos acusan el origen de un tipo común para todos, aunque no sólo cada grupo, sino hasta cada uno de ellos sea independiente de los demás. La primitiva redacción Borghesiana debe ser más antigua que la del Vaticano, que ofrece notables adiciones. Con todo, el texto del último es más correcto, y así, aun en las cuestiones comunes a entrambos, ha servido de base a la edición, acudiéndose a los otros en los casos de error. Llaman la atención las no raras diferencias, adiciones y omisiones que se encuentran en el texto Borghesiano con relación al del Vaticano: ellas mismas son una garantía no despreciable del origen de estos Comentarios, a manera de cuestiones, ajenas de primera intención a integrar esta obra (t. III, pp. XXXVII-XLV). Finalmente ha añadido el P. Jansen por remate, tres cuestiones de autenticidad suficientemente garantizada, que se encuentra solamente en los códices Borghesianos; notables ellas muy en particular así por el contenido lleno de interés histórico-doctrinal como por lo expresivas que son para reflejar el carácter particular del ingenio filosófico de Olivi (t. III, pp. XLV-XLVIII).

Por el contenido doctrinal, en las cuestiones dominan en su inmensa

(1) Ehrle da cuenta de las obras y manuscritos conocidos de las mismas en *Archiv f. Litt. u. Kirchengeschichte d. Mitt.*, III (1887), pp. 459-97. Sobre la *Postilla suprer Job* existe un manuscrito en la Bibl. Nac. de Madrid, ms. 100 (B 100) del siglo XIV con el mismo principio y fin que el reseñado por Ehrle (p. 483). Con letra quizás algo posterior se añade al final: *Explicit postilla super Job Fratris Petri Johanis Ordine Fratrum minorum*.

Digitized by Google

mayoría las de carácter meramente filosófico. El interés particular que despiertan todas, sin prescindir del valor intrínseco que revela un ingenio profundo, sutil y crítico nada vulgar, estriba principalmente en la amplia parte que consagra a darnos a conocer las diferentes opiniones y actitudes por entonces mantenidas en las escuelas con una viveza y colorido tal que transparenta el grande calor y pasión reñidísima con que se debatían algunos problemas más favoritos. No dejará asimismo de ofrecer más de una sorpresa para quienes estaban habituados a asociar algunas opiniones con la memoria de Duns Escoto.

En el volumen primero estudia Olivi el acto de la creación o creabilidad, discutiendo el famoso problema de la eternidad del mundo, así de hecho como de potencia (qq. 1-6); las cuestiones generales del ser, ocupándose *exprofesso* del problema, actualmente aún calurosamente debatido, de la distinción entre la esencia y su existencia (qq. 6-15); los principios intrínsecos y constitutivos de las sustancias creadas, sin faltar otra de las cuestiones famosas: la composición de materia y forma hasta en los espíritus creados (qq. 16-22); las propiedades generales de la acción y del movimiento (qq, 23-31); sobre los ángeles (32-39), el pecado y finalmente el caso particular de los demonios (qq. 40-48).—En el segundo volumen versan todas las cuestiones (qq. 49-68) sobre el hombre considerado casi enteramente en su ser psicológico. Destacan en primer lugar, por su importancia histórica, las cuestiones 51 y 59, en las que larga y agudamente expone su teoría paiticular sobre las relaciones de información entre el alma y el cuepo. En el largo apéndice a la 51 contesta detenidamente a las «impugnationes cuiusdam», que no son otras que las correspondientes a las cuestiones IX y XI del *De rerum principio;* obra recientemente tan explotada por *Landry* y *Albanese* para darnos *un estudio objetivo de la doctrina escotista*, cuando se estaba llamando la atención de la falta al menos de sólidas razones para contarla entre las auténticas del Doctor Sutil. Desde hoy en adelante, si hemos de confiar en la sinceridad de los historiadores, nadie osará ya atribuir a Duns Escoto, lo que es obra de otro maestro franciscano hasta hace poco desconocido y digno de mejor suerte, Fr. Vital de Four, tras la demostración contundente del sabio colaborador de Quaracchi, P. Delorme (V. *La France Franciscaine*, IX (1926), 421-71, y también VIII (1925), 277-95). Esperemos la cuidadosa edición que nos prepara el benemérito P. para ocuparnos de la labor doctrinal interesante del dicho maestro y Cardenal. En la cuestión que dedica Olivi (q. 50) a la ruidosa y apasionada disputa de la unidad o pluralidad de formas en el compuesto humano, con el interés histórico que nos ofrece, va unido un alto va lor sistemático y crítico, como resalta también su fina observación psicológica en el estudio sobre la libertad humana (q. 57).—Prosíguense en el volumen tercero temas de psicología humana y angélica (qq. 72-89); sigue un extenso tratado sobre los vicios (qq. 90-109); otro sobre el pecado original y la manera de concurrir Dios en el pecado de las criaturas (qq. 110-117), una cuestión sobre el pecado venial de extre mado rigorismo moral (q. 118), y se termina con las tres ya menciona das cuestiones del apéndice sobre el conocimiento humano de Dios.

Digitized by Google

Ha rematado la obra el P. Jansen con unas riquísimas tablas de utilidad muy señalada para ulteriores investigaciones sobre Olivi. Hase de notar que circunstancias críticas de la vida, obligaron a Olivi a ser receloso y menos franco en manifestar sus opiniones; de ahí un proceder velado y diplomático muy corriente. Solamente una familiaridad muy íntima con sus obras permitiría exponer con seguridad su pensamiento, y después de 15 años de estudio continuado no podía menos de ser el P. Jansen el indicadísimo para abrir el camino con tablas tan ricas a las futúras monografías. Brevemente expondremos algunas de sus doctrinas, intentando reflejar la situación histórico-doctrinal a que pertenece.

Con la escuela antigua franciscana niega Olivi el hecho y la posibilidad de la creación eterna, y admite la composición de materia y forma en las sustancias creadas espirituales, considerando a la materia prima en todos los compuestos, no como mera potencia, sino dotada de acto propio independientemente de la forma. Sigue todavía la misma tradición al defender la célebre *distinción formal*, inventada —así se lee comunmente, máxime en manuales tomistas— por la sutileza peculiar de Escoto (1)! En el hombre existen pluralidad de formas, y el entendimiento aprehende inmediatamente lo singular (t. III, p. 596). Si en estas tesis Olivi no hace otra cosa que transmitir fielmente el depósito doctrinal de la antigua escuela franciscana, imprime en otras el carácter de transición que prepara y engendra la elaboración ulterior de la síntesis escotista. De esta clase son sus doctrinas sobre las *rationes seminales*, y el conocimiento por las razones eternas, o teoría de la iluminación (t. III, p. 597). A través de las páginas de Olivi, se percibe todavía la lucha muy viva y reñidísima empeñada entonces entre el agustinianismo imperante en las escuelas y la nueva orientación aristotélica que trataba de suplantarlo. Hay textos en el autor de crudeza muy viva, amargadó su espiritualismo cristiano por el culto de los cristianos al paganismo filósofo, con desmerecimiento de la autoridad doctrinal de Jesucristo y su escritura (2).

---

(1) «Licet distinctio formalis ex natura rei apud Scotum eiusque assecias sub aliquibus respectibus magis promineat, essentialiter tamen omnino eadem in vetere schola Franciscana inde a S. Bonaventura, Olivi, Matthaeo ab Aquasparta, Guilelmo Varrone invenitur... Immo Alexander de Alexandria, Min. Gen. O. F. M., coaevus Scoti, distinctionem formalem in completius systema scientificum redegit et multiplicioribus rationibus fulsit quam ipse Duns Scotus. Quae omnia mox elucubrationibus et editis et manuscriptis nixus distinctius probabo» t. III, p. 596, nota (2).—El P. Jansen reconoce la estrecha unión que enlaza a Escoto con la antigua escuela franciscana no sólo en la doctrina particular del formalismo sino como un hecho sistemático global, lamentándose de que la unidad orgánica de toda la escuela franciscana dentro de una evolución natural sea menos justamente apreciada. He aquí sus palabras: «Vulgaris opinio, proh dolor, etiam hodie ex parte vigens, differentiam inter veteres Franciscanos et Scotum omnino exaggerat. De facto evolutio organica, sicut solet, et non interrupta obtinet. Ipse Olivi cum aliis sodalibus, v. g. Richardo de Mediavilla et Guilelmo Varrone, aliquas theses veteri scholae fundamentales relinquit et Scoto appropinquat. Ipse vero Doctor Subtilis multo maiore ex parte cum Bonaventura consentit quam ab eo discrepat.» (l. c. nota 1).

(2) ...«Dicunt quod indubitanter verum est quod positio destruens unam scientiam est insana, sed non minus verum est quod dicere librum seu inquisitionem unius Saraceni talem esse quod debeat sic firmiter censeri esse ipsa scientia perspectiva, acsi ipse esset fons inerrabilis illius scientiae, est idolatrare. Hoc enim est satis plus attribuere eis quam Cristo, quia hodie pro magno habetur quod verba Chrisli tantis miraculis confirmata et de se tam rationa-

Digitized by Google

Contra el aristotelismo en especial defiende la identidad real de la esencia y la existencia, y ante el pasivismo de la voluntad mantenida por el mismo, reacciona exageradamente admitiendo la actividad total del libre albedrío. Propugna asimismo el auto-conocimiento inmediato del alma, y cree que una verdad puede ser objeto simultáneo de ciencia y de fe (t. III, p. 595). Para Olivi dicha simultaneidad es posible porque la certeza científica en las verdades de fe no es tal que excluya todo movimiento de duda (t. III, p. 549-50).

En una potencialidad de talento tan profundo y sutil como la de Olivi, difícilmente cabe la mera repetición de doctrinas y el andar siempre por senderos ya trillados. Esta originalidad ha acarreado a Olivi más de un mérito, como la teoría del ímpetu físico de los cuerpos, que abriendo brecha a la doctrina tradicional aristotélica prepara el camino a la mecánica moderna (t. III, p. 597): pero por otra parte le ha hecho incurrir en desviaciones importantes, que al fin y al cabo no deben causar sorpresa alguna, cuando no son raros los tropiezos en la historia de los dogmas, y podemos señalarlos, sin ir más lejos, en doctores *de los más solemnes* de su tiempo en puntos de trascendencia mayor. Por eso no creemos sea científico ni prudente el tacharle por tal motivo, y con apresuramientos reprensibles, de amigo de innovaciones peligrosas, aunque quizás un temperamento acre y muy vivo le predisponía a ser desmesurado en sus apreciaciones. Se adivina que aludimos a la condenación de Viena, mal comprendida en su alcance por mucho tiempo, y no raramente deformada en las escuelas con empeño de ver incluídas en ella teorías así antes como después enseñadas por numerosos e importantes doctores, y hasta por quienes más se esforzaron en que fuese censurada la sentencia de Olivi. No se olvide que la pluralidad de formas es tesis común en la escuela franciscana ya desde el mismo Hales y S. Buenaventura, y que los franciscanos fueron los más interesados en la condenación de la doctrina de Olivi en Viena, incluyendo explícitamente dicho error entre la lista de que le acusaba la comunidad ante Clemente V. (V. Ehrle, *Archiv f. Litt. u. Kirchengeschichte d. Mitt.*, II (1886), p. 369).

Hoy día, editados por Jansen los presentes comentarios, nadie puede legítimamente excusarse de ignorar el verdadero sentir de Olivi como el alcance preciso de la condenación del Concilio. Para Olivi el alma racional consta de materia y forma, y está integrada asimismo por tres partes formales (vegetativa, sensitiva e intelectual) que unidas constituyen una sola forma total. De estas tres partes, la intelectiva no es *per se* forma del cuerpo humano, aunque se halla sustancialmente unida con el mismo *por mediación* de la parte sensitiva (t. III, p. 597). *Per se* no hay otra relación entre el cuerpo y la parte intelectiva del alma que la del que rige y mueve *tamquam principale agens instrumentum*, y en este sentido se arrima el pensar de Olivi a la antigua sentencia de Platón, pero

bilia per modum simplicis fidei teneantur, de dictis vero istorum communiter tenetur quod sint prima principia per se nota et rationes necesariae sufficienter scientiam generantes, ita quod omnis qui audit vel legit stultus indicatur, nisi credrat totum esse certum tamquam demonstrationes infallibiles.» (t. II, p. 499: *Ad decimam*). Léase en las tablas: *De auctoritate Aristotelis Aristotelicorumque et generatim philosophorum*, t. III, pp. 578-80.

Digitized by Google

discrepa del mismo en admitir la dicha unión sustancial entre el cuerpo humano y la parte intelectiva del alma mediante la parte sensitiva. Ambos coinciden, por consiguiente, en negar la unión de ser o formal entre el cuerpo y la parte intelectiva del alma, y *esa precisamente unión de ser o formal de la parte intelectiva con el cuerpo del hombre, con relación de forma a materia, constituye el objeto de la definición dogmática del concilio de Viena* (t. III, p. 603, y nota 1).

Solamente nos resta esperar ahora que ante hechos innegables, como lo son estos comentarios de Olivi, se impongan en las apreciaciones histórico-doctrinales las rectificaciones debidas, y que no son pocas, particularmente en los manuales para la escuela. No sé si resultarán ilusorias tales esperanzas, y habremos de aceptar resignadamente el fondo de exactitud de una frase de Batiffol: «Quand un faux ou une erreur à pénétré dans l'Ecole, il ne faudrait pas moins qu'un ange du ciel pour retablir la verité!» (*Etudes d'hist. et de théol. positive*, París 1902. *Razón y Fe*, VII (1903) p. 125).—P. Conrado Rubert.

3. **Tejera y R. de Moncada, Don José Pío.**—*Biblioteca del Murciano o Ensayo de un Diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia.* Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1896 e impresa a expensas del Estado. Tomo I, Madrid, Tip. de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924.= En 4.°, pp. 864.

3. Esta obra del Sr. Tejera representa una labor de muchos años. En la introducción expone lo que se entiende por literatura murciana, y nos da el plan de toda la obra que divide en cinco partes o secciones, cada una de las cuales puede, por sí sola, constituir una monografía. Trata en las dos primeras secciones de los autores murcianos y residentes en Murcia; en la tercera de los libros, opúsculos y papeles en ella impresos; en la cuarta, de los referentes a hechos, personajes y cosas de Murcia, y en la quinta, de los manuscritos murcianos propiamente dichos, que a Murcia se refieren, o de autores que en ella los han trabajado. Como se ve, la obra completa es de proporciones amplísimas, y una vez terminada será un monumento digno de eterna memoria. El tomo I abarca solamente la sección primera, o sea el ensayo de un catálogo de autores del antiguo reino de Murcia, desde los primitivos tiempos hasta fines del siglo XVIII.

Pónense los autores por orden alfabético de apellidos, haciéndose de cada uno su biografía e indicándose luego las obras que han escrito. A veces las describe por extenso, y a veces sólo hace una indicación de las mismas, recogiendo la noticia de otros bibliógrafos. Para los autores franciscanos remite a menudo al P. Pablo Ortega, Fr. Antonio Panes, Fr. Juan de San Antonio, Fr. Pascual de Salmerón, Fr. Pedro de Alva y Astorga, Fr. Francisco Moreno, Fr. Leandro Soler, etc. Con frecuencia copia largos fragmentos del género literario que cada uno de los autores ha cultivado, y para juzgar del valor de las obras recurre a las aprobaciones y censuras que las mismas llevan, escritas casi siempre

Digitized by Google

por compromiso o amistad, sin que reflejen, por tanto, el verdadero valor de las mismas.

A algunos autores da grande extensión, describiendo detalladamente todas sus obras y las diferentes ediciones. Es de gran interés el artículo dedicado al Licenciado Francisco Cascales (pp. 122-42), demostrando que éste no fué enterrado en el convento de San Francisco de Cartagena, como se creía, sino en el de Santo Domingo, de Murcia. Copia el testamento del insigne humanista en el cual dice: «Vaya mi cuerpo en un ataud aforrado y vestido con el ábito del Señor San Francisco... Mando que el dia de mi entierro vengan a absolver sobre mi cuerpo a las casas de mi morada los conventos de Santo Domingo y San Francisco... Declaro que quando entraron por monxas en el Convento de Santa Clara la rreal desta ciudad (Murcia) a doña Juana y a doña Leonor Cascales mis hixas pagué sus dotes, alimentos, ajuar y propinas, y gasté por cada una mil y trescientos ducados...» Doña Juana vistió el hábito el 10 de Julio de 1631 y profesó el 11 de Julio de 1632. Murió en 23 de Febrero de 1653. Doña Leonor tomó el hábito el 15 de Agosto de 1635; profesó en 27 de Dic. de 1639 y murió en 27 de Sept. de 1658. El Sr. Tejera copia las actas correspondientes (pp. 139-41).

La bibliografía de D. José Moñino, Conde de Floridablanca, es también muy extensa (pp. 487-509). Este ilustre personaje político «se retiró de voluntad propia a una humilde celda del convento de Franciscanos de Murcia a practicar obras de caridad y ejercicios piadosos, y a meditar y aun escribir sobre la insubsistencia de las venturas terrenales y la inefabilidad de los goces eternos» (p. 502).

Figuran en este tomo I muchos escritores franciscanos pertenecientes al antiguo reino de Murcia. Unos son de la Provincia de los Observantes llamada de Cartagena, otros de la de San Juan Bautista de los Descalzos y otros de la Custodia de San Pascual, también de Descalzos. Hace algunos años el P. Antonio Martín publicó *Apuntes bio-bibliográficos sobre los religiosos escritores de la Provincia Seráfica de Cartagena*. De esta obra importantísima nos hemos ocupado en repetidos lugares (Véase AIA, t. XV, 400-4; t. XVI, 247-50; t. XXI, 209-11; 339). Las obras del P. Martín y del Sr. Tejera se completan mutuamente en lo referente a los escritores de la Provincia de Cartagena. Anotaremos aquí, por orden alfabético de nombres y apellidos, los autores que pone el Sr. Tejera, indicando a continuación lo que dice el P. Martín.

Fr. Antonio Brínez Ocaña. - Los datos recogidos por el Sr. Tejera (pp. 91-2) y por el P. Martín (p. 185) proceden de la *Crónica* del P. Ortega.

Fr. Antonio Dato Saavedra.—El Sr. Tejera (p. 189) recoge las noticias referentes a él de la *Crónica* del monasterio de la Encarnación, religiosas descalzas de Santa Clara, escrita por el P. Angel de Molina y Castro. El P. Martín las da más detalladas al tratar de los Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá (p. 480, n. 53).

Fr. Antonio López Muñoz.—Al tratar de este escritor franciscano da a conocer el Sr. Tejera (pp. 373-5) las materias morales que el P. López Muñoz trata en su *Directorio*, pero no describe sus ediciones. El P. Martín trata más extensamente de este moralista (pp. 337-46).

Digitized by Google

Fr. Antonio Navarro.—El Sr. Tejera (pp. 562-3) copia lo que acerca de él escribe el P. Ortega. El P. Martín (pp. 136-8) recoge otras noticias más apreciables de la *Hierarchia* del P. Corbalán.

Fr. Angel de Molina y Castro.—Tanto el Sr. Tejera (pp. 479-81) como el P. Martín (pp. 351-4) copian largos párrafos de la *Crónica* del P. Molina, y ambos convienen en que es excesivamente prolija y pesada. El P. Martín la describe detalladamente.

Fr. Diego Navarro.—El Sr. Tejera (p. 563) recoge breves noticias bio-bibliográficas; el P. Martín (pp. 333-4) describe además detalladamente su obra *Christiana práctica.*

Fr. Fernando Cortés.—Para este escritor sigue el Sr. Tejera (p. 181) al P. Ortega, y copia parte de los elogios que uno de los censores tributó a su *Oración panegyrica*, la cual describe el P. Martín (p. 271).

Fr. Francisco Arjona.—Las noticias que da Tejera (p. 55) proceden de la *Crónica* del P. Ortega; el P. Martín describe además una obra ms. del P. Arjona (p. 153). En la Real Biblioteca del Escorial, según notas que nos envía nuestro ilustrado amigo el P. Julián Zarco, O. S. A., hay un ejemplar de la siguiente: «Oracion funebre, | qve en las honras | del Venerable, | y Reverendissimo Padre | Fray Julian Chumillas, | Lector Jubilado, y Comissario | General de la Orden de nuestro Padre | San Francisco, y de todas | las Indias, | Predicó el M. R. P. Fr. Francisco | de Arjona, antes Colegial del Insigne Mayor de S. Pedro, | y S. Pablo, Maestro en Filosofia, Doctor, y Lector de | Teologia, Examinador del Obispado de Cuenca, | y Custodio de la Santa Provincia | de Cartagena. | Celebradas en el Real Convento | de N. P. S. Francisco de la Villa de Madrid, con asistencia de las | Comunidades, y Grandeza de la Corte de nuestro Gran | Monarca Carlos Segundo, dia veinte | de Enero de 1697. | Dedicala al Supremo, y Real Consejo de Indias | el M. R. P. Fr. Francisco Ayeta, Predicador Apostolico, Comissario del Santo | Oficio, Ex-Custodio, Visitador de las Provincias del Nuevo Mexico, Padre | de la del Santo Evangelio, y Procurador General de todas | las Provincias de las Indias Occidentales.—Con licencia: En Madrid, Año de 1697.»

En 4.°—7 hjs. prels. s. n. + 42 pp. núms. de Sermón.

Port. V. en bl. Dedic. del Sermón por el P. Ayeta al Consejo de Indias: Madrid, Enero 21 de 1697.—Aprob. del P. Fr. José Corbalán: Convento de San Francisco de Cartagena, Abril 13 de 1697.—Lic. de la Orden concedida por el P. Fr. Juan Hidalgo, Min. Provincial de Cartagena. Aprob. del P. M. Fr. Diego Arés de Velmont, agustino.—Lic. del Ordinario.—Texto.

Desarrolla el P. Arjona en esta *Oración fúnebre* los calificativos dados al P. Chumillas de «Docto, Casto, Pacifico, Compassivo, Justo, Caritativo, Zeloso, Humilde, Paciente, Constante, Pobre, Penitente, Piadoso, Liberal, Desinteressado, Retirado y Desengañado». En el § I se expresa en esta forma:

«El *Oro* era la parte principal de la estatua, porque era de oro la cabeça. Y si el oro es la mas viva expression de la ciencia, Cabeça de Oro eras, Padre mio, pues eras entre los doctos el primero. Aquella profundidad en la Sagrada Teologia; aquella inteligencia en la Teologia Moral'

Digitized by Google

y Mystica; aquella extension, y conocimiento de la Santa Escritura, y Padres, lo publicaran tantos Maestros, quantos concurrieron a la celebracion, y presidencia de sus Capitulos; siendo Presidente, y Actuante de los exercicios Literarios; quedando admirados todos, como con lo incompatible de su ocupacion, diesse respuestas con tanta promptitud. Mejor que nuestra España publicará su ciencia Roma; pues al verle defender toda la Teologia de la Escolastica Escuela, el Señor Cardenal Kisio con el circo mas sabio, dixeron lo que la Reyna Sabá al oir la sabiduria de Salomon: Todo lo que nos proclamavan de tu ciencia, es corto elogio para tu alabança...

»Fué su govierno el mas pacifico, porque a todos se estendio con igualdad su mando... Era maxima de su Reverendissima: «No puede aver paz entre los subditos, silos Prelados reparten los puestos, segun su cariño, y no segun el merito»...

»Para librarse su Reverendissima de tan mortal veneno (del ocio), tenia todas las horas del dia distribuidas, y ocupadas; unas en el manejo de su oficio; en la oracion mental otras; en la vocal algunas; y las demas en el estudio. Siendo Provincial de mi provincia, lo que con mas aspereza reprehendia en los Capitulos, era a los ociosos. A los que hallava inclinados a las letras, les dava, y ayudava, con los libros mas selectos, para que atraidos de lo curioso, desterrassen tan pernicioso vicio. Sentia mucho quando veia pobres, y descompuestas las Librerías, y solía dezir: «Tanto debe sentirse el que no aya libros para mirarlos, como el que no aya ojos para verlos»...

«Su *retiro* bien conocido fué en esta Corte, por tiempo de doze años; pues rara era la vez que salia del Convento; y essa era impelido de las obligaciones de su oficio... Aconsejaronle sus assistentes, se saliesse a hacer exercicio al campo; y la comun respuesta era: *Pax est in cella, foris autem plurima bella.*

Fr. Francisco del Castillo.—Tratando de este escritor cita el Sr. Tejera (pp. 150-1) al P. Ortega, y da algunos detalles de sus *Proverbios de Salomón con glosas.* Las mismas noticias da el P. Martín (p. 29). Sobre los Proverbios véase Sbarbi, *Monografía sobre los refranes castellanos,* Madrid, 1891, p. 290.

Fr. Francisco Costa Navarro.—El Sr. Tejera (p. 183) alega al P. Ortega y copia un fragmento de las aprobaciones del Sermón de San Patricio, el cual describe detalladamente el P. Martín (p. 183). En AIA, t. XXI, 339, se ha descrito otra obra de este escritor murciano.

Fr. Francisco González Conde.—Fué Lector de Teología y morador en el Colegio-Seminario de Cehegin. Tejera (pp. 249-50) copia los datos biográficos que de este franciscano publicó el P. Francisco Moreno. El P. Martín habla también de él (p. 309).

Fr. Francisco Moreno Pastor.—El Sr. Tejera (pp. 509-11) hace una breve biografía de este venerable religioso, menciona sus obras y copia algunos párrafos de su *Rara y maravillosa Ave del Oriente,* la cual dice que «resulta en general pesada y empalagosa». El P. Martín (pp. 303-8) describe detalladamente las obras del P. Moreno.

Fr. Francisco Reluz.—Tanto el Sr. Tejera (pp. 675-6) como el P. Mar-

Digitized by Google

tín (pp. 71-2) toman las noticias referentes a este escritor de la *Crónica* del P. Ortega.

Fr. Francisco Villanueva y Buitrago.—El Sr. Tejera (p. 819) toma las noticias del P. Salmerón, y menciona una obra que escribió el P. Villanueva intitulada *Instrucción de Terceros*. Véase *Crónica del III Congreso de Terciarios españoles*, p. 713. El P. Martín no habla de este escritor, porque pertenecía a la Provincia de Castilla.

Fr. Ginés López.—Las noticias del Sr. Tejera (p. 307) y las del P. Martín (p. 184) proceden de la *Crónica* del P. Ortega. En AIA, t. XXI, 209-10, se ha descrito detalladamente una obra de este escritor murciano.

Fr. Ginés López Yáñez de Quesada y Escámez.—En este artículo nos ofrece el Sr. Tejera (pp. 388-93) algo de propia cosecha, aunque también explota la *Crónica* del P. Ortega. Copia un fragmento de una carta escrita en Méjico a 5 de Julio de 1639 por el P. Fr. Agustín de Ribadeneira sobre el martirio del Ven. Quesada; describe detalladamente las dos ediciones de la *Vida de Sor Jerónima de la Asunción*, México 1713 y Madrid, 1717, y últimamente transcribe de la *Crónica* del P. Ortega una carta de Fr. Ginés, escrita en Murcia a 17 de Marzo de 1628. El P. Martín (pp. 59-70) pone casi lo mismo que el Sr. Tejera, pero describe además un ms. filosófico del Venerable y la segunda edic. de la *Vida de Sor Jerónima* que aparece hecha en Madrid, 1719. ¿Se trata de alguna confusión, o realmente existen ejemplares con esta última fecha? Nosotros los hemos visto del año 1717. En AIA, t. II, 69-70 y t. XV, 402; se han descrito otras *Relaciones* acerca del Ven. Fr. Ginés de Quesada.

Sor Isabel María de Santa Ana.—Hace el Sr. Tejera (pp. 769-73) una larga reseña biográfica de esta venerable religiosa del convento de Santa Clara, de Mula, utilizando la *Vida* que de la misma publicó en el año de 1801 el P. Fr. Miguel Gadea de la Provincia de Valencia, y su autobiografía que se conserva en el convento de las Clarisas de Cieza, al cual fué trasladada la misma Sor Isabel María como fundadora. El P. Martín (pp. 316-17) habla brevemente de todo esto; pero describe largamente la *Vida* ms. de la misma religiosa escrita por el P. Fr. Ginés Quartero y la impresa por el P. Gadea (pp. 296-300). Véase AIA, XXI, 408-9.

Fr. José Arias Miravete.—El Sr. Tejera (pp. 53-5) describe sus obras sobre Náutica, y copia la acre censura que de las mismas hizo Vargas Ponce en su *Vida de D. Juan Josef Navarro, primer Marqués de la Victoria*. Tejera, aunque cree también que los planes del franciscano eran descabellados, trata de disculparle. El P. Martín (pp. 200-1) habla brevemente de este escritor murciano.

Fr. José Tomás Blanco.—Hace el Sr. Tejera (pp. 90-1) una breve biografía apoyado en la *Crónica* del P. Ortega y menciona tres obras suyas, una de las cuales omite el P. Martín, quien describe detalladamente la *Oración encomiástica* predicada en Murcia en el año de 1751 (pp. 271-2).

Fr. José Briz de Albornoz.—Acerca de este escritor murciano dan las mismas noticias Tejera (p. 92) y el P. Martín (p. 146); pero éste lo apellida Ruiz en vez de Briz. Este último creemos era su verdadero apellido, como dice Juan de San Antonio, *Bibliotheca Franc.*, t. II, 241.

Digitized by Google

Fr. José de Corvalán.—Gran parte de las noticias que pone el Sr. Tejera en este artículo (pp. 181-2) proceden de la Crónica del P. Ortega, pero describe además detalladamente el *Informe Jurídico*, lo cual también hace el P. Martín, añadiendo éste noticias importantísimas acerca de la *Hierarchia tripartita* ms. (pp. 170-3). Esta obra del P. Corvalán que se creía perdida la ha editado recientemente nuestro Rmo. P. Antonio Martín. Véase AIA, t. XXV, 128-9.

Fr. José Dardalla.—Las noticias que acerca de él traen tanto el Sr. Tejera (p. 188) como el P. Martín (p. 183) provienen de la *Crónica* del P. Ortega.

Fr. José Jiménez Rael.—Los pocos datos que nos da el Sr. Tejera (p. 291) los toma de la *Crónica* del P. Molina. El P. Martín no lo cita en sus *Apuntes*, pues no consta que haya escrito obra alguna.

Fr. José Ordóñez.—Escribió éste un *Poema encomiástico en diversos metros al V. Doctor Sutil*, que se imprimió en Murcia, 1733. El Sr. Tejera dice que «es una composición bastante mediana» y copia el parecer que dió para la impresión el P. Fr. José Antonio Romero (pp. 570-1). El P. Martín (pp. 348-9) habla también de este escritor, y menciona el Poema que había citado ya en su obra *Plan de división de la Provincia Seráfica de Cartagena*, Madrid, 1915, p. 78.

Fr. Juan de San Francisco.—Aunque era murciano, vistió el hábito de San Francisco en el convento de Salamanca de la Provincia de Santiago. El Sr. Tejera (pp. 755-7) hace una larga biografía de este insigne misionero de Méjico, valiéndose de los datos publicados recientemente por D. Juan García Rodríguez, Pbro., y en cuanto a la enumeración de sus obras copia a Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. II, 162. Escribió largamente su vida y los hechos de su glorioso apostolado Fr. Jerónimo de Mendieta, que lo conoció. *Historia Eclesiástica Indiana*, México, 1870, pp. 334, 541, 654-61. De sus escritos habla Mendieta en la pág. 550. Véase Conde de la Viñaza, *Bibliografía española de lenguas indígenas de América*, nn. 806 y 807.

Fr. Juan Guasco de Murcia.—Tejera (p. 255) recoge la noticia de otros bibliógrafos. Citan los sermones en idioma mejicano de este misionero varios historiadores. Véase Conde de la Viñaza, *Bibliografía de lenguas indígenas de América*, n. 1.159.

Fr. Juan de Hervás.—Las noticias de este escritor que nos dan Tejera (pp. 257-8) y el P. Martín (p. 76) provienen de la *Crónica* del P. Ortega. Un ms. de Fr. Juan Hervás se conservaba hace pocos años en Calasparra, como han asegurado al Sr. Tejera.

Fr. Juan de Molina.—El cronista de la Provincia de Cartagena escribe largamente la vida de este santo religioso, y de él ha recogido las noticias bibliográficas el Sr. Tejera (pp. 476-7). Lo mismo ha hecho el P. Martín (p. 72).

Fr. Juan Sanz López.—El Sr. Tejera copia largos párrafos de una obra que escribió este franciscano intitulada *Compendio de la Doctrina Regular y Mística* en dos tomos. Menciona la edic. de Murcia, 1770 y describe detalladamente la de Madrid, 1785. Menciona además la *Recopilación histórico-moral de los ayunos eclesiásticos*, Murcia, s. a. (pp.

Digitized by Google

778-81). El artículo que el P. Martín le dedica (pp. 275-86) contiene noticias mucho más abundantes que el del Sr. Tejera, sin embargo no conoció el P. Martín la edición del *Compendio* de 1785. Suponemos que sea del mismo escritor murciano la siguiente «Novena | para honrar | al gran Precursor de Nuestro Señor, | el glorioso | San Juan Bautista. | Tomóla de los Santos Evangelios y autores | calificados | el P. Fray Juan Sanz, | del Orden de San Francisco, | y ahora la da a luz corregida | un devoto del gran Precursor. | Con licencia de la autoridad eclesiastica. | Madrid: | Imprenta á cargo de D. A. P. Dubrull, | Paz, 6, principal. | 1870».= En 12.°, pp. 94. No conocemos las antiguas ediciones.

Fr. Leandro Soler.—Dedícale el Sr. Tejera un largo artículo copiando de la *Cartagena ilustrada* gran parte de la disertación en que el P. Soler trata de demostrar contra el P. Flórez que San Fulgencio fué obispo cartaginense (pp. 787-801). El artículo del P. Martín (pp. 300-4) en que describe detalladamente la *Cartagena ilustrada* contiene datos biográficos de sumo interés.

Fr. Martín Rosillo.—Las noticias que sobre este escritor nos da el Sr. Tejera (p. 706) provienen de la *Crónica* del P. Ortega y de la *Bibliotheca* de Juan de San Antonio. El P. Martín (pp. 184-5) no trae nuevas noticias.

Fr. Mateo Botija.—El Sr. Tejera se inclina a creer que su verdadero apellido fué Botia. Menciona varias obras suyas, algunas mss. El Padre Martín hablando de este escritor cita al P. Ortega, y copia lo que acerca de él escribió el P. Corvalán (pp. 78-9). En otro lugar hemos descrito una obra del P. Botija, impresa en Murcia, 1625. Veáse *San Buenaventura en la Bibliografía española*, Madrid, 1921, pp. 71-2.

Fr. Pedro Morote Pérez Chuecos.—Menciona el Sr. Tejera dos obras impresas del P. Morote, y copia varios capítulos de la *Antigüedad y Blasones de Lorca*, Murcia, 1741 (pp. 511-20). Desconoció varias noticias recogidas por el P. Martín y otras obras que éste describe del mismo P. Morote (pp. 259-68). Es bastante mejor el artículo del P. Martín que el del Sr. Tejera.

Fr. Pedro Pablo de San José López Martínez.—Menciona el Sr. Tejera simplemente las obras impresas y manuscritas de este franciscano y copia largos párrafos del *Real Patrocinio de María*, Murcia, 1740 (pp. 757-61). El P. Martín describe detalladamente todas las obras impresas y una manuscrita (pp. 186-92).

Fr. Pedro de Pina.—El Sr. Tejera (pp. 626-9) le dedica un largo artículo. El P. Martín (pp. 364-9) dice casi lo mismo, copiando ambos los mismos párrafos para demostrar la elocuencia arrebatadora del insigne orador murciano. El P. Martín describe cuatro sermones de Fr. Pedro de Pina.

Fr. Pedro Sánchez Ruiz.—Dedica el Sr. Tejera (pp. 764-7) a este escritor murciano un largo artículo, y entre sus obras describe detalladamente *La Estatura de San Julián*, Madrid, 1726, y menciona las otras. El P. Martín las describe todas, excepto la *Palma de San Julián*, Madrid, 1720 (pp. 192-200).

Fr. Rafael de Soria.—Fué natural de Hellín, y le sorprendió la muerte

Digitized by Google

en el convento de San Francisco de Lorca, cuando estaba escribiendo un *Compendium morale* (p. 801). El P. Martín no menciona este escritor.

Fr. Salvador García Serón.—Tanto el Sr. Tejera (p. 247) como el P. Martín (p. 182) no dan más noticias que las recogidas en la *Crónica* del P. Ortega.

Fr. N. Solana.—Compuso una obra en ocho tomos que dejó ms. la cual menciona Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. III, 2, de quien toma la noticia el Sr. Tejera (pp. 650-1).

De lo que llevamos expuesto resulta que el *Diccionario* del Sr. Tejera y los *Apuntes* del P. Martín, en lo que se refiere a los escritores franciscanos de Murcia, se completan mutuamente, pero debemos advertir que este último da a conocer otros escritores murcianos omitidos por el Sr. Tejera, como, por ejemplo, *Fr. Juan Pedro Mateo Leonés*, nat. de Lorca (pp. 268-70); *Fr. Cristóbal Rosel*, nat. de Cartagena (pp. 326-32), etc., etc. De este último, además de las obras descritas por el P. Martín, hemos visto la siguiente «Novena | de Jesus Nazareno | con la Cruz acuestas | que se venera en el Convento de Clari- | sas de la primera Regla, con el título | de Nazarenas de la villa | de Sisante. | Cuya Comunidad la dedica | al Exc.mo S.or | Duque de Medinaceli, | su protector, y particular bien- | hechor. | Escrita | por el P. Fr. Christoval Rosel, Religioso | Francisco Observante, quien desea se en- | ciendan los corazones de los fieles en el ma- | yor culto y veneracion á nuestro Padre Jesus | Nazareno, y á la contemplacion de su | Sacratisima Pasion. | Con las licencias necesarias: | En Murcia, por la Viuda de Teruel.=En 16.°, pp. 32.

El Sr. Tejera trata además de muchos franciscanos Descalzos de Murcia, pertenecientes a la Provincia de San Juan Bautista y a la Custodia de San Pascual. Daremos cuenta de todos en la misma forma que lo hemos hecho con los Observantes.

Fr. Alonso Oliver.—Natural de Villena, es autor de una hermosa poesía, en octavas, en que canta las glorias de la villa de Elche. La publica el Sr. Tejera (pp. 568-9).

Fr. Aparicio Román.—Nat. de Cieza desempeñó varios cargos en la Prov. de San Juan Bautista, y murió en el convento de su patria a 20 de Julio de 1739, dejando ms. la *Vida de la Venerable Doña Ana Marín de Jesús* (Tejera, pp. 705).

Fr. Bartolomé Avellán.—Nat. de Cieza y religioso de excelentes virtudes, murió en el convento de la Virgen del Orito el 28 de Abril de 1708. Dejó algunas obras ms. El Sr. Tejera (p. 57) toma los datos biográficos de la obra del P. Salmerón *Resumen historial de la villa de Cieza.*

Fr. Bartolomé Marín Garnica.—Nat. de Cieza que desempeñó varios cargos en la Custodia de San Pascual Bailón. Dícese que escribió «Apología en defensa de algunos privilegios y derechos regulares»; pero no se conoce esta obra (Tejera, p. 439).

Fr. Diego Mazón.—Nat. de Murcia y religioso de grandes virtudes que escribió varias obras, de las cuales nos ha conservado algunos fragmentos el P. Antonio Panes en su *Crónica* de la Provincia de San Juan

Digitized by Google

Bautista, de la cual se ha servido el Sr. Tejera (pp. 448-51) para escribir este artículo. Véase Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. I, 302.

Fr. Francisco Angosto.—Nat. de Cartagena que murió en el año de 1648 en opinión de santidad. Publicó su vida el cronista Panes, de quien se aprovecha el Sr. Tejera (pp. 49-50). Escribió varias obras que se han perdido. Véase Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. I, 359.

Fr. Francisco García Suárez.—Nat. de la villa de Yeste e hijo de hábito de la Provincia de San Juan Bautista. Murió en el convento de San Diego de Murcia en 3 de Octubre de 1697. Dejó escritas varias obras, cuya lista ha tomado el Sr. Tejera (p. 247) de la *Serie de los Obispos de Cartagena*, publicada por el Sr. Díaz Cassou.

Fr. José de Avellán.—Nat. de Cieza, murió en el convento de la villa de Onil, en 29 de Abril de 1723, dejando escritas varias obras, como dice el P. Salmerón, de quien toma las noticias bio-bibliográficas el Sr. Tejera (p. 57).

Fr. José Navarro.—Célebre misionero en China, que publicó algunas obras en este idioma, como dice Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. II, 252, de quien recoge la noticia el Sr. Tejera (p. 563). De este ilustre misionero habla en sus cartas el P. Fr. Agustín de San Pascual. Véase AIA, t. XII, 168, 185, 196. Fr. José Navarro no fué natural de Jumilla sino de Salinas, en el obispado de Orihuela, aunque algunos dicen que nació en Valencia. AIA, t. VIII, 292. En el archivo de Pastrana se conservan varias cartas suyas autógrafas.

Fr. Juan Castaño.—Nat. de Cieza que desempeñó importantes cargos en la Provincia de San Juan Bautista, dejó escritas varias obras que han quedado mss. como dice el P. Salmerón, a quien cita el Sr. Tejera (p. 142).

Fr. Juan Jimeno.—Nat. de las Peñas de San Pedro, dejó impresas varias obras de las cuales cita el Sr. Tejera (pp. 291-2) el *Memorial Theologico*, Orihuela, 1629 y el *Examen de casos de conciencia*, Valencia, 1636.

Sor Juana María de San Pedro de Alcántara.—Fué nat. de Cieza y Beata de la Tercera Orden. Fundó un convento de monjas en su villa natal, en el cual profesó el día 14 de Sept. de 1750. Murió en 29 de Dic. de 1757, y por mandato de su confesor escribió la Relación de su vida que dejó ms. El Sr. Tejera (p. 763) toma estas noticias de las obras del P. Salmerón y del Sr. Quiles Pons.

Fr. Julián Soriano.—Desempeñó importantes cargos en la Custodia de San Pascual, y parece que nació en Yecla (Tejera, p. 801). No consta que haya escrito obras.

Fr. Manuel Guardiola y Rueda.—Nat. de Cieza y escritor muy fecundo. Se dedicó a la vida misionera, y predicó con grande aceptación en los obispados de Cartagena, Cuenca y Toledo. El Sr. Tejera (pp. 253-5) dedica un largo artículo bio-bibliográfico a este franciscano, describiendo detalladamente su *Novenario Mariano Doloroso*, Madrid, 1761. Da notas bastante extensas de cuatro obras del mismo autor impresas en Murcia, y menciona otras que no ha logrado ver. Hemos visto una segunda edición del *Novenario Mariano* hecha en Madrid en el año de 1796. El Sr. Tejera menciona el sermón siguiente: «El glorificador | de Cieza. |

Digitized by Google

Oracion panegirica | del Apostol | San Bartolomé, | patron de Cieza. | Que en las anuáles solemnes fiestas, | que dicha ilustre villa consagra a su Patrono en el dia 25. de | Agosto del presente año 1768. en la parroquial de la | misma villa, | dixo | el M. R. P. Fr. |Manuel Guardiola y Rueda | Lector de sagrada Teologia, comisario visitador de la santa Pro- | vincia de la Concepcion en Castilla la Nueva, ex-custodio provin- | cial, y segunda vez definidor de la Custodia del señor San Pasqual | Baylon de Franciscos Descalzos de este reyno de Murcia. | Sale a luz | a expensas de los devotos mayordomos, | que costearon las fiestas. | Quienes la dedican | al mismo sagrado patron San Bartolomé. | Con licencia, en Murcia, por Phelipe Teruel.

En 4.°—7 fols. de prels. s. n. más 26 págs. de texto registradas.

Port. la v. en b.—Dedicatoria; firman todos los Mayordomos.—Aprobación de Fr. Pasqual Solér y Fr. Pasqual Salmerón, Lectores de Teología y ex-definidores de la Custodia: Cieza, 11 de Septiembre de 1768.—Licenc. de la Orden: Villena, 13 de Septiembre de 1768, Fr. Antonio Martínez Casanova, custodio provincial, por mandado etc. Fr. Pasqual García, secret.—Aprobación del P. Miguel Puche, O. P.: Murcia, 23 de Septiembre de 1768.—Licenc. del Ordinario: Murcia, 27 de Septiembre de 1768, Dr. D. Bartolomé de Calleja.—Censura del P. Blas López, Lector de Teología en el convento de San Diego de Murcia, a 4 de Octubre de 1768.—Licenc. del Juez de imprentas: Murcia, 5 de Octubre de 1768. Texto. Véase AIA, t. XXV, 138.

Fr. Manuel Lozano.—De este franciscano que fué Guardián del convento de los Descalzos de Lorca, menciona el Sr. Tejera (p. 406) un librito de *Ejercicios de los Hermanos y Hermanas del Venerable Orden tercero*, Murcia, 1755.

Fr. Manuel Marín.—Nat. de Cieza, que trabajó mucho en la fundación del convento de Descalzos de esta villa. Murió en 3 de Dic. de 1706. El Sr. Tejera (p. 439) toma los datos biográficos de este religioso de la obra del P. Salmerón *Antigua Carteia.*

Fr. Mateo de Jumilla.—Fué Misionero en la América Meridional, y dícese que puso el Catecismo en verso, en un idioma americano. Murió asaeteado por los mismos indios. El Sr. Tejera (p. 294) se remite a la *Historia de Jumilla* escrita por el Dr. D. Juan Lozano.

Fr. Pascual Molina de la Concepción.—Nat. de Cieza, del cual trata el P. Salmerón en la ob. cit. El Sr. Tejera (p. 481) recoge de ella las noticias biográficas y menciona un sermón que hemos descrito detalladamente en AIA, t. XXVI, 198-9.

Fr. Pascual Salmerón.—Nat. de Cieza y escritor muy fecundo que se dedicó a ilustrar principalmente la historia de su villa natal. Dió a luz *La antigua Carteia o Carcesa, hoy Cieza*, Madrid, 1777, que describe detalladamente el Sr. Tejera. Dedica éste al P. Salmerón un largo artículo (pp. 751-3) y menciona varias obras del mismo, todas impresas. Omite sin embargo la siguiente «Novena | al Santo del | Sacramento | S. Pasqual Baylon, | nuevo Thaumaturgo | por sus Milagros; y por sus ma- | ravillosos golpes Centinela uni- | versal de la Catholica Igle- | sia; y especial de | España. | Ordenada | Por Fr. Pasqual Salmerón, Lector | de

Digitized by Google

Teologia, y Difinidor, Religio- | so Descalzo de N. P. S. Francisco. | Tercera impresion con las Licencias ne- | cesarias, en Madrid por Manuel de | Moya, año de 1776.»—En 32.°, págs. 112. Precede una breve biografía del Santo, y en la pág. 51 comienza la Novena. En la biblioteca de los Franciscanos de Aránzazu hemos encontrado un ejemplar de esta otra edición:

«Novena | al Santo del | Sacramento | San Pasqual Baylon, | nuevo Taumaturgo por sus Mi- | lagros, y por sus maravillosos | golpes Centinela universal de la | Catholica Iglesia; y especial de | España. | Ordenada | por Fr. Pasqual Salmerón, Lector | de Theologia, y Difinidor. Religioso | Descalzo de N. P. S. Francisco. | En Tolosa: En la Oficina de Don | Fermin Huarte, y Arlegui, | Preceptor. | Año MDCCLXXXIX. | Con las Licencias necesarias.»—En 32.° Port. A la v. concesión de indulgencias.—Dedic. al Ilmo. D. Fr. Joaquín de Eleta.—El texto comienza en la pág. 7 y concluye en la 112.

Fr. Pedro Avellán.—Vivió en el convento de San Diego de Murcia, y escribió obras muy devotas que se imprimieron en Murcia, las cuales menciona el Sr. Tejera (pp. 57-8).

Fr. Salvador Faura de los Dolores.—Predicador insigne de la Custodia de San Pascual que dió a luz varios sermones, tres de los cuales, impresos en Murcia, los menciona el Sr. Tejera (p. 214).

En el *Diccionario* del Sr. Tejera no figura *Fr. Lucas Tomás* nat. de Jumilla, célebre misionero en China, del cual se conservan varias cartas y relaciones en el Archivo de los Franciscanos de Pastrana. AIA, t. VIII, 292-3. Falta también *Fr. Juan Fernández Serrano*, nat. de Almansa, de quien hay cincuenta y ocho cartas en el mismo Archivo. AIA, t. VIII, 295.

Figuran en el *Diccionario de la literatura murciana* algunos escritores Capuchinos, que enumeraremos en la misma forma que hemos hecho con los que preceden.

Fr. Benito de Chinchilla.—El Sr. Tejera (p. 150) nos da vagas e imprecisas noticias acerca de este Capuchino, que se dice haber escrito unos *Sermones* que no se conocen.

Fr. Francisco López Villaescusa.—Nat. de la villa de Alpera, provincia de Albacete. Presentó a las Cortes Constituyentes de 1812 una *Exposición*, y después de exclaustrado, se dice que escribió algunos trabajos poéticos e históricos. El Sr. Tejera (p. 388) copia la biografía que escribió el Sr. Baquero en sus *Hijos ilustres* de la provincia de Albacete.

Fr. Francisco de Yecla.—Sabio capuchino, de quien se dice que renunció dos obispados. El Sr. Tejera (p. 283) toma las noticias biográficas del *Epítome historial* del P. Lisboa.

Fr. Juan Bautista Joaquín de Murcia.—El Sr. Tejera le dedica un largo artículo (pp. 522-32) y enumera sus obras, copiando largos párrafos de las mismas. Describe detalladamente las siguientes: 1.ª «Varios notandos y advertencias pertenecientes a la celebracion del Altissimo Sacrificio de la Missa, Valencia, 1708».—2.ª «Divinos blasones de la Sagrada Familia de Dios Humanado, Valencia, 1710».—3.ª «Sermones para todos los Domingos del año, Valencia, 1727».—4.ª «Clarin Evangelico Panegy-

Digitized by Google

rico en una centuria de Sermones, Valencia, 1732».—5.ª «Compendio de las Leyes Divina, Eclesiastica y Civil, Valencia, 1742.» Escribió el P. Murcia, además de otras obras, una intitulada «Luz Serafica de la Tercera Orden de Penitencia, Valencia, por Vicente Cabrera, 1718» de la cual no hemos hallado ejemplares.

Fr. Leandro de Murcia.—Este escritor capuchino fué muy fecundo y buen literato. El Sr. Tejera le consagra un extenso artículo (pp. 533-6) describiendo detalladamente las obras siguientes: 1.ª «Questiones Selectas Regulares, Madrid, 1645».—2.ª «Disquisitiones Morales in Primam Secundae Divi Thomae, Matriti, 1663».—3.ª «Compendio de las questiones selectas, Alcalá, 1666.» Enumera otras muchas obras que dió a luz este eminente escritor.

Habla también el Sr. Tejera (pp. 183-4) de *Sor Juana de la Cruz*, Beata profesa de la Tercera Orden de San Francisco, que, por mandado de su confesor, escribió su autobiografía que se conserva ms. en la biblioteca del Sacro Monte de Granada. Descríbese el ms. y cópianse algunos fragmentos del mismo. Dicha Beata profesó en el año de 1650 en el convento de San Antonio de Padua, de Granada, en manos del P. Fr. Diego de Oca.

Encontramos además en este *Diccionario* algunas referencias a personajes franciscanos, que procuraremos anotar. Don Gaspar de Avila, en 1612, dedicó una canción a «doña Sebastiana de Sandi, monja profesa de Santa Clara de Madrid» (p. 58). La traducción portuguesa de las *Auroras de Diana* de D. Pedro de Castro y Anaya va dedicada a «Doña Maria de Silva, Religiosa em o Convento Real de S. Clara de Coimbra» (p. 153). El P. Antonio López de Ayala, S. J., predicó un sermón con motivo de la dedicación de un nuevo templo y altar en el convento de las religiosas franciscas de Santa Verónica de la ciudad de Murcia (página 360).

En el año de 1623 el Concejo de Murcia hizo ante el Ilmo. D. Fr. Antonio de Trejo, O. F. M., el juramento de profesar y defender perpetuamente el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima (p. 455). El Dr. Alfonso Rovira y Gálvez escribió lo *Ocurrido en la Santa Misión que en Murcia hizo el R. P. Fr. Diego José de Cádiz* (p. 708). Este mismo escritor dió a luz *Elogio histórico sobre la vida, virtudes y milagros del Beato Andrés Hibernón*, del cual copia largos párrafos el Sr. Tejera. El P. Leandro Soler utilizó para su *Cartagena Ilustrada* los apuntes de D. Francisco Ros y Conesa (p. 705). Don Antonio Martínez Talón publicó «Relación de los sagrados cultos con que la Ciudad de Murcia celebró la Canonización de San Félix de Cantalicio», Murcia, 1713 (p. 446). El Dr. D. Blas Franco Fernández dió a luz la «Vida de la Venerable Sierva de Dios María de Jesús, natural de Villa Robledo, de la Tercera Orden del Serafico Padre San Francisco», en dos tomos, Madrid, 1675, utilizando los papeles que dejaron sus Confesores, especialmente su primer director Fr. Francisco Castaño (pp. 233-4).

El Excmo. e Ilmo. Sr. D. Simón López, obispo de Panamá y de Orihuela estudió Filosofía y Teología Moral en el Colegio de la Purísima Concepción de Murcia (p. 543), y en el mismo Colegio cursó con los

Digitized by Google

franciscanos Gramática latina y Filosofía D. Juan Palanca y Blanes (p. 577).

Como se ha visto, la obra del Sr. Tejera contiene abundantes noticias franciscanas, si bien apenas ofrecen novedad, pues se ha concretado a respigar lo que se halla escrito en crónicas y bibliografías de la Orden, sin embargo, merece por ello el distinguido bibliógrafo nuestro reconocimiento y gratitud.

Antes de terminar esta ya larga reseña, hemos de advertir que Fr. Juan de Cartagena a quien dedica un largo artículo (pp. 120-1) debe ser descartado del catálogo de los escritores murcianos, pues fué natural de Ampudia, provincia de Palencia. El P. Renedo, *Escritores Palentinos*, t. I, 124-7, describe *de visu* varias obras de este meritísimo franciscano. Fr. Martín, autor del «Tratado de las supersticiones, hechicerías y varios conjuros y abusiones, y de la posibilidad y remedio dellos, impreso en Logroño, por Miguel de Eguía, 1529» (pp. 121-2) creemos que no se apellidaba de Cartagena, aunque así lo ponga Juan de San Antonio, *Bib. Franc.*, t. II, 334. Esta cuestión se resolverá cuando se conozca algún ejemplar de esta rarísima obra. El Ilmo. D. Simón López, obispo de Orihuela, no escribió ninguna obra con el título de *Centinela contra fracmasones* (pp. 359-60). Este título lo lleva una del franciscano P. Fr. José Torrubia, impresa en Madrid, 1752, y después repetidas veces.- Fr. Atanasio López.

4. **Sanchis y Sivera, D. José, canónigo de la M. I. Iglesia Metropolitana de Valencia.**—*Compendio de Historia eclesiástica general* dispuesto para su estudio en los Seminarios de España y América, teniendo a la vista los trabajos de Funk, Marx, Knöpfler, Savio, Mourret, etc., y diversas obras de autores españoles. Con licencia eclesiástica. Valencia, 1926. Editorial *Diario de Valencia*, Trinquete de Caballeros, 14. Un vol. de 498 págs. de 245 × 165 mm.

4. Las deficiencias desde los puntos de vista didáctico y pedagógico del *Compendio de Historia eclesiástica* por el que fué obispo de Segorbe D. Francisco de Asís Aguilar, lo mismo que el *Curso de Historia eclesiástica* del P. Rivas y algunos otros manuales de este corte que servían de texto para la enseñanza de la historia eclesiástica en España, dieron lugar a que en estos últimos años se tradujeran al castellano varios textos extranjeros, figurando entre ellos el de Funk y el de Marx, alemanes. Pero como quiera que, según hace notar el autor (p. 13), «resiéntense todos los autores alemanes de escasa erudición y dudosa crítica en lo que respecta a la Iglesia española», de ahí es que, el docto profesor de historia eclesiástica en la Universidad Pontificia de Valencia, haya tomado ocasión para escribir un nuevo texto de dicha asignatura basado en los mejores del extranjero, pero procurando «dar la amplitud necesaria a la parte española, olvidada o menospreciada por los autores extranjeros, a pesar de ser nuestra Iglesia acaso la más influyente y gloriosa» (p. 6).

Digitized by Google

El plan general y desarrollo, división cronológica, materias tratadas, etc., del *Compendio* del Sr. Sanchis Sivera es común al de otros manuales corrientes, y ello nos excusa de analizar su contenido. Esto, sin embargo, no quiere decir que el autor en diversas ocasiones y lugares no se aparte o diverja de sus predecesores, pues dada la no común erudición del autor, al corriente del actual movimiento histórico, ha introducido en su *Compendio* las conclusiones históricas de los más recientes trabajos de investigación. El buen orden, claridad y concisión, tan esenciales en todo libro didáctico, resplandecen también en este texto del docto canónigo valenciano, lo que nos induce a creer que será adoptado, tan pronto se divulgue, en los Seminarios y Colegios hispano-americanos.

El *hispanismo* del *Compendio* del Sr. Sanchis Sivera afecta a la venida del apóstol Santiago a España (pp. 25-6), al discutido viaje de San Pablo a España (pp. 32-3), persecuciones contra los cristianos españoles en tiempo del imperio romano (pp. 46-7), al cristianismo en España antes de Constantino (pp. 51-2), San Dámaso, español (p. 96), los godos, concilios españoles, San Hermenegildo y San Isidoro (pp. 130-36), invasión arábiga (pp. 167-70) y reconquista española durante los siglos XII y XIII (pp. 221-3), intento de cruzada por Jaime I de Aragón (pp. 231-2), los judíos españoles (pp. 250-53), la inquisición española (pp. 270-73), la gloriosa España del siglo XVI (p. 360), la guerra de la Independencia con las consecutivas revoluciones de régimen que atrajo (pp. 417-22), matanza de Religiosos en 1834 (pp. 426-7) y la Iglesia española en tiempo de Pío IX con el Concordato (pp. 435-7).

Decididamente defiende el Sr. S. S. a los dos papas valencianos de la familia de los Borjas, es decir, a Calixto III, cuyo nepotismo no fué tan exagerado como el de otros papas (pp. 303-4), y a Alejandro VI de la nota de inmoralidad, que aunque reconocida por el autor, duélese, sin embargo, de la saña y parcialidad con que se le juzga por escritores tendenciosos (pp. 308-14). Sobre este tema y contra las apreciaciones de Ludovico Pastor había escrito el Sr. S. S. una monografía (AIA, XIII, 125-6), pero el gran historiador de los Papas ha vuelto a ratificarse en sus juicios, sobre la inmoralidad de Alejandro VI, en el tomo III de la 5.ª y 7.ª edición de su celebrada historia de los Papas medievales (1) fundado en letras de legitimación de los hijos del mencionado Papa, nacidos durante su cardenalato o después. Bien es verdad que el sobredicho Pastor no pudo utilizar los abundantes materiales allegados por el gran apologista de Alejandro VI, Pedro de Roo (2). Defiende, igualmente, a Alejandro VI del dictado de *tirano* con que le recriminan sus adversarios sistemáticos por su proceder con Savonarola (pp. 322-3). En fin, recoge el autor los

---

(1) *Geschichte der Päpste seit dem Ausgang des Mittelalters.—T. III: Geschichte der Päpste im Zeitalter der Renaissance von der Wahl Innocenz VIII bis zum Tode Julius II.*—Friburgo, 1924.—En 8.° Primer vol., pp. LXX-658; 2.° vol. pp. XVII-659 hasta 1166.

(2) *Materials for a History of Pope Alexander VI, his relatives and his time.—T. I: Family de Borgia.—T. II: Roderic de Borgia from the cradle to the Throne.—T. III: Pope Alexander VI as a Supreme Pontife.—T. IV: Pope Alexander VI as a Temporal Prince.—T. V: Alexander VI and the Turks.—His Death and Character.*—Bruges, 1924.

Digitized by Google

fallos de la crítica moderna a favor del Duque de Alba como gobernador de los Países Bajos (pp. 356-7).

A la historia de la Iglesia americana dedícase una sola lección, que trata del descubrimiento del continente americano, viajes consecutivos de Colón, descubrimientos de diversas regiones por exploradores españoles (pp. 323-5), evangelización, colonización, creación de diócesis y gobierno de los españoles (pp. 325-8). Echase de ver que el Sr. S. S. hace caso omiso de la divulgada leyenda sobre que Isabel *la Católica* empeñó sus joyas para atender a los gastos de la expedicición colombina, por el mero hecho de afirmar que fué el valenciano Luis Santangel quien aportó el dinero necesario para dicha expedición (AIA, XIII, 443). Siguiendo el Sr. S. S. el parecer de varios escritores afirma que el franciscano Fr. Juan Pérez Marchena, guardián del convento de Santa María de la Rábida, apoyó a Colón en su arriesgada empresa, pero debe advertirse que aquí se trata de dos Religiosos distintos unificados por los antiguos historiadores, es decir, Fr. Juan Pérez, guardián, y Fr. Antonio de Marchena, astrónomo (1). El monje de Montserrat que acompañó a Colón en su segundo viaje, a quien el autor llama *Boix*, debe ser Fr. Bernardo *Boil* (AIA, VI, 436). Es dudoso que Fr. Antonio Marchena y Fray Juan Pérez acompañasen a Colón en su segundo viaje, y es inexacto que la Orden Franciscana celebrase en 1505 un Capítulo general en Labal, creando en él la Provincia franciscana de América (p. 326).

Laméntase el autor al fin de la obra de las abundantes erratas que se han deslizado, de las cuales corrige las de más bulto. Verdaderamente son de sentir en un libro de texto tantas erratas tipográficas, algunas de las cuales afectan a nombres propios, apellidos, títulos de obras, de bulas papales, fechas, etc., y alguna que otra inexactitud. Para que sirvan al autor en su segunda edición mencionaremos las siguientes: Pág. 73, lin. 11, *Stomata*, en vez de *Strommata*; ib., l. 19, *Sempiternio* Severo, en vez de *Septimio*; p. 111, l. 4, San *Panciano* en vez de *Paciano*; página 457, l. 26, Sor Isabel de *Villana* en vez de *Villena*; *Les trobes en lahor de la Verge María* no fueron impresas en 1475, sino en 1474 (página 457, l. 31).—Pág. 239, llama a los franciscanos y clarisas *minoristas* y *damianistas* en vez de *minoritas* y *damianitas*.—Al célebre escritor Fr. Alfonso de Espina (AIA, XXV, 348-81) le menciona en la p. 321, l. 30; pero en las págs. 253, l. 16, y 320, l. 3, es llamado Fr. Alfonso de *Espinosa*.—Fr. Poncio Carbonell (AIA, XXV, 88-105, 173-204) enumerado entre los escritores del siglo XIII, encaja mucho mejor entre los del siglo XIV (p. 262).—A Raimundo Lull no le da el título de beato (p. 261)' pero es sabido que León X concedió oficio y misa a los franciscanos de Mallorca, y Pio IX extendió esta gracia a toda la Orden Franciscana.—A San Jácome o Jaime de la Marca llama el autor (p. 319, l. 18) San Juan de la Marca.—Juan de Cetina y Pedro de Dueñas son considerados por el autor como *santos* y no como *beatos* (p. 319, l. 35).—San Francisco no

(1) Véase sobre este particular al P. LUIS CARRIÓN, *Origenes de la Custodia de Domus Dei*, en AIA, IV, 169, nota, y al P. ANGEL ORTEGA, *La Rábida. Historia documental crítica*, t. II, Sevilla, 1925, p. 82 y sigs.

Digitized by Google

impuso a San Buenaventura este nombre según una muy divulgada leyenda (AIA, XVIII, 276) que recoge el autor (p. 259).—Del Venerable Juan Duns Escoto dice (p. 261) que «se señaló por la agudeza y habilidad dialéctica; pero su fuerza está más en la crítica de los otros que en las propias sentencias». Sin embargo, MAURICIO WULF, *Histoire de la Philosophie médiévale*, Ed. 5.ª, t. II, 1925, p. 66, tratando de la personalidad filosófica del gran doctor mariano le concede espíritu constructor.—El carácter absoluto que se da de reformador a San Pedro de Alcántara (pp. 364-5) debe restringirse un poco conforme a las ideas de su acción reformatoria expuestas por el P. Lorenzo Pérez al considerarle como fundador de la Provincia de San José (AIA, XVII, p. 145 y sigs.)

Con muy buen acuerdo inserta el Sr. Sanchis Sivera un *Apéndice* sobre la historia de la Iglesia de Valencia que sirva como norma a los profesores de historia eclesiástica de los Seminarios que adopten este *Compendio* como texto, pues es muy conforme a razón que los sacerdotes conozcan, aunque en síntesis, la historia de su propia diócesis. En este *Apéndice* figuran como arzobispos de Valencia tres franciscanos, cuyos nombres y años de pontificado son: (págs. 461-2). Fr. Pedro de Urbina, 1649-58.—(463): Fr. Antonio Folch de Cardona, 1699-1724.—(Págs. 465-6): Fr. Joaquín Company, 1800-1813. No dudamos que el *Compendio* del Sr. S. S. logrará pronto una rápida difusión por España y América, y que su clarísimo autor se verá en la necesidad de proceder a una segunda edición corregida y ampliada con respecto a las repúblicas americanas.—P. ANDRÉS IVARS, *O. F. M.*

Digitized by Google

La Cooperativa Hipotecaria

SOCIEDAD DE CREDITO

(Fundada en 1912)

Casa Social:

Plaza del Príncipe Alfonso, 5

(Antes Plaza de Santa Ana)

MADRID

Capital social:

Autorizado... **5.000.000 ptas.**
Emitido. . . .. **2.500.000 »**

totalmente suscrito.

Imposiciones del capital

AL SEIS Y MEDIO de interés anual, pagado trimestralmente en Caja o remitido por Giro postal, SIN GASTOS, al domicilio del suscriptor.

Estas imposiciones son de 1.000 pesetas o múltiplos de mil.

Por su garantía insuperable, su alta renta y la extremada facilidad para su REEMBOLSO, son la inversión ideal de los capitales que no quieran exponerse a las fluctuaciones bursátiles, ni a los azares mercantiles, ni a cualquier otro riesgo.



La nueva casa social

Estas imposiciones son las UNICAS EN ESPAÑA que están SIEMPRE forzosamente garantizadas con PRIMERAS HIPOTECAS DE FINCAS URBANAS, y se han podido retirar SIEMPRE EN CUALQUIER MOMENTO Y CON EXTREMA DAS FACILIDADES, pues ha bastado SIEMPRE para ello escribir una simple carta al Presidente del Consejo de Administración.

Es la renta sosegada por excelencia.

La suscripción general (acciones e imposiciones) pasa ya de diez millones de pesetas.

Nunca hubo pérdidas, no obstante haberse hecho **más de mil préstamos hipotecarios**; pero, si alguna vez las hubiera, afectarían al capital de los accionistas y a las reservas sociales y no al capital ni a los intereses de los suscriptores de imposiciones.

La Cooperativa Hipotecaria coadyuva a la resolución del problema de la vivienda (aunque sin meterse en los negocios de las llamadas casas baratas), pues con los créditos hipotecarios que concede se construyeron, ampliaron o repararon en el pasado año **más de cien edificios** en Madrid y pueblos inmediatos, en cuyas obras se dió trabajo a más de quinientos obreros.

Aunque no se tenga propósito de hacer ninguna suscripción, pídase al director-gerente el envío gratuito de impresos explicativos y la suscripción, también gratuita, de la revistilla mensual LA ECONOMIA MODERNA.

Digitized by Google



Fragmento de una de las vidrieras de la colección de Fall-River.

VIDRIERAS ARTISTICA
MOSAICOS VENECIANO

PARA IGLESIAS, ORATORIO
EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASA
PARTICULARES

J. H.
MAUMEJEAN HNOS

Paseo de la Castellana, 6

MADRID

Casas en París, en Hendaya y en San Sebastián

Entre los trabajos más importante recientemente ejecutados o en ejecución, merecen citarse los siguientes:

BOGOTA (Colombia): Templo votivo del Sagrado Corazón.—MADRID: Catedral de Nuestra Señora de la Almudena, Mosaico veneciano de siete capillas de la cripta y todas las vidrieras correspondientes.—SEVILLA: Decoración en mosaico de la capilla de Reyes (enterramiento del Rey San Fernando).—MEDELLIN (Colombia): Nueva Catedral. BUENOS AIRES: Parroquia de San José de Calasanz.—PARIS: Parroquia de Santo Domingo.—HABANA: Iglesia del Colegio de Belén de los RR. Padres Jesuítas.—SANTURÇE (Puerto Rico): Iglesia de las Hijas de la Caridad.—PONCE (Puerto Rico): Parroquia de Ponce.—TOLUCA (México): Iglesia de los RR. PP. Pasionistas.—MELILLA (Marruecos): Iglesia parroquial.—BAYONNE: Catedral.—IDEM: Nuevo Seminario.—PERNAMBUCO (Brasil): Santuario de María Auxiliadora, de los RR. PP. Salesianos.—CHIQUINQUIRA (Colombia): Santuario de Nuestra Señora de Chiquinquir á.—MALACCA (Departamento de los Estrechos, Asia): Iglesia de las Misiones Portuguesas.—SI-FENG (Manchuria, Siberia): Iglesia de la Procura de las Misiones extranjeras.—ROSARIO DE SANTA FE (Argentina): Residencia de los Reverendos PP. Jesuítas.—ISLAS CANARIAS: Catedral de Las Palmas. Iglesias parroquiales de Teror, Arucas, Guía-Galdar, etc.—BUENOS AIRES (Argentina): Club Español.—FERNANDO POO (Guinea española): Catedral.—CORDOBA (España): Mezquita-Catedral. Reconstitución completa de los mosaicos del siglo X de la capilla del Mirahb.—SEVILLA: Pabellón Real y Palacio de Bellas Artes de la Exposición Hispanoamericana. MADRID: Iglesia de San Manuel y San Benito.—BETHARRAM (Francia): Vidrieras de la iglesia de Nuestra Señora de Bétharram.—MEXICO: Vidrieras del nuevo Banco de México.—CARACAS (Venezuela): Vidrieras para la nueva Basílica del Sagrado Corazón de los RR. PP. Dominicos.—TUCUMAN (República Argentina): Capilla del Convento de las RR. MM. Franciscanas.—VALENCIA: Nuestra Señora de los Desamparados, templo de San Vicente Ferrer, iglesia de San Juan, el Hospital, etc.—FALL-RIVER (Mass, Estados Unidos): Parroquia de N.ª D.ª de Lourdes. Importantísima colección de vidrieras de escenas (700² metros).—HABANA: Iglesia del Espíritu Santo.

Digitized by Google

JUN 9 1927

AÑO XIV Marzo-Abril Núm. 80

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL

DE LOS PADRES FRANCISCANOS

CON APROBACIÓN ECLESIÁSTICA

SUMARIO

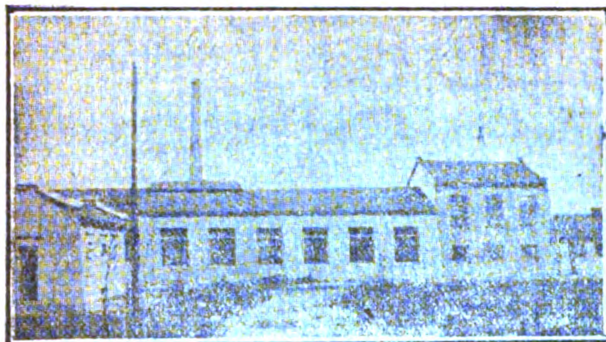


Páginas.

REDACCIÓN
Joaquín Costa, 78. MADRID.—6.

ADMINISTRACIÓN
Cisne, 12. MADRID.—10.

Digitized by Google



LA PAQUITA

Nueva fábrica de papel continuo.

—

BALBINO CERRADA

—

Antonio López, 41

Teléfono 12130

MADRID

ALMACEN: Plaza del Matute, 6.--Teléfono 14454.

ELABORACION DE VINOS

BODEGAS EN ALCAZAR DE SAN JUAN

Vino blanco dulce especial para el santo sacrificio de la Misa

LOIDI Y ZULAICA

DIRECCION TELEGRAFICA: «LOIDI»

SAN SEBASTIAN

Concesionario único para la venta en Madrid:

Casa NAZARET: Bordadores, 9.—Teléfono 15054.

FABRICA DE VELAS DE CERA

ESPECIAL PARA EL CULTO DIVINO

ANTONIO TORMO y Compañía

(VALENCIA) :-: ALBAIDA

Vinos puros de vid para consagrar

Elaborados según las reglas de la Santa Inquisición Romana

Agustín Serrano González

Propietario cosechero — — MANZANARES

PROVEEDOR DEL SACRO PALACIO VATICANO

Estos vinos han sido recomendados por varias Autoridades Eclesiásticas

ENVÍOS A TODOS LOS PAÍSES

Esta casa no exporta otros vinos que los mejores de los producidos por sus viñas.

Digitized by Google

Los españoles en el Imperio de Annam.

(Continuación) (*).

VII

Decreta el Sr. Delegado Apostólico el destierro de los Franciscanos a Saigón y Cambodja.—Glorificación de Carlos de Flory por los franceses.—Por muerte del Sr. Delegado, le sustituye el P. Pedro Fabre, y la Sag. Congregación aprueba los decretos del señor Alicarnasio.—Revisión de la causa en Roma.—Proceder de los franceses con los misioneros después de la visita.—Ejecución del Breve "Quantopere" favorable a los Franciscanos.

Expulsa el Sr. Delegado a los Franciscanos de Cochinchina.—A pesar de haber prometido el Sr. Visitador al P. Francisco de la Concepción, en carta del 20 de Marzo de 1740, que no publicaría sino un decreto, en el que respetaría los derechos de todos los misioneros, dejando a cada uno en las cristiandades que había fundado, el 19 de Julio, terminado el entierro del P. Serafín María de Borgia, y estando presentes todos los misioneros que se encontraban en la Corte, publicó varios decretos relativos a la división de la Misión, que había firmado el día 2; en los cuales disponía (núm. III) que el P. Jerónimo de la SSma. Trinidad dejara la iglesia de Tho-duc, por otro nombre Phuong-duc, y se trasladara a la

(*) Véase AIA, pp. 5-41 de este tomo.

Digitized by Google

de Soi-ngua, para lo que le daba de plazo ocho días, donde podría residir durante su vida; *sed illo discedente, vel decedente, nullus alius ex Familia Sancti Francisci illi sufficiatur*; y que el P. Felipe de la Concepción se trasladara de Phay-phó a Chin-doa; *ubi quoad vixerit, si voluerit, remanebit, ita ut, illo diseedente, vel decedente, nullus alius Franciscanus ipsi sustituatur, sed tota haec christianitas, vel aliae ad propios redeant Pastores*; y en el núm. IV, después de decir que las provincias de Quing-ha y Quininh, *cum probatum fuerit eas ante RR. PP. Franciscanorum* USURPATIONEM *communiter administratas fuisse ad RR. DD. missionariis Gallis, et a RR. PP. Jesuitis*, añade: *Quoad vero RR. PP. Franciscanos, qui ultimi in dictas provincias intrarunt, stationesque praefatorum RR. DD. Gallorum, et RR. PP. Jesuitarum* INVASSERUNT. *mandamus, ut quamprimum dd. RR. PP. Franciscani se recipiant in Raygon, quae est pars provinciae Dounay, ubi messis multa est, undeque facile in vastissimum totius regni Cambodiae campum poterunt se extendere, cum ibi supersit unicus missionarius Franciscanus ex Propaganda Fide* (1). Por estos decretos despojó a los Franciscanos de todas sus iglesias y los desterró a Raygon, llamado también Saigón, que pertenecía al antiguo reino de Chiampa, y al reino de Cambodja, adonde, por estar en continuas guerras con los cochinchinos, ninguno de los otros misioneros quería ejercer el ministerio, no obstante su mucho celo por la salvación de las almas y ser la mies abundante y el campo dilatado.

No se dignó el Sr. Visitador comunicar estos decretos al P. Felipe de la Concepción que, por ausencia del P. Francisco, ejercía el cargo de Comisario de la Misión Seráfica, así que la primera noticia que tuvo de ellos, fué por la copia que le envió el P. Jerónimo, y en su vista, con fecha 26 de Julio, escribió al Sr. Visitador, protestando de las injurias que en sus decretos se hacía no sólo a la Misión Seráfica de Cochinchina, sino también a toda la Orden franciscana, y apelando al Sumo Pontífice y a la Sag. Congregación en nombre de sus compañeros, de la Provincia de San Gregorio y de toda la Orden

(1) Véanse estos decretos en *Bullarium Discalceatorum*, t. IV, páginas 423-28.

Digitized by Google

de San Francisco, humildemente le suplicaba que, mientras la Santa Sede resolviera este pleito, reflexionara sobre la fuerza que podrían tener sus decretos, después de haber interpuesto la apelación el P. Francisco de la Concepción, Comisario de la Misión, y al propio tiempo le recordaba que no podían los Franciscanos dejar sus iglesias, ni abandonar la Misión, sin orden expresa de sus superiores (1). Esta apelación no debió tenerla en cuenta Su Illma., pues volvió a repetirla el P. Felipe el 4 de Agosto, suplicándole que derogara sus decretos: «si vero tamen haec humilis supplicatio apud V. A. locum non tenuerit, le decía, supplico V. A. in memoriam revocare, jam tam circa nos, quam circa omnes nostras ecclesias appellatum ad Sum. Pontificem esse: et de novo ego, utpote Comissarius provincialis Missionis Seraphicae Cocincinae, nomine meae Seraphicae Religionis, maeque Provinciae S. Gregorii, nomineque omnium confratrum meorum hujus Missionis, apello ad summum Pontificem et ad Sac. Congregationem de Propaganda Fide de his decretis, et tanta de violentia, et gravamine, ut accepta veridica informatione, et repraesentata fideliter veritate, determinent. Interim, cum talia decreta sint tam injuriosa, tantumque calumniens nostram Missionem, meamque Seraphicam Religionem, ideo non possumus neque admittere, neque executioni mandare, maxime cum sciamus, quod V. A. non ignorat, juxta Trid. et auctores canonistas, post appellationem tam rite, tamque necessario a nobis factam, et a V. A. admissam, quaelibet decreta posteriora, quaecumque fuerint, nullam vim habere.»

Recibida esta apelación, contestó el Sr. Visitador al P. Felipe el 13 de Agosto, diciéndole: «Non obstantibus vestris injuriosis, et parum viris religionis dignis epistolis, non obstantibus vestris vanis et scandalosis clamoribus, necnon vestris frivolis appellationibus, quibus si attenderem, contra prima juris principia peccarem, et quae ad nichil inserviunt. quam ad vestrum malum animum manifestandum contra sacram Visitationem, et Visitatorem, et ad suscitandas factiones. et rebellio-

(1) De todos los documentos de los Padres Felipe de la Concepción y Jerónimo de la SSma. Trinidad, del Sr. Visitador Apostólico, de su Secretario P. Fabre y de los Padres de la Compañía, relativos a los decretos del Sr. Visitador y a las cuestiones que dieron lugar, sacó copia el P. Felipe de la Concepción, que hoy día se conserva en el AP., sig. 12-3.

Digitized by Google

nes inter fideles, sto in decissis, et tibi, Pater Philippe, qui te dicis Commissarium provincialem, praecipio sub poena excommunicationis, ut te ad tenorem et formam nostrorum decretorum, te recipias in eclesiam Chin-doa usque dum aliter S. Congregatio censuerit decernendum... Deinde cum nostra decreta sint provissionalia tantum, januam vobis reliqui apertam ad adeundum S. Congregationi, quae forte meos errores emendabit, et de hoc plurimum gaudebo, etc.»

El 9 de Agosto envió al P. Jerónimo la primera monición canónica, ordenándole, bajo pena de excomunión, que pusiera en ejecución su decreto, por el cual se le daban ocho días de plazo para retirarse a vivir a la iglesia de Soi-ngua. El P. Felipe apeló de esta censura impuesta al P. Jerónimo y de cualquiera otra. que después impusiera a los misioneros Franciscanos, el 17 de Agosto; y el 3 de Septiembre, mandó Su Illma. la segunda monición, por separado, a los PP. Felipe y Jerónimo, bajo la misma pena de excomunión, añadiendo en la del P. Felipe, que tanto él como el P. Jerónimo quedaban privados de las facultades de oir confesiones, aun en las iglesias de Phuong-duc y Phayphó, bajo las penas establecidas en el Derecho.

El 24 de Agosto escribió Su Illma. una carta al P. Juan Siebert, el matemático, diciéndole que deseoso de la salvación del alma del P. Jerónimo, le rogaba que, en su nombre, fuera a tratar con él de su conversión y dejara de perturbar a la Misión con sus inobediencias, introduciendo un cisma de peores condiciones que el de Carlos de Flory, que ya estaba extinguido (¡!), y le persuadiera que sus desobediencias no teníian razón de ser; pues él en nada había perjudicado a los Franciscanos, los que si no estaban conformes con sus decretos, tenian la puerta abierta para acudir en apelación a la Sag. Congregación; pero que mientras en Roma no se resolviera la cuestión, ellos debían obedecer, y no pretender impedir el ejercicio de la Visita Apostólica, como lo intentaban con sólo pronunciar la palabra *apelo*, y menos debía el P. Jerónimo valerse del Rey gentil, para impedir el ejercicio de su jurisdicción, como le habían asegurado que lo pretendía con la cuestión de los cachorros, que estaban a su cuidado. Como también había sabido que el P. Jerónimo, despreciando sus decretos, en los que se prescribe que ningún misionero use

Digitized by Google

de las facultades ministeriales en distritos pertenecientes a otros sin licencia del Vicario Apostólico y el consentimiento del misionero de aquel distrito, había tenido el atrevimiento de oir a los cristianos en confesión, le ordena le diga que desde aquel momento le retiraba todas las facultades, aun en la iglesia de Tho-duc o Phuong-duc, y que si, a pesar de esto, continuaba confesando, mientras la Sag. Congregación no determinara otra cosa, le suspendía *a divinis* y ponía entredicho a su iglesia. El P. Matemático no pudo dar cumplimiento a esta comisión hasta el día 27, por estar gravemente enfermo el P. Jerónimo, y en ese dia le encontró postrado en cama con disentería, náuseas acompañadas de vómitos y alta fiebre ética, tan sumamente debilitado que, a su juicio, a lo sumo podría vivir un par de meses Mas, a pesar de esta gran debilidad, le leyó la carta de Su Illma., y agradeciendo el interés que se tomaba por la salvación de su alma, y contestando a lo que se le proponía, dijo que él no sólo no despreciaba la autoridad del Sumo Pontífice, sino que le reverenciaba más al apelar a su supremo tribunal; negó que él jamás haya inventado, ni le ha venido al pensamiento, acudir al Rey gentil para que le protegiera en sus negocios; antes bien, si él supiera que algún cristiano lo intentaba, trataría por todos los medios de estorbarlo; porque no tenía necesidad de apelar a estos impíos medios, pues estaba persuadido que los decretos de Su Illma. y cualquier otra sentencia, dados después de la apelación, ninguna fuerza tenían contra los apelantes. En lo tocante a la suspensión *a divinis* y al entredicho de su iglesia, respondió que no podían ligarle esas censuras, por razón de la apelación, y cuanto al entredicho de la iglesia, respondió con las palabras de León X en su Bula CUM SANCTA REGULA VESTRA (1), por las que se prohibe poner entredicho a las

(1) Según el P. Siebert, contestó el P. Jerónimo que León X concedió a los frailes Menores de la Observancia, *quod ecclesiae domorum suarum interdici non possunt ad instantiam cujuscumque personae, etiam Cardinalatus honore, vel alia quavis fulgentis dignitate, vel per Auditores Sacri Palatii, vel per quoscumque alios judices; nec propterea irregularitatis maculas, aut alias sententias incurrerent, sed possunt januas aperire &. Idem Pontifex decrevit irritum, et inane, si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter, vel ignoranter actum fuerit. Ita habetur in Suplemento Ordinis.* La Bula *Cum sancta Regula vestra*, de 23 de Julio de 1519, de donde están tomadas estas palabras de

Digitized by Google

iglesias franciscanas, y que sin incurrir en irregularidades, podían abrir las puertas de sus iglesias. Acerca de la confesión, contestó que las había oido; pero negó que careciese de jurisdicción para ello, y dijo que oiría las de los moribundos siempre que le llamasen en el territorio de su iglesia (1).

El P. Felipe, que al enterarse de la enfermedad del P. Jerónimo acudió para asistirle, el 3 de Septiembre escribió a Su Illma. diciéndole que le había sorprendido cuanto, en su nombre, había notificado el P. Matemático al P. Jerónimo, y que sólo cabía en un espíritu alucinado, como el suyo, el prometer tantas veces que usaría con los Franciscanos de generosa benignidad, si fueran obedientes, esto es, si consentían en perder todas sus iglesias y toda su Misión de Cochinchina, después de quedar infamados y recluídos como dos presos en los nocivos lugares de Soi-ngua y Chin-doa hasta la muerte, sin poder ejercer el ministerio en otro lugar; si a todas estas infamias se sometiesen, entonces quedaría terminado el pleito y todas las cosas permanecerían en paz, prometiendo Su Illma. de su parte que ni una palabra emplearía en Roma en defensa de sus decretos. El P. Felipe aprovechó la ocasión para manifestarle que, estando en Phay-phó, recibió la respuesta a su apelación, en la que, cuando esperaba que tratara con benignidad a los Franciscanos, halló la orden de que se trasladara a Chin-doa, bajo pena de excomunión, y al propio tiempo falsa y temerariamente se atrevía a decir que los Franciscanos perturbaban con estrépito la Misión y sembraban un nuevo cisma entre los cristianos. Le recuerda que ya apeló a Roma de todas sus injusticias, y cuanto a la excomunión con que le amenaza, de nuevo apela. Finalmente, le dice, viendo que Su Illma. no puede contenerse hasta lograr el total exterminio de la Misión franciscana, no contentándose con haber sido la causa de la muerte del P. Serafín y de la que amenaza al P. Jerónimo, teniendo en cuenta que el pleito que sostenían, por la apelación, estaba devuelto al supremo tribunal, a fin de evitar que en algún tiempo se diga que por

---

León X, puede verse en Rodríguez, *Nova collectio et compilatio privilegiorum apostolicorum Regularium, Mendicantium et non Mendicantium*, págs. 272 y 273, *Antuerpiae*, 1623.

(1) Esta carta del P. Siebert está fechada en la iglesia de la Compañía de Kebat, el 27 de Agosto de 1740.

Digitized by Google

los Franciscanos se han producido escándalos o que han introducido en la Misión un nuevo cisma, como Su Illma. había ya indicado, le anunciaba que desde el día de la fecha no ejercerían el oficio de misioneros en Cochinchina, y que sólo permanecerían en sus iglesias regulares, como en las iglesias que la Orden poseía en Europa; en las que administrarían a los cristianos que a ellas fuesen, como en Europa administraban todos los Regulares a los que a sus iglesias acudían; y, finalmente, le participaba que en adelante no les considerara como misioneros, sino sólo como religiosos Regulares, que permanecían en sus iglesias.

Como algunas personas dijeran al Sr. Visitador que trataba con excesivo rigor a los Franciscanos, contestó Su Ilustrísima que lo hacía para humillarlos, y que, si le suplicaban con humildad, les concedería cuanto le pidiesen. Al enterarse el P. Felipe de esta verdadera o aparente disposición, el 24 de Septiembre le escribió una carta, en la que le pedía su protección, diciéndole, que, si por alguna de sus cartas se había ofendido, le manifestaba que había sido contra su voluntad; lo que bien mirado era algo excusable, pues viendo que Su Illma. de palabra, por obra y por escrito, no se percataba en llamarlos cismáticos, no debía llamarle la atención que al responder ellos verbalmente y por escrito, se les deslizaran algunas expresiones algo fuertes y, al parecer, irrespetuosas; de lo que, con toda sumisión, de todo corazón y puesto de rodillas, imploraba perdón y le rogaba que en adelante les tratase con caridad. Hecho este acto de sumisión, le manifestaba que como el asunto de dejar sus iglesias era gravísimo, debía tratarse con sus superiores; que él y sus compañeros estaban muy lejos de despreciar sus decretos, antes bien estaban dispuestos a respetar y acatar todas sus disposiciones, y en prueba de ello, ya habían hecho lo que era de su parte, esto es, retirarse del ejercicio de misioneros, para que no se dijese que por ellos se había introducido un nuevo cisma, o que habían perturbado la Misión; sin embargo, rogaba a Su Illma. que a fin de que no se originasen escándalos entre los cristianos, viéndolos a ellos infamados, por el amor que Su Illma. decía tener a la Misión, y el que profesaba a la Religión Seráfica, mientras la Sag. Congregación no determinase lo que se debía observar, les dejase administrar pacíficamen-

Digitized by Google

te sus cristiandades y sus iglesias; lo cual, a su juicio, era el único medio de evitar escándalos; no siguiéndose de ello descrédito de Su Santidad, ni de Su Illma. sino más bien todo lo contrario.

Recibida esta carta por el Sr. Visitador, dijo que el P. Felipe tenía muy buen carácter, que le había escrito una carta, en la que resplandecía la modestia y humildad; pero, lejos de favorecerle, a los pocos días, esto es, el 7 de Octubre, le mandó la tercera monición canónica, para que se trasladase a Chin-doa, y diciéndole que acerca del P. Jerónimo, por encontrarse muy enfermo, no se lo mandaba, antes bien le facultaba para permanecer en Tho-duc hasta que mejorara, a condición de que no administrase a los cristianos, y al mismo padre Felipe le daba permiso para que, si el P. Jerónimo necesitaba de su asistencia, le acompañara. Debió mejorar el P. Jerónimo, pues el 30 de Noviembre le mandó la tercera monición canónica, diciendo que se alegraba de su mejoría y que ya no había obstáculo alguno para que se trasladara a Soingua a cuidar de aquella cristiandad, y que de no hacerlo, procedería a dictar sentencia, no obstante sus vanas y frívolas apelaciones; y entre tanto, para que no fueran en aumento los escándalos, tumultos y cismas, que él y sus discípulos estaban provocando con sus indiscretas predicaciones, y para que los cristianos de Tho-duc no careciesen de las instrucciones necesarias y de los auxilios de los Sacramentos, ponía entredicho a su iglesia y mandaba que todos los cristianos acudiesen a la iglesia de los franceses, que eran sus legítimos Pastores; quedando entredicha su iglesia hasta que la Sagrada Congregación no determinara otra cosa; y porque el P. Felipe, su moderno Comisario, le había escrito diciendo que los Franciscanos renunciaban a ejercer el cargo de misioneros, les revocaba todas las facultades y privilegios que les había concedido; y que debía saber que también en la jurisdicción ordinaria no se admitían las apelaciones de los decretos dados en visita, a no ser que el gravamen fuera irreparable, lo que en el presente caso no ocurría; pues fuera de que en ninguna cosa les había perjudicado, tenían abierta la puerta para acudir a la Sag. Congregación; y que si esta doctrina era cierta en la jurisdicción ordinaria, *a fortiori* lo era en la extraordinaria. «Fuit igitur magna temeritas, inaudita rebellio, et

Digitized by Google

scandalosus contemptus auctoritatis Pontificiae in vestro Rdo. P. Francisco, qui ausus vobis praecipere sub variis poenis, ne exiretis ex ecclesiis ubi nunc remanetis, non obstante quocumque mandato Visitatoris Apostolici, mos hic est haereticorum, qui suave jugum Sedis Apostolicae volunt excutere; haec est doctrina ipsiusmet Kesnelii, qui docuit censuras ecclesiasticas et superiores contemnere».

Esta carta no fué intimada. ni publicada, sino que arrojada en un camino por algún familiar de Su Ilma., se la encontró un cristiano, como testifica el P. Felipe, al dar testimonio de su autenticidad.

El 6 de Diciembre firmó Su Ilma. el edicto de entredicho de la iglesia de Tho-duc, y lo publicó en caracteres annamíticos el día 11. En él, después de hacer grandes elogios de los misioneros franceses, prohibe a los cristianos, bajo pena de pecado mortal, que vayan a oir misa, ni a orar a dicha iglesia (1). Considerándose el P. Jerónimo infamado públicamente por el Sr. Visitador, hizo un escrito en annamítico, que leyó a los fieles de Tho-duc (2), en el que, después de referir la verdadera historia de la fundación de aquella iglesia y las injusticias que el Sr. Visitador había hecho a los Franciscanos desde el día de su llegada, que eran ya públicas entre los cristianos, aduce los fundamentos legales que, según su conciencia, tenía para permanecer en su iglesia, a pesar del entredicho interpuesto, que prueba ser ilegal e injusto, prometiéndoles permanecer en ella, administrando como antes. De este escrito, sólo hizo el P. Jerónimo dos copias, que guardó cuidadosamente; mas a pesar de su desconfianza, fué sorprendido por el P. Juan Siebert, el matemático, sacándole con engaños y falsas promesas un ejemplar, que entregó al Sr. Visitador. Puesto en manos de Su Ilma., lo vertieron sus consejeros al latín, desfigurándolo completamente, y en esta forma lo condenó en una Pastoral, que fechó el 14 de Febrero de 1741; en la que, después de un preámbulo, en el que afirma que desgraciadamente enfrente de la Iglesia Romana había levantado

(1) El P. Felipe de la Concepción tradujo este edicto del annamítico al latín, según hace constar él mismo a continuación.

(2) La carta del P. Jerónimo está fechada en Sinoa, metrópoli de Cochinchina, en la iglesia de San Francisco de Tho-duc, el 18 de Diciembre de 1740.

Digitized by Google

el P. Jerónimo la Iglesia Franciscana cismática, condena diez y nueve proposiciones, por ser falsas, capciosas, malsonantes, ofensivas a los piadosos oídos, escandalosas, perniciosas, temerarias, contrarias a la práctica de la Iglesia, injuriosas a la Santa Sede Apostólica y a sus Delegados, perturbadoras de la paz pública, sediciosas, cismáticas y blasfemas.

El P. Felipe de la Concepción vertió al latín el escrito del P. Jerónimo con este título: *Epistola defenssoria P. Fr. Hieronymi a SSma. Trinitate Ordinis Minorum, quae in caractherybus annamitycis publicata fuit xptianis in Aula ab illo, die 18 Decembris anni 1740, et a me fideliter in latino idiomate versa*, y después de copiar el escrito condenatorio del Sr. Visitador, titulado: *Condemnatio cujusdam folii a R. P. Hieronimo Ordinis S. Francisci promulgati Dominica IV Adventus praesenti in ecclesia interdicta dicti Ordinis* (1), lo refutó, y defendió las proposiciones condenadas con una *Brevis apologia circa expositionem, et mandatum Illmi. ac Rmi. D. Episcopi Alicarnas; ac Visitatoris Apostolici regni Cocincinae contra folium factum a P. Fr. Hieronymo a SSma. Trinitate Miss. Apostolico, Ordinis Minorum, in defensione juris Seraphicae Religionis, suaeque, ac totius Seraph. Missionis laesae famae* (2). En esta Apología, después de copiar cada una de las proposiciones, viciadas por los franceses, las inserta con las palabras textuales del original, poniendo a su continuación las pruebas o razones que favorecen al P. Jerónimo y las sinrazones del Sr. Delegado al juzgar tan despiadadamente su escrito.

El P. Jerónimo dió cuenta de esta ruidosa cuestión al Provincial en carta del 6 de Julio de 1741, diciéndole: «Por la infraoctaua de la Concepcion, publicó entredicho a nuestra iglesia, retirándome las facultades e infamándome publicamente por edicto que hiço en [lengua] cochinchina; fue tanta la turbacion de los xptianos, que quasi querian atracar a Su Illma., lo que hubieran hecho, si yo no los hubiera detenido. Para atajar tanto mal, hice un papel en cochinchina, siguiendo el orden de nuestro H. Fr. Francisco y Fr. Phelipe, quienes me mandaron hiciese un manifiesto, si su Illma. ponía entredicho

(1) Este escrito del Sr. Visitador tiene la fecha del 14 de Febrero de 1741.

(2) Esta Apología del P. Felipe tiene 44 fols.; mm. 210 × 155.

Digitized by Google

o censura, defendiendo nuestras iglesias. Los xptianos aquietaron, mas su Illma. mas fuerte, y no paró asta damnar mi papel, vertiendo algunas propositiones, que no concuerdan con su original. Algunas de ellas las explica a su modo y con tal furia, que parece está frenetico. No se atrevió a poner en cochinchina, porque sabia que los xptianos hauian de responder por mi; hiçolo en latin, y mandó a los PP. de la Compañia... A mi me trajo el secretario vn tanto, mas no admiti, dando por respuesta, cómo yo auia dado satisfacion a los xptianos: el secretario dejó el papel y se retiró».

El P. Francisco de la Concepción refiere este suceso con otros muchos detalles, que omite el P. Jerónimo: «Continuó Su Illma., dice, en el empeño de echarle de alli (de Tho-duc) a nuestro Hermano, y viendo que no lo conseguia, puso entredicho no solo a la iglesia, sino tambien a un oratorio particular, que en lugar decente, dentro de la casa, tenia para dezir Missa, quando su accidente se lo permitia, y por su mucha flaqueza o mal tiempo no podia ir a la yglesia; no sé que juizio me aga de esta accion. Publicó Su Illma. este entredicho a los xptianos en lengua y escrito anamitico, en que pone algunas clausulas en descredito de nuestra sagrada Religion. Nuestro Hermano, ya ostigado y por voluer por nuestro credito, hizo otro en que prueba que el entredicho no puede subsistir por causa de la appelacion, y pone algunos privilegios, que los summos Pontifices nos tienen concedidos. Publicóle tambien en la yglesia a los xptianos, que por el mucho afecto que le tenian, viendo tales injusticias, por mas que Su Illma. y Padres clamaban, nunca an dejado de asistir a la yglesia. Supo Su Illma. que nuestro Hermano auia publicado este papel; lo sintió mucho y hizo quanto pudo por ver si podia cojer un tanto; no pudo, porque nuestro Hermano no hizo traslados, solo escrivió dos, y estos guardó. Biendo el cuidado de Su Illma., no faltó quien, para lisonjearle, se ofreció a procurarle este papel; fue el M. R. P. Juan Siebert, mathematico, sujeto para estas cosas, como dije arriba, sin segundo. Fue este Padre mui dissimulado (que haze sin violencia) a nuestro Hermano; comenzó a compadecerse assi de su enfermedad, para que se ofrecia como medico, como de los muchos trabajos y injusticias que le hazia Su Illma., sobre que murmuró largo y tendido; dijo que auia oido que auia echo un papel mui docto

Digitized by Google

en contra del que Su Illma. auia publicado, que cierto deseaba oyrle; llamaron a un mozo para que le leyera, y leido, comenzó a alabarle de docto y eficad, y por fin, con muchas instancias, consiguió le diesse uno para trasladarle, que luego al punto volberia; vbo mucho de promesas de no comunicar a otro, & y con muchas ceremonias se despidió, y via recta, cantando con muchos visajes victoria, se fue en casa de Su Illma, y se le entregó; no sé qué premio le dieron; seria, sin duda, mui grande. Mandó Su Illma. que le tradujesen; no sé quien seria el traductor; bien mal lo hizo y impuso tales cosas, que ni soñadas, se allan en el papel, no sé si seria algun Padre [Jesuita], mas bien sé que ellos, en un papel, de que tengo traslado, que hicieron a la Sag. Congregacion, confiessan que no está bien traduzido, y que imponen a nuestro Hermano muchas cosas. Bista la traduccion, condenó Su Illma. 19 proposiciones con tanto rigor y clausulas tan graues, que ni contra la doctrina de Lutero se encontraran tales. Supongo remitirian todo alla; no sé que juizio se abrá echo; lo cierto es que las propositiones no estan assi en el papel, y aun *dato* que estubiessen, ninguna de ellas es tan dificultosa que, si se mira sin passion, no se pueda probar, y de consiguiente probar la passion y alucinacion que vbo, para hazer semejante papel condenativo y con tantos epitetos. Dios siempre es, y nunca desampara la justicia. Ni por este papel tan riguroso pudo Su Illma. conseguir el que nuestro Hermano desamparara su yglesia; porque, aunque él, por verse libre de tanta pesadumbre, quisiera poner en ejecucion lo mandado, su grauissima enfermedad y lo delicado que ya estaba, no se lo permitian, ni él, como dezia muchas vezes, tenia mocion especial del Espiritu Santo para ir a morir martir de la obediencia, como queria y dezia Su Illma.» (1).

Viéndose el P. Jerónimo cada día más asediado con las amenazas del Sr. Visitador, sin respetar el gravísimo estado de salud en que se encontraba, y persuadido, por no decir engañado, por los Padres de la Compañía, el 28 de Febrero

(1) Fr. Felipe de la Concepción, carta al Rvdmo. P. Fr. Pedro Juan de Molina, procurador general de los Descalzos: Corte de Cochinchina, 16 de Julio de 1744; fols. 8 de letra muy metida: mm. 325 × 210. Autógrafo: AP., sig. 13-1.

Digitized by Google

de 1741 firmó un papel, redactado por dichos Padres y por el Sr. Visitador, en el que, después de decir que está dispuesto a obedecer en todas las cosas que el Sr. Visitador le ordenare, respetando las apelaciones interpuestas por sus superiores, en las que protesta quiere perseverar y, si necesario era, de nuevo suplica a su Illma., que en atención a que su enfermedad no le permite trasladarse a Soi-ngua, le dé licencia para continuar en Tho-duc, prometiendo, salvo el derecho de su Religión, que, recuperada la salud, está dispuesto a obedecer cuanto se le ordenare, pero que, entre tanto, rogaba se dignase benignamente concederle la absolución de las censuras, en que pudiere haber incurrido. El Sr. Delegado le contestó el día 1 de Marzo, diciendo que, si eran verdaderas las causas expuestas, le facultaba para que pudiera permanecer en Tho-duc durante dos meses, a condición de que se abstuviera de administrar los santos Sacramentos, y en cuanto a la absolución de las censuras, en que estaba incurso, si daba señales de verdadera penitencia y se retractaba públicamente de lo contenido en su papel del 18 de Diciembre, de lo cual debía dar auténtico testimonio, comisionaba al P. Siebert para que le absolviera. El P. Felipe testifica que el P. Jerónimo firmó la mencionada petición engañado por los Padres de la Compañía y contraviniendo a las órdenes de la Provincia y a la que él, como Comisario, le tenía intimada; mas el P. Jerónimo, tratando, sin duda, de justificarse ante la Provincia, en la mencionada carta de 6 de Julio de 1741, decía al Provincial: «Los xptianos clamauan mas y mas, viendo las injusticias y violencias contra mi; Su Illma. ya no quería mas que hiciesse un papel, en que *pro tunc* le obedeciesse, y que me dejaria aqui. Mandó varios recados y tambien por los Padres de la Compañia, quienes me exhortaron que *pro nunc* obedeciesse, y que Su Illma. tiraba todo. Les dije cómo Su Illma. no era verdadero, y que decia uno y hacia otro; que Su Illma. dió la causa, y por la paz, debe dar satisfaccion. Muchas veces me vinieron con esto y io con la misma respuesta, estando en la cama miserable. *Tandem,* allándome a los ultimos, por temor de la muerte, consideré que debia dar este papel; mas siguiendo las apelaciones y *jus* de la mi Religion, lo qual aceptó Su Illma.: yo firmé el papel y dije al P. Mathematico, cómo Su Illma. los engañaba, porque no auia de despachar

Digitized by Google

conforme decia; dijo que a su quenta, y que si no, tiraba todo y ponia claro, que no admitiria. Lleuó el papel que hiço el Obispo con los Padres; despachó con tales condiciones, que los Padres le dijeron que no admitiria. En fin, me trajeron el despacho, el cual protesté que no podia admitir con tales condiciones; me rogaron que, a lo menos, por si moria, admitiesse *pro tunc*. Quedó el papel, y auiendo yo de morir, murió Su Illma. quien despues que hiço la damnation, le apretó el su accidente de orina y murió muerte acerbissima. El despacho no sirue de nada, ni siruió mas que protestar a los Jesuitas, que me dejaba en Tho-duc hasta el día del juicio. Mandé el original a nuestro H. Comissario Fr. Phelipe, para que mandase un tanto a VV. CC... El Sr. Obispo se declaró scismatico; dió licencia para enterrar al Carlos, como después de esto, los franceses lo enterraron con exequias y Missas, que dicen por él con tanto escandalo, que los xptianos están pasmados. Deste Obispo podemos decir que *intravit ut vulpes, regnavit ut gallus et moritur schismaticus»* (1).

Glorificación de Carlos de Flory por los franceses.— Un mes antes de morir el Sr. Delegado Visitador, como si presagiara su fin, trató de glorificar en cierta manera al excomulgado, cismático, hereje e impenitente Carlos de Flory, para que sirviera de contera a su visita y para dar el último golpe de gracia a los Franciscanos, que fueron, como dejamos dicho, los que descubrieron sus herejías y le pusieron de manifiesto ante la Santa Sede y ante toda la cristiandad. Entre las instrucciones que recibió el Sr. Delegado de la Sag. Congregación, una fué que acerca del cadáver de Flory nada se inmutase, y que la iglesia en que estaba sepultado no se reparase, para que con el tiempo se arruinara. El Sr. Delegado, sin embargo, haciéndose eco de que estaba insepulto, según había informado el Sr. de la Court a la Sag. Congregación, a poco de su llegada a Cochinchina, mandó al P. Manuel Britos, S. J., que con algunos cristianos fuera al

(1) Duras palabras son estas con las que el P. Jerónimo parodia lo que se dice de Bonifacio VIII: *Intravit ut vulpes, regnavit ut lupus, mortuus est ut canis*. Véase Carranza, *Summa Conciliorum*, pág. 477, [Matriti], 1781. La carta del P. Jerónimo se conserva autógrafa en el AP., sig. 13-1.

Digitized by Google

sitio en que estaba depositado el cadáver de Flory y le informaran del estado en que estaba. Fueron, y todos depusieron que estaba dentro de la tierra y en fosa bien profunda; de lo que, al parecer, se alegró Su Illma. y desde entonces no volvió a salir a relucir esta cuestión en público; pero en secreto, los misioneros franceses hicieron varias diligencias, sacando testimonios falsos de los cristianos. Todo su empeño era que se desenterrase el cadáver y se le diera sepultura eclesiástica, y se le celebraran las exequias que, según ellos, se merecía. Propusiéronselo al Sr. Delegado, y olvidado o aparentando olvidar el primer informe que le habían dado, el 1 de Marzo de 1741, llamó a los Padres de la Compañía y les propuso el caso del escándalo que se estaba dando a los cristianos y a los gentiles con tener insepulto el cadáver de Carlos de Flory, rogándoles le dieran su parecer. Admirados los de la Compañía de lo que se les proponía, contestaron que, como ya sabía Su Illma., no era cierto que estuviese insepulto, y que no procedía desenterrarle, para hacer la manifestación que se pretendía, y restituirle la fama. No debió agradar a Su Illma. esta respuesta, pues al despedirse los Padres les dijo que lo mirasen bien y respondiesen por escrito; mas, a pesar de esta amenaza y de las ofertas que les hicieron los franceses, el superior, P. Esteban López, contestó, el 7 de Marzo, probando que, por haber muerto Flory excomulgado e impenitente, como era público, no se le podía dar sepultura eclesiástica. Molestado el Sr. Visitador al ver la forma y las razones que alegaba en su contestación, el 8 de Marzo le escribió una carta, denunciándole jurídicamente para que en espacio de tres días presentara los testigos que le habían informado, que fueron obligados en la casa del Sr. Visitador, ante un pronotario apostólico, a declarar contra los misioneros Regulares, para examinarlos. *Quod si renueris hos testes producere, erit haec denegatio et apud Sac. Congregationem et apud me, pro revocatione omnium quae* [*ore*] *dixisti, et quae in tuo externo voto scripsisti.* El P. Esteban respondió, el 9 de Marzo, diciendo que su informe del día 7 no lo había dado con ánimo de litigar, sino confidencialmente y en el foro paternal, como se lo había pedido; pero que en vista de lo que pretendía en su carta del día 8, le recusaba, por no poder actuar como juez en causa propia, ni

Digitized by Google

en causa de sus familiares, y que para evitar mayores males, elevaba el asunto a la Sag. Congregación de Propaganda Fide. Mas, a pesar de esta contestación, los señores de la Court y Fabre convocaron a los cristianos y sacando los restos de la sepultura, hicieron su traslación con gran pompa. Esto debió ocurrir hacia el 26 de Marzo, y a los ocho días, dice el P. Francisco de la Concepción, esto es, el 2 de Abril, falleció el Sr. Delegado Visitador, al que sepultaron en la misma iglesia cismática, porque así él lo había dispuesto (1).

Por muerte del Sr. Visitador, le sustituyó su secretario Pedro Fabre, sujeto que se preciaba públicamente de seguir la doctrina de Flory. «Fueron tantos los desatinos que hizo, dice el P. Francisco de la Concepción, para exaltar al domine Carlos, que era necessario mucho tiempo y papel para escrivir; protestaua que seguia su doctrina; se predicó que el Papa mandó escriuir su nombre con letras de oro en el Vaticano; se convocaron con cartas circulares los xptianos para que fueran a las exequias, &. El Colegio que en este oratorio lebantaron, le an puesto de San Carlos; no sé qual sera. En este oratorio, agora yglesia de los domines franceses, adornada con tan buenas reliquias, es donde oy mora el Illustrisimo Sr. Noelense, y por dar mas lustre a este oratorio o yglesia, nos quieren echar a nosotros de aquel territorio que somos los legítimos possedores» (2).

Sustituye el P. Fabre al Sr. Visitador y la Sag. Congregación aprueba los decretos de la Visita.—Quedando encargado de la Delegación Apostólica el P. Fabre, partidario y apologista del impenitente Flory, dicho se está que los Franciscanos habían de ser víctimas de sus represadas iras; así que una de las primeras providencias que tomó fué pro-

(1) El P. Francisco de la Concepción, en la carta del 1744, dice que se le hace muy duro creer que el Sr. Visitador dispusiera que le sepultaran en aquella iglesia y que diera licencia para que enterraran en sagrado los restos de Flory, para lo que aduce el testimonio del médico Lázaro Cheurillon, que más adelante copiaremos; sin embargo, no es sólo el P. Jerónimo el que lo afirma, sino también el Vicario Apostólico Sr. Noelense lo defendió en 1747 contra el parecer de los misioneros y del Delegado ejecutor del Breve *Quantopere*, como al final de este artículo veremos.

(2) Fr. Francisco de la Concepción, carta citada del 1744.

Digitized by Google

hibir un libro que en idioma annamítico estaba traduciendo el P. Felipe de la Concepción. Este libro era el que publicó en Méjico en 1691 el P. Juan Martínez de la Parra, S. J., con el título de *Luz de verdades catholicas y explicacion de la doctrina christiana*, y cuando aún no había terminado de traducir la primera parte, el P. Antonio de Vasconcellos, S. J., se valió de un sirviente del mismo P. Felipe para que le proporcionara una copia de lo que ya tuviera compuesto, y una vez en su poder, la presentó al Sr. Visitador, con la sana intención que se puede imaginar. Hallábase el manuscrito sin revisar por su autor, y hecha la copia a hurtadillas por un annamita, no era de extrañar que contuviera algunos errores de lenguaje y aun tal vez de doctrina, debido a las equivocaciones del copista. El Sr. Delegado escribió al P. Comisario, pidiéndole el libro compuesto por el P. Felipe, para someterlo a examen, y le contestó que luego que lo terminara, se lo presentaría; pero disgustado el P. Felipe de lo que había hecho el P. Vasconcellos, desistió de continuar la traducción, quedando así la cosa hasta que a los dos años la removió el P. Fabre, debido al siguiente suceso: Por los barcos de China recibió el P. Felipe un paquete de cartas del P. Miralta, procurador general de los misioneros de Propaganda, y entre ellas, una para el Sr. Visitador Apostólico, con el encargo de que en caso de muerte o de ausencia, se la devolviera. Enterado el P. Fabre de la llegada de estas cartas, persuadido de que en alguna de ellas le mandarían las Bulas de su nombramiento de Obispo y de Vicario Apostólico, le escribió pidiéndoselas; mas como se negara el P. Felipe a entregarlas, el 3 de Junio le denunció jurídicamente como incurso en excomunión mayor, según la Bula *In coena Domini*, sirviendo esta denuncia *pro trina monitione*, y ordenándole que se presentase a responder por qué, habiendo transcurrido el tiempo marcado en el derecho, no se daba por excomulgado por su oposición formal a la jurisdicción eclesiástica. El P. Felipe no se dió por entendido, y el día 18 del mismo mes, volvió a escribirle, recordándole la monición anterior, y diciéndole que, a pesar de haber transcurrido el tiempo legal, llevado de su amor de padre, le amonestaba de nuevo para que cumpliera lo que le había ordenado el día 3, y como tampoco contestara, sacó a relucir la cuestión del libro que había empezado a traducir,

Digitized by Google

condenándole el 20 de Julio, por contener proposiciones malsonantes, escandalosas y heréticas. Viendo el P. Felipe condenado su libro antes de haber nacido, pidió que se lo mostraran para reconocerle, y, en caso de que fuera suyo, enmendarle o desdecirse, si contenía las proposiciones de que se le hacía cargo. Nada pudo conseguir por entonces, mas pasados algunos días, le prometió el P. Fabre que, si entregaba las cartas que reclamaba, aprobaría el libro, declarándole muy católico, y como tampoco accediera a esto, publicó el decreto de su condenación (1). Viéndose de nuevo infamado el P. Felipe, el 25 de Julio escribió al P. Fabre, diciéndole que él no podía hacerse responsable de los errores que contuvieran los pliegos del libro que le atribuían; que era cierto que había empezado a escribir el libro en cuestión, del que aún no tenía escrito la mitad; que a ningún annamita se lo había él comunicado, y que únicamente había leído algunos capítulos del tratado de la confesión a algunos misioneros con el fin de oir su parecer, por si en alguna cosa necesitaba corregirse; mas esto no obstante, protestaba que lo que él había escrito estaba en todo conforme con las Sagradas Escrituras y la doctrina de los Santos Padres, y a pesar de esta convicción en que estaba, lo sometía al juicio de la Iglesia, pues él no pretendía enseñar sino lo que enseña la Iglesia católica romana, y que, si cuando terminara el libro, se hallaba en él alguna proposición que mereciera censura, desde luego la rechazaba y protestaba que no era esa su intención, sino que lo habría escrito por inadvertencia; por lo demás le advertía, que no ignoraba lo que dispone el Concilio Tridentino acerca del examen que debe preceder a la impresión y publicación de los libros. Mas viendo que esta carta no produjo el efecto que él pretendía, el 15 de Agosto de 1741 escribió a la Sag. Congregación de Propaganda, refiriendo cuanto había ocurrido con el famoso libro, y protestando que, si en él había algunos errores, no los reconocía por suyos, sino que debían atribuirse al amanuense annamita, que furtivamente hizo la copia, o a los misioneros franceses, que los habrían interpolado, en su afán de desacreditar a los Franciscanos, por haber descubierto los errores de Carlos de Flory y

(1) Véase este decreto en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 455.

Digitized by Google

por haber censurado los honores que los franceses Juan Antonio de la Court, Pedro Fabre y Guillermo Rivoal habían tributado a los restos del excomulgado e impenitente Flory (1).

En el mismo año de 1741, se embarcó el P. Fabre para Roma, llevándose la documentación de la Delegación Apostolica, que presentó a la Sag. Congregación, y como aún estaba de Prefecto el mismo Cardenal que dió al Sr. Visitador las instrucciones secretas contra los Franciscanos, no obstante la carta que escribió el P. Francisco de la Concepción el 22 de Octubre a la Sag. Congregación, fueron aprobados los decretos del Sr. Delegado Visitador del 2 de Julio de 1740; y presentados al Santísimo, en audiencia tenida el 20 de Septiembre de 1741, aprobó y confirmó la sentencia de la Sag. Congregación, encomendando su ejecución al mismo Sr. Visitador Apostólico y en su defecto al Illmo. Sr. D. Armando Francisco Lefebure, Obispo electo de Nola y Vicario Apostólico de Cochinchina (2).

Revisión de la causa en Roma.—A últimos del 1741 recibió el procurador de la Provincia de San Gregorio, Fr. Pedro de Jesús, la carta que en Macao escribió el P. Francisco de la Concepción el 20 de Septiembre de 1740, más otra del comisario de China, Fr. Miguel Roca, fechada el 2 de Noviembre del mismo año, en que referían los atropellos e injusticias que el Visitador Apostólico de Cochinchina hacía a la Misión Seráfica española, e inmediatamente presentó al Consejo de Indias un *Memorial* con inserción de lo que en las mencionadas cartas se denunciaba (3), para que deliberase lo que fuera más conveniente, y habiéndole elevado el Consejo a consulta de Su Majestad, mandó el Rey que se escribiese a su Ministro en la Corte romana, Emmo. Cardenal Aquaviva, encargándole hiciera el oficio que correspondía ante la Congregación de Propaganda Fide, para que dispusiera que el Visitador Apostólico de Cochinchina revocara las providen-

(1) Fr. Felipe de la Concepción, carta al Procurador general de los Descalzos, P. Molina. Autógrafo: AP., sig. 12-3, y la carta del P. Francisco de la Concepción fechada en 1744.

(2) Véase la confirmación de estos decretos en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 428-30.

(3) En AP., sig. 12-3, se conserva un ejemplar impreso de este *Memorial*.

Digitized by Google

cias que hubiere dado y mantuviera a los religiosos de la Provincia de San Gregorio en la quieta y pacífica posesión de sus iglesias (1). Conseguida esta Real Orden, se puso en camino para Roma el P. Pedro de Jesús, donde se enteró de que la Sag. Congregación había ya aprobado los decretos, por lo que, sin pérdida de tiempo, presentó un *Memorial* a Su Santidad, rogándole se sirviera admitir las razones que favorecían a los misioneros Franciscanos españoles, y debido a la protección del Cardenal Aquaviva, concedió Su Santidad nueva audiencia, dejando en suspenso los decretos en lo que afectaba a los Franciscanos hasta que, oídas las dos partes, se diera sentencia definitiva (2). Lograda esta primera dicisión, pasó a pedir los autos de la Visita y los documentos que existieran en los archivos y secretaría de la Sag. Congregación desde el 1719 favorables a los Franciscanos, a lo que también accedió Su Santidad (3).

Del estudio de estos documentos se hizo cargo el Rmo. P. Pedro Juan de Molina, procurador general de los Descalzos, y una vez extractados y tomada nota de las razones de los contrarios, el 14 de Agosto de 1743 presentó al Cardenal Prefecto de la Congregación de Propaganda un *Memorial* sobre «el ingreso en Cochinchina de los religiosos Descalzos españoles de la Provincia de San Gregorio, del Orden de San Francisco, legítima fundación de sus Missiones y ereccion de iglesias en aquel reyno, sacado de los documentos, comunicados a el Procurador general por la Sag. Congregacion de Propaganda» (4). En 1744 presentó a la Sag. Congregación el Sumario de la causa con copia de todos los documentos, que pudo reunir, procedentes de los archivos y secretaría de la Sag. Congregación y de los misioneros

(1) Véase esta R. O. en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., páginas 389 y 390.

(2) Testimonio dado por el Secretario de la Sag. Congregación en 28 de Julio de 1742; véase en *Bullariaum Discalceatorum*, l. c., pág. 390.

(3) *Memoriales* del Cardenal Aquaviva a Su Santidad y del Procurador general de los Descalzos a la Sag. Congregación, publicados con el decreto del Cardenal Prefecto de la Congregación en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 453 y 454.

(4) Este *Memorial* lo publicó el P. Pedro de Jesús, y se reprodujo en *Bullarium Discalceatorum*, l, c., págs. 391-96.

Digitized by Google

de Cochinchina, China y Filipinas (1); más un *Memorial*, refiriendo la historia de la cuestión y resumiendo lo que resultaba de lo actuado, para que se tuviera presente en la Congregación particular de Propaganda Fide, que se había de celebrar en presencia de Su Santidad (2), y en su vista, y oída la parte contraria, en la Congregación particular que se tuvo el 1 de Septiembre de 1744, *post exactam controversiae discussionem, in unanimi eorumdem Cardinalium sententiam Nos quoque euntes* DECREVIMUS RECEDENDUM ESSE A DECISIS, *necnon decreta tum tertium, tum quartum, ab Apostolico Visitatore edita, a particulari Congregatione Cardinalium ampliata, et a novis, ut praemittitur approbata, et confirmata, esse revocanda, ac propterea eosdem Fratres Ordinis Minorum Sancti Francisci de Observantia Excalceatorum in omnium Ecclesiarum, et residentiarum quibus antequam memorata decreta edita fuissent, gavisi, ac potiti fuerant, et gaudebant, ac potiebantur, possessione manutenendos, et confirmandos esse».*

Su Santidad nombró Delegado ejecutor de este Breve al Sr. Obispo Coricense y Vicario Apostólico del Tung-king oriental, D. Fr. Hilario Costa, agustino recoleto, ordenándole: *Statim vero, atque certum Ecclesiarum, residentiarumque ab ijsdem Fratribus Ordinis Minorum Sancti Francisci ante praedictam visitationem justo, legitimoque titulo possessarum numerum habueris, ipsis Fratribus easdem Ecclesias, residentiasque restituas, et restitui facias, atque in antiquam earumdem possessionem immitas, et confirmes... Pari itidem modo, authentica ejusmodi documenta exiges a Fratribus Ordinis Minorum Sancti Francisci saepedictis, qui non solum declarent, sed juridice, ac legitime etiam spondeant, obligentur, et obstringantur, se Ecclesias, et residentias in Cocincinae, ipsis per nos, prout praemittitur, adjudicatas, et propriis sumptibus eorum Provinciae insularum Philippinarum conservaturos, et numquam deserturos congruentem numerum missionariorum, quibus Fraternitas tua unamquamque Ecclesiam habita rerum personarum, locorumque ratione indigere noverit, atque existimaverit sta-*

(1) Véase en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 397-455.
(2) Se publica en *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 346-88.

Digitized by Google

tuere, et praescribere, quemadmodum ut statuas, et praescribas tibi pariter injungimus, et mandamus. Declarationem denique authenticis etiam, ut praemittitur, documentis, instructam exiges ab ijsdem Fratribus Ordinis Minorum Sancti Francisci, qui nomine antedictae Provinciae insularum Philippinarum nobis ultro obtulerunt, nimirum sese subituros totum onus proprijs suis omnino sumptibus, semper substinendum Missionum Regni Ciampae (in ea tamen Regni ejusdem parte in qua nullus alterius Ordinis, Congregationis, et Instituti Operarius existat) et in Regno Cambodiae, quae Regna per Apostolicam hanc Sanctam Sedem Apostolici Conchinchinae, pro tempore existentis Vicarij jurisdictioni addicto reperiuntur (1).

Proceder de los franceses con los misioneros hasta la ejecución del Breve QUANTOPERE.—El P. Fabre que, como hemos dicho, quedó encargado de la Delegación Apostólica, a más de las extorsiones que hizo a los Franciscanos, decretó la expulsión del superior de la Compañía, P. Esteban López, y la del P. Vasconcellos, y suspendió al P. Siebert, y para contera de tanto desatino, poco antes de ausentarse de Cochinchina, sin tener autoridad para ello, nombró Provicario al P. Juan Antonio de la Court, al que no reconocieron sino los misioneros Franceses; mas a pesar de esto, él continuó ejerciendo su cargo, dando palos de ciego contra los de la Compañía y contra los Franciscanos, hasta que a primeros de Junio del 1744 llegó a la Corte el nuevo Vicario Apostólico. Con motivo de la muerte del P. Jerónimo de la SSma. Trinidad, que ocurrió el 27 de Febrero de 1744, aprovechó la ocasión para mortificar a los Franciscanos, prohibiendo con todo rigor a los cristianos que fueran a la iglesia de Tho-duc a rezar las preces que acostumbraban cuando moría algún misionero, y a la función del entierro, alegando que estaba entredicha aquella iglesia; mas notando el P. Francisco de la Concepción que algunos, aunque pocos, le obedecían, le escribió el 1 de Marzo, diciéndole que cuando el P. Jerónimo estaba próximo a la muerte, quiso avisarle para que le acompañara en aquel último trance, pero como le dijeron que se encontraba recorriendo su misión, dejó de hacerlo; mas al enterarse

(1) *Bullarium Discalceatorum*, l. c., págs. 456-66.

Digitized by Google

de que ya había vuelto a su residencia, le llamaba la atención que no se hubiera dignado ir por la iglesia de Tho-duc, donde aún permanecía insepulto; que si la causa de este proceder era por el entredicho que había puesto el Sr. Visitador a aquella iglesia, dado y no concedido que fuera válido, debía saber que ya había sido levantado por el que podía. Contestó De la Court diciendo que sentía muchísimo la muerte de su compañero, y que si no había ido a su iglesia, era ciertamente porque su conciencia no se lo permitía, por estar entredicha; pero como le comunicaba que ya había sido quitado el entredicho por quien podía, le rogaba le dijera por quién y en qué tiempo había sido levantado, pues él lo ignoraba, a pesar de ser el Provicario de la Misión. Respondióle el P. Francisco que había sido levantado por el Sumo Pontífice al suspender todo lo obrado por el Sr. Visitador Apostólico contra los Franciscanos hasta nueva determinación de la Sag. Congregación. A esta carta no contestó el llamado Provicario; mas el día 6, por la tarde, llegó a la Corte el P. Felipe con el correo que había recibido de Macao, y entre otros despachos del P. Miralta, se encontró con una copia auténtica del testimonio del secretario de la Sag. Congregación de Propaganda, dado el 18 de Junio de 1742, según el cual había concedido Su Santidad nueva audiencia en los asuntos de Cochinchina y dejaba en suspenso lo referente a los Franciscanos, y con este testimonio fué el día 7 a casa del Sr. De la Court, el que «comenzó a darme disculpas y santificarse; tuvimos larga question sobre si nuestra iglesia auia estado o no entredicha; probele claramente que no, y para mas asegurarle le dije quanto contenia el nuevo decreto; respondióme que a todo daba credito mas que no se atrevia a ir a nuestra iglesia asta que esto mismo se lo intimasse Su Illma., a que dije que en quanto ir él o no, a su voluntad, que solo le pedia no disuadiesse a los xptianos; prometió hacerlo y nos despedimos en paz» (1).

En el mes de Febrero de 1743 desembarcó en el puerto de Hatiem, llamado también Coala y por los chinos Kankao, perteneciente al reino de Cambodja, el nuevo Vicario Apostólico, Illmo. Sr. D. Armando Francisco le Febure, Obispo de Nola, superior que había sido del seminario de Mergui en Siam. Le

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta del 1744.

Digitized by Google

acompañaba un franciscano, Fr. Agustín de Santa Mónica, natural de Lisboa e hijo de la Provincia de la Madre de Dios de Goa, de donde pasó a la Provincia de Santo Tomé, y después de haber ejercido el cargo de lector de Artes, se agregó al seminario francés de Siam. El P. José de la Concepción, que a la sazón se encontraba en Hatiem, fué a recibirle al barco y le condujo a su iglesia, en la que estuvo hasta el 8 de Marzo, corriendo el gasto de su manutención y la de sus compañeros a cargo del P. José. Contra el parecer de este misionero y de los cristianos, que sabían no era tiempo de hacer el viaje para Cochinchina, por ser contraria la monzón, se determinó a embarcar en dicho día 8 de Marzo, y así, cuando en buen tiempo no se tarda sino cinco días en llegar al pueblo de Ca-hong, tardaron cuarenta. «Yo havia propuesto, dice el P. José, que respecto determinaba ir tan de priessa, le llevaria por todas estas christiandades y que tendria la semana santa en Raygon, y asi le fui nombrando los parages y combeniencias o disconveniencias que havia para estar o no algunos dias descansando, y de donde podia llamar o congregar los christianos para conveniencia de todos; pero como el tiempo era irregular o contra monzon, no pudimos entrar en barra competente, que fue la de Camboja, que llaman Basac o Batac, poco distante de Pulicondor, asta el viernes santo, a posturas del sol; prosiguiose el rio arriba asta hallar comunicacion ancha (no la estrecha) para Ca-hong, donde llegamos el dia de San Raphael, 16 de Abril» (1). Habiendo descansado en la iglesia de los Franciscanos algunos días, le condujo a Saigón, donde se detuvo unos veinte días. Durante los tres meses, poco más o menos, que estuvo en las cristiandades de los Franciscanos, por más que procuró ocultar sus planes no dejó de insinuar algunas ideas, que indicaban ser partidario de la política del difunto Visitador Apostólico y demás misioneros franceses; pues por más que no se franqueaba acerca de las resoluciones dadas en Roma sobre la Visita, en cierta ocasión dijo al P. José, «que no se meteria con los que avian apellado, y hablando de esta apellacion dixo, que siendo despues de la sentencia, se devia estar por ella; repliquele

(1) Fr. José de la Concepción, carta al Provincial: Saigón, 15 de Septiembre de 1743. Autógrafo: AP., sig. 13-1.

Digitized by Google

que fue antes, assi *verbo et scripto*; repuso acerca de los apostolos, y le dixe se le havian pedido con la misma apellacion, a que calló, y pasamos a otras cosas diversas. Dixo, dexaria vn P. Franciscano en Soi-ngua de la Corte; tambien que los de la provincia de Quin-hon o Quininh no se meteria con ellos, sino que trabajassen lo que pudiessen en gloria de Dios, asta que supiesse lo que se resolvia en Roma; tambien me dixo vn Padre frances, que avia dicho a un su compañero que estava en aquella provincia, que no se metiesse con los Franciscanos, sino que los dexase hacer su officio; mas en otra ocasion me dixo Su Illma. que todos se havian de venir para esta provincia de Raygon, excepto el de Soi-ngua, y la causa sera por la procuracion... No ha dado ordenes o leyes hasta ahora, que aca sepamos, y iba en animo de no determinar cosa alguna asta informarse, como me dixo, de los hermanos de su Congregacion, por no saber las facultades y instrucciones que traxo el Sr. Visitador, y tener noticias de Roma por via de Macan» (1). Acerca de las cuestiones de Carlos de Flory, le dijo que, habiéndole levantado el Sr. Visitador la excomunión en que incurrió, por haber maltratado a un misionero francés y enterrado honoríficamente, la iglesia en que le habían sepultado quedaba ya reconciliada y la fama de Flory recuperada. «Esta misma especie tocó con el R. P. Juan Loreyro, de la Compañia, quien le respondió, que tal atentado y perseverar en la defension de tal sugeto, era confirmar a los neophitos en las doctrinas que dicho Flory avia enseñado; a todo lo qual Su Illma. no replicó cosa alguna» (2).

El P. Francisco de la Concepción se las prometía muy buenas, porque en la primera Pastoral que dió abogaba por la paz, y porque no tuvo inconveniente en conceder facultades a los misioneros, aunque coartadas en conformidad con los decretos del Sr. Alicarnasio; mas el tiempo no se hizo esperar para desengañarse. Desde Saigón, dice el P. Francisco, pasó Su Illma. a la provincia de Nha-tlang, que pertenecía a los misioneros franceses, donde se detuvo hasta primeros de Junio del 1744, por estar muy delicado de salud. «Desde Nha-tlang hizo Su Illma. una Pastoral *vere* apostolica a todos los misio-

(1) Fr. José de la Concepción, l. c.
(2) Fr. José de la Concepción, l c.

Digitized by Google

neros, dandonos parte de su llegada; exorta a la paz y union, y nos remitió vn tanto del decreto, en que Su Santidad le constituió Vicario Apostólico. Vista esta Pastoral, con los informes antecedentes, que teniamos, nos prometimos mucha tranquilidad en esta Mission; Dios quiera que assi sea. Respondile, como Dios me ayudó; mas por ser la primera, no me pareció politica pedirle las facultades; los PP. de la Compañia se las pidieron y concedió, mas coartadas, segun los decretos de la Visita Apostolica; yo se las pedi despues; mas á sido tan desgraciada esta carta, que aun no á llegado a sus manos. Dia 3 de Abril de este año reciuo carta de Su Illma., en que, despues de una fraterna amorosa, me concede las facultades; mas conforme a los decretos de la Visita Apostolica dice assi: *Facultates necessarias in ordine ad Sacramenta vtriusque sexus Xpti fidelibus administranda, sibi et suis confratribus libenter concedo, pro solis tamen ecclesiis a quibus recedere per decretum Sac. Cong. in aprobatione ad tertium et quartum ipsis injungitur, et supra cuius decreti executione supersederi mandavit SS. D. N. Atamen cum in dictis ecclesiis aliae sint quas apperuisse contendunt, licet alii reclament missionarii, aliae vero, quas tantum administrarunt, et ad quas jus plenum retinent alii missionarii, idcirco concessis facultatibus ipsa et sui confratres ita vtantur, quaeso, ut nullum aliis conquerendi ansam praebeant, praefatosque missionarios uti jure suo, et in illis administrare, si voluerint, libenter acquiescant, sicut et quantum in me erit faciam, ne in ecclessiis quas aperuisse contendunt, alii administrent missionarii donec Sac. Congregationi aliter providere placuerit...* Me embia Su Illma. en esta ocasion los decretos de la Visita Apostolica con la respuesta de la Sag. Congregacion a ellos, y *ad calcem* viene el decreto, que se dió por Su Santidad en vista de lo representado por nuestro hermano Viceprocurador general... Luego que reciui este proprio de Su Illma., sabe Dios quanto me alegré; mas considerando el estado presente de esta Mission despues de los decretos de la Visita Apostolica, en que an quedado Padres de la Compañia y domines franceses con toda ella, y *alias* Su Illma. me concede las facultades en la conformidad, que digo arriba, temiéndome que si no se explicaba mas, avíamos de tener mas questiones donde quiera que administrásemos, hice

Digitized by Google

un proprio a Su Illma. y le embié un tanto autenticado del decreto de la Sag. Congregacion, en vista de lo representado por nuestro hermano custodio Fr. Pedro de Jesus, que me remitió nuestro hermano Roca, en que *absolute* vienen suspensos los decretos en quanto a nosotros. Esperaba que Su Illma. nos faboreciesse y quedássemos como antes, pudiendo administrar sin nobedad alguna; mas me respondió: *Potuisset P. V. non mittere copiam in sua epistola inclusam, cum nihil aliud contineat, quam quod est appositum ad calcem decreti cuius copiam authenticam P. V. missi, et etiam si aliud contineat, nullam vim respectu mei obtineret, cum non ad me missum sit eiusmodi instrumentum nomine Sac. Cong.* Esto en quanto a este decreto, en que me parecia teniamos toda la fuerza; mas no dándole passo, porque aun no se le an embiado, nos será precisso aguantar siempre con esperanzas, que Dios abra camino. Yo discurro que Su Illma. no le leyó, pues vbiera visto que en el primero, que está al fin de los decretos, dice: *Sanctitas sua... mandauit, eosdem PP. Franciscanos audiri, et interim supersederi in executione*, &. En el que vino este año, dice: *Sanctitas sua novam concessit audientiam, et ideo, praefata decreta suspensa fuere in ijs, quae respiciunt Franciscanos Excalceatos.* El primero habla *et interim*, y el segundo *suspensa fuere*, que es grandissima la diferencia; mas como no le vino a Su Illma., ninguna fuerza tiene. Quando estaba para darle respuesta, de improviso tubimos noticia, que Su Illma. auia llegado a la Corte y se auia ido a morar a la yglesia, donde está sepultado el domine de Flory; a todos nos causó nobedad, assi de su llegada, pocos dias antes auia estado a la muerte, como de la iglesia donde se puso. Luego que llegó a este reyno dijo mal de las operaciones del de Flory, y aun dijo que era hereje segun a mi me escribieron; no sé qué juicio me aga. El dia siguiente, que fue el dia 7 de Junio fuimos a visitarle, estaba mui miserable de la agitacion del camino, que auia sido envarcado, y assi no tratamos de questiones. Dia 16 del mismo, fui a visitarle, estaua algo mejor, no me atrevia aun tocar historias, mas Su Illma. salió con ellas y nos hizo patentes todas o las mas de sus ideas, diciendo, que nos tenia cobrado mucho afecto por las noticias que tenia, que eramos mui buenos missioneros, y assi que deseaba ayudarnos; a este modo fue

Digitized by Google

tambien la salutacion ordinaria, que nos hizo el Sr. Visitador; que queria hacer nueva dixuision no solo como Vicario Apostolico, sino como superior, que era, de los domines franceses; que queria conmutarnos por otro sitio aquel nuestro de Tho-duc. Sobre quitarnos esta yglesia y xptiandad es todo el empeño de los domines franceses... Sitio competente, que ellos nos puedan dar en trueque del nuestro de Tho-duc, en todas las missiones de los domines no le encuentro. Añadió Su Illma. que nos dejaria una parte en la provincia de Quining, nos señalaria algunas xptiandades en Cham y la Corte. Este es el fabor y la ayuda que tan liberal nos ofreció Su Illma. En la provincia de Quining, que nos dejará una parte; mas á de quarenta años que los domines franceses no administran en ella; solo el Sr. Bugiense la administró, este señor nos dió el *posse* de ella, la emos administrado solos desde el año de 22, y a nosotros debe permanecer en el estado que está, y agora porque en los decretos de la Visita se señala para los domines, quitandola a nosotros con tanta tirania, como tengo ya dado parte a V. C., agora, por mucho afecto, que nos dejará vna parte; muchas gracias... Biendo estas ideas y todas contra nosotros, le respondi: Señor, me parece que por agora es mejor dejar las cosas como estan, porque cualquiera diuision que se aga, no á de ser reciuida, por estar la primera ya aprobada por Roma; mejor sera esperar para el año que viene en que espero vengan las cosas resueltas de otro modo, y de hacer agora diuissiones, es ponernos a peligros de allarnos con ordenes encontrados y de consiguiente con nuebas questiones; que mientras, nosotros administrariamos como antes. Respondió, en Roma nada an de hacer asta ver mis informes; discurro ya embió los que quiso el año passado de 43, pues segun entonces confessó, á tenido los decretos ocultos un año; y asi era mejor hazer este año alguna cosa, que despues me hablaria y embiaria *in scriptis* su nueba diuission, para que si yo la aprobaba, diésemos ambos parte a essa Curia. Respondi, aga V. S. lo que quisiese; asta el dia de oy no é visto determinacion alguna. Dijo entonces que los decretos de la Visita se auian de guardar con todo rigor, y assi que las facultades que concedia a los missionarios, se entendian solo para la yglesia de su residencia y xptiandades a ella señaladas, de suerte que otro missionario, aunque fuese del mismo

Digitized by Google

Orden o Instituto no podia confessar en las xptiandades de otro *et* viceversa. Este punto, en estas partes inaudito, es impracticable, si no quieren que sea pérdida de muchas almas como ya se ba experimentando... A esto que propuso Su Illma. le dije, que no obstante los decretos de la Visita Apostolica, nosotros, en fuerza del decreto que le auia presentado y del que venia *ad calcem* de los otros, podiamos administrar en todo el reyno como antes, por estar para nosotros suspensos los de la Visita, &, y Su Illma. assi nos concedia las facultades, como se infiere del § suio, que pongo arriba. Sobre esto trabamos question bien reñida; Su Illma. decia que la suspension se entendia en quanto a lo determinado *ad tertium et quartum*; yo que en quanto a todo lo que miraba a nosotros; hicieronle fuerza las razones; sacó los decretos, y viendo ser lo que yo decia, respondió: *hoc modo, non concedo vobis facultates*; a que dije: *hoc modo, et cum hoc responso, finita est questio*; y viendo que nada podiamos conseguir, me despedi, y asta el dia de oy no á avido cosa en contrario. Este es el misserable estado en que nosotros quedamos en esta Mission. Los dos decretos de Su Sanctidad y Sag. Cong. de suspension de los decretos en lo que mira a nosotros, ninguna fuerza tienen para este señor. No el primero, porque solo dice se entiende de la respuesta *ad tertium et quartum*, y assi que solo en las yglesias, que alli habla, podemos administrar, mas dejando que los otros tambien administren, sin poder nosotros en sus yglesias, o de los xptianos a ellos señalados, que es una confussion. El otro, ninguna fuerza tiene, porque no se le an intimado *nomine Sac. Cong.* y assi, estando todo este reyno diuisso entre los domines franceses y PP. de la Compañia, en ninguna parte podemos hacer mission sino en nuestras yglesias y algun enfermo, si nos llaman. Este es el premio que nos dan de lo mucho que en esta Mission emos trabajado. No pretendemos se nos señalen provincias, ni xptiandades de nuebo; por las en que tanto y con tanto trabajo emos administrado, clamamos. En la provincia de la Corte es publico a todos que los Franciscanos emos llevado el *pondus diei et aestus* desde el año de 22; los domines franceses nada *penitus* an echo asta el año de 39, que vino el Sr. Visitador, desde mucho antes del año de 22; los PP. de la Compañia, mui poco. En toda esta provincia ay

Digitized by Google

muchas yglesias y xptiandades todas de los xptianos; los Padres missionarios solo tienen la casa de su residencia en la Corte, y agora esta provincia queda la mitad para los domines franceses y la otra para los de la Compañia, ¿y nosotros? que nos estemos en nuestras dos yglesias y administremos los que a ellas vinieren, y ni aun esto, que es nada, nos dejan lograr en paz. La yglesia de Tho-duc, que la dejemos para los franceses, porque alegaron y consiguieron derecho en la Visita a un oratorio, que lebantaron contra la voluntad expresa del Sr. Vicario Apostolico vnos xptianos de la parcialidad del D. Flory en aquel territorio, y la otra, por temerse los PP. de la Compañia que en Roma no estubiessen por lo determinado aqui, se prebinieron y fundaron otra yglesia junto a ella, en la proximidad que digo arriba. En la provincia de Cham sucede lo mismo; por nosotros á sido administrada, como dejo dicho al principio; agora ya esta dada a los domines y Padres; vnicamente tenemos nuestra yglesia de Faifo, donde poder morar; aqui son mui pocos los xptianos; en esta provincia tenemos seis yglesias y ni aun en estas nos dejan administrar solos, porque dice Su Illma. que los otros Cuerpos tienen pleno *jus* a ellas y que pueden tambien administrar» (1).

En Enero de 1745 recibieron los Franciscanos el nombramiento de Comisario a favor del P. Jerónimo de la Santísima Trinidad en primer lugar, y en el segundo, a favor del P. Felipe de la Concepción; mas como el primero había ya fallecido, se hizo cargo de la Comisaría el segundo. Con este motivo tuvo el P. Felipe necesidad de presentarse al Sr. Vicario Apostólico para tratar amigablemente de los asuntos de la Misión, y como en una de las sesiones, que con él celebró, le reconviniera «sobre el agravio que nos hacia en coartarnos las facultades, me respondió que poca o ninguna injusticia se nos hacia; porque como eramos los vltimos, eran pocas las xptiandades a que podiamos alegar *jus*. Respondile que estava mal informado, porque *in re veritatis*, los missioneros Franciscanos heramos los primeros y fundadores desta Mission. Dixome entonces: *hoc Franciscani numquam probabunt*; respondile que actualmente estava probado en Roma y

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta del 1744.

Digitized by Google

que yo le daria tambien a Su Illma. *in scriptis* para que le constasse; hícele y se le ofreci; admirado, respondió, diciendo, que nunca havia oido tal cosa» (1).

No satisfecho Su Illma. con coartar las facultades a los dos Franciscanos que residían en la Corte hasta el extremo de que no podían administrar los Sacramentos sino a los que acudieran a sus iglesias y a los enfermos que les llamaran, pretendió que cedieran a los franceses la iglesia de Tho-duc, a cambio de otra iglesia de las suyas, como hemos dicho con el P. Francisco de la Concepción, y para lograrlo publicó que aquella iglesia ya no estaba entredicha; mas como los PP. Francisco y Felipe, que fué a quienes se lo propuso, no accedieran, diciéndole que sin licencia de los prelados mayores no podían trocar sus iglesias, en la semana santa del 1745, en la que asistieron a la iglesia del P. Francisco más de 500 fieles y a la del P. Felipe más de 1.000, mientras que a la de los PP. de la Compañía no concurrieron sino unos 40 y a la del Sr. Obispo unos 200, como si le pesara que las iglesias franciscanas fueran tan concurridas, el sábado santo escribió una carta al P. Felipe con un precepto de santa obediencia, para que retirase al P. Francisco de su iglesia, y otro al mismo P. Francisco, para que la dejase. Recibido este precepto, fueron los dos misioneros a casa del Sr. Obispo a decirle que no podía hacer aquello sin especial autoridad de la Silla Apostólica, que si la tenía, hiciera el favor de mostrársela. No agradó a Su Illma. que pusieran en duda su autoridad en aquel caso, y sin dar prueba alguna de su derecho repetidas veces les impuso el mismo precepto, amenazando al P. Comisario que si no le contestaba por escrito, procedería contra él con censuras. El P. Felipe obedeció esta orden, diciéndole en carta fechada en Phuong-duc el 24 de Abril, que como ni por el concilio Tridentino, ni por las Constituciones apostólicas, como se lo había demostrado el día 20 verbalmente, podía imponer preceptos para trasladar a los misioneros exentos de una iglesia a otra, sin consultar con los prelados Regulares, se dignase manifestarle, si tenía a su favor

(1) Fr. Felipe de la Concepción, carta al Provincial: Phuong-duc, 16 de Junio de 1745, y el escrito que entregó al Sr. Visitador, fechado en 28 de Febrero del mismo año. Autógráfos: AP., sig. 13-1

Digitized by Google

algún nuevo decreto de Su Santidad o de la Sag. Congregación para obedecerle. Contestóle con una carta «tan arrojada, que parece increible que vn prelado catholico tal hiciera, y que me acusará a la Sag. Congregacion; ya despues, aconsejado y aun persuadido de PP. Jesuitas y franceses, que no podía mudar asi a los Regulares, se reconvino y en çierto modo çedió de sus preceptos» (1).

Ejecución del Breve «Quantopere» de Benedicto XIV. El 30 de Mayo de 1747 llegó al puerto de Phay-phó el Illmo. Sr. D. Fr. Hilario Costa de Jesús, saboyano, agustino recoleto, Vicario Apostólico del Tung-king oriental y Visitador Apostólico para la ejecución del Breve *Quantopere charitas Christi* de Benedicto XIV; salióle a recibir el P. Antonio Almadén, que a la sazón se encontraba en aquel puerto, y después de algunos días de descanso, se dirigió a la Corte con su secretario, que era otro religioso agustino descalzo, mas dos clérigos annamitas (2), deteniéndose en Ho-ian, en la residencia de los Padres de la Compañía, donde recibió la carta Pastoral del Vicario Apostólico, fechada el 7 de Junio, en la que comunicaba a todos los misioneros la llegada del Delegado Apostólico y les exhortaba a la obediencia, que debían prestarle, como a especial enviado de Su Santidad y de la Sag. Congregación de Propaganda. Esta carta la recibió el Sr. Delegado el día 10 por la noche y el día 11 prosiguió su camino para la Corte, adonde llegó el 13, y el día 14 contestó al Sr. Vicario Apostólico, dándole las gracias por su Pastoral y comunicándole que el día siguiente se publicarían las letras de su comisión en la residencia de los Padres de la Compañía con asistencia de los superiores de la Misión (3).

(1) Fr. Felipe de la Concepción, carta al Sr. Visitador: Phuong-duc, 24 de Abril de 1745, y la mencionada carta al Provincial del 16 de Junio del mismo año.

(2) Fr. Francisco de Santo Domingo o de Albalate, carta al Provincial: Phay-Phó, 7 de Agosto de 1747. Autógrafo que se guarda en el AP., sig. 13 2.

(3) Tanto la Pastoral del Vicario Apostólico, como la carta del Sr. Delegado, véanse en *Acta Delegationis Apostolicae a SS. Dno. nostro Benedicto XIV, per Breve incipiens: Quantopere charitas Xpti dat. 26 Novemb. anno Dni 1744, Illmo. ac Rmo. Dno. P. Hilario a Jesu, Episcopo Coricensi, Vic. Apostolico Tunquini Orientalis commissae circa Missiones regnorum Cocincinae, Ciampae, et Cambodiae, Emi-*

Digitized by Google

La primera sesión se celebró el 19 de Junio en la iglesia franciscana de Tho-duc, a la que asistieron el P. Guillermo Rivoal, nombrado por el Vicario Apostólico su procurador y de los misioneros del Seminario de París; el P. Jacobo Graff, superior de la Compañía; el P. Felipe de la Concepción, comisario de los Franciscanos, y el P. Alberto María Scifoni, O. P., misionero de la Congregación de Propaganda Fide. Invocado el Espíritu Santo, mandó el Sr. Delegado leer un escrito, firmado de su mano, en el que, después de exponer cuál era el espíritu del Breve, cuya ejecución se le había encomendado, y de exhortar a la concordia que debía reinar en las sesiones que iban a celebrar, dispuso que todos los días, excepto los festivos, tendrían sesión; que los puntos controvertibles los oiría extrajudicialmente, y de todo cuanto se resolviera, se levantara acta y se firmara al final de cada una de las sesiones. Dió cuenta a los Padres congregados que el día 16 fué a la casa del Vicario Apostólico, y estando presentes el P. Rivoal y otros misioneros del Seminario de París y el P. Alberto Scifoni, le propuso que se celebrarían en su casa las sesiones, para tratarlo todo en su presencia; a lo que contestó, que, debido a su enfermedad, él no podría asistir y que le agradecería que las celebraran en otra residencia; por lo que le había parecido conveniente señalar la de los PP. Franciscanos de Tho-duc, por ser la residencia de los misioneros más próxima a la del Sr. Vicario Apostólico, adonde podría dicho Illmo. señor asistir sin mucha molestia, si quería, o ser representado por su procurador el P. Rivoal. Al P. Alberto María Scifoni, O. P., le nombró secretario de la Delegación Apostólica, para que levantara acta de cuanto se determinare, y a todos los que debían asistir les impuso el secreto que debían guardar sobre los asuntos que se trataren, prohibiendo comunicarlos a los seglares y autorizándoles para tratarlos

---

nentissimis Patribus Sacrae Congregationis de Propaganda Fide, Dominus Delegatus praedictus necnon infrascripti dictarum Missionum Pastores, dicunt, donant, devovent. Copia del P. Miguel Roca, comisario de la Misión Seráfica de China, testimoniada por el P. Arcángel Miralta, protonotario apostólico y procurador general de los misioneros de Propaganda. Ms. del AP., sig. 12-3; fols. 115: mm. 220 × 160. Todo cuanto digamos sobre este asunto, lo extractamos de estas Actas.

Digitized by Google

sólo con sacerdotes, en caso de que fuera necesario consultarlo, y no de otra manera; que el orden que debía observarse en tratar las cuestiones era el mismo del Breve *Quantopere*. Acerca de las cuestiones doctrinales, recomendaba se trataran con caridad, sin olvidar la justicia, la verdad y el bien común; que la división de los territorios debía hacerse en conformidad con la hecha por el Sr. Alicarnasio, excepción hecha de lo que se disponía en los decretos tercero y cuarto; mas como no se podía asignar a cada uno de los Institutos misionales la porción que les correspondía, sin que primero se examinaran los territorios que comprendían dichos decretos, mandaba que cada uno de los Cuerpos misionales le presentaran un catálogo de las cristiandades que administraban, con el número de fieles aproximado que cada una de ellas tuviera, expresando los límites de cada uno de los lugares. Mas, como la dificultad principal versaba acerca de las iglesias administradas por los Franciscanos, rogó a los Padres del Seminario de París y a los de la Compañía que, si algunas de las iglesias y residencias, que administraban los Franciscanos, juzgaban que les pertenecían a ellos o que los Franciscanos las poseían injustamente, con perjuicio de sus Institutos, trataran el asunto amigablemente, y en caso de que no se pusieran de acuerdo, adujeran sus derechos por escrito, para que, examinadas con imparcialidad sus razones, se pudiese proceder después a la división de territorios.

Leídos estos acuerdos por el P. Secretario, preguntó el Sr. Delegado si estaban conformes con lo propuesto y con el secreto natural que les exigía; y todos contestaron que estaban conformes. Hecho esto, mandó el Sr. Delegado leer el título de Procurador, dado por el Sr. Vicario Apostólico en su nombre y en el del Seminario a favor del P. Guillermo Rivoal, para que les representara, y leído, lo aprobó el Sr. Delegado. Después de esto, preguntó al P. Rivoal, si tenía que oponer alguna cosa acerca de las iglesias y residencias de los Franciscanos, y habiendo respondido que, empezando por las que tenían en la provincia de la Corte, sólo se oponía a la que tenían en el territorio de Tho-duc, en el que ellos estaban; y preguntado, si podría haber alguna amigable composición, respondió que no le parecía posible, y así, que habría necesidad de examinar los derechos de cada uno; a lo que

Digitized by Google

dijo el Sr. Delegado que alegaran sus razones por escrito para examinarlas en la siguiente sesión.

Sesión II, celebrada el día 20 de Junio.—Reunidos los Padres, excepción hecha del Superior de la Compañía, por haber ido a confesar a un enfermo, e invocado el Espíritu Santo, mandó el Sr. Delegado al Procurador de los franceses que presentara el escrito sobre sus derechos a la iglesia franciscana de Tho-duc, y habiéndolo entregado y leído, después de una breve disputa y de haber procurado componer a las dos partes, mandó que se leyera otro que él había compuesto, como defensor del Breve, en el que probaba el derecho de los Franciscanos a sus iglesias antes de la Visita del Sr. Alicarnasio, concluyendo que ningún otro derecho podía privar a los Franciscanos de sus iglesias, al menos que se probara que alguna de ellas había sido construída contra la expresa voluntad de los Vicarios Apostólicos; porque la única razón por la cual consiguieron los Franciscanos la revocación de los decretos tercero y cuarto, dados por el Sr. Alicarnasio, fué porque probaron que sus iglesias las poseían con justo y legítimo título y con aprobación de los Vicarios Apostólicos; y como claramente constaba en lo que se había leído que la iglesia de Tho-duc, y lo mismo las demás que administraban las habían fundado con la debida licencia de los Vicarios Apostólicos, la parte contraria debía probar lo opuesto. A lo que contestó el P. Rivoal, que él no podía probar que alguna de las iglesias de dichos Padres había sido construída contra la expresa voluntad de los Vicarios Apostólicos; y oído esto, mandó el Sr. Delegado a dicho P. Procurador que llevase al Sr. Vicario Apostólico el escrito en que se defendían los derechos de los Franciscanos, para que enterado, representara en contra cuanto se le ofreciera, a fin de que en la sesión siguiente se viera cuál era el parecer de dicho Sr. Vicario Apostólico, y si tenía alguna otra cosa que proponer; y para que en la sesión siguiente se aclarara bien la cuestión, mandó el Sr. Delegado que en las actas de la sesión actual, se copiara el escrito del P. Rivoal, y a continuación las objeciones que alegó a las razones favorables a los Franciscanos, así como también la defensa del mismo Sr. Delegado y la solución que dió a las objeciones del P. Rivoal. De todo lo cual se dió una copia al Procurador francés para que la

Digitized by Google

presentara al Vicario Apostólico, y con esto se dió por terminada la sesión, firmando el acta todos los Padres.

Sesión III, celebrada el día 22 de Junio.—Abierta la sesión con la invocación del Espíritu Santo, preguntó el Sr. Delegado al Procurador francés si había entregado al Sr. Vicario Apostólico el acta de la sesión anterior; y cuál era su parecer acerca de lo que en ella se había tratado, y contestó que tanto el Sr. Noelense como él desistían de discutir más sus derechos contra los Padres Franciscanos, porque no podían probar que sus iglesias estuvieran fundadas contra la voluntad de los Vicarios Apostólicos; únicamente sostenía el litigio sobre la prioridad de su iglesia contra la de los Franciscanos de Tho-duc; pues constaba por la escritura, que presentaba, que la de los franceses se fundó en 1731, mientras que la de los Franciscanos fué en 1732. Los superiores de Jesuítas y Franciscanos opusieron que el asunto no versaba acerca de la iglesia, sino de la residencia de los franceses, la que no tuvo lugar sino pasados algunos años después de haber fundado los cristianos su iglesia. E interviniendo el Sr. Delegado, dijo que unos y otros tenían razón; pues los franceses trataban de la iglesia material, y los Franciscanos de la formal, y como esto nada resolvía, mandó que no se volviera a tratar más de este asunto. Terminado el debate de este pequeño incidente, mandó el Sr. Delegado que en el acta de esta sesión se copiara la respuesta que él dió en la sesión anterior, rebatiendo las razones alegadas por el P. Rivoal, para que mejor constaran los derechos de los Franciscanos. Después, mandó al P. Graff, superior de la Compañía, si tenía alguna cosa que alegar contra las iglesias y residencias de los Franciscanos; a lo que contestó, que ya habían resuelto las antiguas cuestiones amigablemente las dos partes, como en el acto lo confirmó el Comisario de los Franciscanos, y en prueba de ello, entregaron el acta de la concordia que habían firmado el día anterior; según la cual, los Franciscanos quedaban en pacífica posesión de las provincias de Raygón y Thra-kieu, lo mismo que de las iglesias que en la provincia de Cham pudieran tener algún derecho los de la Compañía, y en cambio los Franciscanos cedían a la Compañía una iglesia en Luong-sau y otra en la provincia de Quang-nghia. Asimismo acordaron que la iglesia de Lay-thieu queda-

Digitized by Google

ra para los Franciscanos y el oratorio de Qhe-tam para la Compañía; la cuestión de las iglesias de Soi-ngua y Phay-phó la dejaban para cuando, de orden del Sr. Delegado, se hiciera la división de los distritos. Esta concordia está copiada en el acta de esta sesión, y a continuación el escrito del Sr. Delegado, del día anterior, defendiendo los derechos de los Franciscanos. Enterado el Sr. Delegado de la concordia mencionada, dijo que se había de proceder a la división de los territorios, empezando por la provincia de la Corte, para lo cual mandó que cada una de las partes presentara el catálogo de sus iglesias con el número aproximado de los cristianos que administraban, y con esto se dió por terminada la sesión.

Sesión IV, celebrada el día 23 de Junio.—Invocado el Espíritu Santo, recordó el Sr. Delegado lo que se había cuestionado en la sesión anterior acerca de los derechos de los Franciscanos a las iglesias que poseían antes de la Visita Apostólica, y continuaban poseyendo; así como también la renuncia que el Sr. Vicario Apostólico y el P. Rivoal, en nombre del Seminario de París, hicieron de continuar el pleito sobre la iglesia de Tho-duc y demás iglesias de los Franciscanos, y la concordia celebrada entre Jesuítas y Franciscanos; y hecho esto, declaró que después de bien estudiada la cuestión, declaraba que los Franciscanos tenían justo y legítimo título a todas las residencias e iglesias que poseían antes de la Visita Apostólica, por lo que en adelante no podía ponerse más en duda, como lo declaraba con autoridad apostólica a él delegada, dando con esto cumplimiento a lo que, respecto de este asunto, se le encargaba en el Breve *Quantopere*; y leídas las palabras del Breve, dijo que inmediatamente debía proceder, como procedía, a la ejecución de lo que en el mismo Breve se le ordena, esto es, que restituya a los Franciscanos sus iglesias, y les confirme en su posesión; mas como se les había despojado de la jurisdicción espiritual por los decretos del Sr. Alicarnasio, el Sr. Vicario Apostólico debía concedérsela expresamente por escrito, lo cual hacía él también, y en el momento en que se cumpliera esto, se procedería a la división de las provincias, a fin de que no estuvieran mezclados los misioneros de diversos Institutos. Por esta misma razón, dijo que debía procederse a lo que en el mismo Breve

Digitized by Google

se dispone acerca de las iglesias de los Padres del Seminario de París y de la Compañía; mas como esta división no podía hacerse con arreglo a la división política de las provincias, tendría que hacerse con arreglo al curso de los ríos y la situación de las islas; por lo que mandaba que le presentaran cartas geográficas de las provincias de la Corte y de Cham, con el catálogo de las iglesias y número de cristianos de cada uno de los Institutos, para examinarlas detenidamente en la sesión que se tendría el día 26, y mientras tanto, ordenaba que el procurador, P. Rivoal, propusiera esta división y todo lo actuado en esta sesión al Sr. Vicario Apostólico, para que en la siguiente, oído el autorizado parecer de Su Illma., se pudiera proceder con más seguridad a la división de dichas dos provincias; con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión V, celebrada el día 26 de Junio.—Abierta la sesión, preguntó el Sr. Delegado al P. Rivoal, si había informado al Sr. Vicario Apostólico acerca de la división que se había de hacer de la provincia de Cham, y cuál era su parecer; a lo que respondió el P. Rivoal, que antes de proceder adelante, presentaba un escrito, que se leyó, en el que pretendía probar, que la mente de la Santa Sede no era que a los Franciscanos se les asignara en la provincia de la Corte más iglesias de las que tenían antes de la Visita Apostólica, y que no le parecía justo que los de Propaganda entraran a la parte, con manifiesto perjuicio del Seminario de París; lo que contradijo el Sr. Delegado, diciendo que la mente del Breve era que tanto a los Franciscanos, como a los de Propaganda, en todas las provincias del reino debían señalárseles las cristiandades que debían correr a su cargo; porque hasta la fecha todos los misioneros habían estado mezclados en todas las provincias, lo que no debía continuar así. Otras razones adujo, que al final de esta sesión se harían constar por escrito; y dicho esto, preguntó a los Padres qué les parecía de las razones alegadas por el Procurador de los franceses, cuál era el verdadero sentido del Breve, y si estaban conformes con las razones que él había dado; y todos contestaron que estaban conformes con su parecer, y que interpretaban las palabras del Breve en el mismo sentido en que él las entendía. Después de esto juzgó el Sr. Delegado que debía proceder a la división de la provincia de Cham, según se había acordado en la se-

Digitized by Google

sión anterior, y así preguntó al P. Rivoal, si había presentado al Sr. Vicario Apostólico la carta geográfica de dicha provincia, y cuál era el sentir de dicho Prelado; a lo que contestó, que el Sr. Noelense estaba dispuesto a conformarse con todo lo que ordenara el Sr. Delegado; y éste repuso, que supuesto que la división se había de hacer como a él le pareciera, oído el consejo de los demás, volvía a preguntar si dicha división le parecía conveniente al Sr. Noelense, y si la admitiría; y entonces dijo el P. Rivoal que, tanto el Sr. Vicario Apostólico, como él, la admitirían, y así mandó que se hiciese la división; mas, como los nombres propios de algunos de los ríos no estaban bien conocidos, a todos pareció, y el Sr. Delegado lo mandó, que se averiguasen sus verdaderos nombres, y que mientras esto se hacía, se suspendía la descripción de la división hasta la sesión siguiente. Luego pidió el Sr. Delegado la carta geográfica de la provincia de la Corte, y habiéndosela entregado el P. Rivoal, mandó que con madura reflexión se dividiera en cuatro partes, con expresión de los ríos y de los límites de cada una de ellas, y hecha esta división por el padre Rivoal, todos la aprobaron; pero antes de ponerla en ejecución, y de que jurídicamente se hiciera constar en las actas, mandó el Sr. Delegado al P. Rivoal, que la carta geográfica y todo lo actuado en esta sesión, lo presentara al Sr. Vicario Apostólico, para saber su parecer, y que mientras tanto, se suspendía la sesión y se dejaba la firma para el día siguiente, a fin de que en el acta se pudiera copiar la respuesta que verbalmente había dado a la representación del P. Rivoal, como había prometido, y dicho esto, mandó que se uniera a lo actuado el escrito del P. Rivoal.

Congregados el día 27, mandó el Sr. Delegado que se terminara la sesión empezada el día anterior y se firmara; y habiendo leído la respuesta que verbalmente había dado el día anterior a la representación del P. Rivoal, preguntó a los Padres, si estaban conformes, y como respondieran todos, incluso el P. Rivoal, afirmativamente, después de un pequeño debate acerca de la iglesia de Phu-cam, fundada por el señor Nabucense, mandó el Delegado que se firmara el acta de esta sesión, con que se dió por terminada.

Sesión VI.—En esta sesión se trató de la división y asignación de los distritos; mas, a pesar de haberla comenzado en

Digitized by Google

el día 27, unas veces por no haberse terminado la discusión y otras por faltar alguno de los Padres, no obstante que se reunieron todos los días, no la dieron por terminada hasta el día 4 de Julio, en que, después de bien discutidos los límites de cada uno de los distritos y los derechos de unos y de otros, hizo el Sr. Delegado la división de la provincia de Cham en la forma siguiente: A los misioneros del Seminario de París les asignó las iglesias de Ban-da, Mo-o, Phuang-rac, Ke-ram, Soi-tlen, Soi-duoi, Than-an, Bau-nghe, Dao-ke, Oga, Aude y Han. A los misioneros de Propaganda Fide, Phuang-su, Toan-an, Ngaoc-Kinh, Pho-hitang, Phitang-lau, Phuam-ai, O-ray, Trach-bo, Cam-dang, An-trach, Ki-lam, Bat-nhi, Nao-san y Phitang-tru. A los Padres Franciscanos, Dui-Chiem, Bitu-son, Chiem-son, Thra-kieu y Bem-lan. A los de la Compañía, Ke-tha, Tradinh, Phu-son, Dou-duc, Tra-son, Tho-an, Dai-an, Bang-an, Do-do, Ke-suien, Ke-ham, Ca-do y An-hoa.

Como al distrito asignado a los de la Sag. Congregación de Propaganda pertenecía una isla en la que, entre otros pueblos, estaban los de Con-uc y Ho-ian, y en el primero tenían su procuración los del Seminario de París, y en el segundo los Franciscanos y los de la Compañía, determinó el Sr. Delegado que las tres procuraciones continuaran como estaban, pudiendo administrar en sus iglesias, pero sin extender el ejercicio del ministerio a otros pueblos de la isla, por pertenecer a la Sag. Congregación.

División de la provincia de la Corte: A los Padres de la Compañía les asignó: Bitc-so, Phitang-can, Son-cou, Con-tho, La-ke, Duong-son, Con-mil, Tay-lam, Ien-thoan, Than-phuc y Ben-cui. A los Franciscanos: Ho-dai, Ke-hai, Bou-tam, Ba-that, Ke-chang y Da-han. Al Seminario de París: Ke-chuon, Ba-lang, Hoi-mit, Cau-ha, Don-di, Ha-bau y Nitoc-ngoi. A Propaganda: Duong-xuan, Chuoi-ha, Chuve, Van-vu, Chuoi-chuong, Cho-moi y Van-te.

Mas, como en el distrito de los misioneros de la Sag. Congregación, estaban situadas las iglesias de Phu-cam y de Phu-sun, en las que tenían sus residencias los del Seminario de París, decretó el Sr. Delegado que, en cuanto a la administración parroquial, los cristianos fueran comunes, y como en el mismo distrito estaba el pueblo de Duong-xuam, en la parte llamada Tho-duc o Phuong-duc, tenían su residencia los

Digitized by Google

franceses, en la cual moraba el Vicario Apostólico, y los Franciscanos tenían otra, que era la residencia del P. Comisario, declaró que todos los cristianos que residían en Tho-duc fueran comunes a unos y otros, y la misma disposición tomó con la cristiandad de Soi-ngua, situada en la isla regia, en la que los Franciscanos y los de la Compañía tenían sus residencias.

Hecha esta división, les recordó las prescripciones del Breve *Quantopere* acerca de que unos misioneros no invadieran la jurisdicción de los otros, sino que cada Corporación se contuviera dentro de los límites que se les asignaban, y con esto se dió por terminada la sesión.

Sesión VII.—En esta sesión, que se tuvo el día 5 de Julio, se trató de la división de la provincia de Qui-ninh, de la cual ya se discutió algo en la sesión anterior. El P. Felipe de la Concepción presentó un escrito, probando que toda la provincia pertenecía a los Franciscanos, por habérsela cedido el señor Bugiense, y por haberla administrado ellos solos hacía veintisiete años. El P. Rivoal contradijo al P. Felipe con otro escrito, pretendiendo probar que pertenecía a los franceses, por haberla administrado hasta que indebidamente se introdujeron en ella los Franciscanos, y manifestando, que si en los veintisiete años últimos no habían estado en ella de asiento, fué debido a la falta de personal; y terciando el Sr. Delegado con otro escrito, probó que los Franciscanos tenían justo título a la mayor parte de aquella provincia, y que los franceses también lo tenían a algunas iglesias, aunque los Franciscanos las hubieran administrado durante los veintisiete años dichos; por lo que dividió la provincia en dos partes, asignando a los Franciscanos el Norte y a los franceses el Sur; con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión VIII.—En esta sesión, que se tuvo en el día 6 de Julio, se discutió una reclamación del Vicario Apostólico sobre las cristiandades de Hung-mo y Ke-tha, ésta última cedida por los Franciscanos a los de la Compañía a cambio de la de Ben-lam, y después de unirse a los autos los escritos del Sr. Vicario Apostólico, del Superior de la Compañía y del Sr. Delegado, se dejó su resolución al juicio de la Sag. Congregación.

Sesión IX.—Celebrada esta sesión el día 7 de Julio, después de haberse copiado en el acta una carta del Vicario

Digitized by Google

Apostólico, que trata de la cuestión debatida en la sesión anterior, se pasó a tratar de otros decretos contenidos en el Breve, cuya ejecución se encomendaba al Vicario Apostólico; para lo cual, el Sr. Delegado le escribió una carta, en la que le rogaba se sirviera señalar las cristiandades que correspondían a la Congregación de Propaganda en las provincias de Phu-ien, Nha-ru y Nha-tlang, para lo cual le remitía el catálogo de aquellas iglesias, y al propio tiempo le suplicaba se sirviese poner en ejecución los decretos del Sr. Alicarnasio, según se ordenaba en el Breve, y para esto le enviaba la fórmula en que convendría hacerse.

Hecho esto, leyó el Sr. Delegado lo que en el Breve se dice acerca de exigir a los Franciscanos, que no sólo declaren, sino que se comprometan jurídicamente a conservar las iglesias, que se les adjudiquen, con recursos propios; que nunca las habían de abandonar, y que siempre tuvieran en la Misión el número suficiente de misioneros. En cumplimiento de lo cual, dispuso el Sr. Delegado que, debiendo recorrer los misioneros dos o tres veces al año sus cristiandades, y atendido el territorio que a los Franciscanos se les señalaba, debían tener, por lo menos, seis misioneros útiles, y notificada esta resolución al P. Felipe de la Concepción, se comprometió por escrito, en nombre propio y en el de la Provincia de San Gregorio, a poner en ejecución cuanto en el Breve se ordenaba y había dispuesto el Sr. Delegado, subscribiendo el compromiso, a más del P. Comisario, el Sr. Delegado y el secretario P. Scifoni.

Después de esto, se trató de la ejecución de lo que dispone el Breve sobre los reinos de Chiampa y Cambodja, encomendados única y exclusivamente a los Franciscanos, y preguntado el P. Comisario por el Sr. Delegado, respondió que desde luego, en nombre de la Provincia de San Gregorio, aceptaba la carga que se les imponía en los reinos de Chiampa y Cambodja, en la forma que en el día de la fecha estaban constituídos dichos reinos; porque debía advertir que, por no estar bien informado el Sr. Alicarnasio acerca de estos reinos, se les asignaban unos reinos, que en parte no existían, como sucedía con el de Chiampa, que ya estaba agregado a Cochinchina, excepción hecha de una montaña, donde residían algunos individuos, que se negaban a someterse a los cochin-

Digitized by Google

chinos, como los demás Padres confesaron ser verdad; y en cuanto al reino de Cambodja, testificaron que la provincia de Doung-nay, concedida por el Sr. Alicarnasio a los Padres de la Compañía, pertenecía también a este reino, pero que hacía algunos años que se habían apoderado de ella los cochinchinos, y sólo quedaban entre esta provincia y Cambodja algunas selvas habitadas por las fieras y por algunos salvajes, que no reconocían a las autoridades de Cambodja, ni a las de Cochinchina. Por estas y otras razones, contestó el P. Comisario que no podían, por entonces, hacerse cargo los Franciscanos de dichos reinos; pero que, si las circunstancias cambiaban, desde luego estaban prontos a tomar a su cargo lo que se les encomendaba. Sin embargo, manifestó que en una parte de la provincia de Doung-nay, llamada Raygón o Saigón, que antes había pertenecido a Cambodja, y en el día pertenecía a Cochinchina, tenían algunas cristiandades, desde las cuales, en dirección a Cambodja, se habían ido extendiendo hasta llegar al puerto de Hatiem o Kankao. Alegado esto por el P. Comisario, preguntó el Sr. Delegado a los demás Padres, si lo dicho era verdad, y habiendo contestado que así les parecía, ordenó que este asunto se dejara para la sesión siguiente, y que la actual se diera por terminada.

Sesión X.—En esta sesión, que se tuvo el día 13 de Julio, se trató de la división de las Provincias de Phu-ien, Nha-ru y Nha-tlang entre los misioneros del Seminario de París y los de la Sag. Congregación de Propaganda, y aprobada la división por el Sr. Delegado, se leyó y se unió a los autos la ejecución del Breve, hecha por el Sr. Vicario Apostólico, en conformidad con lo dispuesto por el Sr. Delegado en las sesiones anteriores, acerca de los distritos asignados a los Padres de la Compañía y a los Franciscanos. La Patente dada a los de la Compañía tiene la fecha de 8 de Julio, y la de los Franciscanos, la del día 10 del mismo mes.

Sesión XI.—En esta sesión, celebrada el 17 de Julio, se leyó la carta que el Sr. Delegado escribió al Vicario Apostólico, rogándole se sirviera dar sus letras Patentes acerca de la asignación de los distritos que correspondían al Seminario de París y a la Congregación de Propaganda, según el Breve y lo decretado por el Sr. Delegado, e inmediatamente se proce-

Digitized by Google

dió a la lectura de dichas Patentes. Luego pidió el Sr. Delegado el catálogo de las iglesias y el número aproximado de cristianos que a cada una de las Corporaciones había correspondido, y habiéndolos presentado, se unieron a la causa. Según el catálogo presentado por el P. Felipe de la Concepción, correspondieron a los Franciscanos 76 iglesias y oratorios con unos 9.000 cristianos; de suerte que en la distribu ción perdieron más de 7.000 cristianos, pues en 1741 administraban a más de 16.000, como ya hemos dicho.

Después preguntó el Sr. Delegado, si tenían que alegar alguna cosa acerca de la doctrina, ritos o costumbres, que no estuvieran conformes con la doctrina o práctica católica; a lo que respondió el P. Rivoal, que él nada tenía que proponer. El P. Felipe de la Concepción y el P.. Jacobo Graff dijeron que tenían algunas cosas que exponer por escrito, que entregaron, y habiendo mandado el Sr. Delegado que se leyeran, dispuso que de estos asuntos se trataría en la segunda parte de la Delegación. Luego preguntó si les parecía ser necesario añadir alguna cosa a lo que hasta entonces se había ejecutado, y todos respondieron que era suficiente. Preguntó, asimismo, si a más de los recursos que, durante el ejercicio de su comisión, se habían hecho a la Sag. Congregación, se creían en el deber de hacer alguna otra apelación. Respondieron que de nada tenían que apelar. Finalmente, dando el Sr. Delegado las gracias a los Padres por el trabajo e interés que se habían tomado, entonó el *Te Deum laudamus*, para dar gracias a Dios, y con esto dió por terminada la primera parte de la Delegación.

Segunda parte de la Delegación Apostólica. Sesión I. Congregados en la misma iglesia de Tho-duc el 22 de Julio, e invocado el Espíritu Santo, mandó el Sr. Delegado que se leyeran los escritos presentados por los Padres Felipe de la Concepción y Jacobo Graff, mencionados en la sesión anterior. El P. Felipe se limitó a exponer once puntos, que no dejan de tener cierto sabor jansenista. El primero se refiere al desgraciado Carlos de Flory que, a pesar de haber muerto excomulgado, impenitente y privado de sepultura eclesiástica por el Vicario Apostólico, y haber ordenado la Sag. Congregación al Visitador Apostólico, Sr. Alicarnasio, que la casa o iglesia en que estaba sepultado no se reparase, sino que la de-

Digitized by Google

jara arruinar, despreciando el P. Juan Antonio de la Court esta prudente disposición, desenterró el cadáver de Flory, y públicamente y con asistencia de gran concurso de gente, convocada de antemano, le dió sepultura eclesiástica en la iglesia francesa de Tho-duc, en la que el Vicario Apostólico, Sr. Noelense, con escándalo de los misioneros y de los cristianos, había fijado su residencia. Los otros puntos se referían a la administración de los Sacramentos, indulgencias y contratos usurarios. El P. Graff presentó diecinueve dudas sobre otras tantas prácticas, al parecer jansenistas, y haciéndose cargo el Sr. Delegado de su gravedad, mandó copia al Vicario Apostólico, rogándole se dignase exponer lo que acerca de aquellas acusaciones le pareciere más oportuno; lo que hizo, rebatiendo punto por punto cuanto se alegaba en contra de la doctrina enseñada y practicada por los franceses; y respondiendo a lo que se les acusaba acerca del cadáver de Carlos de Flory, dijo que tenía por dudosa la disposición que atribuían a la Sag. Congregación, puesto que la misma Congregación encargó al Visitador Apostólico que hiciera desaparecer el escándalo que había entre los cristianos por estar insepulto el cadáver de Flory y saber que había sido privado de sepultura eclesiástica por el Sr. Nabucense, contra toda justicia, como probó en Roma el Sr. De la Court; por lo que el Sr. Visitador encomendó al P. Fabre averiguara judicialmente en Phu-ien las causas que habían dado motivo al Sr. Nabucense para excomulgarle, y como resultara de la declaración de los testigos ser falsas, y que no había muerto impenitente, mandó al P. De la Court que le diera sepultura eclesiástica, como constaba en las actas de la Visita; que todo lo obrado por el Sr. Nabucense contra Flory había sido nulo; que tenía motivos muy atendibles para creer que había muerto arrepentido de sus errores, dado caso que los hubiera tenido, y que, atendidas estas razones, no comprendía por qué había de servir de escándalo el que él residiera en la iglesia donde estaban sepultados Carlos de Flory y el Sr. Visitador Apostólico, Sr. Alicarnasio.

Leída esta defensa del Vicario Apostólico, los Padres Felipe y Graff alegaron que tenían otras muchas cosas que oponer, no referentes a la doctrina, sino a los hechos, y habiendo admitido el Sr. Delegado su réplica, determinó que en la se-

Digitized by Google

sión siguiente se resolverían todas las dudas, y se contestaría al Vicario Apostólico.

Sesión II y última.—Reunidos el día 24 de Julio e invocado el Espíritu Santo, dijo el Sr. Delegado que en esta última sesión resolvería todas las dudas propuestas y contestaría al Sr. Visitador Apostólico, para que todos supieran a qué atenerse en lo sucesivo; lo que hizo, mandando leer un escrito, en el que todo lo dejaba resuelto, según la doctrina católica y práctica de la Iglesia; y preguntando a los Padres si estaban conformes, contestaron que les parecían muy oportunas sus respuestas. Unicamente el P. Rivoal dijo que acerca de algunas suspendía su juicio; en vista de lo cual, mandó el Sr. Delegado que se observaran por todos, hasta que otra cosa determinara la Sag. Congregación; y entrando en la cuestión de Flory, con consejo y consentimiento de los congregados, excepción hecha del P. Rivoal, juzgó el Sr. Delegado que debía exponerse al Sr. Visitador Apostólico lo siguiente: que era cierto que Carlos de Flory fué públicamente excomulgado, como constaba del decreto del Sr. Nabucense, de la relación de todos los misioneros, de pública voz y fama y por el testimonio del mismo Sr. De la Court en el libro que en 1736 presentó a la Sag. Congregación; que era cierto que había muerto impenitente, como en el mencionado libro del Sr. De la Court se hacía constar, y que de ello estaba persuadido el Sr. Alicarnasio, pues lo consignó en las actas de la Visita, en el capítulo *Visitatio ecclesiae Con-uc, die 3 Junii, 1739;* igualmente era cierto que al Sr. Alicarnasio, estando próximo a la muerte, quisieron obligarle los Padres De la Court y Fabre a que firmase la licencia para dar sepultura eclesiástica a Flory; pues, según el testimonio jurado que dió el médico del Sr. Visitador, al pretender obligarle a que firmara, volvió el rostro a la pared, diciendo. *O quanta isti duo domini faciunt contra honorem et animam meam, quam etiam volunt perdere, et non subscripsit*; que también era indudable que el Sr. Visitador, en presencia de los Padres Esteban López y Juan Siebert, S. J., y de los PP. Francisco de la Concepción y Serafín de Borgia, O. F. M., mandó leer las siguientes palabras de las instrucciones que le había dado la Sag. Congregación: *Circa corpus Caroli, sac. galli, impenitenter mortui, procuravit Visitator sua dexteritate, ut*

Digitized by Google

ecclesia seu domus sub qua jacet, *tempore labatur*; y que si fuera verdad, como afirmaba el Sr. Vicario Apostólico, que la Sag. Congregación mandó al Sr. Alicarnasio que le diera sepultura eclesiástica, lo hubiera hecho a poco de su llegada a Cochinchina y no hubiera prohibido a los cristianos orar por él, como constaba en las actas de la Visita. Acerca de las averiguaciones jurídicas que hizo el P. Fabre sobre la vida y muerte de Flory, ninguna fe se le debía dar, decía el Sr. Delegado, porque a más de ser él partidario de Flory e ignorar el idioma annamítico, se valió de testigos todos ellos cismáticos o rebeldes, y, sobre todo, que parecía increible que el P. Fabre, después de tantos años, pudiera averiguar como cosa cierta la penitencia final de Flory, cuando los demás misioneros franceses no sólo lo ignoraron a raiz de su muerte, sino que testificaron y escribieron lo contrario. Por todo lo expuesto rogaba el Sr. Delegado al Vicario Apostólico que consultase con su conciencia los males que se originaban de tener sepultado en su iglesia a Flory, y si era procedente que en dicha iglesia se celebrara el santo sacrificio de la Misa; y facilitándole los medios para evitar tantos inconvenientes, le aconsejaba que no reparase la iglesia, sino que en el mismo sitio, dejando fuera la sepultura de Flory, construyera otra nueva.

El Secretario de la Delegación fué comisionado para comunicar esto al Sr. Vicario Apostólico, y habiéndolo leído Su Illma., contestó que se atenía a la respuesta dada en su carta; en vista de lo cual fué el mismo Sr. Delegado, acompañado de su Secretario, a visitarle, y habiéndole propuesto que considerara el asunto con calma y sin pasión, y vería que en conciencia no podía celebrar en aquella iglesia, contestó que estaba cierto de que el Sr. Visitador Alicarnasio había hecho inquisición sobre aquel caso, y que, en vista de su resultado, dió licencia para que dieran a Flory sepultura eclesiástica, como le constaba también que el Sr. Alicarnasio mandó que, *ad cautelam*, absolvieran al cadáver; así que tanto él como los demás misioneros franceses tenían tranquila la conciencia. Oída esta manera de expresarse, dispuso el Sr. Delegado que, para evitar mayores males, se dejaran las cosas como estaban hasta que la Sag. Congregación daclarase lo que debía hacerse.

Digitized by Google

Dando por terminado este asunto, pasó a tratar de la comunión frecuente, del examen de los penitentes y de las preguntas que se debían hacer en la confesión, de la cuestión si en los préstamos pecuniarios era lícita la ganancia del 30 por 100 anual, del impedimento matrimonial de diversidad de culto y de las facultades que debían concederse a los misioneros fuera de su jurisdicción parroquial. Finalmente, preguntó el Sr. Delegado, si se les ocurría proponer alguna otra cosa para el bien común del Vicariato, que debiera someterse al juicio de la Sag. Congregación, y todos a una contestaron que, por entonces, les parecía suficiente lo tratado, y que si en adelante se les ofreciera alguna otra cosa, lo propondrían a la Sag. Congregación.

Dicho esto, declaró el Sr. Delegado que tanto el Vicario Apostólico como los misioneros estaban obligados a respetar la división de los distritos y a observar los decretos y resoluciones que se habían dado en la primera y segunda parte de la Delegación; lo que de nuevo, con autoridad apostólica, mandaba, y levantando el secreto natural que les impuso en la primera sesión, dió gracias a Dios y a todos los congregados, quienes contestaron *Deo gratias*, y con esto se dió por terminada la segunda parte de la Delegación, en testimonio de lo cual firmaron.

El 29 de Julio mandó el Sr. Delegado al Secretario que agregara a los autos de la Delegación la promesa que el Sr. Vicario Apostólico y el P. Rivoal habían hecho acerca de la observancia de las decisiones que se habían tomado; lo que cumplió, dando principio con la carta que en el día anterior escribió el Sr. Delegado al Sr. Vicario Apostólico, remitiéndole las actas de la última sesión, para que se dignara leer la respuesta que, con consejo y consentimiento de los Padres, había dado a las dudas que le habían propuesto, rogándole se sirviera manifestarle su parecer, y que tuviera a bien mandar a los misioneros franceses su observancia hasta que otra cosa determinara la Sag. Congregación. Contestó el Vicario Apostólico en el mismo día, dando a Dios las gracias y manifestando al Sr. Delegado su satisfacción por la forma en que había resuelto las dudas que le habían propuesto acerca de la doctrina católica y de la disciplina de la Iglesia; y haciendo protesta de su inquebrantable adhesión a la doctrina cató-

Digitized by Google

lica, le comunicaba que desde luego obligaría a los misioneros franceses a su exacta observancia; lo que antes hubiera hecho, si a su noticia hubiera llegado lo que se les atribuye acerca de la administración del sacramento de la Penitencia; únicamente no le parecía conveniente la traslación de su iglesia a otro sitio, ni la exhumación de los restos de Carlos de Flory, sin especial mandato de la Santa Sede, *cum non possit fieri sine multo scandalo et perturbatione hujus Vicariatu; promitto tamen me illico observaturum adamussim quidquid super hac re judicandum censuerit Sancta Sedes.* El P. Rivoal rogó al Sr. Delegado que al final de las actas de la Delegación se hiciera constar la protesta de su sumisión a la doctrina católica y práctica de la Iglesia, según las respuestas que el Sr. Delegado había dado a las dudas de los Padres Felipe y Graff, las que con juramento prometía observar; y que si en las actas había él hecho constar que suspendía su juicio acerca de algunas cosas, se refería únicamente a la doctrina del Sr. Delegado acerca de la absolución *sub conditione*, que en algunos casos se había de dar, y acerca de los contratos de préstamo, que se practicaban en Tung-king, sobre lo cual abrigaba algunas dudas. Leída esta protesta y unida a los autos, mandó el Sr. Delegado que firmaran todos los Padres congregados.

El día 30 de Julio se despidió el Sr. Delegado del Sr. Vicario Apostólico, y de regreso para su Vicariato, se detuvo en Ho-ian, en la iglesia de los Padres de la Compañía, donde celebró una sesión adicional el 7 de Agosto, con asistencia de los Padres Bertrando Dazema, en substitución del P. Rivoal; P. Graff, de la Compañía; P. Francisco de Santo Domingo o de Albalate, en substitución del P. Felipe de la Concepción; P. Javier Montero, S. J., y el secretario de la Delegación, P. Scifoni, en la que se hizo una rectificación sobre los distritos señalados a los misioneros de Propaganda en las provincias de Phu-ien, Nha-ru y Nha-tlang.

Desde Ho-ian se dirigió a Phay-phó, hospedándose en la residencia de los PP. Franciscanos, donde se encontraba el 28 de Agosto, esperando embarcación para trasladarse a su vicariato de Tung-king.

El P. Francisco de Santo Domingo dió cuenta al Provincial del proceder que el Sr. Delegado Apostólico había observado

Digitized by Google

con los Franciscanos, diciéndole: «Este Illmo. Sr. Obispo Co ricense, Vicario Apostolico de Tunkin Oriental, D. Fr. Hilario de Jesus, se á mostrado mui afecto a la Orden y nos á favorecido mucho en su Delegación, porque, aunque no emos sacado igual porcion con los otros, mas tenemos lo bastante para ocho o diez religiosos, y fue tanta la oposicion que los otros hicieron, que nos querian dexar quassi sin Mission; mas dicho señor con mucha paz hizo que todo se compusiesse y quedassen todos con mucha paz y vnion, como todo consta de las actas que dexó en la Mission vn tanto. Ame pedido con mucha instancia que lo admitiesse a la Tercera Orden y a su capellan y dos clerigos de quatro grados (tunquinense todos tres), y el dicho su capellan es Augustino Descalzo, profeso, como Su Illma., y por esta ocasion de ser religiosos, no se á podido dicho señor resolver a ello. Pidio lo entrasse en la Archicofradia del Cordon, y tampoco le pude dar este consuelo, a causa de no estar fundada aun en esta Mission, y haviendo yo escrito a la Provincia el año 45 o antes, preguntando, si en virtud de la omnimoda auctoridad que en las Patentes de missioneros se nos dan, estaba esta de fundar las Archicofradias, aun no é tenido respuesta, y se pierde mucho fruto espiritual que de ella se podía seguir a las almas. Por fin, dicho Sr. Obispo me pidio que, a lo menos, le diesse el cordon bendito y carta de Hermandad con la Orden; respondi que el cordon se lo daria y que escriviria a la Provincia, pidiendo dicha carta para Su Illma.; me respondio que esto era mui largo y no savia si se moriria antes que llegasse, y que creia que por las facultades que la Orden concede a los missioneros, se la podia dar; en vista de todo y que nuestro hermano Comissario está distante, sin poderse a él recurrir, y porque dicho nuestro hermano Comissario me escrivio que me daba sus veces para todo lo que se ofreciesse asta partir dicho señor, le doi dicha carta, y suplico a V. C. lo tenga por bien, y para mayor consuelo suyo, embiele V. C. otra, en que, como a Hermano de la Orden, le aga participante de ella. Y tambien, me parece, sera bueno le escriva, dandole las gracias por lo que nos á favorecido, y si la Provincia le embia facultad para que en su Vicariato funde la Archicofradia del Cordon, fuera muy del servicio de Dios y de N. S. Padre y vien de las almas, por ser aquellos xptianos, segun me an informado, fervorosissimos... Es dicho

Digitized by Google

señor verdaderamente varon apostolico, y los que le acompañan son de virtud y humildad adornados, que, por haverlos tenido aqui conmigo desde que Su Illma. llegó, lo é experimentado, como tambien dicho señor siempre á estado con nosotros» (1).

P. Lorenzo Pérez.

(Continuará).

(1) Fr. Francisco de Santo Domingo o de Albalate, carta al Provincial: Phay-phó, 28 de Agosto de 1747. Autógrafo: AP., sig. 13-2.

Digitized by Google

Estado de la Orden Franciscana y de sus Misiones en América y Extremo Oriente en el año de 1635.

En el Cod. lat. Barberino de la Biblioteca Vaticana, n. 3560, fols. 182r.°-219 v°, que mide 283 × 214. mm., se conserva una Relación original del P. Fr. Francisco de Ocaña, Comisario General de Indias, en la cual expone, a grandes rasgos, los abundantes frutos cosechados por los hijos de San Francisco en la evangelización de los indios de América, Oceanía y Japón, y el estado floreciente de las misiones seráfico-españolas en estas regiones, en el año de 1635. Fué el P. Ocaña el duodécimo Comisario General de Indias, hijo de la provincia de Castilla, de la cual había sido Ministro Provincial dos veces. Al ser elegido para el cargo de Comisario de Indias, en el año de 1631, era confesor de la reina doña Isabel de Borbón, primera mujer de Felipe IV, y tomó posesión del cargo el día 25 de Diciembre, como él mismo lo expresa en una Patente que despachó en Madrid a 15 de Abril de 1632 (1). Fué Comisario General de las Indias durante diez años.

La *Relación* debe haber sido escrita a base de las que eran enviadas por los Provinciales y Superiores de las Misiones a la Comisaría de Indias. Además de exponer el estado de nuestras misiones ultramarinas en el año de 1635, háblase también en ella muy someramente de los trabajos realizados por los Franciscanos desde el descubrimiento del Nuevo Mundo. Los sucesos aquí relatados no son, generalmente, una sorpresa

(1) Torrubia, *Chronica de la Seraphica Religion*, IX Parte, Roma, 1756, pp. 245-6. AIA, t. I, 541. *Chronología hist. legalis*, t. III, Pars secunda, Romae, 1752, p. XXXV.

Digitized by Google

para los que hayan leído las numerosas Crónicas americanas que se han publicado, pues en ellas, en una u otra forma, se hallan ya expuestas; mas por esto, no pierde su valor la *Relación* del P. Ocaña, que debe ser considerada como fuente purísima de la historia correspondiente al primer tercio del siglo XVII.

Como la *Relación* es bastante extensa, no podemos publicarla íntegra en un solo número de ARCHIVO IBERO-AMERICANO, así que, irá, Dios mediante, en dos. La primera parte —llamémosla así— trata de la Orden Franciscana en Méjico y en la América Central, en cuyas regiones penetró la luz del Evangelio en el siglo XVI con los heroicos conquistadores de Castilla, en cuya compañía iban siempre los hijos del Pobrecillo de la Umbria. Sobre este primer período se ha publicado recientemente documentación abundantísima, siendo de mayores proporciones aún la que queda inédita, especialmente, en el Archivo General de Indias. Las obras capitales son las de Motolinia, Mendieta y Torquemada, de las cuales se ha tratado largamente en AIA en varios de sus volúmenes. Todas estas obras se refieren principalmente a la Provincia del Santo Evangelio, madre de todas las que se fundaron después en Méjico y Centro-América. A la misma Provincia y a las misiones franciscanas de Méjico en el siglo XVI hacen referencia los documentos publicados en las siguientes colecciones: 1. *Cartas de Indias*, Madrid, 1877 (1).—2. *Documentos del siglo XVI para la historia de México*, colegidos y anotados por el P. Mariano Cuevas, S. J., México, 1914 (2).—3. *Colección de libros y documentos referentes a la historia de América*, t. IX, Madrid, 1909 (3).—4. *Colección de documentos para la historia de México*, publicada por Joaquín García Icazbalceta, dos tomos. México, 1858-1866 (4).—5. *Nueva colección de documentos para la historia de México*, cinco tomos. México, 1889-1892 (5).

---

(1) AIA, t. I, 177-83.
(2) AIA, t. XIII, 280-8.
(3) AIA, t. XX, 87-94
(4) AIA, t. XXVI, 208-16.
(5) AIA, t. XXVI, 216-44. Véase también el interesante *Cuestionario histórico*, publicado por el P. Atanasio López acerca de la *Historia de*

Digitized by Google

Extiéndese largamente el P. Ocaña, en su *Relación*, sobre las Misiones de Nuevo Méjico, acerca de las cuales se ha publicado también documentación muy copiosa, que no pretendemos enumerar en su totalidad. Uno de los religiosos que han trabajado en estas vastísimas regiones fué Fr. Alonso de Benavides, que escribió un *Memorial* impreso en Madrid en el año de 1630, al cual hace referencia el P. Ocaña (1). Lo utilizaremos para anotar algunos puntos de la *Relación*.

El P. Ocaña utilizó muchas noticias de los memoriales y Relaciones de Fr. Alonso de Benavides, pues tratando del Nuevo México dice: «Me rremito a las relaciones de molde y de mano que el P. Fr. Alonso de Benavides, Custodio y Comisario del Santo Oficio desta Custodia del Nuebo Mexico hiço a las dos Magestades Pontificia y Real.» El Memorial impreso en Madrid fué presentado al rey Felipe IV. El 12 de Febrero de 1634, presentó el P. Benavides otro Memorial a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, que parece más completo que el anterior. Suponemos que se ha editado, pues lo estaba preparando para la imprenta el P. Virgilio G. Michel, O. S. B. En los archivos de Propaganda hay otros documentos relacionados con el Memorial del P. Benavides (2).

Acerca del descubrimiento y evangelización del Nuevo Méjico ha recogido algunas noticias de gran interés el P. Lorenzo Pérez al publicar la *Relación de la expedición que en 1601 hizo Juan de Oñate en el Nuevo Méjico* (3). Los primeros misioneros que penetraron en estas provincias fueron franciscanos, por los años de 1538, pero hasta fines del siglo XVI no

---

las Indias escrita por el Dr. Francisco Cervantes de Salazar y una *Historia* perdida de Motolinia. AIA, t. XXIII, 221-47.

(1) Se ha descrito extensamente en AIA, t. XX, 206-7.

(2) El P. Leon Molengraf, O. F. M., ha publicado una nota bibliográfica en *Archivum Franc. hist.*, an. XII, 311-15 sobre «The *Memorial of Fray Alonso de Benavides, 1630.* Translated by Mrs. Edwar E. Ayer Annotated by Frederick Webb Hodge and Charles Fletcher Lummis. Chicago, Privately Printed, 1916.»

Las noticias que el P. Benavides da en su Memorial sirvieron de ruta a muchos exploradores españoles. En 10 de Dic. de 1678 fué despachada en Madrid una Real Cédula, publicada en AIA, t. XX, 424-5, teniendo en consideración algunas ideas propuestas en dicho Memorial para comunicarse más fácilmente con el reino de Quivira.

(3) AIA, t. V, pp. 242-63.

Digitized by Google

tuvieron residencia fija en ellas, a pesar de las relaciones fantásticas o reales del célebre Fr. Marcos de Niza (1).

En la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía sacados de los Archivos del Reino y muy especialmente del de Indias*, tomos XV y XVI, Madrid, 1871, hay varios que se refieren al Nuevo Méjico, los cuales, aunque ha citado ya el P. Lorenzo Pérez, indicaremos aquí por orden cronológico, pues, más o menos, todos tienen alguna relación con los sucesos referidos por el P. Ocaña. Los documentos son los siguientes:

1. *Testimonio dado en Mejico sobre el descubrimiento de doscientas leguas adelante de las minas de Santa Bárbola, gobernacion de Diego de Ibarra, cuyo descubrimiento se hizo en virtud de cierta licencia que pidio Fr. Agustín Rodríguez y otros religiosos franciscos. Acompañan relaciones de este descubrimiento y otros documentos. (Años de 1582 y 1583).*=DOCUMENTOS cit., t. XV, pp. 80-150.

El Virrey de Nueva España, D. Lorenzo Suárez de Mendoza, Conde de Coruña, dió licencia a Fr. Agustín Rodríguez y a otros religiosos de la Orden de San Francisco para descubrir nuevas tierras. Salieron los expedicionarios franciscanos con ocho soldados en su compañía, dos de los cuales, el día 15 de Mayo de 1582, estaban ya de regreso en Méjico, y declaran detalladamente todo lo que han visto en su expedición. La relación de estos dos testigos es muy interesante. Declaran que los indios los recibieron por doquiera con gran afecto, y que trataron a los religiosos con grande veneración.

En 20 de Octubre del mismo año se recibía en Méjico la noticia de haber sido asesinados por los indios de la tierra descubierta los religiosos que habían quedado con ellos «para los doctrinar e industriar en las cosas de la santa fe catolica»; y para dar noticia de este triste suceso a su Majestad, se hizo

(1) AIA, t. V, pp. 242-5. Véase *Misiones o doctrinas de Michoacan y Jalisco (Méjico) en el siglo XVI, 1525-1585*, en AIA, t. XVIII, pp. 341-425.

Digitized by Google

información, declarando varios testigos. El primero es Hernando Barrado, el cual manifiesta lo que había oído a ciertos indios que habían quedado con los franciscanos en la población de Puaray. El indio Francisco dijo «que los indios de aquella tierra de Puaray habian muerto a Fr. Francisco Lopez, Guardian, y lo habian visto enterrar...» (p. 97).

Pónese a continuación una carta del Virrey para S. M., fechada en Méjico a 1 de Noviembre de 1580, en la cual relata cómo por los años de 1580 le había pedido licencia para descubrir nuevas tierras Fr. Agustín Rodríguez que se quedó en ellas con otro compañero, el cual fué muerto por los indios (pp. 98-9). Sigue otra relación de Antonio Espejo de los descubrimientos que en el año de 1582 hizo en las provincias de Nuevo Méjico, en compañía de un religioso de la Orden de San Francisco y de varios soldados, y habla de los descubrimientos hechos anteriormente por Fr. Agustín Rodríguez, Fr. Francisco López y Fr. Juan de Santa María. A éste último lo mataron los indios Tiguas; y con objeto de socorrer a los otros dos religiosos, salió en compañía de Antonio Espejo Fr. Bernardino Beltrán, morador del convento de la villa de Durango (p. 102). Refiérese detalladamente lo que encontraron en su expedición, y dice: «Hallamos otra que se llama la provincia de los Tiguas, que son diez y seis pueblos, que el uno dellos se llama Pualas, que es adonde hallamos haber muerto los indios de esta provincia a Fr. Francisco López y a Fray Agustin Ruiz *(sic)* y a tres muchachos y un mestizo, que íbamos a favorecer y traer...» (p. 112). «En esta provincia (de los Maguas)... hallamos que aqui habian muerto uno de los religiosos que entraron con Francisco Sanchez Chamuscado que se llamaba Fr. Jhoan de Santa Maria, el cual habia entrado en compañía de los demas religiosos...» (p. 114).

En los documentos que aparecen unidos a este *Testimonio* dase cuenta de otros descubrimientos hechos en Nuevo Méjico por Fr. Marcos de Niza, Francisco Vázquez Coronado y otros capitanes. Conclúyese con una *Relacion breve y verdadera del descubrimiento del Nuevo Mexico que descubrimos nueve compañeros que salimos de Santa Barbola, en compañia de tres religiosos de la Orden de San Francisco* (pp. 146-50). Entre otras cosas hallamos en esta *Relación:* «El Padre Fray Bernaldino Beltran, de la Orden de San Fran-

Digitized by Google

cisco, que entró agora despues de nosotros, diez meses ha, con Antonio Despejo con quinze soldados, trae por nueva que descubrio cinco pueblos en la dicha provincia, que tenian mas de cinquenta mil animas; dieronles dos mil mantas de algodon en ellos, y luego descubrieron otros once pueblos de mucha gente, segun traen noticia... De todo esto dará entera y copiosa relacion el Padre Frai Bernaldino Beltran» (pp. 148-9) (1).

2. *Expediente sobre el ofrecimiento que hace Francisco Díaz de Vargas, de ir al Nuevo Mexico, y refiere la historia de este descubrimiento, con documentos que acompañan. Año de 1584.*=Documentos cit., t. XV, 151-91.

Hácese referencia al descubrimiento hecho por Antonio de Espejo, en compañía de un religioso franciscano. Pide ahora se le encomiende la población de las provincias de Nuevo México. Entre otras cosas que para ello se le han de facilitar «primeramente, ha de mandar Vuestra Majestad que vayan a esta jornada en compañía del dicho Antonio de Espejo, veinte y cuatro frailes de la Orden de San Francisco, para que en las provincias que fueren poblando, vayan quedando a administrar los sacramentos; los cuales solamente han de ir a costa de Vuestra Majestad» (p. 153).

En el *Expediente* inclúyese también «Relacion del viage que yo Antonio de Espejo, ciudadano de la ciudad de Mexico, natural de la ciudad de Cordoba, hice, con catorce soldados y un religioso de la orden de Sant Francisco a las provincias del Nuevo Mexico, a quien puse por nombre la Nueva Andalvcia». Hace referencia a los descubrimientos hechos anteriormente por Fr. Agustín Ruiz o Rodríguez, Fr. Francisco López y Fr. Juan de Santa María, muertos por los indios, sobre los cuales no da otras noticias particulares. Habla en esta *Relación* en repetidos lugares de su compañero de expedición que fué Fr. Bernardino Beltrán (pp. 162-91). La *Relación* está fechada en el pueblo de San Salvador de la Nueva España a 23 de Abril de 1584.

(1) De la expedición de Antonio de Espejo y Fr. Bernardino Beltrán trata Mendieta, *Historia* cit., p. 401.

Digitized by Google

3. *Asiento de Cristóbal Martín por el que se ofrece a ir en persona al descubrimiento, pacificación y población del Nuevo Mexico, bajo las condiciones que expone: Mexico a 26 de Octubre de 1583.*=DOCUMENTOS cit., t. XVI, 277-301.

Pide «que se trate con el Comisario de la Orden del señor Sant Francisco dé seis frailes religiosos de su Orden, que vayan conmigo a la jornada de las dichas provincias, para que mediante doctrina y exemplo, los naturales dellas sean mejor y mas brevemente atraidos e inducidos al conoscimiento de Dios Nuestro Señor, y enseñamiento de nuestra sancta fee catholica» (p. 288).

4. *Asiento y capitulaciones que el Virrey de la Nueva España, Marqués de Villamanrique, hizo con Juan Bautista de Lomas Colmenares, sobre el descubrimiento y poblacion de las provincias del Nuevo Mexico a 15 de Febrero de 1589.*=DOCUMENTOS cit., t. XV, 54-80.

Dícese que se había tenido noticias de dichas provincias, las cuales «han traido el capitan Joan Morlete y Frai Joan Gomez» (p. 58). Entre otras cosas pide Juan Bautista de Lomas al Virrey: «Item: que V. S. ha de ordenar al Provincial de la Orden de San Francisco, me dé por agora los religiosos que parezieren necesarios para hacer la dicha conquista y conversion de los naturales, e predicacion del santo Evangelio, nombrandoles persona que sea su cabeza» (pp. 65-6).

5. *Memoria del descubrimiento que Gaspar Castaño de Sosa hizo en el Nuevo Mexico, siendo Teniente de Gobernador y Capitan General del Nuevo Reino de Leon: 27 de Julio de 1590.*=DOCUMENTOS cit., t. XV, 191-261.

En esta expedición parece que no iban franciscanos. Los soldados practicaban actos religiosos en presencia de los indios, y les hacían reverenciar la Cruz. La *Memoria* es importantísima desde el punto de vista geográfico y etnográfico.

Digitized by Google

6. *Treslado de la posesion que en nombre de Su Magestad tomó Don Joan de Oñate, de los Reynos y Provincias de la Nueva Mexico, y de las obediencias y vasallaje que los indios de algunos pueblos de los dichos Reynos y Provincias le dieron en el dicho nombre. Año de 1598.*= DOCUMENTOS cit., t. XVI, pp. 88-141.

En el acta de posesión, Juan de Oñate invoca a la Santísima Trinidad, a la Santísima Virgen María y al «Serafico Padre Sant Francisco, imagen de Cristo Dios en cuerpo y alma, su real alferez y patriarca de los pobres» (p. 89). Espera que por medio de la predicación de sus hijos se conseguirá mucho fruto en la conversión de los indios, y recuerda «la inocente muerte de los predicadores del santo Evangelio, verdaderos hijos de San Francisco, Fr. Joan de Santa Maria, Fr. Francisco Lopez y Fr. Agustín Rodriguez, primeros descobridores desta tierra» (p. 94).

Tomó la posesión Juan de Oñate «en presencia del Reverendisimo Padre Fray Alonso Martínez, Comisario Apostólico con *plenitudine potestatis* desta jornada del Nuevo Mexico y sus provincias, y de los Reverendos Padres de la orden del Señor Sant Francisco, sus compañeros predicadores del Santo Evangelio que son Fray Francisco de Sant Miguel, Fray Francisco de Zamora, Fray Joan de Rozas, Fr. Alonso de Lugo, Fray Andrés Corchado, Fray Juan Claros y Fray Cristobal de Salazar; y de los amados Padres y hermanos Fray Joan de Sant Buenaventura y Fray Pedro de Vergara, frayles legos religiosos que van a esta jornada y conversion» (p. 97). Todos los cuales firman el acta el día 30 de Abril de 1598 (p. 100). Sigue el acta de vasallaje de los indios de Santo Domingo, hecha en 7 de Julio del mismo año, dejando para entender en su conversión al P. Comisario, Fr. Alonso Martínez, al P. Fr. Cristóbal de Salazar y al hermano lego Fr. Pedro de Vergara (p. 102). Prestaron después vasallaje los indios del pueblo de San Juan Bautista. El P. Comisario y el Gobernador Oñate distribuyeron los misioneros en la forma siguiente: Al P. Fr. Francisco de San Miguel la provincia de los Pecos con los siete pueblos de la Cienaga, etc.—Al P. Fr. Francisco de Zamora la provincia de los Picuríes,

Digitized by Google

etc.—Al P. Fr. Juan de Rozas la provincia de los Cheres con los pueblos de Castixes, etc.—Al P. Fr. Alonso de Lugo la provincia de los Emmes, etc.—Al P. Fr. Andrés Corchado la provincia de los Trías, etc.—Al P. Fr. Juan Claros la provincia de los Tiguas, etc.—Al P. Fr. Cristóbal de Salazar la provincia de los Tepúas, etc. (pp. 113-16). Pónense a continuación las actas de vasallaje de los indios de los pueblos de Acolocú, de Cueloce, de Acoma, de Aguscobi y de Mohoquí (1). Todos recibieron con agrado a los misioneros y a los conquistadores de Castilla.

7. *Discurso de las jornadas que hizo el Campo de Su Majestad desde la Nueva España a la provincia de la Nueva Mexico. Año de 1596.*=DOCUMENTOS cit., t. XVI, 228-76.

Este *Diario* refiérese a la expedición de Don Juan de Oñate, en que iba por Comisario y Superior de una misión de franciscanos el P. Fr. Alonso Martínez. Contiene noticias de sumo interés, y completa las Relaciones anteriores. El *Diario* parece escrito por alguno de los religiosos que iban en la expedición.

8. *Copia de carta escrita al Virrey Conde de Monterrey de Don Juan de Oñate, de la Nueva Mexico, a 2 de Marzo de 1599.*=DOCUMENTOS cit., t. XVI, 302-15.

Refiere los sucesos del viaje a Nuevo México, y le da cuenta de los productos de la tierra. Envía a la presencia del Virrey dos religiosos, que fueron Fr. Alonso Martínez y Fr. Cristóbal de Salazar (2).

9. *Don Alonso de Oñate pide se confirme la capitulacion que hizo el Virrey con Don Juan de Oñate sobre el Nuevo Mexico; y que se declare haber cumplido las capitulaciones, y se le dé título de adelantado y otras cosas, en orden al cumplimiento de lo que al principio se asentó con él: Mayo de 1600.*=DOCUMENTOS cit., t. XV, 316-22.

(1) Véase AIA, t. V, 247-8.
(2) El P. Lorenzo Pérez, AIA, t. V, 248, ha copiado lo que dice acerca de ellos.

Digitized by Google

10. *Discurso y proposicion que se hace a Su Majestad de lo tocante a los descubrimientos del Nuevo Mexico por sus capítulos de puntos diferentes.*=DOCUMENTOS cit., t. XVI, 38-66.

Este Discurso que no lleva fecha, es posterior al año de 1600, y trata de los descubrimientos de Don Juan de Oñate. Háblase de relaciones que dió de palabra el comisario Fr. Alonso Martínez (p. 38). El Virrey dice que «con harto gasto de Vuestra Majestad envié al nuevo comisario Fr. Joan de Escalona y hasta seis u ocho religiosos» (p. 39). Dícese que los religiosos se habían retirado de la conversión, y entre ellos menciónase a Fr. Francisco de Velasco que había ido en la jornada de Oñate (pp. 51-2) (1). Háblase también de los descubrimientos y relaciones de Fr. Marcos de Niza que contenían noticias poco exactas (pp. 56-60).

11. *Memorial sobre el descubrimiento de lNuevo Mexico y sus acontecimientos. Años desde 1595 a 1602.*=DOCUMENTOS cit., t. XVI, 188-227.

Trata principalmente de los descubrimientos hechos por Juan de Oñate y otros conquistadores. Hácese alusión a la entrada que en 1538 hizo Fr. Marcos de Niza que «andubo trescientas leguas hasta Cibola, de donde volvió diciendo maravillas de siete ciudades de Cibola, y que no tenia cabo la tierra, y cuanto mas al Poniente, era mas poblada y rica de oro, turquesas y ganado de lana» (pp. 202-3) (2).

Pondera el P. Ocaña en su *Relación* las virtudes y celo apostólico del P. Fr. Pedro de Ortega. Acerca de este venerable franciscano hemos encontrado en la Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de ms., núm. 3048, un documento, que, por ser inédito, lo publicamos aquí. Es un legajo de Papeles varios de Indias que parecen ser apuntes y materiales de González Davila para escribir sobre las iglesias de Amé-

(1) Realizó Oñate esta expedición en el año de 1601. AIA, t. V, 248-9.

(2) De las *Relaciones* hechas por el P. Fr. Gerónimo de Zárate y Salmerón citadas por el P. Lorenzo Pérez en AIA, t. V, 249 se tratará más largamente en otra ocasión.

Digitized by Google

rica. El documento a que nos hemos referido ocupa los fols. 71-73, y es como sigue:

En la villa de santa Fee del nueuo Mexico a nueue dias del mes de Jullio de mill y seiscientos y veinte y nueue años el S.or D. Francisco Manuel Nieto de Silva, caualler del auito de Alcantara, gouernador, Justicia mayor y Capitan general de las prouincias del nueuo Mexico por el Rey nro. S.or hiço juntar al P.e guardian desta villa Fr. Pedro de Ortega, al sargento mayor Francisco Gomez y a los capitanes Geronimo Marquez, Juan de Bitoria Carbajal, Alonso Barela, Juan Ruiz de Caceres, y a los alferes Juan Griego y Francisco Gonçales Pita, a quienes su Señoria dijo que por quanto á tenido muchas relaciones de españoles y de yndios desta tierra y de sus grandezas y hallarlas su Señoria tan falta de gente y armas para su conserbacion, para poder informar a su Mag.d y a los señores virreyes y pedirles se sirban de conçeder la gente que para descubrir esta tierra es menester que cada uno de los susodichos baya diziendo lo que an bisto y sauido, los quales en su cumplimiento dijeron lo siguiente:

El P.e guardian dijo que con lizencia de su prelado entró cien leguas desta villa por tierra de apaches, lleuando por su compañero al P.e Fr. Alonso Yanes, y caminó cinquenta leguas açia el norte y otras cinquenta hazia el oriente; en las que caminó hazia el norte, halló muchas rancherías de Apaches, buena tierra y abundante de aguas; y en las que caminó al oriente, bio tierra llana y templada y con mucho ganado; de Çibola llegaron a un rio muy caudaloso que pusso por nombre san Francisco. Alli le dijeron los capitanes apaches que llaman de la Cabellera grande, que no pasasen de alli que los mataria[n] los que de alli adelante auia, que a ocho jornadas de alli estaban quatro pueblos muy grandes, y adonde estos Indios yban a pelear, y que por ser enemigos suyos no an pasado de alli; y que tienen noticias de otros muchos que ay. Y estos Indios no supieron dezir el nombre propio que aquellos tienen, ni mas de que son lenguas diferentes, y que ellos les llaman teguas blancos, y que tienen casas muy grandes y grandes pueblos, ques gente muy belicossa, y en las demostraciones que hizieron, dieron a entender que era mucha gente, y que deseando ber esto, las guias que llebaban no se atrebieron a pasar de alli, y les dijeron que si fueran castillas que ellos entraran y mostraran lo aqui dichos *(sic)*, pero que con los religiosos no se atrebian, porque no les matasen sus enemigos, con lo qual los dichos Religiosos se bolbieron.

Y el sargento mayor dijo que yendo con el maestro de Campo Vicente de Saldibar a Valladolid, donde estaua la corte a lleuar vn Indio que llamauan Miguel, de nazion ayjaos, dio muchas notiçias a su Mag.d y al Real Consejo de las Indias de las muchas riqueças que hauia en su tierra, y con esto y con las demostraçiones que hiço de como sacauan el oro en su tierra su Mag.d concedio trescientos hombres para que entrasen en estas Prouincias, y que el S.or Virrey, Marques de Montes Claros los hauiase y pagase de la Real Casa de Mexico las dos partes. Y por

Digitized by Google

hauer ofrecido el Maestro de Campo que su tio el Adelantado Don Juan de Oñate y sus deudos darian la terçera parte, porque no pudieron cumplir esto, á quedado esta tierra falta de remedio que para estos descubrimientos á menester. Y todos los susodichos dijeron que en más de treinta años que á que asisten en esta tierra, an echo todas las jornadas que el adelantado D. Juan de Oñate hizo, y de lo que bieron y de las noticias que an tenido que les an dado estos naturales, tienen por çierto que ay grandes riqueças y mucho oro, como les dijo el indio Miguel y más de ochocientos indios quibiras que el año pasado de seiscientos y seis binieron a uer el dicho adelantado y a pedirle algunos españoles que les ayudasen contra sus enemigos, porque en una ocasion que tubieron contra los ayjaos, en que cautibaron al dicho Miguel, andubieron tan balientes y mataron tantos indios que por esta causa le embiaba su Rey a este capitan quibira con toda la gente dicha a pedir españoles, y en presencia del Adelantado y de los susodichos hizieron la demostracion del camino y de los muchos pueblos que ellos tenian, y de los muchos que tenian los ayjaos sus enemigos, y de las muchas riqueças que tenian, y encareciendo mucho esto y el oro que tenian en tanta abundançia, hizieron demostraciones como le sacauan y lababan con bateas y hornillos. Y estos dichos Indios conoçieron luego un poco de oro que les rebolbieron entre otros metales, por el olor, y le metian en la boca, y por el sabor le apartaban de los otros metales.

Y que tienen por cierto que si su Mag.d imbiasse çien soldados con ellos y los que ay en esta tierra, se podra saber esta berdad. Y por la certeça que tienen desto lo firman de sus nombres y el S.or Gouernador, y por los que no supieron firmé yo D. Francisco de Silva. Fr. Pedro de Ortega. Francisco Gomes. Alonso Varela. Juan Ruis de Caceres. Juan de Victoria Carbajal. Francisco Gonçales. Don Roque de Casaus, secretario de guerra y gouernaçion.

Concuerda con el original que ba çierto y berdadero, siendo testigos a lo ber sacar y corregir el Alferes Real Don Antonio Maldonado y Lucas de Figueroa.—Fecho en la villa de Santa Fee del nueuo Mexico a ocho dias del mes de Otubre de mill y seiscientos y veinte y nueue años. D. Roque de Casaus, secretario de guerra y gouernaçion.

En la provincia de la Huaxteca, en la cual estaba la Custodia de San Salvador de Tampico, comenzaron a convertir a los indios los misioneros franciscanos en el siglo XVI. El apóstol de esta región fué Fr. Andrés de Olmos, que tuvo como colaborador a un clérigo de santa vida, llamado Juan de Mesa (1). Cuando escribía el P. Mendieta (1596) tenía la Custodia de Tampico diez conventos (2). Este mismo historiador refiere largamente la vida de Fr. Andrés de Olmos, y da tes-

(1) Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, pp. 573-5.
(2) Mendieta, l. c., p. 545.

Digitized by Google

imonio de algunos sucesos, como testigo de vista, pues conoció al siervo de Dios (1). Escribió éste varias obras en idioma mejicano (2). En AIA se ha mencionado en repetidos lugares a este ilustre misionero del siglo XVI.

La Provincia de Yucatán fué fundada por Fr. Jacobo de Testera. Mendieta (3) trata por extenso de los primeros misioneros franciscanos en esta región, sobre la cual se han escrito muchas obras. Una de las más importantes es la *Historia de Yucathan,* compuesta por el M. R. P. Fr. Diego López Cogolludo, Madrid, por Juan García Infanzón, 1688 (4). El P. Fr. Diego de Landa escribió *Relacion de las cosas de Yucatan* (3). Lo que el P. Ocaña pone en su *Relación* es bien poco y de escasa importancia.

Al tratar el P. Ocaña de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Mechoacán se remite «a las historias que desta probincia tratan, y las que saldran de nuebo». Efectivamente, es muchísimo lo que se ha publicado acerca de las misiones franciscanas en Mechoacán desde el P. Mendieta hasta nuestros días; pero es aún mucho más lo que permanece inédito, y que poco a poco, Dios mediante, saldrá a luz (6).

El P. Atanasio López, que tantas obras ha descrito sobre las Misiones de Mechoacan en el siglo XVI, confiesa que no ha logrado encontrar la *Chronica* publicada por el P. Fr. Alonso de la Rea (7). Nuevas investigaciones que se han practicado en la Biblioteca Nacional de Madrid, han dado por resultado el hallazgo de este rarísimo impreso mejicano, que contiene por extenso todo cuanto nos dice el P. Ocaña en

(1) Mendieta, l. c., pp. 644-51.

(2) Conde de la Viñaza, *Bibliografía española de lenguas indígenas de América*, núms. 6-10, 29, 582 y 609.

(3) *Historia* cit., pp. 379-84.

(4) Civezza, *Saggio de bibliografía,* n. 147.

(5 Civezza, l. c., n. 322. Véase AIA, t. V, 265-6.

(6) Véase un trabajo del P. Atanasio López sobre las *Misiones o doctrinas de Michoacán y Jalisco (Méjico) en el siglo XVI, 1525-1585* en AIA, t. XVIII, pp. 341-425.—*Documentos del siglo XVI sobre los Franciscanos en Mechoacán.* AIA, t. XXIV, 138-43.

(7) AIA, t. XVIII, p. 363, nota 2.

Digitized by Google

su *Relación* acerca de la Provincia de Mechoacán y Custodia de Río Verde, por lo cual lo describiremos detalladamente, haciendo un breve resumen de su contenido. La *Chronica* tiene la sign. **R. 4109**, y su descripción es como sigue:

«*Chronica* | *de la Orden* | *de N. Seraphico* | *P. S. Francisco, Prouincia de S.* | *Pedro. y. S. Pablo de Mechoacan* | *en la Nueua España.* | *Compuesta por el P. Lector* | *de Theologia* | Fr. Alonso de | la Rea, *de la misma* | *Prouincia.* | *Dedicada a N. P. Fr. Christoual* | *Vaz. Ministro Prouincial della.* | *Año 1639.* | *Con Privilegio.* | *En Mexico, por la viuda de Ber-* | *nardo Calderón, año 1643.*»

En 4.°—Port. grabada con el escudo franciscano, imágenes de la Inmaculada, San Pedro y San Pablo, Fr. Martín de JHS y *Fr. Jacobus Dacianus*, y en medio la portada transcrita. A la v. en bl.—Siguen 6 hjs. de prels. s. n., que contienen; La Licencia del Virrey de Nueva España, D. García Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra, etc., concedida al P. Fr. Fernando Pacheco, O. F. M., Procurador general y Comisario de Corte, para que pueda imprimir la Crónica del P. Alonso de la Rea: México, 6 Febrero 1643.—Lic. del P. Fr. Juan de Prada, O. F. M., Comisario general de todas las Provincias y Custodias de Nueva España, Florida, Filipinas, Japón, Nuevo México y Monjas de Santa Clara, concedida al P. Fr. Cristóbal Vaz, Ministro Provincial de la de San Pedro y San Pablo de Mechoacan, para que pueda imprimirse la Crónica del P. Alonso de la Rea si resultaren favorables los informes del P. Fr. Antonio Menéndez, Definidor y Lector de Prima de Teología, y Fr. Alonso Bravo, Lector Jubilado y actual en el conv. de San Francisco de México: Convento de Santiago de Querétaro, 10 Dic. 1639,—Censura de los Padres Fr. Alonso Bravo y Fr. Antonio Menéndez, por comisión del P. Fr. Juan de Prada en favor de la Crónica del P. Fr. Alonso de la Rea: México, conv. de S. Francisco, 10 Enero 1640.—Dedicatoria del autor al P. Fr. Cristóbal Vaz, Ministro Provincial de la Provincia de los Apóstoles San Pedro y San Pablo de Mechoacán.—El autor *Al Lector*. Entre otras cosas, dice: «Menos de un año he trabajado en ella, forçado de la obediencia, sobre muchas réplicas: y asi

Digitized by Google

he dejado de escriuir muchas cosas, muy grandes, por no tenerlas authénticas. Si te quadrare, léela: y si no, vete a la plaça; que con esta repulsa te pago todos los desprecios que hizieres de ella, que harto trabajo se lleua en ser mía: y tu el Caton, ó Catulo. Pero una cosa me consuela, que no será la primera despreciada, sino la vltima hasta aora, y que por donde han ydo los Varonios, y los Pinedas, que vaya yo, felicidad es».—Lic. del P. Fr. Cristóbal Vaz al P. Fr. Alonso de la Rea, diciendo en ella, que «por quanto nuestro reverendissimo Padre *Fray Francisco de Ocaña*, confesor de la Reyna nuestra Señora, y Comisario general de las Indias en la Corte del Rey nuestro señor, mandó, que en todas las Provincias se señalassen Chronistas, que escriuiessen lo memorable dellas...», habiendo él ordenado y compuesto la Crónica que se le encargó, vista y aprobada por los Padres Fray Alonso Bravo y Fr. Andrés de Arteaga, le concede licencia para imprimirla: Convento de Santiago de Querétaro, 4 Mayo 1639.—Texto, 166 folios.—Tabla de capítulos folios 167r.-177v.—Fol. 172r., s. n., colofón: «*Mexico | En la imprenta de la viuda de Bernardo Calde | ron, en la calle de San Agustín. | Año de 1643.*»

Libro Primero, fols. 1r.-74r.—Consta de 39 capítulos, que tratan, entre otros asuntos, de los siguientes: Sitio y lugar de fundación de esta Provincia; lagunas que tiene, y pescado; fertilidad y frutos que se cogen; sierras y minerales; pobladores últimos, o sea los Astecas; valor e ingenio del Tarasco; sacrificios, sacerdotes, templos, ritos; entrada de los españoles con Hernán Cortés reinando Sinzicha; confederación entre Cortés y el Rey de Mechoacán; cómo la Custodia de México se constituyó en Provincia, y esta de Mechoacán en Custodia (fols. 30r.-31r.); cómo fué hecha Provincia con el título de los Apóstoles San Pedro y San Pablo de Mechoacan (fols. 31r.-32r.); Vida del apostólico varón P. Fray Martín de Jesús (1), fundador de la Provincia de Mechoacan (fols. 32r.-37v.); Vida del P. Fr. Juan de S. Miguel; Idem del

(1) Véase *Cuestionario histórico-americano*: La «Relación de las ceremonias y ritos de la provincia de Mechuacan», ¿háse publicado íntegramente y se sabe quién fué su autor?, por el P. Atanasio López en AIA, t. XIII, 262-71.—*Los primeros franciscanos en Méjico. Fr. Martín de la Coruña*, en AIA, t. XIV, 105-11.

Digitized by Google

P. Fr. Jacobo Daciano; Vidas de los apostólicos varones Fr. Pedro de las Garrobillas, Fr. Antonio de Veteta, Fr. Maturino Gilberti (1), Fr. Pedro de Reyna (2) y de otros religiosos y escritores que tiene la Provincia. Entre los escritores trata de «el gran Maturino Gilberti», Fr. Juan de Ayora, Provincial que fué de esta Provincia, y Fr. Juan Bta. de Lagunas, también Provincial, «Escrivio Arte de la lengua Tarasca por el mismo estilo que Antonio de Lebrija el de la Latina...» (fols. 64r.-65v.) (3).

LIBRO SEGUNDO, fols. 74v.-125v.—Consta de 31 capítulos en los cuales trata del Capítulo en que se dividieron las casas formando las Provincias de Mechoacan y Xalisco; predicación y administración entre los Tarascos; peste general y socorro de los Religiosos a los enfermos; cofradías fundadas; Devoción a la Invención de la Cruz; Origen y milagros de la Virgen de Tzitaquaro; del P. Fr. Pedro de Pila (4); vida de Fr. Diego Muñoz (5); ídem del Padre Fr. Miguel López (6); fundación del convento de Santa Clara; nombramiento de Vicario Administrador al P. Fr. Cristóbal del Vaz; traslación de las monjas a su convento nuevo; sitio del pueblo de Querétaro, grandeza, fertilidad y abundancia; de los milagros de la Santa Cruz; fundación del Colegio de Zelaya; de los varones apostólicos Fr. Buenaventura de Maruella (7) y Fr. Juan de Cerpa (8); vidas de los Padres Fr. Cristóbal Martinez y

(1) De todos estos misioneros se ha tratado largamente en AIA, t. XVIII, 341 sigs.

(2) Fué guardián del convento de Zinzonza a fines del siglo XVI. MENDIETA, *Historia*, p. 458.

(3) AIA, t. XIX, 258-9.

(4) Era Comisario general de Nueva España por los años de 1595. MENDIETA, *Historia*, p. 545.

(5) AIA, t. XVIII, 582 sigs.

(6) Salió del convento de Rioseco en 1580 para Mechoacan. AIA, t. IV, 132.

(7) AIA, t. XVIII, 421-2.

(8) Era Ministro Provincial en el año de 1592. En el Archivo General de Indias, sig. 67-1-32 encontramos el testimonio siguiente: «El Ministro Prouincial y diffinidores de Xalisco de la prouincia de los apostoles S. Pedro y S. Pablo de la orden de S. Francisco certificamos al Illmo. Sr. Arçobispo de Mexico y Presidente del Consejo de Yndias quel bachiller Francisco Perez clerigo pres[bi]tero es hijo de conquistador y descubridor de las minas de Xocotlan y uno de los primeros pobladores en

Digitized by Google

Fr. Rodrigo Alonso; Idem de Fr. Juan de Espinosa (1); serie de Ministros Provinciales hasta el año 1639.

LIBRO TERCERO, fols. 126r.-166r.—Consta de 22 capítulos, y trátase en ellos del martirio de Fr. Francisco Doncel y su compañero; Martirio de Fr. Luis de San Francisco y Fr. Bartolomé de Santa María: Vidas del P. Fr. Salvador Hernández y P. Fr. Juan de Ocaña; Idem del penitente P. Fr. Antonio Pérez; Idem de Fr. Francisco de Castro; Idem del contemplativo Fr. Juan Gallina; Idem de Fr. Alonso Ortíz; Idem de Fr. Juan Galbán Maldonado; Idem del P. Fr. Miguel de S. Gabriel; Idem de Fr. Juan Bta. Molinedo (2).

Cap. XV. *Cómo la Custodia del Rio Verde se administró desta Provincia, y del primer convento que se fundó en ella* (fols. 150r.-151v.).

La Provincia de Mechoacán estaba comprimida por sus cuatro lados, ciñéndola por un lado la del Santo Evangelio, por otro lado la de Xalisco, por otro la de Zacatecas, y últimamente por la costa de Zacatula; esto no obstante rompió hacia el mediodía, que es donde cae la Custodia del Río Verde, que descubierta por esta Provincia tuvo muchos años sujeta a su administación, hasta que su erección viniese confirmada por el Capítulo general. El P. Fr. Juan de Cárdenas, natural de Querétaro y excelente lengua othomita, entró en aquella tierra, predicó y bautizó a muchos naturales, aumen-

ellas y en esta çibdad siruio al Rey nuestro Sr. como buen vasallo en poblaçones nueuas y descubrimientos. El qual dicho bachiller es abil y benemerito de la merced y promocion que su magestad en el hiziere en qualquiera de las yglesias cathedrales de aquesta nueua España por concurrir en el sobredicho demas de las partes referidas buenas letras y exemplo de vida.—En testimonio y fee de lo qual lo firmamos de nuestros nombres y sellamos con el sello mayor de la prouincia en Guadalaxara desta nueua Galicia 15 de abril de 92 (1592).—Fray Juan de Serpa Ministro Provincial *(Sello)* Fr. Joan de la Peña, diffinidor.—Fr. Clemente de la Cruz, diffinidor.=Otro testimonio del mismo tenor dieron para el Rey, y se encuentra original en el mismo archivo al lado del anterior.

(1) Salió del convento de Medina del Campo en 1580 para Mechoacán. AIA. t. IV, 132.

(2) Véase un Memorial del P. Torquemada extractado en AIA, t. XXVI, 240.

Digitized by Google

tando el pueblo de Santa Catalina, Cabeza de aquellas naciones, donde hizo el convento con la titular de la Custodia. Acabado, volvió a la Provincia a dar noticia de aquellas conversiones; murió al poco tiempo en el convento de Tzintzutzan en una peste que dió a los indios, que de curarlos personalmente se le pegó. Apenas Fr. Juan Bta. Molinedo oyó las nuevas de la conversión, pidió y obtuvo permiso para ir a evangelizar aquellas naciones.

Cap. XVI. *Cómo llegó este apostólico varón a la Custodia, y de lo mucho que trabajó y descubrió hazia la parte del Norte* (fols. 151v.-54r.).

Descripción de aquellas tierras, especialmente de un río «principal, que atrauiessa toda la Custodia, es tan profundo, que mirándolo de fuera, verdeguea el agua, como si el tinte fuera de pensado, y assi se llama comunmente toda aquella tierra del Rio Verde; y assi se le quedó la denominación a la Custodia». Entre otras misiones o doctrinas entre los Chiduinecos fundó la del Piniguan, Lagunillas, Valle del Mayz, Vahareque y Tulla. Hacia el Norte la primera mansión fué en el Xaumaue, más de cuarenta leguas de despoblado. Descubrió diversas naciones, llegando casi al Nuevo León, término del Río Verde, andando hasta allí más de ciento y veinte leguas. Las naciones descubiertas fueron: Alaquines, Machipaniquanes, Leemagues, Pamies, Mascorros, Caisanes, Coyotes, Guachichiles, Negritos, Guanchenis, Guenacapiles, Alpañales, Pisones, Cauicuiles y Alacasuis, todos chichimecos. Al volver a la Provincia por Ministros encontró dificultades «que le obligaron a partirse a España para traerlos».

Cap. XVII. *Cómo este siervo de Dios pidió Ministros, y trató en la Provincia se erigiese en Custodia el Río Verde por el capítulo general* (fols. 154v.-55v.).

En el Capítulo Provincial celebrado en el convento de Acambaro el año de 1617 dió cuenta de sus descubrimientos, y le autorizaron para recorrer la Provincia y escoger misioneros; mas como eran pocos los religiosos, se originaron algu-

Digitized by Google

nos inconvenientes. Mientras tanto, despachó al Capítulo general algunas relaciones y memoriales sobre los nuevos descubrimientos y conversiones, suplicando se erigiese en Custodia con título de Santa Catalina y se separase de la Provincia de Mechoacán, sujetándola inmediatamente a los Comisarios generales para que se proveyese de Ministros de todas las Provincias. Llegaron las relaciones a la Congregación general de Segovia del año 1621 donde fueron vistas y admitidas, quedando constituída en Custodia el Río Verde. En el interín se avivó el enojoso pleito de las doctrinas, por causa de una cédula que presentó el Arzobispo de México D. Juan Pérez de la Serna, la que dió lugar a que se juntasen las tres religiones de Santo Domingo, San Agustín y San Francisco para suplicar que se sobreseyese la ejecución de dicha cédula hasta que Su Majestad fuere mejor informado. Debido a este acuerdo cada Religión nombró un Procurador para que fuese a la Corte. «El procurador que fué, por parte de nuestra Religión fue este apostólico varón, para que de una via hiziesse dos mandados; solicitasse este pleyto, y remitiesse ministros para su Custodia».

Cap. XVIII. *Cómo este Apostólico Varón fue a España por Procurador general de estas Provincias y de su muerte* (fols. 156r.-59r.).

Dánse noticias detalladas del curso del enojoso pleito de las doctrinas «que corriendo desde el año 1583 hasta este de 1639, que son cincuenta y seys de curso, no se ha cansado ni minorado, sino crecido con el tiempo, y echado rayces en los señores obispos...» En la Corte trató Molinedo, con mucho aplauso, del pleito de las doctrinas: «Y como el fuego nunca para, no solo trató el negocio de las Doctrinas, con el fervor que oy sabe nuestra Religion, sino que con los Prelados della, y con Su Magestad, alcançó diez y siete Religiosos, para que viniessen a la Conversion del Rio Verde...» Enfermó de la orina, y murió en el Convento de Madrid, asistiendo a su entierro las mayores personas de la Corte.

Digitized by Google

Cap. XIX. *Cómo llegaron los diez y siete Religiosos a la Nueva España, y cómo la Custodia del Rio Verde se sujetó a la Provincia, y cómo se incorporaron en ella* (fols. 159r.-60r.).

Cap. XX. *Cómo siendo Provincial el P. Fray Christoual Vaz, fué en persona a visitar la Custodia; de los Ministros que puso, y otras cosas* (fols. 160r.-62r.)

Cap. XXI. *Cómo el Padre Provincial prosiguió su camino; hizo las pazes, dió buelta a la Cabecera, y concluyó la visita* (162r.-64r.).

Cap. XXII. *De algunos Religiosos de esta Provincia que resplandecieron en santidad* (fols. 164r.-66r.).

Estos fueron: Padre Fr. Bartolomé de la Concepción; P. Fr. Tomás de la Cruz, predicador en lengua tarasca y mexicana; P. Fr. Juan Villena; P. Fr. Gil Clemente; P. Fr. Juan Gerónimo; Fr. Lorenzo de Herrera; Fr. Antonio Flores y Fr. Angel de Berriaza, Fr. Francisco de Bilbao, Fr. Francisco Martínez de Jesús «y el apostólico Padre Fr. Francisco Muñoz, santo y prudente, cuyas vidas pedían libros de por sí, y plumas de mas alto buelo que la mía...»

De las misiones franciscanas en la Provincia de Xalisco ha tratado extensamente el P. Atanasio López en su trabajo sobre las *Misiones o doctrinas de Michoacan*, y ha publicado otro especial sobre las Misiones o doctrinas de Jalisco en el siglo XVI (1), en el cual ha utilizado especialmente la *Crónica* del P. Tello, completándola con otros documentos inéditos o publicados en diversas colecciones americanas. Es incalculable lo que sobre esta región se ha escrito, y nos consta que pronto saldrán en AIA algunas Relaciones importantísimas sobre la labor apostólica realizada por los franciscanos españoles en estas vastísimas regiones.

(1) AIA, t. XIX, 235-79.

Digitized by Google

Los Franciscanos de la Provincia de Mechoacan se extendieron hasta California. En la primera expedición, realizada en el año de 1533 por Hernán Cortés, fué el venerable Fr. Martín de Jesús con otros religiosos (1). Torquemada (2) dedica dos largos capítulos a la expedición que en el año de 1596 hizo Sebastián Vizcaíno a California; y los franciscanos que con él fueron, comenzaron a instruír a los indios, mas al poco tiempo abandonaron aquella tierra. Hiciéronse después otras jornadas que resultaron también infructuosas (3).

Cuando escribía Mendieta, la Provincia de Zacatecas era aún Custodia dependiente de la del Santo Evangelio, y tenía «catorce casas o monesterios» (4). A mediados del siglo XVI predicaron a los indios de Zacatecas los franciscanos Fr. Juan de Tapia, Fr. Bernardo Cossin (5), Fr. Juan Cerrato (6), Fr. Luis de Villalobos (7), Fr. Andrés de la Puebla, Fr. Juan del Río (8) y otros de quienes hace particular mención el mismo P. Mendieta.

La historia de la Provincia de Zacatecas la escribió largamente el P. Arlegui. Los ejemplares de la primera edición de esta obra son rarísimos (9), y posee uno el distinguido americanista de Madrid D. Antonio Graiño, a vista del cual haremos una detallada descripción, indicando brevemente su contenido, pues trata muy por extenso todo lo que, vagamente, expone el P. Ocaña en su *Relación*. Es como sigue:

† | *Chronica* | *de la Provincia* | *de N. S. P. S. Francisco* | *de Zacatecas:* | *Compuesta* | *por el* M. R. P. Fr. Joseph Arlegui, | *Lector Jubilado, Calificador del Sto. Officio, Exa-* | *minador Synodal de los Obispados de Valladolid,* | *y Du-*

---

(1) Mendieta, *Historia*, p. 615.

(2) *Monarquía Indiana*, P. I, lib. V, caps. 41 y 42.

(3) Véase Bayle, «Una página de Geografía añeja. Cartología del P. Kino.—Sus continuadores» en *Razón y Fe*, t. 61, pp. 34-45.

(4) *Historia ecles. indiana*, p. 545.

(5) Mendieta, *Historia*, pp. 745-6.

(6) Id. ibid., p. 759.

(7) Id. ibid., p. 765.

(8) Mendieta, *Historia*, pp. 767-8.

(9) Civezza, *Saggio di bibliografia*, n. 38.

Digitized by Google

rango, Padre Ex-Ministro Provincial, | y Chronista de dicha Provincia: | La que dedica a N. S. P. S. Francisco | Don Joseph de Erreparaz, | Syndico General de dicha Provincia, | en nombre | de Nrô. Rmo. P. Fr. Pedro Navarrete, | Predicador General, Çalificador del Santo Officio, Pa- | dre de la Provincia de Santiago de Xalisco, Ex-Ministro | Provincial dos veces, y Padre de la del Santo Evangelio | de Mexico, y Comissario General de todas las | de la Nueva España, y Islas Philippinas. | Con licencia de los Superiores. | En Mexico por Joseph Bernardo de Hogal, Mi- | nistro é Impressor del Real, y Apostólico Tribunal | de la Santa Cruzada en todo este Reyno. | Año de 1737.

En 4.°—15 hjs. prels. Port. a dos tintas. V. en bl.—Dedic. y al principio un grabado de San Francisco.—Parecer del P. Fr. Juan Crisóstomo Martínez, O. S. A.: México 5 Sept. 1736.—Parecer del P. Fr. José Vital Moctezuma, Mercedario: San Luis de Potosí, 8 Sept. 1736.—«Parecer del R. P. Fr. Francisco Leal, Ex-Lector de Philosophia Predicador General Jubilado, Calificador del Santo officio, Notario Apostólico, Difinidor exempto, y Chronista de la Sta. Provincia del Santo Evangelio, Vicario, y Cura Ministro por S. Mag. de la Parrochia del Señor S. Joseph de la ciudad de Mexico»: 1.° Sept. 1736.—«Sentir del R. P. Fr. Domingo Moraza, Lector Jubilado, Ex-Difinidor, y Presidente del convento de San Miguel Mezquitic»: 15 Junio 1736.—Lic. del Superior Gobierno.—Id. del Ordinario.—Id. del Comisario General de Nueva España: San Francisco de México, 10 Enero 1737.—Prólogo al lector. Advierte que es la primera Crónica que se escribe de la Provincia «despues de ciento y noventa años que tuvo su principio». Protesta del autor: Convento de Tlaxcalilla, extramuros de la ciudad de San Luis Potosí, 1.° Agosto 1736.—Erratas.=Texto a dos cols., pp. 412.—Tabla 9 hjs. s. n.

La *Chronica* está dividida en cinco partes:

PARTE PRIMERA. «En que se contiene el origen de la Custodia de N. S. P. S. Francisco de los Zacatecas, y los aumentos, que tuvo en sus felizes principios hasta su creacion en Provincia».=Consta de nueve capítulos (pp. 1-48). Cita la *Monarquía Indiana* del P. Torquemada y unos *Apuntes* que escribió

Digitized by Google

el P. Fr. José de Castro. Copia la licencia que dió para fundar el convento de Zacatecas en 1567 el Ilmo. D. Fr. Pedro de Ayala, Obispo de la Nueva Galicia, y habla de los misioneros Fr. Jerónimo de Mendoza, Fr. Pedro de Espinareda, Fr. Diego de la Cadena, Fr. Jacinto de San Francisco, Fr. Domingo de Areizaga y Fr. Alonso Caro.

Parte Segunda. «En que se da razon de los conventos, y conversiones de la Provincia de N. S. P. San Francisco de Zacatecas, y algunos casos singulares sucedidos en sus fundaciones».=Contiene otros nueve capítulos (pp. 49-130). Trata de los conventos de Zacatecas, San Luis de Potosí, Durango, Nombre de Dios, San Mateo de Sombrerete, Valle de San Bartolomé, Valle de Topia, Santa María de las Charcas, San Sebastián del Venado, San Juan del Río, San Francisco de Chalchiguites, San Juan del Mezquital, San Miguel Mezquitic, San Luis de Colotlam, San Esteban del Saltillo, Cuencamí, Santa María del Río, Monterrey, Sierra de Pinos, San Francisco de Conchos, Guazamota, Tlaxcalilla, Chimaltitlan, San Juan Bautista de Mezquitic, San Buenaventura de Atotonilco, San Diego de Canatlan, San Francisco de Laxas, San Gregorio de Serralvo, Huejuquilla, Santo Domingo de Camotlan, Cadereita, San Felipe de Linares, Real del Parral, Real de Chiguagua y Tezoquautla. Trata también de las Misiones o Conversiones siguientes: San Antonio de Casas, San Pedro de Namiquipa, Santa María de Nativitas de Bachiniva, Santiago de Babonoyaba, Santa Isabel de Tarcimares, San Andrés, Julimes, San Pedro de Conchos, Nombre de Dios, Río Blanco, Río de la Purificación, San Buenaventura de Tamaulipa, San Cristóbal de Gualaguises, San Pablo de Labradores, San Nicolás de Gualeguas, Guadalupe, Concepción, Purificación y San Nicolás del Pilón.

Tercera Parte. «En que se da razon de los territorios de la Provincia de Zacatecas, y de las varias costumbres de los indios Caribes, que en ella moran, y de las hostilidades, con que hasta los presentes tiempos la aquejan».=Son doce capítulos (pp. 131-208).

Parte Quarta. «Dase noticia de diversos Religiosos, que murieron a manos de los bárbaros en obsequio de su apostolico ministerio.» Contiene diez capítulos (pp. 209-56), y trata de los mártires siguientes: Fr. Bernardo Cossin, Fr. Pablo de

Acevedo, Fr. Juan de Herrera, Fr. Luis de Villalobos, Fr. Agustín Rodríguez, Fr. Francisco López, Fr. Juan de Santa María, Fr. Juan de Tapia, H.º Lucas, Fr. Juan Cerrato, Fr. Andrés de la Puebla, Fr. Juan del Río, Fr. Pedro Gutiérrez, Fr. Martín Altamirano, Fr. Tomás Zigarrán, Fr. Francisco Labado, Fr. Alonso Gil, Fr. Esteban Benítez, Fr. Ramiro Alvarez, Fr. Diego Evia, Fr. José de Rentería, Fr. Gabriel de Olivas, Fr. José de Lozoya, Fr. Blas García y Fr. Felipe López.

Parte Quinta. «Refiérense las vidas de muchos varones esclarecidos, que han florecido en virtud en esta Provincia de N. S. P. S. Francisco de Zacatecas».=Son veintidós capítulos (pp. 257-412). Trata de Fr. Jerónimo de Mendoza, Fr. Pedro de Espinareda, Fr. Diego de la Cadena, Fr. Diego Ordóñez, Fr. Jacinto de San Francisco, Fr. Juan Bravo, Fr. Buenaventura de Arriega, Fr. Diego de la Magdalena, Fr. Alonso de la Oliva, Fr. Francisco Merino, Fr. Juan de Herrera, Fr. Pedro de Heredia, Fr. Francisco Loranca, Fr. Martín de Veleña, Fr. Juan de Roentes, Fr. Jerónimo Pangua, Ilmo. D. Fr. Juan de Espinosa, Fr. Nicolás de Salazar, Fr. José Regoitia, Fr. Juan Gómez, Fr. Domingo de Arteaga, Fr. José de Mendoza, Fr. Juan de Angulo, Fr. Simón Marcos, Fr. José de Castro, Ilmo. D. Fr. Manuel de Mimbela, Fr. Jacinto Quijas y Fr. Felipe de Ocio. En los capítulos XXI y XXII pone la serie de los Superiores de la Provincia.

La *Relacion* del P. Ocaña, en lo que se refiere a la Provincia de Zacatecas, como se verá, es por demás breve; y lo mismo lo que escribe acerca de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala. Penetraron los misioneros franciscanos en esta región del Centro América en el primer tercio del siglo XVI, y cosecharon en ella abundantísimos frutos, como se podrá ver en las obras de Motolinia, Mendieta y Torquemada. Publicó la *Chronica* de la Provincia de Guatemala el P. Fr. Francisco Vázquez, la cual ya se ha descrito largamente con otras obras que tratan de la misma Provincia (1).

Sobre el apostolado de los Franciscanos en Guatemala existe abundantísimo material inédito en el Archivo General

(1) Véase AIA, t. XX, 81-7.

Digitized by Google

de Indias. En la sig. **61-1-17** se conserva un Memorial importantísimo del estado de dicha Provincia en el año de 1575. Es como sigue:

Combentos de Franciscos en la Provincia de Goatemala. 1575.

Memoria de los pueblos que la orden de S. Francisco tiene en administraçion y doctrina, y los pueblos que tiene a cargo asi el conuento de S. Francisco de Huatimala como los demas conuentos desta prouincia.

Primeramente en esta çiudad de Huatimala está fundado un conuento, adonde al presente ay diez y nuebe frailes, sin contar los questan en otras guardianias. Destos los 7 son sacerdotos y los demas mançebos y legos. Junto a este conuento y casa está una yglesia, adonde se les administran a los indios los santisimos sacramentos, y los domingos y fiestas se les dize misa y predica, y destos indios y milpas tiene cuidado el guardian y otro fraile que está para esto señalado, y los demas ayudan al mismo ministerio. Es guardian deste conuento Fr. Francisco de Marron, predicador.

El barrio de S. Francisco que dista de la yglesia solo la calle en medio tiene 225 vezinos. Ay en esta casa para confesarlos y predicarlos Religiosos lenguas. Fr. Diego Ximenez, lengua mexicana, y Fr. Juan de la Torre confiesa en lengua achi y mexicana.

Santa Maria de Jhs., que es el aserradero por la parte que tenemos, tiene 130 vezinos.

San Juan, milpa del obispo, tiene 182 vezinos.

La milpa de Godinez tiene 60 vezinos.

S. Xp̄oval tiene... *(en blanco).*

La milpa de Cabrera tiene 27 vezinos.

Los mistecas es otra milpa; tiene 27.

La milpa de Bezerra tiene otros 27.

Y todas estas milpas estan y distan deste conuento medio quarto de legua, y un quarto, y las que mas a media legua, y el Aserradero vna.

En el conuento de la ciudad uieja ques por otro nombre Almolonca questá desta çiudad media legua está por guardian Fr. Francisco del Colmenar, fraile antiguo y muy Relisioso. Confiesa en lengua mexicana y huatimalteca. Está en su compañia otro Relisioso que se llama Fr. Alonso Beliz, que es lengua mexicana. Tiene a cargo este conuento el pueblo de la ciudad uieja, adonde está el conuento que son 682 [vezinos] y las milpas siguientes questan del dicho conuento un quarto de legua y algunas media.

La milpa de Monroi tiene 85 vezinos.

La de Çauallos 38 vezinos.

La de Dueñas 87 vezinos.

La de Çamora 86 vezinos.

Digitized by Google

La de Barahona 69 vezinos.

La de Juan de Chaues 30 vecinos.

Alotenango, de Juan de Torres y Maria Rodriguez, estará de la cabeçera legua y media. Tiene vezinos 300.

Ahuacatopec, del secretario Robledo, tiene 30. Está lo mismo que Alotenango de la cabeçera.

El conuento de Atitlan pueblo de la Real Corona y de Sancho [Barahona que está desta çiudad 17 leguas. Es guardian Fr. Juan de la Torre, y está en su compañia Fr. Pero Mendez que á 35 años que evangeliza a estos indios y confiesa y predica en lengua utlatleca y huatimalteca, y está en el dicho conuento otro Relisioso tanbien uiejo. Tiene este pueblo de Atitlan 1333 vezinos, y en contorno de la laguna 3 pueblos pequeños a una legua que son S. Pedro, S. Pablo y S. Lucas, y todos entran en el dicho numero.

S. Bartolome es estancia de Atitlan, y está çinco leguas. Tiene 380 vezinos.

S. Francisco, estancia de Atitlan, está otras çinco leguas de la cabeçera y cerca de S. Bartolome. Tiene 240 vezinos.

S. Andres, otra estancia, está cinco leguas de Atitlan. Tiene 160 vezinos.

Sta. Barbara está de Atitlan 7 leguas. Tiene 30 vezinos.

Tlepanatitlan, pueblo de su majestad, está desta ciudad 11 leguas; él con las estançias está tirando en 2048 indios; está por guardian Fr. Juan Martinez que predica y confiesa en la lengua utlateca y huatimalteca. Está en su compañia Fr. Francisco Salzedo, lengua mexicana, y sabe otras lenguas desta prouincia. Estancias deste pueblo son:

Patulul que es la mitad de S. M. y la otra mitad de Mateo de Çuñiga.

Santo Tomas, tambien estancia, estará de la cabeçera 5 leguas. Tendrá como 20 vezinos.

Sant Miguel, otra estancia, es de Marroquin, otras quatro leguas; que todos vienen a ser el numero dicho.

Santa Lucia pueblo de Alonso Gutierrez está de Tecpanatitlan legua y media. Tendrá como 20 vezinos.

Quetzaltenanco, pueblo de S, M., estará desta ciudad 22 leguas. Está por guardian fr. Sebastian de Arana, fraile antiguo. Predica y confiesa muchos años á en la lengua yutlateca y huatimalteca. Tiene este pueblo 860 [vezinos].

Está un quarto de legua de Quetzaltenanco Iliquintepec, pueblo pequeño de S. M. Tiene 60 vezinos.

Mumuztenanco, de Godoy, está de Quetzaltenanco 5 leguas. Tiene 400 vezinos, y destos tiene Gaspar Arias como 30, y Juan Leon otros 30 o quarenta.

Totonicapa, pueblo de S. M., está deste pueblo 20 leguas en el mismo camino. Es guardian deste conuento fr. Juan Alonso que es lengua general de toda esta tierra, porque en todas las lenguas confiesa y predica, y sin hazer agrauio a nadie, es mejor lengua que quantas ay en toda esta tierra, como todos lo saben. Está en el dicho conuento, y subditos del fr. Martín de Belaña, fraile uiejo, y fr. Juan de Santa Maria, lengua huatimalteca y mexicana. Tiene este pueblo 988 [vezinos].

Digitized by Google

Santa Catalina, de Alonso Gutiérrez, está de la cabeçera dos leguas y media. Tiene 40 vezinos.

Chiquemula, de Yumar descalante y de Sebastian dalua, está tres leguas de la cabeçera. Tiene 100 indios.

Comalapa está desta ciudad 5 leguas, de Juan Perez de Ardon, tiene 1020 indios. Está por guardian fr. Juan decija que predica y confiesa en lengua huatimalteca y utlatleca. Tiene dos religiosos en su compañia.

Tecpanhuatimala, de Francisco Marroquin, está de la cabeçera dos leguas, aunque en él siempre ay Relisiosos. Tiene 100 vezinos.

Paçon, de S. M., estançia de Tecpanatitlan, tiene 336 vezinos y entran en el numero de los dos mill de Tecpanatitlan. Está de Comalapa 5 leguas y media.

Paçiçia, de Andres, está de Comalapa dos leguas y media. Tiene 150 vezinos.

Parramos, de Aluaro de Paz, tiene 60 vezinos. Está legua y media de Guatimala y 3 y media de Comalapa.

Rapa tiene 250 vezinos. Está en el mismo camino dos leguas de Huatimala y 3 de Comalapa.

El texar de Ortiz está en el mismo paraje, porque estos pueblos estan vnos de otros a media legua. Tiene 70 vezinos.

La costilla que llaman de Ziquenala el primer pueblo della es Malacatepec, del secretario Robledo. Está 5 leguas desta ciudad. Tiene 50 ve zinos.

Oçuna está vna legua de Malacatepec. Es de Andrea. Tiene 80 vezinos.

Popocatepec tiene 60 vezinos. Está de Oçuna aun no media legua. Es de Valle Marroquín.

Ziquinala, que es del menor de Catalina de Hurtado, está deste dicho pueblo vna legua, y es la cabeçera, porque todos los demas pueblos disan y estan del a media legua y a legua y a legua y media. Tiene 240 vezinos.

Chan huehue, de Juan dalua y Juan de Torres, tiene 120 vezinos.

Santiago, de Uillanueba y de Antonio Gomez, tiene 180 vezinos.

San Juan Alotoc, de la menor de Justa de Rosales, tiene 150 vezinos.

Santa Lucia, de la dicha, tiene 50 vezinos.

San Christobal, de la dicha, 20 vezinos.

Zinacameca, de Antonio Gomez, 70 vezinos.

San Andres, de Pero Gonçales, 60 vezinos.

Santo Tomas, del dicho, 20 vezinos.

Santa Ana, del dicho, 30 vezinos.

Losacatenangos, de Juan Aluarez, 80 vezinos.

S. Barnabe y sant Pero, de la de Çauallos y Aluaro de Paz, tienen 100 uezinos. Todos estos pueblos estan çerca unos de otros y en contorno, y confinan algunos dellos por la una parte con los pueblos de la uisita de Atitlan, y por otra de Tepanatitlan, y por otra que es por los acatenangos de Comalapa.

El pueblo de Tehuantepec está 4 leguas de la cabeçera hazia la mar; es de Saluatierra. Tiene 20 vezinos.

Tezcoaco, de la menor de Justa de Rosales, tiene 15 vezinos.

Digitized by Google

Chipilapa, de Juan de Aguilar y Bernal Diaz, tiene 25 vezinos.
Amixtlan tiene 4 vezinos. Todos estos pueblos estan en la mar, que hazen sal. Es guardian desta guardiania Fr. Lorenzo de Saluatierra, fraile muy antiguo, y que á que trabaxa en esta prouinçia mas de 25 años. Es lengua huatimalteca y utlateca, y predica y confiesa y escribe en ella muchos años á, y ay en la dicha guardiania otros saçerdotes, y agora que llegan los Relisiosos de Castilla se emplearán en este ministerio.
Todos estos Religiosos tienen pratica de la administraçion de los sacramentos y frecuente mente mente *(sic)* uisitan todos estos pueblos y los examinan en la doctrina, y el prouinçial haze lo mesmo, y el que es agora sabe porque en persona lo á hecho que todos los indios saben la doctrina christiana, todos en su lengua y casi todos en su lengua y la latina, porque los á examinado, y seria grandissimo seruiçio de Dios y de S. M. que se diese orden como en toda la tierra se les enseñase la doctrina en lengua española.—*Fr. Bernardino Perez, Minister Provincialis* (1).

Sobre la Provincia de San Jorge de Nicaragua no sabemos que se haya publicado alguna historia de conjunto, pero consta que los Franciscanos comenzaron a misionar a los indios de Nicaragua por los años de 1523, o sea desde los comienzos de su descubrimiento (2). En 1541 residía en León de Nicaragua un franciscano llamado Fr. Juan de Gante (3). Uno de los religiosos más distinguidos de la Provincia de San Jorge de Nicaragua, en el siglo XVI, fué Fr. Pedro de Betanzos, acerca del cual se han publicado varios documentos (4).

La *Chronica* de la Provincia de San Diego la ha publicado el P. Fr. Baltasar de Medina (5), en la cual trata por extenso todo lo que pone el P. Ocaña en su *Relacion*. Aunque ésta

---

(1) Al fin lleva un rótulo que dice: *Memoria de la uisita de los frayles françiscos de la prouinçia de guatimala*, y añádese de mano, sin duda, de algún oficial del Consejo de Indias: «Al memorial. En Madrid a 22 de Abril 1575» (*Rubr.*). A este Estado acompañaba un Memorial que deberá buscarse en el Archivo de Indias, a no ser que sea una de las muchas cartas que de dicho Archivo tiene copiadas el P. Atanasio López, a quien debemos también copia de esta *Memoria*.

(2) Marqués de Lozoya, *Vida del segoviano Rodrigo de Contreras*, Gobernador de Nicaragua, Toledo, 1920. AIA, t. XXIII, 254-7.

(3) AIA, t. XXI, 240-3.

(4) AIA, t. V, 365-86; t. XXI, 243-8. Otros documentos acerca de esta Provincia pueden verse en la *Colección de documentos para la historia de Costa Rica*. AIA, t. XXI, 252-59. Prado, *La Orden Franciscana en Costa Rica* en AIA, t. XXIV, 107-12.

(5) Véase su descripción en AIA, pp. 82-3 de este mismo tomo.

Digitized by Google

no ofrezca noticias desconocidas, nos parece que hacemos un gran servicio a los americanistas publicándola en toda su integridad. Es como sigue:

RELACION *acerca del presente feliz estado de las Indias Occidentales en la appostólica administración de los Santos Sacramentos y Combersión de los Indios por los Religiossos de nuestro seraphico Padre San Francisco. Hasta el año de 1635.*

No se pretende en esta *Relacion* dar noticias de los copiosos frutos y riqueças espirituales de ynfinitas almas que la Seraphica Religion de San Francisco cogió desde el principio de las Indias para nuestra santa madre Iglessia, como particular hija suya, de que tanto se precia, que esto seria copiar de nuebo los muchos libros que acerca desta materia estan escriptos, a que me remito (1), sino solo representar el feliz estado de que al presente goçan con casi la general combersion de todas ellas, confirmando la divina Magestad con ynfinitos milagros y portentos el santo Evangelio predicado por los humildes hijos de san Francisco.

La primera yglesia y la primera missa en las Indias fué por manos de frayles franciscos.—Ya se saue que los primeros frayles que pasaron a las Indias en compañia de Colon, que las descubrió, fueron de la orden de nuestro Padre san Francisco, que en nombre de nuestra santa madre Iglessia tomaron posesión de toda la espiritual Monarchia Indiana plantando en la primera tierra a donde aportaron la primera yglessia que por sus propias manos pajissa de ramos y ramos en que dixeron la primera missa en aquel nuebo mundo (2). Así mismo es notorio que los primeros religiossos que passaron a la Nueba España fueron desta sagrada Religión, que fué el esclarecido Padre Fr. Martín de Valencia con sus doce compañeros, llamados comunmente los doce Apostoles del nuebo Mundo (3), con cuya umildad, desynteresado trato y celo de la

(1) La bibliografía hispanoamericana impresa o inédita hasta el año de 1635, alcanza enormes proporciones.

(2) Sobre este particular se ha discutido mucho por los antiguos historiadores. Las investigaciones históricas que hasta ahora se han practicado, nos permiten asegurar que en el primer viaje de Colón a las Indias no fué sacerdote alguno ni religioso. En el segundo, fué el monje Boil y algunos Franciscanos, entre ellos, Fr. Rodrigo Pérez, Fr. Juan Deledeule y Fr. Juan de Tisin. Véase ORTEGA, *La Rábida. Historia documental crítica*, t. II, pp. 253-63.

(3) Antes habían ido con el ejército conquistador de Hernán Cortés Fr. Diego Altamirano y Fr. Pedro Melgarejo de Urrea (AIA, t. XIII, 21-8) a quienes siguieron tres franciscanos flamencos, a saber, Fr. Juan de Tecto, Fr. Juan de Aora y Fr. Pedro de Gante. Sin embargo, no se comenzó la evangelización de los indios de Méjico hasta que llegó la misión de los *Doce Apóstoles*. Véase *Centenario de la llegada de los Franciscanos a Méjico, 1523-1923*. AIA, t. XIX, 141-3.

Digitized by Google

saluación de las almas uno dellos baptiçó mas de cient mill yndios; otro mas de setecientos mill; el que menos, pasó de quince mill (1); quemaron y destruyeron estos apostolicos barones ynnumerables ydolos y templos de demonios, entre los cuales se numeraron quinientos famosisimos, y un solo religioso destos quemó en solo un dia mas de mill ydolos.

En los primeros principios baptiçaron los frailes franciscos mas de 37 millones de yndios.—Con estas diligencias de tal suerte desterraron la ydolatria y plantaron nuestra santa fee catolica en la Nueba España, que se hallará en las ystorias fidedignas [fol. 182 vto.], que en solos aquellos primeros baptiçaron nuestros religiosos mas de treinta y siete millones de yndios, que ellos hauian combertido (2); en sola la comarca de la gran ciudad de Xochimilco se halla hauer baptiçado en aquellos primeros tiempos diez y seis millones de yndios, como oy se be pintado y escripto por las porterias de aquellos combentos y por la misma ciudad, estando toda aquella tierra tan ciega en las tinieblas de su ydolatria, que sin conocimiento alguno de nuestro verdadero Dios y Señor se dauan y empleaban tanto a la falsa adoración del demonio, que con cruentos sacrificios solo en la ciudad de Mexico sacrificauan cada año mas de veinte mill coraçones de niños, y a este paso respectiuamente se matauan y comian unos a otros en las guerras que el demonio príncipe de las discordias hauia yntroducido generalmente en todas las naciones; pero oy con la virtud de la diuina palabra, predicada por los umildes hijos de san Francisco, todos conocen y adoran a nuestro berdadero Dios y Señor, bibiendo en berdadera paz y cristiandad como fieles hijos de nuestra santa madre yglesia, y los que faltan, por ser tierras tan dilatadas, se ban combirtiendo con el cuidado y espiritu que aqui se dice (3).

17 prouincias y 4 custodias de san Francisco en Indias.—Hecha la conquista de tan ynnumerables almas con tantos portentos y marabillas como la diuina magestad á obrado en sus combersiones, para su con-

(1) En la carta que Fr. Martín de Valencia escribió en el año de 1531 al Comisario General de la Familia Cismontana le decía: «Hablando en verdad, y no por via de encarecimiento, mas de un millon de indios han sido baptizados por vuestros hijos, cada uno de los cuales (principalmente los doce que juntamente conmigo fueron enviados del reverendísimo señor Cardenal de Santa Cruz nuestro Padre Fr. Francisco de los Angeles, siendo Ministro General), ha baptizado mas de cien mil». Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, p. 601.

(2) Fr. Toribio Motolinia, uno de los doce, «hizo cuenta de los indios que él y sus compañeros podrían haber baptizado, y mas en particular la hizo el año de 1536, y halló que habrian para entonces baptizado cerca de cinco cuentos o millones de animas por mano de los Frailes Menores, que de los otros no trata. Despues hizo la cuenta en el año de cuarenta (1540), y halló que por entonces serian los baptizados mas de seis millones». Mendieta, l. c., p. 275.

(3) Quien desee conocer al detalle todo lo que aquí se dice en síntesis, lea las obras de Motolinia, Sahagún, Mendieta y Torquemada.

Digitized by Google

serbacion y progresso en las que faltan, en lugar de los ynfinitos templos de la ydolatria en que el demonio era adorado, despues de hauerlos quemado y destruido, an plantado en toda la America, de sola mi religión, diez y siete Prouincias, y por mejor decir, veinte y una, por las cuatro custodias: Nuebo Mexico, Tampico, Riouerde, Cumayagua, que son como las de los Padres Reformados de Italia, de donde como de castillos fuertes de la Yglessia Catholica Romana salen cada dia apostolicos soldados a la conquista de las almas ganando cada día más tierras y almas para Dios en esta forma:

Prouincia del Santo Euangelio en Mexico.

Desta Prouincia se fundaron las demás de las Indias.—La religiosa y santa prouincia del santo Euangelio en Mexico es el plantel y la madre de todas las prouincias de las Indias occidentales. Su fundador fué el esclarecido Padre fray Martín de Valencia con sus doce compañeros, que con autoridad appostolica de la Santidad de Leon 10 y Adriano 6, a peticion del invicto emperador Carlos 5.°, pasaron a las Indias a plantar nuestra santa fee catolica, y fundaron esta Prouincia con título del Santo euangelio, por hauer de salir della sus predicadores a todas partes (1). En esta prouincia está el Reino de Tescuco, comarcano y vecino en Mexico, a donde el Padre fray Martín de Valencia ymbió quatro de sus compañeros que combirtieron y baptiçaron al pie de setecientos mill vecinos, como se á referido. Ymbió tambien a la señoria de Tlascala y su comarca, a donde baptiçaron y [fol. 183r.] combirtieron mas de ducientos mill vecinos; a la de Guaxosingo donde fueron otros quatro compañeros y baptiçaron mas de ochenta mill vecinos, todo veinte leguas en contorno de la ciudad de Mexico, caueça desta Prouincia del santo ebangelio de toda la Nueba España (2). y desterrada la general ydolatria y cruentos sacrificios, salió el benerable Padre fray Martin de Valencia a erigir nuebas Prouincias, diuidiéndose los doce coadjutores como los doce apostoles por las partes a que el diuino espiritu los encaminaua (3).

Tiene esta Prouincia setenta y quatro combentos, en los quales se administra los Santos Sacramentos a españoles y a yndios de diuersas naciones, por termino de cien leguas, con dos nobiciados, en los quales religiosissimamente y con gran perfeccion se crian muchos nouicios, con los quales y con mas de setecientos religiosos que tiene, y con los muchos que se embian cada año de España, no basta para suplir la falta de los que se mueren con el trauaxo de la administración de los santos

(1) Véase *Vida de Fr. Martín de Valencia*, escrita por su compañero Fr. Francisco Jiménez. AIA, t. XXVI, 48-83.

(2) Mendieta, l. c., pp. 215-16.

(3) *Los doce primeros apóstoles de Méjico*, por el P. Atanasio López. Memoria presentada al II Congreso de historia y geografía hispanoamericanas celebrado en Sevilla en Mayo de 1921, *Actas y Memorias*, Madrid, 1921, pp. 313-30.

Digitized by Google

sacramentos y contagio pegado de los yndios enfermos que administran y de los que *in odium fidei* son muertos a cuchillo. Sustenta esta Prouincia con grande lucimiento estudios de artes, Theuluxia, fuera de los menores de gramatica y lenguas diferentes, y asi goça de grandiosos sujetos en letras, de que dan testimonio sus escriptos en escolastico y positivo, no siendo de menos ymportancia los muchos impresos de bocabularios, artes, confesionarios, sermonarios y otras materias espirituales de diferentes lenguas, en tanto probecho de los yndios y sus ministros (1); y asi todos los religiosos son predicadores de españoles y yndios en su propio idioma, y el que menos, saue para administrar los Sacramentos suficientissimamente; es muy de ber el cuidado que se á tenido y tiene en la educacion y enseñança de los yndios en sus particulares escuelas de leer y escriuir, cantar y tañer todo genero de instrumentos con que celebran el culto divino con destrissimas capillas de canto de organo, y asi los tienen deuotissimos y muy sujetos a las cossas de la yglessia (2).

Perpetua oración y disciplina. Cuerpo del Beato fr. Sebastián Aparicio.—Ha florecido siempre con notable religion y perfeccion sin divertirla las continuas ocupaciones de la predicación y enseñança de los Yndios, particularmente en los combentos de San Francisco de Mexico, Puebla de los Angeles. Jamás falta oracion en el coro de dia y de noche, y a todas oras de la noche se oyrá siempre la disciplina por todas las capillas y claustros, y asi lo atestiguan las paredes jaspeadas de sangre. A auido siempre y actualmente ay en esta santa Probincia barones milagrosos, que por no hacer larga ystoria los dejo aqui en silencio, remitiendome a las que de sus vidas estan hechas, y [fol. 183 vto.] se ban haciendo, contentandome con atestiguar con el bendito fr. Sebastian de Aparicio, cuyo cuerpo entero en San Francisco de la ciudad de los Angeles despide de si tan suave olor y fragancia que trespasa la caxa de plomo y la gruesa muralla y sus portentosos milagros solicitan oy en Roma su propia canoniçación (3) con grande consuelo de los que oy biben y le an tratado y comunicado.

Conuersion de negros cimarrones por el Padre fr. Alonso de Benauides.—Como esta santa Prouincia está en lo principal de la Nueba España y goça de tantos sujetos graues, en todas las ocasiones honrrossas que se ofrecen se aprobechan dellos los Birreyes y obispos, como sucedió en tiempo del Birrey don Luis de Velasco, que biendo se yban apoderando de mucha parte de la tierra negros esclauos fugitivos que ya se hauian congregado ynnumerables, y cada dia yban a mas, queriendo

(1) Sobre las obras escritas en idiomas indígenas de América véase *Bibliografía española de lenguas indígenas de América*, por el CONDE DE LA VIÑAZA, Madrid, 1892. Cuevas, *Historia de la Iglesia de México*, t. I, pp. 39 sigs. AIA, t. XXI, 265.

(2) Motolinia, *Historia de los indios de la Nueva España*, Barcelona, 1914, pp. 213-16. MENDIETA, l. c., pp. 414, sigs. AIA, t. XXVI, 212 sigs.

(3) AIA, t. XXV, 55 y 394.

Digitized by Google

euitar y ataxar este peligro que amenaçaua, pidió al Probincial de esta Probincia fr. Juan de Lormendi, baron grauissimo, ymbiase alli tal religiosso que pacificasse y combirtiesse de paz aquellos negros, pues por armas no se hauia podido conseguir. Ymbió a un religioso que oy biue, y entró alli con buen espíritu y le faboreció Dios, de suerte que en poco mas de un año se combirtieron todos los negros y se amansaron, de suerte que libremente se podía caminar por donde hasta entonces nadie se atreuia.

Pacifican los frailes el tumulto de Mexico y defienden al Virrey.—En el tumulto que el año de 1625 se lebantó en Mexico entre negros, mulatos e yndios con tanto número y fuerça que pusieron fuego a Palacio con riesgo de quemarse toda la ciudad, el remedio mas eficaz que ubo para ataxar este daño fué balerse de los frailes desta Probincia, a quien los yndios obedecen en primer lugar, y asi fué que llegando los religiosos a la plaça, a donde hauian mas de doce mill almas, que pretendian quemarlo todo y matar al Birrey, sola la predicacion y persuaçion de los frailes de San Francisco bastó para despejar la plaça y tubo lugar el Birrey y los suyos a yrse al combento de San Francisco, y no fuera pusible escapar con bida ni defenderse en otra parte, y desta protection de los frayles de San Francisco desta Probincia no solo escaparon con vida el Birrey y todos los suyos sino la seguridad de toda la ciudad, que pudiera llegar a mayores yncombenientes.

Obediencia de los indios a frailes de Sant Francisco.—En todas las inundaciones y sus reparos en aquella ciudad, hauiendose de tratar con los yndios, ya se saue que a de ser por mano de los frailes de san Francisco desta Prouincia por tenerlos tan sujetos y aficionados que en todo les son puntualissimos obedientes, y si faltaran oy los frayles de San Francisco a los yndios, se podia temer dellos algun peligro [fol. 184r.], como se ha bisto en algunas ocasiones.

Perpetua oracion en 5 conuentos de monjas.—Tiene asi mismo esta Prouincia a su cargo cinco conbentos de Monjas muy illustres, en que siempre an resplandecido religiosas de perfectissima vida, y por quien la diuina Magestad á obrado muchas marabillas, y esto se conserua y continua con perpetua oracion de dia y de noche no solo a media noche y a maitines y a las demas oras del coro sino a todos tiempos, hauiendo para esta dispusicion religiossa graue que de oficio reparta las oras que caben a cada una, que ya las esperan con gran debocion y no las trocarán por ninguno otro entretenimiento, y asi biben oy en aquellos Santuarios perfectissimas almas, y a quien el Señor hace grandes fauores.

Todas las prouincias de las Indias tienen actual conuersion.—Todas las Prouincias de la orden de nuestro Padre San Francisco en las Yndias no solo están ocupadas en la administracion de los santos sacramentos a españoles y a yndios sino también en actuales combersiones de yndios ynfieles, como se berá en este memorial. Las que esta santa Probincia actualmente tiene y sustenta son las del Nuebo Mexico y Tampico, tan ilustres y grandiosas que están erigidas en Custodias, y merecen relación a parte como Probincias, y son en la forma siguiente:

Digitized by Google

Custodia del Nuebo Mexico.

Orden de fundar prouincias y custodias en Indias.—El orden que la santa Prouincia del Santo Evangelio á tenido en la fundacion de las demas Prouincias de las Indias á sido ymbiar a los Reynos y naciones que se pretenden combertir religiosos de vida exemplar y un Comisario con la autoridad appostolica concedida a semexantes combersiones sin la qual no fuera pussible hacerse, y hauiendose combertido los primeros, se fundan yglessias al paso que la cristiandad se ba propagando, y hauiendo quantidad suficiente se hace erection de Custodia sujeta a la misma Prouincia hasta que es capaz de sustentarse como Probincia, y de esta suerte fundó la del Santo Ebangelio las demás.

Matauanse y comianse los indios unos a otros. † Primeros tres martires del Nueuo Mexico.—Este mismo orden guardó en la fundacion de la santa Custodia Combersión de San Pablo del Nuebo Mexico, ymbiando a alla desde principio de la misma Prouincia religiosos apostolicos que entraron los primeros a descubrir aquellos Reynos y naciones, por sola la noticia que les hauian dado otras por donde andauan combirtiendo. Distan estas naciones de México al norte mas de quatrocientas leguas, adonde el demonio tenía ynnumerable cosecha de almas, asi con la general ydolatria como con guerras ciuiles que como príncipe de la discordia hauia [fol. 184 vto.] yntroducido tanto entre ellos que la mayor bienabenturança y honra, en su opinión, era matarse y comerse unos a otros, y los Romanos con sus arcos triunfales en las victorias no se gloriauan tanto como estos yndios con las cabelleras de los que matauan entrando con ellas en sus pueblos bailando. El Benerable Padre Fr. Marcos de Nisa fué el primer apóstol desta tierra que con sus compañeros Fr. Juan de la Cruz, Fr. Juan de Padilla entró en ella a dar la primera luz y conocimiento del berdadero Dios y criador de todas las cossas, y en en una Prouincia y nación llamada Sibola, predicando nuestra Santa Fee católica, en odio della fueron muertos a flechaços y reciuieron la palma del martirio el año de 1540 (1).

Piadosos ordenes de los Reyes Católicos.—Con las noticias ciertas que ya hauia de la ynnumerable gente por aquella tierra tan dilatada, crecia tambien el numero de los religiosos de buen espíritu que deseaban continuar aquella combersion, y vistas las dificultades que hauia para poder pasar a ella, porque la pobreça estrecha de nuestro estado no podía bencerlas, de quatrocientas leguas de camino por entre gente tan bárbara que no bisten ni calçan ni tienen cassas ni sementeras, sino que bi-

(1) AIA, t. XVIII, 403-4. De Fr. Marcos de Niza hay mucho que decir, pero no es ahora ocasión de hacerlo. Sus descripciones sobre la provincia de Cibola se consideran fantásticas. Véase AIA, t. XXVI, 208, 211, 220 y 227. Mendieta, que alcanzó a conocerlo, hace de él grandes elogios. *Historia eclesiástica indiana*, p. 541. Sobre el descubrimiento de Nuevo México habla el mismo Mendieta, pp. 400-1.

Digitized by Google

uen de lo que caçan, consiguieron para esto nuestros religiosos el fauor y amparo de los Reyes Católicos, que con tan apretadas ordenes y catholico celo mandaron se nos diesse todo fabor y ayuda, asi de soldados que nos fuesen guardando por entre aquellas bárbaras naciones como todo lo necesario para las fundaciones de aquellas nuebas yglesias, y que si para la combersion de solo un yndio no bastase la hacienda de las Yndias, que biniesen a España por su Patrimonio Real, celo tan católico como natural en los Reyes de España.

† Tres mártires: los segundos de Nueuo México.—A esta appostólica empressa se ofrecieron el año de 1581 los benditos Padres fr. Francisco López, Fr. Juan de Santamaría, sacerdotes predicadores, fr. Agustín Ruiz, laico de gran talento y espíritu; trabesaron por ynfinitas e yndomitas naciones. Con grandes trabajos y peligros, predicando nuestra fe católica, llegaron al Nuebo Mexico al cabo de un año, adonde sufrieron el dichoso martirio de los sobredichos sus hermanos (1) y por seguir sus pasos fueron a la nación Tivas, grandes ydólatras, y por manifestarles el engaño de la ydolatria y verdad ynfalible de nuestra sagrada ley [y] ebangeliçales, quitaron la vida a todos tres a flechaços y macanaços. Fué hallado después solo el cuerpo del P. Francisco Lopez, que oy está colocado en San Francisco de Sandia, venerado aun de los mismos que le quitaron la vida, obrando nuestro Señor por él muchas marabillas (2).

La primera conuersión con un milagro.—Semexantes entradas a esta se continuaron siempre con apostólico celo assi de los religiosos como de los cathólicos Reyes con grandes expensas suyas el año de 1582, el de 1584 y en el de 1590 sin poder combertir gente tan rebelde, y así se bolbían contentándose con hauer predicado la diuina palabra, pero el año de 1596 se determinaron a entrar doce religiosos de gran celo, a quien el Birrey por los órdenes tan apretados que para esto hauia de los Reyes católicos mandó acompañar con gente de buen exemplo, y que llebasen sus mugeres y familia para quedarse luego a poblar alli, y que ayudasen a los religiosos en aquellas combersiones, gastando en esta jornada mas de trescientos mill ducados. Llegaron al Nuebo México en un año de camino con grandes trabajos y peligros, y aunque los yndios hicieron la acostumbrada rresistencia a la diuina palabra predicada por los umildes hijos de San Francisco, desta bez fué Dios seruido obrase su virtud confirmándola con un milagro, como fué por las oraciones destos appostolicos barones conceder general agua para el reparo de las sementeras que se perdían, y no auiéndola podido alcançar sus falsos sacerdotes, se la pidieron a los nuestros, y hauiéndola consiguido quando ellos llorauan su perdición, fué causa de que se combirtiessen y consintiessen que por todos sus pueblos les fuesen a predicar nuestra santa fee católica.

Descubrimiento de la mar del sur. Simplicidad de un religioso.—Hecha la distribución destos appostólicos barones por las Probincias y naciones que les cabían en suerte, no cesauan de entrar en la tierra a den-

(1) Fr. Juan de la Cruz y Fr. Juan de Padilla.
(2) Mendieta, l. c., pp. 401, 762-5.

Digitized by Google

tro, alumbrando como luces del cielo las tinieblas de la ydolatría. Uno de los principales Ministros que allí fueron, era el benerable Padre fr. Francisco de Escouar, religioso docto y de grande espíritu, a quien Dios dió don de lenguas, siendo Comisario destas Combersiones (1) con su compañero Fr. Juan de San Buenabentura, religioso lego de santa simplicidad, y que por estar bibo no decimos la grandeça de su espíritu, teniendo noticia de la innumerable gente que hauia por la banda del Occidente, adonde hasta entonces no hauia llegado noticia de nuestra sagrada ley ebangélica y todo era ydolatria, y se dedicó aquella empresa y quiso acompañarle el Adelantado con algunos soldados de buen exemplo, y llegaron por aquella parte a descubrir la mar del sur ques de la California en un marabilloso puerto (2). El Adelantado con una espada y rodela armado entró en el agua hasta la cinta y dando cuchilladas en la mar, en forma jurídica tomó posesión de aquel puerto en nombre de los Reyes católicos diciendo: posesión por el Rey nuestro señor, posesión por el Rey nuestro señor. Pues el bendito fr. Juan de sant Buenabentura, como hauia visto la posessión que el santo Escouar y su compañero hauia tomado de los coraçones de todos los yndios por donde pasaua con la diuina palabra que les yba predicando, biendo la ocasión [en lo?] del Adelantado, subiose el espíritu y con un Cristo en las manos se entró en el agua hasta los pechos, haciendo cruces en ella y diciendo: posesión por Dios, posesión por nuestra santa madre yglessia Romana, con que todos quedaron edificados y rregocijados, biendo su simplicidad santa, y asi se bolbieron muy contentos por hauer dado por mas de ducientas leguas la primera noticia de nuestra fe católica a quien nunca la hauia tenido, y plantado cruces por toda aquella tierra.

Descubrimiento del Reino de Quiuira por el Oriente.—La parte del occiɑente cupo en suerte al Reuerendo Padre fr. Francisco de Velasco, docto jubilado en Teuluxia y sobre todo en ardentissimo celo de la conuersión de los yndios. Acompañole Fr. Pedro de Bergara, religioso lego de santa vida, y el mismo Adelantado con buenos soldados; caminaron mas de ducientas leguas hasta llegar a vista del gran Reyno de Quiuira, y pasando por ynnumerables gentes, les dió la primera noticia de nuestra santa fe católica, y plantó las primeras cruces. Desta suerte se fueron continuando estas combersiones poco a poco, yntroduciendo la forma, conformándose con el natural espaciosso de los yndios, aunque con grandes trabajos y peligros de los religiosos, hasta ponerlos en el feliz estado que oy goçan (3).

---

(1) Por los años de 1608 renunció el cargo de Comisario del Nuevo Mexico. Torquemada, *Monarquía Indiana*, P. I, lib. V, cap. 39.

(2) En el año de 1596 fué Sebastián Vizcaíno al descubrimiento de la California, yendo en la expedición los franciscanos Fr. Francisco de Balda, Fr. Diego Perdomo, Fr. Bernardino Zamudio, Fr. Nicolás de Saravia, sacerdotes, y Fr. Cristóbal López, lego. Torquemada, *Monarquía Indiana*, P. I, lib. V, cap. 41-42.

(3) Fr. Francisco de Velasco y Fr. Pedro de Vergara acompañaron a

Digitized by Google

Mas de treinta mil conuertidos en menos de treinta años. Quando se hiço erección de Custodia. Aparecimiento de San Pablo y nuestra Señora.—Continuaron, pues, estas combersiones por los rreligiosos de nuestro Padre San Francisco con tan grande celo y cuidado que del año de 1596 hasta el de 1623 tenían ya combertidas y bautiçadas mas de treinta mill almas, destruido muchos templos de ydolos y edificado mas de treinta yglessias, en que administran los santos sacramentos. En este año, como crecia el número de los creyentes y el de los ministros, yba menos, por morirse muchos dellos con los trabajos de aquellas combersiones y de los rigurosissimos climas de la tierra de yntolerable frio, se hiço dellas erección de custodia dedicada a la combersión del glorioso apóstol San Pablo, por hauer aparecido en el dia desta su festividad en compañía de la Virgen María, nuestra señora, bisiblemente en la conquista y victoria del ynespugnable peñol de Acoma (1) faboreciendo a los españoles, confesando todos los yndios hauer sido rrendidos y bencidos por el glorioso apóstol en aquel día, armado en un caballo blanco, y asimismo suceder siempre en semejante día y festiuidad por todo este Reyno las cosas mas portentosas, descubrimientos mas yncognitos como el de la mar del sur y las combersiones mas dificultosas se an allanado.

Treinta mil indios conuertidos en tres años. Mas de ducientos y sesenta mil escudos de la Casa Real a estas conuersiones en menos de quatro años.—Visto por la Prouincia del Santo Ebangelio la necesidad presente de ministros en esta nueba Custodia, cuidadosa como madre suya que la hauía enjendrado, señaló el primer Custodio fr. Alonso de Benauides con veinte y cinco religiossos de grande celo y espíritu, los quales fueron a las dichas combersiones (2) y llegados a ellas con grandes trabajos en un año de camino [fol. 186r.] por entre ynnumerables indios bárbaros, fueron de tanto probecho que en la disposición que ya hallaron hecha de sus hermanos combertieron dentro de tres años mas de otros treinta mill yndios de las naciones Piras, Tompiras, Troas, Querestaros, Teoas, Emes, Apaches, y otras muchas, y creció tanto el número de los combertidos que bolbierón de nuebo a pedir socorro de

---

Juan de Oñate en una de sus expediciones al Nuevo Mexico. Torquemada, *Monarquía*, P. I, lib. V, cap. 37 publica una carta de Fr. Juan de Escalona, fechada en el convento de San Gabriel del Nuevo Mexico, a 1.° de Octubre de 1601, acerca de esta expedición.

(1) Del Peñol de Acoma trata Fr. Alonso de Benavides en su *Memorial*, Madrid, 1630, pp. 33-5 (31-3).

(2) En el *Memorial* cit., pp. 1-3, copiase una Real Cédula expedida en Madrid a 15 de Nov. de 1627 en la cual hallamos estas expresiones: «Habrá como cinco años, por el Capítulo Provincial, que se celebró en la del Santo Evangelio, fue eregida la del Nuevo Mexico en Custodia, y por Custodio della Frai Alonso de Benavides, Religioso de buen ejemplo y vida, y le distis despacho para llevar veinte y seis Ministros a aquellas conversiones (como los llevó), y que al presente no hay sino diez y seis Sacerdotes y tres legos, por haberse muerto los demas...»

Digitized by Google

mas obreros, porque eran pocos y la mies era mucha, y la santa Probincia del Santo Ebangelio con su acostumbrado celo ymbió a estas comberslones otros treinta religiossos apostólicos, y fueran muchos mas si permitiera y condescendiera con el encendido feruor y celo de la combersión de las almas que todos tenian, y como la pobreça estrecha de nuestro estado les atajaua los pasos, para suplir los grandes gastos de tan larga jornada para las fundaciones de las muchas yglessias, acudió con gran celo el Birrey de México conforme los apretados ordenes que para esto ay de los Reyes católicos, y en despachar estos y los antecedentes 25 religiosos y darles lo necesario para tal empressa gastó mas de ducientos y sesenta mill ducados de la Casa Real.

Bendito fr. Pedro de Ortega. Dichosa muerte del P. Fr. Pedro de Ortega.—Hace la diuina Magestad notables fabores a estas combersiones calificándolas con admirables sucessos su diuina palabra predicada por los umildes hijos de San Francisco, solos y unicos en ellas, pues hasta agora no á entrado allí otra religión ni clérigos. El mismo año de 1629 el bendito Padre fr. Pedro de Ortega, natural de Méjico, hijo de la misma Probincia, hauiendo renunciado por la estrecha pobreça que professó mucha rriqueça heredada de sus padres, con apostólico celo de la salbación de las almas se dedicó a estas Combersiones, a donde combirtió ynmunerables yndios después de ynstruidos en nuestra santa fee católica, los enseñó la vida política en todas artes, de que tenía sus escuelas así para yndios como para los españoles que allí nacían, criándolos y enseñándolos a todos con notable caridad. Edificó algunas yglessias y combentos. Tubo noticia que por la parte del norte hauia muchos pueblos y naciones diferentes a donde nunca se hauia dado noticia de nuestra santa fe católica; dedicóse a esta santa empressa llebando consigo otro compañero e yndios cristianos que sauian diuersas lenguas para que le sirbiesen de ynterpretes. Fuera hacer larga historia decir los muchos trabajos y peligros que pasó en más de cient leguas que andubo hasta llegar a ber y descubrir los dichos pueblos, siendo el primer apóstol dellos y que enarboló por todas aquellas partes las primeras cruces; vídose muchas beces en peligro de que lo mataran y a sus compañeros particularmente en una ocassion a donde ya se queria executar la muerte en ellos, y milagrosamente los libró Nuestro Señor trayendo allí de rrepente bien de lejos unos indios capitanes jentiles que se le hauian aficionado quando les predicó en su tierra, y estos estorbaron su muerte, guardandole Dios para dársela con palma de martirio en la nacion Xumana, a donde estando actualmente predicando nuestra santa fee católica fué muerto [fol. 186 vto.] con beneno por los yndios bárbaros ydólatras.

Caso estraño de un perro que mató a un indio.—Es digno de notar lo que le sucedió en la nación Taos (1), la qual combirtieron a costa de grandes trabajos y peligros. Un yndio barbaro ynfiel deseando matarle porque combertía a tantos, entró de noche disimuladamente y bido al bendito Padre que en compañía de un español, que le ydo a ber, se estaba

(1) Trata de la nacion Taos Fr. Alonso de Benavides, *Memorial* cit., pp. 31-3 (28-9).

Digitized by Google

calentando en la chimenea por ser esta tierra frigidissima, apuntó el bárbaro su flecha bien cerca al Padre descuidado de tal peligro, pero Dios, por cuya quenta corría, le libró permitiendo fuese sentido y visto de un perro que consigo llebaua el español, y embistiendo al yndio, le hiço fuir antes de tirar y fué en su seguimiento hasta alcançarle en la huerta, y allí le hiço pedaços dejándole ya casi sin vida. Los compañeros del bárbaro, que le guardaban las espaldas, le cargaron así y le llebaron a su cassa; estando, pues, el bendito Padre ygnorante de lo que pasaua, le llamaron para baptiçar a un indio que se queria morir y pedía el bautismo. Luego al punto fué en çompañía del mismo español, y bieron al yndio que se estaua muriendo y pedía perdón al padre y que le baptiçasse porque quería morir cristiano. El bendito Padre, dando ynfinitas gracias a Dios con notable sentimiento de su alma por la desgracia y juntamente por el camino tan extraordinario de la combersión de aquella alma, hauiendolo cathequiçado todo lo posible en aquella ora, lo baptiçó, y murió luego que rreciuió el santo baptismo, confesando y adorando a Dios nuestro berdadero señor.

Conuersión milagrosa de los Xumanos. Una religiosa estando en España predica también a los indios en las Indias.—El mismo año de 1629 el Padre fr. Juan de Salas y su compañero fray Diego López, predicadores desta misma Probincia, barones de gran celo de la salbación de las almas, fueron llamados de la nación Xumana mas de cien leguas al oriente del Nuebo México, por decir los yndios desta nación que asi se lo aconsejaua y predicaua publicamente muchas beces una muger hermossa parecida en el bestido a un rretrato de cierta rreligiossa de nuestra rreligión que allí estaua y en España biue en opinión de santa. Llegados que fueron a esta nación fueron reciuidos della y de otras comarcanas suyas en processión con cruces altas, enrramadas, enseñados de la misma muger, y juntos ynnumerables yndios en el campo les propusieron los apostólicos barones la palabra de Dios y les dijeron que pues hauian llegado alli a su llamado les manifestasen con señas exteriores si de lo ynterior de sus coraçones pedían el santo baptismo. Subitamente corrió la voz por todo aquel campo lleno de ynnumerables gentes, y a grandes boces, lebantando los braços al cielo, pedían el santo baptismo, y lo que más es de admirar que las mugeres que tenían a sus criaturas de pecho yncapaces de poder hacer aquella acción cojian sus bracitos alçandolos también al cielo pidiendo para ellos el santo baptismo (1).

(1) Fr. Alonso de Benavides en su *Memorial*, pp. 83 sigs. (77 sigs.) trata de la *Conversion milagrosa* de la nacion Xumana, y dice: «Años atras, andando un Religioso llamado fray Juan de Salas, ocupado en la conversion de los indios Tompiras y Salineros, adonde hay las mayores salinas del mundo, que confinan por aquella parte con estos Xumanas, hubo guerra entre ellos, y volviendo el Padre fray Juan de Salas por los Salineros, dijeron los Xumanas: Que gente que volvia por los pobres, era buena, y asi quedaron aficionados al Padre, y le rogaban fuese a vivir entre ellos, y cada año le venían a buscar, y como estaba también ocupado con los cristianos, por ser lengua, y muy buen Ministro, y no

Digitized by Google

Curan los religiosos todas enfermedades milagrosamente.—Con ánimos tan bien dispuestos, enarbolando alli estos religiossos el santo árbol de la cruz en una peaña, a donde por espacio de seis días concurría (fol. 187r.) toda la gente a deprender la doctrina cristiana, bista la buena disposición, determinaron estos religiossos bolberse a sus compañeros y llebar todo lo necesario para fundar yglessia, y al despedirse de los yndios les encargaron tubiessen grande fee con aquella santa cruz, que si la adorauan de todo su coraçon, les remediaría todas sus necesidades. Entendiéronlo tan a la letra que los mayores rrespondieron por todos diciendo: Padre, nosotros mientras no estamos baptiçados somos como animales del campo; y asi no podremos alcançar nada desta santa cruz; vosotros, que sois sacerdotes de Dios, podreis conseguir por ella la salud a muchos enfermos que tenemos para que los cureis antes que os bais. Luego al punto fueron trayendo muchissimos enfermos, permitiendo Dios los ubiese tantos en aquella ocassión para manifestar su grandeça a quien tan ignorante estaua della. Fué cossa portentosa; quien haciendo la señal de la cruz sobre el enfermo y diciendo el ebangelio de San Lucas: *Loquente Jesu* y la oracion de Nuestra Señora: *Concede nos* y la de nuestro Padre San Francisco: *Deus qui ecclesiam tuam*, subitamente se lebantauan sanos de todas sus enfermedades. Fueron contando el número de los que sanauan, y llegando a ducientos perdieron la quenta, porque parecían ynnumerables (1), y oy continúa esta combersión un apostólico

---

tener Religiosos bastantes, fué entreteniendo a los Xumanas, que le pedían, hasta que Dios enviase mas obreros, como los envió el año pasado de 29 (1629) inspirando a V. Magestad, mandase al Virrey de la Nueva España, que nos enviase treinta Religiosos, los cuales llevó, siendo su Custodio el P. Fr. Esteban de Perea, y asi despachamos luego al dicho Padre con otro compañero que es el P. Fr. Diego López, a los cuales iban guiando los mismos indios; y antes que fuesen, preguntando a los indios que nos dijesen la causa por que con tanto afecto nos pedían el Bautismo y Religiosos que los fuesen a dotrinar, respondieron que una muger como aquella que alli teniamos pintada (que era un retrato de la Madre Luisa de Carrion) les predicaba a cada uno dellos en su lengua, que viniesen a llamar a los Padres, para que los enseñasen y bautizasen, y que no fuesen perezosos; y que la muger que les predicaba, estaba vestida ni más ni menos como la que allí estaba pintada, pero que el rostro no era como aquel sino que era mas moza y hermosa; y siempre que venian indios de nuevo de aquellas naciones, mirando el retrato y confiriéndolo entre si, decian que el vestido era el mismo, pero que el rostro no, porque el de la muger que les predicaba era de moza y hermosa.»

La religiosa que predicó a los indios de Nuevo Mejico fue la Ven. Sor Maria de Jesús de Agreda. Véase AIA, t. VII, 112-13. *Estudios Franciscanos*, t. XVI, 51-7; t. XVII, 204-26; t. XVIII, 272-88, donde trata de este suceso milagroso el P. José M.ª de Elizondo, O. M. Cap. AIA, t. XX, 206.

(1) Refiere estos milagros Fr. Alonso de Benavides en su *Memorial*, pp. 88-90 (82-4).

Digitized by Google

rreligiosso con grandes aumentos della, y aquí es adonde los hechiceros sacerdotes de los ydolos mataron con beneno al bendito fr. Pedro de Ortega, como queda dicho.

Conuersión milagrosa de Moqui y dichoso martirio del religioso que los conuirtió.—La parte del occidente en la nación Moqui, cupo en suerte al bendito Padre fr. Francisco de Porras con otros dos compañeros, y hauiendo combertido casi toda aquella nación con una cruz que llebaba de las originales de una rreligiosa que bibe oy en España (1) con pública aclamación de santa. procuraron los sacerdotes de los ydolos quitar la bida al bendito Padre, y hauiendo amotinado toda la gente contra él, le binieron a buscar con un muchacho de doce o trece años ciego *a natiuitate*, que nació con los ojos pegados. Dixéronle: Padre, tu nos dices tantas cossas desto que llamas cruz, que no lo queremos creer, y ansí pónsela en los ojos a este muchacho, y si él los abriere, creeremos todo lo que nos dices, pero no siendo ansí, te hauemos de matar. El bendito religioso con un espíritu apostólico se hincó de rodillas y con la misma cruz en la mano y los ojos en el cielo pidió a la diuina Magestad que para confusión y combersión de aquellas almas obrase sus marabillas con aquella santa cruz, y lebantándose con arrebatado espíritu y notable fee se la puso en los ojos al muchacho. Cossa marabillosa, que al mismo punto los abrió, y confessó él y los demás ser aquella la verdadera ley que hauian de professar. Con esta confirmación de la diuina palabra fué baptiçando generalmente, enseñandolos en su propia lengua que desprendió en nuebe meses haciendo bocabulario della. No fué sólo este milagro; que otros muchos obró nuestro Señor [fol. 187 vto] por este su sierbo, a quien no pudiendo ya sufrir los sacerdotes de los ydolos, lo mataron con beneno rrecibiendo por premio de su appostolica vida la palma del martirio.

Converçión milagrosa del peñol de Acoma.—El mismo año de 29 cupo en suerte a un religioso que oy bibe, de grande espíritu el ynespugnable Peñol de Acoma y lo conquistó con la virtud de la diuina palabra, no hauiendo sido bastante hasta entonces las armas temporales. Confirmó la diuina Magestad con un milagro la virtud del santo baptismo. Estando una criatura de pecho en los braços de su madre dando las últimas boqueadas mas de la otra vida que desta. dijo el bendito religiosso con grande fee a la yndia, que era gentil y lloraba a su hija ya por muerta: hija, si quieres baptiçaré luego a tu hija, que virtud tiene el santo bautismo para dar la salud a la alma y al cuerpo. La yndia le pidió con grande afecto que la baptiçase de presto, porque ya se moría. Cosa marabillosa, que al punto que el religioso le hechó la agua santa baptismal, subitamente rrebiuió la criatura de tal suerte y con tanta alegría que parecía no hauer tenido nunca enfermedad alguna, y como yncapaz de poder con palabras mostrarse agradecida a quien tanto bien la hiço, estendía toda llena de rissa sus bracitos para abraçar con ellos al religioso, con lo

(1) Era la Madre Luisa de Carrion, como dice Fr. Alonso de Benavides, que refiere también estos milagros, pero no nombra expresamente al P. Fr. Francisco de Porras. *Memorial* cit., pp. 35-8 (33-6).

Digitized by Google

qual quedó aquella cristiandad tan asentada, que siendo estos yndios los mas yndómitos y de menos confiança, ya los tenemos por más seguros, y ay allí combento e yglessia, y todos están ya baptiçados (1).

Conuerçión milagrosa de los Taos. Confirma Dios con un milagro el sacramento del matrimonio.—El mismo año de 1629, estando un religioso de grande espíritu en la nación Taos, aunque ya todos estauan baptiçados, no podía acauar de desarraigar lo que husauan en su jentilidad de tener un marido muchas mugeres. A quien el demonio hauia tomado por predicadora desta mala seta era una vieja, la qual de secreto procuraba ynquietar por esta parte quanto podía, en particular a cinco buenas mugeres cristianas casadas conforme a nuestra santa madre yglessia; para este efecto las sacó un dia al campo y en todo él no cessó de persuadirlas a que no estubiesen casadas como los cristianos, y biniéndose ya la tarde rrecogiendo al pueblo las buenas cristianas muy firmes en la fee del santo sacramento del matrimonio, estando el cielo claro sin nube alguna, en la mayor fuerça de la predicación de aquella ministra ynfernal, cayó un rrayo del cielo y la mató en medio de las buenas cristianas, a vista de todo el pueblo, de donde resultó que los que de secreto estauan algo ynficionados, se combirtieron y quedaron con entera fee deste santo sacramento (2).

Conuersión milagrosa de Çuñi.—La Prouincia y nación Çuñi cupo en suerte al Padre fr. Roque de Figueredo, religiosso de grande autoridad y prendas y sobre todo de gran celo de la combersión de las almas, el qual fué muy bien reciuido de los yndios [fol. 188r.] con otros dos compañeros, y biendo los hechiceros y sacerdotes de los ydolos que se les quitaba el poder tiránico que en aquellas almas tenían, ynquietaron y perturbaron de tal suerte los ánimos de todos, que procuraron matar a estos religiosos, y los libró nuestro Señor muchas beces milagrosamente. Una dellas fué que quando mas determinados estauan de matarlos permitió Dios una general enfermedad en que se moría mucha gente; el Padre fr. Roque con su mucha caridad hechó mano de aquella ocassión para curarlos por sus cassas —que hasta en la medizina era muy entendido— por manifestarles las penas eternas a que serían condenados sino se baptiçaran. Fué cosa marabillosa, que todos los que combirtió y baptiçó, sin escapar ninguno, recibieron y quedaron sanos en el cuerpo y en el alma estando ya desahuciados de la vida.

Dichosa muerte del bendito P. fr. Francisco Letrado en Çuñi.—El mismo año de 1629 el bendito Padre fr. Francisco Letrado, hijo de la santa Prouincia de Castila encorporado en la de México, después de hauer combertido muchas almas en la nación xumana y edificado en ella combento y algunas yglessias, con particular impulso del cielo y deseo de morir por Dios se dedicó a continuar con las sobredichas combersiones de Çuñi. Fué recibido en ellas cautelosamente de los yndios, y quando entendió que los tenía más gratos y obligados a la obseruancia de

(1) Refiere este milagro Fr. Alonso de Benavides en su *Memorial*, pp. 33-5 (31-3).

(2) Fr. Alonso de Benavides, *Memorial* cit., pp. 31-3 (29-31).

Digitized by Google

nuestra sagrada ley, que havian prometido ya en el baptismo que rrecibieron por mano del Padre fr. Roque de Figueredo, llamándolos a misa el domingo de la quinquaxessima, 22 de Febrero de 1632, salieron todos de tropa al bendito Padre, y a macanaços le hicieron pedaços la cabeça y executaron en el muchas crueldades, con lo qual dió su alma a Dios y consiguió la palma del martirio que con tan grande afecto deseaba y traya presente todos los días.

Dichosa muerte del bendito P.e Martín de Aruide.—El bendito Padre fr. Martín de Arbide, hijo de nuestra Prouincia de México, a quien Dios comunicó gran celo de la combersión de las almas, el qual exercitó muchos años en distintas combersiones deste Nuebo México, en las quales combirtió ynnumerables almas edificandoles pueblos enteros con sus yglesias con notable caridad y amor de Dios y del proximo, bídose en grandes trabajos y peligros por la fee de Cristo, que predicaua, y algunas dellas açotado, arrastrado y herido y puesto ya en el patíbulo. guardóle Dios para la ocasión de combersión de la nación cipia. Tubo una noche tan fuertes impulsos del cielo para yrla a manifestar nuestra santa fee católica, que no pudiendo dormir se lebantó dando voces al religioso que le acompañaua, diciendo: Padre, este es llamamiento de Dios, que baya a combertir a los Cipias, y abida la licencia del Prelado, se prebino con una confesión general, y despidiendose de su confessor, quando ya se quería partir dijo con grande espíritu: Padre fr. Roque, yo boy a morir por el amor de mi Dios y señor, y despidiéndose públicamente de todo el pueblo que hauia edificado y baptiçado, se hincó de rodillas y con boz muy alta dijo: alabado sea nuestro Redemptor y Señor Jesucristo, y les hechó su vendición, y levantándose como hombre alborotado, hechos sus ojos fuentes de agua, bolbió a [fol. 188 vto.] abraçar tiernamente a su confessor y con boz baja, porque no le oyeran los que le acompañaban ni aumentar los llantos públicos de tantos hijos baptiçados y combertidos de su mano como allí dejaua, le dijo: Padre fr. Roque, adiós, que ya no nos hauemos de ber mas, y asi con este feruoroso espíritu prosiguió su camino hasta llegar a la nación Çuñi, a donde los yndios, de quien mas confiaua, le dieron cruel muerte y a dos españoles debotos que yban a ayudarle en aquella combersión; y manifestaron los tiranos hauerlo hecho a petición de los yndios de Çuñi por atajar la predicación ebangélica; y quando el bendito Padre rrecibía los golpes de muerte y un arcabuçaço que le tiraron, hiço la confesión de la fee, y murió predicándola, con que consiguió la palma del martirio que tanto hauia deseado y la hauia pronosticado pocos días antes a su confessor fr. Roque Figueredo.

Padre Escalona, uarón perfectíssimo. Mas de sien mil almas baptiçadas en esta custodia; ynnumerables conuertidas. Mas de 150 iglesias y 33 conuentos. Son ya dies mártires en el Nueuo México.—El Padre lector fr. Bartolomé Romero, persona docta y graue, se dedicó a continuar la combersion de Moqui por yr a Çuñi a buscar el cuerpo del bendito Padre fr. Francisco Letrado para darle decente sepultura; no sólo no le pudo descubrir sino que los apóstatas çuñis le dieron tantas heridas que lo dejaron por muerto, y le escapó Dios milagrosamente y le guardó para

Digitized by Google

algún buen logro de sus santos deseos; y en la nación Apache á pasado grandes trabajos y peligros. pues ya le estauan apuntando para matalle en odio de nuestra santa fee católica que les estaua predicando y milagrosamente le guardó Nuestro Señor. Fuera hacer historia muy larga querer referir las cosas notables destas combersiones, los barones appostólicos que en ellas á hauido milagrosos, como el benerable Padre fr. Juan de Escàlona, barón de grande espíritu, oración, profecía, pobreça y caridad con los yndios, que combirtió ynnumerables, y después de muerto le beían rebestido en el altar, como quando bibo, cantar la *salue*, de que era deuotíssimo, y yntrodujo a estos yndios muy de beras esta deboción. A este modo ha abido en esta santa Custodia perfectíssimos barones y oy los ay tales que, a no ser bibos, ubiera bien que decir del buen exemplo y santidad con que an plantado aquella viña del Señor sustentando y conserbando en la perseberancia de nuestra santa fee católica a mas de cien mill almas que allá tienen ya baptiçadas, fuera de las ynnumerables combertidas que han catequiçado en mas de ciento y cinquenta yglesias que an edificado por sus propias manos, y yndustriando a los yndios para que las fabriquen, y en treinta y tres combentos en que biben religiosa y santamente amparando a los yndios como a hijos espirituales, que tantos trabajos les an costado, curandoles sus enfermedades, sufriendo y pasando entre ellos mill soledades [fol. 189r.] y oposiciones a su natural tan distante de yndios bárbaros, y todo lo lleban con grande amor de Dios y del proximo, y asi biben apostólicamente, y aunque siempre al par destos trabajos á crecido aquella yglessia como espuma, nunca se á bisto tan trabaxada como agora, porque biendo el demonio le destierran de aquel ymperio que tan tiraniçado tenía con la general ydolatría, sus infernales ministros de tal suerte ban ynquietando los ánimos de los mayores, que por momentos se lebantan nuebos alçamientos y motines contra los religiosos por matarlos a todos, y si no fuera por el presidio que allí sustentan los Reyes católicos, ya ubieran destruido a toda la cristiandad, pues tienen ya muerto a cuchillo ocho religiossos y a otros dos con beneno, como queda dicho, que rrecibieron todos diez la gloriossa palma del martirio por predicar nuestra santa fee católica en esta santa Custodia, fuera de otros muchos que an muerto con los trabajos y contajios entre los yndios, y asi todos estos tesoros espirituales como de otros muchos temporales en aquellos Reynos nuebamente descubiertos me rremito a las *relaciones de molde* y *de mano* que el Padre fr. Alonso de Venauides, Custodio y Comisario del Santo Oficio desta Custodia del Nuebo Mexico hiço a las dos Magestades Pontificia y Real (1) y a otra relación estampada en México ymbiada desta santa Cus-

(1) El P. Benavides escribió varias Relaciones sobre el Nuevo México. En el Memorial impreso, p 55 (33), hablando de la nación Cuñi se remite a una Información hecha acerca de los trabajos realizados por los misioneros. En otro lugar, pp. 38-9 (36-7), dice: «Aunque en todas las conversiones antecedentes ha obrado nuestro Señor muchas maravillas, he excusado referirlas ahora, remitiendome a la historia general de aque-

Digitized by Google

todia por el Padre fr. Roque de Figueredo, persona de grande autoridad y grande espiritu, con que se dedicó a aquellas combersiones con grande aprobechamiento de las almas.=Así mismo a otra rrelación auténtica de don Francisco de la Mora Ceballos, Gouernador de aquellas Prouincias dirigida al Birrey de México abisandole de oficio los grandes seruicios que a las dos Magestades hacen allí los religiosos de nuestro Padre san Francisco, y que si no fuera por ellos se hubiera ya alçado y perdido aquella tierra, que como padres della la sustentan con tantos trabajos y peligros, dando así mismo parte de las nuebas alteraciones y peligros que se ben con los yndios, que por momentos se descubren nuebos motines; y todas estas relaciones son dignas de todo crédito, asi por la autoridad y grabedad de sus autores como por constar por las que los comisarios generales de aquellas Probincias ymbían.

La Custodia de San Salua[dor] de Tampico

La Custodia de San Saluador de Tampico fundó también y tiene a su protección la Prouincia del Santo Ebangelio de México, sustentandola [fol. 189 vto.] de religiossos apostólicos como la del Nuebo Mexico. Dista della mas de setenta leguas en unas serranías; confrontan sus fronteras con el Reyno de Leon y las combersiones del Rioberde y Çacatecas. Tiene catorce conbentos en los cuales abrá hasta quarenta religiosos dedicados todos a las combersiones de aquellas bárbaras naciones Guachichiles, Salineros y Guasticos, entre los quales padecen estos religiosos grandíssimos trauajos y peligros, así por el mal temple de la tierra muy cálido, humedo y enfermo, como por la ferocidad y barbaridad de los yndios que la hauitan, en lo qual á resplandecido la virtud de la diuina palabra predicada por los umildes hijos de san Francisco, que tienen ya y ban cada día cojiendo copiosissimas cosechas de almas combertidas de yndios que bibiendo como animales irracionales están oy domesticos y biben como cristianos. Estas combersiones se an conseguido y se ban continuando actualmente al precio y vidas de muchos religiosos de San Francisco, que hasta agora no á entrado allí otra religión ni clérigos y an resplandecido en ellas muchos religiosos de santa y exemplar vida.

Oyense músicas del cielo sobre la tumba de. beato Olmos.—El apóstol destas combersiones fué el benerable y bendito Padre Olmos, que no solo combirtió apostólicamente ynnumerables yndios doctrinándolos en los misterios de nuestra santa fee católica, sino también en lo político, particularmente en la música enseñándolos a cantar y celebrar el oficio, y en lo diuino, cuyos trabajos tambien empleados y logrados quiso pagar y calificar en la misma moneda después de su muerte, con músicas celestiales y angelicales al rededor del conbento y sepoltura por los ayres el dia de la asumpción a el amanecer en el pueblo Tamao-

---

lla tierra, que con el favor del cielo estoy haciendo.» ¿Será esta historia el Memorial que en 1634 envió a la Congregación de Propaganda?

Digitized by Google

lipa, a donde concurren a oyr esta marabilla ynfinitas gentes todos los años permitiéndolo asi la diuina Magestad para consuelo y esfuerço de los religiosos que actualmente andan ocupados por aquellas ásperas serranías con tantos trauajos y peligros entre la más bárbara gente de la Nueba España, predicándoles nuestra santa fee católica para que biendo aun [en] esta bida parte del premio que an de tener en la otra, se animen en sus trauajos (1).

Milagrosa cruz que ahuienta a los enemigos de los cristianos.—Una cruz plantó este benerable Padre en estas combersiones, y biniendo otros yndios bárbaros ynfieles a matar y hacer guerra a los yndios cristianos, la cruz santa los defendió apareciendo a los enemigos tan grande, que llegaua al cielo y que espantosamente se yba a caer sobre ellos para matarlos, y con este miedo largaban el sitio y yban fuyendo muy lexos (2).

5. La Prouincia de San Joseph de Yucatán.

La Prouincia de San Joseph de Yucatán, como las demás, fué fundada por la del Santo Ebangelio en segundo lugar del Reyno de la Nueba España con los trauajos y bida de los religiossos y logros dellos, que las historias dicen. Está oy poblada con más de treinta combentos e yglessias muy bistosas y con ynnumerables yndios combertidos por los religiossos que los tienen muy industriados no solo en los misterios de nuestra santa fee católica sino también en lo político, pasando grandes calamidades así por el temple muy cálido como por la baruaridad de sus abitadores y lengua dificilissima, en que son administrados; porque todos los religiosos son lenguas y los mas predican en ella y tienen compuesto artes, bucabularios y sermonarios dellas (3).

Felis muerte de dos benditos Religiosos.—De mas de la manutenencia y administración de los santos Sacramentos a los yndios y a cristianos ban estos appostólicos barones dilatando esta Santa Probincia agora actualmente por unas combersiones muy grandes a la parte del sur

(1) Mendieta, *Historia*, p. 650, dice: «En la hora que espiró, se oyó una música del cielo entre los indios, de diversos instrumentos, como trompetas, flautas y chirimias...» Lo mismo refiere Torquemada, *Monarquía*, P. III, lib. XX, cap. 40. No dicen que el prodigio se repetía todos los años. Fray Andrés de Olmos había fallecido ya en el año de 1571, como lo expresa el P. Fr. Juan de la Cruz, O. S. A., en su libro Doctrina cristiana en lengua Guasteca con la lengua castellana, impreso en Mexico en dicho año. En la dedicatoria al Arzobispo Montufar dice el P. Juan de la Cruz que había falta de nahuatlatos en lengua huasteca, pues el principal de todos que era Fr. Andrés de Olmos, había fallecido. Gallardo, *Ensayo de una biblioteca española*, t. II, n. 1950.

(2) Mendieta que trató al siervo de Dios, refiere otros prodigios, pero no éste. Quizás el P. Ocaña lo confundió con otro. Fr. Andrés de Olmos era muy devoto de la Santa Cruz, y empleaba frecuentemente esta frase: *Hermanos, la cruz adelante.* Mendieta, *Historia*, p. 647.

(3) Véase *Relaciones de Yucatán* en AIA, t. XV, 124-7.

Digitized by Google

que llaman de los montes, donde an fundado ya tres combentos e yglessias y tienen combertidos cinco lugares con ynnumerables yndios. De tres religiosos que fueron los primeros descubridores y fundadores destas combersiones, los dos dellos murieron gloriosamente, el uno asaetado y flechado por mano de los yndios bárbaros, porque les predicaua contra la ydolatria los misterios de nuestra santa fee católica, y el otro murió con los trabajos y hambres en estas combersiones, y penitencias admirables que hacía en ellas.

Felis muerte de dos religiosos.—El bendito Padre fr. Diego Delgado con celo appostólico se dedicó a estas combersiones el año de 1624 y le fué rrebelada su dichosa muerte, porque, despidiendose de los yndios cristianos adonde estaba, les dijo que se quedasen con Dios que yba á morir por cierto y no le berían más, y así fué porque los yndios bárbaros a el y a su compañero fr. Juan Henriquez, que le acompañó con gran celo de la salbación de aquellas almas, los empalaron a los dos, dándoles cruel muerte en odio de nuestra santa fee cathólica.

El bendito Padre Orbita dice dos missas doce leguas distante, y aunque llouiesse no se mojaua ni los que le acompañauan.—Ha hauido siempre en esta santa prouincia perfectissimos barones y actualmente los ay de grande exemplo. El año de 1629 murió en ella el benerable Padre fr. Juan de Orbita, hijo de la Santa Prouincia de Castilla. Passó a esta de Yucatán con santo celo de la combersión de los yndios, en que se ocupó más de dieciseis años con grande aprobechamiento de ynnumerables almas. Faborecíale mucho Nuestro Señor y así fué baron milagroso, porque muchas beces decía dos missas las fiestas, por falta de sacerdotes, y distando un lugar [fol. 190 vto] de otro mas de diez y doce leguas, caminando a pie por tierra tan cálida y trauajosa sin que jamás hiciese falta, llegaua al tiempo combiniente de decir la segunda missa. Otras beces caminando para el mismo efecto con grandes llubias, no se bido nunca que llegase mojado ni los que le acompañauan. Murió a cinco de Agosto de 1629 habiendo primero profetiçado la dichosa ora de su muerte, aclamándole todos por santo. Su cuerpo despedía de sí un olor suabissimo. Calificó nuestro Señor en esta ocassión su appostólica bida con algunos milagros, y cortándole pedaços del áuito para rreliquias, le cortaron también unos dedos de los pies, de los quales, salió más copia de sangre que si estubiera bibo. Está sepultado en el combento de san Francisco de Chacauen, y muy frecuentado particularmente de los yndios combertidos con quien hace prodigiosas marabillas (1).

Prouincia de San Pablo de Mechoazan.

La santa Probincia de S. Pedro y san Pablo de Mechoacán en la Nueba España confina con la del Santo Ebangelio de México, cuya custodia

(1) Los PP. Fr. Juan de Orbita y Fr. Bartolomé de Fuensalida hicieron entradas arriesgadísimas a los indios itzaes. Véase López Cogolludo, *Historia de Yucatán* lib. IX, caps. IV-X. Este mismo historiador hace una extensa biografía del P. Orbita en el lib. X, caps. XIV-XVI.

Digitized by Google

fué y dista della quarenta leguas. Fundóse con grandes trabajos y muertes de muchos religiossos desta seraphica religión antes que en ella entrasse otra, por ser sus hauitadores los Tarascos y Guastecos, gente muy feroz y belicossa, y la humildad de los hijos de san Francisco los domesticó, de suerte que todos biuen con grande perfección y cristiandad y les administran los santos sacramentos en su propia lengua con grande caridad en más de treinta combentos e yglesias marabillosamente fabricadas y adornadas, porque demás de los misterios de nuestra santa fe católica, les an enseñado también todas las artes y son también pintores que tienen sus yglesias marabillosamente pintadas, y son preciosissimas y curiosissimas las ymaxines que hacen de pluma muy sutil de unos pajaritos muy chiquitos de varios colores, y los yndios disponen tan artificiosamente estas plumas, que forman la ymaxen que quieren con notable perfección. Así mismo hacen de escultura marabillosas ymájines y retablos con otras muchas curiosidades, y en lo que más lucen es en la música en que son muy diestros y en labrar todo genero de instrumentos de música con que celebran el culto diuino tam bién como se puede desear en toda la cristiandad; pues rreducir a esta perfección y notable amor y obediencia a unos yndios tan bárbaros y feroces bien se puede ynferir los trabajos que primero pasarían los apostólicos humildes hijos de san Francisco [fol. 191r.] que son los flacos ynstrumentos que Dios nuestro Señor escoje para domesticar las soberuias más altiuas del mundo.

Grandioso milagro de una cruz.—Ha goçado siempre y goça esta santa Probincia de barones apostólicos, y por no hacer historia larga lo que sólo es una breue resumpta de todas las Probincias, los dejo a todos en silencio por no agrauiar a ninguno, remitiéndome a las historias que desta probincia tratan y las que saldrán de nuebo; bastará para que se entienda quanto la diuina Magestad se sirue y agrada de los seruicios que en esta santa Prouincia se le hacen, pues casi todas las semanas del año la hecha milagrosa y portentosamente su santa bendición en esta forma.=El pueblo de Querétaro es el primero que confina con la Prouincia de México por la parte de poniente; es lugar ylustre y muy poblado así de españoles como de yndios tarascos desta santa Probincia, y aunque ay en este lugar otras religiones la nuestra es la que tiene a su cargo la administración de los santos sacramentos a todos los españoles y yndios, por ser nuestros religiossos los primeros fundadores que allí plantaron la fee católica, y así este combento muy ynsigne, porque todos los días de fiesta se predica a españoles e yndios en su lengua con grandissima caridad y puntualidad se celebra en él el culto divino y se administran los santos sacramentos. Distancia, pues, de un tiro de mosquete dista del lugar un cerrito pequeño a donde nuestros primeros religiossos fabricaron una curiosa peaña y sobre ella una cruz hecha de piedras de piedra ochauada del tamaño de una lança, la qual los mas de los biernes del año a vista de todo el mundo que allí concurre para ber tan grande marabilla, hecha la bendición de todas quatro partes con tan grande mobimiento, ques milagro no desasirse las piedras de que está formada. No faltaron incrédulos que no queriendo sujetarse a lo

Digitized by Google

que bian por sus propios ojos, juzgaron causar aquel mouimiento algun gueco que podria ser estubiesse debajo de la cruz, para cuya aberiguación desicieron todo y su peaña y cabaron gran parte que era de peña biba; visto ser todo de maciço, bolbieron a formar la peaña y la cruz como estaua antes, y luego el biernes siguiente bolbió la santa cruz a bendecir a esta santa Probincia y en ella a todas las quatro partes del mundo y tal vez á sucedido estar diciendo missa junto a ella y hechar la bendición tan larga que casi desbia al sacerdote del altar, y así la tienen cercada con una capillita de modo que pueda ser bista de todos.

Custodia de santa Catalina de Rioberde.

No solo florece esta santa Prouincia de San Pedro y San Pablo de Mechoacán con la gran perfección y puntualidad con que administra los santos sacramentos a yndios y a españoles, sino también en el apostólico exercicio [fol. 191 vto.] de las combersiones en esta santa Custodia que á fundado de santa Catalina de rrioberde a donde se an dedicado siempre varones apostólicos y padecidos yncrehibles trauajos y peligros por ser sus hauitadores ferocissima y belicosissima gente y tan barbara que comen carne humana, y como tan yndómitos es dificultosíssima su combersión porque no tienen asistencia permanente, bagueando por serranías ynacesibles sin dejarse comunicar, pero la perseberancia de los hijos de san Francisco y su paciencia y sufrimientos en tantos trauajos, hambres y cansancios con la virtud de la diuina palabra que predican á hecho tanto fruto que por estos desiertos an combertido y cada día combierten de nuebo ynnumerables almas, trayéndolos y sacándolos de la barbaridad y brutalidad en que biben a la pulicia y obediencia de nuestra santa madre yglessia, y sería hacer historia muy larga querer referir aquí los yncrehibles trabajos y calamidades que los religiosos an pasado y padecen en esta Custodia y sus combersiones, las quales hasta agora an corrido por quenta de la santa Prouincia de Mechoacàn (1), y por ser de tanta importancia, se gobierna por si sola subordinada al Comisario General de la Nueba España (2).

Prouincia de Santiago de la Nueba Galicia o Xalisco.

La rreligiossa y santa Prouincia de Santiago de la Nueba Galicia o Xalisco fué una con la de los apóstoles San Pedro y San Pablo de Mechoacán, de la qual se diuidió habrá 28 años. Fundóla el benerable Padre fr. Martín de Jesús con sus compañeros, todos los quales resplandecieron con milagros y obras prodigiosas con que confirmaua el Señor la verdad de nuestra santa fee católica. Combirtieron y baptiçaron innumerables gentes por distrito de ciento y quarenta leguas de lonjitud, que

(1) Véase una Real Cédula de 1689 sobre las conversiones franciscanas de Rioverde publicada en AIA, t. XXIII, 276-80.

(2) En el año de 1671 fué erigida por Clemente X en Provincia. Fermendzin, *Annales Min.*, an. 1621, n. XIV.

Digitized by Google

corre de oriente a poniente; latitud sententa de norte a sur, ques el sitio desta Prouincia, la qual tiene treinta y siete combentos y muchas más yglesias, en los quales habrá 150 religiossos, todos ocupados en la administración de los santos Sacramentos a los yndios que an combertido, que son ynnumerables, y ban actualmente dilatandola con la combersión de dos naciones Coras y Tepeuanes, que confinan con ella por la parte del occidente por unas dilatadas y asperas serranías, en las quales con grandes trauajos y yncomodidades en todos tiempos an combertido y baptiçado mucha gente a quien administran ya en siete combentos, que en estas combersiones an fundado, en especial el año de 1627 uno en un pueblo llamado Guaxicore con mas [fol. 192r.] de mill y quinientos yndios rrecién combertidos y congregados que bajaron de las serranías. En este combento murió el año de 1630 el benerable Padre fr. Francisco de Fuestes barón de todas maneras apostólico y muy exercitado en todas las birtudes particularmente en la umildad. Después de hauer combertido muchissima gente acabó su vida con los trabajos yncreibles que allí padeció, consolándose mucho de que moría actualmente en la combersión de las almas, buscandolas por lugares desiertos e ynacesibles.

Quatro martires en esta prouincia.—Fuera de otros muchos religiossos que en esta Prouincia an muerto a manos de los yndios infieles en sus principios en odio de nuestra santa fee católica, la ylustran mucho quatro venditos martires que mataron estos bárbaros, porque los abominauan sus ydolatrias y combirtieron mucha gente. Estos fueron los felicíssimos Padres fray Francisco Lorenço (1), fr. Antonio de Cuellar (2), fr. Juan Calero (3), fr. Juan, corista (4), todos barones apostólicos de exemplar vida y celosíssimos de la combersión de los yndios.

Muerte felis del uenerable padre Lusiano.—Otros muchos barones florecieron en esta Prouincia con tal virtud y exemplo que en vida y muerte los benerauan por santos. Uno dellos fué agora en nuestros tiempos, año de 1617, el benerable Padre fr. Diego Luciano, barón apostólico de mucha oración y cuidadosissimo ministro de aquellos yndios, no estorbándole a esto hallarse priuado de la vista más de quarenta años, predicando la diuina palabra y administrando quanto podía a los yndios, como si tubiera vista. Fué de notable templanza, pues en muchos años no comió carne sino yerbas y frutas. Siendo ya de hedad de 80 años quiso nuestro Señor perfecionarselos en esta vida con una felicissima muerte. Estando ya en las manos della, después de hauer rreciuido los Santos Sacramentos con debotissimo afecto, quedó arrouado en un éxtasis tan profundo que en 27 dias no habló ni miró a nadie, y lo que mas es que no comió ni bebió cosa alguna; solo olía las flores que le dauan los religiossos que cuidauan del; pasados los 27 días, mandado que dijese la caussa de tan largo éxtasis, silencio y ayuno, rrespondió que nuestro Señor ha-

(1) AIA, t. XVIII, 408-9; t. XIX, 250-1.

(2) AIA, ibid., 409-10; t. XIX, 243-5.

(3) AIA, ibid., 410; t. XIX, 245-7.

(4) De este Corista trata MENDIETA en la vida y martirio de Fr. Francisco Lorenzo. *Historia*, p. 757.

Digitized by Google

uía sido seruido de darle aquel pequeño castigo por el cuidado que hauía puesto en que le diessen fruta para la comida, porque, como dicho es, no comía carne sino yerbas y frutas. Manifestóle nuestro Señor antes su dichosa muerte, en la qual acudió y concurrió ynnumerable gente aclamándole por santo, y con tanta fee y deboción de su vida apostólica que le hicieron menudas pieças todo el auito para reliquias; y por ebitar lo mismo en el cuerpo se dieron toda prisa a enterrarle con otro auito, y á obrado nuestro Señor con sus reliquias por sus grandes [fol. 192 vto.] merecimientos muchos milagros, y su sepulchro en San Francisco de Guadalaxara desta Probincia es frequentado asi de españoles como de indios, y en todas sus necesidades y trabajos le ymbocan como a santo.

Vida apostólica del Padre Serrano.—El benerable padre fr. Diego Serrano bibió en esta Prouincia con admirable exemplo más de 50 años con opinión de santo por su gran penitencia y oración, no compatible con la poca salud que le siruió de martirio prolongado y sobre todo verdadero y apostolico ministro de los yndios, que notablemente le benerauan y amauan como lo mostraron con su muerte, año de 1629, que siendo media noche, a puertas cerradas en el combento de San Francisco Kapotiltic, al mismo punto que espiró se lebantó un llanto uniuersal en el pueblo y binieron todos los yndios al combento pidiendo a boces les dejasen ber a su santo padre, y ubo muy rreñido pleito entre este pueblo y otro, como él, de yndios, sobre qual lo hauía de llebar; y su sepoltura es tan frequentada que jamás faltaron en ella candelillas y ofrendas de los yndios, los quales biben oy tan ajustados con la sana y santa doctrina que les enseñó; quando ben o oyen alguna cossa que no les parece tan buena, dicen luego: esso no es conforme a lo que nos enseñaua nuestro santo Padre Serrano.

Conuersión de la California.– Desta santa Probincia se funda y da agora principio a la combersión de mas ymportancia asi en lo espiritu[al] como en lo temporal, que á abido en todas las Indias; esta es la de California en la mar del Sur, encargada en lo temporal por autoridad Real del capitán Thomás de Cardona y a su sobrino el capitán Nicolás de Cardona, y por la misma en lo espiritual al Padre fr. Juan de Carrascossa, religiosso docto, graue y calificador del Santo Oficio, que á sido Probincial desta Prouincia, para que con la mucha mano que en ella tiene así de las voluntades de todos como por la cercanza desta Prouincia, funde apostolicamente aquella nueba Iglessia, deuida accion a nuestra seraphica religión, pues dos religiosos della en compañía del mismo capitán Nicolás de Cardona, no sin grandes trabajos y rriesgos de sus personas entraron en aquella tierra y dieron a los yndios della la primera noticia de nuestra santa fee cathólica plantando las primeras cruces. Asi se espera desta nueba entrada y tales ministros [fol. 193r.], una firme fundación de la Iglessia y copiossisima cosecha de almas para ella.

La Prouincia de San Francisco de Zacatecas.

Mas de 50 Religiosos muertos por indios bárbaros. Venerable Padre Oliua.—Aunque en rraçon de antiguedad no es este lugar desta Prouincia sino de la del Nombre de Jesús de Guatemala; pero por quanto es-

Digitized by Google

tán conjuntas a la de Mechoacan esta y la de Xalisco, no es justo diuidirlas en su relación, pues el sitio no las aparta. Confina, pues, esta Prouincia de San Francisco de Zacatecas por ambas partes con las de Mechoacán y Xalisco, y sus administraciones son por unas mismas naciones y lenguas de Chichimecos, Tipovanes, Conchos, Tobosos, aunque por diferentes partes y serranías se ocupan los religiossos destas Prouincias, procurando cada uno de dilatar la suya, y no se le puede negar a esta Santa Prouincia mayor mérito en los trauajos y peligros de sus combersiones, por ser más extendidas y de gente más belicossa y bárbara que las demás, y así en la mayor parte della están los religiossos en manifiesto rriesgo de las bidas, biéndose por momentos salteados en los combentos que tienen fundados en nuebas combersiones por los yndios bárbaros ynfieles, adonde y por los caminos an muerto ya en esta Prouincia a cuchillo y flechaços mas de cinquenta rreligiossos ocupados en la administración actual de los Santos Sacramentos y actual combersión de las almas, robándoles y quemándoles los combentos e yglessias. Estiéndense las combersiones desta santa Prouincia por la parte del norte más de ducientas leguas hasta el Nuebo México en las naciones bárbaras de los Conchos, Tobosos, Taraumanes, Sumas y otros muchos a los quales como primer apóstol dellos dió la primera noticia de nuestra santa fee cathólica por aquella parte el benerable Padre fr. Pedro de la Oliua (1), barón celosíssimo y deseosissimo de la combersión de los yndios, dándole Dios nuestro Señor tal gracia entre ellos que le obedecían y benerauan por santo, y con ser esta gente naturalmente traidora y de ninguna confiança, que andaua este bendito Padre lo mas del año entre ellos por sus rancherías y serranías casí con la misma desnudez que ellos, porque era obseruantissimo en la pobreça y grandemente austero en el sustento de su persona, y así parecía más espíritu que carne, y oy le lloran y aclaman todas aquellas naciones bárbaras como a berdadero Padre, y murió en fauor y seruicio destas combersiones. Tiene esta Prouincia más de treinta combentos e ynnumerables yndios combertidos a quien administran los [fol. 193 vto.] santos sacramentos con grandissima caridad, menospreciando para este efecto los continuos trabajos de andar siempre caminando por los campos y serranías con tan conocidos peligros, porque distan en esta Prouincia mucho los pueblos unos de otros, acudiendo con no menos puntualidad a las obligaciones y exercicios así de artes y teoloxia que sustentan a los que [son] de nuestra regla y professión (2). Uno de los mayores cuidados de los Religiossos es la pacificación de los yndios mineros en las guerras que ellos llaman Sasemis, en que los mas de los días de fiesta se matan muchisimos los mine-

(1) El P. Arlegui lo llama Fr. Alonso de la Oliva, y trata de él largamente en su *Chronica*, pp. 306-14.

(2) Clemente VIII con fecha 10 de Abril de 1603 expidió el Breve *Ex iniuncto*, erigiendo la Provincia de San Francisco de Zacatecas. Melchiorri, *Annales Min.*, Reg. Pont., an. 1603, n. CLV. Arlegui, *Chronica*, pp. 46-7. El primer Provincial elegido en 1604 fué el P. Fr. Alonso Caro. Arlegui, l. c., p. 401.

Digitized by Google

ros de una mina contra los de otra, todo causado de la embriaguez a que son muy ynclinados, y si no estubiera de por medio el cuidado de los religiosos se hubieran muerto de una bez todos, que eso quieren significar con el nombre Sasemi: concluir con ella de una bez, y las justicias ni soldados tienen tan poder para atajar estos daños como los religiossos por el rrespecto que les tienen.

PROUINCIA DEL SANTO NOMBRE DE JESÚS DE GUATIMALA.

La Prouincia del Santissimo Nombre de Jesús de Guatimala es una de las antiguas de la Nueba España, fundada también por la del Santo Ebangelio. Tiene de longitud más de 250 leguas y en su districto tres obispados: Guatimala, Honduras y Chiapa. Hay en ella más de treinta combentos en que biben mas de ducientos religiossos ocupados en la administración de los Santos Sacramentos, así a españoles como a yndios, con notable exemplo y caridad. Padecen y están sujetos en esta Prouincia a una yntolerable calamidad y muy peligrosa, que son repentinos y grandes temblores de la tierra, que arruinan y hechan por tierra muchos combentos e yglessias con muertes de muchas personas; pero nada desto estorva la caridad de Dios y del próximo en estos apostólicos barones que desde sus principios á abido y ay en esta santa Prouincia doctrinando y enseñando en la perfecta obseruancia de nuestra santa fee católica a ynnumerables yndios que an conuertido y traido al gremio de nuestra santa madre yglessia, y asi son de los que con mas respecto beneran las cossas de la yglessia los mas abentaxados.

Ha auido en esta santa Prouincia muchos religiossos de santa vida, no solo los que an padecido martirio a manos de los yndios bárbaros [fol. 194r.] sino también confessores. El año de 1631 murió el padre fr. Francisco Gomes con grande opinión de santo, en quien eran muy continuos los raptos y éxtasis. Murió el mismo año el Padre fr. Agustín de Abila, barón muy espiritual y austero. Obró nuestro Señor por su yntercessión muy particulares marabillas, y así la vida santa y exemplar de los rreligiossos desta santa Prouincia á caussado grande educación en los yndios en notable rrespecto al culto diuino.

Tres mártires en esta Prouincia.—También, como todas las demás Prouincias de las Indias, está rregada con sangre de hijos de San Francisco: los felicíssimos Padres fr. Cristóbal Martínez, fr. Benito López, fr. Juan de Baena, laico, celocíssimos barones de la saluación de las almas, y con este buen espíritu y celo fueron los primeros que entraron en el Reino de la Tigusigalpa a predicar nuestra santa fee católica, en cuyo odio y ressistencia los mataron a todos, los yndios bárbaros y ynfieles (1). El cuerpo del bendito Padre fr. Cristóbal Martínez está depositado en la yglessia mayor de la ciudad de Truxillo de la Nueba España, a donde resplandece con milagros y prodigios, y sus compañeros en el

(1) De estos mártires trata el P. Fr. Fernando Espino en su rarísima *Relacion de la reduccion de los indios Xicaques*. Véase AIA, t. XX, 85.

Digitized by Google

combento de San Francisco de la misma ciudad, y todos tenidos y venerados por santos así en vida perfecta como en la gloriosa muerte y martirio.

Custodia de Cumayagua.

Confinan con la Prouincia del Nombre de Jesús de Guatimala por unas serranias unas naciones de yndios, a donde los Religiosos desta santa Prouincia muestran bien su apostólico celo, assí en el colmado fructo de almas que allí cogen de innumerables indios que an conuertido ya a nuestra sancta fee católica, y cada día mas con nueuas conuersiones como también en la grande caridad y paciencia con que sufren infinitos y intolerables trabajos assi por la asperessa de aquella tierra y temple como por la ferosidad de sus habitadores. El sitio destas naciones se llama con su lengua Cumayagua, y los seráficos hijos la dedicaron a la gloriosa uirgen y mártir santa Catalina, y assi se llama la Custodia de Cumayagua.

[fol. 194 vto]. Prouincia de san Jorge de Nicaragua.

La Prouincia de san Jorge de Nicaragua tiene diez y siete combentos en más de ciento y cinquenta leguas de districto e ynnumerables yndios combertidos, a quien los religiossos de san Francisco con la puntualidad y caridad que en las demás Prouincias están administrando los santos sacramentos, enseñandolos no sólo en lo espiritual sino también a biuir publicamente. Califica el apostólico celo destos religiosos dejar de biuir en otras Prouincias de mas comodidad y menos trabajo pasando tanta pobreça que biben en cassas de barro y paxa, sin abrigo, obligados de sola la caridad de Cristo y del proximo por la obediencia. Confina esta Probincia con la nación de los yndios Necas muy dilatada y de mucha gente, a la qual con espiritu del cielo en treinta y tres (?) años el Padre fr. Alonso de la Calle desde el combento de Quepo y con su predicación y buen exemplo les quitó los ydolos y carnicería pública de carne humana que tenían, y tiene el titulo de primer apóstol desta nación tan feroz y bárbara (1), y se ba continuando esta combersión por los rreligiossos desta prouincia con grande aceptación y aprobechamiento destas almas, aunque no sin grandes trauajos y peligros de los religiossos en reducirlos a la fee y a la bida pública, siendo tan crueles e yndómitos.

Prouincia de san Diego de los Descalzos.

La sancta Prouincia de los descalços de México tiene diez combentos, y aunque el ynstituto y professión suya es descalços y solamente recogimiento, oración y sequela de comunidad, como lo hacen con gran per-

(1) Sobre Fr. Alonso de la Calle véase AIA, t. XXI, 234, 249. Trabajó entre los indios Borucas y Cébacas, en cuyo apostolado le precedieron otros franciscanos.

Digitized by Google

feción y edificación de todo el Reyno, con todo la caridad y el estar metidos en la santa occassión de las combersiones y administracciones, los obliga su mucha caridad a emplearse en ellas quando son llamados. El principal combento desta Probincia es San Diego de México. Del, cómo de escala y puerto, se passa a las grandiossas combersiones de Filipinas y Japón, y también algunos religiossos a las del Nuebo México. El Padre fr. Luis Juárez, hijo desta Prouincia, con gran zelo, en compañía de otros tres hijos de la misma Prouincia, se dedicó a las combersiones del Nuebo México el año de 27, y con los trauajos del camino enfermó de suerte le duró la bida hasta llegar a las combersiones, a donde dió su alma a su Criador, manifestando en las [fol. 195r.] últimas boqueadas el consuelo con que moría de hauer llegado a aquellas combersiones con vida y ofrecerla en demanda de la predicación ebangélica, y sus compañeros la exercitan con grande aprobechamiento de las almas.

Tiene esta santa Prouincia combentos en los pueblos de las minas de Tasco y Pachuca, a donde los yndios mineros traen siempre grandes guerras y pendencias unos con otros, causado todo por el demonio con borracheras, a que son muy dados. Y así se matan cruelmente, y estos religiossos con gran caridad acuden a pacificarlos y a curarles los cuerpos y las almas, porque no se mueran sin confessión, y con su predicacion y buen exemplo reducen a bien biuir asi a españoles como a yndios.

También por su gran cristiandad se ocupan en la administración de los santos Sacramentos indiferentemente, supliendo en las partes a donde son llamados por los clérigos, a donde ellos no pueden, como se be en el valle de San Martín de Trascala, a donde el cura clérigo tiene gran socorro y ayuda en el combento destos religiossos para la administración de los santos sacramentos y púlpito, por no poder el sólo acudir a tanta gente españoles e yndios, con que todos biuen muy consolados y edificados[dos].

P. José M.ª Pou y Martí.

(Concluirá.)

Digitized by Google

BIBLIOGRAFIA

5. **Zarco Cuevas, P. Fr. Julián, O. S. A.**—*Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, dedicado a S. M. el Rey Don Alfonso XIII.—II.—**I. I. 2.**—**X. III. 4.** Madrid, 1926.= En 4.°, pp. VI-504.

5. Ya nos hemos ocupado (AIA, XXIV, 116-23) del primer volumen de este importantísimo *Catálogo*. En el segundo sigue el P. Zarco el mismo sistema de catalogación, enriqueciendo cada ms. con notas muy eruditas. A veces publica largos fragmentos, o por ser inéditos o por presentar variantes que difieren mucho de las ediciones, como se ve en el cód. **Q. II. 24** que contiene las *Coplas del comptento del mundo por el Condestable D. Pedro de Portugal* (pp. 343-76). Del cód. **K. I. 7** publica unos Villancicos muy devotos (pp. 150-3); del cód. **K. II. 26** un romance de Santa Catalina (pp. 172-3); del cód. **L. II. 16** varios trozos rimados de la *Crónica Troyana de Benito de Santa Mora, traducida al castellano en prosa y verso* (pp. 250-7); del cód. **N. I. 13** fragmentos de un cancionero castellano del siglo XV (pp. 294-9), etc., etc.

El P. Z. concede especial importancia a los mss. en que aparecen Crónicas de los Reyes de Castilla, que son numerosos. Publica fragmentos inéditos de la traducción aragonesa de la Crónica de San Juan de la Peña que contiene el cód. **N. I. 13**, y de las demas Crónicas castellanas anota cuidadosamente lo que ofrecen de particular los mss. escurialenses, remitiendo a las ediciones de las mismas y a los estudios recientemente publicados sobre ellas.

No hace el P. Z. trabajo de mera catalogación, que es lo único que podía exigírsele, ejecutándolo con todo el tecnicismo propio de estos estudios, sino que avanza aún mucho más, abriendo nuevos horizontes a las investigaciones históricas. Sin adulación de ningún género, podemos asegurar que el *Catálogo* del P. Z. es de lo mejor que en estos últimos tiempos se ha publicado en España, donde aun hay mucho que trabajar en este terreno.

Contiene este segundo volumen muchos mss. referentes a la Orden Franciscana, los cuales procuraremos anotar, agrupándolos según el carácter de los mismos. El cód. **X. III. 3** del sig. XV nos ofrece la traducción castellana de las *Maravillas del mundo*, obra escrita en mallor-

Digitized by Google

quín por el B. Raimundo Lulio. El título que lleva es el siguiente: *Jhs. Aguj comjençan los capitulos deste libro que es jntitulado de maraujllas el qual se departe en diez partes segunt en el es contenido.* El P. Z. menciona la edición castellana y mallorquina y algunos estudios modernos publicados acerca de esta obra (p. 500). Sobre la traducción castellana del franciscano Fr. Luis de Flandes véase BOVER, *Escritores Baleares*, t. II, p. 636.

El cód. **J. II. 3** contiene *Memorial del Nuncio al Rey para que se devuelvan a los PP. Dominicos las cátedras que tenían en la Universidad de Palma de Mallorca*, de las cuales habían sido privados por negarse a reconocer el culto del B. Raimundo Lulio (p. 90). Véase BELTRÁN DE HEREDIA, *Los Dominicos y los Lulistas de Mallorca en el siglo XVIII*, en el *Criterion, Revista trimestral de Filosofía*, an. II, pp. 276-96; 418-40.

El mismo cód. **J. II. 3**, fols. 147a.-151a. contiene un romance a San Diego de Alcalá, dictado en el año de 1749 por el P. Fr. Juan de la Concepción, carmelita (p. 89). En el cód. **L. I. 15** pónese *El stillo que paresse que deuen guardar los que van a testificar sobre la vida y muerte del padre fray Njcolas Factor* (p. 235). Fué beatificado solemnemente por el Sumo Pontífice Pío VI.

A religiosas franciscanas refiérense los mss. siguientes: **J. III. 6** contiene una obra con este título: *Jesus Templo de Salomon escrito por la Benerable Madre Maria de Jesus de Agreda* (pp. 112-13). Son las «Leyes de la Esposa». Véase AIA, XXIV, 121, SERRANO Y SANZ, *Apuntes para una biblioteca de Escritoras Españolas*, t. I, 589-90.—Cód. **K. III. 13** contiene la *Vida y fin de la bien abenturada virgen Sancta Iuana de la ✝ monja que fue professa de quatro Botos en la orden del señor sant Francisco en la cual viuio perfecta y sanctamente* escrita por Sor María Evangelista (p. 199). El P. Z. describe largamente el cód. **J. II. 18** que contiene *el libro que es llamado conorte el qual es hecho por boca del espiritu santo que hablava en vna religiosa elevada en contemplaçion la qual habla se hazia en persona de nuestro senor ihesu christo*. Esta religiosa era la Ven. Sor Juana de la Cruz. El ms. escurialense lleva notas marginales de un franciscano llamado Fr. Francisco de Torres. Acerca del *Libro del conorte* que contiene algunas cosas ridículas, habla el P. Navarro en la obra que escribió acerca de Santa Juana de la Cruz (pp. 99-105). Véase otra obra del P. Daza descrita en AIA, XVI, 243-7; XVIII, 123-6. El *Libro del conorte*, según el cod. del Escorial lo describe también el Sr. SERRANO Y SANZ, *Apuntes* cit., t. II, 651-3. El P. Z. fiado de Pérez Pastor, *La Imprenta en Toledo*, y de Nicolás Antonio, da como impreso en esta ciudad en 1623 un opúsculo sobre Sor Juana de la Cruz escrito por el Rmo. Fr. Francisco de Sosa, pero esta edic. de Toledo no existió. Véase AIA, pp. 44-6 de este tomo.—El cod. **L. I. 17** contiene *Papeles, cartas e informaciones originales del Proceso de la Inquisicion acerca de las virtudes y vida de la Madre Luisa de la Ascension, conocida vulgarmente por* «La monja de Carrión». El P. MIGUELEZ, *Un proceso inquisitorial de Alumbrados en Valladolid, o vindicación y semblanza de la Monja de Carrión*, Valladolid. 1890, como dice el P. Z.

Digitized by Google

solo ha tomado de este ms. del Escorial un par de documentos (p. 237). Véase AIA, t. III, 297-8.—El cod. V. II. 14 contiene «Tabla de los monasterios de monjas que los Reuerendos don Juan daça dean de Jaen ꝛ fray Migel (!) fruales guardian de Santa Maria de los Angeles de la çibdad de Mallorca de la horden de san Françisco de la oseruançia an visitado ꝛ reformado en el prinçipado de Cataluña con poder apostolico por mandado de los cristianisimos ꝛ muy poderosos el Rey e la Reyna despaña nuestros señores» (p. 439). Este códice lo habíamos descrito largamente nosotros en la *Revista de Estudios Franciscanos*, t. VII (1911), pp. 78-80. El P. Z. leyó el apellido de Fr. Miguel *fruales*; nosotros hemos leído siempre *fenales*. De Fr. Miguel Fenals trata TORRES AMAT, *Diccionario de escritores catalanes*, p. 239. Véase *Revista Contemporánea*, t. 72, pp. 69-70.

El cód. N. I. 13 contiene los *Siete gozos de amor* de Juan Rodríguez del Padrón publicados en varios Cancioneros (p. 297). Véase un trabajito nuestro sobre *La literatura crítico-histórica y el trovador Juan Rodríguez de la Cámara o del Padrón*, Santiago, 1918.—El cód. N. II. 18 contiene *los Capítulos del sesto libro de la vida de nuestro sennor ihesu xpo. E primero en el segundo volumen que escriuio Françisco Ximenez frayle de la orden de los menores*. Este segundo volumen llega al libro VIII (pp. 319-20), y fué impreso en Granada en el año de 1496. Véase AIA, XXIV, 121-2. La edición castellana de Granada fué corregida y enmendada por D. Fr. Fernando de Talavera, primer arzobispo de dicha ciudad. Dícese en el prólogo de esta edición: «E por que este libro tan prouechoso a todo christiano pudiesse ser hauido ꝛ leydo de todos los castellanos: se mouio alguno a lo trasladar ꝛ poner en lengua castellana. En la qual tenia muchas faltas. O por que aquel que lo trasladó no sabia las lenguas o alguna dellas: o por que los escriptores no lo escriuieron verdadero ꝛ perfecto. ¶ E aesta causa ꝛ aun por que tal qual estaua lo alcançauan ꝛ tenian pocos: don Fernando de talauera: frayle dela orden del bien auenturado doctor de la yglesia sant hieronimo, primero arçobispo dela santa yglesia de granada: confessor delos muy altos ꝛ muy catholicos principes. E por esso muy poderosos ꝛ victoriosos, don Fernando ꝛ doña Ysabel; por la gracia de dios Rey ꝛ reyna de Castilla ꝛ de Leon de Aragon ꝛ de Sicilia ꝛ de Granada: mouido por solo desseo que este libro tan deuoto ꝛ tan prouechoso pudiesse ligeramente ser auido de todos los castellanos: ꝛ leydo sin aquellas faltas que tenia: lo hizo impremir con mucho trabajo ꝛ con mucho estudio: ꝛ avn con muchas expensas, Y corrijó y enmendó en el: todo aquello que le parecio que avia menester lima correction y enmienda. E añadio algo que le parescio que se deuia añadir. Hizo le poner en dos volumines: por que vn volumen fuera muy grande». Los códices escurialenses difieren de la edición de Granada, pero no podemos anotar variantes, pues aun no se ha hecho el cotejo. Tampoco sabemos quien ha sido el primitivo traductor castellano, aunque suponemos que fué algún franciscano.

El P. Z. describe largamente el cód. K. I. 5 que comienza con este título: «Este libro es dicho del Regimiento de prinçipes ꝛ sennores que an de rregir los pueblos ꝛ fue trasladado de latin en Romançe et acopiolo

Digitized by Google

(sic) *frey iohan garçia de castro xeriz* de la orden de los frayles meno res confesor de la Reyna de castilla para el noble Infante don pedro primero fijo heredero del muy noble sennor don alfonso Rey de Castilla que vencio los Reyes moros de benamarin ꝫ de granada en la de tarifa ꝫ ganó la çibdat de algezira ꝫ a petiçion ꝫ Ruego del obispo de osma don bernabe.» Como se ha dicho (AIA, XXIV, 122-3) esta obra se imprimió en Sevilla en 1494. El P. Z. copia lo que acerca de esta edición escribió el P. Benigno Fernández, O. S. A., en *La ciudad de Dios*, t. LXXXVII, pp. 42-5, donde también habla de éste y de otros mss. de la obra de Fr. Juan García de Castrogeriz (pp. 144-8).

Describe el P. Z. cuidadosamente el cód. **K. III. 7.** que contiene las composiciones siguientes del célebre franciscano del sig. XV, Fr. Iñigo de Mendoza: a) «Comiença la vida de nuestro redemptor ihesu christo en estillo metrico compuesta por un frayre menor de observancia a pedimiento de doña Juana de Cartajena.»—b) «Sermon trobado que hizo ray Iñigo de Mendoça al muy alto e muy poderoso prinçipe rey y señor el rey don Fernando rey de Castilla de Aragón sobre el yugo y coyundas que su alteza trahe por deujsa.»—c) «Coplas que yzo fray Iñigo de Mendoza frayre menor doze en vituperio de las malas hembras que no pueden las tales ser dichas mugeres e doze en loor de las buenas mugeres que mucho triunpho de honor merecen.»—d) «Coplas compuestas por fray Iñigo de Mendoça al muy alto e muy poderoso rey e señor el rey don Fernando de Castilla e de Leon e de Çeçilia prinçipe de Aragon ꝫ a la muy esclareçida reyna doña Ysabel su muy amada muger nuestros naturales señores en que declara commo por el aduenjmjento destos muy altos señores es reparada nuestra Castilla.»—e) La justa de la razón contra la sensualidad por el mismo Fr. Iñigo de Mendoza.—f) Los gozos de Nuestra Señora por Fr. Iñigo.—g) «Coplas hechas por fray Iñigo de Mendoça en que pone la cena que nuestro señor hizo con sus disçipulos quando inestituyo *(sic)* el santo sacramento del su sagrado cuerpo.»—h) «Dechado que hizo fray Iñigo de Mendoza al *(sic)* muy esçelente reyna doña Isabel nuestra soberana señora.» En los fols. 225a-231b repítense las coplas en vituperio y loor de las mugeres indicadas arriba c). Esta segunda copia es más perfecta.

Todas estas composiciones poéticas de Fr. Iñigo han sido publicadas repetidas veces. El P. Benigno Fernández ha hecho un estudio extenso de una edic. incunable de este cancionero, impresa en Zamora, el cual copia el P. Z. Las ediciones incunables de parte o de todas las composiciones de Fr. Iñigo son las siguientes: 1.ª Zaragoza, hacia 1480 (Véase Zarco, pp. 179-80); 2.ª Zamora, 1482 (Zarco, p. 180); 3.ª sin indicaciones tipográficas, pero en Zamora por Antón de Centenera, hacia 1483 (Zarco, p. 180); 4.ª Zaragoza, 1482 (Sanchez, *Bibliografía Zaragozana del siglo XV*, Madrid, 1908, n. 9., AIA, t. I. 228-9. Es la misma que el P. Benigno Fernández cree hecha en 1480); 5.ª Zaragoza, por Juan Hurus, hacia 1490 (Zarco, p. 180. Sanchez, *Bibl.* cit , n 25, AIA, I, 229); 6.ª Zaragoza, Paulo Hurus, 1492 (Zarco, p. 180. Sánchez, *Bibl.* cit., n 34); 7.ª Zaragoza, Paulo Hurus, 1495 (Zarco, p. 180. Sánchez, *Bibl.* cit., n. 50. AIA. I, 229). Después se han hecho otras innumerables ediciones, y últimamente Foul-

Digitized by Google

ché-Delbosch publicó el *Cancionero de Fr. Iñigo de Mendoza* que forma el tomo XIX de la *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, Madrid, 1912. El P. Z. (p. 181) anota algunas omisiones y faltas de la edic. de Foulché-Delbosch. Véase AIA, IV, 127-30 y Francisco R. de Uhayon, *Un cancionero del siglo XV con varias poesías inéditas* en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. IV (1900) pp. 321-38; AIA, V, 272; VII, 459-63; X. 154.

El mismo cód. **K. III. 7** contiene el siguiente incunable. «Sigense unas Coplas muy deuotas fechas a reuerencia del nacimiento de nuestro señor jhesu cristo ꝛ cantanse al son de la zorrilla con el gallo.» Son del célebre poeta franciscano Fr. Ambrosio de Montesino (p. 175).

El cód. **J. III. 34** contiene algunas sátiras sobre el *Fray Gerundio* del P. Isla (p. 154-7). Véase AIA, XXV, 56-7. En este mismo ms. hay una carta del P. Fr. Francisco de Soto y Marne sobre la oposición que a la publicación de sus obras hacían los PP. Rivera y Feijóo. Está fechada en Madrid, a 20 de Julio de 1750. Véase AIA, XXV, 212-15.

En el cód. **J. II. 3** aparece un franciscano irlandés llamado Fr. Jacobo Hernery, que residía en Sevilla, y tradujo del inglés al castellano las *Reflexiones sobre una pintura de Rafael que está en el Escorial, llamada la Madonna del Pesce* (pp. 88-9). En el cód. **J. III. 36** figura un franciscano llamado Fr. José Vidal que da su aprobación a cierta *Consulta de los cinco gremios de Madrid sobre la licitud del dinero que toman por el comercio* (p. 138). Véase otro dictamen sobre lo mismo en AIA, t. XXVI, 181-2. El cód. **J. III. 37** contiene cartas de Don Francisco Castellano González dirigidas «al R. P. Fr. Buonauentura Cavallo de la Orden de San Francisco de menores observantes reformado Predicador en el Asseo o Catedral de Nápoles: Nápoles, 19 de marzo de 1653. Al Reuerendísimo P. Fr. Miguel Angel de Nápoles, Secretario General de los Reynos y Provincias de Italia de la Orden de los obseruantes de San Francisco (añadido): oy obispo de Gouenago: Madrid, 17 de mayo de 1653» (pp. 140-1).—Fray Antonio de San Miguel de la Orden de San Francisco hizo un arbol genealógico de la Casa de Austria, el cual utilizó en el siglo XVI D. Lorenzo de Padilla, arcediano de Ronda, como se expresa en el cód. **X. II. 11** (p. 473).—El cód. **N. I. 12** contiene una carta del Rmo. P. Fr. Pablo de Colindres, capuchino, escrita al P. Francisco Rábago, confesor del Rey, renunciando un obispado: Roma, 1 de noviembre de 1747 (p. 292).

El cód. **K. III. 8** contiene en los fols. 331a-387b *Costumbres, fiestas enterramientos y diversas formas de proceder de los indios de Nueva España*. A continuación de este título añádese: «Faltan las pinturas de cada cosa.» Este manuscrito ha sido estudiado diligentemente por el P. Mariano Gutiérrez Cabezón, O. S. A., cuyas observaciones copia el P. Zarco (pp. 189-94). El ms. parece que está incompleto, y cree el P. Cabezón que fué redactado en el año de 1553. El códice escurialense tiene mucha semejanza con el «Codex Magliabecchiano XIII, Bib. Florence Duc de Loubat, Roma, 1904» como se echa de ver por el cotejo que entre los dos hace el P. Cabezón. Examina éste con todo cuidado lo que se refiere al calendario mejicano, y tiene en cuenta además del «Codex

Digitized by Google

Magliabecchiano», el «Codex Telleriano Remensis... reproduit en photochromographie aux fraix du Duc de Loubat, Paris, 1899», lo que han escrito Motolinia, Sahagún, Torquemada y otros acerca de dicho calendario, advirtiéndose entre ellos alguna diversidad en el comienzo del año.

Hace algunos años hemos consultado este ms. que suponemos obra de alguno de los antiguos misioneros franciscanos de Méjico. De él teníamos tomadas las notas siguientes:

Fol. 339r.: «Primero de Hebrero.—Xilomanaliztli.—Tlahoc.—Primero dia de Hebrero. Primero dia del añó.—Las yndias de toda esta nueua España tenian diez y ocho fiestas solemne[s] en vn año, eran generales en toda la tierra y de veinte en veynte dias caya cada fiesta, y asi se guardaua, y esta primera era xilomanaliztli que su significacion es tiempo para sembrar sus mahizes...»

Fol. 363v.: «Sortilega.—Si algun indio enfermaua, y uan los parientes ante esta vieja sortilega que les dixese de que procedia el mal, la qual echaua unos granos de maiz y frisoles sobre vn petate arrojandolos con vna tablilla, como la que tiene en la mano, y estando ante el demonio que se lo declarase, y si caya un grano de maiz sobre otro, dezia que de sometico era su mal...»

Fol. 374v : «Esta pintura de atras es la manera que tenian de baylar los yndios de esta tierra en general; vno tañía el teponaztli y otro el atabal, y ponian la figura del demonio delante, segun la fiesta eran, y los señores andauan conforme a la deuisa del demonio o al bayle que baylauan, y andauan junto al demonio, y los principales y la demas gente andauan al rededor en el patio...»

Fol. 382r.: «Esta es la manera de contar los años, y como yntitulauan cada vn año como nosotros contamos año de 1553 ansi ellos contauan, y proseguian *ceacail* que quiere dezir vna caña, *ometerpal* dos pedernales... En este año entró el marques del Valle en esta tierra, a treze de agosto dia de Sanct Hipolito año de 1553.

Fol. 387r.: «En llegando un yndio a edad de cinquenta y dos años dezian que era viejo y que habia biuido todos los años, y este dia hazia gran fiesta y tenian gran cuenta que de cinquenta y dos en cinquenta y dos años apagauan todo el fuego que no quedaua ninguno en toda la tierra, y quebrauan todas las ollas y cantaros que auian seruido, y los comales y vasijas que tenian, todo lo quebrauan, y este dia yuan a un cu que está junto a yztapalapa los papas y sacerdotes del diablo, auiendo ayunado toda la tierra tres dias antes, y allí sacauan lumbre nueua y se rrepartia por toda la tierra y la lleuauan a mexico con gran areyto y bayle y fiesta ante el demonio, y ofreciansela y quemauan delante del demonio, que se dize Xutectle, incienso y papel, y despues lleuauan el fuego a casa de motençuma o del señor que gouernaua, y de alli se rrepartia por toda la tierra. El año que entró el marques quando quisieron sacar el fuego no podieron sacarlo en tres dias y tomaron por aguero que se auia de perder la tierra o que les auia de venir grandes trabajos. Este mesmo año todas las mañanas quando salia el sol, auia vn humo que se salia de la tierra y cubria el sol y se deshazia en las nuues, tanbien lo tomaron por aguero. Este mesmo año trayendo los

Digitized by Google

yndios vna piedra muy grande a mexico para esculpir y pintar en ella a motençuma y ponella en Chapultepeque, donde estan las figuras de los señores que an sido en mexico desde que le fundaron al passar de vna puente que estaua en el acequia junto a donde son agora las casas de don Pedro de Aluarado, se les cayo la piedra de la puente abaxo, y al caer oyeron una voz que dezia *Ya iz quichi* que quiere dezir: ya es acabado. Tambien lo tomaron por aguero, y otras muchas cosas, y esta fue la causa por donde motençuma recibio al principio de paz al marques y a los españoles, y los embio a cempoualla los rescates de oro y otras cosas. Llamauan los yndios a esta fiesta, quando se sacaua la lumbre nueua *toxumulpil*, que quiere dezir: atamiento de años; como digo el yndio que llegaua a la edad de cinquenta y dos años era libertado de toda carga y seruicio y tributo, y era tenido y acatado de todos, lo mesmo la yndia.»

Fr. Andrés de Olmos, por los años de 1553, escribió una *Relacion* de las antiguallas mejicanas, la cual hasta ahora no se ha podido encontrar. Alonso de Zorita ha utilizado la *Relacion* del misionero franciscano. Véase AIA, t. XX, 87-93. Quizás el ms. del Escorial sea parte de la *Relación* de Fr. Andrés de Olmos.

En el mismo ms., fols. 392a-418a, está la *Noticia de los chichimecas y justicia de la guerra que se les ha hecho por los españoles, escrita por Gonzalo de las Casas.* El P. Z. copia (pp. 194-7), lo que acerca de esta *Noticia* escribió el P. Cabezón. Los primeros misioneros de los chichimecas fueron franciscanos, así que la *Noticia* de Gonzalo de las Casas, es de importancia para la historia de nuestras misiones. En los *Anales del Museo Nacional de Méjico.* Segunda época. Tomo primero. México, Imprenta del Museo Nacional, 1904, pp. 159-71 y 185-94, ha publicado González Obregón la *Guerra de los Chichimecas*, por Gil González Dávila, según un ms. de París. Esta relación es la *Noticia* del ms. escurialense que es más completo que el de París. Resulta, pues, que la *Guerra de los Chichimecas* no es de Gil González Dávila sino de Gonzalo de las Casas.

A continuación, en el mismo ms., fols. 419a-423a, «Siguense las constituçiones de la probinçia de sancta cruz † de las Indias hechas y ordenadas en el capitulo probinçial celebrado en el convento de nuestro padre sant francisco de la çibdad de santo domingo desta ysla española en el año de mjll y quinientos e treynta e ocho años domjnica infra octaua visitacionis Veate maria *(sic)* por el muy rreberendo padre el padre fray Juan de Granada, Comisario general de las yndias del mar oceano, las quales se confirmaron en el capitulo de en medio celebrado en el mesmo convento en la dominica setuagessima que fue a veynte y çinco dias del mes de henero año de mjll e quinientos e quarenta y con consejo del muy rreberendo padre ministro y difinidores fueron quitadas y añedidas algunas cosas loables como aqui parescera».

Tenemos copia de estas *Constituciones* que, Dios mediante, publicaremos muy en breve.

En los fols. 427a-460b hay un *Memorial a Felipe II sobre reforma de algunos religiosos franciscanos de Andalucía.* Véase AIA, t. XXII, 23-4.

Digitized by Google

El cód. **X. II. 21** contiene *Historia de los ritos antiguos, idolatrías, población y gobierno de los indios de la Nueva España, y de su maravillosa conversión* por el P. Fr. Toribio de Benavente, o Motolinia, de la Orden de Menores (pp. 489-90). Véase AIA, t. XXV, 288; t. XXVI, 229 sigs. En casi todos los tomos de AIA, se encontrará algo del célebre Motolinia, cuya *Historia* es la fuente principal para la historia de Méjico en el siglo XVI.

El cód. **O. III. 19** contiene *Relaçion del Reyno del Nippon a que llama corrupta mente Jappon* por Bernardino de Avila Girón. Dice el P. Z. que se aprovechó de este ms. escurialense el P. Fr. Jerónimo Montes, O. S. A., para un estudio titulado *El Japón y los japoneses descritos por los españoles del siglo XVI*, que publicó en *La Ciudad de Dios*, tomos LXV y LXVI.

En el Archivo de Pastrana se conserva otro ms. de la *Relacion* de Bernardino de Avila Girón. El P. Lorenzo Pérez ha explotado mucho ambos mss. Véase AIA, t. IV, 404-10; VI, 225-6, 271-3, 296; VII, 91; IX, 115-16, 131, etc. etc. Cree el P. Lorenzo que el ms. de Pastrana es autógrafo; pero entre éste y el del Escorial existen variantes de importancia. En el Instituto de Gijón se conserva otro ejemplar ms. de la *Relacion* de Bernardino de Avila Girón. Véase Somoza de Montsoriu, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto de Jovellanos en Gijón*, Oviedo, 1883, p. 120. Este ms. no sabemos que haya sido estudiado. Dicha *Relacion* es importantísima para la historia de las misiones franciscanas en el Japón.

El cod. **T. III. 28** contiene la *segunda parte de la Descripcion y historia de la Imperial ciudad de Toledo...* compuesta por el Doctor Francisco de Pisa. Hay otros dos mss. de esta *segunda parte* (inédita) en la Biblioteca Provincial de Toledo. Véase AIA, t, XXV, pp. 76-7.

En el cod. **J. II. 3** fols. 240a-258b está la *Historia de la Santa Forma que se venera en la sacristia del Real Monasterio del Escorial y de su traslación* por el P. F. Francisco de los Santos, monje jeronimo. En esta *Historia* hay algo referente a los Franciscanos, pues el hereje que profanó la Santa Forma, vistió después el hábito de nuestra Orden.= Fr. A. López.

6. Burguera y Serrano, P. Amado de Cristo, O. F. M.—*Historia fundamental documentada de Sueca y sus alrededores* en los aspectos geográfico, militar, político, civil, estadístico, religioso, moral, productivo, económico, filosófico, sociológico, cultural, arqueológico, artístico y bio-bibliográfico, con notables ilustraciones. Valencia, Imp. de Antonio López y Comp.ª, Isabel la Católica: T. I, 1921. Desde sus aborígenes hasta principios del siglo XVI inclusive, pp. 608: T. II, 1925. Desde el siglo XVI hasta el presente, pp. 528, de 245 × 170 mm.

6. El amor a la patria chica ha dado en el trascurso de los siglos pasados, y continúa dando en el presente, frutos sazonados traducidos en historias locales de mayor o menor interés según haya sido la impor-

Digitized by Google

tancia de las villas o pueblos historiados En Archivo se han examinado ya varias monografías de este género, tales como la *Historia de la ciutat de Balaguer*, por el P. Pou (AIA, II, 507-19); *Monografía histórica de la villa de Altea*, por D. Marcelino Gutiérrez del Caño (AIA, XIV, 289-91); *Historia de la Villa y Condado de Concentaina*, por el P. Fullana (AIA, XV, 236-8); *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, por el P. Eijan (AIA, XV, 407-10); y *Reseña histórica de la villa de Paredes de Nava*, por el P. Leonardo Cardeñoso (AIA, XXVI, 408-9). Ahora es el laborioso P. Burguera quien ha elaborado con sumo cariño la historia de Sueca, su pueblo natal, ilustrándola con numerosos fotograbados de objetos artísticos, monumentos, planos, etc., intercalados generalmente en el mismo texto.

En el *Prólogo* (pp. 1-35) al tomo primero, enumera y analiza el P. B. los autores que, bien exprofeso, bien incidentalmente, han tratado de Sueca. Entre los primeros cita a Juan Bta. Granell, *Historia de Sueca*, dos volúmenes en 4.° impresos en 1905 en Sueca, Imp. del sucesor de R. Benedito. Menciona, asimismo, las fuentes manuscritas utilizadas, figurando entre ellas tres abultados volúmenes con abundante documentación recopilada por el dominico P. Bartolomé Ribelles (pp. 24-5), y no Bernardo Ribelles como escribe el autor al volverse a ocupar de esta fuente en el tomo II (p. 156). A base, pues, de copiosa documentación y valiéndose de las investigaciones arqueológicas llevadas a cabo por el propio autor, discurre éste sobre la prehistoria de Sueca, período ibérico, la antigua *Sucro* y su heredera *Sueca*, comprobándolo merced a los llamados *Vasos Apolinares iteríferos*, sobre los cuales hace el P. B. un estudio histórico-arqueológico. Estudia luego la Sueca romana, visigoda, árabe, cidana (del Cid) hasta llegar a la reconquista por Jaime I de Aragón. Después de reconquistada perteneció Sueca a diversos Caballeros de las Ordenes Militares, como San Juan de Jerusalén, pasando después a la de Montesa creada en 1317 por Jaime II de Aragón. En 1400 son Señores de Sueca la *Orden de N.ª S.ª de Montesa* y *de S. Jorge de Alfama*, fundidas en una por D. Martín *el Humano*. El P. B. no descuida el estudio de varios aspectos de interés como lo son el toponímico, arqueológico y legislativo (p. 557 y sigs.), lo mismo que el gobierno municipal, impuestos, tributación, vida religiosa, económica, indumentaria, derecho consuetudinario (pp. 585-98), así como antes había tratado lo referente a la lengua valenciana y a la modalidad propia de los habitantes de esta comarca (pp. 532-7).

En el tomo II continúa el P. B. el hilo de la historia suecana discurriendo sobre las repercusiones que causaron en dicha población los sucesos generales del reino de Valencia y de España, tales como el levantamiento de los agermanados y los trastornos producidos por las guerras de Sucesión y de la Independencia. Dice el autor (p. 12) que la «causa ocasional de la Germanía fué un arrebatado sermón que, en la Catedral de Valencia y el día de Santa María Magdalena (22 de Julio), el P. Maestro Fr. Luis Castellví o Castellovi, franciscano, con más celo que prudencia, peroró contra el crimen nefando». También otros autores, entre ellos M. Danvila y Collado, *La Germanía de Valencia*, Madrid,

Digitized by Google

1884, p. 66, dicen que fué franciscano el mencionado Religioso; pero nosotros ponemos en tela de juicio tal especie, opinando que fué dominico, según se infiere del siguiente relato: «En la fí del mes de Juliol [de 1519] on manifestat al Prior de Prehicadors, quis deya mestre Lois Castellolí, bon prehicador, cóm en Valencia devés la plaça de sent Francesch, havía una casa hon se reunien molts bujarrons y ofenien greument a Deu, lo qual mestre Castelloli, sermonant en la present Seu lo dia de senta Magdalena, parlá *in genere* del peccat...» (1).

En este II tomo adviértense no pocas noticias de interés para la historia franciscana. Trátase del eremitorio franciscano o Santuario de N.ª S.ª de Sales (pp. 66-7), remitiéndose el autor sobre esta fundación a lo que tenía escrito en la primera monografía de los Santos Patronos de Sueca, o sea: *La milagrosa Imagen de N.ª S.ª de Sales y su magnífico Santuario* (AIA, XIV, 304). Menciona, asimismo, la escritura de fundación de este convento del año 1615 (p. 91). La Comunidad tuvo que sostener un largo y enojoso pleito con el Clero parroquial que empezó en 1728, originado de ciertas intromisiones de éste en los asuntos del Santuario (pp. 101-105). En 1748 se reedificó el Santuario (p. 122), y según una estadística del año 1802 había en Sueca «un convento de San Francisco con 22 profesos, ningún novicio, 4 legos y 10 donados» (p. 141). En 1808 al saberse en Sueca lo ocurrido en Madrid con motivo del levantamiento contra las tropas francesas el día 2 de Mayo, tuvieron que intervenir los franciscanos para apaciguar los ánimos del pueblo, que pretendía vengarse con los franceses residentes en Sueca (p. 151). Refiérense en globo las obras benéficas de los franciscanos de Sueca, y entre otras, dice (p. 159): «*El fomento de la cultura agraria*, tan necesitada en esta región en que los labradores apenas si saben salir de los moldes rutinarios tradicionales. Cónstanos que un religioso profeso del convento de N.ª S.ª de Sales había compuesto un plano geográfico del término de Sueca con todas las pertenencias del mismo afectas a la cultura del campo». Dáse una lista de 14 franciscanos exclaustrados que residían en Sueca, con algunos datos biográficos de los mismos (pp. 171-2).

Entre los personajes célebres en virtud y letras hijos de Sueca menciona el P. B. a la Terciaria Franciscana Ildefonsa Artal, muerta en olor de santidad a 7 de Marzo de 1758 (p. 132), remitiéndose a la vida que escribió sobre la misma (2). El P. Juan Bta. Talens, muy conocido por la vida que escribió de San Pascual Bailón (AIA, XIV, 281, nota 3), es también hijo preclaro de Sueca. El P. B. menciona sus obras valiéndose de JUSTO PASTOR FUSTER, *Biblioteca Valenciana*, t. II, Valencia, 1830, pp. 45-6, o sea el panegírico de San Bernardo de Alcira (3), y la *Oración fúnebre* de la ter-

(1) Véase *Libre de Antiquitats*, manuscrito existente en el archivo de la Catedral de Valencia. Transcripción y estudio preliminar por JOSÉ SANCHIS SIVERA, Valencia, 1926, pp. 21-2.

(2) «Vida y admirables virtudes documentadas de la venerable Ildefonsa Artal, ilustre terciaria franciscana, natural de Sueca.» Madrid, 1918, Imp. de Máximo Juan. En 8.º, págs. 384, ilustrada con dibujos a pluma y varias láminas fuera del texto.

(3) «Oracion | Panegirica | de | S. Bernardo | de Alzira, | que | en la fiesta, que le consagró | la antigua, leal y coronada villa de Alzira, | en el dia 23. de Julio de 1756. | estando presentes las sagradas reliquias, | con motivo de implorar su favor contra la | plaga de la langos-

Digitized by Google

ciaria franciscana D.ª Francisca Febrer (1). Publicó también la *Oración fúnebre* de la reina Amalia, no mencionada por Fuster ni por el P. Burguera (2). Dánse, asimismo, noticias biográficas del P. Manuel Sabuquillo (p. 326), hijo de Sueca, y de su misión a Roma, de donde trajo las reliquias de San Abdón y Senén (AIA, XVI, 406). Aporta, igualmente, datos biográficos de varios franciscanos que vivieron en Sueca antes y durante la exclaustración, como el P. Pascual Cucard, escritor, P. Fr. Silvestre Navarro y P. Mateo Boígues, que tanto se distinguió sirviendo a los apestados en las invasiones del cólera morbo en los años 1854, 1859 y1865 (pp. 326-8).

Como eminentes pedagogos descollaron algunos franciscanos del convento de N.ª S.ª de Sales, particularmente el gran calígrafo P. Fr. Pablo Vercher, a quien el Municipio de Sueca encargó con fecha 15 de Marzo

---

ta, | dijo | EL M. R. P. FR. IVAN BAVTISTA TALENS, | religioso francisco Descalzo, Letor de sagrada Theo- | logia, Ex-Difinidor, Examinador Sinodal del obispa- | do de Barcelona, I Chronista de su Provincia. | Sacanla a luz unas personas devotas, | i la dedican al mismo santo. | Con licencia: En Valencia, por Joseph Thomás Lucas, en la Plaza de | las Comedias. Año 1756.»

En 8.° - Port., v. en bl. - Siguen 5 hjs. de prels. s. n. - Dedicatoria del autor al invicto Mártir S. Bernardo. - Aprobación de los Lectores descalzos Fr. Pascual Jover, y Fr. Felipe Albelda, dada en el convento de N.ª S.ª de Orito, 20 Agosto 1756. | Licencia del Ministro Provincial de la de San Juan Bta., Fr. Antonio Juan de Molina: Ibid., 27 Agosto 1756. - Aprob. del Dr. Felipe Beltrán. - Texto, 26 págs.

Existen ejemplares en la Biblioteca Universitaria de Valencia, *Varios en 4.°*, T. 73 y 80. En la Bib. Municipal de la misma ciudad, sig. *3253*, n.° 1.°

(1) «Oracion | funebre, | en las exequias de la Ve. Señora | Doña Francisca Febrer, | i Miralles, | Hija de la Venerable Tercera | Orden de S. Francisco, i Patrona del Convento | de Franciscos Descalzos de la villa de | Vinaroz. | Celebradas | dia 21. de Noviembre del año 1757. En la | Iglesia parroquial de la villa de Calig. | Dijola | el M. R. P. FR. JUAN BAUTISTA TALENS, | religioso Francisco Descalzo, Letor de sagrada Theo- | logia, Ex-Difinidor, Examinador Sinodal del obis- | pado de Barcelona, y Cronista de su provincia. | Dedicala | a San Pedro de Alcantara. | Sale a luz | a expensas de Doña Mariana | Miralles de Febrer, parienta de la Ven. difunta. | Con licencia. En Valencia, por Joseph Thomás Lucas; Plaza | olim de las Comedias. Año 1758.»

En 4.° - Port., a la v. en bl.; 7 hjs. de prels. s. n., que contienen la dedicatoria a S. Pedro de Alcántara. - Censura de los Padres Antonio Andrés, y Andrés Calatayud, descalzos: Valencia, conv. de San Juan de la Ribera, 18 Enero 1758. - Licencia del P. Fr. Antonio Juan de Molina, Ministro Provincial de la de S. Juan Bta.: Ibid., 30 Dic. 1757. - Censura del Dr. Felipe Seguer. Texto, 34 págs.

Existe un ejemplar en la Biblioteca Municipal de Valencia, *Sermones fúnebres de valencianos*, t. I, sig. *3247*, n.° 4.

(2) «Oracion | funebre, | que | en las reales exequias | de la | catholica reina | Dña. Maria Amalia | Christina de Sajonia, | celebradas en el Real Colegio de | Corpus Christi de la ciudad de Valencia dia 13. de | Deciembre de 1760. | Dijo | el M. R. P. FR. JUAN BAUTISTA TALENS, Letor | de sagrada Theologia, examinador sinodal del obispado de | Barcelona, Ex-Difinidor, I Chronista desta Provincia de San | Juan Bautista de religiosos Descalzos de la Regular, I mas | estrecha Observancia de N. P. S. Francisco. | (*) (+) (*) | Sacala a luz | el mismo Real Colegio, | i la dedica | a Jesu Christo sacramentado. | Con licenc. En Valencia, por Joseph Thomás Lucas, plaza de Comedias | Año 1761.»

En 4.° - Port., a la v. en bl. - 3 hjs. de prels. s. n., con la dedicatoria. - Aprob. del P. Francisco Girona: Valencia, conv. de San Juan de la Ribera, 23 Dic. 1760. - Licencia del P. Fr. Juan Bta. Servera, Ministro Provincial de la de S. Juan Bta.: Ibid., 28 Dic. 1760. - Censura del Dr. Juan Bta. Benavent. - Texto, 40 págs. Existen ejemplares en la Biblioteca de Franciscanos de San Lorenzo de Valencia, sig. *Varios*, J-138, y en la de la Universidad de la misma ciudad, *Varios en 4.°*, t. 80.

Digitized by Google

de 1819 redactar un plan de enseñanza (p. 319), que en efecto redactó con este título: «Plan para la enseñanza de primeras letras de la villa de Sueca que presenta el P. Fr. Pablo Vercher, Maestro Titular de la misma» firmado en Sueca a 16 de Marzo de 1819 (pp. 320-22). Con anterioridad, el ilustre Ayuntamiento de Sueca había oficiado en 3 de Febrero al P. Provincial y Definidor de la Provincia franciscana de Valencia solicitando que nombrasen maestros para las escuelas municipales, a lo que acedió el Provincial Fr. José Ant. Ferrandis, con fecha 13 de Febrero de 1819, según consta por los documentos publicados por el P. B. (pp. 318-9). En 1829 era maestro interino de las escuelas el franciscano P. Fr. Luis de San Martín, y el Ayuntamiento, a instancia de los padres de los niños, suplicó al gobierno se le diera la plaza de Maestro en propiedad, sin dar lugar a oposiciones, alegando, entre otras razones, la siguiente: «Los motivos que impelen a solicitar esta gracia se cifran en el singularísimo método que este Padre ha adoptado en su enseñanza, que infunde en los niños, aun de la edad más tierna, los deseos de aprender y de su verdadero adelanto, en términos que la experiencia está acreditando el celo de este profesor hacia sus discípulos...» (pp. 322-3). Sobre la enseñanza de los franciscanos en otros lugares véase AIA, XXII, 415-6.

De la parte gráfica conviene recoger lo referente a una reproducción en cerámica del beato Nicolás Factor en actitud extática (pp. 50-52), un lienzo del siglo XVI que representa un milagro de San Antonio de Padua (p. 68), otro del siglo XVIII que figura a San Francisco recibiendo de manos de Inocencio III la Regla (p. 73), de autores desconocidos. Reprodúcense dos vistas del exconvento de San Francisco, la una referente al patio del claustro bajo, y otra a una galería del claustro superior (pp. 103-4). Alúdese a una capilla que se levanta en el término del *Perelló* dedicada a San Pascual Bailón, del cual se publican unos gozos modernos originales de D. José Serrano y Marí (pp. 230-33). En fin, tratando el autor de la *cerámica suecana*, dice (p. 393): «Mas en lo que respecta al exconvento de Franciscanos quedan todavía cuadros en cerámica, algunos incompletos, tales como *La exaltación de la Inmaculada*, que hoy está en la Granja Agrícola, ejemplar grande, raro y bello, digno de ser visitado y estudiado. En esta misma granja hay una variedad de buenas cerámicas que deben guardarse y coleccionarse en el Museo artístico y arqueológico que está en proyecto, tales como los buenos cuadros de *N. P. S. Francisco, el Patriarca San José, representaciones del Vía Crucis*, etc.»—P. ANDRÉS IVARS, O. F. M.

7. **García Gallego, Dr. Jerónimo**, Canónigo de la S. I. Catedral de Burgo de Osma y Catedrático de Teología Dogmática y Derecho Canónico del Seminario Conciliar.—*Las limitaciones de la Soberanía, la Tiranía Parlamentaria y la Constitución del Porvenir.* Colección de artículos publicados en el semanario católico de Burgo de Osma, *Hogar y Pueblo*, Madrid, Edit. Voluntad, 1926. En 8.°, pp. 924.

7. Dedica el Sr. García Gallego este tomo II al estudio serio de la *Quiebra de nuestro sistema político y la gestación de un régimen nue-*

Digitized by Google

vo. Del primer tomo hablamos ya oportunamente en esta revista (AIA, t. XXVI (1926), pp. 276-7). El libro prologado por D. Carlos Ruiz del Castillo y por el prestigioso escritor que oculta su nombre bajo el pseudónimo de «Un español neutral», está dividido en tres partes conforme lo indica ya su mismo título. En la 1.ª (pp. 3-205), estudia el problema de las limitaciones de la soberanía, repudiando por igual, en nombre de la sana Filosofía, tanto la soberanía popular como la cesarista, proclamando democráticamente «una armónica soberanía social, garantida... en las limitaciones de la Potestad política señaladas en la definición de ley dada por Santo Tomás de Aquino y en su concepto sobre el origen de la Autoridad pública» (p. 18). Esta primera parte es la más densa y metódica de las tres, como escrita que fué para ser leída en un acto académico celebrado en el Seminario Conciliar de Burgo de Osma en honor de Santo Tomás de Aquino, mientras las otras dos proceden de la recopilación de artículos publicados en el semanario *Hogar y Pueblo* que dirige su ilustre autor, y carecen por ello de la cohesión y unidad metódica de la primera.

La 2.ª parte: *La tiranía parlamentaria y su bancarrota*, principia por una cortés polémica, o como prefieren sus paladines, *diálogo amistoso*, que muy pronto, o sea al segundo artículo, se convierte en monólogo por la retirada prematura de su contrincante Sr. Tudela. El Sr. García Gallego asesta golpes formidables al parlamentarismo poniendo al descubierto sus lacras y vicios.

En la 3.ª parte que intitula: *En pos de la Constitución del porvenir*, esboza a grandes líneas lo que en su concepto debería ser la futura Constitución de España (pp. 409-611). Para obviar los inconvenientes del parlamentarismo en las futuras Cortes aboga con entusiasmo en pro «de la representacion profesional, pero entreverándola algo con la individualista, y con la de los Municipios y las regiones... y con la condición previa de que el parlamentarismo sea antes, irrevocablemente condenado a galera» (p. 561). Eso y la independencia de los Gobiernos de las Cortes, en un sistema Presidencialista estilo yanqui, convenientemente reformado y adaptado a la Monarquía española, le parece lo más conveniente para que la nave del Estado español marche segura por los mares del porvenir.

Aun en esta parte no olvida el Sr. García Gallego de asestar nuevos y vigorosos golpes al parlamentarismo; tal ocurre al hacer el artículo necrológico de D. Antonio Maura, figura insigne del Parlamento español, y al mismo tiempo su víctima más ilustre.

Ciérrase el libro con un documentado apéndice glosando y combatiendo en parte la doctrina del Sr. Mendizábal, catedrático de la Universidad de Madrid, acerca de la soberanía nacional a la luz pura y abundosa de la ciencia política clásica de los grandes escritores católicos de los siglos XVI y XVII, especialmente españoles, entre los cuales figuran gallardamente algunos Franciscanos ilustres como Alonso de Castro, Antonio de Córdoba, Sarmentero y Lanza.

Se podrá estar o no conforme con algunos puntos de vista del ilustre escritor; se podrán discutir algunas de sus opiniones, admitirlas o rechazarlas, pero no habrá nadie que se tenga por hombre sensato que deje de

Digitized by Google

reconocer que el Sr. García Gallego ha sabido tratar con elevado criterio y hondo pensamiento los problemas cardinales que afectan a la Constitución política de España en esta hora crítica y decisiva para su porvenir por la que está atravesando nuestra nación. Como buen ciudadano ha puesto al servicio de la patria en peligro todo su caudal científico y todo su leal saber, pudiéndose decir de él que ha aportado no solo su granito de arena, sino arena y materiales por toneladas para la tan ansiada reconstrucción política nacional y para la no menos deseada vuelta a la normalidad. No hay en este libro halagos para nadie, sino muchas verdades, que tal vez resultarán amargas para más de cuatro, no obstante la impersonalidad y delicadeza con que las dice el autor, que no busca al decirlas zaherir a nadie, sino poner al descubierto las heridas sangrantes por donde se escapa la vida de la nación, para indicar seguidamente los remedios que a su juicio se deben aplicar para restañarlas y curarlas.—P. Epifanio de Pinaga.

8. **Arnáiz (M.) y Alcalde (B.), O. S. A.**—*Diccionario Manual de Filosofía.* I Vocabulario-Ideario. (Biblioteca de Diccionarios Manuales). Editorial Voluntad, Madrid [1927].—En 8.°, pp. 659.

8. «Un instrumento de trabajo, en donde podrán encontrar nociones precisas y claras, sugestiones de problemas, orientaciones doctrinales, referencias bibliográficas útiles, y en fin, una visión sintética del ideario filosófico, histórico y actual, y de su trascendencia intelectual y vital, que no suele adquirirse en el rígido esquematismo de programas y textos» (p. 5), he aquí la empresa utilísima y, digámoslo también, muy escabrosa, a que se han arriesgado, por el bien de nuestro público, los autores de este libro. No cabe ser extremadamente rigurosos para con ellos, viendo el vacío importante que se pretende llenar, si bien de nuestra parte nos place muy mucho manifestar sinceramente que han logrado su empeño de una manera satisfactoria más que suficiente, por lo que respecta a este volumen primero.

En un Diccionario Manual que pretende ser «un instrumento práctico, fácil y cómodo» (p. 6), se exige «ante todo, la concisión y la brevedad compatibles con la claridad y la exactitud» (p. 7); y muchos indudablemente han de envidiar la maestría de los autores al dominar este punto no menos dificultoso que capital en un género de obras como la presente, aunque salvar siempre e indefectiblemente los escollos era cosa algo menos que imposible. El dicho horaciano *brevis esse laboro, obscurus fio*, tiene cumplimiento, a pesar de los esfuerzos, algunas veces, pocas por cierto. (Véase *formalismo*, p. 311. Al tratarse en la p. 606 del formalismo de Escoto, si se le aplica cualquiera de las acepciones de la p. 311, el error es inevitable por escasez de detalles.)

En la parte doctrinal (el *Ideario* que forma este primer volumen), no han querido los autores exponer los problemas que lo integran, sin adoptar una determinada solución, en conformidad al criterio filosófico mantenido por ellos. «Este criterio es el de la *filosofía cristiana*, y dentro de

Digitized by Google

ella el *tomismo*, o mejor, el *neotomismo*» (p. 10). Nada podríamos oponerles a que mantengan individualmente un criterio filosófico neotomista, dentro de la filosofía cristiana. Es cuestión de convicciones individuales, y las respetamos gustosa y deferentemente. Pero ya es otra cosa el que debamos transigir con ciertas inexactitudes y confusiones históricas, desgraciadamente harto corrientes, y a las que no ha podido escapar este *Manual*. Es asunto que nos atañe y entra en el carácter de nuestra publicación; por eso le consagramos atención señalada, correspondiendo asimismo al deseo tan digno que manifiestan los autores de recoger y agradecer las críticas (p. 7), queriendo les sean útiles para el segundo volumen, que comprenderá la Historia de la filosofía con la bio-bibliografía de los filósofos (p. 7).

Es corriente una concepción del escolasticismo medieval en que tanto los hechos como las doctrinas son vistos y apreciados desde el punto de vista del tomismo; mejor aún, en función del mismo. Concepción tan simplista como esta debería de haber infundido ya de suyo graves sospechas cuando en general la realidad es tan compleja; pero al fin, ya que esto no bastaba, han sido necesarios estudios cuidadosos para arruinar definitivamente tan engañosa perspectiva. Para tal manera de considerar las cosas, se representa a la escolástica anterior a la dirección albertino-tomista como una corriente de ideas cada vez más crecida, provenientes en gran escala de las obras de S. Agustín, encontradas no pocas entre sí, imposibilitando la reducción a una síntesis de unidad armónica. El vicio era por consiguiente original, y urgía desplazarse, buscando una nueva base, para sistematizar elementos tan variados. Esa fué la obra y el mérito de Santo Tomás, prestando la amplia utilización de las doctrinas aristotélicas a su ingenio la base requerida para tal efecto, entresacando del agustinianismo anterior «esa cantera de construcción desordenada» en frase de Mandonnet (Gilson, *La philosophie de Saint Bonaventure* (París, 1924), p. 461, nota 1), los elementos compatibles con los principios aristotélicos, para organizarlos en una vasta síntesis de una perfecta trabazón interna. Nada de extrañar entonces que el tomismo se hiciera dueño enteramente del campo, ya que la inconsistencia interna de la orientación agustiniana era incapaz de sostenerse frente a la fuerte trabazón del mismo. La nueva orientación, pues, aunque sin tal arraigo, al menos al parecer, en la tradición, cabe suponerla como la más genuina de la escolástica, porque, aprovechando los elementos utilizables, dió la solución sistemática a que se vieron imposibilitados sus anteriores; naciendo, así vistas las cosas, esa campaña moderna por parte de sus actuales defensores para lograr en la restauración de la escolástica que lo fuera únicamente en el sentido de la orientación tomista, ya que el fracaso histórico del agustinianismo le condenaba anticipadamente de valor insostenible.

Ya hemos dicho antes que esa concepción simplista se halla arruinada completamente. En ningún caso como el presente era tan necesario una íntima comprensión de las doctrinas de la escolástica primitiva para juzgar de su supuesta carencia de trabazón armónica, y sin embargo, se quería proceder a ello con un conocimiento harto superficial de la mis-

Digitized by Google

ma. Una vez más se ha puesto de manifiesto proceder tan anticientífico. Hoy, después del estudio genial, bello y profundo del Sr. Gilson sobre la filosofía de San Buenaventura, nadie puede fundadamente hablar de impotencia, anarquía e incoordinación en las doctrinas agustinianas del escolasticismo, de las cuales es su más completa representación el Doctor Seráfico. Ni tampoco cabe lamentar un menguado conocimiento de las doctrinas aristotélicas para explicarse la actitud de la escuela franciscana a favor del escolasticismo agustiniano. Gilson mismo había puesto en claro ya ese punto en cuanto a San Buenaventura, y hoy, más recientemente, nos sorprende con agrado la actividad incansable del P. Longpré con un estudio importantísimo que toca ese asunto: *Fr. Thomas d'York, O. F. M. La première Somme Métaphysique du XIIIe siècle.* Arch. Franc. Hist., vol. XIX, 1926, pp. 875-930. Es mérito de este fraile menor de Inglaterra, y una de las significaciones de su obra capital, el *Sapientiale*, el que «après Thómas d'York l'initiation de la scolastique au peripatétisme grec et arabe ainsi qu'au néo-platonisme n'etait plus à faire par personne, ni par Albert le Grand, ni par S. Thomas d'Aquin, ni par Guillaume de Moerbeke. Ce que surent ces derniers, le lecteur franciscain d'Oxford le connut aussi bien qu'eux et avant eux. Par suite si la pensée franciscaine s'en tint à la métaphysique augustinienne et anselmienne et continua les traditions de l'écol de S. Victor, ce ne fut pas en raison d'une connaissance imparfaite de la pensée d'Aristote, ainsi qu'on l'a répété souvent, mais en vertu d'un jugement motivé et avec une science des courants péripatéticiens et arabes, difficile à trouver au même degré après Thomas d'York, qu'elle opta pour la tradicion» (ob. cit., p. 895).

El criterio que se han formado los autores, tal como se entrevé en esta obra, no parece haber escapado a la influencia de esta errada concepción de la filosofía escolástica medieval. Reciben plena explicación entonces sus juicios inexactos, que vamos a anotar. Ya cuando razonan en el prólogo su criterio neotomista, asoma allí cierta confusión, atribuyendo a su escuela favorita supuestas características que dejan de serlo tales, cuando ni le son exclusivas y ni aun originales (pp. 10-12). Entra uno en sospecha, y lo adivina, que en la mente de los autores se ha identificado injustamente al escolasticismo con *una de sus formas*, el tomismo. Realmente en el cuerpo de la obra, repetidas veces, se comprueba tal identificación, o mejor dicho, equivocación. Así al tratarse de la información anímica en el cuerpo, «la concepción aristotélica-escolástica» es la particular de Santo Tomás en la que el alma es recibida, no en el cuerpo humano ya constituído, sino en la materia primera informe y potencial, que recibe del alma la forma y el ser corporales (pp. 340-1); ¡como si no hubiera otras doctrinas y más antiguas y más generales en la escolástica, que por no ser la dicha de Santo Tomás, dejen de ser de «concepción aristotélico-escolástica»! Encontramos motivo para hacerle idéntico cargo cuando trata del origen de las ideas (p. 371), y de la naturaleza de la materia prima (p. 419): casos todos en que lo propio de *uno* de los ramos de la escolástica (el tomismo), es apropiado al escolasticismo en general, no reconociendo prácticamente el derecho de existen-

Digitized by Google

cia, dentro del escolasticismo, a los otros ramos divergentes de la doctrina de Santo Tomás, aunque hayan sido más comunes en la Edad Media y de más arraigo en la tradición. Si en la mente de los autores únicamente se han identificado los vocablos, y no las ideas, de «concepción aristotélico-escolástica» y «concepción aristotélico-tomista», entonces hay derecho por lo menos a una clara indicación.

Dícese más de una vez del tomismo que es «la más genuina expresión de la escolástica» (pp. 38-9, 605); frase actualmente casi ininteligible por no estar todavía de conformidad los medievistas sobre el significado que hemos de dar a la palabra *escolasticismo* cuando se trata de definir a una escuela. La última edición de la Historia de la Filosofía Medieval, de M. de Wulf, acaba de dar interesante actualidad a este problema (V. *Révue Neoscolastique*, t. XXVIII (1927), pp. 5-27). De todas maneras, si queremos *abstraer* en ciertos filósofos, particularmente los medievales, cierta comunidad de caracteres y conclusiones doctrinales, prescindiendo de que lleguen a veces a las mismas de lados diferentes y hasta opuestos, habremos de convenir en que antes de hablar de en quién de ellos hállase más genuinamente representada tal característica de escolasticismo, importa conocer de una manera bastante satisfactoria los sistemas particulares de cada uno de los autores. M. de Wulf, al plantear la cuestión de la existencia de *una* filosofía escolástica, concretaba explícitamente para la cuestión como representantes a S. Buenaventura, Sto. Tomás y Duns Escoto (l. cit., p. 5). Hasta Gilson, la hermosa síntesis Buenaventuriana había escapado a la comprensión de los historiadores, que se empeñaban en estudiar al Doctor Seráfico desde un punto de vista engañoso, en función al tomismo. De la síntesis escotista escribió no ha mucho el mismo preclaro autor que «on peut bien dire que l'interprétation est demeurée jusqu'á présent lamentablement inexacte» (*La philosophie de Saint Bonaventure*, p. 469). Escudándose y condenándose al mismo tiempo en la impenetrabilidad de comprensión, cuando no embrollamiento de las doctrinas del Doctor Sutil, se le ha desfigurado lastimosamente por muchos de sus pretendidos historiadores (1). ¿Cómo, pues, se podía

(1) En 10 de Abril de 1926, en una conferencia sobre «Saint Thomas et la pensée franciscaine», dada en la Universidad Laval de Montréal, exclamaba justamente el eminente profesor de la Sorbona, E. Gilson: «Il y aurait un rapport quelconque entre le pauvret [saint François d'Assise], qui ne savait pas grand chose, et le Docteur Subtil devant qui reculent souvent les dialecticiens les plus intrepides. Mais d'abord il faudrait savoir si les dialecticiens qui reculent, même devant Scot, sont vraiment intrépides; et surtout ce qu'il faut leur reprocher, c'est de croire qu'avoir reculé devant une oevre leur donne le droit de la juger. De cent écrivains qui ont voulu ridiculiser Duns Scot, il n'y en a pas deux qui l'aient lu et pas un qui l'ait compris; à mesure qu'on le pratique et qu'on le comprend davantage, on aperçoit en effet, sous l'ecorce d'une dialectique sans laquelle il n'y a pas de philosophie, une sève généreuse qui circule et dont je voudrais vous montrer la source dans la vie spirituelle de saint François». Véase íntegramente la bella conferencia en *Estudis Franciscans*, vol. XXXVIII (1926), pp. 187-98; la parte citada en las pp. 196-6.—El catedrático de Lovaina M. de Wult, coincide en reconocer las deformaciones doctrinales sufridas en la exposición del sistema escotista, cuya influencia él mismo había sufrido, en anteriores ediciones de su historia, pero que ha ido corrigiendo con una probidad científica que le honra. En la última edición de su celebrada *Histoire de la Philosophie Médiévale*, II (1925), p. 66, escribe: «...Résultats importants de la critique à laquelle on a soumis l'oevre de Duns Scot jettent sur sa philosophie un jour nouveau. Des contradictions

Digitized by Google

proclamar con conocimiento de causa que era Sto. Tomás «la más genuina expresión del escolasticismo»?

Siguiendo con la lista de inexactitudes, encontramos este juicio histórico, que no concebimos cómo haya podido ser emitido por el P. Arnáiz (ya que únicamente los artículos de filosofía social son del P. B. Alcalde, p. 15): «El verdadero agustinianismo quedó, pues, absorbido en la gran síntesis tomista: al término de las luchas contra los partidarios del agustinismo, Santo Tomás habrá de ser más agustiniano que ellos mismos» (p. 38). ¿Ha hojeado el P. Arnáiz las obras de la escuela franciscano-agustiniana? Sólo en caso negativo y suponiendo como en otras cosas *influencias pasivas* por desgracia harto generalizadas, nos podemos explicar que haya escrito esas líneas, no haciendo justicia a esa escuela que prácticamente, y ya desde sus orígenes con Alejandro de Hales (véase *Summa Theologica*, Quaracchi 1924, pp. XXVIII-XI, y AIA, t. XXVI, 1926, pp. 390-93), había tomado por divisa la áurea norma, bellamente comentada por Gualtero de Brujas, O. F. M.: *plus credendum est Augustino et Anselmo quam Philosopho (Quaest. disput.: Quomodo virtus ab habente potest cognosci*, editada por Longpré, O. F. M., *Miscellanea Fr. Ehrle*, I (1924), p. 215) (1).

Al reseñar la lucha entablada entre el agustinianismo, sistema tradicional, y la nueva orientación aristotélico-tomista que trabajaba por suplantarle en las escuelas, pocas cosas, de lo poco que se escribe en el Manual, podríamos aceptar como verdaderas, ya por ser de suyo inexactas, o por hallarse emplazadas en una falsa perspectiva (pp. 38, 605 y 606). En este punto continúa el P. Arnáiz, por lo que parece, bajo la influencia de la errada concepción del desenvolvimiento de la escolástica de que someramente hablábamos un poco antes. Escribe que «al aplauso y admiración a las doctrinas del maestro [Sto. Tomás], sucedieron la oposición y la hostilidad después de su muerte» (p. 605). Se ha hecho eco, y hasta ha exagerado, la reconstrucción arbitraria —por no decir algo más, como luego se verá— divulgada por el P. Mandonnet, O. P., sobre el desenvolvimiento del tomismo y las luchas que originó. Decimos que ha exagerado, entre otras razones porque al menos ha de admitirse, y con el mismo P. Mandonnet *(Siger de Brabant et Averroisme latin*, Louvain 1911, p. 99), que existía ya esa oposición durante la segunda estancia de Santo Tomás en París. Pero no sólo eso, es que cabe fundadamente dudar de ese supuesto «aplauso y admiración» en época anterior, y hasta creer con motivo que no ha existido esa aceptación casi universal de que se nos habla tan corrientemente y a veces sin mezcla de duda. Es muy contrario al curso natural de los sucesos el que se choque contra una tradición arraigada y extendida sin que nazca una viva oposi-

---

disparaissent; des liens avec le passé se nouent; la valeur constructive s'affirme: l'éclairage est fort différent de celui dans lequel on s'était habitué à placer le génie du maître franciscaine».

(1) E. Gilson en su reciente estudio: *Pourquoi saint Thomas a critiqué saint Agustin (Archives d'Histoire doctrinale et litteraire du moyen age*, année 1926-1927, pp. 5-127), concluye, hablando de la decisión adoptada por Santo Tomás de optar contra la filosofía de Platón por la de Aristóteles, que «c'était s'obliger à reconstruir la philosophie chrétienne sur d'autres bases que celles de saint Agustin» (p. 126). Véase también p. 5.

Digitized by Google

ción. Pero en ésta, como en otras tantas cosas, se nos quiere pintar en Sto. Tomás a un genio «dont certains ont une tendance exagérée à faire un surhomme qui ne serait redevable en rien et à personne» (Wulf, *Révue Neo-scolastique*, XXVIII, 1927, p. 22). ¿Cómo explicarnos entonces que en París, en el emporio intelectual de la edad Media, en 1270, se encontrase tan solo el Doctor Angélico, defendiendo sus nuevas teorías, que únicamente un franciscano, Juan Pecham, estuviera a su favor en cuanto pudo, amparándole de los ataques universales, que venían hasta de sus propios hermanos en Religión? (V. la carta de Pecham, en que se nos da cuenta de ese suceso en A. Callebaut, O. F. M., *Arch. Franc. Hist.*, t. XVIII (1925), pp. 446-7, *Jean Pecham et l'Augustinisme*, pp. 441-72). Claro está que se ha desvirtuado el testimonio de Pecham, y aun prescindido enteramente de él, pero a expensas de una desgraciada desfiguración de su carácter y proceder. Al que era, en sentir de un contemporáneo suyo, dominico y simpatizador de Sto. Tomás, Nicolás Trivet, *mentis benignae et animi admodum liberalis* (V. Callebaut, l. cit., p. 445), se nos le representa hoy de ánimo fogoso y revestido de viva animosidad, aunque luego esos mismos autores se vean obligados a confesar que no se encuentran tales animosidades en sus escritos doctrinales (así Wulf, *Hist. de la Philos. Med.*, I (1924), 361); y eso que no había ninguna necesidad de admitir contradicciones inexplicables entre el testimonio de sus contemporáneos y sus escritos doctrinales por una parte, y el tono más vivo de sus cartas por otra, si queremos atender a las circunstancias que motivaron dichas cartas. La fama del prelado, Arzobispo de Cantorbery, era atacada pública y falsamente por el provincial de los dominicos ingleses y otro dominico anónimo, y no creemos esté en dicho caso reñido con un carácter ecuánime, antes impuesto por su dignidad de prelado, el que justamente se defendiera «no ya para reprochar a la Orden de los Predicadores las jactancias de ciertos de sus individuos, cuanto para rechazar el oprobio de los embustes que su inocencia no merecía». (Carta de Pecham. V. Callebaut, l. cit., pp. 446 y 448 nota 3).

El tono que guarda para con Santo Tomás no desdice ni un ápice de *mentis benignae et admodum liberalis*, de que nos habla Trivet, pues respetuosamente le califica *fratris Thomae sanctae memoriae* (V. Callebaut, 446). No se refieren al Doctor angélico, como alguien pudiera ser fácilmente engañado leyendo al P. Arnáiz (p. 605, que lo toma al parecer de Wulft, ob. cit. II, p. 38) los calificativos con que Pecham alude a esos filósofos *eletiores quam capaciores, audaciores quam potentiores, garruliores quam litteratiores*, pues ya hemos visto que de muy distinta manera habla de él; sino que, expresión de la dignidad y autoridad ofendida del primado de Inglaterra, refiérese a las audacias de los dominicos ingleses, que no haciendo caso de las censuras eclesiásticas, jactábanse *contra omnes viventes homines defensare* (V. Callebaut, p. 446) las opiniones condenadas ya por el arzobispo de Cantorbery, su antecesor, el dominico R. de Kihvardby. Sube de punto la audacia de dichos religiosos, que así tan pública y atrevidamente se rebelaban contra la autoridad eclesiástica, y se comprende todavía mejor el proceder tan

Digitized by Google

justo de Pecham, si no se quiere olvidar que la posición doctrinal de los dominicos ingleses chocaba con la corriente común y tradicional de la época, mientras el agustinianismo a que pertenecía Pecham recibía todo el favor de la curia Romana, viéndose aprobadas las obras (Los Sentenciarios) de su más preclaro representante, S. Buenaventura, por ésta y el Pontífice Gregorio X (V. Callebaut, p. 456). Hecho para el caso eminentemente significativo, y que nos revela cuán distintamente era mirado el tomismo en aquella época por parte de los Papas, es la coincidencia de ver en una misma fecha (1 de Junio de 1285) al primado de Inglaterra y al Sumo Pontífice Honorio IV, en una misma y firme posición frente al aristotelismo, aún el mitigado de los tomistas, exigiendo el Papa de uno de sus seguidores, Egidio Romano, una retractación antes de recibir la licenciatura, y rechazando por su parte Pecham, Arzobispo de Cantorbery, los ataques irrespetuosos de los dominicos ingleses (V. Callebaut, p. 470. Hay que leer todo el penetrante y muy documentado artículo) (1).

De ninguna de las maneras podemos, pues, aprobar la escasa atención que ha merecido la escuela franciscana de los autores de este Manual. Hablar de ella solamente *per transennam*, sin merecer el honor de consagrarle un artículo especial dentro de la brevedad del Manual, evitando así más fácilmente las falsas perspectivas e inexactitudes cometidas en su exposición, no creemos sea rendir un justo tributo a la historia. Hoy día, no cabe desconocer la alta significación de la escuela franciscana, que, ya con la primitiva y por medio de S. Buenaventura, alcanza una de las dos interpretaciones más universales del cristianismo (Gilson, *La phil. de saint* B., 473); llegando con ella la mística cristiana al culmen más elevado, organizada en una síntesis tan completa que no admite hasta el presente otra superior (*id.*, 472): y si su influencia en la posteridad ha sido harto desconocida por las falsas perspectivas adoptadas en su estudio, hoy va destacándose cada vez más a medida que aparecen nuevos textos inéditos, y se reconoce tras una serie de pensadores, o desconocidos hasta poco, o malamente interpretados, para invadir y ocupar la conciencia cristiana durante siglos enteros (*id.*, 469). Así, pues, decirnos que «la antigua tradición franciscana de Alejandro de Hales y San Buenaventura quedó absorbida por el formalismo de D. Escoto» (p. 606), revela poca comprensión de la una y de la otra, en su realidad y significación, pues al hablar de la segunda fase de la escuela franciscana representada por Escoto, es demasiado complejo su siste-

(1) El P. Arnáiz (p. 606), al hablar de las lentas infiltraciones del tomismo hasta imponerse su prestigio a los contradictores, aduce los Capítulos generales de los dominicos celebrados en Milán (1278) y París (1279). Hemos de advertir que esos mismos Capítulos son una prueba de la existencia, dentro de la misma orden de los Dominicos, de una oposición a las doctrinas de Santo Tomás, tenaz y enconada sin duda, como lo dan a conocer las *medidas radicales* adoptadas para extirpar la oposición. En el primero se mandaban por decreto delegados a Inglaterra, *inquisituri diligenter super facto fratrum, qui in scandalum Ordinis detraxerunt de scriptis venerabilis patris fr. Tomae de Aquino*, con plena autoridad, *puniendi extra provinciam emittendi et omni officio privandi* a los juzgados culpables. En el segundo se mandaba a los superiores que *no dejen de castigar duramente* (acriter), a los que hablasen *irreverenter et indecenter* de Santo Tomás o sus obras, *aunque no sigan su doctrina* (etiam aliter sentientes). (Véanse los textos en Callebaut, l. cit., pp. 465-466, nota 4).

Digitized by Google

ma para reducirlo a las estrecheces de su formalismo, ni original en el Doctor Sutil, y quizás ni típico, por no ser Escoto, dentro de la escuela franciscana, quien mejor lo represente. (Véase AIA, t. XXVII, 1927, p. 127, nota 1). Para la complejidad del sistema escotista, consúltese aún el mismo Wulf, que ha sido de los que más importancia han dado al formalismo dentro del sistema (*Hist. de Phil. Med.*, II, 1925, p. 81).

Todavía es fácil alargar la lista de deficiencias e inexactitudes en puntos relacionados con la escuela franciscana. Al hablarse del averroismo medieval (p. 100-1), no podía ignorar el P. A., pues habíase publicado ya el penetrante estudio del P. Julio d'Albi (*Saint Bonaventure et les luttes doctrinales de 1267-1277*, París, 1923), la actuación efectiva de San Buenaventura en su refutación. Impónese una nueva evaluación por parte de los historiadores de la participación respectiva de S. Buenaventura y Sto. Tomás en este punto (1). No faltarían tampoco reparos que oponer a lo que se escribe sobre el Ocamismo, pero, en fin, es preciso terminar esta reseña-crítica desmensurada. Pero antes, no sea caso que alguien sea inducido a error, juzgando desfavorablemente de la labor global tan meritoria de los PP. AA., téngase muy presente la parte mínima que representan los reparos apuntados, al lado de los aciertos tan numerosos de la obra. Claro que por eso mismo, porque estamos convencidos de la buena aceptación que ha de merecer del público español, hemos hecho con particular cuidado resaltar la parte menos acertada al hablarse de la escuela franciscana. Menudencias en este punto, al parecer sin importancia, la tienen hoy indudablemente por las pretensiones exageradas en ciertos escritores, cuya influencia poco justa, no quisiéramos creciera en perjuicio de la verdad histórica.—P. Conrado Rubert, *O. F. M.*

9. **Córdoba, R. P. Fr. Luis, O. F. M.**—*El Padre Esquiú.*—Vida, virtudes, fama de santidad y milagros del siervo de Dios Fr. Mamerto Esquiú, Obispo de Córdoba, 1926.—Est. Gráfico Pereyra-Deán, Funes, 50, Córdoba.=En 8.°, pp. 356.

9. La obra que ahora nos ofrece el laborioso P. Córdoba no es una novedad desde el punto de vista histórico, pues es ya mucho lo que se ha publicado acerca del venerable Fr. Mamerto Esquiú (AIA, t. XXIII, 286); sin embargo, es un digno homenaje a su virtud y ciencia en el primer centenario de su nacimiento, 1826-11 de Mayo-1926. En ventiún capítulos expone los rasgos más salientes de la vida de este franciscano, que fué verdaderamente providencial para las naciones hispanoamericanas en los comienzos de su existencia autónoma.

El Ilmo. Fr. Mamerto Esquiú nació en Piedra Blanca, provincia de Catamarca, y desde niño, por devoción y promesa de sus padres, vistió el

(1) «Il est curieux... d'observer avec quel soin l'histoire a fait jusqu'à présent le silence sur la participation effective de saint Bonaventure à ces luttes [contra el averroismo], pour n'en retenir que la part active qui revient d'ailleurs sans conteste à saint Thomas d'Aquin». E. Gilson.—*Rev. d'histoire franciscaine*, (1924), p. 506.

Digitized by Google

hábito franciscano, del cual nunca se despojó hasta la hora de su muerte. Hizo sus estudios en el convento de Catamarca, y en él profesó la Regla Seráfica en el año de 1842. Ordenado de sacerdote se consagró a la vida apostólica, y por huir del aplauso y honras mundanas salió de su país natal, dirigiéndose a Bolivia donde trabajó con celo infatigable por la causa de Dios, desde el púlpito y por medio de la prensa. Los católicos argentinos lloraban la ausencia del P. Esquiú, y trabajaron con empeño para que aceptase el obispado de Córdoba, el cual renunció; pero al fin tuvo que aceptarlo. Gobernó su diócesis con grande prudencia y sabiduría, edificando a todos con sus virtudes, y conduciendose en todos sus actos como el más sencillo y humilde franciscano, por lo cual era aclamado por doquiera con el dictado de *Santo*.

La obrita del P. Córdoba contribuirá más y más a fomentar la devoción hacia el P. Esquiú, tan querido y admirado por los católicos de la República Argentina, que trabajan activamente en la causa de su beatificación.

Esta biografía es popular, y sin duda hará mucho bien en las almas sencillas y de recto corazón.=Fr. A. López.

10. Kleinschmidt, P. Beda, O. F. M.—*Sankt Franziskus von Assisi in Kunst und Legende.*—Mit farbigem Titelbild, und 119 Abbildungen. 4. u. 5. Auflage.—B. Kühlen Kunst-und Verlagsanstalt M. Gladbach 1926.—Un vol. de XV-151 pp., de 271 × 195 mm. (Precio, 10 marcos)

11. Idem.—*Maria und Franziskus von Assisi in Kunst und Geschichte.*—Mit 1 Farbendruck, 33 Tafeln und 50 Textbildern, 1926.—Verlagsbuchhandlung L. Schwann, Düsseldorf.—Un vol. de XVII-147 pp., de 290 × 210 mm. (Precio, 18 marcos).

12. Idem.—*Das Auslanddeutschtum in Übersee und die Katholische Missionsbewegung mit besonderer Berücksichtigung von Deutschland u. Österreich von 1875 bis 1925.*—Mit sechs Bildertafeln. Münster in Westfalen 1926.—Aschendorffsche Verlagsbuchhandlung.—Un vol. de XVI-403 pp., de 200 × 140 mm. (Precio, 6,50 marcos).

10. El P. Kleinschmidt es un eminente especialista en cuestiones de Arte religioso, particularmente en el franciscano. Ya en 1910 publicó en Paderborn un manual de Arte cristiano, titulado *Lehrbuch der christlichen Kunstgeschichte*, con 308 ilustraciones en el texto, exponiendo brevemente temas generales de arqueología, y en el cuerpo del manual, dividido en cinco libros, dando nociones de la arquitectura sagrada, de las Artes Plásticas, de la pintura, de la historia de las artes industriales, v. gr.: pintura sobre barro, orfebrería, tejidos y ornamentos sagrados, cálices, cruces, reliquiarios, etc., estudiando finalmente el simbolismo e iconografía cristianas. De este manual, utilísimo para los estudiantes teólogos, háse publicado en el pasado año de 1926 una segunda edición, aumentada, con este título: *Geschichte der christlichen Kunst*, en 8.º, pp. 624, con 388 ilustraciones.

Pero el campo artístico más favorito y preferentemente cultivado por

Digitized by Google

el P. K. ha sido el franciscano. En 1907 escribió una disertación sobre *Die Basilika San Francesco in Assisi*, cuna de la pintura italiana (v. *Archivum Franciscanum Historicum*, t. I, 1908, pp. 217-30), estudiando en ella los frescos de Cimabue, Giotto, Pedro Cavallini, Fr. Jacobo Torriti, O. F. M., y Felipe Rusuti. Puede tenerse esta disertación como un avance de una obra de mayor empeño y costosísima, cuyo primer tomo, en folio, vió la luz en 1915 con idéntico título, es decir: *Die Basilika San Francesco in Assisi*. Estudia en este primer tomo la historia de dicha Iglesia, arquitectura, escultura y arte, ilustrando el texto con primorosas láminas tiradas en color, e intercaladas en el mismo texto van numerosas ilustraciones. El segundo tomo, que salió en 1925, supera en mucho al primero, y trata de las pinturas al fresco de la mencionada Basílica, ilustradas igualmente con numerosas láminas y fotograbados, fuera y dentro del texto. El elevado precio de 150 marcos en que está tasado el primer tomo, 180 el segundo, será el mejor indicador para apreciar lo monumental de esta obra.

Aparte de las monografías citadas ha publicado el P. K. en diversas revistas y periódicos una considerable suma de trabajos sobre Arte, entre los cuales destaca su *Sankt Franziskus von Assisi in Kunts und Legende*, que vió la luz pública en 1911, y fué muy bien recibido en Alemania, como lo demuestran las diversas ediciones hechas en pocos años. La 4.ª y 5.ª edición se hizo el año pasado y lleva al frente una dedicatoria a S. Francisco con motivo del VII Centenario de su muerte (4 Octubre 1926), a la que siguen los Prólogos de la primera y esta última edición (pp. IX-XI). El P. K. trata en siete capítulos de la vida, virtudes y milagros de San Francisco utilizando las leyendas de los primitivos biógrafos, tales como Tomás de Celano y S. Buenaventura y otras fuentes históricas, pero distinguiendo siempre entre la leyenda propiamente dicha y lo estrictamente histórico. En el cap. I trata de San Francisco en el mundo o antes de su conversión (pp. 6-15); II, como fundador de las tres Ordenes (pp. 16-42); III, el amante de la naturaleza (pp. 43-52); IV, el amigo de los hombres, refiriendo su abrazo con Santo Domingo, contacto con los leprosos, impetración de la indulgencia de la Porciúncula, predicación entre fieles e infieles (pp. 53-75); V, el amigo de Dios, tratando de su devoción a la Virgen, inventor del pesebre de Grecio, adorador del Santísimo Sacramento, amador de la pasión de Cristo, *alter Christus* por sus llagas, y fomentador de la oración (pp. 78-113); VI, el Tránsito del Santo, relatando su última enfermedad, muerte y verdadera efigie (pp. 114-130); VII, gloria de San Francisco, historiando su canonización, sepulcro y gloria celeste (pp. 131-144).

Cada uno de los mencionados capítulos está ilustrado con diversos cuadros de San Francisco, generalmente de pintores clásicos de diferentes naciones, aunque predominan los italianos. En el cap. II figuran tres ilustraciones de pintores españoles, una de Jacomart Baço, existente en la iglesia de San Lorenzo de Nápoles, que representa a San Francisco en el acto de hacer entrega de su Regla a los de la primera y segunda Orden; otra de Murillo sobre la promesa hecha a San Francisco de la duración de la Orden, existente en el palacio «Bianco» de Génova, y la ter-

Digitized by Google

cera del Greco, retrato de San Francisco con un novicio, que, aunque no se expresa la procedencia, pertenece al Museo del Prado de Madrid (pp. 33, 37 y 39). El cap. IV está ilustrado con el hermoso altorrelieve de Querol, que representa a San Francisco curando a un leproso, conservado en el Museo de Arte Moderno de Madrid, y un cuadro de Murillo, del Museo de Colonia, que representa la concesión de la indulgencia de la Porciúncula (pp. 63 y 67). El cap. V lleva ilustraciones de José Ribera, Visión de San Francisco sobre la dignidad del sacerdocio, del Museo del Prado; el conocido cuadro de Murillo que representa a San Francisco abrazado con Cristo, existente, no en la Catedral de Sevilla como se indica, sino en el Museo Provincial de la misma ciudad; de Claudio Coello es el cuadro en que figura San Francisco con el Conde Orlando, del Museo de Budapest; y de Zurbarán el que representa a San Francisco en oración, existente en la Pinacoteca de Munich (pp. 92, 97, 100 y 110). Finalmente, entre las ilustraciones del cap. VI figura la de Francisco Ribalta, que representa a San Francisco enfermo confortado por un Angel (p. 114). Las citadas ilustraciones de pintores españoles, si bien son de buenos maestros en este arte, no constituyen, sin embargo, ninguna revelación por ser todas ellas conocidas. El P. K., que tantas muestras da sobre el conocimiento de la literatura pictórica en Alemania e Italia en la notación de esta obra (pp. 145-9), parece que desconozca en absoluto la española, utilizando para ello a Mayer en su *Geschichte der spanischen Malerei*.

11. En el cap. V del libro anterior consagró el P. K. un tema especial para tratar del amor de San Francisco a la Santísima Virgen, pero al preparar la última edición, que hemos reseñado, encontró el autor tal abundancia de materia casi desconocida, que bastaba para hacer un nuevo libro, el cual fué publicado el año pasado con ocasión del VII Centenario franciscano bajo el título *Maria und Franziskus in Kunst und Geschichte*.

En dos partes divide el P. K. el libro; en la primera (pp. 1-16), más breve, recoge el autor diversos pasajes alusivos al amor de San Francisco hacia la Santísima Virgen sacados principalmente de las leyendas de Tomás de Celano, San Buenaventura y los *Annales* de Waddingo. Con justicia, pues, debía numerarse a San Francisco entre los más fervientes devotos de María Santísima de todos los tiempos.

En la segunda parte, más principal (pp. 17-148), el autor teje toda la vida de la Santísima Virgen desde su Concepción Inmaculada hasta su coronación celeste, ilustrándola con bellísimas pinturas pertenecientes casi todas al arte clásico italiano. Causa maravilla contemplar con cuánta frecuencia, con cuánta hermosura y con qué misticismo los más célebres artistas de todos los tiempos representaron en sus creaciones a la Santísima Virgen con San Francisco.

Entre las bellas ilustraciones pictóricas figuran sólo tres de artistas españoles; una es de Murillo, y representa la concesión de la Indulgencia de la Porciúncula (p. 105) del Museo de Colonia, que ya fué reproducida en el libro anterior; otra es de Claudio Coello (p. 59), del Museo del

Digitized by Google

Prado, de Madrid; y la tercera, figura una Inmaculada que es atribuída a Vicente Carducho, que aunque italiano, pues nació en Florencia, vino en su niñez a Madrid y se consideró como madrileño. Consérvase esta preciosa Inmaculada en el Museo Real de Budapest. Ignoramos si realmente este lienzo atribuído a Carducho está firmado, o si es cierta su paternidad. Palomino, que vivió en el mismo siglo, atribuye a Mateo Cerezo un cuadro cuyo asunto cuadra perfectamente a éste que se atribuye a Carducho, pues dice que pintó en la iglesia de San Francisco de Valladolid «un gran cuadro con este glorioso Patriarca arrodillado delante la imagen de María Santísima, con su Hijo en los brazos, del tamaño natural, sobre un cerezo, con grande acompañamiento de ángeles, cosa hermosísima...» (AIA, XXVII, 96).

En el tema sobre *Maria und Franziskus auf Pestbildern* (pp. 95-101), ilustrado con varias pinturas, no figura ninguna de autor español, pero nos consta que el autor encontró varios cuadros sobre este asunto en el viaje que hizo en el año pasado por España y Portugal, y en el que actualmente está realizando para reunir datos sobre el culto de Santa Ana. El escritor Fr. Felipe Bernal, de la Orden de S. Norberto, en su *Sentencia de sancto Thomas en favor de la Inmaculada Concepción de la Virgen Madre de Dios*... Burgos, 1625, tratando en el prólogo, fol. 1v., de las excelencias de la Orden de Sto. Domingo, recoge la tradición de que Santo Domingo y San Francisco son abogados contra la guerra, hambre y peste. He aquí el pasaje textualmente: «Y no solo son Maestros que enseñan, sino escudos fortísimos que defienden al mundo, no menos que de la ira de Dios por nuestros peccados, como lo manifestó una maravillosa visión donde se vió Christo Redemptor nuestro ayrado contra él, y que quería destruir gran parte, para lo qual tenía tres lanças en la mano, que son los tres generales castigos de guerra, ambre y peste, con que Dios suele castigarnos; entonces se puso la Reyna de los Angeles delante de su Hijo suplicandole tuviese por bien de perdonarle, porque ella le daría quien le reformase y sembrase tanta virtud en él, que tuviesse por bien de haverle concedido aquella merced, y entonces le ofrecio al glorioso Padre San Francisco, y sancto Domingo, los quales sus hijos y sagradas Religiones, sustentaron el mundo, y fueron causa que el reyno de Dios durase en él, aplacando su ira».

En suma, son de alabar el método científico empleado por el autor en el desarrollo de esta monografía tratada por primera vez, y causa agradable sensación la elegancia y nitidez de la impresión y no menos la perfección con que han sido reproducidas las láminas y fotograbados.

12. Desde unos veinte años a esta parte se ha despertado en Alemania un vigoroso movimiento hacia los estudios históricos de las misiones. El campo de estos estudios constitúyenlo las misiones entre los infieles, habiéndose escrito ya varios y buenos manuales. El Manual del P. K. trata de la labor que los misioneros alemanes, así Religiosos como Religiosas, han llevado a cabo durante estos últimos 50 años. Trata, asímismo, de la asistencia y cura de almas entre los alemanes de ultramar.

Digitized by Google

En dos partes se divide el libro: En la primera (pp. 1-98), que es como preparación a la segunda, el autor trata del nuevo movimiento que se observa en Alemania hacia las misiones en general y de un modo particular hacia las regiones alemanas de ultramar, tales como la América del Norte y el Brasil, a cuyo estudio se concede suma importancia, después de la pasada guerra europea. En la segunda parte, mucho más extensa, trata el P. K. de las misiones alemanas en diversas partes del mundo confiadas a las antiguas Ordenes Religiosas, sin olvidar tampoco los trabajos apostólicos de las modernas Congregaciones (pp. 98-160). Pero donde el autor trata de una materia casi nueva y de grande interés es en el capítulo consagrado a la cura de almas entre los fieles alemanes de ultramar (pp. 160-329), refiriendo distintamente la labor que corresponde a las antiguas Ordenes, a las nuevas Congregaciones Religiosas y al clero secular. En el último capítulo enumera nada menos que 32 Congregaciones alemanas de mujeres que trabajan parte entre infieles y parte entre fieles de ultramar, indicando sus labores y frutos.

La prensa alemana se ha ocupado con encomio de este Manual, por tratarse en él de un modo magistral una materia del todo nueva. Embellecen el libro 13 retratos de los varones más beneméritos de las misiones alemanas.—P. ANDRÉS IVARS, O. F. M.

13. **Prado, Eladio.**—*Monografía del santuario de Nuestra Señora de los Angeles de Cartago*. 1926. Imprenta Lehmann (Sauter & Co.) San José, Costa Rica.=En fol. pp. 102.

14. **Hugolin, R. P., O. F. M.**—*Le père Joseph Denis, premier Recollet Canadien* avec une introduction par M. Ægidius Fauteux. Québec, 1926.=En 8.°, dos vols., I, pp. 205; II, pp. 210.

13. Los lectores de AIA conocen ya otras obras del Sr. Prado, de las cuales oportunamente nos hemos ocupado. Son éstas la *Historia de Nuestra Señora de Ujarrás* (AIA, t. XXI, 116-17) y la *Historia de la Orden Franciscana en Costa Rica* (AIA, t. XXIV, 107-12). La monografía de que ahora trataremos no desdice de las anteriores, y revela más y más las cualidades excelentes de historiador sereno, imparcial y diligente que posee el Sr. Prado, quien expone todos los sucesos a base de sólida documentación, discurriendo siempre con criterio netamente católico, sin callar las miserias y debilidades de algunos ministros de la religión, las cuales lejos de manchar los inmaculados resplandores de ésta, la ensalzan y subliman, pues ella es la primera en condenar lo malo, aplicando el remedio oportuno por medio de prelados celosos.

El Santuario de Nuestra Señora de los Angeles de Cartago es uno de tantos gloriosos recuerdos que conserva Costa Rica del tiempo de la dominación española. Sus orígenes están envueltos en el misterio, y el hallazgo del simulacro mariano ofrece su leyenda milagrosa como la de tantos santuarios españoles. El Sr. Prado hace esfuerzos supremos por esclarecer la verdad, dejando algunas cosas en suspenso, por falta de documentos.

Digitized by Google

En el cap. IV describe la imagen; habla luego de la puebla de Nuestra Señora de los Angeles y de su iglesia, que fué destruída por el terremoto de 1822; trata de la Cofradía de Nuestra Señora y publica sus Estatutos aprobados por el obispo franciscano D. Fr. Alonso Briceño en 1653. Utiliza el Sr. Prado el libro de asientos en que se anotaban los nombres de los cofrades y las limosnas con que piadosos bienhechores contribuían al culto de la Virgen Santísima. El cap. XIV trata de los bienes de la cofradía; el XV de las piezas o sala de congregación; el XX de las alhajas de Nuestra Señora con los inventarios del santuario hechos en 1763 y 1793; el XXII de los mayordomos.

El devoto simulacro de María fué venerado con culto perenne por los costarricenses desde los tiempos de su aparición. En el año de 1824 el Congreso Constituyente del Estado de Costa Rica decretó que «la Virgen de los Angeles Madre de Dios y Señora nuestra es y será en lo sucesivo la Patrona del Estado de Costa Rica» (pp. 44); y en el de 1924, el Card. Merry del Val dió un decreto, otorgando su coronación con corona de oro (p. 100). En públicas calamidades acudieron fervorosos los fieles al Santuario de Nuestra Señora de los Angeles a implorar su patrocinio, como acaeció en el año de 1723, con motivo de la gran erupción del Irurazu (cap. X); en el año de 1737, con motivo de la pestes llamada *de las cejas* (cap. XI); en el de 1756, al ocurrir unos fuertes temblores el día de San Buenaventura (cap. XIII). En el año de 1799 se observó en Cartago un fenómeno que llenó de pavor a los habitantes, acudiendo todos con grande fe al santuario de la Virgen a implorar su protección (cap. XIX).

El Santuario de Nuestra Señora de los Angeles de Cartago tiene algunas relaciones con la Orden Franciscana, aunque no tantas como el de Ujarrás. Por los años de 1751, en la ciudad de Cartago solamente estaba colocado el Santísimo Sacramento en la iglesia parroquial y en la del convento de San Francisco, pero en dicho año dió licencia el Obispo para colocarlo también en el Santuario de Nuestra Señora de los Angeles, en el cual por el mismo tiempo fué establecida una cofradía de San Antonio de Padua (p. 34). Por los años de 1741, los franciscanos Fr. Antonio de Andrade y Fr. José Vela tomaron posesión de la iglesia de la Soledad, en cuyas adyacencias erigieron un hospicio para los misioneros que debían continuar las reducciones de Talamanca. En el año de 1782, el gobernador de la provincia de Cartago, D. Juan Flores, causó grandes disgustos a los Franciscanos por pretender colocar unas clases de gramática en el hospicio de la Soledad. Era a la sazón presidente de las misiones el P. Fr. Antonio Jáuregui (pp. 51-2). Por los años de 1727, era visitador eclesiástico por el Cabildo de León, *sede vacante*, el P. Fr. Manuel de Santiago, Provincial de los Franciscanos (p. 14). Entre los predicadores que cantaron las glorias de Nuestra Señora de los Angeles de Cartago, cuenta el Sr. Prado a los franciscanos Fr. Luis de Soto, Fr. José Joaquín de Hidalgo y Fr. José María Reboyo (p. 33). El P. Fr. José Miguel Alvarez era doctrinero del pueblo de Corrirabat en el año de 1723 (p. 36), y en una pública rogativa con motivo de la erupción del Irurazu predicó el P. Fr. Diego Caballero. En el año de 1723, era

Digitized by Google

guardián del convento de San Francisco de Cartago el P. Fr. Andrés Capelazo (p. 39).

En el cap. XVI trata el Sr. Prado del robo de la imagen de Nuestra Señora de los Angeles, cometido el 2 de Agosto de 1824, y copia la relación que con tal motivo escribió el Pbro. D. Nicolás Carrillo. La imagen apareció en el convento de San Francisco de Cartago. En este relato figuran Fr. Juan Padró, Fr. Manuel Coto y Fr. Matías de Rojas, presidente de las conquistas de Propaganda Fide, que escribió al P. Fr. Francisco Quintana, diciéndole que la imagen robada le había sido manifestada en confesión. En el cap. XIX menciona al P. Fr. Manuel de la Fuente, misionero del Colegio de Cristo Crucificado de Guatemala, que predicaba misiones en Cartago en el año de 1799.=Fr. A. López.

14. El P. José Denis fué el primer franciscano recoleto, natural del Canadá, y el confesor y director espiritual del siervo de Dios Fr. Diego Pelletier, a quien los canadienses profesan ardiente devoción, esperando que la Santa Sede lo coloque pronto en el catálogo de los Santos, pues lo están reclamando sus virtudes y los grandes milagros que obra Dios por su intercesión. El P. Hugolino trata en repetidos lugares de su obra de este venerable religioso, dedicándole especialmente el capítulo XXI.

Los franciscanos franceses fueron los primeros misioneros que anunciaron el Evangelio a los salvajes del Canadá y los mantenedores del espíritu cristiano entre el elemento colonizador de Francia. El P. Hugolino expone la vida del Recoleto canadiense, hasta en sus más mínimos detalles, procurando, sin embargo, documentarse para todo, y mezclando con la vida del P. Denis la de otros personajes ilustres y de otros institutos religiosos, con los cuales el P. Denis ha tenido relaciones; así que esta obra contiene noticias de importancia para la historia eclesiástica del Canadá.

El P. José Denis, que nació en el Canadá, vistió el hábito franciscano en Francia, donde hizo sus estudios eclesiásticos y se ordenó de sacerdote. Regresó después a su patria, y ejerció un apostolado muy provechoso en Québec, en la isla de Percee, en Plaisance, en Montreal, en Trois Rivières y en la Isla Real, fundando varios conventos, que dieron y siguen dando grande esplendor a la Orden Franciscana. El P. Hugolino ha hecho una monografía que puede servir de modelo para otras que deben hacerse acerca de tantos misioneros franciscanos que ilustraron con sus virtudes y obras apostólicas las regiones de la America del Norte.

Dice el P. Hugolino (I, 94) que los franciscanos franceses desembarcaron en Québec el 24 de Mayo de 1615, y que erigieron la primera iglesia parroquial de Québec y de la América del Norte. Muchos años antes, los franciscanos españoles habían erigido iglesias y fundado florecientes doctrinas en los Estados de la Florida, Nuevo Méjico, California, Ilinois y Tejas, que hoy pertenecen a Estados Unidos.=Fr. A. López.

Digitized by Google

15. Dalleggio d'Alessio, E.—*Relatione dello stato della cristianità di Pera e Constantinopoli obediente al Sommo Pontefice Romano.*—Manoscritto della prima metà del XVII.° secolo annotato e pubblicato. Edizioni Rizzo & Son Roman Han-Galata, Constantinopoli, 1925.= En 4.°, pp. XIV-98, con algunos grabados, uno de ellos el plano de Constantinopla en 1530.

15. Esta *Relación* que ha conservado una copia defectuosa existente en la Biblioteca Nacional de París, Fondo Italiano, n. 254, es de gran interés para el estudio de la historia del catolicismo en Constantinopla. Dalleggio la juzga inédita, por lo cual la publica en toda su integridad. En la Introducción hace una síntesis de su contenido, exponiendo su valor histórico, y aunque en el ms. aparece anónima, desde luego es seguro que su autor fué un franciscano Conventual y probablemente según Dalleggio, Fr. Juan Mauri della Fratta.

Por los años de 1640 escribió «Relatione dello stato presente della cristianità di Pera e Constantinopoli obediente al Sommo Pontefice Romano, fatta dal P. Maestro Angelo Petricca da Sonnino, Min. Conv. Vicario Patriarcale di Constantinopoli, Commissario Generale della Provincia d'Oriente e Prefetto de'Missionari». Se conserva ms. en la Biblioteca Capitular de Toledo, cód. 26-21. Véase AIA, t. XI, pp. 72-3. ¿Será el P. Petricca el verdadero autor de la *Relatione* publicada por Dalleggio?

Consta la *Relación* de diecisiete capítulos, en los cuales expone los orígenes y estado de la cristiandad latina de Pera y Constantinopla, a mediados del siglo XVII. En Pera y Constantinopla, por este tiempo, no había más sacerdotes católicos que los Regulares, pertenecientes a cinco Ordenes, a saber: los Menores Conventuales, Dominicos, Menores Observantes, Jesuítas y Capuchinos, que entre todos componían unos treinta individuos. Los Dominicos y Menores Observantes estaban agregados a la embajada de Venecia; los Jesuítas y Capuchinos a la de Francia (cap. VII). Todos los religiosos tenían convento e iglesia, de los cuales se hace detallada descripción, así en su parte material, como en lo referente a las obras de apostolado de los religiosos. Los Conventuales que oficiaban en la iglesia de San Francisco tenían la representación principal (cap. VIII). Los Menores Observantes tenían la de Santa María de Draperis, que fué fundada por la viuda Clara Bartola Draperis y donada en el año de 1584 a los Conventuales, según algunos historiadores que cita Dalleggio (cap. X). Creen otros que fué entregada dicha iglesia a los franciscanos Observantes y anexionada a la Custodia de los Santos Lugares (Véase Mitjana y Gordón, *Memoria acerca del Hospicio de Pera (Comisaría española de Tierra Santa en Constantinopla)*, AIA, t. X, pp. 201-56). Los Capuchinos franceses estaban en la iglesia de San Jorge (cap. XII).

Dalleggio ilustra con notas muy eruditas la *Relación* y pone al fin un índice de nombres y lugares indicados en el texto.=Fr. A. López.

Digitized by Google

16. Hygonet, P. Marie-Bernard, O. F. M.—*Una Alma grande. Una gran obra.—La Muy Reverenda Madre María de la Pasión, Fundadora de las Franciscanas Misioneras de María.*—Prólogo de **Georges Goyau**, de la Academia Francesa.—Versión de la segunda edición francesa.—Imprenta Franciscana Misionera.—Fuente del Pilar.—Apartado 10. Pamplona, 1926.=En 8.° de pp. XXXII-434.

16. Advierte el autor que no ha sido su intento escribir una *Vida* completa de la M. M.ª de la P., sino compendiar la que con mayor extensión dedicaron a la memoria de su Madre las Franciscanas Misioneras de M.ª, consultando además otras obras impresas de la misma Fundadora. Aún no ha llegado, añade el P. H., el momento oportuno para escribir una obra completa sobre la biografiada. Sin duda por eso se dejan delicadamente en una misteriosa oscuridad las causas de la persecución padecida por la M. Pasión, y que la llevaron, sin ella pretenderlo, a la fundación del glorioso Instituto. Algo más de lo dicho ha hecho el A., pues en esta versión hallamos datos relativos al desarrollo del Instituto hasta el año 1924.

En diez y seis sugestivos capítulos que mantienen la atención en un *crescendo* constante desarrolla el P. Hygonet la vida admirable de la M. Pasión.

Elena María Felipa de Chappotín nació en Nantes (Francia) el 21 de Mayo de 1839. Siguiendo el llamamiento de Dios ingresó en 1860 en las Clarisas de Nantes, no obstante, una enfermedad la obligó a salir de aquel querido jardín franciscano y volver nuevamente al mundo... Más tarde, obligada por su nuevo director, tomó el hábito en el Noviciado que la Congregación de María Reparadora tenía en Toulouse (año 1865), pero con un vivo sentimiento al ver frustrados sus deseos de ser franciscana. Novicia aún fué destinada a la Misión del Maduré (India), donde su actividad inteligente y maravillosa dejó un recuerdo imperecedero en multitud de obras. La providencia divina que la quería franciscana, y que sabe guiar los acontecimientos por medios inescrutables a los humanos, levantó contra ella y sus obras una desecha tempestad que la obligó a dejar aquellos países y dirigió sus pasos a la Ciudad Eterna. «Besad mis pies, besad mis manos», le dijo Pío IX mientras le imponía sobre su cabeza sus augustas manos, y poco después nacía el nuevo Instituto de las Misioneras de María, que más tarde, al recibir el decreto laudatorio (12 Agosto 1885) recibían también por un breve de la Santa Sede el tan deseado título de Franciscanas Misioneras de María, siendo admitidas oficialmente en la Orden el 20 de Agosto del mismo año por el Rdvmo. P. Bernardino de Portogruaro, dándoles como consejero el M. R. P. Rafael de Aurillac, de santa memoria, recientemente fallecido. Los anhelos franciscanos de la M.e María de la Pasión quedaron colmados. El nuevo Instituto creció maravillosamente a la sombra benéfica de S. Francisco, tanto que en 1904 al morir la Vble. Fundadora contaba ya alrededor de 3.000 miembros repartidos en 86 casas. La estadística de 1924 arroja un total de 4.500 religiosas repartidas en 178 casas. Algunas de estas casas radican en España. «Si Dios hubiese consultado mi gusto,

Digitized by Google

decía la M.e Pasión, una de mis primeras fundaciones hubiera sido en España. En mi alma y corazón siento que le pertenezco, y esto lo he experimentado desde mi infancia... Me es imposible negar mi sangre española, pues reivindica muy bien sus derechos y no puedo ver nunca nada español sin que mi corazón se conmueva...» (p. 244).

En efecto, la Vble. M. María de la Pasión llevaba sangre española por ambas líneas, paterna y materna: Juan Bautista Chappotin, uno de los antepasados de su padre, establecido en las Antillas, el siglo XVII emparentó allí con una familia española de apellido Guzmán (pp. 3 y 244), y por otro lado la abuela materna de la Fundadora era una vascongada peninsular (p. 244).

El año 1900 fundaba, por fin, personalmente, la M. Pasión la primera casa española de su Instituto en Pamplona, de cuyo Noviciado han salido en estos veinte y seis años centenares de fervorosas e intrépidas misioneras que ejercen su acción evangelizadora en las cinco partes del mundo. En años sucesivos han ido fundando las Franciscanas Misioneras de María en Burgos, Barcelona, Túy y últimamente en Madrid, en cuya capilla provisional, dedicada a Cristo-Rey, celebró la primera Misa el M. R. P. Fr. Antonio Martín, Vicario Gral. de los Franciscanos en España, el 25 de Julio de 1926. La M. María de la Pasión es también benemérita de la agiografía española, por su obra «San Pascual Bailón, Fraile Menor, Patrono de las Asociaciones Eucarísticas, por Antoine de Lys» (seudónimo de la M. M.ª de la P.), y si se quiere también por las vidas de los lusitanos Santa Engracia y San Antonio.

Recomendamos con todo calor la propaganda y lectura de este hermoso libro, correctamente vertido al español por un traductor anónimo e irreprochablemente editado por las Franciscanas Misioneras de M.ª, en su imprenta de Pamplona, en la seguridad de que su lectura ha de reportar mucho bien a las almas y grande aumento a la obra de las Misiones Católicas.=P. Epifanio de Pinaga.

17. **Pradera, Víctor.**—*Fernando el Católico y los falsarios de la Historia.*—Obra premiada por la Academia de la Historia.—Segunda edición, corregida y aumentada.—Madrid, Talleres Voluntad, Serrano, 48. 1925.=En 8.°, pp. 424.

17. En la pág. 237 dice el benemérito autor de esta obra: «Yo no he sido nunca historiador de profesión; mi primer trabajo histórico es éste. La Historia para mí, no era, pues, un fin en sí misma, sino un medio para apoyar las concepciones sociales y políticas que defiendo». A pesar de no ser historiador de profesión, el Sr. Pradera ha conseguido, del primer golpe, obtener de la Academia de la Historia el premio que no han logrado alcanzar otros historiadores profesionales que presentaron sus obras en la misma lid. El fallo de nuestra Academia es muy respetable ciertamente, pero, con todo, no faltarán críticos que pongan reparos a la obra de D. Víctor Pradera.

La dedica a San Ignacio de Loyola, y luego hace la historia de su gé-

Digitized by Google

nesis. Tras una breve introducción sobre las dinastías francesas en Navarra, comienza la primera parte en que trata de Fernando el Católico, protector de Navarra, exponiendo cómo éste veló siempre por los intereses de dicho reino, ayudando en sus desgracias a los monarcas, que correspondieron con ingratitudes, coaligándose con los Reyes de Francia contra Castilla y Aragón.

La segunda parte trata de Fernando el Católico, conquistador de Navarra, y está dividida en cuatro secciones. La conquista se prepara con la declaración de guerra al Rey de Francia, en nombre de la Santa Liga, y la realiza Fernando el Católico, apoyado en el Tratado de Blois, por el cual Navarra se comprometía a favorecer a Francia contra sus enemigos. No pretendía, en principio, Fernando el Católico desposeer de sus dominios a los Reyes de Navarra para agregarlos a la Corona de Aragón y Castilla; pero, realizada la conquista, expidió Julio II dos bulas, en virtud de las cuales se da a Fernando el Católico derecho a la Corona de Navarra, privando de él a sus legítimos monarcas. Concluye la obra con un epílogo y tres apéndices: I. Tratado de Blois en su texto original.—II. Bula *Pastor ille caelestis* en su texto original.—III. Bula *Exigit contumacium* en su texto original.

La obra del Sr. Pradera ofrece pocas novedades en el terreno histórico. Discurre sobre documentos conocidos, utilizando especialmente las obras de Moret y Boissonnade. Combate con aire de polémica y frases excesivamente duras a Altadill, Etayo, P. Luis María Ortiz, jesuíta, y principalmente a D. Arturo Campión. El Sr. Pradera pierde a veces la serenidad, arremetiendo fieramente contra sus adversarios, que aunque algunos, quizá, defiendan un *nacionalismo*, perjudicial para Navarra y para España y divulguen errores manifiestos, no por esto puede justificarse la forma que contra ellos emplea el ilustre tribuno.

En la segunda parte, sección tercera, al tratar de la naturaleza de la conquista de Navarra, emplea largas páginas sobre las dos famosas bulas en virtud de las cuales Fernando el Católico tomó el título del reino de Navarra; métese en largas disquisiciones de cronología que cansan a los que entienden de esas cuestiones, e ilustran poco a los profanos por la difusión con que las expone. La obra del Sr. Pradera contiene, sin embargo, algunas cosas buenas; pero sería, sin duda, mejor, si fuese más breve.

En cuanto a las famosas bulas de Julio II, esfuérzase en probar su autenticidad; y hasta el mismo Boissonnade reconoce como auténtica la bula *Exigit contumacium* (p. 227). Admiten también Boissonnade y Campión la autenticidad de la bula *Pastor ille caelestis* (pp. 211-12), y el Sr. Pradera añade: «Pero ¿qué necesidad tenemos de testimonios ajenos, cuando obra en mi poder la fotografía de dicha Bula, obtenida de su original del Archivo de Barcelona?» (p. 212). Es de notar que en Barcelona hay muchos archivos. El Sr. Pradera pone en fotocopia un fragmento de ambas bulas; y a pesar de los caracteres que una de ellas ofrece, esto es, de tener el sello plúmbeo pendiente, etc. etc., si se la examina desde el punto de vista paleográfico-diplomático, podría alguno aún atacar su autenticidad. En este particular, que es de suma importancia para justi-

Digitized by Google

ficar la conquista de Navarra por Fernando el Católico, quisiéramos ver mayor claridad en la obra del Sr. Pradera, y razones algo más demostrativas. Sin embargo nosotros creemos que las dos bulas existieron, y que Fernando el Católico se apoyó en ellas para justificar sus actos. El Rey Católico pedía a su Embajador en Roma, D. Jerónimo de Vich, negociase ante laSanta Sede que se cambiasen algunas palabras que venían equivocadas en el original de la bula *Exigit contumacium* (pp. 248-50).

La obra del Sr. Pradera está escrita con espíritu de alto patriotismo, y por esto, no le negaremos nuestra sincera felicitación y aplauso; pero en el terreno de la crítica que no debe hacer consorcio más que con la verdad, tiene algunos puntos débiles. ¡Ojalá que alguno que se sienta con fuerzas acometa la empresa de hacer una historia de la conquista de Navarra, seriamente documentada y libre de influjos pasionales!=Fr. Atanasio López.

Otras publicaciones franciscanas.

Hemos recibido «El fiel devoto de San Antonio de Padua. Manual completo de devociones antonianas publicado y revisado por la Redacción de la Editorial Seráfica. Vich, Editorial Seráfica, 1926».=En 12.°, pp. VII-308. Está dividido en cuatro partes, conteniendo *Prácticas de piedad, Devociones Antonianas, Instrucciones Antonianas y Devociones Litúrgicas.*

⁂ «El Terciario Franciscano. Devocionario Manual para uso de las Terceras Ordenes Franciscanas. Segunda edición, publicada y revisada por la Redacción de la Editorial Seráfica, Vich, Editorial Seráfica, 1926».=En 12.°, pp. VII-352. Contiene tres partes, a saber: *Prácticas de piedad, Obligaciones de los Terciarios y Ceremonial de la Vble. Orden Tercera.*

⁂ El P. Buenaventura Botella acaba de dar a la luz «Obsequios mensuales al Seráfico Padre San Francisco para el día cuatro, con la Misa del Santo y un Triduo a los Patronos de su V. O. T Vich: Editorial Seráfica, 1926.»=En 8.°, pp. 212.

⁂ El P. Luis Carrión González ha publicado «Novena al glorioso San Pedro Regalado.—Tipografía Católica Casals, Caspe, 108.—Apartado 776.—Barcelona, 1926.» En 8.°, pp. 104. El P. Carrión, ferviente propagandista de la devoción a San Pedro Regalado (AIA, t. XXIV, 136), reproduce una *Novena* impresa en el año de 1813, con adiciones y correcciones muy importantes. Hace años se había dado a luz la siguiente: «Novena | á | San Pedro Regalado, | hijo de la Seráfica Familia, | compuesta | por Fr. Jenaro Anton, | M. O. | Con las debidas licencias | Valladolid | Imp. y Lib. Católica de la V.ª de Cuesta é Hijos, | Cantarranas, 38 y 40. | 1893.»=En 16.°, pp. 47.

⁂ El P. Rogerio Conde ha dado a luz «Exámenes generales para religiosas, extractados de los que escribieron el P. Vicenza, O. F. M. y otros autores. Madrid, Imprenta Pablo López, Virtudes, 19.=En 8.°,

Digitized by Google

pp. 112. Es una obrita muy útil para toda clase de religiosas, tanto de vida activa como de vida contemplativa.

*** Hemos recibido «El Derecho de las Religiosas según las prescripciones vigentes del Código Canónico y Civil, por el Rvdo. P. Fr. Antonio de la C. Jardí, O. F. M. Segunda edición corregida y aumentada. Vich, Editorial Seráfica, 1927».=En 4.°, pp. XXII-464. Obra utilísima de la cual se han ocupado varias Revistas. Véase *El Eco Franciscano* 1927, p. 182.

*** Ha llegado también a nuestra Redacción la «Primera Pastoral del Arzobispo de Buenos Aires, Fray José María Bottaro, 5 de Diciembre de 1926, día de su consagración episcopal.»

*** Hemos recibido, además, la «Carta Pastoral que el Ilmo. Señor Don Fr. José M.ª Betanzos, O. F. M., Obispo de Galípoli, Vicario Apostólico de Marruecos, dirige a los misioneros y fieles de su Vicariato. Tánger, Tipografía de la Misión Católica, 1926».=En 4.°, pp. 30.

*** El P. Fr. Buenaventura Botella, de la Provincia de Valencia, ha publicado «Guía del alma devota o método práctico de vida espiritual para toda clase de personas, especialmente Terciario-Franciscanas, que deseen alcanzar la virtud y perfección. Segunda edición notablemente aumentada. Biblioteca Franciscana. José Vilamala, Provenza, 266, Barcelona.—San Fermín de los Navarros, Cisne 12, Madrid, 1926».=En 12.°, pp. 512. Véase AIA, t. XXI, 137. El P. Botella nos ofrece datos de gran importancia sobre la historia de la devoción al Sacratísimo Corazón de Jesús, a la Inmaculada Concepción de María y a San José. Pueden servir de guía para un estudio crítico-documental de estas devociones.

*** Hemos recibido «Carta Pastoral a propósito de septingentésimo aniversario da morte de S. Francisco de Assis (1226-1926) de D. Rafael Maria da Assunção, Bispo de Augusta e Prelado de Moçambique: 1927. Tip. da União Grafica R. de Santa Marta, 150-152. Lisboa».=En 4.°, pp. 24. Trata especialmente del espíritu misionero de San Francisco *(vir catholicus)* y de su Orden.

*** Acaba de salir a luz «Exposición de varios pasajes de la Sagrada Escritura, por la R.ª M. Angeles Sorazu, Abadesa de las Concepcionistas Franciscanas de Valladolid (Aparte de «La Vida Sobrenatural»). Con las debidas licencias.—Editorial *Fides* (Apartado núm. 17), Salamanca, 1926».=En 8.°, pp. 138.—Son algunas consideraciones piadosas de alto sabor místico sobre la visión del profeta Isaías (cap. VI), Apocalipsis (caps. I-V), el Evangelio de San Juan (cap. I), el Salmo 92 y el Cantar de los Cantares. De otras obras escritas por Sor Angeles Sorazu hemos dado cuenta en AIA, t. XXV, 416.

*** Ricardo Micael Teles, Vocal-Secretario de la Comisión permanente de Arqueología de la India Portuguesa, ha publicado un interesantísimo folleto con este título: «Poverello de Assis, poeta e santo pelo 7.° centenario da sua morte. Estudo historico-arqueologico. Nova Goa, Tipografia Shri Saraswati, 1926».=En 4.°, pp. 54. Rasgos biográficos de San Francisco y florilegio de historia y arqueología del mismo Seráfico Patriarca, y de las instituciones franciscanas, muy a propósito para exci-

Digitized by Google

tar a los fieles de la India Portuguesa para celebrar el centenario. Son de interés histórico los grabados y explicaciones que pone de los antiguos conventos que los franciscanos portugueses tuvieron en Velha Goa. Véase AIA, t. XXI, 117-19.

*** El P. Pellegrino Paoli, O. F. M., ha dado a luz «I Beati Emmanuele Ruiz e i suoi sette compagni dell'Ordine dei Frati Minori, Martiri a Damasco, 10 Luglio, 1860. Roma, Collegio S. Antonio, Via Merulana, 124».=En 8.°, pp. 186-VI. Ostenta varios fotograbados de los ilustres mártires franciscanos, hijos de España, recientemente beatificados por Pío XI. El folleto no ofrece novedades históricas, pero es muy a propósito para difundir la devoción hacia estos héroes de la fe cristiana. Véase AIA, t. XV, 389-96; t. XXII, 421-5; t. XXVI, 261-7.

*** Sobre los Mártires de Damasco han llegado también a nuestra Redacción los dos folletos siguientes: 1. «Una gloria nacional y diocesana en el olvido, por D. Venancio Sanjuán Malé, Párroco de San Martín de las Ollas. Burgos, Imp. «El Castellano.»=En 4.°, pp. 16. Trata del B. Manuel Ruiz y de sus compañeros de martirio. El B. Manuel vistió el hábito en uno de los conventos de la Provincia de la Concepción, y no en el de Priego (p. 8).—2. «Vidas de los Beatos Carmelo Bolta y Francisco Pinazo, de la Orden de Frailes Menores, martirizados en Damasco el día 9 de Julio de 1860, por el P. Francisco Llorens, O. F. M., Valencia, 1926.» Renovación Tipográfica.=En 8.°, pp. 36. Ofrece algunas noticias desconocidas acerca de estos ilustres campeones de la fe.—Fr. A. López.

Digitized by Google

Libros recibidos

Anglès, Higinii, Pbri.—*Johannis Pujol (1573?—1626) in alma Cathedrali Barcinonensi cantus magistri Opera omnia nunc primum in lucem edita cura et studio...* **Volumen I. In festo beati Georgii (Publicaciones del Departamento de Música de la Biblioteca de Cataluña, III). Barcelona, Imp. de la Casa Provincial de Caridad, Montalegre, 5, 1926.**

Balaguer Valor, P. Manuel, O. F. M.—*El Retablo de San Francisco.* Drama en dos actos y nueve cuadros, estrenado en el Colegio de la Concepción de Onteniente en las fiestas del VII Centenario de la muerte de San Francisco. Valencia, Renovación Tipográfica, 1927.

Botella, P. Buenaventura, O. F. M.—*Guía del alma devota* o método práctico de vida espiritual para toda clase de personas, especialmente Terciario Franciscanas, que deseen alcanzar la virtud y perfección. 2.ª Edición. Biblioteca Franciscana, José Villamala, Barcelona, Provenza. 266, Madrid, Cisne, 12, 1926.

Bughetti, P. Benvenuto, O. F. M.—*Vita e miracoli di S. Francesco nelle tavole istoriate dei recoli XIII e XIV.* Con l'aggiunta di due note: 1.—Di un presunto nuovo ritratto di S. Francesco. 2 La tavola di S. Chiara nella sua Basilica d'Assisi, 31 tavole con 96 illustrazioni. Estratto del Periodico *Archivum Franciscanum Historicum*, vol. XIX, Quaracchi, Tipografia del Collegio S. Bonaventura, 1926.

Casado y García, Dr. D. José.—*San Francisco de Asís.* Discurso leído en la solemne apertura de curso de 1926 a 1927, de la Universidad de Valencia. Valencia, Imp. Hijo F. Vives Mora, Hernán Cortés, 8, 1926.

Claret de la Touche, Mère Louise Marguerite.—*Au service de Jésus Prêtre.*—II. Les vouloirs de Dieu. Turin, 1925, Rome, Mario E. Marietti, Editeur-Libraire.

Ehrle, Franz Kard., S. J.—*Der Sentenzenkommentar Peters von Candia des Pisaner Papstes Alexanders V.*—Münster in Wesif. 1925. Verlag der Aschendorfischen Verlagsbuchhandlung.

Gracias, Bernardino.—*Calidaça. A nuvem mensageira*, traduzido, prefaciado e anotado por... Lisboa, 1925.

Idem.—*Xacuntalá.* Drama sânscrito de Calidaça. Traduzido lo original por... com una introduçao por Monsenhor S. R. Delgado, Coimbra, Imp. da Universidade, 1919.

Hasenöhrl, P. Firmín, O. F. M—*Meditaciones sobre la Regla y Vida de los Frailes Menores en unión con el Año Eclesiástico.* Traducidas del alemán al castellano por el P. León Villuendas, O. F. M. T. I (Pars hiemalis): Vich, Editorial Seráfica, 1926.

Izaguirre, P. Bernardino, O. F M.—*Misiones Franciscanas en el Perú.* Tomos III, IV, VII al XII. Talleres Gráficos de la Penitenciaría, Lima, 1925-1926.

Digitized by Google

La peregrinación de dos negritos.—Imp. Franciscana Misionera, Fuente del Pilar, Apartado 10, Pamplona.

Lizarralde, P. José, O. F. M.—*Andra Mari.* Reseña histórica del culto de la Virgen Santísima en la Provincia de Guipúzcoa. Ensayo iconográfico, legendario e histórico. Bilbao, Imp. C. Doch ao de Urigüen, Fueros, 2, y Castaños, 18, 1926.

Mariotti, P. Cándido, O. F. M.—*Mes de Octubre consagrado al Seráfico Patriarca San Francisco de Asís.* 3.ª Edición. Vich, Editorial Seráfica, 1926.

Maas, P. Otto, O. F. M.—*Die Wiedereröffnung der Franziskanermission in China in der Neuzeit.* Münster in Westfalen, 1926. Verlag der Aschendorffschen Verlagsbuchhandlung.

Porreca, P. Quirico, O. F. M.—*Apuntes históricos del descubrimiento y población de Rio Cuarto y de su antiguo y vasto departamento* (obra póstuma), revisados y publicados por Fr. Hugolino Quinzio, O. F. M. Tall. Gráficos de la Penitenciaría, 1926.

Real Academia Gallega.—*Monumento a Curros Enriquez.* Bases para el concurso de proyectos. Imp. Roel, La Coruña.

Ricard, Robert.—*Antonio Vieira, S. J., et les Missions du Brésil Septentrional au XVII*e *siècle.* 11, Rue des Récollets, Louvain, Belgique.

Rodríguez, P. Teodoro.—*La escuela, el comunismo y el institucionismo.* Memoria leída en el Congreso catequístico de Granada el día 14 de Junio de 1926. Edición de «La Ciudad de Dios». Imp. del Real Monasterio del Escorial, 1926.

Rojas, Arístides.—*Estudios históricos* [sobre Venezuela] Caracas, Tip. del Comercio, 1926.

Sánchez, Enrique Amaya, Pbro.—*Diálogos con Juanillo* o Explicación del Sacramento de la Penitencia al pueblo. Tip. Católica Pontificia, Pino, 5, Barcelona, 1925.

The Franciscan Educational Conference.—*Report of the Eighth annual meeting Floyd Knobs, Indiana July...* Vol. VIII, November, 1926, n.° 8.—Office of the Secretary Capuchin College Brookland, Washington, D. C.

Ubach, dom Bonaventura.—La Biblia. Versio dels textos originals i Comentari pels monjos de Montserrat: I. *El Genesi.* Monestir de Montserrat, 1926.

Publicaciones de Pierre Téqui, Libraire-Éditeur, Rue Bonaparte, 82, París-VI.e

Barbezieux, P. Alexis de, O. M. Cap.—«Lectures Évangéliques pour tous les jours du mois de Marie, 1927.

Chamidade, G. J.—«Petit traité de la connaissance de Marie et extraits divers sur la Très Sainte Vierge. Deuxième édition, 1927.

Faber, R. P.—«De la dévotion au Pape». Onzième édition, 1927.

Koening, l'Abbé J.—«Nouveau Mois du Sacré-Cœur d'après l'Évangile. Deuxième édition, 1926.

«**La** Fête et la Messe de Jésus-Christ Roi. Textes Liturgiques.—Doctrine catholique par un Professeur de Séminaire.

Lelong, Mgr.—«Catecismo de la Vida Religiosa». Versión española de la III edición francesa, revisada y corregida conforme al nuevo Código de derecho canónico por el P. Agustín Rojo del Pozo, O. S. A., del Monasterio de Silos, 1926.

Lepidi, Rme. P. Albert, O. P.—«Explication Dogmatique sur le culte du Cœur Eucharistique de Jésus». Nouvelle édition par le P. Edouard Hugon, O. P., 1926. Prix: 2 francs.

Marchand, Dr. A.—«Les faits de Lourdes». Nouvelle série de Guerisons enregistrées au Bureau médical 1923-1925. Préface de M. le Chanoine Duplessy». 1926.

Roland-Gosselin, Mgr.—«Lettres à un Retraitant». 1927.

Digitized by Google

Publicaciones de la Junta Organizadora del Centenario de Goya. Zaragoza, 1926, Tip. del Hospicio.

Arco, Ricardo del.—«Por qué Goya pintó como pintó».

Lacadena, D. Ramón.—«Goya y la fiesta de toros».

Gascón de Gotor y Jiménez, D. Anselmo.—«Goya pintor de Historia».

Conferencias dadas en el Centro de Intercambio Intelectual Germano-español, Madrid, 1926.

Rodríguez Marín, D. Francisco.—«Las supersticiones en el Quijote».

González Palencia, Angel.—«Los archivos españoles y las investigaciones histórico-literarias».

Castañeda y Alcover, Vicente.—«Contribución para el Estudio de las Bibliotecas Públicas en España».

Répide, D. Pedro de.—«Imágenes de Madrid».

García Villada, Zacarías, S. J.—«La vida de los escritorios españoles medievales».

Alcázar Molina, D. Cayetano.—«La colonización alemana de Sierra Morena».

López-Valdemoro, D. Juan-Gualberto.—«El chascarrillo andaluz».

Ríos de Lamperez, doña Blanca de los.—«La vida es sueño y los diez Segismundos de Calderón».

Publicaciones del Instituto de Investigaciones históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, Imp. de la Universidad, 1926-1927.

Núm. XXVIII: Revello de Torre, José.—«Inventarios del Archivo General de Indias».

Núm. XXIX: Deletang, Luis F.—«Contribución al estudio de nuestra toponimia: I. Pilcomayo, Paraguay, Guapay».

Núm. XXX: Torre Revello, José.—«Archivo general central en Alcalá de Henares. Reseña histórica y clasificación de sus fondos».

Núm XXXI: Idem.—«Contribución a la historia y bibliografía de la imprenta en Montevideo».

Núm. XXXII: Molinari, Diego Luis.—«Antecedentes de la revolución de Mayo; III, El levantamiento general y la política portuguesa, 1808, Agosto-Septiembre».

Núm. XXXIII: Fernández Olguín, Eduardo.—«Los archivos de San Luis, Mendoza, y San Juan».

Núm. XXXIV: Leonhardt, P. Carlos, S. J.—«Papeles de los antiguos jesuitas de Buenos Aires y Chile».

Núm. XXXV: Ricci, Clemente.—«La Biblia de Ferrara.»

Núm. XXXVI: Torre Revello, José.—«Los Archivos españoles».

Núm. XXXVII: Fernández Olguín, Eduardo.—«Los Archivos de Salta y Jujuy».

Biblioteca Argentina de libros raros americanos: Buenos Aires, 1922-1927.

Tomo I: León, Antonio de.—«Tratado de las confirmaciones Reales. Madrid, por Juan González, 1630.

Tomo II: «Leyes y Ordenanzas nuevamente hechas para la gobernación de las Indias» 1542-1543. Valladolid, por Varez de Castro, 1603.

Tomo III: Casas, Bartolomé de.—«Colección de tratados» 1552-1553.

Tomo IV: San Alberto, Fr. José Antonio de.—«Carta a los indios infieles chiriguanos». Madrid, Imp. Real, 1790?

Digitized by Google

ARCHIVO

IBERO-AMERICANO

ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE LA ORDEN FRANCISCANA
EN ESPAÑA Y SUS MISIONES

PUBLICACIÓN BIMESTRAL
DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Precio de suscripción:

Un año........................	15	ptas.
Idem por corresponsal..........	16,50	—
Extranjero......................	22	—
Año, atrasado...................	30	—
Número suelto..................	5	—
Los trece años publicados forman 26 tomos......................	400	

Es una publicación de historia patria, particularmente en lo que se refiere a nuestra gloriosa historia en América, que ha sido acogida con gran interés.

REDACCIÓN
Joaquín Costa, 78. MADRID (6).
ADMINISTRACIÓN
Cisne, 12. MADRID (10).

Digitized by Google



Fragmento de una de las vidrieras de la colección de Fall-River.

VIDRIERAS ARTISTICAS MOSAICOS VENECIANOS

PARA IGLESIAS, ORATORIOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASAS PARTICULARES

J. H. MAUMEJEAN HNOS.

Paseo de la Castellana, 64

MADRID

Casas en París, en Hendaya y en San Sebastián

Entre los trabajos más importantes recientemente ejecutados o en ejecución, merecen citarse los siguientes: BOGOTA (Colombia): Templo votivo del Sagrado Corazón.—MADRID: Catedral de Nuestra Señora de la Almudena, Mosaico veneciano de siete capillas de la cripta y todas las vidrieras correspondientes.—SEVILLA: Decoración en mosaico de la capilla de Reyes (enterramiento del Rey San Fernando).—MEDELLIN (Colombia): Nueva Catedral BUENOS AIRES: Parroquia de San José de Calasanz.—PARIS: Parroquia de Santo Domingo.—HABANA: Iglesia del Colegio de Belén de los RR. Padres Jesuítas.—SANTURCE (Puerto Rico): Iglesia de las Hijas de la Caridad.—PONCE (Puerto Rico): Parroquia de Ponce.—TOLUCA (México): Iglesia de los RR. PP. Pasionistas.—MELILLA (Marruecos): Iglesia parroquial.—BAYONNE: Catedral.—IDEM: Nuevo Seminario.—PERNAMBUCO (Brasil): Santuario de María Auxiliadora, de los RR. PP. Salesianos.—CHIQUINQUIRA (Colombia): Santuario de Nuestra Señora de Chiquinquirá.—MALACCA (Departamento de los Estrechos, Asia): Iglesia de las Misiones Portuguesas.—SI-FENG (Mandchuria, Siberia): Iglesia de la Procura de las Misiones extranjeras.—ROSARIO DE SANTA FE (Argentina): Residencia de los Reverendos PP. Jesuítas.—ISLAS CANARIAS: Catedral de Las Palmas. Iglesias parroquiales de Teror, Arucas, Guía-Galdar, etc.—BUENOS AIRES (Argentina): Club Español.—FERNANDO POO (Guinea española): Catedral.—CORDOBA (España): Mezquita-Catedral. Reconstitución completa de los mosaicos del siglo X de la capilla del Mirabb.—SEVILLA: Pabellón Real y Palacio de Bellas Artes de la Exposición Hispanoamericana. MADRID: Iglesia de San Manuel y San Benito.—BETHARRAM (Francia): Vidrieras de la iglesia de Nuestra Señora de Bétharram.—MEXICO: Vidrieras del nuevo Banco de México.—CARACAS (Venezuela): Vidrieras para la nueva Basílica del Sagrado Corazón de los RR. PP. Dominicos.—TUCUMAN (República Argentina): Capilla del Convento de las RR. MM. Franciscanas.—VALENCIA: Nuestra Señora de los Desamparados, templo de San Vicente Ferrer, iglesia de San Juan, el Hospital, etc.—FALL-RIVER (Mass, Estados Unidos): Parroquia de N.ª D.ª de Lourdes. Importantísima colección de vidrieras de escenas (700² metros).—HABANA: Iglesia del Espíritu Santo.

Digitized by Google

AÑO XIV Mayo-Junio Núm. 81

ARCHIVO
IBERO-AMERICANO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS

PUBLICACION BIMESTRAL
DE LOS PADRES FRANCISCANOS

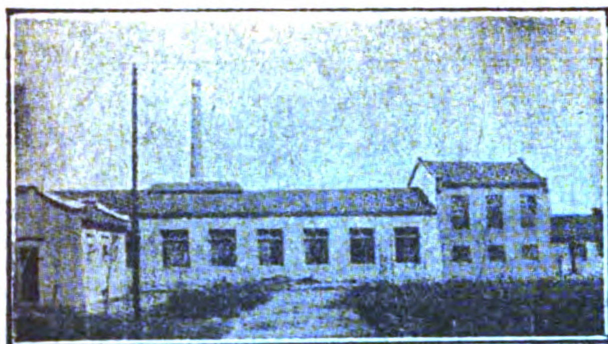
CON APROBACIÓN ECLESIÁSTICA

SUMARIO

REDACCIÓN
Joaquín Costa, 78. MADRID.—6.

ADMINISTRACIÓN
Cisne, 12. MADRID.—10.

Digitized by Google



LA PAQUITA

Nueva fábrica de papel continuo.

—

BALBINO CERRADA

—

Antonio López, 41
Teléfono 12130
MADRID

ALMACEN: Plaza del Matute, 6.--Teléfono 14454.

ELABORACION DE VINOS
BODEGAS EN ALCAZAR DE SAN JUAN
Vino blanco dulce especial para el santo sacrificio de la Misa

LOIDI Y ZULAICA

DIRECCION TELEGRAFICA: «LOIDI»
SAN SEBASTIAN
Concesionario único para la venta en Madrid:
Casa NAZARET: Bordadores, 9.—Teléfono 15054.

FABRICA DE VELAS DE CERA
ESPECIAL PARA EL CULTO DIVINO

ANTONIO TORMO y Compañía

(VALENCIA) :-: ALBAIDA

Vinos puros de vid para consagrar
Elaborados según las reglas de la Santa Inquisición Romana

Agustín Serrano González

Propietario cosechero — — MANZANARES
PROVEEDOR DEL SACRO PALACIO VATICANO
Estos vinos han sido recomendados por varias Autoridades Eclesiásticas
ENVÍOS A TODOS LOS PAÍSES
Esta casa no exporta otros vinos que los mejores de los producidos por sus viñas.

Digitized by Google

Los españoles en el Imperio de Annam.

(*Continuación*) (*).

VIII

Muerto el rey o señor de Cochinchina Jo Chua, le sucede su hijo Võ, que fomenta el comercio de los extranjeros.—Su proceder con los cristianos en los primeros años de su reinado.—Estado de la Misión hasta el 1750, en que decreta el Võ Vúóng la prisión y destierro de todos los misioneros.

Reinado de Võ Vúóng.—Después de una muy larga enfermedad, en 7 de Junio de 1738, falleció el rey de Cochinchina, llamado Jo o por otro nombre Ninh (1), gran protector de los misioneros y de la religión cristiana, y a su muerte le sucedió su hijo Võ; el que no satisfecho con titularse *Chua* o señor, como habían hecho sus predecesores, en 1744, empezó a titularse *Vúóng* o rey. «Esta gente está afanada, decía el P. Francisco de Albalate, en carta fechada en Phay-phó el 2 de Julio de 1744, con la novedad de haber el Rey tomado el título de rey, que antes tenia solo el de señor, y á mandado que todos se pongan medias y zapatos, vestido y pelo a la moda sinica antigua» (2); y en el año siguiente, considerando

(*) Véase AIA, pp. 145-95 de este tomo.

(1) En AIA, t. XXVI, pág. 289, hicimos constar que este rey se llamaba Jo-muieng-Uvong, debiendo decir Jo-Ngu-yen-Vúóng, esto es, el rey Jo, de la dinastía Ngu-yen. Según CHARLES B. MAYBON, *Histoire moderne du pays d'Annam*, pág. 139, París, 1919, este rey se llamaba Ninh.

(2) Ms. del AP., sig. 13-1. Mientras no señalemos distinta signatura,

Digitized by Google

a su reino «mui fortalecido, extendido y con mucho poder, determinó el haçerse imperio absoluto, sin dependencia de nadie, y de *facto*, día de Pentecostes del año de 1745, se coronó por Emperador, y de todas las provincias y reinos tributarios vinieron a reconocerle por Emperador, y con este nombre se titula ya siempre» (1).

Fomenta el comercio de los extranjeros.—Desde los primeros años de su gobierno fomentó el comercio con los extranjeros y particularmente con el francés Pierre Poivre, al que dió chapa o licencia para que libremente pudiera contratar en sus puertos; mas al tratar los franceses en 1749 de fundar una factoría en Tourao o Turón, una imprudencia de Poivre dió motivo a Võ Vúóng para desterrar a todos los misioneros, como veremos en el artículo siguiente. Los españoles trataron también de introducirse en Cochinchina, por medio del comercio, y para ello se valieron de los misioneros, a imitación de lo que habían hecho los portugueses y los franceses. El P. Francisco de la Concepción, que fué el intermediario entre el Rey y los españoles de Manila, en carta escrita al P. Provincial el 3 de Julio de 1742, refiere los medios de que se valió para conseguir la licencia del Rey, el proceder que debían observar los mercaderes y los géneros que podían expender en Cochinchina, con estas palabras: «Quando estube en essas Islas (1741), me hablaron algunos señores republicanos y entre ellos el Sr. D. Domingo Vermudez, que quisieran introducir comercio en este reyno, mas que se temian por la mala fama que tienen estos cochinchinas de pirataje, y assi me pidieron que quando volviesse a esta Mission, me valiesse de algunos amigos, para ver si podia allanar y poner facil la entrada. Esto mismo me pidieron en Vatavia mi capitan D. Pedro de Villar y el capitan D. Joseph Mariño, con otros muchos españoles. Estaba en animo de hazer alguna diligencia, aunque no vbiera sido tanta como la que tengo hecha despues que reciui la de V. C. en que me dize que le an suplicado esto mismo, y me manda aga lo posible. Luego que llegué a la Corte, hablé con dos xptianos, capitanes del Rey, que son

---

todas las cartas y demás documentos que citemos en este artículo se conservan autógrafos en el AP. con la signatura citada.

(1) Fr. Felipe de la Concepción, *Relación de los sucesos de la Misión Seráfica*, fechada en 1746.

Digitized by Google

de quienes tiene mas confianza, y los pedi me ayudasen, para poder conseguir papel del Rey a este fin. Despues de algunas ideas, dimos en la siguiente: Vno de estos dos capitanes cria una hija de este Rey, y determinamos valernos de esta señora, pidiendola que reciuiesse el varco de Manila o Luzon debaxo de su patrocinio, y que al capitan le tome como por hijo, y que ella meta mi Memorial al Rey; assi lo ejecutamos; lo tubo a bien la señora y metio mi Memorial, en que pido al Rey licencia para que el varco de Luzon, cuio capitan pertenece a la familia de su hija, pueda venir a este reyno, y que en llegando, presentara a Su Magestad vna lista de todos los generos que trujere, para que Su Magestad compre los que gustasse, y los que no, puedan ellos vender; mas que si en esta lista ocultase alguna cosa, que se sujetan a la pena que Su Magestad los imponga; y en cuanto a los derechos del varco, seguiran el estilo de este reyno, segun fuesse el varco, grande o pequeño. Suplicaba a Su Magestad que libertase al varco de ser examinado, &. Dia 3 de la 4.ª luna entregaron este Memorial a la Princesa, esto es, a los 7 de Mayo; el dia siguiente se le presentó al Rey, quien reparó en la vltima clausula de que no fuesse examinado, y dijo que assi no se podia conceder, porque este varco nunca abia llegado a este reyno y podia ser varco que trujesse muchos pertrechos de guerra, y entonces era ponerse mal el Rey con los mandarines del Consejo; que se quitase aquella clausula y que el varco viniesse seguro de que no se le ará la mas minima extorsion; que vna vez que venga y viendo qué gente, se le concederá quanto quiera. Sacó la señora el Memorial, y este mismo dia, ya puesto el sol, me vinieron a llamar; fui ya de noche y me contaron lo que dejo dicho. Repliqué que assi se auia pedido el año passado para venir varco de Macao, y que el Rey auia concedido; a esto me respondieron que el varco de Macao ya auia venido muchas vezes, y es conocido, que si el varco de essas Islas viene una vez, le concederan quanto quiera. Biendo esto, tube a bien se quitase aquella clausula, y el dia 9 de luna, *hoc est*, a los 13 de Mayo, bolbio la Princesa con el Memorial al Rey, quien le despachó el dia 10. Me despachó dos de un mismo tenor; el vno embio junto con esta, y con el otro me quedo por las contingencias que puede aver en la mar; por otras vias procuraré embiar algunos traslados. La

Digitized by Google

sustancia es como digo arriba; en essas Islas ai muchissimos chinas, que le podran, si gustan, interpretrar, porque la letra y la significacion en ambos reynos es la misma.

»Tengo echo lo que V. C. me ordena y essos señores piden; agora consiste en que vengan; porque si no vienen, quedamos con un borron perpetuo, y para otro qualquier empeño que se ofrezca, no abrá quien nos quiera ayudar. Las diligencias que se an echo y los medios de que me é valido no pueden ser mejores, y estoi cierto que an de ser bien reciuidos, assi del Rey como de todos los mandarines; y si en esta ocasion essa republica hiziesse a este Rey embajada, pidiendo asentar comercio, como en tiempo del señor Mariscal se hizo en Tun-king y Sian, fuera mucho mejor, y entonces, aunque no trujesen generos que vender, no fueran reparados; podian traher plata y emplearla en los generos que da esta tierra, y entonces vieran qué generos podran traher para otra vez. Yo por mi confiesso que en estas cosas de comercio nada absolutamente entiendo: en mi vida fui mercader. Los generos que aqui veo ay, son canela, mucha seda mazo, muchos tejidos de seda sencillos, mucho yerro y en vilissimo precio, oro barato, mucho marfil, y sobre todo, el precioso *calambá* y el palo de aguila. No dudo que el primer año no encontrarán los generos en aquella abundancia que quisieran, por falta de comercio, aunque siempre encontrarán lo bastante; mas vna vez que se abra el comercio y sepan estos cochinchinas los generos que compran, para otro año que buelban tendran mas que quieran comprar. Si viene el varco y quieren traher algunos generos para vender, no traiga generos de China, que estos los tienen en mucha abundancia, y aqui se encuentran tan varatos o mas que en China. Si pueden, algunos tejidos de seda de Europa, algunos paños finos de todas colores, chitas y lienzo fino de la costa, y si de estos se encuentran algunos teñidos de color de grana tendran mucha salida; tambien me parece podran traher *guimaras*, o como se llaman vnos tejidos que trahen finos en Camarines y en Ilocos, y quantas chucherias encuentren de vasos de vidrio, cuchillos o nabajuelas pequeñas, &. Y para presentar al Rey, vn par de caballos buenos, dos perritos, los mas pequeños que se puedan encontrar; esto es lo que el Rey mas desea, y algun espadin curioso. Para la señora Princesa tambien es necesario algun *zaguate*, como de co-

Digitized by Google

sas mugeriles. Mire V. C. qué bien dispongo esto, y si despues quedamos mal, todos se reiran de mi.

»Los señores fidalgos de Macao tambien quieren venir a comercio a este reyno, o por mejor decir, los Padres de la Compañia de Macao quieren que venga un varco; el año passado metieron un Memorial al Rey, quien luego lo despachó, y por mucho deseo que tiene de que vengan varcos europeos, el mismo Rey se le entregó a un bonzo china, a quien estima, y todos los años ba a Canton, para que le llebasse y entregasse en Macao. Los chinas no gustan que venga varco de Macao, porque trae los mismos generos que ellos y temen los quite el comercio, y assi perdieron el papel del Rey o lo echaron a la mar, y por esso dicen los Padres que no vino el barco. Este año an buelto a meter el mismo Memorial en nombre del P. Mathematico; se reduce a lo mismo que el mio, saluo que añade, el que no sean examinados y que piden licencia para que echando la carga que trahen para este reyno a tierra, puedan salir del puerto y hacer su viaje a la costa, y de buelta poder entrar en estos puertos a reciuir sus haciendas. El Rey ya despachó como piden. El animo de estos señores de Macao es llegar a este reyno por el mes de Diciembre o Enero, vender los generos que puedan, cargar aqui de azucar, que la ay de todos generos en mucha abundancia, y por el mes de Febrero partirse a la costa, donde tiene mucha salida la azucar; cargar alli lo que puedan, por Junio o Jullio bolber a Macao. Esta es la idea que tienen, segun ellos mismos me dijeron en Macao. Dios los dé fortuna. Es cierto que aunque venga el varco de Macao nunca podra ser de perjuicio al de essas Islas».

Al P. José de la Concepción no le agradó el que los Franciscanos se mezclaran en estos asuntos por las consecuencias que se podían seguir, como lo significó al P. Provincial en carta fechada en Sai-gong el 15 de Septiembre de 1743, diciéndole: «Tengo oydo que la republica de Manila intenta comercio con este reyno, y puede ser que sea por intervencion nuestra, y por lo que pueda suceder y sucederá sin dificultad, que la republica, experimentando las pérdidas, extorsiones y trabajos, que padeceran sus individuos y el commun, recahera todo en quexas y rencillas de la Religion franciscana; dexo a parte, y era a lo que primero se debia mirar, los escandalos

Digitized by Google

de que en reynos y christianos neophitos se seguiran, como tengo aqui experimentado, de los que con titulo de que son christianos obran peor que gentiles. Los de Macao, que son los que han aqui continuado y tienen repetidas chapas de los reyes, con todo esso, por las repetidas experiencias, no quieren venir, sino que sea alguna vez y esso a muchos ruegos y solicitaciones de los Padres de la Compañia, que alguna vez, para traher a sus missioneros a este reyno, exponen sus pessos, y esto por tantas veces que han venido, y siempre, aunque tengan chapa de los reyes, van descontentos por las extorsiones que padecen, y esto trayendo generos de China, que aqui corren y van perdiendo; ¿qué será los de Manila, que traheran solo plata, y esta el dia de oy la trahen los chinas por mercancias o generos? El portador de esta, que es el capitan D. Joseph Morphi, ha experimentado alguna cosa en los pocos messes que ha estado, y si sale con su barco, sera fortuna, y esto, porque le aconsejamos el recurso al Rey, que se hizo por medio de nuestro hermano Comisario y el P. Mathematico, y con todo esso dira lo que le sucedió».

El P. Manuel de Valdehermoso lo refiere al P. Provincial en carta de la misma fecha que la del P. José: «El portador de esta, le dice, es D. Joseph Morphi, capitan de un barco de Pangasinang, que iba desde ay para Malaca, y los tiempos le obligaron a llegar a un puerto de aqui, llamado Camgo en esta lengua y en la nuestra Camboja. Luego los cochinchinas le apresaron, y el mandarin dixo a nuestro hermano Fr. Joseph (que estaua con el Sr. Obispo en el pueblo de Dounay de los Padres Jesuitas) que fuera y registrara qué gente, qué cosas traya y donde iba. Nuestro hermano fue, y aunque le dixo cómo no lleuaua mas que arroz y vnos treinta sachos, no quiso pasar por ello, sino que le obligó subir el barco asta el pueblo de Dou-nay. Luego dieron cuenta al Rey del dicho barco. Yo escriui a nuestro hermano Comissario para que hiciera lo posible para despacharle luego; tambien escriuio el dicho capitan a nuestro Hermano y el Padre de Dou-nay a su Superior jesuita; y el Rey luego mandó que le despachasen y le volbiesen lo que le habian quitado; que si trae alguna cosa curiosa, que se la embiaran; mas los oficiales, como ladrones gentiles, le an dado al pobre señor bastante en qué merecer, y si no huuiera tenido la fortuna de los Padres, saliera sin

Digitized by Google

gente, sin varco y sin camisa, como otros varcos que aqui an aportado desgaritados. El dira mejor lo que le á pasado; mas ya quiso Dios le despenasen, dandole licencia para salir y volver a cojer su viaje; mas por haverse ya pasado el tiempo para Malaca, pasa a Macao. Dios le asista».

Proceder de Võ Vúóng con los cristianos hasta el año de 1750.—Desde el 1738 en que empezó su gobierno hasta el 1750 en que se declaró oficialmente enemigo de la religión cristiana, por cálculo o por interés material, se mostró indiferente hasta el extremo de que, por confesión de los mismos misioneros, nunca habían gozado éstos de mayor libertad para ejercer su ministerio, ni de mayor tranquilidad los cristianos, ni aun en tiempo de su padre Ninh; si bien, dada la protección que dispensaba a los bonzos y lo aficionado que era a los ídolos, se temían que, por cualquier motivo, se cambiaría el escenario y aquella tolerancia se convertiría en la más cruel de las persecuciones, como al fin sucedió.

Al principio de su reinado, los cuatro mandarines mayores que, según sus leyes, gobernaban en los tres primeros años, le propusieron que prohibiese la ley cristiana y desterrase a los misioneros. «Ubo tambien otros de los primeros, que hablaron en nuestro abono, dice el P. Francisco de la Concepción en carta del 19 de Julio de 1739; entre los que mas se señalaron en nuestro fabor, fue un tío quarto del Rey, alegando las medras que se seguian en el reyno de que los Padres estubiessen en él, assi por la mucha plata que dijo trahemos y con que mantenemos muchos pobres, como por lo vnidos, que a vista nuestra, estan los xptianos, siendo fieles a su Rey y promptos a dar el tributo, y para que los ricos ayuden a los pobres; dijo otras muchas razones. Desvanecio también otro fundamento que ponian para echarnos, que era decir que de Japon nos echaron, porque nos queriamos lebantar con el reyno. A esto replicó de tal suerte, que no tubieron que replicar, y él concluyó que, si alguna ley se auia de desterrar era la del ydolo; porque toda era una quimera y sus ministros los mayores picaros del reyno.» Oídas por el Rey las acusaciones de los enemigos de los cristianos y la defensa que de ellos hizo su tío, respondió: «Los Padres se portan bien y hacen muchas obras de caridad a los enfermos, y asi no me parece conveniente expulsarlos», y en cuanto a prohibir la santa ley,

Digitized by Google

dijo que al que no observase las leyes del reino, fuese cristiano o gentil se le castigaría, y así mandó que nada se innovase; lo que sólo bastó para que, a pesar de que se dieron algunos decretos contra los bonzos, nada se decía en ellos contra la ley de los cristianos (1).

Los principales cargos de Palacio y los de más responsabilidad en el reino los encomendó siempre a mandarines cristianos, y si alguna vez se valió de gentiles, escogió los más sensatos y afectos a los cristianos (2). «Prosiguiendo el Rey el favor y afecto a nuestra santa ley, dice el P. Felipe (3), hiço por estos meses algunos favores a varios xptianos; a vno de que ya el año passado creo hice mencion, le constituyó por mandarin mayor del reyno, *id est, secundus a Rege*, encargándole el cuidado de todos los negocios graves del reyno. Este mandarin era de buena capacidad y justo; no comia cohechos de nadie, sino lo que era justo; era piadoso y de ordinario hacia ofertas a las iglesias; tenia admirado a todos los mandarines su modo de proceder y mucho mas al Rey, que lo estimaba mucho; era asilo de la xptiandad; siempre que se ofrecia, sacaba la cara en su defensa, y asi en su tiempo nunca hubo cosa adversa contra la ley de Dios. Enfermó, y el Rey hiço extremos para su cura, advirtiendo a los medicos que procediessen con vigilancia, porque era vn mandarin necesarissimo para el reyno. Hiço el mesmo mandarin muchas ofertas a la iglesia; al fin, no fue voluntad de Dios, y murio el dia 26 de Julio de 1746. Llegando al Rey la noticia, lloró muchas lagrimas en publica audiencia y exclamó diciendo: ¿dónde podremos encontrar otro semejante mandarin? Los Padres tambien lo sentimos mas, pues auiendo faltado este y tambien el P. Mathematico, no ay al presente quien nos defienda, si se ofrece algun trabajo; mas Dios nos aiudará. A otros dos mandarines xptianos los tiene el Rey encomendados dos hijos suios que, como nutriçios, se los crien; porque el Rey tiene aprehendido que en los xptianos ay especial virtud para librarse de los ardides de los diablos, y a vno de estos mandarines hizo el Rey dignidad de consejero del reyno, y

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta al P. Provincial, fechada en 9 de Agosto de 1738.

(2) Fr. Francisco de la Concepción, l. c.

(3) Fr. Felipe de la Concepción, *Relación* del 1746.

Digitized by Google

aunque sirue asi de respecto grande a la santa ley, no obstante aiuda poco, porque no es mandarin de resolucion. A otro mandarin xptiano, que es aquel que en la *Relacion* del año passado dixe tenia mucha fee en Dios y por esso hizo prodigios, este año obtubo del Rey dignidad de General Supremo de las armas y lo embió el Rey a conquistar el reyno de Camboxa; en esta expedicion se halla oy dia: Dios le aiude... A pocos dias sucedio que un xptiano encontró vnas flores de vn arbol mediano, que rara vez lleua flores, y el año que las lleua denota muchas felicidades en el reyno. El xptiano se alegró mucho de hauerlas encontrado; llevolas al punto a ofrecer al nuebo Emperador, y éste, tomando aquello por anunçio de felicidad en su nuebo imperio, premió al xptiano con vna capitania, que oy goza, de flores, con buena renta. Los mandarines y muchas reynas o concubinas de palaçio este año, a exemplo del Rey, me embiaron palmas hermosas, que ellos mesmos buscaron, para que las bendixese el dia de Ramos. Con estas palmas y fee que tienen, hacen prodigios. En teniendo sustos o ruidos, las toman en las manos y se libran; si estan enfermos, queman vnas hojas y la çeniza la beben en agua, y luego sanan. Si van por pasos medrosos, se ponen vnas hojas en el pelo o en las orejas, y luego pasan».

Debido, sin duda, a este aparente afecto que el Rey tenía a los cristianos, en 20 de Julio de 1743, lamentándose el P. Francisco de la Concepción, en carta escrita al P. Provincial, de lo mal que los misioneros aprovechaban la ocasión para dilatar el reino de Dios entre aquellos gentiles, pues ocupados en luchas intestinas perdían el tiempo miserablemente y eran causa de la perdición de innumerables almas, decía: «Despues que asisto en este reyno nunca é visto nuestra santa ley en tanta paz y tranquilidad de parte del Rey y mandarines, a cuio exemplo, que en dia de oy se puede llamar temor, se sigue todo lo demas del pueblo. Dia de Ramos presentó el P. Mathematico al Rey dos palmas, y fue tanto el aprecio que hizo de ellas, que entró en palacio con ellas a los dos lados, como si entrara en triunfo, y quando ay truenos, que este año aqui an sido muy continuos, manda el Rey a dos soldados ponerse a los lados con las palmas. Es mucho el afecto que tiene al P. Mathematico; agora los Padres (de la Compañia) le an ofrecido otro Padre gran ingeniero, de que el Rey á

Digitized by Google

mostrado mucho gusto por sus raras abilidades. Los Padres en todo el reyno estamos y caminamos con la libertad que pudieramos en Europa, sin auer quien se atreba a contradecirnos. Mas ¡ay!, mi amado Padre, que esta paz, aprecio y tacita permission de nuestra santa ley me temo á de ser contra nosotros los missioneros el maior fiscal en el tribunal de Dios, por lo mal que se vssa de la ocasion que Su Magestad nos pone en las manos. De aqui toman unos ocasion para sembrar zizaña en esta santa viña del Señor y ynquietar a quienes la pueden arrancar, ya con cartas, ya con dicterios, ya con doctrinas infamatorias de otros, y este es el unico assumpto de sus sermones. Otros ban por otro camino, y todos a lo traydor; de suerte que la verdad, sinceridad y caridad estan desterradas de este reyno, y asseguro a V. C. como religioso, que nunca á estado esta Mission peor de parte de los missioneros que en la ocasion presente, y aun se teme que, si Dios no lo remedia, cada dia baia en peor».

El P. Felipe de la Concepción, después de referir en su *Relación* del 25 de Julio de 1745 el martirio de los PP. Francisco Gil de Federich, y Mateo Alonso Liciniana, O. P., ocurrido en Tung-king el 22 de Enero de 1745, dice que en Cochinchina estaban los misioneros muy lejos de padecer martirio, «porque la estimacion y aprecio que este Rey desde Principe tubo a la santa ley de Dios, siempre la á conservado, y asta oy, siendo Rey, la á estimado con mayores demostraciones, ya procurando reliquias consigo, ya guardando en su mismo palacio ramos y belas benditas, como ya en otra parte hemos dicho; no obstante el enemigo no cessa de mover piedras y poner cabos para perseguir el santo nombre de Dios, que tanto se va extendiendo en este reyno. Ay muchos mandarines enemigos de la santa ley, pero encubiertos, porque ven que el Rey estima la ley de Dios; no obstante, como saben que en primer lugar estima, reuerencia y atiende a los bonzos, se valieron de estos bonzos, que estan en el mismo palacio, y por el mes de Diciembre de 1744, metieron vn papel al Rey, terrible, de acusacion contra la ley de Dios, y entre otras cosas decia: «Señor, todas las veces que á auido descuido en permitir la ley de Dios en este reyno se han experimentado desdichas grandes; inquiera vuestra Magestad y vera que sólo en la Corte ay oi dia iglesias, que en su preçiosidad,

Digitized by Google

grandeza y numero aun exceden a nuestras pagodes, y asi es de temer algun trabajo en el reyno, si vuestra Magestad no procura con tiempo el remedio, mandando destruir esta ley, prender los xptianos y matar algunos Padres europeos». Luego que el Rey leyó el Memorial, lo consultó con su concubina, llamada Me-hom, que es su mas estimada, y aunque no guarda la ley de Dios, la estima, porque *olim* fue bautiçada. Ella respondio: Señor, mal corazon se conoce tiene quien aconseja matar inocentes; y ¿qué gusto puede vuestra Magestad tener en matar gente a sangre fria? No haga tal, y créame. Oido por el Rey, al punto rasgó el papel de acusacion, y no se habló mas en el punto; solo con vn confidente del Rey, passados unos dias, le dixo: Sabete que me han metido vn Memorial, pidiendo te deguelle; esto lo dixo porque era xptiano y en chança. El xptiano respondio: Señor, nuestro Dios del cielo nos á puesto en manos de vuestra Magestad, que es nuestro Rey, y si quiere, tiene auctoridad para degollarnos, sin atender a si son xptianos o gentiles. Mucho se alegró el Rey de oir la respuesta, y le dixo: no tengas temor, que ya rasgué la acusacion.

»Viendo los mandarines, enemigos de la santa ley, que por medio de los bonzos tampoco conseguian cosa alguna, discurrieron otra idea diabolica, que fue echar papeles rodados por las calles, en que encargaban al pueblo pidiessen a los idolos se aplacassen, porque estavan mui airados, por consentirsse esta ley del Dios del cielo tanto en el reyno. Ni esto tampoco hiço efecto. Y un mandarin, tio del Rey, no pudiendo ya sufrir mas, dixo un dia en palacio delante de todos los consejeros: No sé qué consultas tienen estos Padres europeos, que estos dias en todas las iglesias estan en concursos grandes de xptianos (era tiempo de semana santa); mas permitió Dios que nadie hiço caso de su dicho, ni hubo quien lo dixesse al Rey. ¿Quién como Dios? Si Dios nos asiste, ni todo el poder del infierno hara cosa. Su intento era que, por estos concursos de los xptianos, sospecharan, si, a lo menos, los Padres y xptianos querian intentar alguna rebelion en el reyno y por aquí tomar motivo para vna persecucion.

»Y para que se vea que el no perseguir el Rey la ley de Dios en esta ocasion fue un milagro y especial providencia del Altissimo, aviéndoselo pedido los bonzos, que son sus

Digitized by Google

principales padres spirituales, pondre alguna noticia de lo que los estima, oie y reverencia. Siempre que va a alguna parte, aunque sea dentro de palacio, lleva vn bonzo delante, para espantar al diablo, y que no haga mal al Rey; y todos meses —si no todos los dias— haçe sus reverençias y sacrifiçios a los idolos, y cada año sale en publico a reverenciar a los idolos cinco o seis veces. Vn bonço havia en la provincia de Quinhon y lo mandó venir, o pidio, que es lo mas cierto; vino, trahido por orden Real con mucho acompañamiento, y quando llegó junto al tribunal de Cham, que despues del de la Corte es el maior del reyno, dio orden el Rey que todos los mandarines *a maiore vsque ad minorem*, saliessen a recibirlo, y conduxeron asta la Corte. Llegando a la Corte, ya estava alli la galera del Rey que lo llevó como si fuera otro rey. Con este bonzo hiço el Rey estas demostraciones, porque dicen que es santo, que no come, que se arroba, y que lo que pide al idolo, tanto le concede; y es el maior embustero que ay; toma vna medicina, que conforta mucho y como que entorpece, y asi está mas de dos dias sin comer y sin hablar, y entonces dicen que está en contemplacion; pero despues de passado el milagro, come con tanta hambre, que es menester cuidado para que no reviente. Llegado el bonzo a la Corte, fue a la presencia del Rey, quien le saludó, mas el bonzo ni aun le correspondio, porque es soberbio e ignorante; despues embiole a decir el Rey que pidiesse a los idolos por los principes y por las necesidades del reyno, y él respondió que Su Magestad no tubiesse cuidado, que a su cuenta corria todo. Primeramente mandó que el Rey diesse vna comida a mas de 300 bonzos, que le aiudavan a rezar, después dixo el bonzo al Rey que diesse libertad a todos los encarcelados; hízolo el Rey y salieron todos los ladrones de la carcel y empezaron a robar de nuebo, que no havia cosa segura; después mandó el bonzo hacer sacrificios, oblaciones y rezos tantos, que gastó en ellos el Rey mas de diez mil taeles, y al fin no consiguió nada, y el bonzo vna noche se huió, y hecharon voz que los idolos le havian llevado otra vez a su recogimiento, y el Rey, persuadido que era asi voluntad de los idolos, no le mandó buscar».

«En la Corte, dice el P. Felipe de la Concepción en su *Relación* del 20 de Junio de 1747, havia vn medio mandarin le-

Digitized by Google

trado, pero mui adverso a nuestra santa ley y a los xptianos. Este influió varias vezes para que el Rey persiguiese la ley de Dios; mas nunca lo pudo conseguir del Rey. Viendo que no se logravan sus deseos, atrevido o instigado del enemigo, se presentó él mesmo ante el Rey con vn Memorial, ponderando que el reyno padecia muchas perturbaciones y atrassos, no siendo otra la causa que lo mui exaltada que estava la ley de los xptianos; suplicava, pues, que procurase el Rey perseguirla, y si pudiere, extinguirla; que le aseguraba a Su Magestad, en nombre de los dioses, que dentro de tres años veria a todo el reyno en vna gran tranquilidad, y que si no sucedia como él representaba, se sugetaba a la pena de carcel perpetua. El Rey, viendo el Memorial, quedó algo suspenso; hiço a varios varias preguntas; consultó muchos mandarines; los quales, temiendo no encontrar en lo futuro la gran tranquilidad que en el Memorial ofrezia, no se atrevieron a hablar en su favor; por lo qual el Rey, queriéndolo asi Dios, *absolute* declaró y sentençió, que el que havia hecho tal Memorial estaba fatuo, que fuese bien azotado, para remediarle de su locura, y despues fuesse encarcelado, como él pedia, para que no hiçiesse en adelante mas despropositos. Deste modo y con este medio nos libró Dios deste malebolo».

Mas a pesar del poco caso que hacía Võ Vúóng de los que le aconsejaban que persiguiera a los cristianos y desterrase a los misioneros, y la libertad que se concedía a los misioneros para hacer la obra de Dios, no dejaron de recelarse éstos de que nada bueno podían prometerse de aquel idólatra. El P. Francisco de la Concepción, en la mencionada carta del 19 de Julio de 1739, decía al P. Provincial: «El Rey que tenemos luego que subio al trono juró publicamente la professión de la ley de But (Bhuda) y á metido en palacio muchos bonzos y renovado pagodes, que su padre auia echado fuera y derribado. Quantos echiceros ay de nombre en todo el reyno, a todos á llamado y mantiene en esta Corte. Es mui dado a las concubinas. En todo quanto ba ejecutando, pareze sigue el govierno de su aguelo y visaguelo, que fueron enemigos de nuestra santa ley. Nos tememos que si este Rey hace persecucion, sea de las mas terribles que á auido en este reyno. Tiene dicho que por si no quiere innovar cosa alguna asta que entierre a su padre, que será en esta septima luna, *id est*,

Digitized by Google

Agosto. Este año, por la tercera luna, hizo todo el reyno el juramento de fidelidad; obligó a dos amas que crian sus hijos, que son xptianas, a que le hiciesen. Estas dos señoras, por consejo de nuesto hermano Fr. Geronimo, tomaron el nombre de Dios para hacerlo; reparó el Rey, y las mandó que siguiessen la costumbre, que es tomando el nombre del diablo o del spiritu, todo supersticioso; como miserables, lo hicieron, y agora todo se las ba en llorar, sin otro remedio, para verse libres, que boluer a entregar los hijos al Rey. Oi, 8 de Jullio, que llego aqui, fue nuestro hermano Fr. Geronimo, a las cinco de la mañana, a decir Missa y vendecir la casa de una de estas dos señoras, llamada Ines Ba-cai-chieu. Tambien quiso el Rey obligar a este juramento al domine Sebastian Piris, y para esto le embió a llamar; mas el Padre respondió *in scriptis*, que no era costumbre que los europeos jurasen, que basta su palabra, y que si assi no queria, le pedia licencia para irse. El Rey le estimaba, y le respondió que le perdonaba el juramento... Quedamos no obstante con bastantes temores de este Rey; solo nos queda la esperanza que corremos a cuenta de Dios, y Su Magestad nos sacará siempre bien. Procure V. C. que en essa santa Provincia nos encomienden a Dios. Si Su Magestad permite que este rey se muestre indiferente, como asta aqui, podremos, aunque con trabajo, hacer Mission».

En carta fechada el 7 de Junio de 1739, decía el mismo P. Francisco al P. José de Santaella: «Ya decia el año passado y buelbo a repetir aora, cómo entró nuebo rey en este reyno, a cuia causa se atribuyen los continuos temores que tenemos de vna gran persecucion. Como la xptiandad está ya tan extendida, ay muchos xptianos de auctoridad y nobles, y en el seruiçio del Rey muchos mandarines xptianos; pero todos estos no bastan para reprimir el mal afecto que este Rey nuebo va mostrando a nuestra santa ley. Es muy deuoto de los pagodes y idolos y á mandado reedificar muchos pagodes antiquados. A pocos dias de entrar en el gouierno fue en procession asistido de millares de bonzos a vn pagode que tiene en la Corte muy grande, y alli hizo professíon o juramento de ser todos los dias de su vida mui deuoto y obseruante de su diabolica ley, y haçer que en todo su reyno fuese reconocido y reuerenciado de todos los que moraban en su reyno; no fal-

Digitized by Google

tó quien admirado de tal promesa hecha al idolo, le replicase diciendo: auiendo ya en el reyno tantos xptianos con sus ministros europeos, sera dificultoso que todo el reyno siga la ley de los idolos; a que *reposuit Rex dicens*: Pues yo hare que los primeros que tributen adoraçion a los idolos sean estos ministros europeos, y de no, sin remision los mandaré desterrar a todos fuera de mi reyno. Varias veces tambien á hablado en palacio varias palabras conminatorias de que quiere prohibir o haçer contra la santa ley. Al fin, es cierto que estamos con cuidado, y por muchos meses todos los Padres y xptiandades hemos estado haciendo a Dios deprecaciones y rogativas para que reprima este corazon engañado y se eviten tantas lastimas como habra, si empieza la persecucion; pues entonces parece plaga, todo se destruye, como quando entra la langosta; todo vicho tiene auctoridad para prender, para robar, &. No nos contrista tanto esto, como considerar que se perderan mas de mil iglesias, que ay a lo publico en todo este reyno, en que a Dios se da culto».

Estado de la Misión.—Estando la cristiandad con esta paz de parte de los gentiles y sólo perturbada por aquellos que habían sido llamados para anunciarla en Cochinchina, ocurrieron los sucesos que dejamos reseñados en los artículos VI y VII, que en parte paralizaron sus progresos; pues entretenidos los misioneros del Seminario de París y los de la Compañía en luchas intestinas, y limitadas las facultades ministeriales de los Franciscanos al recinto de sus iglesias, las misiones estaban poco menos que abandonadas; únicamente los Franciscanos que residían en los distritos de Saigong y Cambodja, por hallarse libres de las cuestiones en que estaban envueltos los de la Corte y provincias limítrofes, eran los que con entusiasmo proseguían la promulgación de la fe entre los gentiles y los que sostenían en su fervor a los neófitos.

Misioneros franceses.—En 3 de Julio de 1742 componían el cuerpo misional del Seminario de París cinco sacerdotes, uno de ellos inhábil, por haber perdido las facultades mentales; dos estudiantes sin órdenes mayores, más un clérigo chino, que ordenó el Delegado Apostólico, de lo que después se arrepintió públicamente en presencia de todos los misioneros, y los cuatro hábiles, en lugar de dedicarse a la conver-

sión de las almas, sólo se ocupaban en asentar entre los cristianos las doctrinas de Carlos de Flory y en difamar a los de la Compañía y a los Franciscanos, propalando que eran herejes y que por su culpa se había perdido la fe en Inglaterra y en Holanda, en Japón y en China, y que lo propio ocurriría en Cochinchina, si ellos no velaran por la pureza de la fe (1).

En el mes de Febrero de 1743 llegó a Ha-tiem, puerto de Cambodja, el nuevo Vicario Apostólico, Illmo. Sr. D. Armando Francisco le Febure, y con él el P. Agustín de Santa Mónica, O. F. M. agregado al Seminario de Siam, y por lo tanto al servicio de los franceses.

En 1744 componían la Misión los Padres «Guillermo Rivoal, Juan de la Court, Edmundo Bennetat, Joseph Dazemas, Juan Baptista Burgini, Su Illma. y un compañero o secretario, un clerigo china, Juan Baptista Techan, un diacono de Pulicheri, D. Nicolao y unos tres colegiales del Seminario de Sian, dicen que para ordenar; nuestro R. P. Observante Fr. Agustin de Santa Monica, de quien escribi el año passado, está también agregado a estos domines, y le tienen en el reyno de Champa y provincias de Phan-ri y Phan-ran... Estos domines franceses an continuado mortificandonos y desacreditandonos con los xptianos, diciendoles que somos reueldes, que no obedecemos a la Visita Apostolica; esto es, porque no nos bamos todos a Raygon, y assi que no se pueden confessar con nosotros; algunos an dado credito, otros no; mas nosotros no emos cesado de administrar» (2).

El Sr. Obispo al principio se mostró muy deseoso de que vivieran los misioneros en paz y caridad, y respecto a los Franciscanos, nada desafecto, según el P. Francisco de la Concepción. «Segun particulares noticias que tengo, dice el P. Francisco, á echo muy buen concepto de nosotros, y quiere que nos estrechemos, declarandonos no estan los tiempos sino para vna mera politica y total indiferencia, y assi procuramos portarnos» (3); mas pasadas las primeras impresiones,

(1) Fr. Francisco de la Concepción, Carta del 3 de Julio de 1742.

(2) Fr. Francisco de la Concepción, Carta del 15 de Julio de 1744.

(3) Fr. Francisco de la Concepción, l. c. En carta de 21 de Octubre de 1744, decía el mismo P. Francisco al Provincial: «Este señor Obispo por si y comunicado solo, cierto da muestras de mui buen prelado y afecto nuestro; mas los domines franceses no le dejan un punto solo; y

Digitized by Google

partidario de que se pusieran en práctica los decretos de la Visita Apostólica, y en vista de que los Franciscanos se oponían, por haber recibido notas oficiales de que la Sagrada Congregación de Propaganda Fide había dejado en suspenso dichos decretos en lo referente a la Misión Seráfica, se les declaró adverso, como ya dejamos probado en el artículo VII.

Después del 1744 debieron continuar los franceses con el mismo número de misioneros hasta el 1750, pues consta que fueron desterrados a Macao en dicho año el Sr. Obispo, su coadjutor P. Bennetat y otros siete del Seminario de París (1).

Misioneros de la Compañía de Jesús.—«Los RR. Padres de la Compañía, decía el P. Francisco de la Concepción en la mencionada carta de 3 de Julio de 1742, son al presente nuebe; cinco portugueses y quatro alemanes; ellos entre si estan desunidos y andan con mucha desconfianza vnos de otros. Dio gran fundamento a esto vna carta del Rmo. P. General de la Compañia escrita al señor Visitador, y que despues de su muerte les leyó el señor Secretario, en que dice, que le entriega a sus subditos, como si fueran proprios de Su Illma., y assi que los mande lo que gustasse, que en todo le obedeceran; le pide que componga las cosas, dejando esta Mission para Jesuitas y franceses solos, que él tambien compondra el que a esta Mission no vengan mas Jesuitas portugueses, sino alemanes. De esto se infiere quan de antemano venia ya ideado todo quanto contra nosotros se á ejecutado en esta Visita Apostolica, mas espero en Dios no an de lograrlo. Los Padres escrivieron una carta al De la Court, provando no era Provicario, &; éste los escriuio otra, probando que lo es, y los pica fuertemente; estos dias los Padres le an escrito otra muy larga, y, segun me dicen. sera al mismo tono y se continuarán las questiones asta que Dios quiera». En 1743 se les agregó un italiano, llamado Juan Costestabile, al que dió comisión el Sr. Obispo de Macao para que averiguase todo lo obrado por el Visitador Apostólico y se lo comuni-

---

los PP. de la Compañia ya an podido introducirle vno, que ciertamente no hace mas que adularle, sacarle quanto puede para ellos, dar contra los franceses y influirle quanto quiere contra nosotros; este es nuestro amigo, por tal se confiessa en lo exterior, y lo peor es que es preciso aguantarle».

(1) MAYBON, l. c., pág. 139.

Digitized by Google

se a fin de informar al Rey de Portugal; también se les asoció un alemán, que yendo a Siam dió el barco al través en las costas de Cochinchina. En 1744 les llegó otro compañero, el P. Almeida, que estudió en Manila; pero en cambio tuvieron dos bajas, el P. Esteban López, nombrado, según ellos, Provincial de la Provincia del Japón con residencia en Macao, y el P. Francisco de Acosta que, por enfermo, tuvo que dejar la Misión.

En este año de 1744 tuvieron un encuentro con el Sr. Vicario Apostólico, pues con motivo del juramento que tuvieron que hacer todos los misioneros, ordenado por la Constitución *Ex quo* de Benedicto XIV sobre los ritos chinos, el Vicario Apostólico, en Mayo de 1744, escribió una carta a los misioneros, reprobando el proceder de algunos al publicar dicha Constitución y declarando que, siendo supersticiosa la genuflexión que los chinos hacían ante los cadáveres, estaba muy bien condenada la 5.ª permisión del Delegado Mezzabarba, mientras que, no ocurriendo lo propio en Cochinchina, donde dichas genuflexiones estaban exentas de toda superstición, podían permitirse. *Qua propter*, decía en la carta que escribió al P. Francisco de la Concepción, *declaret P. V. suis xptianis semper ipsis licitam esse genuflexionem et reverentiam erga feretrum*. «El P. Britto, dice el P. Francisco de la Concepción en carta del 15 de Julio de 1744, publicó en su iglesia que ya los xptianos no podian hazer a los difuntos una ceremonia que llaman *lay*; se haze poniendose de rodillas y inclinan la cabeza asta dar con ella en el suelo; es ceremonia que hazen con los maiores viuos, &. Esta ceremonia no tiene cosa alguna de supersticion; mas los Padres (de la Compañía), porque en dicha Constitucion se prohibe dicha ceremonia a los chinas, por hacerla con muchas supersticiones, dijeron que tambien a estos. En la iglesia, solo el P. Britto publicó, mas en las conversaciones, todos los Padres. Sobre esto se lebantó tumulto entre los xptianos, diciendo que si assi era les era imposible guardar nuestra santa ley; en que casi tienen razon, y si se prohibiera esto y llegase a oidos del Rey y mandarines, era suficiente para desterrarnos a todos los Padres. Tomó algo de cuerpo la cosa; súpolo el domine De la Court, y luego hizo proprio a Su Illma. pintando la cosa a su modo y de tal suerte, que le hizo hacer la carta que hizo...

Digitized by Google

En este intermedio se ofrecieron algunos entierros; los xptianos de los Jesuitas dezian que no se podia hacer el *lay*; los de los franceses y nuestros que si, y por quitar de diferencias me vinieron a preguntar; díjeles que podian. Los Padres, aunque lo supieron no hicieron oposicion, y assi, poco a poco, se serenó este tumulto. Llegó Su Illma. a la Corte; vió todo sosegado, y agora le pessa auer escrito lo que escribio, y de *facto*, dia 16 de este mes de Junio me dijo, que de lo que auia escrito acerca de este punto, ya no auia cosa. Aun no é hablado, quando esto escrivo, con los Padres, y assi no sé como an quedado. Fueron los Padres, y Su Illma. les dijo lo mismo que a mi; ellos comenzaron a dar sus razones y tambien a admirarse que con tal informe los vbiese embiado semejante carta, y por fin quedaron en que Su Illma. los dijo, que ciertamente los auia de acusar a Roma de esto que hicieron, y assi que ellos se prebiniessen; ellos tampoco se descuidan. *Et ecce* ia questiones, que se atropellan vnas a otras. Agora queda por superior de estos Padres el P. Jacobo Graff, aleman, qne llegó el año passado».

El P. Esteban López debió ser trasladado a Macao de resultas de una falsa acusación que hicieron los franceses contra él a la Sag. Congregación acerca de ciertos ritos supersticiosos que se dijo había autorizado en la cristiandad de Dinh-cat el año de 1739. El P. Francisco de la Concepción, refiriendo ese procedimiento de los franceses, decía en carta del 21 de Octubre de 1744: «El R. P. Mathematico, que despues que llegó a esta Mission á sido como el palillo del barquillero, por este Padre vamos sabiendo todo, y viendo las maldades y falsedades que se pusieron en la Visita Apostolica y embiaron a Roma. Su Illma. tiene un tanto de todo que con facilidad comunica, y dicho Padre lo sabe componer de suerte, que Su Illma. se ve como precisado a hazer lo que algun dia le pesará. Dia 7 de éste fue este Padre a visitar a Su Illma. quien le dijo: Ya vuestro superior está para partirse, ¿aueis reciuido este año algun decreto de Roma? Respondio que no; y Su Illma. le leyó vna carta que reciuió de la Sag. Congregacion de Propaganda en que dice: Ya en la Inquisicion general se despachó decreto contra el P. Esteban Lopez, S. J., superior de essa Mission, por permitir ritos paganos. Admiróse dicho Padre al oir esto; y cierto, todos nos

Digitized by Google

emos admirado; porque en la Visita Apostolica no se hizo cargo a dicho Padre de semejante crimen; assi se lo dijo a Su Illma., y éste para quitarle la admiracion, le dijo que el P. Superior auia probado ciertos ritos gentilicos, que hizo su cathequista. Fue el caso, año de 39, un cathequista carolino (discipulo de Carlos de Flory) de la parcialidad de los domines franceses, llamado Ou-vien-ton, acusó ante el Sr. Visitador a otro cathequista de los Padres S. J., llamado Bo-duc, de que en cierto entierro a que asistió en una xptiandad de Dinh-cat, llamada Co-hun, auia permitido algunos ritos prohibidos. La acusacion fue falsa, y bien lo pudo conocer Su Illma. por estar notado el dicho acusador de hacer semejantes; mas como era contra los Padres admitió. Llamó al cathequista Bo-duc y le hizo cargo de todo; él negó, ofreció testigos; todos los xptianos de aquella xptiandad escrivieron que no auia tal cosa; mas Su Illma. por nada estubo. Despues intentó este cathequista se llamase al acusador y ventilase la cosa; a que respondió Su Illma.: basta, tu dices que no as echo, se acabó este pleito. Por entonces ni commemoracion se hizo del P. Superior, y agora en la Visita Apostolica aparece el caso de esta suerte; que se hizo esta acusacion y se llamó al cathequista Bo-duc, que fué convicto; al primer articulo respondio esto; al segundo &, aprobando el P. Superior todo quanto dicho cathequista hizo. Compagine V. C. lo que digo con lo que dice la Visita. Entonces ni vbo proceso, ni articulos, ni cosa juridica, y agora en Roma todo aparece al contrario».

Misioneros Franciscanos.—En 1739, cuando el Sr. Delegado Apostólico empezó la Visita extraordinaria que le había encomendado la Sag. Congregación de Propaganda, ejercían el ministerio los franciscanos Fr. Francisco de la Concepción, comisario; Fr. Jerónimo de la SSma. Trinidad, Fr. Felipe y Fr. José de la Concepción. En Junio de 1740, en vista de los decretos dados por el Sr. Visitador contra los Franciscanos, acordaron éstos que el P. Comisario, previa la licencia del P. Provincial, fuera a Roma a informar a la Sag. Congregación del proceder del Sr. Delegado y pedir justicia; mas a la Provincia le pareció más oportuno llamarle a Manila para que verbalmente y por escrito informara de cuanto ocurría en la Misión, y tomando la Provincia a su cargo la defensa, le ordenó que regresara a la Misión con dos compañeros, los

Digitized by Google

PP. Fr. Francisco de Albalate y Fr. Manuel de Valdehermoso, para que, siguiendo las instrucciones que se le dieron, se opusiera a los atropellos e injusticias del Sr. Delegado. Hizo el P. Comisario el viaje de regreso por Batavia a Cambodja, adonde llegó el 16 de Septiembre de 1741, y después de haber descansado en la residencia del P. Simpliciano de la Concepción, franciscano agregado a Propaganda Fide, prosiguió el viaje hasta Sai-gong, teniendo la satisfacción de encontrarse con el P. José de la Concepción el 11 de Octubre. Aquí dejó a los dos nuevos misioneros para que aprendieran el idioma, y el 9 de Noviembre se puso en camino para Noucman de la provincia de Qui-ninh, adonde llegó el 13 de Diciembre. A ruegos del P. Jerónimo, que se hallaba gravemente enfermo, se resolvió a subir a la Corte, y «celebrada la Pascua (de Resurrección), dice el mismo P. Francisco, con muy grande concurso de xptianos, dia 28 de Marzo (de 1742) me puse en camino y el 5 de Abril llegué a la iglesia de nuestro hermano Fr. Phelipe en Phay-phó, donde reciui la noticia que nuestro hermano Fr. Antonio Almaden, despues de los muchos trabajos que auia padecido en China y el destierro de Macao para la costa de Malaca, auia llegado a esta Mission el dia 24 de Marzo, y que el dia antes que yo llegase a Phay-phó se auia passado a la Corte a asistir a nuestro hermano Fr. Geronimo, que se hallaba de mucho peligro. Aqui me detube algunos dias, y nuestro hermano Fr. Phelipe me informó del estado de la Mission despues que me parti, que á sido verdaderamente mui alterado y se hace increible que personas eclesiasticas y algunas constituidas en dignidad ayan executado tantos desatinos, que si fueran por personas seculares, se tubieran por gente desalmada. Dios nos mire a todos con ojos de piedad, amen. Dia 11 de Abril me puse en camino para la Corte, donde llegué el 13, como a las nueve de la noche, y encontré a nuestro hermano Fr. Geronimo echo un esqueleto de la muerte, tan miserable, que se tiene por milagro que viua, y todos emos echo juicio, que la Magestad diuina, compadecida de los llantos y oraciones de los xptianos, le mantiene en este mundo para consuelo de ellos y mas gloria de nuestro Hermano en la otra vida» (1).

(1) Fr. Francisco de la Concepción, Carta del 3 de Julio de 1742.

Digitized by Google

En este tiempo, esto es, desde el 1739 al 1747, que duraron entre los misioneros las contiendas motivadas por la Visita Apostólica, la Misión Seráfica participó en parte de la inacción de los otros cuerpos misionales. El P. Comisario, antes de ausentarse de la Misión, aunque recorrió su cristiandad, apenas pudo hacer nada de provecho, pues con las cuestiones de la Visita no pudo atenderla con la solicitud que reclamaba, y después de su regreso de Manila, tuvo que hacerse cargo de la iglesia de Soi-ngua y andar en continuos pleitos. El P. Jerónimo estaba poco menos que recluído en la iglesia de Tho-duc, sin poder ejercer el ministerio fuera de ella y por otra parte, enfermo. El P. Felipe tenía a su cargo la cristiandad de Phay-phó y algunos otros pueblos de la provincia de Cham, y durante la ausencia del P. Comisario, también la de la provincia de Qui-ninh; pero con las idas y venidas a la Corte y ser tan dilatado el campo de su acción, aunque no la tenía abandonada, poco fruto era el que podría cosechar. El único que lo recogìa a manos llenas era el P. José de la Concepción; porque distante de la Corte, se vió libre de las cuestiones en que los demás se hallaban enredados, y aprovechándose de la paz que disfrutaba, se extendió hasta el reino de Cambodja. «Es esta provincia (de Raygon), decía en carta de 14 de Julio de 1739 al P. Blas de Yélamos, la mas dilatada de todo el reyno y creo que la de mas xptianos; pues esta semana santa huvo un concurso sin numero en esta iglesia, solo de los que hecharon caxas, que no son todos, al vesar y adorar la santa cruz a crucifixo, quasi dos mil. Es esta iglesia la mayor de todo el reyno; su largura 111 codos, su anchura, 41, y con todo eso no cabian. Estos son los que concurren en los dias mas festivos, como son Ceniza, Palmas, semana santa, Todos Santos, Difuntos, Natividad de nuestro Redentor. Fuera de otros mas lexos, como Lay-thieu, que grandes y pequeños son mas de 400; Rach-tla y sus confines, que son mas de 300; Bung-ngu, mas de 100; Ca-hong, donde tengo preparada la madera necesaria para este año labrarla, lugar de concurso y pasage para Camboxa, donde y en sus confines son mas de 200; Cai-num o Rach-nhum, son quasi 130; Raich-nan, 38; Bar-rag, como 60; Cha-van, seran como 30; donde antes de las guerras hice iglesia, dedicada a la Purísima, y aora está reducida a oratorio particular; no

Digitized by Google

digo de otras partes y oratorios mas cercanos aqui, que son seis o siete; esto es lo que pertenece a Raygon y se dilata asta Camboxa, donde ay en varias partes oratorios que los mismos cochinchinas, por si o con mi licencia, tienen abiertos, y si Dios me da vida y salud, tengo intencion de que el Provincial de San Gregorio se vuelva a intitular de Camboja, como lo hicieron sus antecessores por la iglesia que hice en Cha-vang, en medio de los cambojas y cochinchinas. Con esto basta por aora, y pido a essa calva reverenda, a quien veneré, etc.»

En 15 de Julio de 1744 residían el P. Felipe en Tho-duc; Fr. Francisco de Albalate en Phay-phó; Fr. Antonio de Almadén en la provincia de Qui-ninh; el P. Comisario en la iglesia de Soi-ngua; y los Padres Fr. José de la Concepción y Fr. Manuel de Valdehermoso «estan en nuestras xptiandades de Raygon; trabajan con mucho zelo y ban poniendo aquellas xptiandades que es una gloria... Nuestro hermano Fr. Joseph desde el año de 22 á estado solo en Raygon y a su zelo se deben las numerosas xptiandades que alli ay; tuvimos la desgracia el año de 31 que, por las guerras que vbo entre este reyno y el de Camboja, todo esto se perdió, todas nuestras iglesias nos quemaron y arrasaron. El año de 33 volvió nuestro Hermano, comenzó como a conquistarse de nuebo, y el dia de oy, gracias a Dios, logramos ver aquellas xptiandades como o mejor que antes. Por ausencia o por enfermedad del Padre de la Compañia, que reside en Dou-nay, muchos años se á estendido el zelo de nuestro Hermano a esta provincia y a la de Baria, como contra toda su voluntad testifican los mismos Padres» (1).

«Nuestro hermano Fr. Joseph, dice el P. Felipe en su *Relación de los sucesos de la Misión*, fechada el 25 de Junio de 1745, á trauajado con tanto zelo y travajo, que pareçe imposible pueda aguantar, y al mismo tiempo Dios le da tantas fuerzas y salud, que aora sexagenario corre todas las xptiandades de las provincias de Raygon y Ca-hong, y todos los años va dos y tres veces al puerto de Pontiamas y al reyno de Camboxa. En las iglesias que hace y ia tiene hechas, pone vna cruz mui alta, la que está para que asi se defiendan de

(1) Fr. Francisco de la Concepción, Carta de 15 de Julio de 1744.

Digitized by Google

enemigos visibles y invisibles. Suele ir solo a pie por las ruas o calles con su breviario, y si alguno le quita, por cortesia, el sombrero, ya conoce que es xptiano; entonces le pregunta de donde es, y si tiene casa le hace llevar alla, y allí cathequiça a quantos tienen necesidad de ello, y de este modo tiene hechas muchissimas conversiones. Iba en cierta ocasion por vn camino de mucho temor, por decirse que por halli havia gente mui barbara; no obstante, quando emparejó por vna rancheria, oió voces que rezaban, se alegró mucho; dixo a los mozos que entrassen y hallaron aquella rancheria toda de xptianos, pero por lo distantes y rusticidad no sabian cosa con cosa. Los xptianos, viendo al Padre que se les entraba por sus puertas, lloraban de contento, y nuestro hermano Fr. Joseph lloraba tambien de gozo de haverlos encontrado y poderlos instruir lo suficiente y administrar; pues los mas de ellos no sabian ni aun si habia Sacramentos. Detubose alli algunos dias, y despues tornó varias veces asta que *tandem*, erigió halli su oratorio, y oy dia son buenos, y en maior numero, xptianos.

»Por muchos años antecedentes á continuado nuestro hermano Fr. Joseph la administracion en el puerto de Ha-tiem, que llaman Pontiamas, ya instado de la necesidad y de la grande xptiandad que halli ay, intentó el año passado haçer iglesia; costole mucho trabajo en ir y venir, porque es viaje de mar peligroso y de muchos dias; le costó zaguates, vencer dificultades y aplacar opositores, al fin de mas de cinquenta taeles de gastos, todo frustrado, se halló desconsolado por no poder lebantar la iglesia. Vna de las maiores oposiciones era un señor, que havia hecho vn pagode o mezquita halli confinante, y el diablo le instaba, ya se ve, para que impidiese la obra de la iglesia, como lo hacia con toda eficacia; pero al fin, nuestro hermano Fr. Joseph todo fiado en Dios y en Maria Santissima Señora nuestra, no dexaba de hacer sus diligencias, y asi vino a conseguirlo, y desde Raygon llevó carpinteros y oficiales necessarios embarcados. Lebantose la iglesia, y fue tanta la rabia que tomó el enemigo, que por algunos dias, ya que no podia mas, apedreaba la iglesia con bastante daño, temor y molestia, sin saber de donde, ni quien tiraba las piedras; mas la obra continua y espero que en breve esté en toda perfeccion, si no es que ya esté

Digitized by Google

acabada, y el diablo que se vaia para quien él es y el santo nombre de Dios que sea siempre alabado y ensalzado. Se haçe o hiço esta iglesia en Ha-tiem por los meses de Febrero y Marzo deste año de 1745.

»Nuestro hermano Fr. Manuel de San Joseph o Valdehermoso vino el año de 1741; era de genio humilde, pero mui diligente, aprendio esta lengua mui bien, y aunque siempre enfermo, no obstante iba a las partes cercanas de continuo; en el poco tiempo que vivio, le sucedieron algunos trabajillos, que molestan aqui demasiado. En una ocasion, por haver despreciado vn xptiano de la iglesia de nuestro hermano Fr. Manuel a vn bonzo, éste acusó a nuestro hermano Fr. Manuel en el tribunal del crimen, de que criaba xptianos descorteses a los sacerdotes de los idolos; vinieron juezes y le molestaron mucho, trataron mal y gastó bastante, por negocio que ni sabia, ni entendia. En otra ocasion, otro apostata acusó a nuestro hermano Fr. Manuel y a Fr. Joseph de vsurpadores de tierras agenas; vinieron los jueces a examinar, que esto es aqui gran crimen. Quiso Dios que havia halli entonces unos xptianos mandarines, por cuio respecto, los jueces se hubieron algo benignos, en medio que gastaron bastante; al fin, como era falso y los xptianos mandarines de por medio, el apostata pidió perdon y cedió, diciendo que lo havia hecho enfadado, porque los Padres no le dieron vna cantidad que les pidió. En otra ocasion, atravesando nuestro hermano Fr. Manuel vn brazo de mar, se trastornó la bela y se sumergió el barco, el fato y los mozos; sacaron al Padre en hombros quasi por milagro; caso fue en que perdió su fato y su poca salud que tenia, y desde entonces nunca mas tubo caval salud, ni aun vivio vn año.

»En otra ocasion estaba en Ca-hong en compañia del Illmo. Sr. Obispo y nuestro hermano Fr. Joseph, y llegó vn hombre a pedirle el santo Bautismo, sin hauerle dicho cosa alguna por entonces, que otras veces si lo hauia cathequizado. Díxole nuestro hermano Fr. Manuel. ¿pues qué se muebe aora, quando amonestado tantas vezes no has querido? Respondió: Yo, como no era xptiano, ni vengo a la iglesia, no sabia que el Padre estava aqui; pero esta noche se me aparecio vn niño hermosisimo, que dulcemente me reprehendio diciendo: tres Padres ay aora en la iglesia, ¿qué esperas? ¿por

Digitized by Google

qué no vas a que te bauticen? ¿quieres morirte asi y condenarte? Oido esto, al punto vine y allé ser verdad, y asi pido al Padre que me bautiçe, como lo hizo, porque estava de antes ya instruido, y al otro dia murió. Este nuestro hermano Fr. Manuel era muy devoto de Maria Santisima y del Glorioso Patriarcha San Joseph, y asi los dos señores lo compusieron de modo que se lo llevassen en vn dia que fuesse fiesta de ambos, *id est*, el solemne dia de los Desposorios de Joseph santissimo y de la gloriosa *Domina*, dia en que murió del presente año de 1747. Estubo su cuerpo, por consuelo de los xptianos, insepulto ocho dias, metido en su caxon breado, y fue al octavo dia hecho su entierro con mucha solemnidad y clamores lachrimosos destos pobres xptianos» (1).

«En este año, prosigue diciendo el P. Felipe, y el año passado de 1744, nuestros missioneros Franciscanos, gracias a Dios, en medio de lo perturbada que está nuestra Mission, han trabajado con mucho zelo. Nuestro hermano Fr. Joseph de la Concepcion, como ya llevo dicho arriba, á hecho vna iglesia a costa de muchissimos trabajos en el puerto de Hatiem o Pontiamas. Nuestro hermano Fr. Francisco de la Concepcion hiço otra iglesia grande en la Corte. Nuestro hermano Fr. Antonio de la Madre de Dios de Almaden lebantó otra iglesia grande y buena en el puerto de Nuoc-man de la provincia de Quin-hon (o Qui-ninh). Nuestro hermano Fr. Manuel de San Joseph o Valdehermoso adquirió un horatorio y xptiandad nueba para nuestra Seraphica Mission en el pueblo de Ben-gé de la provincia de Raygon. Nuestro hermano Fr. Francisco de Albalate tambien hiço vna iglesia en el pueblo de Phu-son de la provincia de Cham, adquiriendo mas esta xptiandad y iglesia para nuestra Seraphica Mission. Yo he hecho este año esta iglesia de la Corte, grande y hermosa (2); y el año passado tambien las iglesias del pueblo de

(1) Véase la biografía del P. Valdehermoso en PLATERO, pág. 434.

(2) Esta iglesia, según dice el P. Felipe en la misma *Relación*, la terminó en 8 de Diciembre de 1744. «Despues, dice, trasladé junto al altar maior los cuerpos de nuestros hermanos Fr. Geronimo de la SSma. Trinidad y Fr. Alexandro Anguiano, y á quedado esta iglesia oy dia en todo lo de hermosa, latitud, longitud y altura, que sino excede a todas las iglesias de la Corte, a lo menos, iguala con la que mas, y lo que hace mas admirable es el gran concurso que tiene».

Digitized by Google

Chiem-son, la del pueblo de Bu-son y la del pueblo de Tradinh; en las quales y en otras muchas, que ya esta nuestra Mission tiene, espero que Su Magestad sea servido y alavado. Los bautiçados deste año de 1744 por todos seis missioneros son en todos ochocientos y treinta y quatro; los docientos y treinta y vno, adultos, los demas parvulos. Esto se entiende no entrando en cuenta mas de ciento y cinquenta bautiçados por los cathequistas, que trabajan mucho. A mas de esto hemos recogido este año cinco parvulos, que havian arrojado en las calles; los tres murieron, recivido el santo Bautismo, y los dos *adhuc* viven y se estan alimentando. Dios lo aiude».

En la *Relación de los sucesos de la Misión*, fechada en Phuong-duc el 12 de Agosto de 1746, dice el mismo P. Felipe: «A causa de las guerras que nuebamente este año y el passado se han movido en el reyno de Camboxa con Cochinchina, á sido poco lo que nuestro hermano Fr. Joseph á podido procurar de nuestras iglesias en aquellas partes; pero donde á estado á sido mucho el fructo y bautiçado mas de treçientas personas, y entre todos nosotros juntos llegan a mil almas los convertidos y bautiçados este año. Las iglesias, que juntas con los oratorios que corren a quenta de los missioneros Franciscanos españoles son las mesmas que embié el año passado, *id est*, mas de treinta iglesias fuera de los oratorios; administrando en ellas como veinte mil almas. Este año se á agregado otra iglesia, que a diligencias de nuestro hermano Fr. Antonio de Almaden se levantó y le puso a la puerta las armas Seraphicas».

En este tiempo fallecieron, a más del mencionado P. Manuel de Valdehermoso, los dos grandes misioneros Fr. Jerónimo de la SSma. Trinidad y Fr. Francisco de la Concepción. El P. Jerónimo, «después de quatro años continuos de su tan penosa enfermedad, dice el P. Francisco en carta del 15 de Julio de 1744, entregó su alma a Dios, dia 27 de Febrero de este año, a las diez de la noche; le administré todos los santos Sacramentos, que reciuio con mucha devocion. Tenia cinquenta y seis años de edad menos quatro meses. Tomó nuestro santo avito en el conuento de San Diego de Valladolid el 27 de Abril de 1707. Tiene la patente de misionero de nuestro hermano Fr. Matheo de San Joseph, dada a 2 de Sep-

Digitized by Google

tiembre de 1717. Entró en esta Mission año de 1720, y luego el Illmo. Sr. Bugiense le nombró su Provicario Apostólico, oficio que ejercitó por tres años con mucho zelo, y fue el primero que en esta mision descubrio y se opuso al jansenismo; excomulgó a Mons. Carlos de Flory, clerigo frances del Seminario de Paris *ad exteros*, cuia excomunion fue despues confirmada por D. Phelipe Cesati, clerigo regular de San Pablo (vulgo Barnabitas), a quien el Sr. Patriarca Mezabarba embió el año de 1722 por juez en esta causa y con authoridad *supra Episcopos*, por carta que dicho señor auia reciuido en Macao el año 21 de nuestro Hermano. Todo lo ejecutado en esta causa por nuestro Hermano fue aprobado por el Sr. Patriarca, como consta del proceso que original queda en mi poder. Fue nuestro Hermano vno de los missioneros mas zelosos que á tenido esta Mission y en especial para con los enfermos fue infatigable; como le llegasen a llamar, fuese a la hora que fuese, lejos o cerca, inmediatamente iba. Mucho auia que escriuir de este verdadero apostol de este reyno, lo que el tiempo por agora no me permite. Fue uniuersal el sentimiento que vbo entre los xptianos y muchos gentiles luego que corrió la voz de su muerte. Dia 12 de Marzo le enterramos con toda solemnidad; assistimos quatro missioneros; los RR. PP. Esteban Lopez, superior de la Compañia; P. Francisco Acosta, nuestro hermano Fr. Phelipe de la Concepcion y yo; el concurso de los xptianos muy grande. Está enterrado en nuestra iglesia de la Corte, sita en Tho-duc, con la aduocacion de N. P. San Francisco, en medio de ella y junto al sepulcro de nuestro hermano Fr. Alexandro Anguiano; ambos *R. in P.*» (1).

El P. Francisco de la Concepción nació en Medina de Rioseco el 4 de octubre de 1697; era hermano del P. Blas de Santa María, autor de la *Doctrina de novicios* de la Provincia de San Gregorio; profesó la Regla de San Francisco en la Provincia de San Pablo en 1715, y terminada la carrera eclesiástica, ingresó en el Colegio de misioneros de Baltanás, donde ejerció el oficio con aplauso de los prelados y grande utilidad de los fieles hasta el año de 1725 en que se agregó a la Misión que condujo a Filipinas el P. Francisco de San Pedro de

(1) El P. Platero escribe su biografía, aunque con algunas inexactitudes, en la pág. 393.

Digitized by Google

Alcántara. En Manila se dedicó al púlpito y al confesonario hasta el 1729 que el Provincial le mandó a Cochinchina junto con los PP. Fr. Juan de Garrovillas y Fr. Alejandro Anguiano. A los dos años de misionero fué nombrado Comisario de la Misión, ejerciendo este cargo hasta Enero de 1745. En el día de San Antonio de Padua del 1740, con aprobación de sus compañeros de Misión, se puso en camino para Macao con intención de ir a Roma a defender la Misión Seráfica contra las injusticias del Sr. Delegado Apostólico; mas habiéndole llamado el Provincial a Manila, comprendiendo el Definitorio de la Provincia, después de haber escuchado sus informes, que su presencia en Cochinchina era necesaria, le obligó a volver a ella con el cargo de Procurador para que defendiese los derechos de la Provincia. En Septiembre de 1741 volvió a la Misión, fijando su residencia en Soi-ngua, donde cayó en una profunda melancolía, al ver la sistemática persecución que los misioneros franceses hacían a los Franciscanos, que le quitó la vida el 22 de Enero de 1746. Fué sepultado el 3 de Febrero en la iglesia de Phuong-duc o Tho-duc con asistencia de cuatro misioneros de la Compañía, que hicieron el oficio de sepultura, de los franciscanos Fr. Felipe de la Concepción y Fr. Francisco de Albalate y de numerosos cristianos y gentiles, que le veneraron como a un santo. (1).

Como dejamos dicho en el artículo anterior, en 1747 el Ilmo. Sr. D. Fr. Hilario Costa de Jesús, vicario apostólico de Tung-king y delegado apostólico para la ejecución del Breve *Quantopere* de Benedicto XIV, aunque, en cumplimiento de lo que se disponía en el Breve, restituyó a los Franciscanos todas sus iglesias, al tratar de la división de la Misión, *pro bono pacis* y de acuerdo con el P. Felipe de la Concepción, que representaba a la Provincia de San Gregorio, adjudicó a los otros cuerpos misionales algunos de los territorios que administraban los Franciscanos, de suerte que de unos 20.000 cristianos que, según el P. Felipe, tenían a su cargo, solamente les quedaron unos 9.000; sin embargo, los Francisca-

(1) Fr. Felipe de la Concepción, *Relación de la muerte del P. Francisco de la Concepción*, fechada en 15 de Junio de 1746. Platero, pág. 424.

Digitized by Google

nos quedaron satisfechos al ver que les habían reconocido sus derechos y que les permitían ejercer en paz su ministerio, lo que ellos aprovecharon para dilatar el reino de Dios (1). «Los frutos que esta Mission, decía el P. Felipe en su *Relación de los sucesos de la Misión*, fechada en 20 de Junio de 1747, este año á dado para gloria de Dios y bien de las almas, son primeramente muchos socorros spirituales y temporales, que en el Hospital, bien grande, que en el pueblo de Raygon tiene erigido y conservado muchos años á nuestro hermano Fr. Joseph de la Concepción; ya haciendo halli limosnas a pobres, ya asistiendo a miserables enfermos, ya exortando y reduciendo a muchos apostatas, que alli a curarse llegan, y ya enterrandolos charitativamente. No individuo en particular estos spirituales progressos, porque solo é sabido en comun que son muchos y que es mucha la charidad, segun todos los de hallá publican, con que nuestro hermano Fr. Joseph de todos modos los socorre. En otro Hospital, que yo hice en el pueblo de Phuong-duc en la Corte, han muerto este año algunos y a ellos y otros se les á cuidado lo que se á podido.

»Algunos oratorios se erigieron este año para ir aumentado y conservando esta Seraphica Mission de Cochinchina. Pareze no ser neçesario haçer aqui speçial individuaçion de ellos, porque como quiso Su Magestad que llegasse el Ilmo. y Rmo. Sr. Delegado Apostolico, con su llegada y Visita se mudaron muchas cosas, otras se establecieron y todo quedó con la posible paz y quietud que, por el presente, se podia conseguir... Digo, finalmente, para la consecucion narrativa de los progressos de esta nuestra Mission en este año, que los quatro missioneros que estamos nos hemos conservado, a Dios gracias, asta aora con la mesma debil salud y tra-

(1) Según el P. Francisco de San Bernardo, en carta al Provincial, fechada el 24 de Agosto de 1749, Ms. del AP, sig. 15-2, en las Actas de la Visita Apostólica del 1747 sólo se hicieron constar los cristianos que eran de confesión, pero que, contando a todos, niños y adultos, sumaban 16.260, como había visto en una *Estadística* del P. Felipe, fechada en 1748; mas, según la *Relación* del mismo P. Felipe, fechada en 1746, administraban en aquella fecha unos 20.000, como ya hemos dicho; de suerte que los cristianos que perdieron los Franciscanos con la división de territorios hecha en 1747, no pasaron de 4.000.

Digitized by Google

bajos que antes. Todos han corrido *respective* sus missiones encomendadas. En este año son los bautiçados adultos, por todos quatro, doçientos y onçe; los parvulos bautizados son quatrocientos y ochenta y quatro; enfermos a quienes se á ido las mas veces lexos y con peligros de caminos, han sido mas de doçientos; las personas, a quienes se á administrado este año los sacramentos de Penitencia y Eucaristia, han sido çerca de ocho mil; de ellas, los reconciliados por todos han sido unos ciento, y todo esto no solo en nobenta y cinco xptiandades que tenemos en esta Mission con iglesias y oratorios *respective*, sino en otros muchos pueblos adonde hemos salido».

En 11 de Junio de 1748 fechó el P. Felipe una estadística de las iglesias pertenecientes a la Misión Seráfica con el número de cristianos que en cada una de ellas administraban, y termina con estas palabras: «Reducese, pues, toda nuestra xptiandad de Cochinchina al presente a diez y seis mil docientos y sessenta xptianos en treinta y siete iglesias y cinquenta y ocho oratorios» (1).

En cumplimiento del compromiso contraído por el P. Felipe de la Concepción en nombre de la Provincia de San Gregorio al señalar el Sr. Delegado Apostólico D. Fr. Hilario Costa las iglesias y territorios en que debían ejercer el ministerio los Franciscanos, de que, al menos, tendría la Provincia en Cochinchina seis misioneros, mandó el P. Provincial en 1749 a los Padres Fr. Francisco Hermosa de San Buenaventura, Fr. Matías Alcázar de Santa Teresa, Fr. Antonio Galiana, Fr. Remigio de San Francisco, Fr. Pedro García, Fr. Miguel de San Antonio o de Salamanca, Fr. Pedro Medina y Fr. Francisco de San Bernardo, los que, habiendo hecho el viaje por Batavia, llegaron a Kang-kao o Ha-tiem, puerto de Cambodja, el 28 de Marzo; el día 9 de Abril subieron a Tonol, capital de Cambodja, y el 19 de Mayo se pusieron en camino para Sai-gong, adonde llegaron el 3 de Junio, encontrándose con la triste nueva del fallecimiento de los Padres Fr. Felipe de la Concepción, Fr. Antonio de Almadén y

(1) Este número de cristianos es el que les quedó después de la división que se hizo en 1747, por haber cedido algunas iglesias a los de la Compañía y la mitad de la provincia de Qui-ninh a los franceses.

Digitized by Google

Fr. Francisco de Albalate; de suerte que de los misioneros antiguos sólo encontraron al P. José de la Concepción, el cual, haciéndose cargo del gobierno de la Misión, distribuyó al nuevo personal en la forma siguiente: A las iglesias de Phuong-duc y Soi-ngua de la Corte, mandó a los PP. Matías Alcázar y Antonio Galiana; a la provincia de Qui-ninh o Quin-hong, al P. Remigio de San Francisco; a Thra-kieu, al P. Pedro García; a Phay-phó, al P. Francisco de San Bernardo; a Ca-hong, al P. Francisco Hermosa; a Ha-tiem, al P. Pedro de Medina, y al P. Miguel de San Antonio o Salamanca le ordenó que quedase con él en Sai-gong (1). Estos misioneros ejercieron el ministerio apostólico hasta el mes de Mayo de 1750 en que el Rey decretó la prisión de los veintinueve misioneros europeos que había en el reino, siendo desterrados en 24 de Agosto veintisiete de ellos; pues el P. Miguel de San Antonio falleció en la cárcel, y sólo respetaron a un religioso de la Compañía, que ejercía en la Corte el oficio de médico y matemático. Los Franciscanos perdieron 105 iglesias y oratorios públicos y privados en los que administraban a más de 30.000 cristianos, entre adultos y párvulos, como luego veremos.

El P. Felipe de la Concepción, hijo de Francisco Martín de Mora y de María Muñoz, nació en Toledo en el mes de Junio de 1692. Vistió el hábito en el convento de Fuensalida, perteneciente a la Provincia de San José, el 21 de Septiembre de 1710 y profesó en el día 22 del mismo mes del año 1711 (2). En 1721 llegó a Manila y en el mismo año, por el mes de Octubre, fué destinado a las misiones de Cochinchina, donde falleció el 14 de Abril de 1749, siendo sepultado en la iglesia de Phuong-duc (3).

El P. Antonio de Almadén nació en el lugar de su apellido el año de 1697 y profesó en la Provincia de San José el 20 de

(1) Fr. Miguel de San Antonio o Salamanca, Carta al Provincial, fechada en Phay-phó el 29 de Junio de 1749, Ms. del AP, sig. 13-2.

(2) *Libro de los que vistieron el hábito en el convento de Fuensalida, desde el 25 de Junio de 1665 al 29 de Julio de 1739*, fol. 160; y *Libro de los que profesaron en Fuensalida desde el 12 de Enero de 1689 al 8 de Diciembre de 1711*, fol. 308, Mss del AP, sig. 68-2 y 4.

(3) Véase la mencionada carta del P. Francisco de San Bernardo, y Platero, pág. 401.

Febrero de 1713. En 1724 llegó a Manila y en 1725 le enviaron los prelados a las misiones de China, donde fué preso y sentenciado a muerte, sentencia que le fué conmutada por la de destierro, en 1740, a Macao, y desde esta ciudad pasó a la Misión de Cochinchina en 1741. Habiéndole llamado el P. Felipe de la Concepción para que le asistiera en la enfermedad de que murió, por abreviar, hizo el viaje por mar y zozobrando la embarcación pereció ahogado el 8 de Abril de 1749. Fué enterrado en la playa, y pasados 50 días, un Padre Jesuíta, misionero de la provincia de Quan-ghia, lo desenterró, encontrando el cadaver sin corrupción y sin mal olor, y lo volvió a sepultar en una de las iglesias de dicha provincia (1).

Fr. Francisco de Albalate fué natural de Albalate de las Nogueras, diócesis de Cuenca, y profesó en la Provincia de San José el 22 de Agosto de 1716; llegó a Manila en 1724, y habiendo desempeñado el cargo de Procurador de la Provincia y el de ministro en varios pueblos de Filipinas, en 1741 pasó a las misiones de Cochinchina. En 1749 fué a Phuong-duc a asistir en su enfermedad al P. Felipe de la Concepción y, habiendo enfermado, «los Padres de la Compañia le llevaron a su casa para curarlo con mas comodidad y consolarlo; no bastó su piedad, ni sus medicinas para templar su melancolía, ni detener sus cursos. Viendo nuestro Hermano se le llegaba la hora, por la que todos hemos de pasar, dos días antes de su muerte se mandó volver a su casa de Tho-duc (o Phuong-duc) adonde estan enterrados los dos. Recibió todos los Sacramentos y murió el dia 7 de Mayo. Tenia el abito 32 años; de mission, desde el 41 que entró en Cochinchina» (2).

Catálogo de las iglesias, oratorios públicos y privados que tenía la Misión Seráfica de Cochinchina al decretar Võ Vúóng la prisión y destierro de los misioneros en 1750 (3).

(1) Fr. Francisco de San Bernardo, l. c., y Platero, pág. 403.

(2) Fr. Francisco de San Bernardo, l. c., y Platero, pág. 412.

(3) Copiamos este Catálogo de la *Relacion de los sucessos que precedieron al decreto de el destierro de los missioneros de el reyno de Conchinchina; persecucion de nuestra santa ley y prission de los nueve religiosos missioneros Franciscanos e hijos de la santa Provincia de San Gregorio el Magno en las islas Philipinas, en este año de 1750*, testimoniada por el P. Francisco de San Bernardo, part. III, § V, fols. 86v.-87v. Ms. del AP, sig. 13-2.

Provincia de Hué.—En la Corte las iglesias de Phuong-duc o Tho-duc y Soi-ngua, más un oratorio en Hoi-ló. Iglesias en los pueblos de Ho-dai, Boung-tám, Dahán, Ke-cham, Ke-tlay y Bat-thát.

Provincia de Cham.—Iglesias en Phay-phó o Ho-iam, Tra-kieu, Dibi-chi-an, Ben-lam, Go-bá, Buc-son y Chim-son. Oratorios en Bien-lan, Tla-linh, Da-may, Cu-lá, Phun-ham y Xom-go.

Provincia de Qui-ninh o Qui-nhon.—Iglesias en Phuc-so, Gia-hau, Dou-trang, Dou-hau, Dou-hko, Go-dou, Phuc-loc, Mung-lo, Nuoc-ngot, Lay-duong, Thi-phu, Ben-da, Bau-giang y Nuoc-nhi. Oratorios en Bu-rich, Coi-ban y en el monte de Ben-dá.

Provincia de Raygong o Sai-gong.—Iglesias en Raygong, Ben-nge, barrio de Ray-gong; Lay-tieu, Ca-hong, Cay-nhum, Cay-mung, Rach-tla-ou-lay, Rach-tla-ou-phan, Baray-cao, Ba-cum, Cu-lao-lao o Rach-lá, Xoai-mút y Ke-bou. Oratorios: Culao-vap, Go-den, Tam-lap, Ke-bé, Bá-tam, Rach-nan, Rach-cat, Tam-bú, Rach-tlá-ou, Khanh y Bun-dung de Ba-sac. Altares en Rach-dua, Rach-nui, Can-duot, Rach-chánh de Can-duot, Rach-goc o Ben-goc de Cua-soi-rap, Ke-coc, Tuon-tlan, Ke o Cay-chuoi, Mi-lon, Ta-luot, Rach-gam, Mi-tho o Mi-zo-giou-ben-tlanh, Lan-loc, Mi-tho-cho, Rach-ba-tli-ca, Rach-ba-tli-rom, Dou-chai-tlen, Dou-chai-duoi, Rach-ba-lua cerca de Lay-theu, Ben-mé de Rach tla y de Ka-hong, Rach-tla nung o Rach-Rachh, Dou-tlon, Rach-cá o Lá, Gian-cu, Rach-dao, Rach-dich, Lao-buon, Lot-chot, Ta-loc, Nha-ram, Rach-Kien, Khuc-rang de Nha-bé y Rach-ca-tle de Ben-ngé.

Reino de Cambodja.—Iglesia en Ha-tiem o Kang-kao. Altares en Rey-kuinh, Rach-tam-bao, Gin-giun-go-chin-cun-chung, Nan-bang o Nan-binh de Columpe, Cu-lao cerca de Columpe, La-bach de Ban-thit, Cha-van cerca de Pang y Rung-rung cerca de Columpe.

«Estas son las iglesias, oratorios y altares, continua diciendo la mencionada *Relación de la prisión y destierro de los misioneros*, que la Mission Seraphica de la Provincia de San Gregorio de Philipinas tenia a su cargo para la administracion de los Sacramentos en los reynos de Conchinchina (*sic*) y Camboxa, y fundadas las mas por los religiosos que

Digitized by Google

han sido enviados desde el año de 1720 hasta este de 1750, en que fueron desterrados de el reyno de Conchinchina. Todas estas iglesias, oratorios y altares las administraba la Seraphica Mission *jure legitimo et privativo* desde el 1747, en que el Illmo. Sr. D. Fr. Hilario de Jesus, de la Recoleccion agustiniana, obispo coricense y vicario apostolico en el reyno de Tun-kin, por Breve de nuestro santíssimo Padre Benedicto XIV, que empieza *Quantopere charitas Christi*, dado en Roma a 26 de Noviembre de 1744, entró en el reyno de Conchinchina como Juez delegado y Visitador de las Missiones de el reyno de Conchinchina, Champá y Camboxa, y en su visita asignó a los Franciscanos de dicha Provincia de San Gregorio los territorios de las provincias en que dichas iglesias, oratorios y altares estaban fundadas, para que sin contradiccion de alguno de los cuerpos de Mission las administrasen. El numero de los christianos, grandes y pequeños, a quienes los Franciscanos repartíamos el pan de la evangelica doctrina en las quarenta y quatro iglesias, veinte oratorios y quarenta y un altar, que quedan ya dichos, passaba de treinta mil. Los Franciscanos eramos los que menos teniamos, porque fuimos los ultimos que de assiento entramos al cultivo de la annamitica viña, y en la Visita se nos minoraron muchos por causa de la asignacion de los territorios; porque antes de la Visita eran comunes para todos, entrando con libertad en todas partes; lo que oy no se puede hazer, por averse puesto en la Visita pena de suspension al que lo executasse. Hazese distincion entre iglesias y oratorios, no porque entre si se distingan substancialmente, sino porque las iglesias eran mas capazes y en ellas el concurso de los christianos era mucho mayor que en los oratorios, por cuyo motivo las festividades grandes se celebraban en las iglesias y no en los oratorios. Los altares tenian diversa acepcion; porque estos estaban dentro de las casas en un quarto de ellas, en donde el missionero confessaba y decia Missa y las familias de los christianos se juntaban a rezar, oyr Missa y recibir la communion, y despues, creciendo el numero de los creyentes, se erigia oratorio, y aumentándose mas se le daba el nombre de iglesia».

P. Lorenzo Pérez.

(Continuará).

Digitized by Google

Notas de bibliografía franciscana.

(Continuación) (*).

P. Fr. Antonio de Santa María.—Largamente ha tratado el P. Lorenzo Pérez de este insigne franciscano (1), probando con el testimonio del cronista Fr. Juan de Santa María que había escrito un *Ceremonial* de todo lo tocante al culto divino del coro y altar, el cual se imprimió. Los ejemplares de este *Ceremonial* son rarísimos, pues no logró encontrarlos Pérez Pastor, por lo cual omite su descripción en la *Bibliografía Madrileña*. El P. Lorenzo Pérez ha tenido la fortuna de encontrar un ejemplar que describimos a continuación:

«Tratado | de las ce- | remonias qve | en el sagrado ministerio del altar se de- | uen guardar conforme al Missal Roma- | no, restituydo por el Papa Pio V. | de felice memoria por decreto | del sagrado Concilio de | Trento. | Añadieronse al cabo las ceremonias de la semana Santa, el | modo de adnistrar el viatico, y extrema vnción a los | enfermos, y de sepultar los defuntos. | Copilado para el vso de los religiosos de las Prouincias de los | Descalços de S. Ioseph, y S. Pablo. *(Dos láminas: una de la Sagrada Familia en su huída a Egipto y la otra de San Pablo)*. Con licencia. | En Madrid, por la viuda de Pedro Madrigal, 1595.»

En 8.º—Fols. 4 de prels. s. n.—Texto: fols. 1-64 + 2 de la Tabla s. n. Portada, la v. en b.—Licencia del P. Joseph de Santa María, ministro provincial: Segovia, 6 de Mayo de 1594, en la expedición de la Congregación intermedia.—Aprobación del Maestro Córdoba: Madrid, 1595.—Censura del licenciado Alonso Serrano: Madrid, 11 de Agosto de 1594.— «Al devoto Lector.—Aviso acerca de las rubricas del Missal».—Texto.—Al Lector, advertencias sobre algunas erratas de foliación y de signaturas. Tabla de los capítulos.

(*) Véase AIA, págs. 42-86 de este tomo.
(1) AIA, t. XXI, 160-66.

Digitized by Google

P. Fr. Juan Soto de Jesús María.—Suponemos que este franciscano que vivía a fines del siglo XVIII dió a luz varias obras; pero solamente hemos encontrado el *Sermon* siguiente, del cual hay un ejemplar en la biblioteca de los Franciscanos de Pastrana.

✝ | Sermon Panegirico | que en la solemne fiesta | consagrada por el Exmo. Sr. | Marques de Cogolludo | y Solera, | para celebrar la beatificacion | del Beato | Juan de Ribera, | dixo | en la Iglesia Parroquial | de San Estevan | el dia 21 de Febrero del año de 1797 | el M. R. P. Fr. Juan Soto | de Jesus María, Lector de Sagrada Teo- | logia en el Colegio de San Pedro de | Alcántara de Sevilla, | con asistencia de su santa y | religiosa Provincia de San Diego, Menores | Descalzos de la mas estrecha Observancia de | San Francisco en Andalucia. | Se imprime a peticion y expensas | de dicho Exmo. Sr. | Con licencia. En Sevilla, por D. Diego y D. Jo- | seph de S. Roman y Codina, Compañia, calle de | las Armas. 1797.

En 4.º—Port. v. en bl.—Texto: págs. 3-198 + cinco hjs. s. n. de citas y erratas. Precede a la port. una lámina del Beato.

P. Fr. José Antonio Anzano.—Natural de Huesca e hijo de la Provincia de Aragón. Residió largo tiempo en el convento de Santa María de Jesús de Zaragoza y murió en Abril de 1784. Dió a luz varias obras. 1.ª, *Carta del Parnaso*. Zaragoza, 1763.—2.ª, *Poema* del incendio acaecido en el coliseo y teatro de comedias, de la ciudad de Zaragoza, en el Noviembre de 1778.—3.ª, *Oracion gratulatoria* en acción de gracias por el beneficio de la paz y Real sucesión de España. Zaragoza, 1784 (1). En la biblioteca de los Franciscanos de Pastrana hay un ejemplar de la siguiente

Oracion panegirica | de S. Pio Quinto, | que en el templo de las Beatas | de Santa Rosa | de la ciudad de Huesca | dixo | el dia XI de Mayo de MDCCLXXVII. | El P. Fr. Josef Antonio Anzano, de la | Regular Observancia de N. P. S. Francisco, | con el motivo | de haber experimentado la proteccion del Santo | en un grave insulto de mal de piedra D. Manuel | de Lay y Anzano, médico de Cámara de S. M. | con exercicio. *(Una M coronada sobre dos palmas.)* Madrid.

(1) Gómez Uriel, *Diccionario bibliográfico-biográfico*, t. I, p. 94.

Digitized by Google

MDCCLXXIX. *(Dos líneas divisorias.)* Por D. Manuel Martín, Calle de la Cruz. *(Una línea.)* Con las licencias necesarias.

En 4.º – XVI págs. de prels. + 48 de texto.

Port. v. en b. – Dedicatoria a doña María Luisa de Borbón, princesa de Asturias: Madrid, 25 de Noviembre de 1779, Thomás Anzano. – Felicitación a D. Manuel de Lay y Anzano: Madrid, 25 de Enero de 1779, su primo Thomás Anzano.

P. Fr. Francisco de San Esteban Andrade. Nació en San Nicolás de Hunduras y vistió el hábito franciscano en la Provincia de Guatemala. Escribió varias obras que menciona el P. Sánchez, *Catálogo de los escritores franciscanos de la Provincia Seráfica del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala*, Guatemala, 1920, pp. 7-8. Hemos visto un ejemplar de la siguiente

(Port. orl.) Titvlo glorioso | del Crvcificado con Christo | en la Mystica Cruz de la vida y predicacion | admirable del Apostol del Reyno de Guatemala, | y | segunda Azuzena | de la Religion Seraphica, | el R. P. Fr. Antonio Margil de Jesus, | Missionero Apostolico, Fundador, ex-guardian; y Padre de | los Colegios de *Propaganda Fide*, de toda la Nueva España. | Inscripcion famosa | del libro de sus admirables virtudes, | Que predicó en sus Honras Funerales, que á los dos años de su | muerte, le hizo aqueste su Apostolico Colegio de Christo | Crucificado de Guatemala, el dia 9. de Septiẽbre de 1728. años. | El R. P. Fr. Francisco de San Estevan Andrade, | Predicador Apostolico, ex-Lector de Theologia, Examinador | Synodal de este Obispado, y ex-Guardian de dicho Colegio. | Sacanlo a luz | los Señores Licẽciados D. Thomas Ignacio de Arana, | y D. Francisco de Orozco, ambos del Consejo de su Magestad, | Oydores de esta Real Audiencia, y Chancilleria de Guatemala. | Quienes afectvosamente lo consagran al | Dulcissimo Nombre de Maria, | singularmente venerado en todo el Reyno de Valencia, en las muchas, | y celebres Imagenes de la Santissima Virgen, que possee. Y en segundo | lugar, lo dedica mi afecto á la misma Nobilissima Ciudad de Valencia. | Con licencia de los Svperiores, en Mexico, en la Im- | prenta Real del Superior Govierno, de los Herederos de la Viuda de Miguel de | Rivera Calderon; en el Empedradillo. Año de 1729.

Digitized by Google

En 4.°—16 hjs. prels. Port. A la v. en bl. Dedic. por Fr. Francisco de S. Esteban y Andrade: Colegio de Cristo Crucificado de Guatemala, 27 de Sept. 1728.—Sentir del P. Nicolás Zamudio, S. J.—Lic. del Señor Virrey.—Id. del Señor Provisor.—Parecer del Dr. D. Juan José de Eguiara y Eguren.—Parecer del P. Fr. Francisco Navarro: Convento de San Antonio de las Huertas, 14 Marzo 1729.—Lic. de la Orden concedida por el P. Fr. Fernando Alonso González, Comisario General de México: Conv. de Sta. María la Redonda de México, 20 Mayo 1729.—Soneto en elogio del Predicador.—Soneto en honra del P. Margil hecho por un Religioso de este Colegio.—Otro soneto del mismo en elogio del Predicador.=Texto pp. 42.

Bibl. de los PP. Capuchinos de Vigo.

P. Fr. Juan de Torres.—Lo menciona JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. II, p. 225, y cita dos sermones impresos en Méjico, pero omite el siguiente:

(*Port. orl.*) Sermon | Panegyrico | en glorias de la Señora | Santa Ana, | fiesta, que en el Convento de | San Juan Baptista de Metepec, celebró el dia | 26. de Julio de este año de 1716. | El Señor D. Joseph de Espinosa Sotomayor, | Escrivano de su Magestad, Notario del Santo | Officio, y Publico proprietario de la Provin- | cia de Yztlahuaca, y Metepec, | Quien lo dedicaba, y en su nombre (por aver muerto al | tiempo de la impression) lo dedica el Licenciado D. Juan | Rodriguez de Nova, Clerigo Presbytero, y Síndico | del sobredicho Convento. | Al Señor Capitan Don Manuel Nuñez | de Villa Vicencio, y Orosco, Alcalde | Mayor por su Magestad de dicha Provincia de | Yztlahuaca, y Metepec. | Dixolo | el R. P. FR. IVAN DE TORRES de el | Orden de N. P. S. Francisco, Lector Jubilado, y | Qualificador del Santo Officio de la Inquisicion | de esta Nueva España. | Con licencia de los Superiores en Mexico | por los Herederos de la Viuda de Miguel de Ribera Calderon.

En 4.°—11 hjs. prels. Port. V. en bl.—Dedic.—Parecer del P. Fr. José de Arguello, O. S. A.—Parecer del P. Fr. Francisco de Arguello, O. F. M.: San Francisco de México, 22 Octubre 1716.—Suma de la licencia.—Parecer del P. Fr. Manuel de Arguello: Conv. de Santa María la Redonda 18 Octubre 1716.—Lic. de la Orden concedida por el P. Fr. José Pedraza, Comisario General de México: S. Francisco de México, 23 Sept. 1716.=Texto 13 hjs.

Bibl. de los PP. Capuchinos de Vigo.

Digitized by Google

P. Fr. Francisco Díaz.—Menciona las obras de este franciscano JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. I, 379. En el *Libro de Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá*, fol. 33v. pónense los siguientes datos biográficos: «En veinte y seis dias del mes de maio del año de mil y seiscientos y sesenta y tres fue proveido por colegial deste Colegio maior de S. Pedro y S. Pablo el P.e Fr. Francisco Diaz, por la Provincia de Castilla, natural de Pinto, diocesis de Toledo, siendo Rector el Sr. D. Pedro Uribe y Arça. FR. FRANCISCO DIAZ (*Rubr.*)—Salio por lector de Artes a Cifuentes, Maestro de Estudiantes de S. Diego y Lector de Theología de Siguenza, Lector Jubilado, Guardian de la ciudad de Siguenza y de S. Diego de Alcalá, Examinador Synodal del Arzobispado, Diffinidor de la Provincia, Confessor de las Señoras Descalzas Reales y Provincial de Castilla, y Predicador de la Magestad de Carlos Segundo.» Dió a luz varias obras, entre las cuales hemos visto las siguientes:

1. Idea virtuosa, | propuesta en las | Exequias, que el muy | observante Convento de Religiosas | de San Antonio de Padua, del orden de | San Francisco de la ciudad de Toledo, | celebro en la muerte de Sor Lorenza | Maria Gracian de Solorzano | su novicia. | Por | el P. M. FR. FRANCISCO DIAZ, Lector | de Teologia en el Imperial Conuento de San Juan | de los Reyes. | Sacala a luz | Don Francisco Gracian Berruguete, | Secretario de su Magestad en la Interpretacion de | Lenguas, y Padre de dicha Sor | Lorença. | Y la consagra | a la Excelentissima señora Doña Elvira Ponçe de Leon, Marquesa | de Villanueva de Baldueça, Camarera Mayor de su Magestad | la Reyna nuestra señora. | Con licencia | En Madrid; Por Lucas Antonio de Bedmar, en la Calle de los Preciados. Año de 1676.

En 4.º—6 hjs. prels. Port. V. en bl.—Dedicatoria firmada por Fr. Gracián y Berruguete: Madrid, 6 Enero 1676.—Dictamen del Dr. Francisco Arando.—Lic. del Ordinario.=Texto fols. 19.

Bibl. de los Franciscanos de Herbón.

2. Oracion panegyrica. Afectvosa memoria. Repetida en las fvnerales exequias, qve el muy Observante Convento de N. S. de Porciuncula de la Ciudad de Siguença hizo, por la muerte del Ilustrissimo... D. Fr. Alonso Vazquez de Toledo, del Orden Serafico, y Meritissimo Obispo de Cadiz. Declamada por el P. FR. FRANCISCO DIAZ... Dirigida a N. M. R. P. M. Fr. Ivan Sendin... Con licencia. En Alcala, en casa de Francisco Garcia Fernandez, Impresor de la Vniuersidad, año de 1674.

Digitized by Google

En 4.°—6 hjs. prels. Port. orl.—Dedicatoria. - Censura de Fr. Juan Lázaro, franciscano.—Licencia de la Orden: 9 de Junio de 1674.—Idem de Fr. Andrés Martín, franciscano.—Licencia del Ordinario: 8 de Agosto de 1674.=Texto fols. 28.

Véase CATALINA GARCÍA, *Tipografía Complutense*, n. 1201.—*Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*, Madrid, 1899, n. 1849.

3. Preseas misticas con matizes de conceptos panegyricos. En aclamacion de las preciosas y maravillosas virtudes de nuestra gloriosa madre Santa Clara. Sermon que en su Real Conuento de esta Ciudad de Toledo predico FR. FRANCISCO DIAZ... Dedicale a N. M. R. P. Fr. Francisco Muñoz... Con licencia en Toledo, por Agustin de Salas Zaço. Año de 1678.

En 4.°—6 hjs. prels. Port. orl. V. en bl. Dedic. —Censura de Fr. Francisco Lázaro de Goyti: Toledo, 1.° Julio 1678.—Lic. de la Orden: Madrid, 3 Julio 1678.—Aprob. de D. Melchor García Castilla.—Lic. del Ordinario.=Texto 28 págs. En la última hoja el Escudo de la Orden.

Véase PÉREZ PASTOR, *La imprenta en Toledo*, n. 595.

4. Exemplar | religioso, | propvesto | en las funerales | exequias, | qve el gravissimo, y Real | Conuento de Nuestra Señora de la Consolacion, | de Señoras Descalças Franciscas, | hizo por la mverte | de la excelentissima Señora | Soror Ana Dorotea de la Concepcion, | Marquesa de Austria, | por FRAY FRANCISCO DIAZ, religioso | Menor, Lector Iubilado, Prouincial, que ha sido, desta | Santa Prouincia de Castilla de la Regular obseruancia | de nuestro Padre San Francisco, Examinador synodal deste | Arçobispado, Predicador de su Magestad, y Confessor | actual de dicho Real Conuento: | Consagrale | a la Magestad Catholica | de la reina nuestra señora Doña María-Ana | de Austria, madre de nuestro clementissimo | Monarca, y señor Don Carlos Segundo, | Rey de España, que Dios guarde. | Con licencia: | Impresso en Madrid, año de M.DC.LXXXX.IIII.

En 4.°—Port. orl., a la v. en bl.; siguen 11 hjs. de prels. s. n., que contienen la dedicatoria del autor a la reina Doña María-Ana de Austria.—Censura de los Padres Fr. Francisco Lázaro de Goyti y Fr. Lucas Alvarez: Madrid, conv. de San Francisco, 23 Sept., 1694.—Licencia del Ministro general de la Orden Rvmo. P. Buenaventura Poerío: Madrid, conv. de San Francisco, 3 Octubre, 1694.—Aprobación del P. Maestro Fr. Pedro Martyr de Buena-Casa, O. P.: Madrid, Hospicio de Santo Domingo, 4

Digitized by Google

Octubre, 1694.—Licencia del Ordinario dada por el Vicario de Madrid D. Alonso Portillo.—Texto, 64 págs. orladas, lo mismo también que las páginas de prls. con notas marginales en la parte interior de la orla en espacios robados al texto.

El P. Fr. Francisco Díaz gozó fama de orador en su tiempo, pero el estilo de sus sermones resulta pesadísimo para el gusto de nuestros tiempos. Pondremos aquí unos parrafitos de la Oración fúnebre de Sor Ana Dorotea.

Pág. 3: «O qué dolor! O qué pérdida! Qué es possible murio ya la señora Soror Ana Dorotea de la Concepción? Yo lo ví. Es possible se exinguió ya el preciosissimo aliento de aquella amabilissima vida? Sí, que en mis manos espiró, no sin grauissimo dolor de mi gratitud reuerente. Ea, que aunque assi nos aya parecido, será algun sueño, con que se engañó la experiencia. Bien puede llamarse sueño, porque su enfermedad y su muerte fueron con tan singular quietud, que parecian un sueño muy apacible.

»Mas para que gastamos tiempo en lisonjear la consideracion, con lo que nos puede aliuiar nuestra justificada pena? Pues no es facil persuadir á que no murio, quando lo publican en gritos de amorosa ternura esta afligidissima Comunidad, y las lagrimas de tantos desconsolados coraçones, que sienten la falta del remedio a tan*[p. 4]*tas necessidades como socorria su caridad ardentíssima. Y assi, murió sin duda, porque es indubitable indicio de que está apagada la llama, quando ni da calor, ni alumbra.

»Murió, en fin, la excelentissima señora Soror Ana Dorotea de la Concepcion; pues lloren todos, y por todos llore esta Comunidad venerabilissima, y toda mi Religion Sagrada; pues mas que todos, perdimos con su dolorosa pérdida...

[p. 5] »Passó esta Señora de aquesta vida entre nueve y diez de la noche del dia catorze deste presente mes de Agosto, en que según el orden de nuestra Madre Iglesia, se auía ya dado principio a la celeberrima solemnidad de la gloriosa Assumpcion de María Santíssima. Por la mañana la pusieron las Religiosas en el Coro; y despues, en conformidad de lo que estilan estas Señoras con todas sus difuntas, estando el cuerpo presente, le cantaron vna missa; y por la precision de la fiesta, entonaron el Introito de la solemnidad de la Assumpcion, diziendo en acentos de alboroçada devocion: *Gaudeamus omnes in Domino*, etc. Alegrémonos todos en el Señor; ocurrencia especialissima, que parece nos motiva a discurrir, que en el dichoso transito desta vida de la señora Soror Ana Dorotea, no ay ra*[p. 6]*zon para el sentimiento, antes todo debe ser gozo, y alegria en el Señor, por la felicidad que goza, desde que passó desta vida...»

Era contemporáneo del Religioso anterior otro del mismo nombre y apellido que publicó un Panegírico de San Buenaventura. AIA, t. XII, 420. JUAN DE SAN ANTONIO. *Bibl. Franc.*, t. I, 379-80. Otro Fr. Francisco Díaz, distinto de los anteriores, publicó en 1712 el *Directorium Rituale pro cantoribus*. AIA, t. VIII, 102-3.

Digitized by Google

P. Fr. Alonso Gómez Dueñas Berdugo.—En ninguna bibliografía hemos encontrado mencionado a este escritor franciscano, que tampoco figura en la *Tipografía Complutense*. Solamente conocemos de él un Sermón impreso en Alcalá, llevando equivocada la fecha, pues no pudo ser impreso en el año de 1586 sino en el de 1686 que era cuando trabajaba el impresor Francisco García Fernández. García Catalina, *Tip. Complutense*, pp. 629-30.

«Dolores | de la Reyna de los | Angeles María mi Señora, | y nuestra Madre, | sentidos en la | muerte de su Hixo Dulcissi | mo, y descendimiento de la | Cruz, ponderado en la Iglesia | Colegial de la villa | de Medina-Celi. | por el Padre Fr. Alonso | Gomez Dueñas Berdugo, Religioso Menor, | y Guardian del convento de N. P. S. | Francisco, | extramuros de | dicha villa. | y ofrece, y dedica al muy | Ilustre Señor Abad, y cabildo de dicha | Iglesia Colegial. | Con licencia: En Alcalá, en casa de Francisco | García Fernández, Impressor de la Vniuersidad, | año de 1586.»

En 4.°—Port. orl., v. en bl.—Siguen 3 hjs. de prels. s. n. con la dedicatoria.—Censura del P. Fr. Ignacio Quirós, Lector de Teología: Alcalá, conv. de Santa María de Jesús, 10 Mayo 1586.—Lic. de la Orden por el Ministro Provincial Fr. Nicolás Lozano: Sigüenza, conv. de N.ª S.ª de los Angeles de Porciúncula, 18 Abril 1586.—Censura del P. Carlos de Echevarría, S. J.—Lic. del Ordinario.=Texto fols. 19.

Bibl. Univ. de Valencia. *Varios* en 4.°, T. 72.

P. Fr. Jerónimo Muñóz.—Fué dos veces Guardián del Colegio de San Pedro y San Pablo de Alcalá. En el *Libro de Colegiales* cit., fol. 47v., pónese el acta de la primera elección en esta forma: «En seis de Junio de 1685 años se celebró eleccion de Guardian de este Colegio por los P.es Colegiales, presidiendo el M. R. P. Fr. Nicolas Lozano tercera vez Ministro Provincial, y fue electo por su Guardian con todos los votos N. M. R. P.e Fr. Geronimo Muñoz, Letor Jubilado desta Universidad, natural desta villa de Alcalá de Henares, por cuya causa se sacó y presentó provision del Consexo Real dispensando en su naturaleza. Se hicieron sus pruebas, y vistas y dadas por buenas le dio posesion el S.or D.or D. Pedro Luengo Retor, y la tomó en 11 de dicho mes, haciendo el juramento etc. Fr. Geronimo Muñoz, Guardian *(Rubr.)*.

En el año 1688 fué elegido segunda vez Guardián. El acta correspondiente pónese en dicho *Libro*, fol. 50r.: «En treinta y uno de Hebrero de 1688 fue electo en Guardian deste Colegio segunda vez el M. R. P.e Fr. Geronimo Muñoz Letor Jubilado con todos los votos, presidiendo la eleccion N. M. R. P.e Fr. Sebastian de Arroyo Provincial desta Provincia de Castilla, y le dio la posesion el S.or Dr. D. Joseph de Lizararanzu y Ugarte, Rector, y la tomó haciendo los juramentos acostumbrados... Y lo firmó

Digitized by Google

en dicho Colegio Fr. Geronimo Muñoz, Guardian» *(Rubr.)*. Al margen del acta añádese: «Fue Predicador de su Magestad Carlos segundo, echo siendo Guardian deste Colegio, Definidor de esta Provincia, Guardian de Madrid, Visitador de las Canarias.»

JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibl. Franc.*, t. II, 76, menciona varias obras de este escritor, pero *de visu* sólo podemos describir las siguientes:

1. «Impossibles sagrados | divinamente | vencidos en el sacramento | Serafico, Christifero Francisco, | a imitacion del exemplar Eucharístico. | Ponderados al mayor Monarca, | emperador de dos mundos, Carlos segundo | (que Dios guarde) en la solemnidad de su dia, que | celebro su principal convento de Madrid, | el año passado de 1689. | por el P. FR. GERONIMO MUÑOZ, Lector | Jubilado, Predicador de su Magestad. Guardian segunda | vez en el Colegio Mayor de S. Pedro, y S. Pablo, | Vniuersidad de la ciudad de Alcalá, y el | menor de sus menores Hijos. | Consagrados. al | excelentissimo Principe Señor | D. Gregorio de Sylva, y Men- | doza, etc. Duque de Pastrana, del Infantado, y Ler- | ma, etc. Comendador Mayor de Castilla en el Real | Militar Orden de Santiago. Sumiller de Corps | de la Magestad Catholica Carlos | Segundo, etc. | Con licencia: En Alcalá en Casa de Francisco García | Fernández, año de 1690.»

En 4 º—6 hjs. prels.—Port. orl. v. en bl.—Dedic.: Alcalá, Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo, 20 Agosto 1690.—Aprob. de los PP. Fr. Juan de Salcedo y Fr. Miguel de Plaza: Alcalá, conv. de Santa María de Jesús, 17 Julio 1690.—Lic. de la Orden por el P. Fr. Sebastián de Arroyo, Min. Provincial: Toledo, convento de San Juan de los Reyes, 7 Julio 1690.—Lic. del Ordinario.=Texto 28 págs.

Bibl. Univ. de Valencia, *Varios* en 4.º, T. 72. Véase *Tipografía Complutense*, n. 1270.

2. Conmercio *(sic)* sagrado que con preciosos intereses pondero en la annual Conmemoracion, y Honras solemnes, que por las almas del Purgatorio celebra ostentosamente su devoto Cabildo en la Parroquial de Santa Maria la Mayor de Alcalá, para excitar los animos de los vivos, a la piedad Christiana, con los Difuntos. El P. M. FR. GERONIMO MVÑOZ; Menor hijo de N. P. S. Francisco, en esta Observante Provincia de Castilla, y Lector de Prima en la Sagrada Teologia del Convento de San Diego de Alcala. Dale a la estampa el M.

Digitized by Google

Francisco de Torres, primer Capellan de dicho Cabildo. Y le dedica al Doctor Don Geronimo de Escovar y Cisneros, &c. *(Tres adornitos.)* Con licencia en Alcalá. Por Francisco Garcia Fernandez, Año 1681.

En 4.°—4 hjs. prels. Port.—Aprob. del Dr. D. Pedro Conchillos, Canónigo de la Magistral de Alcalá.—Lic. del Ordinario.—Dedic.=Texto págs. 27.

Bibl. Nacional de Madrid. CATALINA GARCÍA, *Tip. Complutense*, n. 1250.

P. Fr. José Ramírez.—Este célebre predicador dió a la prensa varios Sermones que se han descrito en otro lugar. AIA, t. XXI, 340-1. Recientemente hemos encontrado ejemplares de los siguientes:

1. † | La nada del hombre | y el ser del hombre. | Sermon | predicado a la presencia | del Illmo. Cabildo | en Sede-Vacante | de la Santa | Patriarcal Iglesia | de la ciudad de Sevilla: | Por el M. R. P. Fr. Joseph Ramires, | Religioso del Orden S. Francisco, Provincia de | los Angeles, ex-Lector de Filosofia, y Maestro de | Teologia en el Convento de S. Antonio | de la misma Ciudad: | En la Feria 4 de las Cenizas | Año de 1782. | En Sevilla: | En la Imprenta Mayor de la Ciudad. | Año de M.DCC.LXXXIX.

En 8.°, pp. 48. «Nota: Este Sermon lo publicó un Canonigo de la misma Santa Iglesia, por el bien espiritual de los que lo lean.

»Con el propio fin ha hecho esta reimpresion D. Zacarias Ditrich, Fundidor de Artilleria.

»Va en octavo para la comodidad de traerse en el bolsillo, y de remitirse por el correo».

Bib. de los Franciscanos de Sevilla.

2. España Feliz. | Sermon, | que en accion de gracias | por la paz | y el parto | de N.tra Ser.ma Princesa, | predicó en la Magistral | de S. Justo y Pastor | el R. P. Fr. Joseph Ramirez, | Colegial Mayor en el de S. Pedro y S. Pablo | de Alcalá de Henares, | el dia 23 de Noviembre del año de 1783. | *(Figurita en forma circular)* Con licencia. | En Madrid, en la Oficina de Pantaleon Aznar. | Se hallará en Madrid, casas de Alverá, y Godos; En Sevilla en la de | Mr. Blanchár; y en Alcalá en la de Gregorio Ramirez.

Digitized by Google

En 4.º—5 hjs. prels. Port. v. en bl. Dedicatoria de la obra del Colegio de San Pedro y San Pablo al Rmo. P. Fr. José Antonio Salinas, Vice-Comisario General de la Familia Cismontana.=Texto pp. 25.
Bib. de los Franciscanos de Fuenteovejuna.

Juan Salvador Trados.—Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. II, 215, dice que este escritor fué religioso de la primera Orden franciscana, lo cual no es cierto. Fué un admirador y devoto de la misma, y quizás Terciario. De la obra que publicó quedan rarísimos ejemplares, y a vista de uno la describiremos detalladamente, pues es de gran importancia.

«Hechos y di- | chos espiritvales de | los illvstres y heroycos | varones y mugeres de la Religion. | seraphica- | Por Ioan Saluador Trados deuoto de la dicha orden. | Libro primero (*Grab. de un Cristo alado, y estas palabras a cada uno de los lados:* Hinc Frondium germen | et tanta pomorum supelex). En Barcelona. | Impressos en casa de Hubert Gotard. | Año. 1581. | Con licencia y Priuilegio.»

En 8.º—20 hjs. prels. s. n. Texto hjs. 422. Port. v. en bl.—Aprobación del teólogo agustino Fr. José Ramos: Barcelona, 7 Julio 1581.—Id. del Obispo de Barcelona, D. Juan Dimas Loris: Palacio episcopal, 10 Jul. 1581.—«En Alabança de San Francisco y de los Santos de su orden seraphica, y del auctor». Esteban Corbera. *Soneto*: Princ.: «Pues encarnarse Dios determinaua...».—A la Excma. Condesa de Aytona, etc. Joaquin Setanti, *Soneto:* «Tributos dén de plata y oro fino...».—Al autor el mismo Joaquin Setanti, *Asdrucholos*: «Mil cosas dignas de inmortal memoria...».—De Benito Sánchez Galindo, en alabanza del autor y de la obra: *Soneto*. «Qvien sanctidad y caridad buscare...».—Priv. «Lo Duch de Terranoua Loctinent y capita general: Hauent respecte a la petitio a nos demanada per Ioan Salvador Trados Bachiller en arts, natural de la ciutat de Barcelona... que pugau imprimir, o fer imprimir lo dit libre del qual alt se fa mentio per lo dit temps de deu anys del dia de la data de les presents... Dat en Barcelona... 3 Nov. 1581...».—Erratas.—Dedic. «A la Illma. y Excma. Señora doña Lucrecia de Moncada y Gralla Condessa de Aytona etc. Entre otras cosas le dice: «.. y lo que mas es, su noble sangre en el Illustrissimo convento de Pedralbes: segun en la cifra de la primera carta puede ser visto, en la qual toma una mano llagada del glorioso san Francisco un rico presente y blason de su religion seraphica, de otra mano tambien llagada de Christo, porque en dos manos rotas se vea el animo para dar y recebir la rayz de las abundantes hojas y fruta que en dos cornucopies van encestados en ambos los lados della... Desta solitaria y huerfana ciudad, 30 Oct. 1581. Ioan Saluador Trados». *Carta al lector*: Es muy larga, sustanciosa, y no carece de elegancia y clasicismo en su estilo y desarrollo. Copiaremos algunos pasajes sobre el plan y elaboración de la obra: «...Y assi no dudo yo sino que auiendo

Digitized by Google

explicado tan altamente sus conceptos, los muy reuerendos padres *fray Alonso de Madrid, fray Pedro de Alcantara*, y fray Luys de Granada, con los otros, que doctrinas espirituales escriuieron... Y porque entiendo en todo y por todo, no tomar mas carga de quanta pudieren lleuar mis flacas fuerzas animadas y esforçadas con los alientos del amor que de vna muy querida prenda que en la seraphica religion tengo, arde siempre en mi pecho: aun dessa mesma Chronica, no quise tomar cosa emprestada de los vezinos, saluo los hechos y dichos de tres solos, es asaber del glorioso san Francisco de Paula... del religiosissimo y doctissimo padre Francisco Titelmano y del santo fray luan Çuaço... Y como tan costoso aparato y comida, podria desguisarse por el mal concierto: lleuado de la mano por el doctissimo padre san Hieronimo, dispuse toda esta massa en dos libros, assentando en el primero a los illustres varones, y en el segundo a las illustres mugeres: narrando de cada qual con pocos renglones, los hechos, vno por vno, aseñalados con paragraphos: y luego despues dellos los dichos por la mesma orden y concierto, matizandolos de trecho en trecho, de vn aliuio o entretenimiento, de no menos vtilidad que el campo donde estan plantados. Solo esto empero saqué del comun estilo, que al fin de las illustres mugeres, assenté dos tratadillos, el vno del *espejo de disciplina* del seraphico doctor san Buenauentura, mudado vn poquito el termino, quanto se pueda comnnicar *(sic)* a todos los sieruos de Dios, lo que el deuoto doctor solo escriuio para los religiosos; y otro de las tentaciones varias, de que fueron acometidos estos valerosos guerreros, y de las victorias y trymphos que dellos reportaron... Tambien tuue quenta con los Choronistas modernos, que no se esmeraron sacando esta larga licion de escrituras, Latinas, Italianas, Francesas, Tudeschas, Cathalanas, Portoguesas, Aragonesas, y Castellanas, en el lenguaje, tanto como en dezir su razon, por vn termino humilde, no peynado ni subido, antes algunas veces barbaro y poco compuesto...»

Los Santos de que trata, con indicación de los folios, son los siguientes:

San Francisco, fols. 1-134.
Fr. Bernardo de Quintaval, fs. 134v.-41.
Fr. Iunipero, fs. 141r.-60v.
Fr. Gil, fs. 161r.-215r.
Fr. Simon de Asis, f. 215v.
Fr. Christoual, f. 216r.
Fr. Angelo de Reate, f. 216v.
San Antonio de Padua, fs. 217r.-18r.
Fr. Iacobo, f. 218r.-v.
Fr. Tomas, fs. 129 (=219)r.-220r.
Anonimo, f. 220v.
Fr. Ambrosio de Massa, f. 221r.
Fr. Guido de Cortona, f. 222r.-v.
Fr. Benevenuto, f. 223r.-v.
Fr. Symon de Colassone, fs. 223v.-224r.
Fr. Alexandro de Ales, f. 224r.
Fr. Ioan de Parma, fs. 224v.-245v.
S. Buenaventura, fs. 246r -279r.
Frayle anónimo, fs. 279v.-280r.
Fr. Ioan de Pena, fs. 280v.-82v.
Fr. Antonio de Segovia, fs. 283r.-284r.
Fr. Rugerio, fs. 284v.-308r.
Fr. Bentiuola. f. 309r.
Fr. Ioannucio, f. 309v.
Fr. Hermano de Gerstagem, f. 310r.
San Luys Obispo de Tolosa, fs. 310v.-17.

Digitized by Google

Fr. Conrado de Ofida, fs. 318r.-20v.
Fr. Pedro de Monticulo, f. 320v.
Fr. Iacopono, fs. 321r.-340r.
Fr. Ioan Duns Escoto, f. 340v.
Fr. Ugo de Pantiera, fs. 340v.-48r.
Fr. Ademaro, f. 348r.-v.
Fr. Ioan de Firmo, fs. 349r.-350v.
Fr. Odorico, f. 351r.-v.
Fr. Miguel Mogoti. fs. 351v.-352v.
Fr Gerardo, fs. 353r.-354r.
Fr. Gonçalo Sanchez, fs. 354r.-356v.
Fr. Philipo de Aquerio, fs. 356v.-7v.
Fr. Bernardino, fs. 357v.-363v.
Fr. Herculano, f. 364r.
Fr. Polidoro, fs. 364v.-365r.
Fr. Francisco de Pauia, fs. 365v.-370v.
Fr. Philipe de Aguila, fs. 370v.-2r.
Fr. Ioan de Capistrano, fs. 372r.-5r.
Fr. Gabriel de Ancona, f. 375r.-v.
Fr. Philippe de Marcha, fs. 375v.-6v.
Fr. Diego, f. 377r.-v.
Fr. Antonio de Estronconio, fs. 378r.-81r.
Fr. Anastasio, f. 381v.
Fr. Christoual de Milan, f. 382r.
Fr. Ioan de Luca, fs. 382v.-391r.
Fr. Bernabe de Iterana, fs. 391v.-392r.
Fr Iacome de la Marcha, fs. 392v.-5r.
Fr. Clemente de Caponi, fs. 395v.-6v.
Fr. Miguel de Barca, fs. 396v.-397r.
Fr. Leon de Piedra de Buño, f. 397r -v.
Fr. Pablo Aleman, f. 398r.-v.
Fr. Pedro de Trauguda, f. 399r.
Fr. Domingo de Leonida, fs. 399v.-400r.
Fr. Iorge de Cebalio, f. 400r.-v.
Fr. Donato de Urbino, fs. 400v.-401r.
Exercicios de los Frayles Legos, fs. 401v.-403r.
Fr. Bernardo de Ungria, f. 403v.
Fr. Nicolao de Firmo, fs. 403v.-404r.
Fr. Antonio de Sta. Regina, f. 404r.
Fr. Angel de Espeche, f. 404v.
Fr. Domingo de Campos, f. 405r.
Fr. Philippe de Ascoli, f. 405r.
Fr. Andres Groceto, f. 405v.
Fr. Gaspar de Vargas, fs. 405v.-408v.
Fr. Ioan Ortelano, fs. 408.-414r.
Fr. Vicente de Aguila, f. 414v.
Fr. George Albano, fs. 414v.-415r.
Fr. Gerardo de Florencia, fs. 415r.-6r.
Fr. Arcangelo de Campo baxo, f. 416r.
Fr. Antonio de Ripa, f. 416v.
Fr. Garcia, fs. 416v.-417r.
Fr. Ioan Çumaraga, f. 417r.-v.
Fr. Ioan de Fabriano, f. 417v.
Fr. Francisco de Gata, f. 418r.-v.
Fr. Pedro de Guarda, f. 419r.
Fr. Francisco Titelmano, fs. 419v.-420v.
Fr. Çuaço, fs. 420v.-421r.
Fr. Matheo Baço, fs. 421v -422r.

En el fol. 422v. pónese el colofón en esta forma: «Aqui fenecen los he- | chos y dichos del padre san Francisco | y de otros muchos yllustres | varones de la orden | Seraphica. | Fueron impressos en la noble y muy leal ciudad de Barcelo | na en casa de Hubert | Gotart. Año. | 1581. | Siguense los hechos y dichos de las Heroy- | cas mugeres de la dicha orden. | Parte segunda».

«Hechos y di- | chos espiritvales de | los ilvstres y heroycos | varones y mugeres de la Religion. | seraphica- | Por Ioan Saluador Trados deuoto de la dicha orden. | Libro segvndo. (*Esc. como en el primer tomo*) En Barcelona. | Im-

Digitized by Google

pressos en casa de Hubert Gotard. | Año. 1581. | Con licencia y Priuilegio.»

En 8.°—8 hjs. prels. s. n. Texto 261 hjs. nums. + 62 s. n. que contienen el colofón, tabla alfabética de materias y lista de autores utilizados.

Port. V. en bl.—Aprobaciones como en el primer tomo.—A la Excma. Condesa de Aytona, etc., Gervasio Cepila, *Soneto:* «De la virtud los hechos y concetos...»—En alabanza de las sentencias de la obra, y de los sanctos y sanctas della, Senchez *(sic)* Galindo, *Soneto*: «Si los problemas que en la vida humana...» —*Carta al lector* (En ella defiende decididamente a las mujeres, en general, de los comunes ataques de que son objeto).

Los Santos y Santas de que trata son los siguientes:

Santa Clara, fs. 1r -14v.
Sta. Ynes, fs. 15r.-6r.
Sta. Costancia, fs. 16v -8r.
Beata Margarita de Colunna, fs. 18r.-9r.
Sta. Francisca, f. 19v.
Sta. Colecta, fs. 20r.-40r.
Sta. Margarita, f. 40v.
Sta. Catalina de Bolonia, f. 41r.
Bda. Eustochia, fs. 41v.-43r.
Sta. Francisca, f. 43v.
Sta. Cecilia, f. 44r.
Sta. Iacoba, f. 44v.
Maria la Pobre, fs. 45r.-49v.
Sta. Ioana Rodriguez, fs. 49v.-53r.

Hechos y dichos de los varones de la Tercera Regla:

Bto. Bartholome, fs. 54r.-6r.
Sto. Luchesio, fs. 56r.-8v.
Sto. Elzeario, fs. 59r.-61r.
Sto. Yuo, fs. 61v.-3r.
Bto. Orlando, f. 63r.
Bto. Petro de Tecelano, fs. 63v.-7v.
Bto. Bartolo de Pichena, fs. 67v.-8v.
Bto. Vibaldo, f. 69r.
Bto. Henrique, fs. 69v.-70r.
Sto. Ruperto de Malatesta, fs. 70v.-73v.
S. Francisco de Paula, fs. 74r.-5r.
Sta. Delphina, f. 75v.
Sta. Ysabel, fs. 76r.-82r.
Sta. Humiliana de Circulis, fs. 82v.-6v.
Bta. Margarita de Cortona, fs. 87r.-109r.
Bta. Clara de Monte Falco, fs. 109r.-112r.
Bta. Angela de Fulgino, fs. 112v.-135v.
Sta. Ysabel de Portugal, fs. 136r.-44v.
Sta. Michelina, fs. 144v.-8v.

En el fol. 149r.: «Siguese el espejo de | disciplina, para imponer en el camino y | seruicio del señor a los principiantes. Com | puesto por el Seraphico padre y doctor | san Buenauentura, mudadas muy poqui | tas cosas de su original quanto pue- | da aplicarse vniuersalmente su | doctrina a todos los sier- | uos de Dios en qual | quier estado. | Prologo del espejo de la disciplina | espiritual. | Segun dize Hugo de sancto Victore... (La primera parte consta de 22 capítulos).

En el fol. 196r. Principia la parte segunda, de sólo 4 capítulos.

En el fol. 206r.: «Siguense las varias tentaciones de que los ilustres varones y mugeres de la seraphica religion, fueron acometidos, y los re-

Digitized by Google

medios que en ellas tomaron, con las gloriosas victorias y triumphos que repurtaron *(sic)* dellas.—Prologo...» Termina en el fol. 261v., y en el siguiente, no numerado, pónese el siguiente Colofón:

«Aqui fenece la segun | da parte deste libro, que tracta de los He | chos y dichos de las illustres y heroycas | mugeres de la seraphica orden del padre | san Francisco; y vn tratado de la di- | sciplina para imponer en el ca- | mino del señor a los prin- | cipiantes: y tambien va | en el fin otro | tratado de | tenta- | ciones, de que fueron tentados | los religiosos y religiosas | de la dicha orden, y las | victorias que de- | llas alcança-ron. Fueron impressos en la noble y | muy leal ciudad de Barcelo- | na, en casa de Hubert | Gotard. Año. | 1581.»

(Bib. de las Descalzas Reales de Madrid, sig. E-106).

P. Fr. Diego López Cogolludo.—La vida de este ilustre misionero español es poco conocida. En su obra, sin embargo, que luego describiremos, nos ha dejado consignados interesantes datos autobiográficos. Dice en repetidos lugares que es natural de la villa de Alcalá de Henares, cuyas glorias, como buen hijo, pondera. Vistió el hábito franciscano en el convento de San Diego de Alcalá, juntamente con el P. Fr. José de Orozco, que fué también misionero en Yucatán, y, como dice el P. Cogolludo (lib. XII, cap. XV): «Nos le dieron juntamente ultimo dia de Marzo de mil y seiscientos y veinte y nueve años.» Hizo los estudios en el mismo convento, y nos dice que tuvo por condiscípulo al P. Fr. Pablo de Mesa (lib. XI, c. XI).

En el año de 1634 (lib. IV, c. II) partió para las misiones de Yucatán en una expedición que fué conducida por el P. Fr. Diego Pérez de Mérida. Fueron en esta misión, entre otros, los PP. Fr. Bartolomé de Becerril, Fr. Martín Tejero (lib. XI, c. XII), Fr. Bernardino de Valladolid y Fr. Diego Payán (lib. XII, c. X). Al llegar a Yucatán comenzó a aprender el idioma de los indios, habiendo sido su profesor el P. Fr. Juan de Coronel (lib. XII, c. XVIII).

Desempeñó el P. López Cogolludo el cargo de Lector, y explicó Filosofía en el convento de Mérida a religiosos y seculares. Hace altas alabanzas de algunos discípulos que tuvo del clero secular (lib. VIII, c. VII). En el año de 1637 lo llevó como compañero a la Provincia de Guatemala el P. Fr. Luis de Vivar, que iba como visitador de la misma. En la *Historia* cuenta algunos sucesos de este viaje (lib. IX, c. V; lib. XI, c. XI). Celebróse el Capítulo en la Provincia de Guatemala en el mes de Febrero de 1638 (lib. XII, c. XVI), y poco después comenzó a explicar Teología en el convento de Mérida (lib. XII, c. XV).

En el año de 1650 volvió a visitar la Provincia de Guatemala en compañía del P. Fr. Antonio Ramírez (lib. IX, c. VI; lib. XII, c. XII y XV). Desempeñó también la guardianía en el convento de Maní (lib. XII, c. XXIII). En el año de 1652 asistió a bien morir al obispo de Mérida D. Fr. Domingo Ramírez, y predicó, por encargo de éste, un sermón en la Catedral el día del apóstol San Pedro (lib. XII, c. XXII). Fué elegido Definidor de la Provincia de San José de Yucatán el 29 de Agosto de 1654 (lib. XII, c. XXV).

Digitized by Google

Por este tiempo comenzó a trabajar con gran actividad en la *Historia de Yucatán*, y para disfrutar de mayor recogimiento, salió del convento de Mérida, donde había morado muchos años (lib. III, c. XI), y se retiró a otros menores para dar orden a sus apuntes. En el año de 1656 nos dice que estaba poniendo en limpio la *Historia* (lib. IX, c. VII; lib. XI, c. XIV) en los conventos de Oxkutzcab (lib. VIII, c. IX) y de Tikax (lib. XI, c. XI; lib. XII, c. X). En el año de 1655 estuvo en el pueblo de Tikoh, y refiere algunas maravillas que vió en él (lib. IV, c. I).

Gozaba el P. López Cogolludo de gran prestigio por su ciencia, por lo cual le encomendaban los Superiores el estudio de asuntos difíciles sobre los privilegios de los Regulares (lib. XI, c. XIX). Dió un informe juntamente con el P. Fr. Jerónimo de Prat (lib. XI, c. XX) y defendió al Guardián de Hunucmá (lib. XII, c. VIII).

De su *Historia de Yucatán* se han hecho las tres ediciones siguientes:

Historia de Yucathan.—Compuesta por el M. R. P. Fr. Diego Lopez Cogollvdo, Lector Jvbilado, y Padre perpetvo de dicha Provincia.—Consagrada, y dedicada al Excelentissimo Señor Don Fernando Joachin Faxardo de Requesens y Zuñiga, Marqués de los Velez, Molina y Martorel, Señor de las Varonias de Castelvi, de Rosanes, Molins de Rey, y otras en el Principado de Cataluña, Señor de las Villas de Mula, Alhama y Librilla, y de las siete del Rio de Almanzora, las Cueuas, y Portilla, Alcayde perpetuo de los Reales Alcaçares, de las Ciudades de Murcia, y Lorca, Adelantado, y Capitan Mayor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Arcedianato de Alcaraz, Campo de Montiel, Sierra de Segura, y sus Partidos, Comendador de la Encomienda de los Bastimentos de Castilla, del Orden de Santiago, Gentilhombre de Camara de su Magestad, de sus Consejos de Estado, y Guerra, Presidente en el de Indias, y Superintendente General de la Real Hazienda, etc.—Sacala á luz el M. R. P. Fr. Francisco de Ayeta, Predicador, Ex-Custodio del Nueuo Mexico, Comissario General del Santo Oficio, Custodio actual de la Prouincia del Santo Euangelio en el Reyno de la Nueva España, y Procurador General en esta Corte de todas las Prouincias de la Religion Serafica del dicho Reyno.—Con Privilegio.—En Madrid: por Ivan García Infanzon, Año 1688.

En fol.—15 hjs. prels. s. n. Port. orl.—En la hoja siguiente un grabado con las armas gentilicias de los Marqueses de los Vélez y otros símbolos alusivos al Nuevo Mundo descubierto por Cristóbal Colón.—Dedic. al Excmo. Marqués de los Vélez por el P. Fr. Francisco de Ayeta.—

Digitized by Google

Lic. de la Religión concedida por el Rvmo. P. Fr. Julián Chumillas, Comisario General de la Familia Cismontana: San Francisco de Madrid, 10 Marzo, 1687.—Aprob. del P. Fr. Alonso López Magdaleno, Cronista de la Provincia de Castilla.—Lic. del Ordinario.—Aprob. del P. Fr. Alonso Sandín, O. P —Fe de erratas.—Suma de la tasa.—Una declaración de la Sagrada Congregación de Ritos.—Protesta del autor.=Texto 760 pp. + 16 hjs. s. n. de índice de los libros y capítulos e índice de las cosas notables.

Bib. Nac. de Florencia, sign. **XIX-5-16.**

Bib. de la Academia de la Historia de Madrid.

El libro primero consta de dieciséis capítulos en los cuales refiere las conquistas de los españoles, y especialmente de Hernán Cortés, y las guerras que sostuvieron con los indios de Cozumel y Tabasco. El P. Cogolludo sigue en sus relatos a otros historiadores, alegando principalmente a Bernal Díaz del Castillo y a Herrera.

El libro segundo contiene catorce capítulos y expone en ellos la capitulación de Francisco de Montejo con S. M. para la pacificación y conquista de Yucatán; guerras sostenidas por los españoles con los indios; predicciones de los sacerdotes gentiles acerca de la predicación de una nueva religión; primeros misioneros franciscanos, que fueron Fr. Jacobo de Testera y Fr. Lorenzo de Bienvenida. En este segundo libro, cita con frecuencia a Herrera, pero le corrige en algunos puntos, y combate también las exageraciones de Fr. Bartolomé de las Casas acerca de las crueldades de los españoles.

En los dieciséis capítulos de que consta el libro tercero prosigue la historia de la conquista de Yucatán y las guerras con los indios. Los españoles fundan en Champoton una villa que llamaron San Pedro (cap. II), otra llamada Campeche (cap. V), la ciudad de Mérida en Tihoo (caps. VII-IX), la villa de Valladolid en la provincia de Conil (cap. XIV), y la de Salamanca en Bakhalal (cap. XV).

De veinte capítulos se compone el libro cuarto, en que trata de la situación, temperamento y frutos de la tierra de Yucatán; de los admirables edificios que en ella se hallaron; de los primeros pobladores; del gobierno que tenían y de su religión y ritos idolátricos que observaban. En el cap. IX háblase de unas cruces que fueron halladas en Yucatán. Los capítulos siguientes son importantísimos, exponiéndose en ellos el estado y gobierno político de la ciudad de Mérida (cap. X); el gobierno eclesiástico (cap. XI); descripción del convento de San Francisco de Mérida (cap. XII); del de monjas de Santa Clara, sujetas al Ordinario (cap. XIII); del convento de la Mejorada, Recolección de la Orden de San Francisco (cap. XIV); del de San Francisco de Campeche (cap. XV); del de la misma Orden en la villa de Valladolid (cap. XVI). Trátase, además, del gobierno temporal de los indios (caps. XVII-XVIII), y de las doctrinas de los mismos (caps. XIX-XX).

En la evangelización de los indios de Yucatán no trabajaron otros misioneros que los franciscanos. En el año de 1655 administraba el clero secular varias parroquias de indios, casi todas fundadas por los Fran-

Digitized by Google

ciscanos. Eran éstas las siguientes: 1. Tixkokob. - 2. Hocabá.—3. Hoctun.—4. Zotuta.—5 Yaxcabá.—6. Petu. - 7. Ychmul.—8. Tixhotzuc.—9. Chemzonót —10. Tichél. - 11. Cozumél. Además de éstas, fundaron los misioneros de la Orden de San Francisco otras muchas parroquias, que después que estaban bien dispuestas, de grado o por fuerzá, entregaron a la jurisdicción de los Ordinarios.

Las doctrinas que administraban nuestros religiosos en el año de 1655 eran las siguientes: Kanazin; Chubulná; Caukel; Ucú; Itziminá; Kimpech; Calkiní; Kinlacam; Ucumal; Yaxa; Tixmucuy; Bolonchen; Canich; Tixbulul; *Zamulá;* Xampolol; Timozon; Popolá; Pixoy, *Tikoh;* Timucuy; Telchaquillo; Acanceh; Xiol; Chaltum; *Homun;* Cuzamá; *Máma;* Tekit; *Maní;* Zan; Tipical; Chapab; *Tiab;* Tiek; Pencuyut; Chumayel; Xaya; *Tikax;* Tixmeuac; Ticum; Tixcaytun; *Oxkutzcab;* Yaxá; Akil; Yatolin; *Ticul;* Nohcacab; Puztunich; *Muna;* Zaclum; Abalá; Becyá; Hopelchen; Numkiní; *Hunucmá;* Zihunchen; Yabucu; Tiz; Kinchil; Tzmé; *Cunkal;* Chicxulub; Chablé; Cholul; Zicipach; *Mocochá;* Ixil; Baca, Tixcunchel; *Mutul;* Uci; Kiní; Muxppip; *Tichac;* Zemúl; Zinanché; *Canzahcab;* Zuma; *Zizamtun;* Yobain; Zilam; *Timax;* Buctzotz; Zumcanich; Tikal; *Tiyá;* Tipakam; *Tikantó;* Citilcum; Cinimilá; Tixkochoch; Tixculum; *Cacalchen;* Bokobá; *Ytzamal;* Pomolche; Citilpech; Pixilá; Zural; Xanabá; Kantunil; Chalamté; Vitzi; Tocbar; *Zonót;* Muxppip; Tunkaz; Zahcabá; Zitar; Chichen Ytzá; *Uayma;* Tinum; Kaua; Cuncunul; *Tixcacal;* Ticóm; Chechemlá; *Ychibxul;* Xocén; Zitnuys; Hebtún; *Calotmul;* Tahcab; Tixppitah; Ytzabcanul; *Tizimin;* Zonótchuil; Cacauchi; Tikay; Zucilá; Yokchec; Panabá; Tetzitz; Mexcitam; Lóche; Kikil; Chocholá; Tixcomilchen; Zozil; Tzucop; Zonotaké; Yekpez; *Human;* Zibikal; Zibkak; Bolompoxché; Zamahil; Chocholá; *Maxcanul;* Kopomá; Hopilchen; Halalchó; *Calkiní;* Cucab; Kinlacam; Zihó; Halalchó; Zitbalché; Mopilá; Tipakan; Bécal; Nohcacab; Nunkiní; *Xecchakán;* Pocboc; Tixpokmuch; Tahnab; Timum; *Champoton;* Yulmal; Haltunchen; Zihochac; Zaptun; *Zahcabchen;* Holail.

Concluye el P. López Cogolludo el cap. XX del lib. IV, con estas palabras: «Los religiosos nuestros de esta Provincia han hecho en ella nueva ereccion de doscientas y doce iglesias, sin las visitas de estos ultimos conventos, que no he podido ajustar. De ellas tenemos en posesion 151, y las 145 son parroquiales con pila bautismal. Entre ellas se ha hecho ereccion de 52 conventos y tenemos en posesion 38». En los pueblos de la lista anterior que van en letra cursiva había convento en el año de 1655.

El libro quinto consta de diecinueve capítulos, en los cuales expone largamente los trabajos realizados por los misioneros franciscanos en la conversión de los indios. Los que más se distinguieron en este apostolado fueron Fr. Luis de Villalpando, Fr. Lorenzo de Bienvenida, Fr. Melchor de Benavente, Fr. Juan de Herrera y Fr. Diego de Landa. Dice en el cap. XIV que Fr. Diego de Landa, a los pocos días, hablaba y predicaba en la lengua maya «como si fuera su lengua nativa. Por causa de haber compuesto su maestro el Padre Villalpando el arte, sin reglas de direccion precedentes, pareció haber en él algunas no necesarias. Quitólas el Padre Landa, y aumentó otras que lo parecían, de suerte que en ninguna

Digitized by Google

se ha hallado defecto, sólo que por parecer muchas, y por el número, difícil enseñarle presto, se redujo después a las necesarias para aprender el idioma en la forma que hoy se nos enseña, recopilado por el R. P. Fr. Juan Coronel, que le dió a la estampa.»

El P. López Cogolludo cita en este libro quinto y en los siguientes una obra del P. Lizana sobre la historia de Yucatán, pero le corrige en algunos puntos.

El libro sexto consta de dieciocho capítulos, en los cuales trata de la erección de la Provincia de San José de Yucatán; de la imagen de la Santísima Virgen de Ytzmal y de sus milagros; y de la vida y trabajos apostólicos de Fr. Francisco de la Torre, Fr. Jacobo de Testera, Fr. Luis de Villalpando, Fr. Lorenzo de Bienvenida, Fr. Melchor de Benavente, Fr. Juan de Herrera e Ilmo. D. Fr. Diego de Landa, obispo de Yucatán, a quien consagra varios capítulos.

El libro séptimo está distribuído en quince capítulos. Copia en ellos varias Reales Cédulas acerca de la doctrina y buen tratamiento de los indios de Yucatán; trata de los Capítulos celebrados en la Provincia desde el año de 1576; de las discordias que hubo entre los misioneros franciscanos y el Obispo D. Fr. Grегorio de Montalvo, O. P.; del Obispo D. Fr. Juan Izquierdo, O. F. M.; y de la fundación de algunos conventos, etc., etc.

Tiene el libro octavo quince capítulos, en los cuales trata de los misioneros siguientes: Fr. Juan de Mérida, Fr. Antonio de Figueras, Fr. Antonio de Valdemoro, Fr. Alonso de Sosa, Fr. Juan Velázquez, Fr. Tomé de Arenas (cap. III); Fr. Andrés Marcos, Fr. Bartolomé Garzón, Fr. Francisco de Miranda, Fr. Francisco Perales, Fr. Alonso de Riofrio, Fr. Antonio de Tarancón, Fr. Juan de Padilla, Fr. Pedro Maldonado, Fr. Hernando de Torquemada, Fr. Cristóbal Villaldo, Fr. Gerónimo de Arriaga (cap. IV); litigio entre la clerecía y religiosos de esta Provincia sobre unas doctrinas de indios (caps. V-VII); reducción de los indios de las montañas de Saclúm por Fr. Juan de Santa María (cap. IX); informe del Obispo de Yucatán en 1607 sobre los trabajos apostólicos de los franciscanos (cap. XI); encuentros de estos con el gobernador D. Carlos de Luna y Arellano (caps. XII-XIII) (1).

---

(1) En el Archivo General de Indias, sign. **1-1-1/ 20 Patronato,** se conservan importantísimos documentos referentes a los sucesos que en este capítulo cuenta el P. López Cogolludo. Entre otros hay los siguientes: 1. Declaración de un indio del pueblo de Tizimin, provincia de Yucatán, interrogado por Fr. Francisco de la Parra. Suscriben Fr. Francisco de la Parra, Fr. Hieronimo de Porras y Fr. Francisco Matías.- 2. Carta del Mariscal D. Carlos de Luna y Arellano en que trata de doctrinas de los Franciscanos en Yucatán. - 3. Carta del P. Fr. Francisco de Santa María al Mariscal: Azuctok, 6 Abril 1605.—4. Carta de los indios.— 5. Contestación del Mariscal. - 6. «Copia de un capítulo de carta que escribió el P.e Prouincial de la prouincia de Yucatan al P.e fray Diego de Castro, Custodio de la dicha Provincia».—7. Carta de Fr Antonio de Cib-

Digitized by Google

El libro nono tiene veintitrés capítulos, gran parte de los cuales consagra a la misión que realizaron entre los indios itzaes los PP. Fr. Juan de Orbita y Fr. Bartolomé de Fuensalida. Extracta una relación que éste escribió (caps. IV-XIV). Pone en breve compendio las vidas de los misioneros siguientes: Fr. Alonso de Solana, Fr. Francisco de Cuevas, Fr. Gaspar de Molina, Fr. Julián de Cuartas, Fr. Fernando de Sopuerta, Fr. Francisco Lozano, Fr. Antonio de Ciudad Real, Fr. Andrés Clavijo, Fr. Diego de Castro, Fr. Pedro de Oñate, Fr. Pedro del Almendral y Fr. Pedro Cardete. A la vida prodigiosa de este último consagra varios capítulos (caps. XVII-XX).

El libro décimo consta de veinte capítulos, en los cuales trata de muchos misioneros, y entre otros, de los siguientes: Fr. Diego Delgado y Fr. Juan Enríquez, muertos por los indios itzaes, Fr. Juan de Salinas, Fr. Francisco Gutiérrez, Fr. García de la Barrera, Fr. Hernando de Natera, Fr. Francisco de Bustamante, Fr. Juan de Acevedo, Fr. Juan de Orbita, a quien consagra varios capítulos, Fr. Francisco de Gadea, Fr. Francisco de Torralba, Fr. Antonio de Villalón, Fr. Bernardo de Lizana, Fr. Lorenzo de Loaisa, Fr. Fernando de Nava, Fr. Carlos de Mena, Fr. Gabriel Martínez, Fr. Esteban Prieto, Fr. Pedro de Mata, Fr. Diego Ordóñez, Fr. Antonio de Jara.

El libro undécimo tiene veintidos capítulos, en los cuales expone, entre otras cosas, la vida de D. Bartolomé de Honorato, chantre de la santa iglesia Catedral de Mérida, del Obispo D. Fr. Gonzalo de Salazar, de algunas religiosas del convento de la Concepción de Mérida. Trata de las querellas que dió el Cabildo contra los religiosos, por razón de las limosnas que recibían de los indios; del alzamiento de los indios de la provincia de Bakhalal, a cuya reducción son enviados los franciscanos, realizando prodigios de valor apostólico. Entre los misioneros de quienes habla en este libro undécimo figuran Fr. Bartolomé de Fuensalida, Fr. Juan de Estrada, Fr. Bartolomé Becerril, Fr. Martín Tejero, Fr. Pedro Enríquez, Fr. Juan Gutiérrez, Fr. Diego de Figueroa, Fr. Francisco Jiménez, Fr. Juan Sánchez Tablada, Fr. Rodrigo de Segura, Fr. Cristóbal de Rivera.

El último libro de la *Historia de Yucatán* tiene veinticinco capítulos, en los cuales refiere los trabajos realizados en la conversión de los indios, a mediados del siglo XVII, por los siguientes franciscanos: Fr. Martín Tejero, Fr. Bartolomé de Becerril, Fr. Juan de la Peña, Fr. Antonio Vázquez, Fr. Andrés Navarro, Fr. Hermenegildo Infante, Fr. Simón de Villasis, Fr. Bartolomé de Gabaldá, Fr. Juan de Elizondo, Fr. Juan Coronel. Pónense además las biografías de Fr. Juan de Arteaga, Fr. Antonio Alvarez, Fr. Juan de Estrada, Fr. Diego de Castro, Fr. Antonio del Rincón, Fr. Diego Pérez de Mérida, Fr. Juan Fernández,

---

dad Real: Campeche, 28 Abril 1605. Con estos documentos, en su mayor parte inéditos, y lo que refiere el P. López Cogolludo, se pudiera hacer un trabajo de importancia. Lo dejamos para quien se sienta con fuerzas para él.

Digitized by Google

Fr. José de Orozco, Fr. Pedro Navarro, Fr. Juan de Alcocer, Fr. Bernardo de Sosa, Fr. Juan García, Fr. Gerónimo de Prat.

Civezza, *Saggio di bibliografía*, n. 147, al describir la *Historia de Yucatán* del P. López Cogolludo, copia un fragmento del lib. XII, cap. XXV, pero es tan desastrosa la transcripción, que, para evitar yerros, en los que no tengan a mano la dicha *Historia*, la pondremos aquí de nuevo, indicando entre paréntesis los lugares donde el P. López Cogolludo trata estos sucesos más extensamente:

«La primera mision fue cuando vino el venerable P. Fr. Jacobo de Testera con otros cuatro compañeros, y llegaron a Champoton a 18 de Marzo de 1534 años.» (Lib. II, caps. XII-XIII).

«Siguió a esta mision otra de cinco religiosos que vinieron el año de 1537, y no permanecieron en ella, como ni los primeros.» (Lib. II, cap. XIV).

«El año de 1546 vino otra de seis religiosos, cuyo comisario fue el P. Fr. Luis de Villalpando, y fueron los que fundaron esta Provincia.» (Lib. V, cap. I).

«La Provincia del Santo Evangelio envió al año siguiente de 1548 otra de seis religiosos, su comisario el P. Fr. Juan de la Puerta.» (Lib. V, cap. IX).

«El P. Fr. Juan de Albalate trajo la primera que vino directa de España, y llegó año de 1549, en que vinieron seis religiosos.» (Lib. V, cap. IX).

«Desde la referida no hallo haber venido otra hasta el año de mil y quinientos y sesenta y uno que el P. Fr. Lorenzo de Bienvenida trajo una de diez religiosos. Tengo por cierto vinieron en los años intermedios otras, segun el ferviente celo con que siempre se han dado ministros, pero no he hallado escrito alguno que lo diga.» (Lib. VI, cap. I).

«Segunda vez fue a España el P. Bienvenida, y trajo a esta Provincia doce religiosos el año de mil y quinientos y sesenta y seis.» (Lib. VI, cap. XII).

«Cuando el señor obispo D. Fr. Diego de Landa vino consagrado, le dio el Rey una mision de treinta religiosos que nombraron por su comisario al santo P. Fr. Pedro Cardete, y llegaron año de mil y quinientos y sesenta y tres.» (Lib. VI, cap. XV).

«Aunque de las misiones siguientes hasta el año de 1615, no hay total certidumbre de los años en que llegaron, porque no la he hallado en el archivo de la Provincia ni en la Contaduria Real, las referiré segun me dijo acordarse (dos años más o menos) el R. P. Fr. Juan Coronel. Y asi digo que habiendo ido a España por procurador de esta Provincia el P. Fr. Juan de Padilla, trajo una mision de diez y ocho religiosos que llegaron el año de 1576.»

«Fué el venerable P. Cardete por procurador, y trajo otra de diez y seis religiosos el año de mil y quinientos y setenta y ocho» (1).

---

(1) Eran diecinueve misioneros con el P. Cardete, y fueron despachados en la Casa de la Contratación de Sevilla en 21 de Mayo de 1577. AIA, t. III, 121-2.

Digitized by Google

«Segunda vez fue el P. Fr. Juan de Padilla, y trajo una de doce religiosos el año de mil y quinientos y ochenta y uno.» (Lib. VIII, cap. IV).

«El P. Fr. Gaspar de Najara fué a España, y trajo doce religiosos el año de mil y quinientos y ochenta y cuatro.»

«El P. Fr. Pablo Maldonado trayendo de España doce religiosos, murio en el viaje, y ellos llegaron a esta Provincia el año de mil y quinientos y noventa y tres.» (Lib. VIII, cap. IV).

«Hasta el de mil y seiscientos uno no vino mision, y en él trajo el P. Fr. Alonso Perez de Guzman doce religiosos de España» (1).

«El P. Fr. Alonso de Ortega habiendo ido por Custodio y procurador de esta Provincia trajo a ella de España el año de 1603 doce religiosos.» (Lib. X, cap. VI).

«El P. Fr Juan de la Peña trajo otros doce el año de mil y seiscientos y cinco.» (Lib. XII, cap. I).

«Al siguiente de mil y seiscientos y seis condujo otra mision de doce religiosos de España el P. Fr. Diego de Castro.» (Lib. IX, cap. XVI) (2).

«Pasó hasta el año de mil y seiscientos y quince sin venir religiosos de España, y en él trajo el P. Fr. Dionisio Guerrero veinte y cinco.»

«El P. Fr. Francisco Jimenez de Santa Marta, habiendo ido por procurador a España, volvio a ella con una mision de doce religiosos el año de mil y seiscientos y veinte y cinco.» (Lib. XI, cap. XXII) (3).

«Fue por Custodio al Capitulo general que se celebró en Toledo el año de mil y seiscientos y treinta y tres, y juntamente por procurador de esta Provincia el R. P. Fr. Pedro Enriquez, y trajo al año siguiente de treinta y cuatro, veinte y cinco religiosos.» (Lib. XI, cap. XXII) (4).

«Despues fue por procurador el P. Fr. Diego Perez de Merida, y trajo el año de 1638 treinta y tres religiosos.» (Lib. XII, cap. XI) (5).

«El R. P. Fr. Antonio Ramirez, habiendo ido como Custodio que era de la Provincia al Capitulo general de Toledo del año de cuarenta y cinco, y juntamente por procurador general trajo el año de cuarenta y seis una mision de veinte religiosos» (6).

(1) En el Archivo de Indias, leg. 2-2-245/2 hay unas Reales Cédulas autorizando para regresar a la Provincia de Yucatán, en el año de 1601, a Fr. Mateo de Molina, Custodio, y a Fr. Alonso Pérez de Guzmán para llevar doce religiosos y un criado.

(2) En el Archivo de Indias, leg. cit., se conserva la Real Cédula del año 1605 autorizando a Fr. Diego de Castro para llevar a Yucatán los doce religiosos.

(3) En el leg. cit. está la R. C. de 1625 para que Fr. Juan (Francisco) Jiménez de Santa Marta pase a Yucatán.

(4) En el mismo leg. hay las Reales Cédulas de 1634 para que Fr. Pedro Enriquez y Fr. Francisco de Arteaga pasen a Yucatán.

(5) La R. C. para que pase a Yucatán, expedida en el año de 1637, está en el mismo legajo.

(6) La R. C. para pasar a Yucatán fué expedida en 1644, y se conserva en el leg. cit. Hay otra para el mismo Fr. Antonio Ramírez de 1645.

Digitized by Google

«A los Reverendos Padres Fr. Alonso Quadron Custodio para el Capitulo general último de Roma, celebrado el año de 1651, y Fr. Alonso de Quiñones (1) comisario provincial que llevaron orden de traer religiosos de España, les dio treinta y cinco su majestad (que Dios guarde) informado en su Real Consejo de las Indias de los muchos ministros que en esta Provincia habían muerto con la peste los dos años continuados de cuarenta y ocho y cuarenta y nueve. Llegaron estos religiosos a Campeche el mes de Octubre del año pasado de mil y seiscientos y cincuenta y tres.»

El P. López Cogolludo estudió con gran diligencia los asuntos que trata en su *Historia*; recorrió el país para cerciorarse por sí mismo de muchas cosas; buscó manuscritos antiguos y mandó hacer relaciones especiales a los propios misioneros que habían tomado parte en la reducción de los indios. Publica, además, literalmente innumerables documentos, algunos de los cuales creemos conveniente indicar aquí.

1. Capitulación que hizo D. Francisco de Montejo con S. M. sobre la pacificación y población de las islas de Yucatán y Cozumel: Dic. de 1526. Lib. II, caps. I-IV.

2. Real Cédula a la Audiencia de Méjico para que favorezca y ayude a Francisco de Montejo que había tenido grandes pérdidas, con motivo de la jornada a Yucatán: Ocaña, 4 Abril 1531. Lib. II, c. X.

3. R. C. a la Audiencia de Méjico para que se informe por qué razón no llevó el Adelantado Montejo religiosos a Yucatán: Madrid, 22 Septiembre 1530. Lib. II, c. XII.

4. Instrucción del Adelantado D. Francisco de Montejo a su hijo sobre el gobierno y pacificación de Yucatán: Ciudad-Real de Chiapa, 1540. Lib. III, c. IV.

5. Auto sobre la fundación de la ciudad de Mérida en 1542. Lib. III, c. VII.

6. Instrucción para Alonso López sobre lo que había de pedir a S. M. como procurador de la ciudad de Mérida: 14 de Junio de 1543. Lib. III, c. XI.

7. Carta del Cabildo de Mérida a S. M. exponiendo el estado en que se encuentra la pacificación de Yucatán: Mérida, 14 Junio 1543. Lib. III, c. XII.

8. Ordenaciones hechas por el licenciado Tomás López sobre la reducción y trato de los indios de Yucatán. Lib. V. caps. XVI-XVIII.

9. R. C. al Obispo de Yucatán para que dé todo favor a los franciscanos que se dedican con gran provecho a la conversión de los indios: Madrid, 19 Junio 1566. Lib. VI, c. VII.

10. Carta de Fr. Diego de Landa a un ciudadano de Mérida: Cifuentes, 25 Abril 1568. Lib. VI, c. XVIII.

11. R. C. al Gobernador de Yucatán, Cozumel y Tabasco, para que no permita venir a España a los religiosos y eclesiásticos, por la mucha

(1) La R. C. para ir a Yucatán estos dos religiosos es de 1652, y se conserva en el mismo legajo.

Digitized by Google

falta que hacen para la conversión de los indios: Madrid, 21 Abril 1574. Lib. VII, c. II.

12. Real Provisión de la Audiencia de Méjico al Obispo de Yucatán mandándole que respete el derecho que tienen los Franciscanos para que los fieles puedan elegir sepultura en sus conventos: Méjico, 1.° Sept. 1584. Lib. VII, c. IX.

13. R. C. al Gobernador de Yucatán mandándole que respete y favorezca a los religiosos franciscanos que entienden en la conversión de los indios: Madrid, 9 Abril 1591. Lib. VII, c. XII.

14. Carta de S. M. al Prov. de la Orden de San Francisco acusándole recibo de una que le había escrito, expresándole la gran satisfacción que tenía del trabajo de nuestros misioneros y encargándole que lo prosigan con todo empeño: Madrid, 9 Abril 1591. Lib. VII, c. XIII.

15 Carta al Obispo de Yucatán encargándole le informe sobre las idolatrías de los indios: Ventosilla, 24 Abril 1605. Lib. VII, c. XIV.

16. Carta de S. M. al P. Fr. Hernando de Sopuerta, Ministro Provincial de Yucatán, exhortándole a que lleve adelante la predicación del Evangelio «sin ruido de armas ni soldados»: Segovia, 29 Agosto 1609. Lib. VIII, c. IX.

17. Informe del Obispo de Yucatán dirigido a S. M. en favor de las doctrinas de los franciscanos: Mérida de Yucatán, 1.° Abril 1607. Lib. VIII, c. XI.

18. Carta de S. M. al Provincial de Yucatán reprobando el castigo que un doctrinero franciscano había dado a un gobernador indio: Madrid, 9 Dic. 1608. Lib. VIII, c. XIII.

19. Carta de S. M. al gobernador D. Carlos de Luna y Arellano reprobando que trate mal a los misioneros franciscanos: Madrid, 24 Marzo 1609. Lib. VIII, c. XIII.

20. Carta del cabildo de Salamanca de Bakhalal sobre una rebelión de los indios en que maltrataron al P. Fr. Francisco Matías: 16 Marzo 1609. Lib. VIII, c. XV.

21. Carta del mariscal D. Carlos de Luna y Arellano negando los sucesos que se refieren en la carta anterior, que sólo se apoyaban en la declaración del indio Andresillo: Mérida, 23 Marzo 1609. Lib. VIII, c XV.

22. Juramento que los estados eclesiástico y secular de la ciudad de Mérida de Yucatán hicieron de defender el misterio de la Purísima Concepción de María. Lib. IX c. XI.

23. Testimonio del Obispo de Yucatán sobre la vida y virtudes del P. Fr. Pedro Cardete: Mérida, 31 Dic. 1621. Lib. IX, c. XXI.

24. Informe del Marqués de Santo Floro a S. M. sobre las limosnas que los indios daban a los misioneros franciscanos: Mérida, 14 Abril 1640. Lib. XI, c. VIII.

25. Carta del Obispo de Yucatán al P. Provincial para que se relevase a los indios de pagar los patíes: Mérida, 1.° Marzo 1643. Lib. XI, c. XVIII.

26. Respuesta del Provincial a la carta anterior. y otra para los indios. Lib. XI, c. XIX.

27. Informe del Marqués de Santo Floro a S. M. sobre las censuras

Digitized by Google

puestas por el Obispo de Yucatán a los doctrineros franciscanos: Mérida, 1.° Dic. 1643. Lib. XI, c. XXI.

28. Carta de D. Diego de Vera Ordóñez de Villaquirán recomendando a los misioneros Fr. Hermenegildo Infante y Fr. Simón de Villasis que iban a reducir los indios del reino Próspero: Uzumasintla, 3 Abril 1646. Lib. XII, c. III.

29. R. C. de S. M. al Comisario General de la Nueva España felicitándole por haber reformado algunos abusos en los conventos que había visitado: Madrid, 6 Sept. 1654. Lib. XII, c. XXV.

En la Bib. Nac. de Madrid, Sección de Ultramar, encontramos un ejemplar de la segunda edición de la obra del P. Cogolludo, que describimos a continuación:

«Los tres siglos | de la dominacion española | en Yucatan, | o sea | Historia de esta Provincia, | desde la Conquista hasta la Independencia. | Escribióla el R. P. Fr. Diego López Cogolludo, pro- | vincial que fué de la órden franciscana; y la continua un | yucateco. | *(Sentencia sobre la historia por Bielfeld)* Tomo 1.° | *(Viñeta)* Campeche. | Impreso por José María Peralta. | 1842.»

En 8.°—Port. a la v. en bl.; siguen 4 hjs. de prels (pp. III-IX), que contienen las advertencias de *El Editor*.—Texto, 481 págs., debiendo descontarse varias, pues al fin del primer tomo se inserta esta: «*Advertencia:* En el foliage de este tomo hay una equivocacion que hubo de notarse tarde. Desde la página 112 pasa a la 131, no debiendo ser sino a la 113».—Siguen al fin 3 hjs. sin numerar con el «Indice de los libros y capítulos de esta historia». Los libros que abarca este primer tomo son los seis primeros.

El editor dice que se movió a proceder a esta edición «porque en efecto, escasea tanto esta obra, y son tan raros los ejemplares de la única edicion, que hemos visto ofrecer ciento y cincuenta pesos por uno que, al menos, estuviese en buen estado, y no ha sido posible el conseguirlo: circunstancia que se encuentra comprobada con la vana solicitud que en su demanda se ha empleado por mucho tiempo en los periódicos del pais».

El editor quiere vindicar al P. Cogolludo de diversos cargos que se le hacen, pues afirma lo siguiente: «Se dice que el Padre Cogolludo, mas que una historia de Yucatan, escribió una apología de la Orden franciscana, queriendo probar que a ella y no al esfuerzo de los conquistadores, se debió la pacificación de esta península: que su obra está sembrada de relaciones fabulosas de milagros ridículos: que carece de sana crítica y buen raciocinio: que su lenguaje es tosco y poco culto, adoleciendo demas de muchos vicios de gramatica: que ocupa inumerables páginas en dar razon de los Capitulos de los frailes; y que por último, su obra no es mas que un Cronicon de su Orden. No pretendemos justi-

Digitized by Google

ficar a nuestro historiador de todas estas acusaciones, sin embargo de que algunas de ellas son gratuitas; y para convencerse de lo contrario, bastaría su simple lectura...» El editor hace alarde de creyente católico, sin embargo, al tratar de los sucesos milagrosos, dice (p. IV): «Respecto de las relaciones de milagros, convenimos en que Cogulludo tocó hasta la estravagancia (1). Pero hagamos esta sola reflexion. Escribió en el siglo XVII: bajo la dominacion española; y cuando la inquisicion, ese abominable tribunal, había oprimido al raciocinio de una manera muy fuerte. .» Al fin de los libros II, V y VI pone el editor unos Apéndices de poca importancia.

«Tomo Segundo. | Merida: | Imprenta de Castillo y Compañía. | 1845».

En 8.°—Port., a la vuelta la sentencia de Bielfeld sobre la historia.—Sigue una hoja (pp. III-IV) en que *El Editor* da razón de la tardanza en imprimir este segundo tomo.—Texto, 717 pp., 3 hjs. de Indice de libros y Capítulos s. n.—Contiene los libros VII al XII, sin Apéndices.

El distinguido americanista D. Antonio Graiño tiene en su poder un ejemplar de la tercera edición de la *Historia* del P. Cogolludo, cuya descripción ponemos a continuación:

Anteport.: «Historia | de | Yucatan». V. en bl.—*Port.*: «Historia | de | Yucatan | escrita en el siglo XVII | por el | R. P. Fr. Diego Lopez Cogolludo. | Provincial que fue de la Orden franciscana. | (*Palabras de Bielfeld*) Tercera edicion. | Tomo I. | Merida | Imprenta de Manuel Aldana Rivas. | 1867.»

En 4.°, pp. 615. El editor dice en la introducción: «El R. P. Cogolludo, digno y celoso hijo de la Orden de San Francisco, a la cual debe tanto esta Península (Yucatán), es el autor de tan precioso libro, de cuya segunda edicion precedida de un luminoso prologo, se encargó un apreciable e ilustrado compatriota nuestro; y parece imposible que de tan importante y curiosa obra sólo se hubiesen hecho hasta hoy dos ediciones, que seguramente no se han difundido lo que debieran en provecho nuestro, supuesto que con grandisimas dificultades y a precios muy elevados apenas puede conseguirse algún ejemplar de los que se dieron al publico en la segunda edicion, pues los de la primera estan agotados completamente» (pp V-VI).

Al fin de este tomo I pónense unos Apéndices. Los núms. I, II, III, V,

(1) Brasseur reprueba este juicio del editor, que fué D. Justo Sierra, y dice que los apéndices de éste no tienen mérito alguno. Civezza, l. c., copia algo de lo que escribieron acerca de la obra del P. Cogolludo Ternaux y el abate Brasseur.

Digitized by Google

VI, IX y X son los mismos de la segunda edición. El n. IV trata brevemente de una cruz hallada en la isla de Cozumel, de la cual habla el P. Cogolludo en el lib. IV, cap. IX. En el n. VII cópiase lo que el abate Brasseur de Bourbourg escribió acerca de Fr. Diego de Landa. En el n. VIII trátase de la Virgen de Izamal, y concluyen los Apéndices con una Advertencia notando algunos defectos de la 2.ª edición. Sigue el índice de libros y capítulos. Este primer tomo contiene los seis libros primeros de la *Historia*.

Tomo II. | Merida. | Imprenta de Manuel Aldana Rivas. | 1868.

En 4.°, pp. 663. Concluye el libro 12.° en la pág. 633; sigue el índice de libros y capítulos, y a continuación otro índice analítico.

Ilmo. D. Fr. Juan de Rada.—Ilustró la Provincia de Santiago al mismo tiempo que el Rvmo. P. Sosa, y ambos vivieron juntos en el convento de San Francisco de Salamanca. Fr. Juan de Rada nació en la villa de Tauste, en el reino de Aragón, en el siglo XVI, y en el bautismo recibió el nombre de Francisco. Era de distinguido linaje, pues su familia usaba en las armas una cruz roja floreteada en campo de oro.

Estando estudiando en la Universidad de Salamanca, ingresó en la Orden franciscana, dedicándose desde luego a la enseñanza de la Sagrada Teología, en cuyo ejercicio se ocupó largos años, con aplauso y admiración de sus contemporáneos. Gómez Uriel (1) dice que «gobernó varios conventos de su Provincia de Santiago y de la misma fué Ministro Provincial»; pero es seguro que no desempeñó este último cargo, y probablemente en la Provincia no se dedicó más que a la enseñanza. El P. Castro nada nos dice acerca de estos cargos que se supone haber desempeñado Fr. Juan de Rada. Fué éste maestro del célebre Fr. Manuel Rodríguez, como él mismo lo recuerda en el tomo 3.° de las *Quaestiones regulares et canonicae*, quaest. 15, art. 8.

En el Capítulo General celebrado en Roma en el año de 1600 fué elegido el P. Rada Procurador de la Orden en la Curia Romana (2), y en la Congregación General de Roma presidida por el Rvmo. P. Sosa, por mandato especial del Sumo Pontífice, continuó el P. Rada desempeñando el cargo de Procurador (3).

Los Sumos Pontífices Clemente VIII y Paulo V nombraron a Fr. Juan de Rada teólogo consultor de la famosa Congregación *de Auxiliis*. Poco tiempo después fué designado para el arzobispado de Trani, en Italia, y más tarde trasladado a la Sede episcopal de Patti, por presentación del

(1) *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa*, t. III, p. 16.

(2) *Chronologia historico-legalis*, t. I, p. 509.

(3) *Chronologia* cit., p. 517.

Digitized by Google

Rey de España, Felipe III, y confirmación de Paulo V en Roma el 26 de Enero de 1606. El rey le concedió mil ducados de pensión.

Al dirigirse desde Roma a Sicilia murió en el convento de San Francisco de Paula, en la Calabria, y en él recibió sepultura su cadáver. Ocupó la Sede de Patti 2 años y 9 meses (1).

Publicó el P. Rada las obras siguientes:

«Excellentis | simo Principi D. | Joanni Alfonso Pimentel, | Fernandez, Vigil de Quiñones, Comiti Benauentano, &c. | Controuersiarum Theologicarum inter S. Thomam, & Scotum prima pars | consecrata. Avthore F. Joanne de Rada Ara- | gonensi Ordinis S. Francisci Regularis Obseruantiae, ex alma prouincia S. Jacobi, in Salmanticensi Minorum Coenobis Sacrae | Theologiae praelectore. | (*Armas del Conde de Benavente*). Cvm Privilegio. Salmanticae, | Excudebat Joannes Ferdinandus. | M.D.LXXXVI.»

En fol.—8 hjs. prels. Privilegio Real para poder imprimir la primera parte de las Controversias: Madrid, 14 Febrero de 1586.—Tasa.—Censura y aprobación del Claustro de la Universidad de Salamanca: 4 Febrero de 1586.—Lic. del P. Fr. Francisco Alderete, Min. Provincial.—Censura del P. Fr. Gaspar de Uzeda: San Francisco de Salamanca, 1.° Febrero de 1586.—Dice el P. Uzeda: «Pristinas profecto inter Thomistas et Scotistas lites, quas nullus hactenus dirimere ausus est, luculenter satis et ingeniose valde author noster discernit. Quapropter audiendi nullatenus sunt, qui has Theologicas contentiones e medio omnino explodendas arbitrantur».—El P. Alderete dice en su licencia: «Tandem indixisti his tuis controversiis, bellum omnibus adversariis, et inter alia multa obtinuisti etiam ut nullus iam deinceps, quemadmodum hactenus, recedere a D. Thomae sententia falsum ac periculosum, imo vero probabilissimum, existimare possit».—Epistola ad lectorem.—Dedic. al Conde de Benavente, D. Juan Alfonso Pimentel. Hace altos elogios de la doctrina de Escoto y enumera las glorias de la Casa de los Pimenteles.—«Index controversiarum».=Texto a dos cols., pp. 460.

Colofón: «Salmanticae. | Excudebat Joannes Ferdinandus. | M.D.LXXXVI.»

«Index rerum et sententiarum» 8 hjs. s. n.

Hay ejemplares de esta primera parte en las bibliotecas de los Franciscanos de Compostela y Herbón.

---

(1) Véase Rochus Pirrus, *Pactensis eccl. notitia IV*, n. XLVII. Gómez Uriel, l. c. Este autor incurre en algunos errores al hablar del P. Rada. Castro, *Arbol cronol.*, P. I, p. 124. *El Eco Franciscano*, año de 1912, p. 817. En el Catálogo de los Colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá también se dice que el P. Rada fué Provincial de Santiago. Ughelli, *Italia sacra*, t. VII, col. 914.

Digitized by Google

«Illvstrissimo | et clarissimo | Principi D. Lvdovico | Faxardo de Requesens, Marchioni de los Velez, ac regni Murtiae | praefecto; Controuersiarum Theologicarum inter Sanctum | Thomam, & Scotum secunda pars | dicatur. | a R. P. F. IOANNE DE RADA | Aragonio Taustensi Ordinis S. Francisci in Salmanticensi Franciscano con- | uentu olim Sacrae Theologiae primario professore. | (*Un gran escudo de los Marqueses de los Velez*) Anno 1599 | Cvm privilegio. | Salmanticae, excudebat Joannes Ferdinandus, | Esta tassado a tres marauedis el pliego.»

En fol., 4 hjs. de prels. s. n.—Texto: 540 págs. Colof. Indices, 12 fols. s. n.

Port. a la v.: «Indicem harum controuersiarum in fine vltimae ontrouersiae *(sic)* reperies. | Omnia cum permissu maiorum.» Priv. del Rey: Tarazona, 30 Noviembre 1592.—Erratas.—«Ad Lectorem».—Dedicatoria al Sr. Marqués de los Velez: «Ex Salmanticensi conuentu. Xj. Kalend. Februarij, 1599».—«Frater Ioannes de Mendoça lector Sacrae Theologiae sapientissimo Magistro suo Fr. Joanni de Rada Controuersiarum Authori, et prouinciae Sancti Iacobi Patri meritissimo. S. P. D.: Zamorae. 4 Kalend. Nouemb. Anno 1598».—Texto.—Colofón. «Salmanticae, | Excudebat Ioannes Ferdinandus. | M.D.XCIX».—«Index Controversiarum hvivs secvndae partis».

Hay ejemplares de esta segunda parte en la Bib. Universitaria de Madrid y de los Franciscanos de Pastrana.

En España no se hicieron otras ediciones de la obra del P. Rada. Al mismo tiempo que se imprimía en Salamanca la segunda parte, Juan Guerilio hacía en Venecia la edición siguiente:

«Controversiae | Theologicae | inter S. Thomam, & Scotum. | In quibus pugnantes sententiae referuntur, potiores | difficultates elucidantur, et responsiones ad | Argumenta Scoti reijciuntur; | Auctore R. P. F. JOANNE DE RADA Aragonensi, Ordinis | Minorum, in Salmanticensi coenobio sacrae | Theologiae praelectore. | Opus non modó vtriusque scholae professoribus, verumetiam praeclaris | ingenijs apprime necessarium. | Indice addito controversiarum, & rerum memorabilium. | Cvm privilegio. | (*Un grabado del divino Salvador*) Venetiis, Apud Joannem Guerilium. 1598. Superiorum consensu.»

En 4.°—17 hjs. prels. Port. a dos tintas V. en bl.—Dedic. del impresor al Card. Agustín de Cusa. Indica en ella que la obra del P. Rada se había impreso en España.— Pio doctoque Lectori».—Facultad del Consejo de Diez para la impresión: 21 Julio, 1598. Hácese constar que la primera

edición se hizo en Salamanca.—Aprob. del Claustro Universitario de Salamanca.—Lic. del P. Fr. Francisco Alderete, Min Prov. de la Provincia de Santiago.—Censura y aprobación del P. Fr. Gaspar de Uzeda.—Indices.=Texto a dos cols., pp. 675.=Colofón: «Venetiis Apud Joannem Guerilium. | M D.XCVIII».

Es la primera parte, de la cual hemos visto un ejemplar en el Colegio de San Buenaventura de Quaracchi.

Juan de San Antonio, *Bibl. Franc.*, t. II, 208, menciona una edición de Venecia de 1599, y efectivamente hay ejemplares que llevan esta fecha, uno de los cuales hemos visto anunciado a la venta en el Catálogo 225 de Silvio Bocca, librero de Roma. Este cambio de fecha en las portadas era un embrollo muy frecuente de los tipógrafos para vender mejor la mercancía. En 1599 no se hizo nueva edición; los ejemplares que llevan esta fecha corresponden a la edic. descrita de 1598.

«Controversiarum | Theologicarum | inter S. Thomam, et Scotum, | in quibus pugnantes sententiae referuntur, potiores | difficultates elucidantur, & responsiones ad | Argumenta Scoti reijciuntur. | Pars Prima. | Auctore Reu. admodum P. F. Joanne Rada Aragonio Ordinis | S. Francisci Regularis Obseruantiae, Sacrae Theologiae professore, & in | Romana Curia Procuratore eiusdem Instituti Generali. | Cum duplici Indice, altero Controuersiarum; altero rerum memoria | et notatu dignarum. | Cum licentia et privilegiis. | *(Grab.°)* Venetiis, MDCIIII. | Apud Joannem Guerilium».

En 4.°—12 hjs. prels. Port. V. en bl.—«Pio doctoque lectori».—Habla en este prólogo contra los que se aferran a las opiniones de un solo Doctor despreciando a los demás. Dice: «Doctorem Angelicum ob eius eximiam vitae sanctitatem singularemque ac omni laude dignam eruditionem, toto terrarum orbe merito celebrandum, et Doctorem Subtilem supra omnem ingenii aleam omnium consensu merito assumptum, quasi duo Theologiae Scholasticae praeclara lumina veneror et amplector, eisque veluti meis in Theologia progenitoribus immortales gratias ago. Nam Doctoris Angelici doctrina in insigni admodum Salmanticensi Academia sub gravissimorum magistrorum ferula nutritus sum; denique vero cognito felicissimo Doctoris Subtilis ingenio animus quiescere non potuit quousque eius singularem, acutissimamque disciplinam summis laboribus indefessisque vigiliis adeptus sum...».—«Index controversiarum, articulorum et praecipuorum dubiorum».—«Index rerum et sententiarum».=Texto a dos cols., págs. 557.—Al fin: «Venetiis, MDCIIII. Apud Joannem Guerilium».

Contiene treinta controversias: «I. An Deus clare visus sit finis naturalis hominis.—II. An Theologia nostra sit proprie scientia.—III. Utrum Theologia sit practica.—IV. De distinctione attributorum ab essentia divina.—V. Utrum in divinis sit ordo naturae.—VI. De termino visionis

Digitized by Google

beatificae.—VII. De verbo mentis.—VIII. De productione Verbi divini.—IX. Utrum in divinis possint esse plures productiones eiusdem rationis ut plures generationes.—X. An per actum intelligendi rem praesentem seu per notitiam intuitivam producatur Verbum.—XI. An Verbum Dei producatur de omnibus quae sunt in scientia Patris, vel saltem eorum cognitio ad eius gignitionem praesupponatur.—XII. Utrum Pater genuerit Filium voluntate.—XIII. De modo productionis Spiritus Sancti.—XIV. Utrum productio Spiritus Sancti sit generatio.—XV. Utrum si Spiritus Sanctus non procederet a Filio, distingueretur re ipsa ab eo.—XVI. Utrum Pater et Filius spirent Spiritum Sanctum in quantum omnino unum.—XVII. Utrum Pater et Filius diligant se Spiritu Sancto.—XVIII. Utrum charitas augeatur per additionem gradus ad gradum.—XIX. Utrum charitas possit augeri in infinitum.—XX. Utrum una persona inexistat in alia.—XXI. Utrum sit univocum Deo et creaturis, substantiae et accidenti.—XXII. Utrum nomen, persona significet relationem.—XXIII. An personae divinae constituantur per relationes in esse personali.—XXIV. An persona prout subsistens constituatur per relationem prout relatio ratione distinguitur ab essentia, an vero prout identificatur cum ipsa essentia.—XXV. An in divinis sint tantum quinque notiones.—XXVI Utrum identitas, similitudo et aequalitas sint relationes reales in divinis.—XXVII. An relationes divinae sint formaliter infinitae.—XXVIII. Utrum Deus sit in omnibus rebus.—XXIX. Utrum Deus intelligat distincte omnia alia a se.—XXX. An Deus cognoscat futura contingentia».

Bibl. de los Franciscanos de Compostela.

«Controversiarum | Theologicarum | ... Secunda Pars | ... Ad Illustrissimum & Excellentissimum Principem D. D. Antonium Folc | de Cardona, & Cordubae Ducem Sessae & Vacnae &c. | Cum licentia et privilegio. | *(Armas del Mecenas)* Venetiis, Apud Joannem Guerilium. M.DCI.»

En 4.º—14 hjs. prels. Port. V. en bl. Dedic. en que pondera las glorias de la familia de Folch de Cardona y Córdoba.—Index controversiarum. Index rerum.—Lic. del Consejo de X de Venecia para la impresión: 5 Octubre 1600.=Texto a dos cols., págs. 719.

Contiene veinte controversias: «I. De prima rerum causa.—II. De potentia creandi.—III. De principio individuationis rerum.—IV. De rerum mensura.—V. De plurificatione angelorum.—VI. De existentia angeli in loco.—VII. De motu angeli.—VIII. De cognitione angeli in ordine ad Deum. IX. De cognitione angeli in ordine ad alia a se.—X. De tempore viae angelorum.—XI. De peccato angeli.—XII. De entitate materiae primae. XIII. De distinctione animae a suis potentiis.—XIV. De distinctione gratiae et charitatis.—XV. De conditione hominis in statu innocentiae. XVI. De essentia peccati.—XVII. An peccatum veniale sit contra legem. XVIII. De subiecto peccatorum.—XIX. An peccatum remitti possit sine gratiae infusione.—XX. De cessatione legalium.

Bibl. de los Franciscanos de Compostela.

Digitized by Google

Port. grab. Imágenes de Santo Domingo, San Francisco, Santo Tomás, Escoto y el busto del Excmo. Sr. D. Pedro Fernández de Castro, Virrey de Nápoles, y al pie sus armas veladas por dos matronas que representan la Justicia y la Fortaleza. En el centro el título de la obra en esta forma:

«Controversiae | Theologicae | Inter Sanctum Thomam & Scotum | Super Tertium Sententiarum. | Tertia Pars. | Auctore Rmo. P. F. JOANNE DE RADA Archiepisc. | Episcopo Pactensi, ex Ord. Min. Reg. Obs. | & Prouintia S. Jacobi assumpto. | —Ad Illustriss. & Exellentiss. D. D. | Petrum Fernãdez de Castro, | Comitem de Lemos, & in Regno Nea= | politano Proregem vigilantiss. | Typis mandatae per | Rm. A. P. F. Rodericum de Portillo | eiusdem Ordinis in Romana Curia | Procuratorem Generalem. | -Romae Apud Jo. Paulum Profiliū. 1614. Superiorum permissu.»

En 4.°—6 hjs. prels. Port. V. en bl. Dedic. del P. Portillo al Excelentísimo D. Pedro Fernández de Castro y Andrade.—*Ad lectorem*. Dice en este prólogo el P. Portillo que esta obra de su maestro el Rmo. P. Rada había quedado inédita, y estando en peligro de perderse o de ser publicada con nombre de autor extraño, en el año de 1614, por los primeros días de Cuaresma, fué a Nápoles, y no perdonó sacrificio hasta recuperar el original para publicarlo.—*Imprimatur* del Maestro del Sacro Palacio y de su Socio.—Censura del P. Fr. Benito Torrente, O. P.—«Index controversiarum».=Texto, págs. 767.—«Index rerum et sententiarum» fols. 11 s. n. Véase AIA, p. 54 de este tomo.

Esta Tercera Parte contiene diecisiete controversias: «I. De assumptione humanae naturae In ordine ad personas.—II. De assumptione humanae naturae in ordine ad naturam.—III. De termino unionis.—IV. De termino immediato unionis.—V. De praedestinatione Christi.—VI. De filiatione Christi.—VII. De existentia Christi.—VIII. De idiomatum communicatione.—IX. De beatitudine Christi.—X. De passionibus Christi.—XI. De morte Christi.—XII. De merito Christi.—XIII. De satisfactione Christi. XIV. De corpore Christi.—XV. De virtutibus.—XVI. De dispensatione praeceptorum Decalogi.—XVII. De periurio.

Bib. de los Franciscanos de Compostela.

«Controversiarum | Theologicarum | Inter S. Thomam, et Scotum, | Super Tertium Sententiarum Librum. | In quibus pugnantes sententiae | referuntur, potiores difficultates elucidantur, & responsiones | ad argumenta Scoti reijciuntur. | Tertia Pars. | Auctore Reuerendiss. P. F. JOANNE DE RADA Aragonio, | Episcopo Pactensi, ex Ord. Minorum Obseru. as-

Digitized by Google

sumpto | olim in Salmant. Acad. Sacrę Theol. Pręlectore. | Opus non modo vtriusque scholae professoribus, verum etiam praeclaris | ingenijs apprime vtile, & necessarium. | Cum duplici indice, vno Controversiarum; | altero rerum memoria, & notatu dignarum. | Superiorum permissu, et privilegio. | (*Grabado*) Venetiis, MDCXVIII. | Apud Joannem Guerilium.»

En 4.°.—16 hjs. prels. Port. V. en bl.—Dedic. al Excmo. Sr. D. Pedro Fernández de Castro y Andrade.—*Ad lectorem* (como en la 1.ª edic.) «Index controversiarum».—«Index rerum».=Texto a dos cols., págs. 644.
Bibl. de los Franciscanos de Compostela.

«Controversiarum | Theologicarum | ... Super Quartum Sentiarum Librum. | ... Quarta Pars. | ... Venetiis, MDCXVII. | Apud Joannem Guerilium.»

En 4.°—16 hjs. prels. Port. V. en bl.—Dedic. de Fr. Bartolomé Cimarelli, de la Provincia de la Marca, al Ilmo. y Rvmo. D. Fr. Francisco Gonzaga, obispo de Mantua.—Index controversiarum.—Index rerum.=Texto a dos cols., págs. 492.

Contiene dieciséis controversias: «I. De Sacramentis.—II. De Sacramentorum efficacia.—III. De Sacramentorum causalitate.—IV. De requisitis ad Baptismum.—V. De Sanctissimae Eucharistiae Sacramento.—VI. Utrum sit possibilis transubstantiatio.—VII. Utrum panis convertatur in corpus.—VIII. De proprietatibus Christo in Eucharistia convenientibus —IX. An omnis actio immanens Christo insit in Eucharistia.—X. An aliquod accidens sit in Eucharistia sine subiecto.—XI. An accidentia in Eucharistia possint habere actionem.—XII. De beatitudine.—XIII. De appetitu in ordine ad beatitudinem.—XIV. An corpora beatorum erunt impassibilia.—XV. An resurrectio generalis sit futura.—XVI. An anima separata possit intelligere quidditates.»

Bibl. de los Franciscanos de Compostela.

Controversiae | Theologicae | inter S. Thomam et Scotum, | svper qvatvor libros | sententiarum. | In qvibvs pvgnantes | sententiae refervntur, potiores | dificultates elucidantur, et responsiones ad argu- | menta Scoti reijciuntur. | Avctore Rever.^mo P. Fr. Ioanne de Rada | Aragonio, Episcopo Pactensi ex Ordine Minorum Reg. Ob- | seruant. assumpto; olim in Salmanticensi Acade- | mia S. Theologiae Professore, etc. | Opus in quatuor partes distinctum; non modo vtriusque scholis Professoribus, verum etiam | praeclaris ingenijs apprime vtile et necessarium. | Cum dvplici Indice, vno controversiarum, | altero rerum memoria et notatu dignarvm |

Digitized by Google

copiosissimo. | Svperiorum permissv et Privilegio | (*Escudo del impresor*) Coloniae Agripinae, | Apud Ioannem Crithium sub signo Galli. | Anno Domini M.D.C.XX.

En 4.º—4 hjs. prels. Port. a dos tintas. V. en bl.—«Pio doctoque Lectori.—Index Controversiarum», etc.—Texto a dos columnas, pp. 1-519 + 13 págs., s. n. de Indices.—Al fin: «Coloniae, Excudebat Arnoldus Kempensis, Anno 1619».

Controversiarum | Theologicarum | Inter S. Thomam et Scotum, | super secundum Librum | sententiarum, | Pars secvnda. | In quibus pugnantes | sententiae referuntur, potiores difficultates elucidantur, et responsiones ad argu- | menta Scoti reijciuntur. | Auctore Rever.mo P. F. IOANNE DE RADA | Aragonio, Episcopo Pactensi, ex Ordine Minorum Reg. Obser- | uant. assumpto; Olim in Salmanticensi Academia | S. Theologiae Praelectore, et caet. | *Opus non modo utriusque Scholis Professoribus, verum etiam praeclaris ingenijs* | *apprime vtile et necessarium.* | Cum duplici Indice, uno Controversiarum, Altero | rerum memoria et notatu dignarum copiosissimo. | Superiorum permissu et Privilegio. | (*Escudo del impresor*) Coloniae Agripinae, | Apud Ioannem Crithium sub signo Galli. | Anno Domini M.D.C.XX.

En 4.º—2 hjs. prels. s. n.—Port. V. en bl.—«Index Controversiarum», etc.—Texto a 2 col.: pp. 1-559 + 7 págs. s. n. con el «Index rerum et sententiarum», etc.

Controversiarum | Theologicarum | inter S. Thomam et Scotum, | super Tertium Librum | Sententiarum, | Pars Tertia. | In quibus pvgnantes | Sententiae referuntur, potiores | difficultates elucidantur, et responsiones ad argu- | menta Scoti reijciuntur. | Avctore Rever.mo P. F. IOANNE DE RADA | Aragonio, Episcopo Pactensi ex Ordine Minorum Reg. Ob- | seruant. assumpto olim in Salmanticensi Acade- | mia S. Theologiae Professore, etc. | Opus non modo vtriusque Scholis Professoribus, verum etiam praeclaris ingeniis | apprime vtile et necessarium. | Cum duplici indice, vno controversiarum, altero | rerum memoria et notatu dignarum copiosissimo. | Superiorum permissv et privilegio. | (*Escudo*) Coloniae Agrippinae, | Apud Ioannem Crithium sub signo Galli. | Anno Domini M.D.C.XX.

Digitized by Google

En 4.°—4 hjs. prels. s. n.—«Fr. Rodericus de Portillo, Ord. S. Francisci procurator generalis ad Lectorem».—*Imprimatur.* Romae XX Maii 1614.—Index.—Texto a dos cols. págs. 1-484 + 8 hjs. s. n. con el «Index rerum».

Controversiarum | Theologicarum | inter S. Thomam et Scotum | Super Quartum Librum | Sententiarum, | Pars Quarta. | In qvibus pugnantes | Sententiae refervntur, potiores | difficultates elucidantur, et responsiones ad argu- | menta Scoti reijciuntur. | Auctore Rever.mo P. F. IOANNE DE RADA | Aragonio, Episcopo Pactensi, ex Ordine Minorum Reg. Obser- | uant. assumpto; Olim in Salmanticensi Academia | S. Theologiae Praelectore, etc. | Opus non modo vtriusque Scholis Professoribus, verum etiam praeclaris ingenijs [1] opprime vtile et necessarium. | Cum duplici Indice, vno controversiarum, altero | rerum memoria et notatu dignarum copiosissimo. | Superiorum permissv et privilegio. | *(Escudo)* Coloniae Agrippinae, | Apud Ioannem Crithium sub signo Galli | Anno Domini M.D.C.XX.

En 4.°—4 hjs prels. s. n. Dedicatoria al Rvmo. Fr. Francisco Gonzaga, por Fr. Bartolomé Cimarelli a Corinalto.—«Index contr».—Texto a dos columnas, págs. 1-389+5 hjs. s. n. que contienen el ind. de materias.

Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

En los bibliógrafos hay mucha confusión con respecto a las ediciones de la obra del P. Rada, pues como cada una de las partes está impresa en distintos años, no han tenido en cuenta si la edición es completa o solamente parcial. De las descripciones que hemos hecho, a vista de ejemplares, resulta que de dicha obra, por lo menos, se han hecho las ediciones siguientes:

PARS PRIMA. Salmanticae, 1586; Venetiis, 1598; Venetiis, 1604; Coloniae, 1620.

PARS SECUNDA. Salmanticae, 1599; Venetiis, 1601; Coloniae, 1620.

PARS TERTIA. Romae, 1614; Venetiis, 1618; Coloniae, 1620.

PARS QUARTA. Venetiis, 1617; Coloniae, 1620.

P. ATANASIO LÓPEZ.

Digitized by Google

Origen, fundadoras y vicisitudes del Real Monasterio de Santa Clara de Játiva.

(*Fin*) (*).

III.—Principales vicisitudes del Monasterio en el siglo XIV.

Nada dice el cronista de la seráfica Provincia de Valencia y particular historiador del monasterio de clarisas de la misma ciudad, P. José Sorribas, en su *Narración histórica* (1), del origen y fundación del monasterio de Santa Clara de Játiva, llevada a cabo por Religiosas de Valencia. Ni vale la excusa que da el mencionado cronista cuando se lamenta de la escasez y mal estado de conservación de los documentos, diciendo (2): «Llégase a lo dicho aver padecido una gran ruina el archivo del ya expressado Real Monasterio, en que perecieron del todo muchos papeles, quedando otros tan ajados, que apenas pudieron leerse en ellos algunas noticias; cuyo fracaso no ha ocasionado poca confusion para descrivir la Historia, aviendo apagado la luz de muchíssimos sucessos de los precedentes siglos». Afortunadamente se conservan actualmente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid unos 700 pergaminos, y algunos centenares más en el archivo del propio monasterio, todos ellos en excelente estado de conser-

(*) Véase AIA, t. XXVI, pp. 327-74.

(1) *Narración histórica de la antigüedad y progresos del Real Monasterio de la Purísima Concepción de la ciudad de Valencia. Su autor el* R. P. Fr. Joseph Sorribas, Predicador General, y Chronista de la Provincia de San Francisco de la Observancia de Valencia... Valencia, 1741.

(2) Ob. cit., *Prólogo*, fol. *****2r.

Digitized by Google

vación, salvas raras excepciones, con la particularidad de que entre los pergaminos de este monasterio aparecen diversos documentos de la primera abadesa del monasterio de Játiva, Sor Beatriz de Zaragoza (1338-1362), y de la tercera abadesa, también valenciana, Sor Cilia o Cecilia de Peralta (1370-1381).

Las Religiosas que salieron de Valencia para fundar el monasterio de Santa Clara de Játiva, debieron llegar a esta última ciudad hacia fines de Junio o primeros días de Julio de 1337, y aunque protegidas por el rey Pedro IV de Aragón y el Ministro general de la Orden, encontraron dura oposición en las clarisas que, con la autorización y auxilio del Ministro Provincial de Aragón, salieron con antelación del monasterio de Tortosa, y habían llegado a Játiva con la misma pretensión de fundadoras. Entonces fué cuando se originaron los graves disturbios entre unas y otras Religiosas, referidos más largamente en otro lugar (AIA. XXVI, 336 y sigs.).

La nómina de las fundadoras valencianas aparece por primera vez, que sepamos, en un solemne y extenso instrumento notarial, recibido por el notario Antonio Çavall, que es como una especie de escritura de avenencia o pacto entre la abadesa Sor Beatriz de Zaragoza y sus compañeras de un lado, y de otro el ejecutor testamentario de D.ª Saurina de Entenza (1). Comprométense las Religiosas, en acto recibido a 1.º de Febrero de 1339, al fiel cumplimiento de todas y cada una de las mandas pías y legados del testamento de D.ª Saurina, expresadas detalladamente, cláusulas que ya nos son conocidas por el texto mismo del mencionado testamento (AIA, XXV, 252-61), terminando con esta nómina: «Nos prefata Soror Beatrix de Çaragoça, abbatissa jam dicta, de voluntate, consilio ac firmamento sororis Majoris Eximini de Arenosio, sororis Gaubos de Montecateno, sororis Eluire Falconerie, sororis Eluire Eximini de Arenosio, sororis Franche Eximini de Perenxisa, sororis Clare Planell, sororis Malimonde de Vilarrasa, sororis Elisabetis de Vilarrasa, sororis Agnetis de Xoua, sororis Lucie Roja, monialium dicti monas-

(1) Aunque tenemos copia de este documento no lo publicamos por causa de su mucha extensión. Hállase original en el archivo del mismo monasterio, escrito en pergamino, que mide 910 × 690 mm.

Digitized by Google

terii presentium et firmantium... promittimus et convenimus bona fide vobis Bernardo Soler, notario et civi Valentie, procuratori venerabili Egidii Martini Dentença, militis, manumissoris ac executoris ultimi testamenti nobilis domine Saurine Dentença, prefate, cum publico instrumento cujus tenor habetur sub hac forma...»

En este instrumento, fechado en Valencia a 1.° de Febrero de 1339, Gil Martínez de Entenza se obliga, entre otras cosas, por medio de su procurador especial Bernardo Soler, al pago de los 16.000 sueldos que debían percibir anualmente las Religiosas de los bienes que fueron de D.ª Saurina (1), insertándose luego otra escritura autorizada en Játiva a 3 de Febrero del mismo año, en la cual se consignan nuevamente y con más detalle las obligaciones de las Religiosas, las cuales firman al fin.

Las cuatro primeras fundadoras de la anterior nómina aparecen ya aprobando una carta dotal de Raimundo Oromir, que se comprometía a dar cierta suma al monasterio de clarisas de Valencia por el ingreso de su hija Isabel en aquel monasterio, firmando las Religiosas siguientes (2): «Ad hec autem nos dicta dompna María Loppiç de Çorico, Dei gratia abbatissa predicti monasterii, domina Jordana Eximenis, vicaria dicti conventus, domina *Gaubos de Montechateno*, domina Guillelmona Tholosana, domina *Major Eximeniç*, domina *Elvira Falconera*, domina *Beatrix de Cesaraugusta*, domina Guillelmona de Libiano, conventuales ejusdem...» Según se deduce de cierta escritura fechada en Játiva a 22 de Noviembre

(1) La cláusula dice así: «Ac etiam de todo illo jure quod ipso domino Egidio pertinet et pertinere debet et potest habendi, recuperandi, et recipiendi prefatos sexdecim mille solidorum a bonis dictorum nobilium Comitis et Comitisse Terrenoue vigore cujusdam instrumenti auinentie facto inter dictos nobiles Comitem et Comitissam Terre noue ex una parte, et prescriptum venerabilem Egidium Martini Dentença ex altera, Kalendas Februarii anno Domini millesimo trecentesimo tricesimo octauo (1339) clausoque et subsignato per notarium infrascriptum, in quo dicto domino Egidio est licitum et permissum habendi dictos sexdecim mille solidos a certis locis ipsorum nobilium Comitis et Comitisse, ut in ipso instrumento latius enarratur...»

(2) Arch. Hist. Nac., Clero, Leg. 2133, doc. 147 P., recibido en 20 de Agosto de 1335 por el notario de Valencia Jaime Sanz de Exea; mide 560 × 365 mm.

Digitized by Google

de 1340, antes de esta fecha debió morir Sor Mayor Ximénez de Arenós.(1), y de otra escritura conservada en el archivo de Santa Clara de Játiva, fechada en la misma ciudad a 11 de Octubre de 1341, infiérese que Sor Marimonda e Isabel Vilarrasa eran hermanas, y ambas ingresaron en el monasterio de Valencia durante el abadiato de Sor María López de Çorico *(Ap., doc. VIII)*.

Fr. Gerardo Odon, Ministro general de la Orden, facultó en 1341 a Sor Beatriz de Zaragoza para recibir diez postulantas (AIA, XXVI, 345 y 374), número que no tardó en completarse, puesto que en otra escritura de 13 de Mayo de 1347 relativa, asimismo, a los 7.000 sueldos a que tenían derecho las hermanas Sor Marimonda y Sor Isabel de Vilarrasa, y después de su muerte el monasterio de Valencia, aparece la nómina con el aumento precisamente de diez nuevas religiosas. Hela aquí (2): «Noverint universi, quod nos soror Beatrix de Çaragoça, Dei gratia abbatissa monasterii novi instituti in vila Xative sub invocacione beate Marie, Ordinis sancte Clare, et soror Elvira Falconera, Soror Elvira Xemeneç Darenos, soror Clara Planell, soror Lucia Jaques, soror Agueda Xova, soror Simona Roia, soror Suau Sent Pere, soror Vincenta Nadala, soror Guillelma Carbonell, soror Suau Çatorre, soror Bartholomeua Rosset, soror Saurina Spaera, soror Maria Dalçamora, soror Raymunda Escudera, soror Guillelma Pons de Fenoylleto et soror Francischa Rosser, minorisse monasterii iam dicti...»

Después del año 1347 aún se dejó sentir durante largo tiempo la influencia del monasterio de clarisas de Valencia sobre el de Játiva, puesto que al cesar en 1362 de gobernarlo Sor Beatriz de Zaragoza, le sucedió en el oficio otra de las funda-

(1) «Noverint universi, quod nos Gondiçalbus Didaci, dominus Darenosio, attendentes et recognoscentes quod inter vos venerabilem religiosam sororem Beatricem de Cessaraugusta abbatissam monasterii sancte Marie Ordinis sancte Clare civitatis Xative... dabimus vel persolverimus vobis nomine dicti monasterii illos octo mille solidos Regalium Valencie quos nobilis domina religiosa soror Maior Eximini de Arenosio, quondam, minorissa dicti monasterii, deffuncta, habebat et habere debebat pro omni parte juris lexitima seu succesionis eidem pertinentibus...» (Archivo Hist. Nac., Clero, Leg. 2133, doc. 160 P.)

(2) Arch. de Santa Clara de Játiva, Perg., 735 × 690 mm.

Digitized by Google

doras llamada Sor Clara Planell, y al renunciar ésta el cargo en 1370, fué elegida para ocuparlo Sor Cecilia de Peralta, religiosa del monasterio de Valencia, que duró en el oficio hasta el año 1381. En la nómina que aparece en cierta escritura de 20 de Mayo de 1380, en la cual se confieren poderes a Fernando de San Raimundo como procurador especial y general del monasterio de Játiva, sólo figuran de entre las primitivas fundadoras, Sor Simona Roja, notándose la renovación de la Comunidad (1). Al dejar de ser abadesa en 1381 Sor Cecilia de Peralta le sucedió Sor Suau Çatorre, profesa en el monasterio, y a ésta sucedió Sor Isabel de Vilanova en 1392, también hija del monasterio, continuándose de este modo la serie que trae Viciana (AIA, XXVI, 328).

El abadiato de Sor Beatriz de Zaragoza fué de los de mayor duración (1338-1362), pero también fué de los más laboriosos debido a los diversos pleitosque se sostuvieron por causa de las seis capellanías instituídas por D.ª Saurina en su testamento y debido a los desafueros cometidos por quienes heredaron los bienes de la mencionada fundadora. Los documentos sobre este particular son numerosos, pero, tratándose de asuntos de suyo tan enojosos, los referiremos sólo ligeramente.

Sabido es que Sor Inés Pérez Guasch, que en calidad de abadesa llegó a Játiva con otras nueve compañeras procedentes todas del monasterio de Santa Clara de Tortosa, en virtud del testamento de D.ª Saurina (AIA, XXV, 257, n.º 17), nombró seis presbíteros, los cuales debieron ser reconocidos

(1) He aquí la nomina: «Noverint universi, quod nos soror Cilia de Peralta, Dei gratia humilis abbatissa monasterii monialium minorissarum beate Clare ciuitatis Xative, soror Suau Çatorre, soror Simona Roja, soror Serena Gomeç, soror Fluviana (*), soror Clara de Fenolleres, soror Caterina de Fenolleres, soror Constancia Darchos, soror Isabel Çorito, soror Isabel de Vilanova, soror Beatrix Marçо, soror Agnes Serra, soror Guillamona Carbonella, soror Michaela del Collado et soror María Perez... elegimus... actorem, yconomum et procuratorem nostrum... certum et specialem ac etiam generalem videlicet vos discretum Ferdinandum de Sancto Raimundo notarium et civem jam dicte civitatis...» (Arch. Hist. Nac., Clero, Leg. 2137, doc. 287 P.)

(*) Debe referirse a la que en otros documentos es llamada *Soror Sibilia de Fluvia*.

Digitized by Google

como capellanes del monasterio por el obispo de Valencia. Cuando llegaron las fundadoras valencianas removieron los presbíteros que nombrara Sor Inés, negándoles la paga, de donde se originó un ruidoso pleito entre Gil Martínez de Entenza, como representante de las Religiosas de Valencia, y los presbíteros destituídos por éstas, que no terminó sino en 1345. Martínez de Entenza confirió sus poderes para sustanciar esta causa a Pedro Siurana, y los seis presbíteros delegaron sus veces en uno de sus compañeros, llamado Vital Romeu. La Curia eclesiástica de Valencia, a la que se acudió en primera instancia, sentenció, como era de esperar, a favor de los seis presbíteros. Pedro Siurana apeló entonces a la Curia de Tarragona, y el oficial de la misma, Nicolás de Corral, confirmó la sentencia de la Curia valentina con fecha 12 de Agosto de 1339, sentencia que Pedro Siurana impugnó resueltamente, y habiendo esperado inútilmente contestación del oficial de Tarragona hasta el día 23 del indicado mes y año, levantó un acta de todo lo sucedido, ante Bernardo Manresa, notario de la misma Curia, y dos testigos apelando a la Sede Apostólica (1).

El recurso a la Sede Apostólica dió lugar a la bula *Sua nobis* de Benedicto XII, expedida en Aviñón a 25 de Febrero de 1340, en la cual nombra juez único en esta causa al canónigo de Valencia Raimundo Boxadors, y éste, con fecha 4 de Marzo de 1341, subdelegó sus veces en el chantre de Valencia, Raimundo Janer (*Ap.*, *Doc.* I). Quizá Raimundo Janer no aceptó la comisión del delegado papal, puesto que con fecha 11 de Abril del mismo año, 1341, existe otro instrumento, subdelegando para esta misma causa de apelación al Prior de los Dominicos de Játiva, a cuyo cargo corrió efectivamente la sustanciación de la causa (2).

---

(1) Arch. del monasterio de Santa Clara de Játiva, Perg., mide 475 × 240 mm. Lleva en el dorso esta inscripción: *Appellació feta per lo procurador den Gil Martinez de la sentencia donada per lo oficial de Terrachona.*—Tarragona, 30 Agosto 1399.

(2) Arch. citado, Perg., 390 × 390 mm. En el dorso léese esta inscripción: *Comisió de Ramon de Boxados, canonge de Valencia, al Prior de Predicadors de Xativa, pera que conega en vna causa de appellació en lo nostre conuent de santa Clara y certa Capellanía.* Barcelona, 11 Abril 1341.

Digitized by Google

Para activar la tramitación de la causa fué enviado a Tarragona Bartolomé Bono, procurador sustituto de Bernardo Soler quién lo era de Gil Martínez de Entenza. La misión de Bartolomé Bono consistía en requerir a Raimundo Boxadors para que, como juez papal, entendiese en la causa de apelación sobredicha, y a la vez se querellaba de una cita incumplida, de todo lo cual hizo levantar acta con fecha 23 de Febrero de 1342, en la que consta también la respuesta del delegado papal (1).

Mientras se tramitaba este proceso, y pendiente todavía la sentencia del delegado papal, escribió el obispo de Valencia, Raimundo Gastón, con fecha 15 de Noviembre de 1342 a Sor Beatriz de Zaragoza obligándola a pagar a los seis presbíteros nombrados por su competidora Sor Inés Pérez, a la cual carta y a las pretensiones del obispo contestó, de parte de Sor Beatriz, Bernardo Soler, día 23 de Enero de 1343, en una razonada exposición. Insistió el obispo mandando con fecha 20 de Marzo de 1343 al *Vicario perpetuo Xatiue, quatenus in ecclesia sua, dum misse solempnia celebrarentur et populi multitudo adesset, moneret religiosam dominam Beatricem, abbatissam monasterii sancte Clare dicte ville Xatiue et moniales dicti monasterii, quod infra decem dies, a die dicte monicionis computandos et peremptorie, mitterent vobis certam peccunie quantitatem pro satisfaciendo quibusdam qui aserunt se beneficiatos in ecclesia dicti monasterii, alias quod tunc ut ex nunc dictam abbatissam excomunicationis*

(1) Dice así: «... et dictus venerabilis Raymundus de Boxados respondit predictis et dixit, quod ipse aliis ocupatus negociis non potuit intendere ad premissa; tamen ne propter eius occupationem negocium minime diferatur, fecit comissionem de causa ipsa venerabili Raymundo Januarii, precentori Valentie, prout in comissione inde facta die presenti lacius continetur. Et predicta peciit inseri in fine premissorum. Et in continenti dictus venerabilis Raymundus de Boxados tradidit dicto subprocuratori quoddam processum in quo sunt duodecim folia scripta factum coram venerabili et religioso fratre Poncio Çabisbal priore Predicatorum Valencie, qui incipit: *Anno Domini millesimo CCC.° XL, die veneris, intitulata quinto Kalendas Augusti*, etc., et finit, *eius scriptor*. Tradidit etiam sibi quoddam alium processum in quo sunt sex folia scripta, qui incipit: *Die mercurii, videlicet ultima die mensis Januarii anno Domini M.° CCC.° XL*, etc., et finit, *ciue Valentie*». (Arch. de Santa Clara de Játiva, Perg., 347 × 355 mm.)

Digitized by Google

vinculo, premissa monicione, auctoritate nostra innodaret, ut hec et alia in dicta litera largius explicantur. En 28 de Marzo del mismo año 1343 compareció ante el obispo de Valencia Bernardo Soler como subprocurador de Bartolomé Fuster, síndico de la mencionada abadesa, protestando la sobredicha carta dirigida al Vicario de Játiva, cuyo acatamiento, por parte de Sor Beatriz, presuponía la pérdida del derecho a la prelacía (1), a que no estaba dispuesta a transigir por hallarse todavía pendiente de fallo.

Finalmente, este pleito quedó zanjado en 1345, pues habiendo mediado amigos componedores por ambas partes, Gil Martínez de Entenza nombró procurador suyo, mediante escritura fechada en Benimamet a 8 de Marzo de 1345, a Andrés Cabrera, notario de Játiva, y los cinco presbíteros, con fecha de 23 de Mayo del mismo año, confirieron sus poderes a uno de sus compañeros llamado Pedro Martorrell. Reunidos los representantes de ambas partes en Játiva acordaron poner término a la causa, renunciando al derecho que pudiera caber a sus partes respectivas, obligándose a no exigirse los gastos a que pudiera haber lugar en derecho. De todo esto se levantó acta que autorizó en 27 de Junio de 1345 el notario Benigno Balcebre (2), terminando así tan ruidoso pleito.

(1) Entre otras razones contra la pretensión del obispo de Valencia, expone Bernardo Soler las dos siguientes: «Et maxime quia dicti presbiteri per delegatum seu comissarium a domino nostro summo Pontífice fuerunt amoti a beneficiis seu capellaniis quibus illegitime fuerant presentati per quamdam monialem Dertusen. asserentem ac nominantem se abbatissam dicti monasterii sancte Clare ville Xatiue, et per consequens dictorum presbiterorum institutio de facto secuta fuit pocius quam de jure. Et maxime etiam quia si dicta domina Beatrix, abbatissa dicti monasterii sancte Clare ville Xatiue, solveret predictis presbiteris caritatem seu pensionem capellaniarum, tacite renunciare videretur juri suo, et aprobare videretur presentaciones dictorum presbiterorum per dictam monialem ciuitatis Dertusie asserentem se abbatissam factas, et eciam alia gesta per eamdem. Et per consequens electionem ipsius monialis, de quibus omnibus lis pendet in curia romana...» (Arch. de Santa Clara de Játiva, Perg., 800 × 680 mm., con esta inscripción dorsal: *Carta Abbatisse Xatiue contra Episcopum Valentie super beneficiis et presbiteris monasterii.)*

(2) Arch. del mismo monasterio, Perg., 720 × 430 mm., leyéndose en el dorso esta inscripción: *Carta de absolució de maestre Guillem de Bonpar, den Bernat Moster, den Bernat Doriola, den Pere Martorell e den Francesch de Vilar.*

Digitized by Google

La cláusula del testamento de D.ª Saurina en que ordena «*quod si forte clerici supradicti vel aliquis eorumdem non erit abilis et persona sufficiens, quod dicta Abbatissa cum consilio confessoris nostri fratris Egidii, dum vixerit, et guardiani domus conventus Xative possit dictos clericos vel alterum eorumdem amovere et alium vel alios loco ipsorum subrogare...*» (AIA, XXV, 258, n.º 19) dió lugar en el trascurso del tiempo a interpretaciones y pleitos de muy diversa índole. Ya en 3 de Junio de 1372 el obispo de Valencia, D. Jaime de Aragon, autorizó a la abadesa de Játiva, Sor Cecilia de Peralta, que apoyada en la preinserta cláusula había destituído a seis beneficiados (1) «dantes et concedentes —añade— plenum posse licentiamque et liberam facultatem vobis dicte dompne abbatisse, quod loco dictorum clericorum sic, ut pretangitur amotorum et destitutorum, possitis celebrationi dictorum beneficiorum et in ipsis beneficiis alios clericos Fratres Minores vel alios deputare, ponere et instituere...»; y un poco más adelante expone esta razón de congruencia: «Et cum videatur magis conveniens vobis dicte domine Abbatisse, Ordinique et Regule vestris, quod dicta beneficia celebrentur per clericos qui cum vobis unius et eiusdem professionis existant, et vobiscum conveniant in officio divino, ea propter concedimus vobis dicte domine Abbatisse et vestris sucessoribus, quod de cetero ipsa omnia quinque beneficia per Fratres Minores possitis et vobis licitum sit facere celebrari...»

Ignoramos el resultado de la precedente concesión de

(1) Dice así: «Et ut divinum in ea officium defectum nullatenus pateretur, sed fieret solempniter, prout decet, ipsa Abbatissa cum consilio tamen Guardiani Fratrum Minorum Xative posset amovere et destituere ab eisdem beneficiis sive pensionibus illos clericos quos inhabiles reputaret. Considerantes, preterea, quod vos religiosa soror Scilia de Peralta, abbatissa dicti monasterii, ex certis rationabilibus causis Raymundum Dalmenar et Jacobum Taust, Michaelem Perez, Nicholaum Dalmenar, Berengarium Polsos, pretensos beneficiatos ipsorum beneficiorum tamquam inhabiles et minus ydoneos cum consilio venerabilis religiosi fratris Berengarii Sorribes, guardiani dicti monasterii Xative, removistis et destituistis a beneficiis sive pensionibus prelibatis...» (Arch. del monasterio; Perg., 630 × 465 mm., con esta inscripción dorsal: *Litera domini Episcopi Valentini per quam confirmat amotiones presbiterorum, et contulit et dat licentiam Abbatisse quod det caritates fratribus.)*

Digitized by Google

D. Jaime de Aragón, pero tenemos noticias de otro pleito suscitado por semejante motivo a principios del siglo XV, siendo abadesa Sor Isabel de Vilanova, la cual, en fecha que no hemos podido averiguar, destituyó, en virtud de la consabida cláusula testamentaria, a los seis presbíteros que gozaban de los mencionados beneficios. Esto dió lugar a que los clérigos entablasen recurso, mas a la postre fueron condenados por sentencia dada en Saona por el Cardenal de Pamplona, día 25 de Junio de 1406 (1), y con fecha 27 de Noviembre de 1410, la sobredicha Abadesa nombró para capellanes del monasterio a seis franciscanos cuya acta de elección está concebida en estos términos (2): «Cumque sapientis sit providere in futuris, et cupiens in negociis fidelem esse ministram sollicitam executricem et maxime in divinis. Ideoque volens in hiis debitum ordinem effectui ducere, cum hoc presente publico instrumento, cum ac de consilio honorabilis ac religiosi viri fratris Jacobi Clementis pro nunc gardiani dicti conventus predictorum Fratrum Minorum, vobisque presente et expresse assentiente et consulente, ad electionem et deputationem predictorum sex presbiterorum proveniens juxta dictum testamentum, habita prius informacione super probitate, humilitate et honestate eorum, revocando et ex causa alios circa illorum injuria de consilio viri dicti Gardiani, eligo et diputo ad dictas missas cantandas et celebrandas in dicta ecclesia dic-

(1) «Cumque super lite seu questione que vertebatur in Curia romana inter dictum conventum [Xative] ex una parte, et discretos Petrum Bonet, Petrum Simonis, Raymundum Catalani, Berengarium Cortega et Johannem Gaueti, presbiteros, fideliter lata sententia in dicta curia per reverendissimum in Christo patrem et dominum dominum Michaelem miseracione divina sancti Georgi ad Velum Aureum sancte romane ecclesie diaconum Cardinalem Pampilonen. vulgariter nuncupatum, judicem in dicta causa per sanctissimum dominum Benedictum papam XIII delegatum inde lata in ciuitate Saone sub anno a nativitate Domini millesimo CCCC.° sexto, indiccione XIIII, die vero veneris, XXV Junii... in et cum qua dictus dominus Cardinalis pronunciavit et declaravit pro parte dicti conventus et dictis presbiteris super eorum peticionibus silentium sempiternum imposuit, eosdem presbiteros in expensis condempnandos, ut hec et alia in dicta sententia, cui in hiis me refero, lacius sunt expressa...»

(2) Arch. del monasterio: Perg., 450 × 290 mm. Lleva en el dorso esta inscripción: *Carta de la molt reverent abadesa de les Sors Menors de Xativa de les misses que atorgá a sis frares Menors, preveres, instituides per la noble dona Saurina Dentença.*

Digitized by Google

ti monasterii predictarum Sororum a festo Navitatis Domini proxime venturo in antea dum de meo beneplacito processerit voluntatem, et non amplius, tamquam humiles, idoneos et honestos, ut plenarie fui informata, fratres presbiteros qui secuntur: Primo, vos dictum fratrem Jacobum Clementis. Item, fratrem Jacobum Taus. Item, fratrem Marcum Petri. Item, fratrem Martinum Candel. Item, fratrem Johannem Simonis. Item, fratrem Antonium Serra, dicti conventus predictorum fratrum Minorum Xative...»

Esta causa se sustanció en definitiva a primeros de 1416, pues el procurador de las Monjas Clarisas de Játiva, Nicolás Carbonell, nombró procuradores especiales con fecha 16 de Octubre de 1415 al franciscano Jaime Climent y a otros dos ciudadanos para que compareciesen ante el Papa y pidiesen juez ejecutor que tasase los gastos a que fueron condenados los sobredichos presbíteros (1). Poco después, Benedicto XIII, por su bula *Petitio dilectarum* (*Ap., Doc. VII)*, dada en Peñíscola a 7 de Enero de 1416, rehacía el proceso de esta causa en la parte narrativa, confirmando la sentencia del Cardenal de Pamplona, y mandando a los destinatarios que no consintiesen que los presbíteros destituídos molestasen más a la Abadesa y Religiosas del monasterio de Santa Clara de Játiva.

Sor Beatriz de Zaragoza tuvo que arrostrar otra no menor adversidad de la que fué causante D. Nicolás Janvila. Conde de Terranova. Sucedió que a 8 de Marzo de 1341 otorgó testamento D.ª Margarita de Lauria, hija de D.ª Saurina, que había casado en segundas nupcias con dicho Conde, al cual de-

(1) «Idcirco, gratis et ex certa scientia, dicto nomine, substituo et ordino procuratores et yconomos dicti conventus certos et speciales et ad subscripta tantum, scilicet honorabiles Guillelmum Franch. et Raymundum Boada, ac fratrem Jacobum Climent de Ordine Fratrum Minorum ciuitatis predicte et quemlibet illorum in solidum... ad presentandum vos, loco, nomine et vice dicti conventus coram dicto domino nostro Papa vel eius sacra cancellaria, et impetrandum et obtinendum judicem vel judices executorem vel executores super taxaccione missionum et expensarum pro parte dicti conventus Fratrum in dicta lite, in quibus missionibus dicti presbiteri fuerunt condempnati, ut predicitur...» (Arch. del monasterio, Perg., acta notarial autorizada por Juan Borrell.

Digitized by Google

clara heredero universal usufructuario de sus bienes durante su vida y mientras no pasara a segundas nupcias, en cuyo caso era su voluntad que los bienes suyos revertieran a la Corona de Aragón. Ordena, además, entre otras cosas, que se entreguen anualmente y perpetuamente al monasterio de Santa Clara de Játiva los 16.000 sueldos legados por su madre D.ª Saurina en su último testamento (1). Dos años más tarde otorgó D.ª Margarita su codicilo en Jijona, y el papa Clemente VI por su bula *Devotionis tuae sinceritas,* dada en Aviñón a 18 de Abril de 1343, la facultó para poder entrar, comer y aun pernoctar en el monasterio de Santa Clara de Játiva, pero bajo ciertas condiciones expresadas en dicha bula (2).

Muerta D.ª Margarita de Lauria, su esposo, el Conde de Terranova, no cumplió lo ordenado por ella en su testamento, respecto al pago de los 16.000 sueldos anuales, irrogando con ello un grave daño al monasterio de Játiva. Eran tales los desmanes que cometía el Conde de Terranova para con las desvalidas Religiosas que, según se deduce de una carta de Talairando de Perigord, Cardenal Protector de la Orden, escrita en Aviñón, año 1351, y dirigida a Sor Beatriz de Zaragoza, ésta no encontraba procuradores que quisieran defender su derecho ante los tribunales, pues el audaz Conde, valiéndose de su privanza con el Rey de Aragón, atentaba incluso contra la vida de los mismos (3). A tal extremo habían llegado las

(1) Véase esta cláusula del testamento de D.ª Saurina en AIA, t. XXV, pp. 255-6, y para el extracto del testamento de D.ª Margarita al P. Luis Fullana, *La Casa de Lauria en el reino de Valencia*, Valencia, 1924, pp. 82-4. *(III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. I, pp. 142-4.)

(2) Publícala Waddingo, *An. Min., Reg. Pont.*, a. 1343, n.º XLI, t. VII², p. 522; y Eubel, *Bull. Franc.*, VI, 121, n.º 194.

(3) Dice así la aludida carta: «Sane, cum iam dictus Comes varias exceptiones pretendens, per litigiosos anfractus differat et recuset memorato monasterio tradere et restituere dicta bona tam ob minas mortis quas sepius intulit procuratori ipsius monasterii, quam ob potentiam et prerogativa favoris quibus fovetur in curia illustris Regis Aragonum, qui tenetur reddere justitiam de predictis, nullum actorem sive procuratorem comode invenire possitis qui apud dictum Regem velit vel audeat pro premissis insistere, in tantum quod vos, ut asseritis, et sorores monasterii vestri prelibati estis in tante necessitatis artículo constitute, quod nisi bonorum et jurium huiusmodi celerem restitutionem consequamini, vos et

Digitized by Google

cosas que el Cardenal Protector no duda en autorizar a Sor Beatriz «egrediendi dictum vestrum monasterium et dictam curiam regiam, intra tamen Valentie regni fines, si, quando, et quotiens volueritis adeundi pro dictis vestris et monasterii predictis juribus et bonis exigendis, consequendis et habendis, vobis licentiam et facultatem plenariam concedimus per presentes. Proviso tamen quod vestri egressus et reditus ac conversatio quandiu extra vestrum monasterium fueritis pro huiusmodi juribus prosequendis, fiant cum tribus honestis sororibus antiquis vestri monasterii, quibus etiam similem licentiam concedimus per hoc scriptum, ac alia societate honesta et decenti, prout... Ministro Ordinis Fratum Minorum predicte Provincie juxta conscienciam videbitur ordinandum...»

La salida de Sor Beatriz del monasterio, y su entrevista con Pedro IV de Aragón en Valencia, dió lugar, sin duda, a la ya conocida sentencia arbitral de D. Hugo de Fenollet, obispo de Valencia, del año 1353, en la cual es otorgada al monasterio de Santa Clara de Játiva una tercera parte de los frutos y réditos de las posesiones y bienes que pertenecieron a D.ª Margarita de Lauria, quedando las otras dos para el Conde de Terranova. Sor Beatriz debió llevar consigo a tres de las primitivas fundadoras, a saber: Sor Elvira Eximénez de Arenós, Sor Clara Planell y Sor Isabel de Vilarrasa, y otras dos profesas en el mismo monasterio, o sea: Sor Vicenta Nadal y Sor Guillerma Carbonell todas las cuales firmaron la sobredicha sentencia en el Real de Valencia, a 15 de Febrero de 1353. En el archivo del monasterio de Santa Clara de Játiva existe una copia, escrita con suma elegancia, de esta sentencia arbitral (1), la cual fué publicada ya, valiéndo-

sorores vestre predicte compellimini necessario mendicare et cultum divinum negligere propter questam...» (Arch. del monasterio, Perg., 535 por 450 mm. con esta inscripción dorsal: *Licencia atorgada a la Abadessa de anar per los afers del monestir a casa del Rey, dins regne de Valencia.*)

(1) Un cuaderno de papel, en folio, sin numerar, encuadernado en pergamino. Todos los folios llevan una orla sencilla, y en el fol. 1r. existe un artístico dibujo, ovalado, que encierra esta inscripción:

«Sentencia arbitral | donada | por D. Hugo bisbe de | Valencia entre partes de el Conde | de Terranova usufructuari de | D.ª Margarita de Lauria llur | muller de una y el Real Convent | de Santa Clara de Xatiua | hereu de la noble en Saurina | de Entensa, lloada, y aprobada | per lo

Digitized by Google

se del Reg. 557, fols. 153-8 del archivo de la Corona de Aragón, por el Sr. Gutiérrez del Caño (AIA, XIV, 290-91), cuyo texto aparece bastante incorrecto debido a las numerosas erratas de imprenta. En cierto *Libro de memorias* del archivo del mencionado monasterio, se refieren los puntos más esenciales de tan interesante cuanto extensa sentencia, en estos términos (1):

«Visto despues el dicho Marqués [Conde de Terranova] que le pertenecia la retencion de todos los bienes de su muger doña Anna (¡!) Luria, como persona militar para todos los dias de su vida allandose heredero de su muger, puso en ejecucion el tomar posesion de todas las dichas villas y Lugares, lo qual por parte de dicho conuento le fue impedido, y sobre esto fue lleuado grande pleito, de manera tal que la Magestad de el Rey don Pedro y su Santidad mandaron que sobre dichos pleytos y disensiones el dicho Marques y convento hicieran compromisso en la persona del obispo Hugo, que lo era de la ciudad de Valencia, sin que ninguna de dichas partes pudiera recurrir a su Santidad y Magestad.

Otrosi, en execucion de lo arriba dicho, en 10 dias del mes de Abril 1353 fue publicada la sentencia arbitral (2), que dió dicho obispo, en la qual declaró lo siguiente:

Primeramente, ordenó y declaró que el dicho Marques de Terronoua y el dicho conuento tuviessen y poseyesen las di-

---

Senyor Rey de Arago en | Pere el Quart, en que se adjudicà | a dit Real Convent la tercera | part de Alcoy, Vall de Seta y | Travadell, etc. *vt | intus*.»

(1) «Libro de memorias assi de auctos dominicales que ha hecho este convento en virtud de Reales cartas de Su Magestad y Procuradores Reales de jurisdicciones perdidas de muchos años, y memorias de cosas muy importantes para el buen gobierno de este convento». Un libro en folio, escrito en papel, sin numerar.

(2) La sentencia fué firmada y juramentada por el rey D. Pedro en su Palacio Real de Valencia a 13 de Febrero de 1353.—Sor Beatriz y las cinco Religiosas arriba mencionadas hicieron lo propio en el mismo Palacio el día 15 de los citados mes y año, y las 18 monjas que quedaron en Játiva firmaron y juraron la sentencia en la misma ciudad de Játiva, a 11 de Abril de 1353 (Gutiérrez del Caño, *Monografía histórica de la villa de Altea*, pp. 169-70). En el texto de la sentencia se inserta otra acta de juramento que fué firmada por Sor Beatriz, Sor Clara Planell y Sor Isabel de Vilarrasa en Valencia a 24 de Marzo de 1352 (Lug. cit., p. 157).

Digitized by Google

chas villas, valles y lugares con todos los demas bienes que fueren de la dicha doña Saurina de Entensa fundadora, y esto por indiuiso, *in perpetuum*, es a saber el dicho Marques las dos partes y la jurisdiccion suprema; y al dicho conuento la tercera parte con jurisdiccion amplissima en lo ciuil.

Otrosi, declaró que todos los vasallos de dichas villas y lugares prestasen sacramento y omenages al dicho Marques, y de la mesma manera a la abbadesa y Conuento, y en esa conformidad a las demas Abbadesas que fueren *in perpetuum*.

Otrosi, declaró que el dicho Marques y convento tomasen posession de dichas villas y lugares respectivamente por sus derechos, como en efecto se tomó.

Otrosi, declaró con estas palabras: *Et quod officiales dictarum villarum et locorum statuantur comuniter*, que es lo propio, que los officiales de las dichas villas y lugares fuessen nombrados assi por parte del Marques como del convento communmente.

Otrosi, en el año 1355 a 15 de Abril mandó su Mag. quitar la cabeza a dicho Marques de Terranoua, y que se le confiscassen los bienes y dichos estados, para lo qual remitió commision real al señor de Conzentayna N. de Corella, en la qual dice estas propias palabras: *y vengut lo Marques a vostres mans li toldreu lo cap en plaça publica y pendreu posessio de les dites viles, y Valls, y dels demes bens que [po]seix en exe regne lo dit Marques, en les dues parts, com verdaderament la tercera sia de les Sors Menoretes del convent de Santa Clara de la siutat de Xatiua, en lo que yo no mentromet.* Todo lo qual fue puesto en execucion, por la qual razon entraron en poder de su Mag.[d] y su Patrimonio Real las dos partes de dichos estados en la conformidad dispuesta en dicha sentencia Real...»

El rey Pedro IV de Aragón, que tanta parte tomara en el buen éxito de la sentencia, continuó favoreciendo al monasterio de Játiva de Santa Clara con diversas gracias y privilegios, entre los cuales figura la concesión hecha en 24 de Mayo del año 1353 *(Apén., Doc. II)*. Después de heredar Don Pedro las dos terceras partes pertenecientes al Conde de Terranova, bien sea por la pena capital que mandó ejecutar en el sobredicho Conde, según se infiere del precedente relato, bien «por haber pasado el Conde a segundas nupcias»,

Digitized by Google

en cuyo caso, según afirma el P. Fullana (1), los bienes de D.ª Margarita de Lauria debían incorporarse a la Corona de Aragón en virtud de lo que ordenara ella en su testamento, lo cierto es que dió muestras de hallarse predispuesto a favorecer al monasterio. Prueba de ello es la licencia dada en Játiva con fecha 18 de Enero de 1358 a la Abadesa Sor Beatriz para poder cambiar con el Conde de Denia la tercera parte que correspondía al monasterio de los frutos y réditos de los lugares de Calpe y Altea (2). En 23 de Mayo de 1371, hallándose el rey en Valencia, concedió otra gracia a la Abadesa y Religiosas del mismo monasterio *(Apén., Doc. III)*.

En virtud de la sentencia arbitral y del subsiguiente derecho del monasterio de Santa Clara de Játiva a la tercera parte de los réditos en las villas y lugares que constituyeron el feudo de D.ª Margarita de Lauria, quedaron la Abadesa y Religiosas como señoras naturales de los habitantes de dichas villas y lugares, cuyos oficiales debían prestar acto de homenaje a la Abadesa. Semejante sistema de tributación, sin embargo, con el andar del tiempo acarreó al monasterio indecibles pleitos y gastos, que fué forzoso afrontar para conservar sus derechos. Este aspecto histórico ha sido estudiado parcialmente, utilizando para ello la documentación existente en el Archivo Regional de Valencia, por el Sr. D. Ventura Pascual y Beltrán en una serie de 17 artículos que intitula: *Las Monjas de Santa Clara Señoras feudales* (3). En el archivo del monasterio se conservan varios procesos y numerosos documentos referentes a los actos de vasallaje prestados por los oficiales y alcaldes de las villas y lugares de este señorío que utilizaremos en una más extensa monografía histórica sobre este monasterio. Ahora sólo publicamos la Bula *Militanti*

---

(1) *La casa de Lauria en el reino de Valencia*, pp. 78-9 *(III Congreso de Historia de la Coron de Aragón*, vol. I, pp. 138-9).

(2) Arch. del monasterio, Perg., 385 × 218 mm., publicado, con varias erratas de imprenta, por D. M. Gutiérrez del Caño, *Monografía histórica de la villa de Altea*, pp. 185-6.

(3) Fueron publicados en el Semanario de propaganda católico-social *El Obrero Setabense* apareciendo el primer artículo en el número de 14 de Octubre de 1922, siguiendo los otros en los números restantes de dicho año y todo el año 1923.

Digitized by Google

ecclesiae de Benedicto XIII, dada en Peñíscola a 4 de Noviembre de 1411 (*Apén.*, *Doc. VI*) contra los usurpadores de los derechos y bienes del monasterio de Játiva.

La demolición del primitivo monasterio de Santa Clara fué otra de las grandes adversidades que tuvo que soportar Sor Beatriz de Zaragoza, cuyas consecuencias tuvieron que arrostrar las abadesas que la siguieron. Fué decretada la demolición por Pedro IV de Aragón en la primera de las guerras que sostuvo contra Pedro *el Cruel* de Castilla a fin de que no sirviera de apoyo a las tropas castellanas en caso de que cercasen la ciudad, pues el monasterio se hallaba extramuros. Es otro de los hechos que por su trascendencia merece estudio especial, que lo haremos, Dios mediante, cuando logremos más abundante documentación sobre este particular. Baste por ahora consignar que Inocencio VI por su bula *Sacrae religionis vestrae*, dada en Aviñón a 20 de Septiembre de 1358, da licencia a la Abadesa y Religiosas para edificar un nuevo monasterio e iglesia dentro de la ciudad por haber sido derruído el primitivo (1).

Los gastos ocasionados por la fábrica del nuevo monasterio e iglesia, la desacertada administración de sus rentas, y, en fin, la morosidad y aun resistencia a pagar de los que usufructuaban sus bienes, de tal modo le empobrecieron, que fué necesaria la intervención del propio rey de Aragón Pedro IV durante el abadiato de Sor Cecilia de Peralta, como demostraremos más al detalle en mejor ocasión. Con el fin, pues, de ayudar a la fabricación del nuevo monasterio e iglesia D. Jaime de Aragón, obispo de Valencia, con fecha 3 de Junio de 1372, redujo a dos capellanías durante 20 años los seis beneficios instituídos por D.ª Saurina en su testamento (2), gracia que confirmó más tarde Gregorio XI en virtud

(1) Eubel, *Bull. Franc.*, VI, p. 316, n.º 753ª.

(2) Después de varios considerandos, dice: «Idcirco, volumus vobisque dicte domine Abbatisse et conventui vestro concedimus in subventione dicte reparationis et expensarum eiusdem, quod abhinc ad viginti annos duas de predictis pensionibus beneficiorum pretaxatorum ad opus celebracionis seu servicii duorum ex beneficiis antedictis tantummodo exolvatis, et residue quatuor pensiones usibus prefate fabrice durante ipso viginti annorum tempore integriter aplicetur; lapso vero dicto tempore

Digitized by Google

de la bula *Iustis petentium desideriis* dada en Aviñón a 4 de Febrero de 1376, extendiendo a 20 años el plazo de validez de dicha gracia (1). Por la misma razón Clemente VII por su bula *Ex iniuncto nobis*, Aviñón 7 de Mayo de 1391 (*Apén.*, *Doc. IV*), eximió a la Abadesa y Religiosas de la obligación de cumplir las cláusulas testamentarias referentes a la redención de cautivos, dotación de huérfanos pobres y vestición de pobres (AIA, XXV, 256, números 11 al 13) facultándolas para invertir la suma anual de 1.500 sueldos que importaban dichas mandas pías en la fábrica del nuevo monasterio, gracia que declara y confirma por otra bula posterior *Sincere devotionis affectus*, Aviñón, Abril de 1392 (*Apén.*, *Doc. V*).

Las Abadesas y Religiosas de Santa Clara de Játiva demostraron en toda ocasión grande afecto a la primera Orden, siendo la mejor prueba la fiel observancia de los legados a favor de los conventos franciscanos de Valencia y de Játiva (AIA, XXV, 256-7, números 10 y 14) aún en los años de mayor penuria. Llevadas de su devoción y cariño a San Francisco y a su Orden pidieron y obtuvieron en 1393 del Ministro general, de la obediencia de Aviñón, Fr. Juan de Chevegneyo (1391-1402), licencia para llevar las mangas del hábito anchas, según se desprende del siguiente diploma datado en Valencia a 16 de Febrero de 1393, que dice así (2):

Xpo. Deo deuotis abbatisse ceterisque sororibus monasterii Xatiue Ordinis sancte Clare Prouincie Aragonie, Fr. Johannes, Ordinis Fratrum Minorum generalis Minister et seruus, salutem in sponso virginum Jhesu Xpo.

Quia multum humiliter ex parte tocius vestri monasterii mihi extitit supplicatum, quod vestris deuotis peticionibus de portando manicas latas causa deuocionis beatissimi Pa-

---

predicte pensiones suis deputatis usibus exponantur, ita quod pro ipsis sex beneficiis ex tunc annuatim et perpetuo celebratis, sex annuales pensiones quindecim librarum, sex ydoneis presbiteris per vos dictam dominam Abbatissam et successoras vestras instituendis vel destituendis, etiam si Fratres Minores fuerint, caritativo auxilio persolvantur...» (Archivo del monasterio. Documento citado en la pág. 367, nota 1).

(1) WADDINGO, *An. Min.*, *Reg. Pont.*, n.º LXXXII, t. VIII², p. 577.—EUBEL, *Bull. Franc.*, VI, p. 565, *b*).

(2) Arch. del monasterio. Perg., 274 × 180 mm.

Digitized by Google

tris nostri Francisci et eius Ordinis paterno affectu debeam uirtuosum beneficium largire et effectiua gracia assentire. Cupiens ergo vestris piis et honestis petitionibus libenti animo complacere, dilectionibus vestris presencium tenore concedo ut manicas latas et honestas et uniformes ad iudicium abbatisse et discretarum dicti monasterii portare valeatis in vestris superioribus indumentis; necnon volo et tenore presencium ad meritum obediencie omnibus mando, quatinus dictum modum de cetero concessum omnes debeatis vnanimiter et inviolabiliter in vestro monasterio obseruare.

Valete in Xpo Ihesu et orate pro me.

Datum Valentie, die XVI mensis Februarii, anno Domini M^{o} CCC^{o} XCIII^{o}. Registrata et sigillata.

He aquí el texto de los documentos a que hemos aludido anteriormente:

APÉNDICE DE DOCUMENTOS

I

***Bula de Benedicto XII nombrando juez a Raimundo de Boxadors en la causa de apelación a la Sede apostólica presentada por Gil Martínez de Entenza sobre las capellanías del monasterio de Játiva* (1).**

Aviñón, 25 de Febrero de 1340.

Raymundus de Boxadors, canonicus Ecclesie Valentin., iudex unicus ad infrascripta a Sede Apostolica deputatus, venerabili viro domino Raymundo Januario precentori Valentie, salutem in domino et mandatis apostolicis firmiter obedire.

Noveritis nos sanctissimi patris et domini nostri, domini Benedicti divina providentia sacrosancte romane Ecclesie summi Pontificis, quamdam literam, bulla eius plumbea in filo canapis pendenti, bullatam, non viciatam, non cancellatam nec in aliqua sui parte corruptam, sed omni vicio et suspicione carentem, cum ea qua decuit reuerentia recepisse, tenorem qui sequitur continentem:

Benedictus episcopus servus servorum Dei dilecto filio Raymundo de Boxadors canonico Valentin., salutem et apostolicam benedictionem.

Sua nobis dilectus filius Egidius Martini Dentença, miles, Valentin. peticione mostravit, quod quondam Saurina relicta quondam Rogerii de

(1) Arch. del monasterio de Santa Clara de Játiva, Perg., mide 375 × 330 mm. Falta esta bula en el *Bullarium* del P. Eubel.

Digitized by Google

Lauria, laici, vidua, Valentin. diocesis, condens de bonis suis in sua voluntate ultima testamentum, in eodem testamento ordinavit quod de bonis predictis in villa Xatiue dicte diocesis quoddam monasterium monialium construeretur et dotaretur, et quod abbatissa que esset pro tempore et conventus eiusdem monasterii sex presbiteris qui in ecclesia dicti monasterii pro anima dicte Saurine et aliorum fidelium defunctorum perpetuo diuina officia celebrarent, singulis videlicet eorum certam annuam pensionem singulis annis solvere deberent, eodem Egidio et nonnullis aliis tunc expressis per dictam Saurinam eiusdem testamenti executoribus deputatis, et quod licet idem Egidius canonice edificato predicto monasterio et dotato de bonis supradictis, et in eo abbatissa et conventu dicti monasterii, juxta intentionem testatricis eiusdem ordinatis et institutis, prefatus Egidius aliis coexecutoribus suis sublatis de medio omnia bona que fuerant dicte testatricis ad usum huiusmodi deputata per eam, assignaverit et tradiderit dilectis in Christo filiabus Beatrici, abbatisse, et conventui predicti monasterii nichil penes eumdem Egidium retento de bonis prelibatis.

Postmodum tamen Bernardus Mosterii, Petrus Martorelli, Franciscus de Vilario, Guillelmus de Bonpar, Vitalis Romei et Bernardus Doriola, presbiteri, dicte diocesis, falso asserentes se fuisse asumptos ad celebrandum huiusmodi divina in ecclesia supradicta, seque per certum tempus in eadem ecclesia divina huiusmodi celebrasse, et propterea debere portionem percipere antedictam, et quod dictus Egidius Martini huiusmodi pensionem eis solvere tenebatur, prefatum Egidium Martini super hoc petendo eum ad solvendum eis pensionem antedictam pro dicto tempore condempnari et compelli coram officiali Valentie non ex delegatione apostolica traxerunt in causam, qui perperam in dicta causa procedens difinitivam contra dictum Egidium Martini sententiam promulgavit iniquam. A qua pro parte dicti Egidii Martini ad Tarrachonen. curiam loci Metropolitan. primo, et demum quia Nicholaus de Corrallo officialis Tarrachonen., vices gerens vulgariter appellatus, sententiam contra justitiam confirmauit eamdem, ad sedem apostolicam extitit appellatum.

Quo circa discrecioni tue per apostolica scripta mandamus, quatinus in huiusmodi appellationis ad dictam Sedem emise causa procedens legitime sententiam ipsam confirmare vel infirmare appellatione remota procures, prout de jure fuerit faciendum.

Datum Avinione, sexto kalendas Martii, pontificatus nostri anno sexto.

Cum, igitur, nos aliis arduis negociis occupati, circa predicta intendere non possimus, de discretione et scientia vestra in domino confidentes, super predicta causa vobis auctoritate apostolica comitimus vices nostras donec eas ad nos duxerimus revocandas. Qua propter auctoritate qua supra vobis dicimus et mandamus, quatinus in huiusmodi causa procedentes legitime rescripto processu iam de ipso habito in eo puncto in quo est, cuius partem vobis clausam ac nostro sigillo sigillatam transmitimus, visis processibus prime et secunde cause quos vobis tradi jubemus, super ea faciatis et decernatis, pronuncietis et declaretis prout de jure fuerit faciendum. In cuius rei testimonium evidens et cautelam eciam firmiorem presentem literam vobis fieri fecimus in formam publici instru-

Digitized by Google

menti per notarium infrascriptum et sigilli nostri apensione ipsam fecimus communiri.

Actum est hoc in Villa Tarragon. cuarto nonas Martii anno Domini millesimo CCC.° quadragesimo primo. Sig † num Raymundi de Boxadors Judicis predicti qui hec laudamus et firmamus.

Testes huius rei sunt venerabilis et discretus Franciscus de Podio, legum doctor, Barchinone, et Raymundus Celangle de Monistrollo de Muntserrat.

Sig † num mei Guillelmi Boneti notarii publici Tarragone, qui de mandato venerabilis Raymundi de Boxados, judicis supradicti, hoc scripsi cum supraposito in IIª linea ubi dicitur *Domini*; et in IIIª linea ubi dicitur *non viciata non cancellata*, et cum raso et emendato in VIª linea ubi dicitur *in sua voluntate*, et clausi.

II

Pedro IV de Aragón confirma el convenio hecho entre él y Sor Beatriz de Zaragoza sobre la tercera parte de los lugares, castillos y bienes que pertenecieron a D.ª Saurina de Entenza (1).

Valencia, 14 de Mayo de 1353.

Nos Petrus, Dei gratia rex Aragonum, Valencie, Majorice, Sardinie et Corsice, Comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie.

Quia inter nos et vos venerabilem et religiosam sororem Beatricem de Cesaraugusta, abbatissam monasterii sancte Clare ciuitatis Xatiue, et conventum eiusdem monasterii extitit deductum in pactis, quod si infra viginti annos a die adepte per vos possessionis illius tercie partis locorum siue castrorum et bonorum que fuerunt nobilis Saurine Dentença vobis adjudicate et tradite in antea numerandos, nos vel heredes nostri vel alii pro nobis et eis non luerimus siue redemerimus pro viginti duabus milibus librarum regalium dictam terciam partem, lapsis dictis viginti annis possitis ipsam vendere persone cuilibet vel personis nostris naturalibus aut vassallis, prout per publicum instrumentum sigillo appendicio nostre magestatis munitum, confectum per fidelem scriptorem nostrum Bernardum de Bonastre nostra auctoritate publicum notarium XIII et XV die Februarii, ac XI et XXII die Aprilis, anno quo infra, de pactis huiusmodi plene constat. Idem, volentes vos et dictum monasterium nostri gratia prosequi in hac parte, vobis et dicto monasterio graciose concedimus cum presenti, quod dicto casu quo, post lapsum dictorum viginti annorum, vos dictam terciam partem vendideritis cuilibet persone vel personis, sicut vobis juxta dicta pacta permititur, et ipsis quidem totaliter observatis, de precio per vos habendo ex tercia parte predicta usque tamen ad concurrentem quantitatem dictarum viginti duarum milia librarum dumtaxat, pro quibus si voluerimus ipsam redimere, ut premititur, vobis liceat, possitis emere, habere, tenere et possidere perpetuo, libere e

(1) Arch del monasterio citado, Perg., 312 × 280 mm.

Digitized by Google

impune particulariter vobis insimul francha et franchos ab omni peyta et exaccione regali castra, loca, valles siue alcareas cum hominibus et feminis ac suis juribus et pertinentiis quibuscumque, necnon census cum laudimio et fatica et alio directo dominio vel alias mortuos, et redditus, agraria, feuda, exitus et proventus quoscumque vbilibet infra regnum Valentie, tam in realenco quam in locis, castris vel alchareis clericorum et religiosorum ac nobilium et generosarum personarum quarumlibet vel eorum terminis consistentes vel consistencia, et tam ab ipsis clericis et religiosis, nobilibus et generosis quam aliis quibuscumque, licentia, firma vel consensu nostri vel successorum nostrorum super hoc minime requisitis. Nam casu quo nos vel heredes nostri aut alii pro nobis et eis infra dictum tempus luicionem a vobis faciemus predictam, pre dictis XXII mille libris faciendi consilium empcionem cum dicto publico instrumento iam vobis plenam contulimus facultatem ut per ipsius seriem est videre. Nos enim huius tenore mandamus pro prima, secunda et tercia jussionibus et peremptorie vniuersis et singulis tabellionibus et notariis ciuitatis et regni Valentie, presentibus et futuris, quod omnia et singula instrumenta pro et super huiusmodi empcionibus faciendis oportuna et necessaria, impune recipiant ac conficiant, quoniam hec omnia, ut desuper expressatur, concedimus et mandamus quibusvis legibus, foris, privilegiis et statutis, provisionibus seu mandatis dictas prohibentibus quomodolibet fieri empciones et instrumenta inde fieri supradicta vel alias premissis obviantibus nullo modo.

Mandamus, igitur, per eamdem procuratori nostro regni Valencie, ceterisque officialibus et subditis nostris, presentibus et futuris, quod hanc nostram concessionem et graciam, firmam habeant, teneant et observent et non contraveniant quavis causa. In cuius rei testimonium presentem fieri et sigillo nostro pendenti jussimus communiri.

Datum Valencie, XIIII die Madii, anno a nativitate Domini M CCC. quinquagesimo tercio.

Mandatis domini Regis ego Bernardus de Bonastre, presente et instante Regio confessore.

III

Pedro IV de Aragón a instancia de la Abadesa y de las Religiosas de Santa Clara de Játiva les otorga varias gracias y exenciones (1).

Valencia, 23 de Mayo de 1371.

Nos Petrus Dei gracia Rex Aragonum, Valencie, Majoricarum, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie.

Ob Dei reuerenciam et deuocionem quam gerimus ad beatam Claram virginem, sub cuius invocacione monasterium vestri abbatisse et sororum minorisarum Ciuitatis Xative fundatum existit, et ad supplicationem pro

(1) Arch. del monasterio. Perg., 340 × 235 mm. Conserva las cintas de seda roja y amarilla de que pendía el sello.

Digitized by Google

parte vestri humiliter nobis factam, tenore presentis concedimus vobis dicte abbatisse et conventui eiusdem monasterii, quod non obstantibus foro seu foris Regni Valencie prohibentibus ne bona de realenco vendi, alienari, dari seu alias transferri possint in personas religiosas, clericos vel sanctos, possitis et vobis liceat emere in vna seu pluribus vicibus ad opus vestri et dicti monasterii super quibuscumque possessionibus de realenco situatis infra dictam ciuitatem Xatiue et eius terminos mille solidorum regalium Valencie censuales, rendales, annuales et perpetuales cum laudimiis et faticis et alio emphiteotico pleno jure, dum tamen ipsa censualia seu pars ipsorum aut ea super quibus percipientur non teneantur a nobis in feudum. Quos quidem mille solidorum post quam eos emeritis, et quamlibet eciam eorum partem confestim cum per vos empta sit, habeatis, teneatis et possideatis franchos, immunes et quicios ab omnibus peytis, exaccionibus et oneribus regalibus et vicinalibus et aliis quibuscumque. Mandamus itaque baiulo nostro generali Regni Valencie... (roto) dicti ciuitatis ceterisque officialibus nostris et eorum locatenentibus, vt hanc concessionem nostram vobis teneant firmiter et obseruent et contra non veniant nec aliquem contrauenire permictant aliqua racione. Mandamus eciam quibuscumque notariis dicte ciuitatis et aliis regni Valencie vt dictis foro vel foris seu pena vel penis in ipsis adiectis nequaquam obstantibus, de vendicionibus et empcionibus de dictis mille solidis censualibus vobis fiendis instrumenta publica conficiant quando et quociens inde fuerint requisiti. In cuius rei testimonium presentem fieri jussimus nostro sigillo pendenti munitam.

Datum Valencie, vicesima tercia die Madii anno a natiuitate Domini millesimo trecentesimo septuagesimo primo, regnique nostri tricesimo sexto.

Dentro de la plica se lee: In Gratiarum. Petrus de Gostemps mandato Regis facto per confessorem domini Regis Consil.

Vidit eam dominus Rex qui eam misit suo annulo sigillatam.

IV

Bula de Clemente VII eximiendo al convento de Santa Clara de Játiva de la obligación de dar 1.500 sueldos de limosna mientras durasen las obras del monasterio (1).

Aviñón, 7 de Mayo de 1391.

Clemens episcopus servus servorum Dei dilectis in Christo filiabus... Abbatisse et conventui monasterii sancte Clare de Xatiua Ordinis eiusdem sancte, Valentin. dioesis, salutem et apostolicam benedictionem.

Ex iniuncto nobis, licet immeritis, officio pastorali nostris incumbit humeris ut personarum ecclesiasticarum presertim virginum, que sacre religionis voto, mundi vanitate calcata divinis se serviciis manciparunt, quantum nobis ex alto conceditur necessitatibus consulamus.

(1) Arch. del monasterio. Perg., 460 × 355 mm. Falta en el *Bullarium* de Eubel.

Digitized by Google

Sane petitio vestra nobis exhibita continebat, quod dudum quondam Saurina de Entensa extra muros loci Xatiue, Valentin. dioecesis, edificari fecit monasterium mulierum multum solemne Ordinis sancte Clare; quod monasterium ac ipsius Abbatissam et Sorores, omnium bonorum suorum in suo testamento seu sua ultima voluntate universales dimisit heredes, volens et ordinans in dicto testamento suo, quod Abbatissa pro tempore dicti monasterii summam mille quingentorum solidorum Barchinonen. annis singulis de et super bonis per ipsam testatricem dimissis et pro anima sua pauperibus distribuere teneretur. Verum cum, prout eadem petitio subiungebat, dictum monasterium propter guerras que in illis partibus viguerunt fuerit omnino destructum, adeo quod infra dictos muros vos oportuit locum emere in quo cum magnis vestris dampnis, sumptibus et expensis monasterium edificare cepistis, quod nondum ex toto constructum vel edificatum existit, nec edificia necessaria propter paupertatem nimiam et dissipationem reddituum et bonorum vestrorum continuare seu complere potestis, supplicari fecistis humiliter, quatinus vobis dictam summam mille quingentorum solidorum distribuendam pauperibus, ut prefertur, ad opus constructionis et edificationis prefati monasterii usque ad consumationem ejusdem convertere liceat vobis auctoritate apostolica indulgere misericorditer dignaremur.

Nos, igitur, vestris hujusmodi suplicationibus favorabiliter annuentes, quod summam predictam ad opus constructionis et edificationis huiusmodi usque ad dicti monasterii et edificiorum necessariorum ipsius consumationem et perfectionem omnimodam convertere liceat, et quod summam eamdem interim alias distribuere minime teneamini voluntate et ordinatione predictis ac quibusvis constitutionibus apostolicis et aliis contrariis nequaquam obstantibus, vobis auctoritate predicta tenore presentium indulgemus.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre concessionis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumserit indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Avinion., nonis Maij, pontificatus nostri anno tercio decimo.

V

Bula de Clemente VII declarando la bula anterior (1).

Aviñón, 2 (?) Abril de 1392.

Clemens episcopus servus servorum Dei, dilectis in Christo filiabus Abbatisse et conventui monasterii sancte Clare de Xatiua Ordinis eiusdem sancte, Valentin. diocesis, salutem et apostolicam benedictionem.

Sincere devotionis affectus quem ad nos et romanam geritis ecclesiam promeretur ut nos favore apostolico prosequamur.

Dudum siquidem pro parte vestra nobis exposito, quod dudum quon-

1) Arch. del monasterio. No la trae Eubel en el lugar correspondiente del *Bullarium*.

Digitized by Google

dam Saurina de Entensa extra muros loci Xatiue, Valentin. diocesis, edificari fecerat monasterium mulierum solemne Ordinis Sancte Clare, quod monasterium ipsius Abbatissam et Sorores omnium bonorum suorum in suo testamento seu sua ultima voluntate universales dimiserat heredes, volens et ordinans in dicto testamento suo, quod abbatissa pro tempore dicti monasterii summam mille quingentorum solidorum Barchinonen. annis singulis de et super bonis per ipsam testatricem dimisos, et pro anima sua pauperibus distribuere teneretur, quodque dictum monasterium propter guerras que in illis partibus viguerant fuerat omnino destructum, adeo [quod] infra dictos muros vos oportuerat locum emere, in quo cum vestris magnis dampnis, sumptibus et expensis monasterium edificare feceratis, quod nondum ex toto constructum vel edificatum existebat, nec ediffícia necessaria propter paupertatem summam et dissipationem reddituum et bonorum vestrorum continuare seu complere poteritis; nos vobis concessimus ut summam predictam ad opus constructionis et edificationis huiusmodi usque ad dicti monasterii et edificiorum necessariorum ipsius consummationem et perfectionem omnimodam vobis convertere liceret et summam predictam interim alias distribuere minime teneremini, prout in nostris inde confectis litteris plenius continetur.

Cum autem sicut eadem petitio subiungebat, in eodem testamento caveatur, quod quingenti pro captivis redimendis, aliqui quingenti pro orphanis maritandis, et alii quingenti ex solidis huiusmodi pro pauperibus induendis deberent distribui, de quo in dicta littera nulla mentio facta fuit, et propterea dubitatis concessionem huiusmodi iuribus non subsistere. Nos, volentes vos favore prosequi gratioso, vestris in hac parte supplicationibus inclinati, volumus et apostolica vobis auctoritate concedimus, quod littere et concessio predicte et quecumque inde secuta, perinde a data presentium valeant et plenam obtineant roboris firmitatem ac si in eisdem litteris quod dicti solidi deberent, ut prefertur, distribui, specialis et expresa mentio facta foret.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre voluntatis et concessionis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Avinion. VI (!) nonas Aprilis, pontificatus nostri anno quartodecimo.

VI

Bula de Benedicto XIII contra los detentadores de los bienes del monasterio de Santa Clara de Játiva (1).

Peñíscola 4 de Noviembre de 1411.

Benedictus episcopus servus servorum Dei, venerabili fratri... episcopo Segobricen. et dilectis filiis sancti Bernardi, extra muros Valentin., ac

(1) Arch. del monasterio. Perg., 580 × 450 mm. Conserva el sello de plomo pendiente de cordones de cáñamo. EUBEL, *Bull. Franc.*, t. VII, p. 373, núm. 1095, menciona esta bula, pero no la publica. Hállase registrada en Reg. Avinion., 338, fol. 844

Digitized by Google

Vallis Digne Valentin. diecesis, Ordinis Cistercien. monasteriorum Abbatibus, salutem et apostolicam benedictionem.

Militanti Ecclesie licet inmeriti disponente domino presidentes circa cu ram ecclesiarum et monasteriorum omnium solertia reddimur indefessa soliciti, ut juxta debitum pastoralis officii eorum occurramus dispendiis et profectibus divina cooperante clementia salubriter intendamus. Sane, dilectarum in Christo filiarum... Abbatisse et conventus monasterii sancte Clare, Ordinis eiusdem sancte, Xatiue, Valentin. diecesis, conquestione percepimus, quod nonnulli archiepiscopi, episcopi, aliique ecclesiarum prelati et clerici ac ecclesiastice persone tam religiose quam etiam seculares, necnon duces, marchiones, comites, barones, nobiles, milites et laici communia civitatum, universitates opidorum, castrorum, villarum et aliorum locorum, et alie singulare persone civitatum et diecesis et aliarum partium diversarum occuparunt et occupari fecerunt castra, villas et alia loca, terras, domos, possesiones, iura et iurisdictiones, necnon fructus, census, redditus et proventus et nonnulla alia bona mobilia et inmobilia, spiritualia et temporalia ad idem monasterium spectantia, et ea detinent indebite occupata, seu ea detinentibus prestant auxilium, consilium vel fauorem, nonnulli etiam civitatum, diec. et partium predictarum, qui nomen Domini in vacuum recipere non formidant, eisdem Abbatisse et conventui super predictis castris, villis et locis, aliis terris, domibus, et possessionibus, iuribus et iurisdictionibus, fructibus, censibus, redditibus et prouentibus earumdem et quibuscumque aliis bonis mobilibus et inmobilibus, spiritualibus et temporalibus ac aliis rebus ad ipsum monasterium expectantibus multiplices molestias et iniurias inferunt ac iacturas.

Quare Abbatissa et conventus predicte nobis humiliter supplicarunt ut cum eisdem valde reddatur difficile pro singulis querelis ad sedem apostolicam habere recursum, providere eis super hoc paterna diligentia curaremus.

Nos, igitur, adversus occupatores, detentores, presumptores, molestatores et iniuriatores huiusmodi illo volentes eisdem Abbatisse et conventui remedio subvenire, per quod ipsorum compescatur temeritas et aliis aditus comitendi similia precludatur, discretioni vestre per apostolica scripta mandamus, quatinus vos vel duo aut unus vestrum per vos vel alium seu alios, etiam si sint extra loca in quibus deputati estis, conservatores et iudices, prefatis abbatisse et conventui efficacis defensionis presidio assistentes, non permitatis ea super his et quibuslibet aliis bonis ac iuribus ad easdem abbatissam et conventum spectantibus ab eisdem vel quibusvis aliis indebite molestari vel eis gravamina seu damna vel iniurias irrogari facturi dictis abbatisse et conventui cum ab eis vel procuratoribus suis aut eorum aliquo fueritis requisiti de predictis, et aliis personis quibuslibet super restitutione huiusmodi castrorum, villarum, terrarum et aliorum locorum, iurisdictionum, iurium et bonorum mobilium et inmobilium, reddituum quoque ac proventuum et aliorum quorumcumque bonorum, necnon de quibuslibet molestiis, iniuriis atque damnis presentibus et futuris, in illis videlicet que iudicialem requirunt indagationem sumarie et de plano ac sine strepitu et figura iudicii, in aliis autem prout qualitas eorum exegerit iustitie complementum occupatores seu de-

Digitized by Google

tentores, presumptores, molestatores et iniuriatores huiusmodi, necnon contradictores quoslibet et rebelles cuiuscumque dignitatis, status, ordinis vel conditionis extiterint, quandocumque et quotienscumque expedierit, auctoritate nostra per censuram ecclesiasticam appellatione postposita compescendo, invocato ad hoc si opus fuerit auxilio brachii secularis. Non obstantibus tam felicis recordationis Bonifacii pape VIII predecesoris nostri in quibus cavetur ne aliquis extra suam civitatem et diocesim nisi in certis exceptis casibus et in illis ultra unam dietam a fine sue diecesis ad iudicium evocetur, seu ne iudices et conservatores a Sede deputati predicta extra civitatem et diecesim in quibus deputati fuerunt contra quoscumque procedere sive alii vel aliis vices suas commitere aut aliquos ultra unam dietam a fine diocesis eorumdem trahere presumant, dummodo ultra duas dietas aliquis auctoritate presentium non trahatur, seu quod de aliis quam de manifestis iniuriis et violentiis atque damnis et aliis que iudicialem requirunt indaginem poenis in eos, si secus egerint, et id procurantes adiectis, conservatores se nullatenus intromittant, quam aliis quibuscumque constitutionibus a predecesoribus nostris romanis pontificibus tam de iudicibus delegatis et conservatoribus quam personis ultra certum numerum ad iudicium non vocandis aut aliis editis que vestre possent in hac parte iurisdictioni aut potestati eiusque libero exercicio quomodolibet obviare. Seu si aliquibus communiter vel divisim a predicta sit Sede indultum quod excomunicari, suspendi vel interdici seu extra vel ultra certa loca ad iudicium evocari non possint per literas apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi et eorum personis, locis, ordinibus et nominibus propriis mencionem; et qualibet alia dicte Sedis indulgencia generali vel speciali cuiuscumque tenoris existat per quam presentibus non expressam vel totaliter non insertam vestre iurisdictionis explicatio in hac parte valeat quomodolibet impediri et de qua cuiusque toto tenore de verbo ad verbum habenda sit in nostris litteris mencio specialis. Ceterum volumus et apostolica auctoritate decernimus quod quilibet vestrum prosequi valeat articulum eciam per alium inchoatum quamvis idem inchoans nullo fuerit impedimento canonico prepeditus quodquod a data presentium sit vobis et unicuique vestrum in premissis omnibus et singulis eorum ceptis et non ceptis, perpetuata potestas et iurisdictio atributa ita ut eo vigore eaque firmitate possitis in premissis omnibus ceptis et non ceptis, presentibus et futuris et pro predictis procedere ac si predicta omnia et singula coram vobis cepta fuissent et iurisdictio vestra et cuiuslibet vestrum in predictis omnibus et singulis per citationem vel modum alium perpetuata legitime extetisset, constitutione predicta super conservatoribus et alia qualibet in contarium edita non obstante, presentibus post decennium minime valituris.

Datum Paniscole, Dertusen. diocesis, IIII nonas Novembris pontificatus nostri anno decimo octavo.

Digitized by Google

VII

Bula de Benedicto XIII confirmando la remoción de seis presbíteros hecha por la Abadesa del monasterio de Santa Clara de Játiva (1).

Peñíscola, 7 de Enero de 1416.

Benedictus episcopus servus servorum Dei, venerabilibus fratribus... Segobricen. et... Cartaginen. episcopis, ac dilecto filio... abbati monasterii Vallisdigne, Valentin. diocesis, salutem et apostolicam benedictionem.

Petitio dilectarum in Christo filiarum abbatisse et conventus monasterii sancte Clare de Xatiua, Ordinis eiusdem sancte, Valentinen. diocesis, nobis exhibita continebat, quod licet olim quondam Saurina Dentença, quondam Rogerii de Loria, militis, relicta vidua, condens de bonis suis in sua ultima voluntate testamentum, in eodem testamento inter cetera voluisset et ordinasset quod ad honorem et laudem altissimi Creatoris et totius curie supernorum unum monasterium Ordinis dicte sancte pro sua et dicti Rogerii ac quondam Rogerii de Loria domicelli, nati sui, ac filiorum et parentum suorum et omnium aliorum fidelium defunctorum animarum salute in villa de Xatiua dicte diecesis de bonis predictis construeretur et edificaretur, ac de nonnullis tunc expressis redditibus dotaretur, quodque Abbatissa pro tempore existens et dicti conventus tenerentur dare sex clericis seu presbiteris habilibus et conversationis honeste, qui perpetuo pro animabus predictis in dicto monasterio tenerentur divina officia celebrare, videlicet unicuique ipsorum trecentos solidos pro caritate seu pensione ac complementum hostiarum et candelarum; et quod si forte clerici seu presbiteri supradicti non essent habiles et persone sufficientes dicta Abbatissa cum consilio gardiani domus Ordinis Fratrum Minorum de Xatiua, predicte diocesis, pro tempore existentis, posset dictos clericos amouere et alium vel alios loco ipsorum surrogare, ac ius patronatus clericorum ipsorum eidem monasterio dimisisset; dictaque Saurina vita functa prefatum monasterium constructum, edificatum et dotatum extitisset, ut prefertur, quodque felicis recordationis Clemens Papa VII predecessor noster, per suas certi tenoris litteras statuisset et etiam ordinasset, quod prefati clerici seu presbiteri ac caritates et pensiones huiusmodi non perpetuas sed temporales existerent, et quod Abbatissa dicti monasterii pro tempore existens cum consilio dicti gardiani eosdem clericos et presbiteros tunc presentes et posteros qui habiles et sufficientes non forent, quotiens opus foret, amouere, et loco ipsorum alios ponere et surrogare libere et licite ualeret; ac dilecta in Christo filia Isabelis abbatissa eiusdem monasterii quondam Raimundum Cathalani, Martinum Saranyana, et dilectos filios Petrum Simonis, Petrum Boneti, Berengarium Costeia ac Joannem Gaueti, presbiteros dicte diecesis, ab eisdem caritatibus seu pensionibus quas tunc temporis tenebant ex certis legitimis causis juxta voluntates, ordinationes et statutum predicta

(1) Arch. del monasterio. Perg., 900 × 610 mm. Conserva el sello de plomo. Falta esta bula en el *Bullarium* del P. Eubel.

Digitized by Google

amouisset, tamen idem presbiteri falso asserentes ipsas caritates seu pensiones perpetuas fore et ad eos perpetuo de iure spectare voluntatibus, ordinationibus, statuto et amotionibus huiusmodi contra iustitiam se opponentes, impediverunt, prout Petrus Boneti, Petrus Simonis, Berengarius et Joannes Gaueti predicti impediunt, ac fecerunt et faciunt quominus voluntates, ordinationes, statutum et amotiones supradicte sortite debitum fuerint et sortiantur effectum; et alias prefatam abbatissam et conventum super eisdem caritatibus seu pensionibus et amotionibus multipliciter vexarunt, inquietarunt et etiam perturbarunt.

Ortaque, propterea, inter abbatissam et conventum ex una, et Raymundum, Martinum, Petrum Simonis, Petrum Boneti, Berengarium et Joannem, presbiteros supradictos, super ipsis caritatibus seu pensionibus et amotionibus ac eorum occasione partibus ex altera, materia questionis, nos causam huiusmodi, non obstante quod causa ipsa de sui natura ad romanam curiam legitime devolutam ac in ea tractanda et finienda non esset, bone memorie Joanni, episcopo Sabinen., tunc tituli sanctorum Joannis et Pauli presbitero Cardinali, Auxitan. nuncupato, et cum potestate citandi Petrum Boneti, Petrum Simonis, Raimundum Catalani, Martinum, Berengarium et Joannem Gaueti, predictos, coniunctim et divisim in eadem curia et extra et ad partes, ad instantiam abbatisse et conventus predictorum audiendam commissimus et fine debito terminandam, idemque Joannes episcopus suas litteras citatorias, ut est moris, contra Petrum Boneti, Petrum Simonis, Raymundum, Martinum, Berengarium et Joannem Gaueti, prefatos, extra ipsam curiam et ad partes et ad earumdem abbatisse et conventus instanciam decrevit, quarum vigore Petrus Boneti, Petrus Simonis, Raymundus, Martinus, Berengarius et Joannes Gaueti, supradicti, in partibus citati fuerunt legitime ut ad certam diem peremptoriam, tunc expressam, cum omnibus iuribus et munimentis suis ad causam huiusmodi facientibus coram eodem Joanne episcopo in judicio comparerent processuri et procedi iusuri in eadem causa ad omnes et singulos actus in ea necessarios et oportunos usque ad definitiuam sententiam inclusiue; ac etiam certificati fuerunt quod siue comparerent siue non, procederetur contra eos prout iuris et rationis existeret. Qua die adveniente dilectus filius Guillelmus Ocelle dictarum abbatisse et conventus procurator coram eodem Joanne episcopo in iudicio comparuit, dictorumque presbiterorum citatorum non comparentium, contumatiam accusavit, et in eorum contumatiam litteras citatorias huiusmodi, cum earum executione de partibus reportata, in eodem judicio reprodu xit, et contra eosdem presbiteros citatos per audientiam publicam litterarum contradictarum et alias, ut est moris, procedi cum debita instantia postulauit. Memoratus vero Joannes episcopus reputans ipsos presbiteros citatos quo ad actum huiusmodi prout erant merito contumaces, prefatum Berengarium in dicta curia personaliter aprehensum, ut principalem, et Petri Boneti ac Raymundi predictorum in ipsa causa procuratorem per certum cursorem nostrum, necnon Petrum Simonis, Martinum et Joannem Gaueti, antedictos, in eadem audientia ad dicendum et opponendum quicquid contra comissionem ac litteras et executionem huiusmodi dicere vel opponere vellent, ad instanciam predicti Guillelmi citari man-

Digitized by Google

dauit et fecit ad certum terminum peremptorium, tunc expressum, in quo prefatus Guillelmus coram eodem Joanne episcopo in iudicio comparuit, dictorumque presbiterorum citatorum non comparentium, contumatiam acusauit; et deinde prelibatus Joannes episcopus, Berengarium, per certum cursorem nostrum, Petrum Simonis, Martinum et Joannem Gaueti, sepe dictos, in ipsa audientia ad dandum et recipiendum libellum in causa huiusmodi ad instantiam eiusdem Guillelmi citari mandauit, et fuit ad certam aliam diem peremptoriam, tunc expressam, in qua memorato Guillelmo coram eodem Joanne episcopo in iudicio comparente, dictorumque presbiterorum citatorum non comparentium, contumaciam accusante, et in eorum contumaciam quemdam libellum pro parte sua in eadem causa dante, supradictus Joannes episcopus dilectum filium magistrum Andream de Orsano, Berengarii, Petri Boneti, et Raymundi predictorum ac in ipsa curia procuratorem per certum cursorem nostrum, necnon Petrum Simonis, Martinum, et Joannem Gaueti, prefatos, in dicta audientia ad respondendum dicto libello litemque super eo contestam, dum ad instantiam ipsius Guillelmi citari mandavit ac fecit ad certum terminum peremptorium, tunc expressum, in quo dilectis filiis magistris Gometio Gundisalui, per dilectum filium magistrum Bernardum Fortis litterarum apostolicarum abreviatorem ipsarum abbatisse et conventus procuratorem, ac Dominico de Ceriis per eundem Berengarium substitutis, omniumque aliorum presbiterorum supradictorum et in dicta curia procuratoribus coram eodem Joanne episcopo in iudicio comparentibus, et per ipsum Dominicum eidem libello responso, litesque huiusmodi in causa ipsa hinc inde legitime contestata, ac prestito per eos et ipsorum quemlibet de calumnia et de veritate dicenda in dicta causa, in ipsius Joannis episcopi presentia iuramento, sepe dictus Joannes episcopus eisdem Gometio et Dominico ad dandum et dari videndum positiones et articulos in causa huiusmodi certam diem peremptoriam, tunc expressam, assignauit, in qua Gomecius et Dominicus predicti coram eodem Johanne episcopo in iudicio comparentes, nonnullas positiones et articulos in causa ipsa hinc inde dederunt. Et subsequenter memoratus Johannes episcopus, Gomecio et Dominico prefatis ad dicendum et opponendum quicquid contra positiones et articulos huiusmodi dicere vel opponere vellent certum terminum peremptorium, tunc expressum, asignauit, in quo iidem Gomecius et Dominicus coram eodem Johanne episcopo in iudicio comparuerunt ac nonnullas excepciones çontra positiones et articulos predictos hinc inde dederunt. Prenominatus vero Johannes episcopus ipsis Gomecio et Dominico ad producendum et produci uidendum omnia jura et monimenta quibus partes ipse in causa huiusmodi uti vellent, certam aliam diem peremptoriam, tunc expressam, assignauit, in qua Gomecio et Dominico ante dictis, coram eodem Johanne episcopo in iudicio comparentibus, productisque per eos et ipsorum quemlibet in causa ipsa nonnullis iuribus et monimentis, prefatus Johannes episcopus Gomecio et Dominico predictis ad dicendum et opponendum quicquid contra iura et munimenta huiusmodi dicere et opponere vellent, certum terminum peremptorium, tunc expressum, assignauit, in quo memoratus Gomecius coram eodem Johanne episcopo in iudicio comparuit, dictique Dominici non comparentis, contumaciam

Digitized by Google

acusauit, et in eius contumaciam nonnullas exceptiones contra iura et munimenta partis adverse supradicta dedit. Tandem sepe dictus Johannes episcopus eundem Dominicum ad declarandum et declarari videndum possitiones et articulos supradictos ad instanciam ipsius Gomecii citari mandauit et fecit ad certam, tunc expressam, diem peremptoriam, in qua prenominatus Dominicus coram eodem Johanne episcopo in iudicio comparuit, et se in causa ipsa nil declarare velle dixit.

Postmodum vero dictus Gomecius ab amisione quorumdam articulorum pro parte ipsorum presbiterorum in eadem causa. ut prefertur, productorum, ad sedem apostolicam appellauit; nos vero causam appellationis huiusmodi una cum toto negotio principali bone memorie Michaeli sancti Georgii ad Velum Aureum Diacono Cardinali, Pampilonen. nuncupato, ad instanciam abbatisse et conventus predictarum audiendam commisimus et fine debito terminandam. Et deinde postquam in causa appellationis huiusmodi ad nonnullos actus coram eodem Michaele Cardinali inter easdem partes procesum, et causa ipsa per ipsum Cardinalem legitime resumpta fuissent, dilectus filius Laurentius Aparitii, prefati Martini Saranyana procurator, coram eodem Michaele cardinali in iudicio comparuit, ac omni iuri quod eidem Martino in eisdem caritatibus seu pensionibus vel ad eas quomodolibet competebat seu competere poterat, ac liti et cause huiusmodi in ipsius Michaelis cardinalis manibus sponte cessit et renunciauit, idemque Michael cardinalis cessionem et renuntiationem huiusmodi in forma iuris admisit. Demum, prelibatus Michael cardinalis ipsum Dominicum ad concludendum et concludi videndum in eadem causa, vel dicendum causam quare concludi non deberet ad eiusdem Gomecii instanciam citari mandauit et fecit ad terminum peremptorium, tunc expressum, in quo supradicto Gomecio coram eodem Michaeli cardinali in iudicio comparente, dictique Dominici non comparentis, contumaciam acusante, et in eius contumaciam in causa ipsa concludi cum instantia debita postulante, memoratus Michael cardinalis reputans ipsum Dominicum quo ad actum huiusmodi, prout erat, merito contumacem, in eius contumaciam cum prefato Gomecio concludente, in eadem causa conclusit et habuit pro concluso, et sucessiue sepe dictus Michael cardinalis prenominatum Dominicum ad suam in causa ipsa audiendam difinitivam sententiam ferri ad dicti Gomecii instanciam citari mandauit et fecit ad certam diem peremptoriam, tunc expressam, in qua memoratus Gomecius coram eodem Michaele cardinali in iudicio comparuit, dictique Dominici non comparentis, contumaciam acusauit, et in eius contumaciam sententiam in causa huiusmodi ferri cum instantia simili postulavit. Prefatus vero Michael cardinalis etiam reputans eundem Dominicum quo ad actum huiusmodi, prout erat exigente justitia, contumacem, in eius contumacia visis et diligenter inspectis omnibus et singulis actis actitatis in eadem causa habitis et productis, ipsisque cum diligentia recensitis et examinatis, de peritorum consilio, per suam diffinitivam sententiam pronunciauit, decrevit et declarauit prout hec omnia in dicto libello pro parte earumdem abbatisse et conventus in huiusmodi oblato, et ita fuerant voluntatem ultimam dicte Saurine et eius institutionem, necnon declarationes et ordinationes ipsius predecessoris nostri ante dictos fuisse et esse canonicas et

Digitized by Google

iustas, suumque debitum debuisse et debere sortiri effectum, ipsasque caritates seu pensiones non fuisse nec esse perpetuas sed temporales, fuisseque et esse ac etiam assignandas per dictam in aliam, que esset pro tempore ipsius monasterii abbatissam, clericis vel presbiteris qui tunc erant vel forent habiles et sufficientes ac conversationis honestę non perpetim sed temporalibus; prefatamque abbatissam potuisse et posse, una cum consilio gardiani predicti, clericos et presbiteros presentes et posteros, qui habiles et sufficientes non forent, amovere, et loco ipsorum alios ponere et licite surrogare, dictasque amociones per eandem Isabelem abbatissam de Petro Boneti, Petro Simonis, Raymundo, Berengario et Johanne Gaueti, presbiteris antedictis, et quolibet ipsorum factas, fuisse et esse canonicas, vexationesque, inquietationes, perturbationes et impedimenta predicta fuisse et esse temeraria, illicita, indebita et iniusta, et super ipsis ac caritatibus seu pensionibus supra dictis eisdem presbiteris perpetuum silentium imponendum fore et imposuit, prefatamque Isabellem abbatissam ab impetitione presbiterorum ante dictorum absolvendam fore et absoluit, ipsosque Petrum Boneti, Petrum Simonis, Raymundum, Berengarium, et Johannem Gaueti, presbiteros, in expensis tam coram Johanne episcopo quam coram se in huiusmodi causa legitime factis quantum eorum quemlibet tangebat comdemnandos fore et condemnauit, ipsarum expensarum taxatione sibi imposterum reseruata, prout in instrumento publico ipsius Michaelis cardinalis inde confecto, quod dilectus filius magister Toribius Garsie de sancto Facundo, archidiaconus de Alcaraz in ecclesia Toletan. capellanus noster et causarum palacii apostolici Auditor prefato Michaele cardinali sicut Domino placuit de medio sublato de mandato nostro super hoc eidem Toribio auditori facto, suo sigillo mandauit et fecit muniri plenius continetur.

Nos, itaque, ipsarum Abbatisse et conventus supplicationibus inclinati, que super his ab eodem Michaele cardinali perinde facta sunt rata habentes et grata, dictamque sententiam auctoritate apostolica confirmantes, discrecioni vestre per apostolica scripta mandamus, quatinus vos vel duo aut unus vestrum per vos vel alium seu alios premissa executioni debite demandantes, non permitatis easdem Abbatissam et conventum per Petrum Boneti, Petrum Simonis, Berengarium et Johannem Gaueti presbiteros supradictos vel aliquem eorumdem, ipsis exinde amotis, seu quoscumque alios, super premissis quomodolibet molestari, contradictores per censuram ecclesiasticam appellatione postposita compescendo. Non obstante si aliquibus communiter vel divisim a dicta sit sede indultum quod interdici, suspendi vel excomunicari non possint per litteras apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem.

Datum Paniscole, Dertusen. diecesis, VII idus Januarii, pontificatus nostri anno vicesimo secundo.

Digitized by Google

VIII

Reconocimiento de 7.000 sueldos hecho por las religiosas Sor Marimonda e Isabel de Vilarrasa y el monasterio de Santa Clara de Játiva al de la misma Orden de Valencia, con autoridad del Ministro general de la Orden, Fr. Gerardo de Odón, 12 de Septiembre de 1341 (1).

Játiva, 11 de Octubre de 1341.

Nouerint universi presentem paginam inspecturi, quod nos soror Marimonda de Vilarasa et soror Elisabet de Vilarasa moniales Ordinis sancte Clare monasterii Xatiue, attendentes et recognoscentes quod venerabilis Petrus de Vilarasa, legum doctor, quondam pater noster, tempore quo dedit et obtulit nos domino Deo et beate Marie eius genitrici et beate Clare et domine Marie Lopiç, Dei gratia tunc abbatisse monasterii sancte Elisabeth dicti Ordinis sancte Clare ciuitatis Valencie, dedit et concessit nobis ducentos solidos monete regalium Valencie habendos et percipiendos in kalendis mensis Januarii annuatim sine laudimio et faticha super omnibus bonis suis mobilibus et inmobilibus vbique habitis et habendis; quos ducentos solidos post mortem ambarum nostrum haberet et perciperet dictum monasterium valentinum annuatim in dicto festo; post mortem vero dicti patris nostri, heredes eiusdem tenerentur emere cum effectu ad opus nostri, et post nostrum obitum ad opus dicti monasterii Valencie et Sororum perpetuo dictos ducentos solidos censuales cum laudimio tamen et faticha et alio jure emphiteotico in loco ydoneo infra civitatem vel terminum Valencie, vel quod darent et dare tenerentur nobis sex mille solidos monete predicte equis partibus inter nos, que dicti heredes magis ducerent eligendum; et si dicti heredes eligerent dare dictos sex mille [solidos] quod ex ipsis emerentur censualia ad opus nostri et in tota vita nostra, et post mortem nostram ad opus dicti monasterii perpetuo, vt in instrumento inde de predictis facto lacius continetur.

Attendentes eciam et considerantes quod dictus quondam pater noster in suo ultimo testamento jure institutionis dimisit nobis scilicet utrique nostrum quinque mille solidos regalium Valencie pro omni parte legitima et alio quolibet jure nobis et utrique nostrum aut aliis loco nostri pertinentibus aut pertinere debentibus in bonis eiusdem, in quo legato includi voluit quicquid per ipsum et ex parte sua esset promissum et debitum nobis aut alteri nostrum aut alii seu aliis aut dicto monasterio valentino loco nostri aut pro nobis cum cartis et sine ipsis quocumque modo, vt in eius testamento lacius expressatur.

Attendentes inquam quod tempore quo de licencia abbatisse Valencie recessimus a dicto monasterio Valencie et misse fuimus ad dictum monasterium Xatiue voluimus et promissimus dicte abbatisse Valencie, quod bona et pensiones que percipiebamus et percipimus et percipiemus post mortem nostrum ambarum ad prefatum monasterium Valencie deuolverentur et eidem devolvi deberent uigore donacionis et testamenti predicti et ordinacioni eiusdem. Precauentes eciam quod nos de voluntate, assen-

(1) Arch. del monasterio. Perg., mide 760 × 380 mm.

su et firmamento expresso dictarum dominarum abbatissarum Valencie et Xatiue et conventum vestrarum de Xatiua composuimus et composicionem fecimus cum Francischo et Berengario de Vilarasa, fratribus nostris et heredibus dicti quondam patris nostri de dictis decem mille solidis, silicet pro septem mille solidis, quos jam ab ipsis habuimus et recepimus. Et cum verteretur in dubium si dicti septem mille solidi et proprietas ipsorum ad monasterium Xatiue aut ad monasterium Valencie pertinerent, venerabilis et religiosus frater Geraldus, Ordinis Fratrum Minorum generalis Minister, cum carta sua pergamenea, sigillo eiusdem in dorso fixo, directa Custodi Custodie Valencie, declarationem fecit subsequentem:

«In Christo michi carissimo Custodi Custodie valentine, frater Geraldus, Ordinis Fratrum Minorum generalis Minister et servus salutem et pacem in Domino sempiternam.

«Quia nonnulle Sorores que de monasterio Valencie Ordinis sancte Clare misse fuerunt ad fundandum eumdem Ordinem sancte Clare in monasterio Xatiue, percipiebant et adhuc percipiunt de licencia abbatisse dicti monasterii Valencie de bonis parentum suorum renduales et annuas pensiones que in suo recessu de primo monasterio dictam licenciam impetrantes voluerunt et promiserunt, quod dicte pensiones post ipsarum sororum obitum ad prefatum monasterium Valencie sine contradiccione devolui deberent. Ideo, super hoc ne in dubium verteretur, habito consilio sapientium, presencium tenore decerno, quod huiusmodi pensiones debent ad sepedictum monasterium Valencie sine contraditione aliqua pertinere, quia dicte sorores dictas pensiones non sibi, que nihil habere possunt in proprio, sed suo monasterio adquirere poterunt; quare dicte monasterio Valencie dicte pensiones absque dubio quesite fuerunt, dato eciam quod dicte sorores dictas pensiones transferre in ius alterius monasterii voluissent. Propter quod, discrecioni tue de qua in Domino fiduciam magnam gero, tenore presencium precipio et iniungo, quatinus cum tempus adfuerit ita facias observari, contradicentes fratres vel sorores, si qui vel si que fuerint, per censuram ecclesiasticam auctoritate presencium compescendo.

Vale in Jhesu Christo et ora pro me.

Datum in Vilafrancha de Belloioto, Lugdunen. diocesis, XII die mensis Septembris, anno Domini millesimo trecentesimo quadragesimo primo.»

Unde, volentes dictam declarationem tamquam filie obedience exequi adimplere, de assensu, tamen, voluntate et firmamento venerabilis et religiose sororis Beatricis de Saragoça, abbatisse monasterii Xatiue supradicti, presentis, consencientis et firmantis, cum hoc presenti publico instrumento suo robore perpetuo valituro, volumus et expresse concedimus atque promitimus vobis venerabili et religiose sorori Jordane Eximini de Borriol, abbatisse monasterii Valencie prelibati, licet absenti tamquam presenti, et Bartholomeo Fusterii ciui Valencie procuratori vestro et pro vobis recipienti et vestris, nomine dicti monasterii Valencie et conuentus eiusdem, quod post obitum vestrum ambarum dictum monasterium Valencie habeat et percipiat dictos septem mille solidos aut quicquid ex ipsis emptum, habitum fuerit cum dicto monasterio Valencie pertineant et pertinere debeant racionibus supra insertis et declaracione predicta. Pro-

Digitized by Google

mitentes et bona fide convenientes, quod contra hanc concessionem non veniemus nec aliquem venire faciemus aut permitemus palam vel oculte aliqua causa vel racione, immo certificate de omni jure nostro, renunciamus omni juri canonico et civili, divino et humano, propter que contra predicta venire possemus, aut ea in totum vel in partem modo aliquo revocare.

Et ego dicta soror Beatrix de Saragoça abbatissa monasterii Xatiue supradicti, cum et de consensu et voluntate monasterii Xatiue, silicet sororis Elvire Falconera, sororis Elvire Ximenez de Arenosio, sororis Francische Ximini de Peranxisa et sororis Clare Planell discretarum minorisarum dicti monasterii presencium et firmantium, confitemur predicta omnia et singula fore vera, eaque de voluntate nostra fore facta et contenta, et ea laudamus, aprobamus, ratificamus et confirmamus. Et ego dicta abbatissa et conventus contra ea nullo tempore venire promitimus aliqua causa vel racione, et post mortem dictarum sororum Elisabetis e Marimonde dictos septem mille solidos aut quidquid ex ipsis emptum et habitum fuerit, reddere et tornare promitimus dicto monasterio valentino et conventui eiusdem, obligando scienter et expresse certificate de omni jure nostro et dicti conventus uobis dicte abbatisse, licet absenti, et dicto Bartholomeo Fusterii procuratori vestro, presenti et recipienti, omnia et singula bona dicte abacie et conventus dicti nostri monasterii Xatiue mobilia et immobilia, ubique presencia et futura.

Ad hec autem ego dictus Bartholomeus Fusterii, procurator predictus, habens plenum posse et facultatem in dicta mea procuracione cum instrumento publico inde facto auctoritate Guillelmi Guasch notarii publici Valencie tercio nonas Octobris anno infrascripto supradicta recipiendi, laudandi, aprobandi et confirmandi nomine dicte abbatisse Valencie et conventus eiusdem, et eisdem Francisco et Berengario de Vilarasa de predictis absolvendum, predicta omnia et singula contenta in dicto instrumento recjpio, laudo, aprobo ac eciam confirmo. Et de predictis, vigore dicte procurationis, prefatos Franciscum et Berengarium de Vilarasa penitus absolvo, ut superius est expressum.

Quod est actum Xatiue, quinto idus Octobris, anno Domini millesimo trecentesimo quadragesimo primo.

Sig † num sororis Marimonde de Vilarasa. Sig † num Elisabetis de Vilarasa monialium. Sig † num sororis Beatricis de Saragoça, abbatisse monasterii Xatiue supradicti. Sig † num sororis Elvire Falconera. Sig. † num sororis Elvire Ximeniç de Arenosio. Sig † num sororis Franche Ximini de Peranxisa. Sig † num sororis Clare Planelli, minorissarum dicti monasterii. Sig † num Bartholomei Fusterii, procuratoris predicti, predictorum, qui hec laudamus, concedimus et firmamus.

Testes fuerunt hiis omnibus et singulis vocati et rogati Johannes Rosseti, notarii, et Bernardus Bernabe et Johannes Carreres, vicini Xatiue.

Sig † num Bernardi de Morella, publici Xatiue notarii, qui hec scribi feci cum supraposito in prima linea ubi dicitur *Clare*; et in VIII linea ubi legitur *et Xatiue*; et in XI linea ubi continetur *tenore;* et in XIX linea ubi notatur *discretarum;* et in XX linea ubi aparet *autem*, clausique loco, die et anno prefixis.

P. Pacífico Sendra,
O. F. M.

Digitized by Google

MISCELANEA

Testamento de la Infanta doña Blanca de Molina, fundadora del Convento de S. Francisco de Molina de Aragón. Año 1293.—Doña Blanca de Molina, quinta señora de Molina y de Mesa, fué hija del Infante don Alfonso de Molina (hermano de S. Fernando de Castilla e hijo de don Alfonso IX de León y de doña Berenguela *la Grande*) y de doña Mafalda Manrique de Lara, cuarta señora de Molina y de Mesa. Hermanos de doña Blanca, aunque por vínculo sencillo, como habidos en segundas y terceras nupcias por el Infante don Alfonso de Molina, fueron doña Juana, esposa de don Lope de Haro, señor de Vizcaya, doña María de Molina, esposa de Sancho IV *el Bravo* y el sesudo varón don Alfonso de Meneses, Señor de Meneses, Montealegre, San Román y mitad de Alburquerque (1). Doña Blanca casó con don Alfonso Fernández, *el Niño*, hijo no legítimo de Alfonso *el Sabio* rey de Castilla, de quien tuvo dos hijas: doña Isabel y doña Mafalda, fallecidas ambas antes que su madre. En el testamento sólo nombra incidentalmente a doña Mafalda, que estaba enterrada ante el altar de Santa Isabel de la Iglesia conventual de S. Francisco de Molina, disponiendo que sus restos fueran trasladados ante el altar de S. Francisco de la misma iglesia, a fin de que el sepulcro de la Capilla de Santa Isabel quedara libre para su propio enterramiento. El matrimonio de doña Isabel costó a doña Blanca serios disgustos y prisión de varios meses en el alcázar de Segovia. La orden de prisión dióla el rey Sancho IV *el Bravo* en Valladolid, después de una entrevista tenida en dicha ciudad con su cuñada doña Blanca, por haber llegado a oídos del Rey el rumor de que la Señora de Molina pretendía casar a su hija Isabel, heredera del señorío de Molina, con don Alfonso, rey de Aragón, cosa que disgustó mucho al de Castilla, porque tal enlace resultaba perjudicial a los intereses de Castilla en cuya jurisdicción hallábase enclavado el señorío de Molina (2). En el alcázar de Segovia se mantuvo firme doña Blanca desde mediados de Octubre de 1286 hasta Marzo del año siguiente de 1287, a 7 de cuyo mes llegaba Sancho IV procedente de Toledo a Segovia, llamado por doña Blanca, que al fin accedía a los deseos del Rey, y quedó convenido «que doña Isabel que la trujese a casa de la

---

(1) FLOREZ, *Memorias de las Reynas Catholicas*, Madrid, 1761: t. I, pp. 363 y MERCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1922, t. I, p. 34.

(2) *Crónica de Sancho IV*, ed. RIVADENEYRA. *Biblioteca de Autores Españoles*; t. LXVI. Madrid, 1875; p. 74.

Digitized by Google

Reina, e que andudiese y con ella, e que la casase con voluntad e mandado del Rey (1)». Casó doña Isabel de Molina en Cuenca el año 1290 con don Juan Núñez de Lara, III de este nombre e hijo de don Juan Núñez de Lara, II de este nombre y Señor de Albarracín. Falleció doña Isabel el mes de Agosto de 1292. «Y entonces dispuso el Rey, que doña Blanca su cuñada instituyese por herederos suyos a S. M. y a la Reyna Doña María su muger» (2). Doña Blanca confirma en su testamento «el donadío de las herenzias que yo fize a mi Señor Don Sancho Rey de Castilla segun que se contiene en las cartas de las Avenencias, e de las postreras que son entre él y mi...» De este modo pasó el Señorío de Molina a la Corona Real de Castilla.

Nuestro Ilmo. Gonzaga (3) al hablar de la fundación del Convento de San Francisco de Molina, equivoca la genealogía de doña Blanca, haciéndola hija del Infante Fernando, señor de Molina. Quiso decir, sin duda ninguna, Infante Alfonso, pues no encontramos ningún Infante Fernando entre los señores de Molina. Según el mismo cronista dicho Convento lo fundó doña Blanca, en virtud de una bula de León X dada a 13 de Julio de 1520 (!), añadiendo que todo ello consta por el testamento de la fundadora que se conserva en los archivos públicos de Molina. Waddingo (4), de ordinario tan bien informado, repite lo mismo, variando algo la redacción y resumiéndola un poco. El cronista de la Provincia de Cartagena, Fr. Pablo Manuel Ortega (5), corrige acertadamente el anacronismo de los dos ilustres historiadores franciscanos, retrotrayendo la fundación de dicho convento al año 1286 y con visos de probabilidad hasta el de 1280. Lo cierto es que el año 1293 en que doña Blanca otorgó su testamento, hallábase edificado el convento, como aparece por sus cláusulas. Por una de ellas elige su sepultura «en el monasterio del Bienaventurado sant Francisco que edifiqué en Molina...» «E mando con el mi cuerpo cinco mil mrs. de el pecho que han a dar los Judíos cada año por S. Miguel, y de estos los quatro mil para los frayres que fueren». Por otra, deja en manos del Guardián de San Francisco de Molina y del Abad del Cabildo de la misma ciudad el nombramiento de ciertos capellanes. Hay otra cláusula que dice: «Otrosi mando el mio Monasterio sea de frayles de Claustra, e sino que sea de los Clerigos del Cauildo de Molina». De ser auténtica esta cláusula plantearía una cuestión muy interesante sobre la existencia de *Claustrales* franciscanos a fines del siglo XIII con nombre de tales, aunque de hecho los moradores del convento de Molina resultaban Claustrales, si es que admitieron la renta perpetua que se les señala en la cláusula arriba transcrita. El nombre de *Claustrales* no aparece en documentos públicos hasta entrado el siglo XV (6). Como el texto del testamento que utilizamos no está tomado del original, sino de una

(1) *Crónica de Sancho IV*, p. 75.—MERCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS, obr. cit., p. 142.
(2) LUIS SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, III, p. 154.
(3) *De Orig. Seraph. Relig.*, Roma, 1587, p. 973.
(4) *Annales Minorum*, t. XVI², pp. 111-12.
(5) *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena*, Murcia, 1740, t. I. Lib. I. Cap. X, pp. 34-36.
(6) Véase P. HERIBERTO HOLZAPFEL, *Manuale Historiae Ordinis Fratrum Minorum*, p. 97.

Digitized by Google

copia del siglo XVIII, y ésta, a su vez, pudiera muy bien ser copia de otra copia amañada durante los disturbios de la reforma de los Claustrales en España, no nos atrevemos a admitir de pleno la autenticidad de esta cláusula que parece introducida exprofeso para mantener a los Claustrales en posesión del convento de Molina, en tiempos de lucha con otros franciscanos que no llevaran ese apellido. En efecto, el convento de Molina se resistió hasta por medios violentos e impropios de unos religiosos a ser reformado, como se ve por una Provisión del Emperador Carlos V, dada en Granada a dos de Julio de 1526, en la que manda a Cristóbal Cacho, Alguacil de su Casa y Corte, que dé todo su auxilio y favor a Fr. Pedro de Arquellada, Maestro Provincial de Castilla, o a quien su poder tuviere, para poder reformar el Monasterio de S. Francisco de Molina donde Fr. Gonzalo de Tarancón, que se intitulaba Guardián perpetuo del mismo, había resistido toda visita y reformación acudiendo a la fuerza de las armas para lo cual había hecho fortificar el monasterio. Le manda que lo desencastille, y haga salir a las personas que lo tenían encastillado, y que luego siendo requerido para ello por el P. Arquellada, o por Fr. Juan de Alcalá y Fr. Hernando de Molina, Frailes profesos de la Observancia, señalados para visitar y reformar dicho Monasterio por el citado Maestro Provincial, les dé todo el auxilio y favor del brazo Real, etc. (1). Quede aquí apuntada la sospecha sobre la no autenticidad de la repetida cláusula, mientras alguno más afortunado descubra el texto original que es quien ha de resolver definitivamente nuestra duda.

Entre los testamentarios nombrados por doña Blanca aparece «Fr. Pedro Chilliella Guardián de Molina», figurando entre los testigos otros dos frailes, Fr. Domingo López y Fr. Nicolás de Moriella, que suponemos serían también franciscanos.

Tomamos el texto que a continuación editamos del Ms. 13086, folios 126-128, de la Biblioteca Nacional de Madrid; en el mismo ms., folios 131 y sigs. se halla otra copia, pero tanto la una como la otra dejan mucho que desear en punto a corrección. Hemos escogido la que a nuestro juicio ofrecía menos incorrecciones. La copia, como ya lo dejamos dicho, parece hecha en el siglo XVIII.

«*Testamento de la Infanta D.ª Blanca. Era de 1331 que es de 1292 [1293]*». «Sepan quantos este instrumento vieren, como ante mi Lopez Garcia Notario publico de Molina, y de los testigos que se siguen en la fin de este Testamento que se sigue, yo e ellos llamados y rogados de la muy noble e alta D.ª Blanca señora de Molina e de Messa, la antedicha señora fizo el su Testamento con buen sentido, y con buen entendimiento como quier que fue doliente en esta forma que se sigue:

En el nombre de Dios poderoso Padre, Fixo, y Espíritu Santo tres Personas, e un Dios en una sustancia, una esencia, una natura, e un comienço de todas cosas; e de la Virgen Santa María, y de toda la Corte celestial: Yo Doña Blanca señora de Molina e de Messa seyendo en mio sentido, e en mio entendimiento, loada sea la Magestad de Dios, como quiera que sea doliente en los miembros del cuerpo, auiendo a Dios con

(1) Véase ORTEGA, *Crónica* cit. en el *Registro de Bulas y Originales* al fin del t. I

Digitized by Google

los ojos del Corazón, llamando la grazia de Santo Espíritu, por quien toda buena obra es comenzada, mediada, y acabada, e sin quien ninguna buena cosa no puede ser cumplida, quiriendo ordenar facimento de mi e de las mis cosas, e despues de los mis dias deba ser fecho, fago, e ordeno, y establezco este presente testamento en este escripto ante Lope Garzia Notario publico de Molina, e de los Testigos que se siguen llamados de mi, e rogados en esta forma:

Primeramente que vala el donadio de las herenzias que yo fize a mi señor Don Sancho Rey de Castilla según que se contiene en las Cartas de las Avenencias, e de las postreras que son entre el y mi: e quel cumpla todas las cosas que se en ellas contiene, e que recuda con ellas, y con los dineros que amío dar a los mios testamentarios que son escripto (*sic*) e nombrados en este Testamento porque pueda (*sic*) ellos cumplir con la su Mag.[d] e con la su ayuda e con la su ampara los mios Mandamientos, e los donadíos, e las otras cosas que yo mando, e apodero a ellos en ellas, y en todos los otros nuestros señoríos si quier sean pechas, rentas de Aldeas, o de otros Lugares qualesquier, y en todos los otros míos vienes, salvo en las Villas, o en los Castillos, o en las otras fortalezas porque por ellos la mi postrimera voluntad con ayuda de Dios e de los muy Nobles Señores el Rey Don Sancho, e de la Reyna D.ª María mia hermana e de los sus Hijos sea cumplida.

Otrosi esleo mi sepoltura en el monasterio del Bienaventurado Sant Francisco que edifique en Molina a honor de Dios y de su seruizio por la salud de mi alma, e por redencion de mis pecados ante el altar de Santa Elisabet, do esta enterrada mi hija D.ª Mafalfa (*sic*) e que sea el su cuerpo trasladado ante el altar de San Francisco. E mando con el mi cuerpo cinco mil mrs. de el pecho que han a dar los Judíos cada año por S. Miguel, y de estos los quatro mil para los frayres que fueren, y los tener para vestir y para comer; y los mil mrs. que sean para un Aniversario de los Clerigos del Cauildo de Molina: estos cinco mil mrs. ante dichos que los ayan cada, e por siempre jamas y los partan ansi como ante dicho es en el tiempo de S. Miguel que cante el Cauildo por mi quantos dias duraren aquellos dineros al su comer.

Otrosi mando que canten diez Capellanes cada año por siempre jamas por mi e que ayan cada año cada quinientos mrs. en las rentas de las mis salinas de Almalla y de Trayd e destos capellanes que sean nombradamente Garci Lopez, Miguel Gomez, Pedro Sanz, Miguel Lopez, Pedro Diaz, y Juan Perez hijos de Domingo Gomez mios capellanes que agora son, e que despues de sus dias puedan eleer, y poner otros Capellanes que canten por mí y ayan esta renta, e el esleymiento de los otros quatro que pertenezca a los mios testamentarios en toda la su vida bien y cumplidamente, e que despues que los ayan el guardian y el Abbad de Cauildo de los Clerigos de Molina que es y seran.

Otrosi mando que todas las Camaras de las rentas e de los otros pechos que Juan Fernandez mio Mayordomo hobo de auer hasta aquí que las aya e las cobre, e aquel acudan con ellos bien e cumplidamente, e aquello que fuere fallado que fue de mi forzado y que sea entregado aquellos a quien perteneciere.

Digitized by Google

Otrosi mando el mio Monasterio sea de frayles de Claustra, e sino que sea de los Clerigos del Cauildo de Molina.

Otrosi mando que quiten del testamento de Garci Fernandez escribano segun que si algunas cartas son fechas, o donadíos son dados mientra otras cosas que se contienen en este mi testamento que vala las dixere.

Otrosi mando que la mi Villa de Cobeta e Olmeda aldea de la Villa de Molina con todas sus rentas, y con pechos con entradas, con salidas, con vasallos, con montes, con aguas, con todas sus pertenencias, al monasterio de Buenafuente do es enterrada mi Madre D.ª Mafalta que los ayan para siempre jamas e por su señorío.

Otrosi mando toda la mia Capilla con el mio cuerpo a S.n Fran.co.

Otrosi mando a D.ª Marquesa, Fucentero, e Valtablado, e mando a D.ª Sancha Gomez, Vrgo (*sic*) Cortaguenas=E mando a D.ª Leonor (1) de Lis cinco mil mrs.=Mando a D.ª Leonor para ella de la Reyna, e Villarronquel e Andarroso e diez mil mrs.=E mando a Mari Gonzalez Grageluela e Valdepoje e diez mil mrs.=E mando a Teresa Gonzalez e a Ignes de Vera su hermana a Mexina e las tenencias que fueron de D.n Iriciph= Mando a D.ª Vzenda una Carta de quitacion del mi Registro=Mando a Juan Fernandez mio Mayordomo el peso y los almudes de Molina= Mando a Gonzalo Martinez mio home a Prados Redondos e Carta de quitacion de lo que hobo de aver por mi=Mando a Sancho Lopez Almbid (*sic*), y el derecho que yo he en la yunta=Mando a Fernan Lopez hijo de Mari Lopez e Alustante=Mando a Gonzalo Perez mio escançiano los Varraños de Molina=Mando a Fernan Sanchez a Setiles, y el Pobo y todas las ferrerías=Mando a Pedro Fernandez, fijo de Fernandez Perez Carta de quitacion de lo que coxo por mi=Mando a Fernan Saez hijo de Bartholome Garcia a Orea=Mando a Lope Garcia hijo de Julian Garcia a Alcoroches=Mando a D.ª Vcenda Vesxeracheca=E do por quito a Pedro Lopez (al margen de distinta mano *Gregorio*) de Orge, e mando que se le entreguen sus yeguas, e quitol de todo quanto hobo de aver por mi=Mando a Pascual Lopez mio scrivano la Casa del Soto ques en Palacios=Mando a Pedro Perez, hijo de Mayor Perez a Torrequadrada= Mando a Martín Lopez mio Capellan los molinos que dicen viejos que son de yuso de la puente morisca que son llamados del Infante D.n Alonso=Mando a Pedro Hernandez, hijo de Hernan Perez, a Cillas=Mando a Domingo Sanchez mio Cozinero la mi Cocina toda, e trescientos mrs.= Mando a Sancha Perez, y a Pascuala su hermana cada mil mrs.=Mando a Domingo Perez el Alfayat, e mil mrs.=Mando a Mari Perez su hija mil mrs. =Mando a Juana hija de Don Elfa mil mrs.=Mando a D.ª Sancha, e a D.ª Vrraca su hermana que se llaman tias cada mil mrs.=Mando a Lope Fernandez hijo de Fernan a Jabar mil y quinientos mrs.=Mando a Gonzalbo Sanchez hijo del Arcipreste mil y quinientos mrs.=Mando a Fernan Alvarez hijo de Albar Gomez mil y quinientos mrs.=Mando a D.ª Maria sobrina de D.n Gil de la Torre mil mrs.=Mando a Juan Gomez mio primo Niño Lamas e... [?]=Mando que se den a herederos de

(1) Está enmendado por otra mano que ha puesto «D.ª Flor de Lis», como en la otra copia; pero, se ve claro que primero decía *Leonor*.

Digitized by Google

Pedro Alberna las sus casas del Cinto y mil mrs.=Mando a Miguel Gomez mio Capellan todos los mios derechos que yo he en las Iglesias de Orea, e Fuente el Saez, e de Ferreria, tambien de los cafices que pertenecen a la Villa como de lo al.=E mando a Garci Lopez, e a Miguel Gomez, e a Pedro Saenz, e a Miguel Lopez, e a Pedro Diaz mios Capellanes cada mil mrs.=E mando a Alfonso sacristan de la mia Capilla quinientos mrs.—E mando a Juan Fernandez hijo de Pedro Fernandez a Terzaga=Mando a Lorenzo Saez su hermano a Castellar=Mando la mia ropa a las mugeres de Casa, e que la partan los mios cabezaleros.=Mando a Mayor Garcia e a su hija quinientos mrs.=Mando a Elfa Ximenez tres mil mrs.=Mando a Leonor Paez tres mil mrs.=Mando a Sancha Ruiz tres mil mrs.=Mando a Albar Perez de Sevilla mil mrs.=Mando a Gonzalo hermano de Teresa Gomez mil mrs.=Mando a Lope hijo de Elias Perez mil mrs.=Mando a Bayson, y a su hermano seiscientos mrs.=Mando a D.n Martin del Olmedo mil mrs.=Mando a Garci Perez quinientos mrs.=Mando a Pedro e Albaro Perez hijos de Garzi Perez [enmendado *Pedro de Alduerna*] quinientos mrs.=Mando a Pedro Gonzalez y a Elvira Perez su muger mil mrs.=Mando a Elias Perez mil mrs.=Mando a Ruy Perez y Juana Perez su muger dos mil mrs. y Carta de quitacion de todo lo que hubo de recabar por mi.=Mando a Fernan Martinez sobrino de Fernan Lopez e a Juan Alvarez quinientos mrs.=Mando a Maria hermana del Cocinero doscientos mrs.=Mando a Maria hermana de Juan Perez el Capellan doscientos mrs.=Mando a Pascual Perez mio escribano de Palacio de Valduerna por toda su vida=Mando a Gonzalo Perez mio escanciano de la Escrivanía de Laguna de Neguellos por toda su vida=Mando a Gonzalo Gil doscientos mrs.=Mando que todos estos donadíos y estas mandas sean ansi fechas como se contiene; las quales yo mandé dar e firmar con el mio sello, e mandé al mio Escribano publico escrituras (*sic*) con el sello y pido por merzed al muy alto y muy noble Señor el Rey D.n Sancho, e a la muy alta e noble Señora D.a María mi hermana Reyna de Castilla, e al muy alto Señor D.n Fernando su hijo quellos con la su merzed que pues lo son y a las mis cosas en Encomienda que sea la su merced que la tomen mayormente de aqui adelante ayudando e manparando e consejando, e defendiendo a los mios cabezaleros ansi quel mio testamento y la mi postrera voluntad sea cumplida, e que quieran confirmar este mi testamento e cumpliran su debdo, e Dios darles ha por ello buen galardon. Otrosí reboco testamento e testamentos si por ventura fue fecho, o fueron fechos alguno o algunos antes de este, e mando que este vala dende aqui adelante= Otrosi mando que sea valedero en parte y en todo ansi como testamento legitimamente escrito, e sino ansi como testamento, vala ansi como Codicillo, vala assi al quanto ansi como postrera voluntad, sino vala en aquella manera que mejor pueda valer. Esleo mis Testamentarios e Cumplidores del mio testamento a fray Pedro Chilliella Guardian de Molina e a qualquier Guardian que fuere en Molina, e a el Abbad de Cauildo, y a Garzi Gil de Pradilla mio vasallo, e a Fernan Sanchez e a Fernan Lopez Caualleros, e a Lope Garcia de Molina, e a Juan Fernandez mio Mayordomo, e a Garci Lopez mio Capellan, e apoderolos en todos los mios

Digitized by Google

bienes ansi como de ante dicho es, porque ellos puedan cumplir el mio testamento bien e cumplidamente. E mando que sin ellos no sea fecha, ni tomada ninguna cosa, ni ninguno donadío de los que se contienen en este testamento maguer le sea mandado, o mandada, o dada, o dado=Otrosi mando que si acaesciere que alguno, o algunos de los dichos testamentarios finare, o en otra manera fuere porque no pueda, o puedan cumplir todas estas cosas los que quisieren, o pudieren de las cumplir, o de lo cumplir. E porque este testamento sea mas firme mando sellar este Testamento con mio sello Colgado, y en testimonio, e a mayor firmeza mandé a Lope García Notario publico de Molina que pusiese el Sello de la fieldad en este mio, destas cosas que se contienen en este Testamento, e de esto fueron testigos presentes llamados, e rogados de mí Sancho Lope dispensero de D.ª Blanca, Fernan Lopez, fray Domingo Lopez; e Pasqual Perez escribano de D.ª Blanca; e Gonzalo Perez su escribano y fray Nicolas de Moriella; e Gonzalo Martinez home de D.ª Blanca, e Pedro Fernandez fijo de Fernan Perez=E yo Lope Garcia escribano ante dicho fui presente en todas estas cosas, e las vi e las entendi y por mandamientos de la dicha Señora D.ª Blanca mandé escribir este presente Testamento en cuyo testimonio puse el mi sello, e fize aqui mi signo fecho en diez dias de Mayo Era de mil trescientos y treinta e un años=Lope Garcia público escribano de Molina».=P. EPIFANIO DE PINAGA.

Digitized by Google

BIBLIOGRAFIA

18. Pont y Tubau, Dr. L., Pbro.—*Estrategia de la Voluntad o Los Caracteres.*—Barcelona, Editorial Políglota, 1926.—En 8.°, pp. 489.

18. Podemos sin escrúpulo calificar sencillamente de bueno el trabajo del Dr. Pont y Tubau. No se trata, a la verdad, de un estudio de laboratorio o de investigación sistemática llevado a cabo con el lujo de los nuevos métodos de experimentación psicológica. En España aún son rarísimos los estudios de esta índole. Con todo, el A., ayudado de una fina y penetrante observación, ha sabido sacar excelente partido de las obras ya numerosas en este ramo de la psicología, dándonos un tratado de los caracteres, superior en solidez y amplitud a cuantos conocemos de autores españoles. Creemos le hubiese prestado no pequeño servicio la utilización de la psicología alemana, apenas consultada por el A., y otras obras vertidas al francés o castellano.

Daremos una rapídisima indicación de su amplio contenido sin permitirnos la satisfacción de entrar en pormenores por el carácter de la obra, ajeno a esta publicación: Naturaleza del carácter (pp. 17-115), en que, expuestos los elementos del mismo, se concluye contra la definibilidad exacta del carácter, adoptando no obstante como definición práctica y la más completa esta que sigue: «El predominio de uno o más instintos, de una o más tendencias generales, de uno o más comportamientos de la voluntad, de una o más propiedades de la conciencia, o de un compuesto de varios de estos elementos psíquicos» (p. 94). Supuesto que todo hombre tiene algún carácter, háblase en el segundo libro de la vida de los caracteres, en su nacimiento, desarrollo y variación (pp. 117-193). En el tercer libro (pp. 195-340) se nos ofrece una, en verdad, numerosísima clasificación de los caracteres (si no hemos contado mal, llegan a 121 las divisiones), tomando por base de la misma la definición de carácter adoptada por el A. Este es uno de los puntos en donde se nota más vivamente el estado aún frágil, embrionario, en que se halla sobre el particular la ciencia psicológica. Se termina con el cuarto libro (pp. 341-489), estudiándose el conocimiento del carácter: señales externas e internas, métodos, etc.

Podemos indudablemente recomendar sin temor alguno esta obra a todos cuantos se interesan por la educación propia y ajena, con la seguridad de encontrar en ella no pequeño servicio de notable utilidad.= P. Conrado Rubert, *O. F. M.*

Digitized by Google

19. Ricci, Clemente.—*La Biblia de Ferrara*, con cinco láminas, dos de ellas a doble página. [*Publicaciones del Instituto de investigaciones históricas*, n.º XXXV]. Buenos Aires, 1926. En 8.º, pp. 48.

19. El A. nada nos dice que no sea conocido, a no ser que el ejemplar de la Ferrariense, que utiliza para el presente estudio, contiene hojas de la tirada dedicada al Duque de Ferrara, Hércules II de Este, con pertenecer a la dedicada a la dama Gracia Nasi (no Naci). Todo lo restante no es más que una perorata de club, y un desahogo filosófico a lo Renan, contra la Iglesia Católica y contra todo lo que sabe a cristianismo, tomando por pretexto la versión bíblica de los judíos expulsados de España, como pudiera servirse de qualquier anécdota o escándalo de la Edad Media.

Por lo demás, ¿qué principios de crítica bíblica tendrá el Sr. Ricci, y qué idea se habrá formado del dogma cristiano y de la historia, cuando con el mayor desenfado estampa estos y otros parecidos dislates?: «De todas las versiones españolas del A. T. hechas por judíos con espíritu judío, ésta es la más perfecta, filológica y exegéticamente, y por lo mismo la más temible para el dogma cristiano» (p. 22). Y tres páginas más adelante: «Nada se infiltra en ella, escapando a la vigilante y consumada pericia rabínica, que pueda en cualquier sentido favorecer el dogma cristiano, ni nada se omite, legítimo o ilegitimo, que sea utilizable para atacarlo» (p. 25). ¡Y a eso se llama *perfección fiilológica y exegética*, hacer decir al texto cuanto al traductor se le antoje, «legítimo o ilegítimo»!

¿Y qué decir de este párrafo altisonante y ridículo, en que invita al estudio de la Ferrariense no sólo a los investigadores de la lengua castellana (que en esto estamos conformes), sino a cuantos pretenden explicar los fenómenos sociales y religiosos que han conmovido la humanidad? «...En cuanto a los que orientan sus preocupaciones espirituales hacia la compenetración del fenómeno histórico, en ningún documento podrán alcanzarla con mayor intensidad, originalidad y plenitud que en la *Biblia de Ferrara*. Hallan en ella la explicación, raíz por la causa primera que los ha suscitado, los fenómenos principales de la civilización: la historia del dogma; la lucha entre ortodoxia y heterodoxia; la interpretación social y política de la ideología teológica debatida en las grandes controversias de las escuelas medievales; las agitaciones sociales que levantaron el espectro del comunismo místico sobre la Europa de las Cruzadas; las guerras de religión de los siglos XVI y XVII...; el formarse del cristianismo en las entrañas del mundo antiguo...: en una palabra, todos los fenómenos de la evolución civilizadora que produjo el mundo» (p. 46). Y por fin: «Nos revelará cómo ha podido salir esta asombrosa civilización cristiana de un error inicial» (p. 47), es decir de una falsa interpretación del Antiguo Testamento (cf. pág. 13 y sig.) Lo que probablemente no nos revelará la *Biblia de Ferrara*, es cómo en un centro de altas investigaciones históricas pueden decirse y escribirse impunemente tales desatinos.=Fr. José Trepat y Trepat, *O. F. M.*

Digitized by Google

20. Cuenco, José M.ª, Ph. D. Vicario General y Provisor del obispado de Cebú y Cronista de la primera Peregrinación filipina a Roma.—*Por tierras lejanas.—Memorias de un peregrino (Impresiones de viaje por Europa, Jerusalén y Egipto).* Tip. Pont. de la Univ. de Santo Tomás, Manila, 1926.—En 4.º, págs. VIII-176, con 56 ilustraciones.

20. Aunque siempre hemos leído con cierta desconfianza los libros de viajes, no nos ha sucedido lo propio con las *Memorias de un peregrino*, por el Dr. Cuenco; pues a más de ser un libro deleitable por la forma en que está redactado, es verdaderamente instructivo por las noticias históricas antiguas y modernas, que apronta, de los países, ciudades y monumentos que describe. Dada la gran cultura y el espíritu observador del autor, algo de esto esperábamos; pero no que lo llevara a cabo con tanta maestría. Reciba, pues, Mons. Cuenco nuestra más sincera enhorabuena. Nombrado cronista de la Peregrinación filipina a Roma, con motivo del Año Santo, presidida por los señores Obispos de Tuguegarao y Calbayog, que salió de Manila el 29 de Abril de 1925, nos describe los puertos y ciudades de Singapore, Sabang, Colombo, Port-Said y Nápoles; las ruinas de Pompeya y la Ciudad Eterna con sus principales monumentos. Cumplido el objeto principal del viaje, se disolvió la peregrinación en varios grupos. El Ilmo. Sr. D. Sofronio Hacbang, obispo de Calbayog, su secretario D. Emeterio Javines y el Cronista, después de visitar las ciudades de Florencia, Padua y Venecia, pasaron a Viena y Zalsburgo en Austria; a Munich y Colonia en Alemania; a Bruselas, Malinas y Brujas en Bélgica, y cruzando el Canal de la Mancha desde Ostende a Dover, fueron a Londres y, visitados los principales monumentos de la capital británica, embarcaron en Holyhead para Kingston, puerto de la capital de Irlanda; y, después de visitar a Dublín y a Limerick, regresaron a Londres para pasar a Francia, donde recorrieron París, Chartres, Lisieux, el pueblo de Santa Teresita del Niño Jesús, y Lourdes. Desde aquí se dirigieron a España, y después de detenerse en Gerona, Barcelona, Monserrat, Zaragoza, Guadalajara, Pastrana y Madrid, el Sr. Hacbang y su Secretario regresaron a Barcelona para embarcar en un vapor francés con rumbo a Nueva-York.

Viéndose solo el Dr. Cuenco, se dirigió a El Escorial, Toledo, Granada, Málaga, Sevilla y Córdoba; Avila, Valladolid, Burgos, Segovia y La Granja, donde tuvo el honor de visitar a la Infanta D.ª Isabel. Terminada su excursión por España, embarcó en el *Isla Panay*, en Barcelona, para Port-Said, donde tomó el tren para Kantara, y desde aquí se dirigió a Jerusalén, y después de recorrer los principales santuarios y localidades de Judea, Samaria y Galilea, se trasladó al Cairo, en Egipto, donde admiró las célebres Pirámides, la Esfinge y los tesoros de Tutankhamen, depositados en el museo del Cairo; con lo que dió por terminadas sus excursiones.

El Sr. Obispo de Calbayog, su Secretario y el Dr. Cuenco, amantes de la Orden de San Francisco, a cuya Orden Tercera pertenecen, siempre

Digitized by Google

que les fué posible buscaron hospedaje en los conventos franciscanos; como lo hicieron en Roma en el de SS. Quaranta; en el de Barcelona y en los de Guadalajara, Pastrana, Madrid, Sevilla, Avila y Segovia, y en las casasnovas de la Custodia de Tierra Santa.

Una de las notas más simpáticas que encontramos en el libro del Dr. Cuenco, es su afecto a España. Al describir los puertos de Singapore y de Sabang, en vista del estado salvaje en que se encuentran aquellos malayos, hace comparación entre el sistema de colonización de Inglaterra y Holanda, con el implantado en Filipinas por España (págs. 5 y 6), y al notar tan grande diferencia, canta un himno a España, por haber sabido no sólo conservar la raza que encontró, sino elevarla a un estado tal de civilización, que ya quisieran para sí muchos europeos y americanos, consiguiendo con sus cristianos procedimientos crear la única república civilizada en el Extremo Oriente; mientras que los ingleses y los holandeses jamás se preocuparon de la regeneración social y cultural de los habitantes de sus colonias. Al pisar por primera vez el suelo de España, se desbordó de tal suerte el entusiasmo del autor que, sacando el lápiz, escribió en el libro de sus *Memorias* estas palabras (pág. 91): «Al pisar por primera vez el suelo español, olvidé por el momento las fatigas y las peripecias del viaje, y sentí inundárseme el alma con las más deliciosas sensaciones. Me consideraba en casa, en el regazo de mi antigua madre. No, el filipino no es extranjero en España, así como el español tampoco lo es en Filipinas. Unidos íntimamente con los vínculos de religión, lengua, historia, leyes y costumbres, el español y el filipino son amigos, y más que amigos: hermanos». Estos sentimientos los revela el autor repetidas veces, aprovechando todas las ocasiones que encuentra para enaltecer a España sobre la tan decantada cultura de las demás naciones europeas.=Fr. Lorenzo Pérez.

21. **Tejera, D. Emiliano.**—*Los restos de Colón en Santo Domingo* y *Los dos restos de Cristóbal Colón*. Segunda edición preparada por el Lic. C. Armando Rodríguez por encargo de la Junta Nacional Colombina, con notas de D. Emilio Tejera y prólogo de! Doctor D. Federico Henríquez y Carvajal. Santo Domingo. R. D. Julio de 1926. Imprenta de J. R. Vda. García.=En 4.°, pp. XIV-286.

21. La vida de Cristóbal Colón, descubridor del Nuevo Mundo, ofrece al historiador serios problemas que no han logrado aún poner en claro los críticos más avisados. Las circunstancias de su muerte nos son desconocidas, y su sepulcro es hoy un verdadero misterio. Los restos de Colón ¿descansan en la Catedral de Santo Domingo de la antigua isla española o son los que en el año de 1795 fueron trasladados a la ciudad de Habana y más tarde a España a la Catedral Hispalense? En el año de 1877 fué descubierto en la Catedral de Santo Domingo un sepulcro que, por los caracteres e inscripciones que en él aparecieron, se creyó que era el de Cristóbal Colón, cuyos restos mortales allí estaban, persuadiéndose todos los que intervinieron en el hallazgo, que los españoles

Digitized by Google

habían trasladado a Cuba, y después a Sevilla, unos restos que no eran los del Descubridor de las Indias. La noticia corrió por todo el mundo y sorprendió en gran manera al Gobierno español.

Con ocasión del hallazgo en la Catedral de Santo Domingo publicó el Dr. Emiliano Tejera su primer trabajo *Los restos de Colón en Santo Domingo*, que se reproduce en esta segunda edición, pp. 1-101, con algunas adiciones del mismo historiador, que van marcadas con asteriscos. El Sr. Tejera expone lo referente a la traslación de los restos de Colón desde España a Santo Domingo; estudia el presbiterio de la Catedral y pretende demostrar que no fué alterado hasta el año de 1877; refiere la exhumación de 1795, la equivocación de los que la hicieron, sus causas probables, y trata de averiguar de quién podían ser los restos encontrados entonces; habla de la tradición existente en Santo Domingo respecto de los restos de Colón; hace un análisis detenido de los encontrados en 1877, y pone varios fotograbados del sepulcro e inscripciones que ostentaba; pasa luego a examinar cuáles son los verdaderos restos de Colón, y concluye con varios apéndices documentales. Este primer opúsculo del Sr. Tejera es verdaderamente ingenioso, y no carece de valor crítico; pero en algunos puntos el razonamiento flaquea bastante.

En España causó enorme impresión el hallazgo de Santo Domingo, y el trabajo del Sr. Tejera, por lo cual el Gobierno de S. M. pidió informes oficiales de lo ocurrido y solicitó de la Academia de la Historia que diese su parecer acerca de la veracidad de los restos. Al poco tiempo se publicó el informe siguiente: «Los restos de Colon. Informe de la Real Academia de la Historia al Gobierno de S. M. sobre el supuesto hallazgo de los verdaderos restos de Cristoval Colon en la Iglesia Catedral de Santo Domingo. Publicado por el Ministerio de Fomento. Madrid, Imprenta y fundicion de M. Tello, impresor de Cámara de S. M. Isabel la Católica, 23. 1879.» En 8.°, pp. VIII-197. En este *Informe* se hace un detenido examen de la intervención de D. Fr. Roque Cocchia, Obispo de Orope y Delegado Apostólico en Santo Domingo, y se le acusa de manejos poco limpios en el hallazgo; combátense las razones del Sr. Tejera, y dícese que hay burdas falsificaciones en lo que se refiere a los objetos colocados dentro de la caja que contenía los restos, y especialmente en las inscripciones. Las razones de la Academia para negar la autenticidad de los restos de Colón encontrados en Santo Domingo, son muy poderosas.

El Sr. Tejera, no convencido por el *Informe* de la Academia de la Historia publicó en el mismo año de 1879 otro estudio sobre *Los dos restos de Colón exhumados de la Catedral de Santo Domingo en 1795 y 1877*, que aparece en esta segunda edición, pp. 103-235. Contiene datos muy apreciables sobre las tumbas de los Colones, en el primer presbiterio de la Catedral de Santo Domingo e insiste en querer probar que después de la exhumación de 1795, se conservaba la tradición de que los restos de Colón existían aún en Santo Domingo. Esta tradición nos parece que no está suficientemente demostrada por el Sr. Tejera. Los descubridores de los restos en 1877, no se guiaron simplemente por la tradición. Hubo algo más. Las inscripciones halladas ¿son obra de algún

Digitized by Google

falsario posterior al año 1795? La Real Academia de la Historia en su *Informe*, así lo cree; pero el Sr. Tejera horrorízase ante tal aserto, y las razones que alega en contrario, dejan aún algunas dudas en la mente.

Al segundo opúsculo del Sr. Tejera siguen varios apéndices, todos ellos de gran interés histórico. Pónese una carta de D. Emiliano Tejera, fechada en Santo Domingo, Junio 15 de 1914 (pp. 238-40). En ella encontramos este dato que ofrece importancia: En el año de 1655, en el mes de Abril, el Ilmo. Sr. D. Francisco Pío Guadalupe y Felles, Arzobispo de Santo Domingo, dispuso «que las sepolturas (de la Catedral) se cubriesen para que no hagan en ellas desacato e profanacion los ereges, e ahincadamente lo suplico con la sepoltura del Almirante viejo, que está en el evangelio de mi sancta iglesia e capilla.» El Sr. Tejera supone que en este año se renovó la caja que contenía los restos hallados en 1877, y cree que fueron grabadas las inscripciones. Por desgracia no se han encontrado aún documentos sobre la forma en que fué ejecutada la orden del Arzobispo en 1655. Las inscripciones no parecen del siglo XVI ni aun de 1655.

A la carta anterior sigue en los apéndices una «Nota escrita por el Sr. Emiliano Tejera al pie de unos documentos antiguos publicados en la Revista *La Cuna de América*. Santo Domingo, 2.º número de Febrero de 1915», pp. 241-4. En esta nota copia un fragmento de carta escrita a S. M. en el año de 1667 por el Arzobispo de Santo Domingo, D. Francisco de la Cueba y Maldonado, que dice así: «El año 1664, por Noviembre, tratando del reparo de mi iglesia, se llegó a alargar el Presbiterio, que estaba corto... y se descubrieron dos nichos, a donde en una caja de plomo estaban los huesos de los progenitores del Duque (de Veragua), sin que tuviesemos noticia antes de que los auia, con que los dexamos en forma mas decente en el mismo sitio; y celebrando mi Cabildo una misa solemne, se volvieron a colocar en él.» No dice el Arzobispo que se ignorase que estaban alli los enterramientos de los Colones sino los huesos, lo cual nos hace sospechar que en tiempo del Arzobispo D. Francisco Pío Guadalupe y Felles no fué reconocido el interior de las sepulturas. Esto, como se ve, lo hizo su sucesor. ¿Colocáronse en 1664 las inscripciones y demás objetos hallados en el descubrimiento de 1877? No lo sabemos.

Hay con respecto a los restos de Cristóbal Colón enigmas muy difíciles de esclarecer. Murió en Valladolid el 20 de Mayo de 1506 (p. 108); sus restos fueron trasladados en 1509 al monasterio de las Cuevas de Sevilla (pp. 108-9). ¿En qué condiciones y con qué formalidades hizo el traslado de los restos del primer Almirante de las Indias su hijo D. Diego Colón? Por los años de 1537 fueron entregados los restos a D. Diego para llevarlos a la isla de Santo Domingo. No se sabe en qué condiciones fueron entregados ni cómo iban colocados; las actas correspondientes de la entrega y del envío no se conocen. Los restos enviados a Santo Domingo no pudieron colocarse en la Catedral, por lo menos, hasta el año de 1541. No se sabe donde estuvieron desde que salieron del monasterio de las Cuevas (p. 114).

D. Luis Colón, nieto del Descubridor de las Indias, falleció en Orán

Digitized by Google

el 3 de Febrero de 1572, y fué enterrado en el convento de San Francisco de esta ciudad africana. De aquí fué trasladado al monasterio de las Cuevas de Sevilla, y más tarde a la Catedral de Santo Domingo. En el año de 1877 se creyó haber encontrado su sepulcro en el presbiterio de dicha Catedral al lado de la epístola (pp. 115 sigs.)

En el mismo presbiterio de la Catedral Dominicana, además de Cristóbal Colón y Luis Colón, estaba enterrado D. Diego Colón, hijo del Descubridor. Los sepulcros exteriormente no tenían nada que los diferenciase, y la tradición respecto de los personajes y lugar de cada uno era imprecisa y muy vaga. Los datos que sobre el particular expone el Sr. Tejera son de gran interés.

Respecto de D. Bartolomé Colón, hermano del Descubridor de las Indias, se sabe que tenía su enterramiento en el convento de San Francisco de la ciudad de Santo Domingo, donde estaba aún en el año de 1523 (pp. 116-17), pero también se ha creído que tenía su enterramiento en la Catedral.

En el Apéndice núm. III pónense algunas cláusulas del testamento del Almirante D. Diego Colón, hecho en Santo Domingo el 8 de Septiembre de 1523 (pp. 250-4). Este testamento ha sido publicado en la *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias*, t. XL, pp. 190-217. En este testamento manifiéstase el singular afecto que los Colones profesaron a la Orden Franciscana. Dispone D. Diego que si falleciere en la Isla Española: «mi cuerpo sea honrradamente depositado en esta cibdad de Santo Domingo, en el monasterio del Señor San Francisco, e si en otra parte fuera della, fagase el dicho deposito de mi cuerpo en una casa de la dicha Orden, si la obiere en el lugar donde falleciere...» Manda que se celebren misas por su alma en el convento de San Francisco de Santo Domingo y en el de San Francisco de Sevilla. Deja también para el convento de San Francisco de Santo Domingo cincuenta pesos de oro. Añade además: «Abida consideración a quel dicho Almirante mi Señor, siempre fue devoto de la Orden del bienaventurado Santo, Señor San Francisco, e en su abito murió», manda D. Diego que en la Isla de Santo Domingo se edifique un monasterio de monjas «el qual quiero que sea de la dicha Orden del Señor San Francisco e de su relygiosa e devota Santa Clara.» En este monasterio deberían ser sepultados D. Cristóbal Colón, que sería trasladado del monasterio de las Cuevas, de Sevilla, el de D.ª Felipa Moñiz, su mujer, enterrada en Lisboa; el del adelantado D. Bartolomé Colón, depositado en San Francisco de la ciudad de Santo Domingo, y el de D. Diego Colón, cuando falleciere.

Sobre los restos de Cristóbal Colón se ha escrito mucho, pero las dudas acerca de su sepulcro no se han desvanecido enteramente. En la *Revista Franciscana*, t. VII (1879); pp. 69-73; t. XX (1892), pp. 121-31, hay trabajos muy apreciables del P. Buldú, en que combate las opiniones del Sr. Tejera, cuyos estudios sin embargo merecen la atención de los críticos. En *La Cruz*, t. I (1878), pp. 29-34 hay una «Disertación presentada a la Academia de la Historia por el Académico D. Jacobo de la Pezuela, en la sesion de 7 de Diciembre de 1877 sobre el supuesto hallazgo de las cenizas de Cristobal Colon en Santo Domingo.»

Digitized by Google

Habla de las diferentes traslaciones de los restos de Colon. No alega documentos especiales, pero dice que hubo «ochenta y dos años de un absoluto silencio sobre las cenizas y enterramiento» de Cristóbal Colon sin que los dominicanos invocasen en todo ese tiempo tradición de que los restos llevados a la Habana no fuesen los del Descubridor de las Indias.=FR. A. LÓPEZ.

22. Bughetti, P. Benvenuto, O. F. M. *I fioretti di San Francesco con prefazione e note del...* Firenze, Adriano Solani, Editore, Viale dei Mille. 1926.—En 8.°, de pp. 423.

22. El erudito P. Bughetti distribuye la materia por este orden: 1.° *Las Florecillas de San Francisco* (53 capítulos). 2.° *Consideraciones sobre las llagas* (cinco consideraciones). 3.° *Vida de fray Junípero* 14 capítulos). 4.° *Vida del Beato fray Gil* (10 capítulos). 5.° *Dichos de fray Gil* (18 capítulos). 6.° *Capítulos añadidos* (20 capítulos). Bajo esta denominación recopila, como advierte el A. en una nota que precede a estos capítulos, todos aquellos de índole histórica que hasta ahora han andado unidos a las *Florecillas*, y cuyos textos los ha revisado bien sobre los manuscritos, o bien sobre los textos latinos, fijándolos «en una forma literariamente e históricamente, segura o evaluada según su mérito respectivo» (p. 344). 7.° *El cántico del hermano sol.* El P. Bughetti advierte (p. 402) que ha tomado el texto de este cántico del Códice n. 338 de la Bibl. Com. de Asís del siglo XIII o XIV. «No hay texto latino y su autenticidad es segura y actualmente fuera de toda cuestión. S. Francisco lo compuso en lengua vulgar y en esta forma ha sido recordado o transmitido más o menos fielmente por muchas de las más antiguas fuentes franciscanas». Termina el volumen con los Indices de obras citadas, de nombres y lugares y de capítulos.

En las densas líneas que el P. B. dedica en el *Prefacio* al estudio de las *Florecillas* pone de relieve desde las primeras palabras su historicidad, exceptuando «algunos pocos capítulos, o mejor, algunas pocas partes de esos capítulos» (p. 5). Las *Florecillas* no son toda la historia de S. Francisco, sino trozos bellísimos y escogidos de esa historia. «Cuando con las *Florecillas* en la mano no se puede seguir escribiendo la historia de S. Francisco, se escribe la historia de su Orden en sus primeros tiempos, la historia de los hijos más semejantes o adheridos a él, la historia de su espíritu y de sus ideas y de su desarrollo en el curso del primer siglo; se escribe siempre la historia del ambiente franciscano tal cual S. Francisco lo formó, en el cual vivió él y revivió luego por los recuerdos y por el amor» (pp. 5-6). Y esta historicidad se cuida el P. B. de hacerla resaltar con numerosas citas y explicaciones eruditas desparramadas en abundantes notas a lo largo del precioso texto, proporcionando al mismo tiempo elementos precisos para la mejor inteligencia de los hechos narrados con atinadas aclaraciones cronológicas, geográficas y lingüísticas. Es un avance magnífico para una ulterior edición crítica de las *Florecillas*.

Digitized by Google

El erudito Padre toca también en este *Prefacio* las principales cuestiones sobre el tiempo, autor o autores, lengua, versión y compilador de las *Florecillas*, aunque no sea más que para indicar su estado actual y las dificultades que entraña la solución de algunas de ellas. Lo que sí está fuera de toda duda es que las *Florecillas* fueron escritas en latín: en cuanto a sí en esa lengua formaron un cuerpo ordenado y unido tal cual lo tenemos hoy, es una cuestión que no se resolverá mientras no se descubra el *Floretum*, si es que existió alguna vez (pp. 18-19). Un cotejo detallado del antiguo *Floreto* castellano con las *Florecillas* pudiera, tal vez, dar alguna luz sobre este particular; pero esto no es asunto que pueda tratarse en una breve reseña bibliográfica. Podemos anunciar, sin embargo, desde ahora, que nuestro docto compañero de redacción, P. Andrés Ivars prepara un estudio sobre este *Floreto*, y que no tardando mucho, verá la luz en esta misma revista.

Como las *Florecillas*, según llevamos ya dicho, son fragmentos históricos y no toda la historia de S. Francisco, no es fácil entenderlas bien sin el conocimiento, al menos sumario, de esa historia; por eso el P. B. da un claro y bien condensado resumen de la vida de S. Francisco (pp. 6-17) para que sirva de guía a los lectores.

Reciba nuestros plácemes cordiales el sabio editor de quien esperamos que algún día nos regalará la edición definitiva y crítica de esta inmortal joya de la literatura franciscana.=P. Epifanio de Pinaga.

Digitized by Google

Indice analítico de Personas, Lugares y Materias.

A

Digitized by Google

Digitized by Google

B

Digitized by Google

C

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

CH

D

E

Digitized by Google

Digitized by Google

H

Digitized by Google

I

J

K

Digitized by Google

L

Ll

M

Digitized by Google

Digitized by Google

N

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

T

Digitized by Google

U

V

Digitized by Google

Digitized by Google

Indice general del tomo XXVII

I.—Artículos

II.—Miscelánea

III.—Bibliografía

Digitized by Google

Digitized by Google

La Cooperativa Hipotecaria

SOCIEDAD DE CREDITO

(Fundada en 1912)

Casa Social:

Plaza del Príncipe Alfonso, 5

(Antes Plaza de Santa Ana)

MADRID



Capital social:

Autorizado... **5.000.000 ptas.**
Emitido...... **2.500.000 »**

totalmente suscrito.

Imposiciones del capital

AL SEIS Y MEDIO de interés **anual**, pagado **trimestralmente en** Caja o **remitido** por Giro **postal**, SIN GASTOS, al domicilio del suscriptor.

Estas imposiciones son de 1.000 **pesetas** o **múltiplos** de mil.

Por su garantía **insuperable**, **su alta renta** y la extremada facilidad **para** su REEMBOLSO, son **la inversión** ideal de **los** capitales **que no** quieran **exponerse** a las **fluctuaciones** **bursátiles**, ni a los **azares** mercantiles, ni a cualquier otro **riesgo.**



La nueva casa social

Estas imposiciones son las **UNICAS EN ESPAÑA que están SIEMPRE forzosamente garantizadas con PRIMERAS HIPOTECAS DE FINCAS URBANAS**, y se han podido retirar **SIEMPRE EN CUALQUIER MOMENTO Y CON EXTREMADAS FACILIDADES**, pues ha **bastado** SIEMPRE **para** ello escribir **una** simple **carta al** Presidente **del** Consejo de **Administración.**

Es la renta sosegada por excelencia.

La suscripción general (**acciones** e **imposiciones**) pasa ya de **diez millones de pesetas.**

Nunca hubo pérdidas, no obstante haberse hecho **más de mil préstamos hipotecarios;** pero, si alguna vez las hubiera, afectarían al capital de los accionistas y a las reservas sociales y no al capital ni a los intereses de los suscriptores de imposiciones.

La Cooperativa Hipotecaria coadyuva a la resolución del problema de la vivienda (aunque sin meterse en los negocios de las llamadas casas baratas), pues con los créditos hipotecarios que concede se construyeron, ampliaron o repararon en el pasado año **más de cien edificios** en Madrid y pueblos inmediatos, en cuyas obras se dió trabajo a más de quinientos obreros.

Aunque no se tenga propósito de hacer ninguna suscripción, pídase al director-gerente el envío gratuito de impresos explicativos y la suscripción, también gratuita, de la revistilla mensua LA ECONOMIA MODERNA.

Digitized by Google



Fragmento de una de las vidrieras de la colección de Fall-River.

VIDRIERAS ARTISTIC
MOSAICOS VENECIAN

PARA IGLESIAS, ORATOR
EDIFICIOS PÚBLICOS Y CA
PARTICULARES

J. H.
MAUMEJEAN HNO

Paseo de la Castellana,

MADRID

Casas en París, en Henday
y en San Sebastián

Entre los trabajos más importan recientemente ejecutados o en eje ción, merecen citarse los siguientes BOGOTA (Colombia): Templo vo del Sagrado Corazón —MADRID: C tedral de Nuestra Señora de la Almu na. Mosaico veneciano de siete capi de la cripta y todas las vidrieras corr pondientes.--SEVILLA: Decoració mosaico de la capilla de Reyes (enter miento del Rey San Fernando).—M DELLIN (Colombia): Nueva Cated BUENOS AIRES: Parroquia de S José de Calasanz —PARIS: Parroq de Santo Domingo.—HABANA: Igle del Colegio de Belén de los RR. Pad Jesuítas.—SANTURCE (Puerto Ric Iglesia de las Hijas de la Carida PONCE (Puerto Rico): Parroquia Ponce. – TOLUCA (México): Igle de los RR. PP. Pasionistas.—ME LLA (Marruecos): Iglesia parroquial. BAYONNE: Catedral.—IDEM: Nu vo Seminario.—PERNAMBUCO (Brasil): Santuario de María Auxiliadora, de RR. PP. Salesianos.—CHIQUINQUIRA (Colombia): Santuario de Nuestra Señora Chiquinquirá.—MALACCA (Departamento de los Estrechos, Asia): Iglesia de las M siones Portuguesas.—SI-FENG (Mandchuria, Siberia): Iglesia de la Procura de las M siones extranjeras. ROSARIO DE SANTA FE (Argentina): Residencia de los Re rendos PP. Jesuítas. ISLAS CANARIAS: Catedral de Las Palmas. Iglesias parroqu les de Teror, Arucas, Guía-Galdar, etc.—BUENOS AIRES (Argentina): Club Español. FERNANDO POO (Guinea española): Catedral.—CORDOBA (España): Mezquita-C tedral. Reconstitución completa de los mosaicos del siglo X de la capilla del Mirahb. SEVILLA: Pabellón Real y Palacio de Bellas Artes de la Exposición Hispanoamerica MADRID: Iglesia de San Manuel y San Benito.—BETHARRAM (Francia): Vidrieras la iglesia de Nuestra Señora de Bétharram.—MEXICO: Vidrieras del nuevo Banco México.—CARACAS (Venezuela): Vidrieras para la nueva Basílica del Sagrado Co zón de los RR. PP. Dominicos.—TUCUMAN (República Argentina): Capilla del C vento de las RR. MM. Franciscanas.—VALENCIA: Nuestra Señora de los Desampa dos, templo de San Vicente Ferrer, iglesia de San Juan, el Hospital, etc.—FALL-RIV (Mass, Estados Unidos): Parroquia de N.e D.e de Lourdes. Importantísima colecció vidrieras de escenas (700² metros).—HABANA: Iglesia del Espíritu Santo.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

THIS BOOK IS DUE ON THE LAST DATE
STAMPED BELOW

Digitized by Google


U.C. BERKELEY LIBRARIES
C020828570

637041
BX3601
A7
v.27
UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

Digitized by Google

Digitized by Google